

PARTE 1 INVESTIGACIÓN - ANÁLISIS – DIAGNÓSTICOS
(AVANCE ABRIL 2019)



**PLAN DIRECTOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
DEL CASTILLO Y MURALLAS DE ORIHUELA**

PARA RECUPERAR NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA
Concejalía de Patrimonio Histórico

ÍNDICE GENERAL

0. PRESENTACIÓN-EQUIPO REDACTOR.....	5		
1. ANTECEDENTES.....	6		
1.1. MARCO LEGAL.....	6		
1.2. METODOLOGÍA.....	12		
2. OBJETIVOS DEL PLAN DIRECTOR.....	13		
2.1. OBJETIVOS GENERALES.....	13		
2.2. OBJETIVOS CONCRETOS.....	13		
3. ÁMBITO-IDENTIFICACIÓN-DESCRIPCIÓN.....	14		
3.1. PRINCIPALES ESPACIOS DE LOS SISTEMAS DEFENSIVOS DE ORIHUELA.....	14		
3.2. ÁMBITO.....	15		
3.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.....	15		
3.3.1. ELEMENTOS DEL CASTILLO MEDIEVAL. EL TRAZADO Y SUS ELEMENTOS.....	15		
4.1.1.1. ALCAZABA/CELOQUÍA (C001).....	15		
4.1.1.2. ALBACAR (C012).....	16		
4.1.1.3. MURALLA DE PONIENTE (C027).....	16		
4.1.1.4. MURALLA DE LEVANTE (C034).....	16		
4.1.1.5. RECINTO DEL LLANO DE SAN MIGUEL (C043).....	16		
4.1.1.6. CAMINOS (C053).....	17		
3.3.2. MURALLAS URBANAS (C058).....	17		
3.3.3. CASTILLEJO DEL ORIOLET (C078).....	17		
3.3.4. OTROS BIENES PATRIMONIALES.....	17		
3.3.5. PATRIMONIO GEOLÓGICO-MINERO.....	18		
3.3.6. PATRIMONIO MEDIOAMBIENTAL-VEGETAL.....	18		
3.3.7. ELEMENTOS DISCORDANTES.....	18		
3.4. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES. INVENTARIO.....	19		
4. ESTUDIO JURÍDICO.....	21		
4.1. RÉGIMEN DE PROPIEDAD.....	21		
4.1.1. DE LA TITULARIDAD DE LOS INMUEBLES QUE ALBERGAN ELEMENTOS EN EL NÚCLEO URBANO. ..	22		
4.1.2. DE LAS TITULARIDADES PÚBLICAS Y ENCLAVES PRIVADOS EXISTENTES EN EL "CERRO DEL CASTILLO" Y "CERRO DEL ORIOLET".....	22		
4.1.2.1. DE LA TITULARIDAD POR PATRIMONIO DEL ESTADO -HOY GENERALITAT VALENCIANA- DE LA MAYOR PARTE DEL "CERRO DEL CASTILLO" Y "CERRO DEL ORIOLET" / MONTE Nº 5 "LA SIERRA" DEL CATÁLOGO DE M.P.U., Y DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y PARCIAL POR EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.....	24		
4.1.2.2. DE LA DESADSCRIPCIÓN DEL CASTILLO-ALCAZABA DE ORIHUELA (MONUMENTO NACIONAL) DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO Y ENTREGA A PATRIMONIO DEL ESTADO; POSTERIOR CESIÓN GRATUITA DE SU TITULARIDAD AL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.....	29		
4.1.2.3. DEL MONTE PÚBLICO TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.....	34		
4.1.2.4. DE ENCLAVE, ENTRE TITULARIDADES PÚBLICAS, INSCRITO A FAVOR DEL OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE.....	35		
4.1.2.5. DEL ENCLAVE PRIVADO EXISTENTE EN EL M.U.P. Nº 5 "LA SIERRA" EN EL ÁMBITO DEFINIDO ENTRE EL CERRO DEL ORIOLET Y EL BARRIO DE SAN ANTÓN.....	36		
4.2. DISFUNCIONES SINGULARES SOBRE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS CERROS DEL CASTILLO Y ORIOLET, Y EN TERRENOS PÚBLICOS DEL ANTIGUO CAUCE DEL SEGURA.....	38		
4.2.1. CASTILLO DE ORIHUELA.....	38		
4.2.2. EL LLANO DE SAN MIGUEL: DETERMINACIÓN DEL ALCANCE SUPERFICIAL DEL ENCLAVE PRIVADO EXISTENTE.....	39		
4.2.3. EXISTENCIA DE VIVIENDAS (INFRAVIVIENDA), OTROS ELEMENTOS Y USOS NO AUTORIZADOS SOBRE MONTE PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTONÓMICO: AMOJONAMIENTO, ELIMINACIÓN, REALOJO Y RESTAURACIÓN.....	47		
4.2.4. CANTERA DE SAN ANTÓN EN EL ORIOLET.....	51		
4.2.5. VEREDA DE LOS CUADROS O DEL COTO DE GUILLAMÓN.....	53		
4.3. SERVIDUMBRES.....	55		
4.4. ANÁLISIS URBANÍSTICO.....	56		
4.4.1. ASPECTOS GENERALES SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE Y EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	56		
4.4.2. ANTECEDENTES DE LA VIGENTE NORMATIVA URBANÍSTICA LOCAL.....	56		
4.4.3. VIGENTE NORMATIVA URBANÍSTICA LOCAL (PGOU DE 1990 Y P.E.O.P.C.H.O.).....	58		
4.4.3.1. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE 1990.....	58		
4.4.3.2. PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE ORIHUELA (1994).....	64		
4.4.4. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL CON INCIDENCIA SOBRE EL ÁMBITO: ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y PLANES DE ACCIÓN TERRITORIAL.....	68		
4.4.4.1. ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (ETCV).....	69		
4.4.4.2. PLANES DE ACCIÓN TERRITORIAL CON INCIDENCIA SOBRE EL PLAN DIRECTOR.....	71		
4.5. PROTECCIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO.....	73		
4.5.1. EVOLUCIÓN DE LA PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PATRIMONIO Y DE LA ARQUITECTURA DEFENSIVA. EL CASO DEL CASTILLO DE ORIHUELA.....	73		
4.5.2. EL ORDENAMIENTO ESTATAL VIGENTE.....	77		
4.5.3. MARCO ESTATUTARIO Y LEGISLACIÓN PATRIMONIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.....	79		
4.5.4. BIENES INMUEBLES DE ARQUITECTURA DEFENSIVA DE ORIHUELA INSCRITOS EN EL INVENTARIO GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO.....	81		

4.5.5.	ENTORNOS DE PROTECCIÓN DE LOS BICS Y BIENES DE RELEVANCIA LOCAL EN LA LEY 4/1998 DE PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO.....	82	5.2.5.5.	EVALUACIÓN DE LAS AFECCIONES PAISAJÍSTICAS.....	136
4.6.	OTRAS CONSIDERACIONES LEGALES.....	84	5.2.6.	MEDIDAS DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y MEDIOAMBIENTAL.....	136
4.6.1.	EXPROPIACIONES.....	84	5.2.6.1.	ESPECIES SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADAS EN RESTAURACIONES VEGETALES.....	138
4.6.2.	MECENAZGO.....	86	5.2.6.2.	DISPOSICIÓN MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y MEDIOAMBIENTAL EN EL AREA DE ACTUACIÓN.....	142
5.	ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO.....	88	5.2.7.	CONCLUSIONES AL ESTUDIO AMBIENTAL Y DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.....	144
5.1.	ANÁLISIS MEDIOAMBIENTAL.....	88	6.	ESTUDIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO.....	145
5.1.1.	GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y LITOLOGÍA.....	88	6.1.	EL POBLAMIENTO Y LA ACTIVIDAD HUMANA EN EL MONTE DE SAN MIGUEL. LOS SUCESIVOS SISTEMAS DEFENSIVOS DE LA CIUDAD DE ORIHUELA.....	145
5.1.2.	CLIMATOLOGÍA.....	89	6.1.1.	LOS PRECEDENTES.....	145
5.1.3.	PLUVIOMETRÍA E HIDROLOGÍA. ESTUDIO DE CUENCAS Y BARRANCOS.....	90	6.1.1.1.	EL CALCOLÍTICO. LA CUEVA DE SAN ANTONIO DE PADUA.....	145
5.1.4.	BIODIVERSIDAD. FLORA Y FAUNA.....	91	6.1.2.	LOS POBLADOS DEL LLANO DE SAN MIGUEL.....	146
5.1.4.1.	ESTUDIO DE LA FLORA Y VEGETACIÓN EN EL MONTE DE SAN MIGUEL.....	91	6.1.2.1.	EL POBLADO DE LA EDAD DE BRONCE DEL LLANO DE SAN MIGUEL.....	146
5.1.4.2.	ESTUDIO DE LA FAUNA EN EL MONTE DE SAN MIGUEL.....	95	6.1.2.2.	EL POBLADO IBERO-ROMANO.....	147
5.1.5.	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL ENTORNO. LICs-ZEPAS.....	103	6.1.2.3.	EL POSIBLE CASTRUM BIZANTINO-VISIGODO.....	148
5.1.6.	CAMINOS, ACCESOS Y SENDAS EN EL ENTORNO.....	104	6.1.3.	EL SISTEMA DEFENSIVO DE ÉPOCA ISLÁMICA.....	149
5.2.	ESTUDIO DE PAISAJE.....	105	6.1.4.	EL SISTEMA DEFENSIVO EN ÉPOCA FORAL.....	152
5.2.1.	UNIDADES DE PAISAJE.....	105	6.1.4.1.	LA OCUPACIÓN CASTELLANA.....	152
5.2.1.1.	EL MONTE DE SAN MIGUEL Y LA SIERRA DE ORIHUELA.....	108	6.1.4.2.	LA CONQUISTA DEL REINO DE MURCIA POR JAIME II DE ARAGÓN.....	152
5.2.1.2.	ÁREA URBANA DE ORIHUELA.....	109	6.1.4.3.	LA GUERRA DE LOS DOS PEDROS.....	153
5.2.1.3.	EL PALMERAL.....	110	6.1.4.4.	EL CASTILLO Y MURALLAS DE ORIHUELA AL FINAL DE LA DINASTÍA ARAGONESA.....	154
5.2.1.4.	LA HUERTA Y EL RÍO.....	110	6.1.4.5.	LA GUERRA DE LAS GERMANÍAS.....	154
5.2.2.	RECURSOS PAISAJÍSTICOS. IDENTIFICACIÓN.....	111	6.1.4.6.	EL CASTILLO DE ORIHUELA BAJO LOS ÚLTIMOS AUSTRIAS.....	156
5.2.3.	VISIBILIDAD DEL PAISAJE.....	113	6.1.4.7.	RÉGIMEN DE TENENCIA DEL CASTILLO Y MURALLAS EN ÉPOCA FORAL.....	156
5.2.3.1.	PUNTOS DE OBSERVACIÓN Y CUENCAS VISUALES.....	115	6.1.4.8.	FINANCIACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL CASTILLO Y MURALLAS EN ÉPOCA FORAL.....	157
5.2.3.2.	PRINCIPALES ÁREAS DE VISIBILIDAD.....	126	6.1.4.9.	LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN EL CASTILLO. EL OBRERO.....	157
5.2.4.	VALOR PAISAJÍSTICO.....	128	6.1.4.10.	UN ESPACIO RELIGIOSO SINGULAR EN ÉPOCA FORAL LA ERMITA Y EL BEATERIO DE SAN MIGUEL.....	158
5.2.4.1.	UP 01-MONTE DE SAN MIGUEL Y LA SIERRA DE ORIHUELA.....	128	6.1.5.	LA GUERRA DE SUCESIÓN.....	159
5.2.4.2.	UP 02-ÁREA URBANA DE ORIHUELA.....	128	6.1.5.1.	EL FINAL DEL CASTILLO.....	159
5.2.4.3.	UP 03-EL PALMERAL.....	128	6.1.5.2.	LA FORTALEZA DE SAN MIGUEL.....	159
5.2.4.4.	UP 04-LA HUERTA Y EL RÍO.....	128	6.1.5.3.	LA DESTRUCCIÓN DEL CASTILLO.....	160
5.2.5.	VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.....	128	6.1.6.	LA CONSTRUCCIÓN DEL SEMINARIO DIOCESANO.....	160
5.2.5.1.	IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES POTENCIALES DE IMPACTO PAISAJÍSTICO.....	128	6.1.6.1.	HISTORIA.....	160
5.2.5.2.	ALTERACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PAISAJE.....	129	6.1.6.2.	ASPECTOS ARQUITECTÓNICOS.....	161
5.2.5.3.	IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS POTENCIALES.....	129			
5.2.5.4.	CARACTERIZACIÓN DE LOS CONFLICTOS PAISAJÍSTICOS.....	130			

6.1.7.	EL PLAN DE DEFENSAS DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA.....	162	6.3.2.2.	LA BATERÍA DE SANTO DOMINGO.....	189
6.1.8.	MINERÍA EN EL MONTE DE SAN MIGUEL Y EL ORIOLET EN EL SIGLO XIX Y PRINCIPIOS DEL XX.	163	6.3.3.	GLOSARIO.....	190
6.1.9.	GANADERÍA Y AGRICULTURA EN EL MONTE DE SAN MIGUEL.....	165	6.4.	EL PATRIMONIO INMATERIAL REFERIDO AL CASTILLO Y MURALLAS DE ORIHUELA.	192
6.1.10.	ESQUEMAS EVOLUCIÓN HISTÓRICA CIUDAD-CASTILLO-MURALLAS.....	166	6.4.1.	LA HISTORIA.....	192
6.2.	DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y TÉCNICAS EN EL SISTEMA DEFENSIVO DE ORIHUELA.	167	6.4.1.1.	EL PACTO DE TEODOMIRO.....	192
6.2.1	LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CASTILLO Y MURALLAS.....	167	6.4.1.2.	JAIME I EN ORIHUELA.....	193
6.2.1.1.	PIEDRA.....	167	6.4.1.3.	LA CENTELLA QUE VOLÓ EL POLVORÍN DEL CASTILLO.	194
6.2.1.2.	CAL.....	168	6.4.1.4.	LA DEMOLICIÓN DEL CASTILLO DE ORIHUELA POR LOS BORBONES.....	194
6.2.1.3.	YESO.....	168	6.4.2.	LA ÉPICA.	195
6.2.1.4.	ARENAS Y GRAVAS.	169	6.4.2.1.	JUAN MARTÍNEZ DE ESLAVA.....	195
6.2.1.5.	TIERRA.....	169	6.4.2.2.	CANIBALISMO DURANTE LA GUERRA DE LOS DOS PEDROS.	195
6.2.1.6.	MADERA Y CAÑAS.	169	6.4.2.3.	DEFENSA DEL CASTILLO EN LA GUERRA DE LAS GERMANÍAS.	196
6.2.2	LAS FÁBRICAS Y TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS.....	170	6.4.3.	LAS LEYENDAS.....	196
6.2.2.1.	EXCAVACIÓN.	170	6.4.3.1.	DEFENSA Y CAPITULACIÓN DE ORIHUELA ANTE LOS ÁRABES (713 d.C.).....	196
6.2.2.2.	SILLERÍA.....	170	6.4.3.2.	LA LEYENDA DE LA ARMENGOLA.	196
6.2.2.3.	SILLAREJO.	171	6.4.3.3.	EL CANTO FORAL.....	197
6.2.2.4.	MAMPOSTERÍA.....	171	6.4.4.	LOS SÍMBOLOS.....	198
6.2.2.5.	TAPIAL.....	173	6.5.	INTERVENCIONES DE RESTAURACIÓN-CONSERVACIÓN.....	199
6.2.2.6.	CALICANTO.....	174	6.5.1.	CONSOLIDACIÓN DE LA TORRE DE LOS GILES.....	199
6.2.2.7.	LADRILLO.....	175	6.5.2.	TRABAJOS DE CONSOLIDACIÓN-RESTAURACIÓN EN EL MUSEO DE LA MURALLA.....	199
6.2.2.8.	FÁBRICAS MIXTAS.	175	6.5.2.1.	ESTADO DE CONSERVACIÓN INICIAL.....	199
6.3.	POLIORCÉTICA.....	177	6.5.2.2.	INTERVENCIONES REALIZADAS.....	200
6.3.1.	POLIORCÉTICA DEL SISTEMA DEFENSIVO DE ÉPOCA MEDIEVAL Y MODERNA.....	177	6.5.2.3.	INTERVENCIÓN EN LA MURALLA.....	200
6.3.1.1.	EL EMPLAZAMIENTO.....	177	6.5.2.4.	PORTAL Y PAVIMENTO DEL EDIFICIO GÓTICO-CIVIL.....	201
6.3.1.2.	LA ALCAZABA (C001).....	178	6.5.2.5.	BAÑOS ÁRABES.....	201
6.3.1.3.	EL ALBACAR (C012).....	178	6.5.2.6.	VIVIENDAS ISLÁMICAS.....	201
6.3.1.4.	LOS AMURALLAMIENTOS EN EL MONTE DE SAN MIGUEL.....	179	6.5.2.7.	CASA DEL PASO.....	201
6.3.1.5.	EL RECINTO DEL LLANO DE SAN MIGUEL (C044).....	180	6.5.3.	CONSOLIDACIÓN TORRE CALLE TORRETA.....	202
6.3.1.6.	EL CASTILLO DEL ORIOLET (C078).....	181	6.5.4.	ELIMINACIÓN DE GRAFITIS.....	202
6.3.1.7.	LA CERCA URBANA (C058).....	181	6.5.4.1.	ELIMINACIÓN DE GRAFITIS EN EL CASTILLO Y MURALLAS.....	202
6.3.1.8.	LAS MURALLAS DE LOS ARRABALES.....	184	6.5.4.2.	ELIMINACIÓN DE GRAFITIS EN EL HORNO DE "SANTA MATILDE".....	203
6.3.1.9.	LOS ACCESOS Y COMUNICACIONES.....	184	6.5.5.	CONSOLIDACIÓN TORRE CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ.....	204
6.3.1.10.	LA AGUADA.....	186	6.5.5.1.	ESTADO INICIAL.....	204
6.3.2.	POLIORCÉTICA DEL SISTEMA DEFENSIVO DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA.....	189	6.5.5.2.	LA INTERVENCIÓN EN LA TORRE.....	204
6.3.2.1.	EL BALUARTE DE SAN MIGUEL.....	189	6.5.5.3.	LA INTERVENCIÓN EN EL LIENZO DE MURALLA.....	204
			6.5.6.	ELIMINACIÓN DEPÓSITO DE AGUA TORRE EMBERGOÑES-2017.....	204

6.5.6.1. ESTADO PREVIO A LA ACTUACIÓN	204	10.2.1.10. HABITÁCULOS DEL PALAU	220
6.5.6.2. INTERVENCIÓN REALIZADA	204	10.2.1.11. BALUARTE	220
7. SITUACIÓN ACTUAL DE LA GESTIÓN CULTURAL DE LOS BIENES.....	206	10.2.2. ZONA ALBACAR.	220
7.1. GESTIÓN DEL MUSEO DE LA MURALLA	206	10.2.2.1. LIENZO OESTE DEL ALBACAR	221
7.1.1. FICHA TÉCNICA DEL MUSEO	206	10.2.2.2. ALBERCA "BAÑOS DE LA REINA"	221
7.1.2. EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO	206	10.2.2.3. LIENZOS Y TORRES ALMORÁVIDES	221
7.1.3. EL PROYECTO MUSEOGRÁFICO	206	10.2.2.4. PUERTA Y ANTEPUERTA DEL ALBACAR	222
7.1.4. MUSEALIZACIÓN DE LOS HALLAZGOS	207	10.2.2.5. LIENZOS Y TORRES BAJO MEDIEVALES	222
7.1.5. GESTIÓN DEL MUSEO	209	10.2.2.6. CUBO Y LIENZO AL SURESTE	223
7.1.6. PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL MUSEO	209	10.2.2.7. TORRE REDONDA	223
7.1.7. BALANCE DE FUNCIONAMIENTO	210	10.2.2.8. LIENZO NORTE	223
7.1.8. PRINCIPALES MEJORAS	211	10.2.2.9. CUBOS Y LIENZO NORESTE DEL ALBACAR	223
7.2. GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO LOCAL	211	10.2.2.10. PABELLÓN DEL ALBACAR	224
8. FICHAS DEL CATÁLOGO DE ELEMENTOS SINGULARES.....	212	10.2.2.11. CAMINO DE LOS ALJIBES. MURO DE MAMPOSTERÍA	224
9. VALORACIÓN DE LA IMPORTANCIA DEL CONJUNTO PATRIMONIAL Y MEDIOAMBIENTAL	213	10.2.2.12. PRESA DE GRAVEDAD EXTRAMUROS	224
9.1. VALOR IDENTITARIO	213	10.2.2.13. CANAL, Balsa EXTRAMUROS	224
9.2. VALOR HISTÓRICO	213	10.2.3. ZONA MURALLA DE PONIENTE.	225
9.3. VALOR FORMAL	213	10.2.3.1. LIENZO OESTE JUNTO PUERTA DE LA TRAICIÓN	225
9.4. VALOR ETNOGRÁFICO Y ARQUEOLÓGICO INDUSTRIAL	213	10.2.4. ZONA MURALLA DE LEVANTE.	225
9.5. VALOR ECOLÓGICO-PAISAJÍSTICO-MEDIOAMBIENTAL	213	10.2.4.1. BASE DE TORRE, LIENZO, TORRE ALMENADA Y LIENZO	225
9.6. POTENCIAL PARA LA INVESTIGACIÓN	214	10.2.4.2. LIENZO Y TORRE DE TAPIAL	226
9.7. POTENCIAL DIDÁCTICO	214	10.2.4.3. TORRE ARAGONESA Y LIENZO	227
9.8. POTENCIAL TURÍSTICO	214	10.2.4.4. LIENZO Y BASE DE LA TORRE	227
9.9. DIAGNÓSTICO. ANÁLISIS DAFO	214	10.2.5. ZONA RECINTO LLANO DE SAN MIGUEL	227
10. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE CONSERVACIÓN.	215	10.2.5.1. TORRE DE MAMPOSTERÍA Y LIENZO SOBRE EL SEMINARIO	228
10.1. GLOSARIO DE DAÑOS	215	10.2.5.2. ESTRUCTURA DE TAPIAL DE HORMIGÓN SOBRE EL SEMINARIO	228
10.2. ESTUDIO DIAGNÓSTICO	217	10.2.6. ZONA MURALLAS URBANAS.	228
10.2.1. ZONA ALCAZABA	217	10.2.6.1. TORRETA I	228
10.2.1.1. ESTADO GENERAL DE LA ALCAZABA	217	10.2.6.2. TORRETA II Y LIENZO. (A-1)	229
10.2.1.2. TORRE ALBARRANA	218	10.2.6.3. TORRE DE EMBERGOÑES. (A-2)	229
10.2.1.3. LIENZOS SUR Y OESTE DE LA ALCAZABA	218	11. PLANIMETRÍAS DE ANÁLISIS.	230
10.2.1.4. LIENZO NORTE	218		
10.2.1.5. TORRES CUADRANGULARES	219		
10.2.1.6. ESCALERA-PALAU	219		
10.2.1.7. LIENZO Y BASE TORRES CIRCULARES	219		
10.2.1.8. TORRE CIRCULAR	219		
10.2.1.9. CISTERNA	220		

0. PRESENTACIÓN-EQUIPO REDACTOR.

TRABAJOS PREVIOS.

TRABAJOS DE PLANIMETRÍA Y FOTOGRAMETRÍA

- Sergio Martínez García, Ingeniero Técnico Agrícola, gerente de Gesmedio, Consultores Medioambientales (Planimetría base 2007-2008).

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

- Pablo Navarro Esteve, Instituto Universitario de Restauración del Patrimonio, Profesor de Grado de Arquitectura (Expresión Gráfica Arquitectónica).
- José Herráez Boquera, Ingeniero Caminos, Canales y Puertos, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia, Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Dpto. de Ingeniería Cartográfica Geodesia y Fotogrametría. Instituto Universitario de Restauración del Patrimonio.

MACLA ARQUITECTOS

- Miguel Cabanes Ginés, Arquitecto.
- Elena Robles Alonso, Licenciada en Arquitectura por la Universidad Politécnica de Valencia.
- Pedro Gambín Hurtado, Licenciado en Arquitectura por la Universidad Politécnica de Valencia, Profesor Universitario Invitado en la Universidad Politécnica de Valencia.

EQUIPO DE TRABAJO DEL PLAN DIRECTOR

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

- Emilio Diz Ardid, Licenciado en Geografía e Historia, área de Arqueología e Historia Antigua por la Universidad de Autónoma de Barcelona, Arqueólogo Municipal y T.A.E. de la Concejalía de Patrimonio Histórico.
- M^a Carmen Sánchez Mateos, Licenciada en Geografía e Historia por la Universidad de Murcia, Área de Historia Antigua y Arqueología. Técnica Superior de Patrimonio Cultural, T.A.E. de la Concejalía de Cultura.
- Llanos Párraga Godoy, Licenciada en Periodismo, Jefa de Prensa del Ayuntamiento de Orihuela.
- Nuria Masip Rubio, Graduada en Historia del Arte por la Universidad de Murcia y Máster en Investigación y Gestión de Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural en la misma facultad. Técnica contratada, adscrita a la Concejalía de Patrimonio Histórico.
- Juan José Hernández Vivancos, Licenciado en Historia del Arte y en el Máster de Investigación y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural por la Universidad de Murcia. Técnico contratado, adscrito a la Concejalía de Patrimonio Histórico.
- Rubén Soler García, Graduado en Historia y el Máster en Historia y Patrimonio Histórico por la Universidad de Murcia. Técnico contratado, adscrito a la Concejalía de Patrimonio Histórico.
- Susana Navarro Cabrera, Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Orihuela, adscrita a la Concejalía de Patrimonio Histórico, Licenciada en Historia del Arte por la Universidad de Murcia.

UNIVERSIDAD DE ALICANTE

- Miguel Louis Cereceda. Doctor Arquitecto. Catedrático de Materiales y Técnicas de Restauración por la Universidad de Alicante. Departamento de Construcciones Arquitectónicas. Miembro del INAPH, Instituto de Investigación en Arqueología y Patrimonio Histórico. Director del C.I.C.O.P. (Centro Internacional de Conservación del Patrimonio) sede de Alicante.
- Yolanda Spairani Berrio. Doctora. Arquitecta Técnica y Master de Técnicas de Intervención en el Patrimonio Arquitectónico por la Universidad Politécnica de Valencia. Profesora Titular de Escuela Universitaria. Departamento de Construcciones Arquitectónicas. Miembro del INAPH.
- José Antonio Huesca Tortosa. Arquitecto Técnico, Ingeniero de la Edificación, master en Gestión de la Edificación. Profesor asociado del Departamento de Construcciones Arquitectónicas de la Universidad de Alicante.
- Raúl Prado Govea. Doctor en Geología. Profesor colaborador Tiempo Completo de Materiales. Universidad de Alicante. Máster en Materiales de Construcción por el Instituto Técnico de la Construcción de Varsovia. Departamento de Construcciones Arquitectónicas. Miembro del INAPH.
- Ángeles García del Cura, Doctora en Geología. Instituto de Geología Económica CSIC-UCM. Laboratorio de Petrología Aplicada. Unidad Asociada CSIC-UA.
- David Benavente. Doctor en Química, profesor de universidad del Departamento de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Alicante.
- David Torregrosa Fuentes. Arquitecto, experto en escaneado láser 3D. Colaborador.
- Luis Jaime Morales Gisbert. Arquitecto Técnico. Máster en Conservación del Patrimonio Arquitectónico. Colaborador.

UNIVERSIDAD DE MURCIA

- Félix Carrillo López, Doctor en Biología por la Universidad de Murcia, biólogo de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

OTROS PROFESIONALES CONTRATADOS POR EL AYUNTAMIENTO

- Matías Ruiz Peñalver, Ingeniero Civil por la Universidad Católica de Murcia, Ingeniero Técnico de Obras Públicas por la Universidad de Alicante, Máster en Dirección y Diseño de Proyectos por la Universidad Miguel Hernández de Elche y Máster en Gestión del Patrimonio por la Universidad de Alicante.
- Lara Andreu Murcia, Ingeniero Técnico Agrícola por la Universidad Miguel Hernández de Elche, Técnico Superior de Desarrollo y Aplicación de Proyectos de la Construcción.
- Trinitario Ferrández Verdú, Ingeniero Técnico Agrícola por la Universidad Politécnica de Valencia, Licenciado en Biología en la Universidad de Alicante y Doctor en Biología, Máster en Estudio de Impacto Ambiental y Especialista en Paisajismo y Jardinería Autóctonos por la Universidad de Murcia.
- Roberto López Fuentes, Licenciado en Derecho por la Universidad de Murcia, Diplomado Técnico Urbanista por el Instituto Nacional de Administración Pública -I.N.A.P.- y Máster en Urbanismo por el Centro de Estudio Bayer para la Administración Local -C.E.B.A.L.-.
- Pilar Maciá Ballester, Licenciada en Periodismo por la Universidad Complutense de Madrid y Máster en Gestión del Patrimonio por la Universidad de Alicante. Redactora de la Verdad de Alicante hasta 2017. Especialista en redes sociales.

ESTUDIOS-ANÁLISIS-DIAGNÓSTICO

1. ANTECEDENTES.

El Castillo y Murallas de Orihuela está formado por una serie de **elementos y construcciones que fueron realizados a lo largo de la Historia para la defensa de la Ciudad y el control de su Territorio** y que en este momento se encuentra **en estado de abandono y en mal estado de conservación**. Este conjunto defensivo no se puede tratar como un elemento aislado, sino que **precisa un estudio de su entorno y zona de influencia**, así como de otras obras auxiliares que lo hayan apoyado en el ejercicio de su función a lo largo de la historia, **para comprender su significado en toda amplitud y razón de ser**.

La falta de uso del Castillo ha provocado su estado, la falta de función específica a lo largo de los años **ha desvirtuado su contenido cultural e histórico**.

El Castillo de Orihuela y sus Murallas forman parte del Patrimonio Histórico Español, siendo desde hace bastante tiempo un **Bien de Interés Cultural (BIC)**. La normativa vigente contempla dos instrumentos necesarios en la gestión de todo B.I.C.: El Plan Especial y el Plan Director.

El **Plan Especial** es un documento jurídico y de planeamiento urbanístico.

El **Plan Director** del Castillo y Murallas de Orihuela debe ser el instrumento para la gestión del B.I.C. que **se entiende en sentido amplio como todo el sistema defensivo medieval de la ciudad de Orihuela**, los anteriores y posteriores, y todos los yacimientos arqueológicos y el patrimonio minero del Monte de San Miguel, que de acuerdo con el art. 26.1 h) de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano **podrían constituir un Parque Cultural**.

El Plan tiene un **carácter previo a cualquier intervención**, identificando los valores del conjunto, analizando las partes que lo forman. Se fundamenta en un **Trabajo de Investigación Interdisciplinar** pero que **conforma en una sola pieza las conclusiones y Propuestas que proceden de la Investigación conjunta**. Es, en definitiva una **herramienta que facilita su análisis y detecta sus necesidades para facilitar su gestión**.

El Castillo de Orihuela, que pertenece a la historia de la Ciudad y que fue **origen del municipio**, es uno de los pocos Restos que todavían permanecen de la historia antigua de Orihuela, **representa un pasado olvidado y desconocido por la mayoría de sus habitantes**, pues solo han conocido los Restos que perduran. Precisamente, sus habitantes, y en concreto, **varias asociaciones culturales y patrimoniales, vinculadas a la defensa del patrimonio y del Castillo de Orihuela, vienen demandando desde hace tiempo actuaciones en el Castillo para impedir su desaparición**.

Por todo ello, la Concejalía de Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela de manera decisiva aborda la Redacción del Plan Director del Castillo y Murallas de Orihuela con el **objetivo principal de evitar la desaparición de un emblema de la Ciudad y diseñar los procesos necesarios para Ponerlo en Valor y transmitir a generaciones venideras toda la riqueza de su autenticidad**.

1.1. MARCO LEGAL.

De inicio, es preciso señalar que **la naturaleza del presente Plan Director es, única y exclusivamente, la de un estudio e investigación focalizada en un conjunto de bienes culturales de arquitectura defensiva**, a fin de obtener una diagnosis previa de los problemas que afectan a los mismos, unificando criterios y proporcionando estrategias para la redacción de documentos ulteriores y, en consecuencia, **carece de eficacia normativa** de conformidad al ordenamiento jurídico aplicable y a la naturaleza que le ha sido otorgada a estos estudios previos por las distintas AA.PP. competentes.

No obstante, **la carencia de fuerza normativa no desmerece el alto valor de sus objetivos, fines y contenidos, ya que estos serán base para las actuaciones de intervención sobre los bienes y, a la par, también serán de observancia en los futuros instrumentos que sean desarrollados posteriormente, esta vez sí, algunos con eficacia normativa**; caso, por ejemplo, de un necesario *Plan Especial de Protección* que tendría carácter de modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Orihuela y cuyo alcance comprendería, como conjunto, los BICs y el entorno de protección definido territorialmente en este Plan *-a fin de albergar el elevado número de elementos que han sido inventariados y catalogados por el mismo y que forman el conjunto de los BICs-*, dándose de esta forma, junto a su declaración, una efectiva protección normativa a través de la legislación urbanística y territorial, de conformidad al artículo 39 de la *Ley 4/1998, de 11 de junio del Patrimonio Cultural Valenciano* que viene a señalar que *"los Planes Especiales de Protección de los inmuebles declarados de interés cultural establecerán las normas de protección que desde la esfera urbanística den mejor respuesta a la finalidad de aquellas provisionalmente establecidas en la declaración, regulando con detalle los requisitos a que han de sujetarse los actos de edificación y uso del suelo y las actividades que afecten a los inmuebles y a su entorno de protección"*, sin perjuicio, de ser fuente ineludible para el *Catálogo de Protecciones* de la futura revisión que se produzca del instrumento de planeamiento local, atendiendo para su redacción a los contenidos preceptuados por la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana en su redacción dada por la reciente modificación operada por la Ley 1/2019 de la Generalitat Valenciana.

La naturaleza y finalidad de un Plan Director es la de un **documento técnico que tiene como objetivo orientar en el despliegue de medidas de protección, conservación, restauración, documentación, investigación, difusión, accesibilidad y desarrollo sostenible de un determinado espacio con interés cultural sobre el que ya hay establecidas medidas de protección patrimonial** y que, en nuestro específico caso, su alcance material se reconduce a los distintos elementos de arquitectura defensiva pertenecientes, como conjunto, al Castillo y las murallas de la ciudad de Orihuela declarados como Bienes de Interés Cultural con un amplio despliegue territorial a fin de abarcar todo los elementos que han sido inventariados y catalogados a los presentes efectos.

El *Plan Nacional de Arquitectura Defensiva (página 11, Apdo. 1.3)* señala que el *"patrimonio de arquitectura militar defensiva"* es aquel compuesto por distintas *"construcciones y elementos de variada tipología señalada a través de la función asignada dentro de complejos conjuntos orgánicos y sistemas de estrategia. Sin embargo, su carácter eminentemente práctico ha supuesto en ocasiones cierta escasez de presencia de elementos simbólicos y ornamentales, lo que ha dificultado en algunos casos la apreciación de su valor monumental y la importancia de su conservación"*, siendo que, *"forman parte de la arquitectura defensiva, todas aquellas estructuras construidas a lo largo de la historia para la defensa y el control de un determinado territorio, sea terrestre o marítimo, formando parte del*

mismo de manera indisoluble. En su conjunto destacan singularmente murallas, castillos, torres vigía, fortificaciones de la Edad Moderna y Contemporánea, y arsenales; todos estos bienes culturales enriquecen el acervo monumental, así como el paisaje sociocultural de cada territorio”.

Igualmente, viene a definir un “Castillo” como el “*edificio fortificado y rodeado de murallas, fosos, baluartes y otras obras defensivas. Son sinónimos de castillo: alcazaba (ciudadela en árabe), alcázar (palacio o castillo en árabe), fortaleza, fortín, fuerte (donde habitaban las guarniciones militares encargadas de la protección o vigilancia de una villa o similar), y ciudadela (fortaleza construida en el recinto de una plaza fuerte o ciudad)”.*

Este Plan Director es promovido por la Concejalía de Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en cumplimiento de los mandatos generales establecidos en la *Constitución Española*, cuyo artículo 46 establece que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran y, que corresponde a estos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida cultural según su artículo 9.2, así como de los mandatos singulares contemplados en la legislación estatal y autonómica de patrimonio histórico y cultural –*Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, respectivamente*- y bajo las directrices, criterios y metodología del *Plan Nacional de Arquitectura Defensiva* –*que se encuentra dentro del marco de los Planes Nacionales del Patrimonio Histórico Español.*-

No es baladí apuntar que, a su vez, este Plan Director se configura es un instrumento vehicular para posibilitar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en el *Decreto 915/1970, de fecha 18.03.1970, por el que se cede al Ayuntamiento de Orihuela (Alicante) el castillo sito en dicho término municipal, propiedad del Estado [Boletín Oficial de Estado nº 84, 8.04.1970 (páginas 5531 a 5531 -1 página-, Sección: III Otras Disposiciones, Referencia: BOE-A-1970-37467)], como de las asumidas, al citado objeto, por la Administración Local en Acuerdo Plenario por ella adoptado en sesión celebrada, con el carácter de extraordinaria, en fecha 27.06.1969.*

El *Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana*, aprobado por la *Ley orgánica 5/1982, de 1 de julio*, establece en el artículo 49.1.4.º la competencia exclusiva de la Generalitat en materia de cultura, instándose al Consell, por *Resolución 103/IX de la Comisión de Educación y Cultura de Les Corts*, a iniciar la elaboración de catálogos de protecciones y de redacción de planes especiales de protección y de planes directores que tengan como objetivo la protección, recuperación y rehabilitación de espacios con interés patrimonial. A tal tenor, de acuerdo con lo establecido en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones* y en el artículo 91 de la *Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano*, y con la finalidad de impulsar la conservación, promoción y difusión del patrimonio cultural valenciano, ha sido dictada la *Orden 21/2018, de 16 de mayo, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la elaboración de la sección de patrimonio cultural de catálogos de protecciones y la redacción de planes especiales de protección y de planes directores para intervención en bienes de interés cultural de la Comunitat Valenciana [DOCV nº 8300, de fecha 25.05.2018].*

La Concejalía de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Orihuela ha instado formalmente, de la Administración Autonómica, el otorgamiento de subvención para la redacción del presente instrumento técnico acogiéndose a la *Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan para el 2019 las subvenciones para*

la elaboración de la sección de patrimonio cultural de catálogos de protecciones y la redacción de planes especiales de protección y de planes directores para intervención en bienes de interés cultural de la Comunitat Valenciana [DOGV núm. 8473 de 28.01.2019].

Dada la naturaleza de documento técnico atribuida a los Planes Directores de Bienes Culturales, a los objetivos ya citados, la legislación de Patrimonio Cultural no viene a fijar sus requisitos y contenidos, a diferencia de lo que ocurre con los Planes Especiales de Protección que, como instrumentos de ordenación urbanística y por tanto con eficacia normativa y dispositiva, sus contenidos si vienen contemplados en el artículo 39 de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, en concordancia con la normativa urbanística y territorial de nuestra Comunidad Autónoma, en concreto, en el artículo 43 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana recientemente modificada por la reciente Ley 1/2019. Ahora bien, indirectamente y a través de la precitada *Orden 21/2018, de 16 de mayo, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte* de la Generalitat Valenciana, se ha venido a fijar –*en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma*- los contenidos mínimos de los Planes Directores en esta materia al señalar en su cuerpo que –*a fin de beneficiarse de sus ayudas/subvenciones*- “*deberán incluir, necesariamente, un diagnóstico del estado del inmueble en el momento de redacción del plan, un estudio documental sobre el inmueble, tanto desde el punto de mira histórico como en relación con sus características arquitectónicas, un estudio sobre el paisaje del que forma parte el inmueble, así como propuestas para su adecuada puesta en valor, calendario aproximado de actuaciones y un estudio presupuestario donde se contemple el coste total de la intervención prevista y de cada una de sus fases”.*

Igualmente, la mentada Orden autonómica viene a establecer que el Plan Director como documento “*ha de servir para compilar y mejorar los datos de toda índole necesarios para el mejor conocimiento de un bien, incluyendo el patrimonio inmueble, mueble e inmaterial. El documento debe aportar un diagnóstico del estado del bien y unas propuestas de acciones necesarias para su protección, conservación, restauración, documentación, investigación, difusión y desarrollo del monumento a los largo del tiempo*”, señalando expresamente que “*estos instrumentos deben distinguir tres partes diferenciadas, aunque relacionadas entre sí*”, a saber:

A. Estudios:

- Identificación del bien: situación, titularidad.
- Descripción general de inmueble (*patrimonio inmueble, patrimonio mueble, patrimonio inmaterial*).
- Estudio histórico.
- Estudio arqueológico: intervenciones arqueológicas realizadas, mapa de riesgos arqueológicos, análisis estratigráfico de fábricas.
- Estudio arquitectónico: levantamiento fotográfico, fotométrico y métrico-descriptivo, análisis de los elementos arquitectónicos y artísticos, catalogación de elementos, análisis de materiales y técnicas constructivas.
- Estudio patológico estado actual: identificación de lesiones, riesgos.

- Estudio jurídico y de normativas: propiedad, servidumbres, análisis urbanístico, protección del bien y de su entorno.
- Estudio medioambiental y paisajístico: análisis de vegetación existente y variables medioambientales.
- Estudio relativo a la gestión cultural del bien y su entorno: análisis de recursos humanos, económicos, culturales, del contexto y la vinculación del bien en las diferentes escalas territoriales, relaciones del bien con otros recursos patrimoniales, sostenibilidad del conjunto, participación ciudadana, difusión de las características del bien, accesibilidad.
- Estudio relativo a la gestión de mantenimiento.

B. Análisis y diagnóstico:

- Estudio patológico y diagnosis del estado actual: análisis de lesiones, riesgos. Urgencias.
- Identificación de causas de deterioro.
- Análisis del estado estructural
- Análisis de los elementos singulares

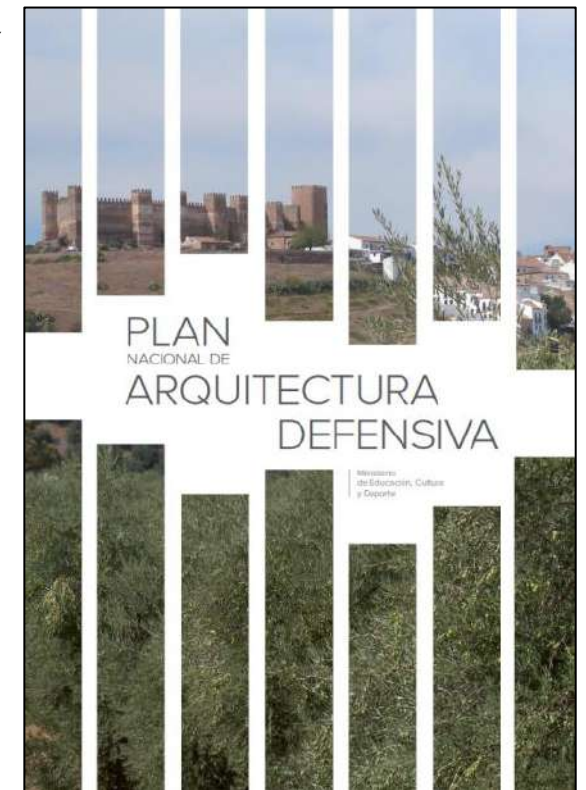
C. Planes y propuestas para la conservación del bien:

- Historia y arqueología: Propuesta de instrumentos de protección y líneas prioritarias de intervención.
- Urbanística: Propuesta de tratamiento urbanístico, normativo y de diseño. Propuesta de usos compatibles.
- Arquitectura: propuesta de intervenciones, enlazadas cronológicamente, señalando orden de prioridades y valoradas económicamente, criterios de intervención, propuesta de actuaciones para tratamiento de causas de deterioro, técnicas y materiales a utilizar en las actuaciones, propuesta de programa de mantenimiento para cada uno de los elementos
- Jurídico: Propuesta de actuaciones jurídicas para mejora de situación actual del bien y de su entorno.
- Medioambiental y paisajística: Propuestas de mejoras de carácter medioambiental.
- Gestión cultural y difusión: Propuestas de modelos de gestión cultural, económica y difusión, incluyendo la participación social.
- Gestión de conservación y mantenimiento: Labores de mantenimiento y propuestas de actuación ante emergencias.

La referida Orden también observa que los equipos redactores deberán contar con la participación de titulados superiores en las disciplinas que abarquen al menos materias de

arquitectura, arqueología e historia del arte, en cumplimiento del artículo 35.4 de la Ley 4/1998 que viene a establecer que *“los proyectos de intervención en bienes inmuebles declarados de interés cultural, contendrán un estudio acerca de los valores históricos, artísticos, arquitectónicos o arqueológicos del inmueble, el estado actual de éste y las deficiencias que presente, la intervención propuesta y los efectos de la misma sobre dichos valores. El estudio será redactado por un equipo de técnicos competentes en cada una de las materias afectadas e indicará, en todo caso, de forma expresa el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 38”*.

Por otro lado, ha de significarse que el presente Plan Director es redactado al amparo y en atención a los objetivos del antes referido Plan Nacional de Arquitectura Defensiva –en adelante, PNAD–, el cual –como es señalado en su Página 4, “Introducción”–, se encuentra dentro del marco de los **Planes Nacionales del Patrimonio Histórico Español** de información, conservación y restauración, que son instrumentos cuyo objeto es *“establecer una metodología de actuación para la conservación y restauración de conjuntos patrimoniales, programar las inversiones de acuerdo con las necesidades de conservación, y coordinar la participación de las distintas instituciones que intervienen en la gestión de los mismos”*. Los Planes Nacionales de Patrimonio Histórico Español nacieron en la segunda mitad de la década de 1980, una vez que las competencias sobre patrimonio habían sido transferidas a las Comunidades Autónomas y existía una nueva Ley de Patrimonio Histórico. El primer Plan Nacional de Patrimonio Histórico Español fue el de Catedrales, elaborado a partir de 1987 y aprobado en 1990, al que siguieron los de Patrimonio Industrial, Arquitectura Defensiva, Paisaje Cultural, y Abadías, Monasterios y Conventos en la primera década del siglo XXI. **El fundamento legal de la existencia de estos Planes Nacionales se encuentra en la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español**, que declara en su artículo 2 que *“la Administración del Estado adoptará las medidas necesarias para facilitar la colaboración con los restantes poderes públicos y la de éstos entre sí, así como para recabar y proporcionar cuanta información fuera precisa”*. También manifiesta en su artículo 3 que *“la comunicación y el intercambio de programas de actuación e información relativos al Patrimonio Histórico Español serán facilitados por el Consejo de Patrimonio Histórico”*.



El PNAD en su Apartado 3.2, titulado *“Programas de estudio e investigación focalizados en un bien cultural defensivo (construcción o conjunto)”* establece que *“toda propuesta de intervención en este patrimonio se supeditará a las estrategias derivadas de su conocimiento, como método de actuación se aplicarán las recomendaciones del punto 8 de la Carta de Baños de la Encina”*.

En el Apdo. 3.2.1 *“Estudios Previos Básicos”* –página 33–, dice que *“Para una correcta articulación metodológica de la conservación de los bienes culturales de arquitectura defensiva se recomienda en primer término la realización de estudios previos básicos dirigidos al bien cultural de que se trate. Estos estudios previos deberán realizarse siguiendo un programa de actividades”*.

coordinadas adaptadas a las necesidades y problemas del caso. Deberán ser realizados por un equipo interdisciplinar que incluya las profesiones y especialidades necesarias en función de la naturaleza y características del bien, implicando a los distintos profesionales de las disciplinas científicas necesarias para profundizar en un primer análisis del bien defensivo desde el mayor número de puntos de vista. Su finalidad debe de ser la obtención de una diagnosis previa de los problemas que afecten al objeto unificando criterios y proporcionando estrategias para la redacción de documentos ulteriores. Se recomienda que los estudios previos incluyan la suficiente documentación gráfica y planimétrica de estado actual para poder articular una correcta secuencia en las actuaciones subsiguientes. Estos primeros estudios establecerán las cuestiones que requieran nuevos análisis para mejorar la precisión del diagnóstico y asegurar un buen uso de los recursos limitando las intervenciones y evitando actuaciones desmesuradas o equivocadas de acuerdo con un proceso que deberá tener continuidad a lo largo de toda la intervención. De igual forma, permitirán a los organismos contratantes establecer las necesidades que fijen el ámbito de las siguientes fases de estudio y planificación que el bien cultural defensivo en concreto requiera. Tanto para la valoración de las posibles necesidades como por motivos de conservación y seguridad, durante esta primera fase resulta recomendable una prospección arqueológica exclusivamente de superficie que ofrezca los primeros datos para valoración de posibles necesidades y permita programar las actuaciones arqueológicas completas a realizar en el futuro. Con carácter general, todas las actuaciones que se propongan deberán contar con estos estudios previos básicos, con objeto de permitir que la Comisión Técnica del Plan Nacional de Arquitectura Defensiva y las administraciones competentes en materia de cultura puedan proceder a una correcta evaluación del prediagnóstico, estableciendo las partidas presupuestarias adecuadas y los plazos requeridos para la contratación del encargo para las siguientes fases. Para facilitar el análisis del material será recomendable contar con un levantamiento planimétrico fiable que facilite tanto el estudio geométrico como el de las fábricas y fases constructivas. El ámbito del estudio previo Básico deberá contemplar también de forma indicativa los aspectos de la titularidad, evolución histórica, las técnicas constructivas, el comportamiento estructural, las alteraciones y los problemas de relación con el entorno, así como cualquier otra clase de dato que oriente el proceso posterior de investigación. Igualmente será necesaria la indicación de los análisis cualitativos a realizar, tales como la evaluación de patologías, estudios históricos, documentales y/o arqueológicos y sus fines, identificación de tipologías y todo lo que sea necesario para la posterior investigación que fije el marco definitivo para actuar. Del mismo modo el trabajo establecerá la clase y definición de los análisis de tipo cuantitativo mediante la indicación de los oportunos análisis de materiales, instrumentos y posibles monitorizaciones que ayuden a determinar las variables del estado físico de la edificación. Por último, los estudios previos básicos señalarán la conveniencia de intervenir o no en determinado bien cultural, estableciendo la necesidad de la elaboración de posibles planes directores para su conservación. Estos planes podrán ser sustituidos en su caso por documentos guía, en función de la magnitud del proyecto a abarcar”.

En concreto, el PNAD en su Apartado 3.2.2. (página 35) aborda los “Planes Directores” estableciendo que “recogerán toda la información posible que sea necesaria para su articulación, incluyendo titularidad, estado de conservación, necesidades de restauración, intervenciones necesarias, necesidades de mantenimiento, modalidades de gestión, programas de difusión, estudios económicos, análisis de sostenibilidad y todo lo necesario de acuerdo con las características y la entidad del bien cultural de que se trate. La metodología para su elaboración será interdisciplinar, con asunción de las responsabilidades derivadas del proceso de investigación emprendido. Tenderá a alcanzar desde todos los aspectos posibles el mayor y mejor conocimiento posible del bien cultural del

que se trate, incorporando los correspondientes instrumentos de diagnóstico, estudio de valores de todo orden y análisis de las patologías a que hubiera lugar, organizando adecuadamente las acciones que deban llevarse a cabo para su mejor salvaguarda y restauración. Deberá ponderarse especialmente el uso de técnicas no destructivas de prospección para la obtención de datos en los que sustentar las posibles propuestas de actuación, utilizando para ello las tecnologías contemporáneas disponibles. Los planes directores deberán contemplar especialmente cuestiones de viabilidad e impacto ambiental, la adecuación de los accesos y el acondicionamiento de los espacios a la intemperie para evitar que la erosión de los agentes climáticos perjudique su conservación. Igualmente deberán abordar los estudios que puedan identificar la estabilidad y el equilibrio del terreno mediante los oportunos medios geotécnicos, así como un estudio de las especies vegetales autóctonas y sus características, determinando su compatibilidad con la fábrica edificada. Deberá analizarse singularmente la presencia de la posible vegetación invasiva y sus efectos, así como la que interfiera negativamente en el paisaje del elemento defensivo considerado. Los elementos distorsionantes y ajenos al carácter histórico de la fortificación que le otorga su carácter primordial de documento, deberán ser igualmente objeto de una revisión concienzuda. Los planes directores dispondrán de un capítulo de conclusiones que ofrezca un conjunto unificado de estrategias, estableciendo un cronograma de acciones valorado que establezca los distintos proyectos a realizar a corto, medio y largo plazo para alcanzar de ese modo los objetivos señalados”.

Atendiendo al marco legal expuesto, la normativa analizada a efectos de conocer su posible incidencia sobre el ámbito objeto del presente Plan Director y observar, de ser el caso, sus prescripciones o contenidos en su redacción, es la siguiente:

General

- Constitución Española (BOE nº 311 de fecha 29.12.1978).
- Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (BOE nº 164 de fecha 10.07.1982).

Arquitectura Defensiva

- Plan Nacional de Arquitectura Defensiva, aprobado por el Consejo de Patrimonio Histórico en octubre de 2013.
- Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles (BOE nº 125, de fecha 5.05.1949).
- Carta de baños de la Encina para la Conservación de la Arquitectura Defensiva en España

Patrimonio Cultural

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE nº 155 de fecha 29.06.1985).
- Ley 4/1998, de 11 de junio de Patrimonio Cultural Valenciano (DOGV número 3267 de fecha 18.06.1998) y corrección de errores (DOCV número 3435 de fecha 16.02.1999) y modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).

- Ley 14/2003, de 10 de abril de Patrimonio de la Generalitat Valenciana. *(DOGV número 4479 de fecha 11.04.2003)* y corrección de errores y modificaciones.
- Declaraciones de distintos elementos catalogados por el presente Plan Director como Bienes de Interés Cultural.
- Decreto 62/2011 de 20 de mayo, del Consell, por el cual se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de bienes de relevancia local *(DOCV nº 5449 de fecha 13.02.2007)*.
- Decreto 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana *(DOCV 8157, de fecha 26.10.2017)*.
- Decreto 23/1989, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de Patrimonio Histórico.
- Orden 21/2018, de 16 de mayo, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la elaboración de la sección de patrimonio cultural de catálogos de protecciones y la redacción de planes especiales de protección y de planes directores para intervención en bienes de interés cultural de la Comunitat Valenciana *(DOCV nº 8300, de fecha 25.05.2018)*.

Urbanismo y Ordenación Territorial

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana *(BOE nº 261, de fecha 31.10.2015)*.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana *(DOCV nº 7329, de fecha 31.07.2014)* y sus modificaciones *(Ley 10/2015, Ley 21/2017, Ley 27/2018 y Ley 1/2019)*.
- Plan General de Ordenación Urbana de Orihuela *(año 1990: determinaciones Suelo Urbano y No Urbanizable, año 1994: determinaciones Suelo Urbanizable)*.
- Plan Especial de Ordenación y Protección del Centro Histórico de Orihuela de 1994.
- Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana *(DOCV nº 6441, de fecha 19.01.2011)*.
- Acuerdo de 28 de enero de 2003, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana –PATRICOVA– *(DOCV nº 4429 de fecha 30.01.2003)*.
- Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana –PATFOR– *(DOCV nº 7019 de fecha 08.05.2013)*.

- Resolución de 13 de noviembre de 2018, de la Consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se inicia el Plan de acción territorial de la Vega Baja del Segura *(DOCV nº 8457, de fecha 04.01.2019)*.

Patrimonio natural y paisajístico

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad *(BOE nº 299 de fecha 14.12.07)*.
- Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana *(DOCV nº 2423 de fecha 09.01.1995)* y modificaciones en el articulado introducidas por la Ley 5/2013, 23 diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat *(DOCV nº 7181 de fecha 27.12.2013)*.
- Ley 7/2016, de 30 de septiembre, de reforma del artículo 15 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana *(DOGV nº 7888 de fecha 05.10.2016)*.
- Acuerdo de 10 de septiembre de 2002, del Gobierno Valenciano, de aprobación del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana *(DOCV nº 7888 de fecha 05.10.2016)*.
- Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla el régimen de protección de las cuevas y se aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunitat Valenciana *(DOCV nº 4336 de fecha 16.09.2002)*.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la Fauna y Flora Silvestres.
- Directiva 97/62/CEE del Consejo, de 27 de octubre de 1997, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora silvestres.
- Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, y se establecen categorías y normas para su protección *(DOCV nº 4705, de fecha 04.03.04)* y posteriores ampliaciones.
- Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de especies de Flora amenazadas y se regulan medidas adicionales de conservación *(DOCV nº 6021 de fecha 26.05.09)* incluso posteriores modificaciones por la Orden 6/2013.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del listado de especies silvestres, en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas *(BOE nº 46 de fecha 23.02.2011)*.

- Orden de 16 de noviembre de 1998, de la Consellería de Medio Ambiente, por la que se declaran 14 micro-reservas vegetales, en la provincia de Castellón *(DOGV nº 3385 de fecha 02.12.1998)*.
- Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunitat Valenciana *(DOGV nº 6151 de fecha 24.11.2009)*.
- Acuerdo de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Comunidad Valenciana *(DOCV nº 6031 de fecha 09.06.09)*.
- Decreto 15/2016, de 19 de febrero del Consell, de regulación de los Parajes Naturales Municipales de la Comunitat Valenciana *(DOCV nº 7725, de fecha 22.02.2016)*.
- Resolución de 25 de marzo de 2011, de conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueba el Manual de señalización de los parques naturales, parajes naturales, reservas naturales, monumentos naturales, sitios de interés y paisajes protegidos de la Comunitat Valenciana *(DOCV nº 6505, de fecha 19.04.2011)*.
- Ley 43/2003 de 21 de noviembre, de montes (BOE nº 280, de fecha 22.11.2003) y modificación por la Ley 10/2006 *(BOE nº 102, de fecha 29.04.2006)*.
- Ley 3/1993 de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana *(DOGV número 2168 de fecha 21.12.1993)* y corrección de errores *(DOGV nº 2195 de fecha 28.01.1994)*.
- Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno valenciano por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana.
- Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana *(DOGV nº 5265 de fecha 24.05.06)*.
- ORDEN 22/2012, de 13 de noviembre, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se publica el Catálogo de árboles monumentales y singulares de la Comunitat Valenciana *(DOGV nº 6909 de fecha 23.11.2012)*.
- Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla el régimen de protección y se aprueba el catálogo de Cuevas de la Comunidad Valenciana *(DOGV número 5261 de fecha 18.05.06)*.
- Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias *(BOE nº 71 de fecha 24.03.1993)*.
- Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias, de la Comunitat Valenciana *(DOCV nº 7319 de fecha 17.07.2014)*.
- Declaraciones y normativa Red Natura 2000: Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de las “Sierras Sur de Alicante” ES0000461 y Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) de la “Sierra de Orihuela” ES5213026.

Carreteras

- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras *(BOE nº 234, de fecha 30.09.2015)*.
- Ley 6/1991, de 27 de marzo, Carreteras de la Comunidad Valenciana *(DOCV nº 1516, de fecha 5 de abril de 1991)*.

Aguas

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas *(BOE nº 176, de fecha 24.07.2001)*.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas *(BOE nº 103, de fecha 30.04.1986)*.

Minas

- Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras *(BOE nº 143, de fecha 13.06.2009)*.

Expropiación Forzosa

- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa *(BOE núm. 351 de 17 de Diciembre de 1954)*.

Mecenazgo

- Ley 20/2018, de 25 de julio, de la Generalitat, del mecenazgo cultural, científico y deportivo no profesional en la Comunitat Valenciana *(DOCV nº 8348, de fecha 27.07.2018)*.



Imagen: Muralla de Levante del Castillo de Orihuela. Fuente. Elaboración propia.

1.2. METODOLOGÍA.

La metodología general del Plan Director viene **definida por los objetivos marcados**, que se realizan de forma progresiva. **En primer lugar, Estudio de la documentación, investigación y conocimiento de los bienes** incluidos en el ámbito de Plan Director y su entorno. **En segundo lugar se realiza el análisis y diagnóstico de la situación actual**, lesiones y causas de deterioro de estos mismos bienes. Para finalmente, **en una última fase del trabajo, realizar las propuestas de actuación** sobre el conjunto, y sobre cada uno de los bienes, su priorización y valoración económica.

Durante todo el proceso de redacción, además, se ha implementado un Plan de Comunicación y Participación a fin de informar a la ciudadanía y a la vez solicitar su opinión.

Se ha iniciado la redacción del Plan Director, en una primera fase, recopilando y abordando toda la información recogida en la **bibliografía existente**, la cual se recoge en el apartado correspondiente. Para posteriormente pasar a realizar un **trabajo de campo exhaustivo** desde el enfoque de las distintas disciplinas y estudiando, en su caso, la documentación de archivo existente. Se pretende con ello tener un conocimiento exhaustivo del ámbito del Plan Director y su entorno.

La información a tratar es muy variada, incumbe a diversas disciplinas, tanto de las ciencias sociales (Historia, Arte, Arqueología, Museografía y Ciencias Jurídicas) como de las ciencias naturales y medioambientales, Urbanismo, etc., puesto que de lo que se trata en definitiva es del mejor conocimiento de los bienes incluidos en el Plan Director y el propio ámbito de este plan. Por ello, siguiendo las directrices del PNAD, **la metodología ha sido interdisciplinar**, aplicando las metodologías y técnicas de cada una de las disciplinas que intervienen en la redacción de este Plan Director.

Así para la realización de estudios históricos, se ha recurrido a la **consulta de Archivos**, tanto de forma presencial como a través de su página Web, los archivos consultados han sido principalmente el Archivo Municipal de Orihuela, Archivo Histórico de Orihuela (A.H.O), Archivo de la Catedral de Orihuela (A.C.O), Archivo de la Corona de Aragón (A.C.A.), Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), y la Cartoteca del Archivo General Militar de Madrid (A.G.M.M).

Para el estudio de elementos artísticos, arqueológicos y arquitectónicos, se ha hecho una amplia consulta bibliográfica, **se ha consultado documentación de archivo** (entre la cual ocupa un lugar importante la cartográfica) y los informes preliminares, memorias de excavaciones y seguimientos arqueológicos realizados en el ámbito del plan. Se ha recurrido además al estudio tipológico de algunos elementos de cultura material. También se ha realizado un estudio de campo exhaustivo, a fin de localizar e individualizar cada uno de los elementos constitutivos de los sistemas defensivos existentes en el ámbito del plan y otros bienes ya sean de carácter artístico, etnológico, geológico-minero o arqueológico.

Un aspecto importantísimo, a fin de estudiar los distintos elementos constructivos, ha sido la **realización de planimetrías**. El proceso se inició en 2007 con la realización de una planimetría de los restos del sistema defensivo medieval del Monte de San Miguel, mediante un G.P.S, de precisión, asociado a una antena parabólica. Posteriormente entre los años 2014 y 2016 se han realizado dos campañas de escaneo 3D de los principales elementos que corresponden el sistema defensivo medieval, para lo cual se contrató a la Universidad Politécnica de València y Macla Arquitectos. Estos trabajos se han complementado con mediciones realizadas con estación total por el profesorado y alumnos en prácticas del I.E.S. "El Palmeral" de Orihuela. Además se ha creado un modelo tridimensional que abarca todo el ámbito no urbano del Plan Director, con la ayuda de varios vuelos de dron, realizados por la Universidad de Alicante en 2018.

También se ha realizado una **importantísima documentación fotográfica** tanto de conjunto como de detalle, de los distintos bienes, recogidos en el catálogo, conformando un corpus de más de mil fotografías.

Se ha realizado un **Inventario de 135 Elementos Singulares y protegibles** en el ámbito del trabajo, **recogiéndolos en un Catálogo**, con su correspondiente ficha de cada elemento, recogiendo en ella toda la información necesaria para mejorar el conocimiento de los mismos y su difusión.

Además del Catálogo, **se ha elaborado un Banco de Datos**, con toda la Documentación e Información analizada para la elaboración del Trabajo, depositado en la Concejalía de Patrimonio.

Otro aspecto importante, a fin de conocer la composición, características y el estado de conservación de los materiales de construcción, ha sido **su análisis, tanto en el microscopio petrográfico, como en el microscopio electrónico de barrido** para realizar microanálisis por EDX, también se han realizado análisis de fluorescencia y difracción de rayos X y se ha utilizado el porosímetro de intrusión de mercurio para cuantificar porosidades en diversos tipos y rangos.

Para los estudios de **flora y fauna y otros aspectos medioambientales** como el paisaje, la metodología ha consistido, además de la consulta a la bibliografía especializada, **la realización de trabajos de campo**. Para el caso de flora además del muestreo sobre el terreno se ha recurrido a las distintas series cartográficas disponibles tanto en el Instituto Geográfico Nacional, el Instituto Geológico Minero de España como en el Institut Cartogràfic Valencià. En especial se han usado las series históricas de fotografías aéreas (vuelo de Ruiz de Alda de 1929-30, vuelos americanos de 1945-47, de 1956-57 y 1967-68, vuelo de 1955, vuelo fotogramétrico del año 1987 del sur de Alicante, etc), a fin de localizar zonas de antiguos cultivos y árboles singulares. Por lo que respecta a la fauna se ha llevado a cabo un trabajo de campo de 30 días de duración, que **ha consistido en la realización de transectos lineales de entre 100 y 200 metros de longitud y un ancho de banda variable** (4 por grupo zoológico: reptiles, aves y mamíferos), al objeto de identificarlos visualmente o mediante sus huellas, excrementos u otros tipos de rastros, la presencia de las diferentes especies de fauna.

Por lo que respecta a los aspectos jurídicos, se ha hecho una **revisión de toda la legislación y normativa aplicable**, recurriendo a la documentación disponible en el Ayuntamiento de Orihuela, al catastro y a certificados del registro de la propiedad, en los temas referentes a la titularidad de los inmuebles.

En el caso del **Plan de Comunicación, Difusión y Participación** se ha diseñado una estrategia centrada en el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación, principalmente en redes sociales (YouTube, Facebook e Instagram y Blog de la Concejalía de Patrimonio), aunque sin olvidar la comunicación fuera de línea para intentar llegar también a las personas que no las usan, o que las usan menos, así se han editado fichas divulgativas y vídeos explicativos.

Asimismo se ha puesto en marcha una encuesta ciudadana para determinar cómo percibe la ciudadanía el Castillo y las Murallas de Orihuela y saber en qué le gustaría que se convirtiera.

La metodología ha consistido en seguir la evolución, sobre todo de los perfiles en redes sociales que permiten conocer exactamente el número de personas a las que ha llegado la información, su aceptación entre ese público e interactuar con el mismo. Por otra parte y dentro del objetivo de la difusión, se ha dado a conocer el bien en cuestión, el Castillo y Murallas de Orihuela, a través de las redes y el blog pero también a través de asociaciones que han colaborado, por ejemplo, en la creación de las fichas del mes del Museo Arqueológico Comarcal, colectivos que han realizado rutas por las ruinas, etc, cumpliendo esa tercera meta que es implicar a la ciudadanía con el proyecto.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DIRECTOR.

2.1. OBJETIVOS GENERALES.

El presente Plan Director, surge, como ya sido comentado, a iniciativa de la Concejalía de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Orihuela, con una finalidad doble:

- **Posibilitar la integración del Monte de San Miguel**, como zona de ocio y esparcimiento, en el ámbito de la ciudad de Orihuela, dotándolo de accesos adecuados.
- **Posibilitar la conservación y gestión en primer lugar del Castillo y Murallas de Orihuela**, pero además de todo el patrimonio cultural y natural existente en el Monte de San Miguel.

Por ello se ha definido un ámbito territorial amplio que incluye no solo los sucesivos sistemas defensivos de la ciudad de Orihuela, sino también, como veremos, toda una serie de elementos de valor cultural y medioambiental.

Orihuela fue, hasta la desaparición de las Murallas urbanas, un recinto amurallado urbano, que se insertaba de forma clara en el tejido urbano, por ello su denominación como “Conjunto Histórico-Artístico”, por tanto, también es necesario el estudio de la traza urbana de la muralla o murallas de la ciudad en distintos momentos de la historia.

La normativa vigente contempla dos instrumentos necesarios en la gestión de todo B.I.C.: El Plan Especial y el Plan Director. El Plan Especial es un documento jurídico y de planeamiento urbanístico, mientras que el Plan Director es un documento encaminado a la conservación y gestión del bien o bienes culturales o de otra índole, mucho más práctico y **agil administrativamente hablando, dado el estado de conservación de muchos elementos del Castillo que necesitan actuaciones muy Urgentes.**

Se considera menos urgente la redacción del Plan Especial ya que la parte del sistema defensivo situada en el Monte de San Miguel, de acuerdo con la disposición adicional primera de la LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, ha de considerarse B.I.C. (alcazaba, albacar, baluarte de San Miguel) y las murallas de la cerca urbana están incluidas en el B.I.C. del Centro Histórico de Orihuela, declarado Conjunto Histórico Artístico, según Decreto 845/1969 de 24 de abril (B.O.E. núm. 108, de 6 de mayo de 1969) y que cuenta con un Plan Especial de Protección. Por lo tanto gozan de suficiente protección jurídica, aunque evidentemente mejorable.

Así, **se ha considerado prioritaria la redacción del presente Plan Director** del Castillo y Murallas de Orihuela como instrumento necesario para la gestión de este B.I.C. que se entiende en sentido amplio como todo el sistema defensivo medieval de la ciudad de Orihuela, los anteriores y posteriores, y también todos los yacimientos arqueológicos y el patrimonio artístico, etnológico y geológico- minero del Monte de San Miguel.

Queda así perfectamente definido tanto el ámbito geográfico como el cultural y cronológico de los bienes a conservar y proteger, es decir el ámbito del Plan Especial. En principio habíamos considerado la posibilidad de considerarlo como un parque arqueológico, cuestión que vemos poco viable por dos cuestiones: desde el punto de vista cultural y patrimonial se trata de algo más amplio que lo que podría ser un parque arqueológico; y por otra parte esta figura no está recogida en la legislación valenciana.

Se considera por ello como lo más idóneo conseguir, de acuerdo con el art. 26.1 h) de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano **la creación de un Parque Cultural**: “Parque Cultural. Es el espacio que contiene elementos significativos del patrimonio cultural integrados en un medio físico relevante por sus valores paisajísticos y ecológicos”.

2.2. OBJETIVOS CONCRETOS.

El castillo y las murallas de Orihuela se articulan en un único sistema defensivo, constituyen elementos representativos e indispensables para el conocimiento de la historia y las leyendas existentes en torno a la ciudad de Orihuela y constituyen un referente paisajístico sobre la ciudad.

Pero, en el mismo marco físico del Monte de San Miguel, además de este sistema defensivo medieval, más o menos conocido por la ciudadanía, existen unos precedentes (poblado ibero-romano, castrum bizantino-visigodo) y unos sistemas defensivos ulteriores (Fortaleza de San Miguel, Baluarte de San Miguel).

Con la redacción del Plan Director del Castillo y Murallas de Orihuela se marcan cuatro grandes objetivos interrelacionados, acordes las directrices del Plan Nacional de Arquitectura Defensiva (PNAD) y con las prescripciones marcadas para los planes directores por la normativa autonómica:

1. **Recopilar toda aquella información necesaria para el conocimiento** de este B.I.C. y todo el ámbito de actuación del Plan Director, el Monte de San Miguel y el Oriolet, y parte del Centro Histórico de Orihuela, incluyendo situación, titularidad y estudio jurídico de la propiedad, descripción del bien (patrimonio inmueble, mueble e inmaterial), estudio histórico y arqueológico, estudio arquitectónico y de lesiones, estudio medioambiental y paisajístico, estudio relativo a la gestión cultural y al mantenimiento.
2. **El análisis y diagnóstico de la situación** actual: lesiones, riesgos y causas de deterioro, análisis estructural, análisis de los elementos singulares.
3. **Realizar propuestas de Actuación** para la documentación, investigación, protección, conservación, restauración, difusión, puesta en valor y gestión del bien y su entorno, incluyendo análisis de viabilidad económica.
4. **Divulgar entre los ciudadanos el castillo** y este Plan Director, así como habilitar los mecanismos para su participación.

En definitiva el Plan Director propone la actuación sobre unos bienes culturales y su entorno medioambiental, con criterios de sostenibilidad, y siempre preservando sus valores, a fin de convertir el conjunto en un producto cultural y medioambiental que pueda ser disfrutado por la sociedad, tanto por los oriolanos, como por cuantos puedan visitarnos, de forma que pueda convertirse en un referente en la Comunidad Valenciana y en el estado Español.

Así, el plan director propone las estrategias y mecanismos para una correcta interpretación del ámbito geográfico del plan, así como de todos y cada uno de los bienes o elementos de valor cultural o ambiental, facilitando su acceso (mediante senderos ecológicos o zonas peatonales) y dando los servicios necesarios mediante la creación de un centro de recepción de visitantes y centro de interpretación. Todo ello de forma paulatina conforme se vayan consolidando o restaurando los distintos elementos. Finalmente de este modo se conseguirá dar coherencia a todo el conjunto y ponerlo en valor de una forma adecuada.

3. ÁMBITO-IDENTIFICACIÓN-DESCRIPCIÓN.

El poblamiento continuado del Monte de San Miguel desde la Prehistoria hasta nuestros días, en especial del Llano de San Miguel, y el **papel estratégico de este enclave**, para la defensa y/o control de la ciudad hace que se hayan sucedido en el lugar, en el tiempo, distintos sistemas defensivos. Posiblemente lo tuvieron ya el poblado ibérico y el posible castrum bizantino-visigodo, aunque, por el momento, carezcamos casi por completo de datos arqueológicos.

Será en época andalusí cuando se cree un complejo sistema defensivo para proteger a Madīnat Ūryūla, compuesto por una serie de elementos que son comunes y característicos en las ciudades medievales de al-Andalus y al-Magreb. Este sistema será aprovechado y reutilizado tras la conquista feudal, sustituyendo alguno de sus elementos y adaptándose, sólo parcialmente a la aparición de la artillería.

El modelo aplicado es un **modelo tripartito, formado por alcazaba, albacar y murallas urbanas**, presente en ciudades de tipo mediano como podrían ser Xàtiva, Lorca o Guadix, pero también aplicado en ciudades capitales como Almería o Málaga. Aunque el caso de Orihuela, como veremos, presenta algunas particularidades.

El entorno a estudiar es de una **superficie aproximada de 120 ha** y se han incluido en el Ámbito del Estudio otros elementos culturales y Medioambientales relevantes, como son: Otros Yacimientos Arqueológicos presentes en el Monte de San Miguel, Patrimonio Medioambiental, Patrimonio Geológico-Minero y otros Bienes Patrimoniales presentes en el Monte de San Miguel.

3.1. PRINCIPALES ESPACIOS DE LOS SISTEMAS DEFENSIVOS DE ORIHUELA.

Los principales espacios constitutivos del sistema defensivo medieval oriolano son:

La **alcazaba**, es el recinto superior, situado en la cima del monte. Zona de carácter residencial y último bastión defensivo. Rafael Azuar (1981: 150) sitúa su origen en un momento precalifal y califal.

El **albacar**, recinto situado por debajo de la alcazaba, que además de funciones defensivas cumplía misiones ganaderas. En él destacan varios torreones cuadrangulares orientados al sur: tres a poniente, datados en un momento almorávide (primer cuarto del s. XII) y dos a levante, realizados en obra de mampostería y tapial, con una cronología del siglo XIV (Azuar 1981: 150-151).

Recinto murado de San Miguel. En torno al actual Seminario se hallan varias torres y lienzos de muro, los mejor conservados están en la zona norte, son obra de mampostería y de tapial de mortero. Parece fosilizar el mismo espacio del posible castrum bizantino-visigodo. Se trataría del primitivo núcleo poblacional, que perdura como zona residencial todo el periodo islámico.

Amurallamientos del Monte de San Miguel a levante y poniente. De los extremos del albacar descienden dos líneas de murallas hasta alcanzar la cerca urbana levante hasta la Puerta de Crevillente y por poniente hasta la Puerta de la Traición y posteriormente hasta las torres de la Calle Torreta.

La muralla urbana. Cerca toda la ciudad, desde el Monte de San Miguel hasta el río y la Acequia Vieja de Almoradí que le sirven de foso. Su función además de la defensa de la urbe, es, a través de sus puertas, el control de accesos. Su cronología es básicamente de época almohade, con restauraciones y reconstrucciones en época feudal.

El **castillo del Oriolet.** Situado en Cabezo del Oriolet, entre la Sierra de Orihuela y al Monte de San Miguel, para controlar el camino de Murcia. Podría ser de origen precalifal, perdurando hasta época almohade.

Las **murallas de los arrabales.** En época bajomedieval, durante la Guerra de los Dos Pedros, se cercaron los principales Arrabales, el Arrabal Mayor, posteriormente denominado de San Agustín y el Rabalete, posteriormente conocido como Arrabal de San Juan.

De cronología más reciente son otros elementos defensivos usados durante la primera época borbónica y durante la Guerra de la Independencia:

La **fortaleza de San Miguel.** Citada como algo distinto del castillo, tras la toma de la ciudad y una vez ocupada por el ejército borbónico en la Guerra de Sucesión: "La fortaleza de San Miguel, donde está la artillería". Se desconocen totalmente sus características, posiblemente estuvo ubicada en lo que hoy es seminario o en sus proximidades inmediatas.

El Plan de Defensas de la Guerra de la Independencia. Ante la presencia de tropas francesas, entre 1808 y 1811 se diseñó un Plan de Defensas para la ciudad, debido principalmente al Ingeniero Militar Antonio Benavides.

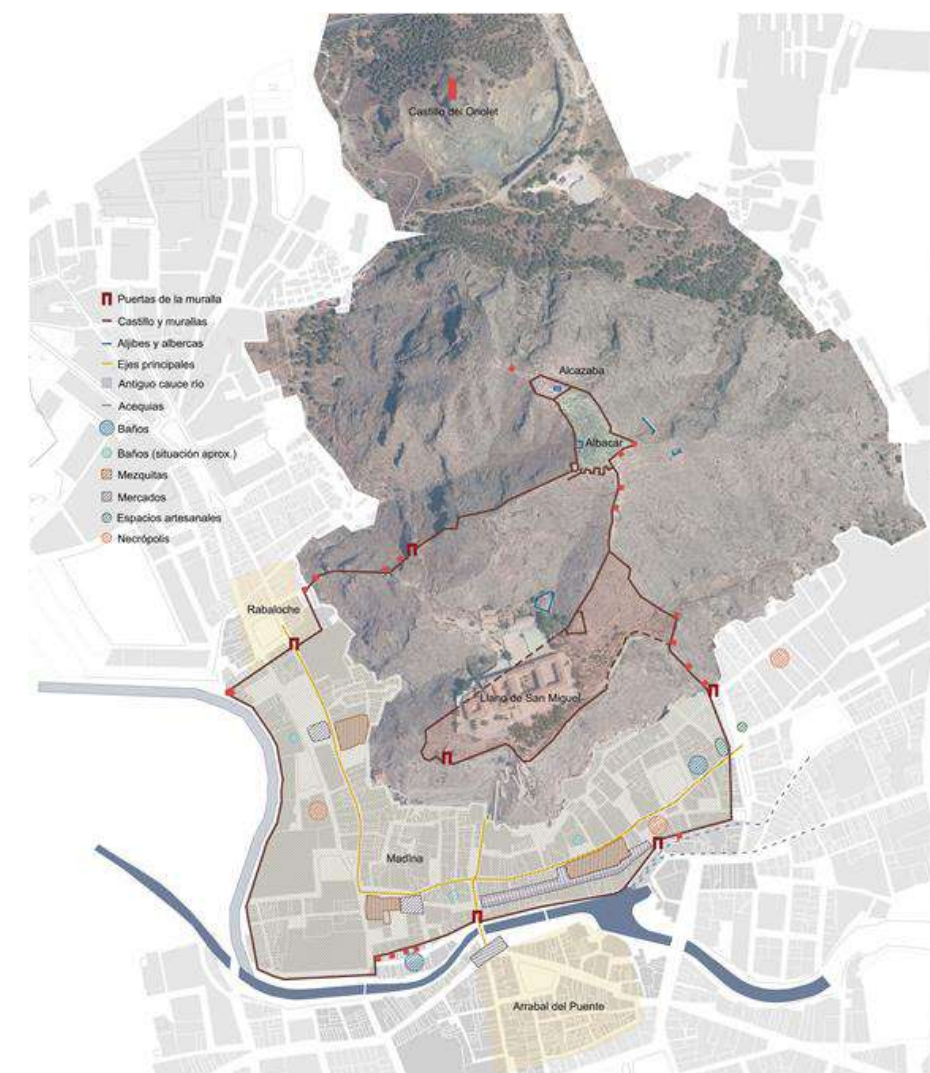


Imagen: Principales espacios del sistema defensivo andalusí. Fuente: Elaboración propia.

3.2. ÁMBITO.

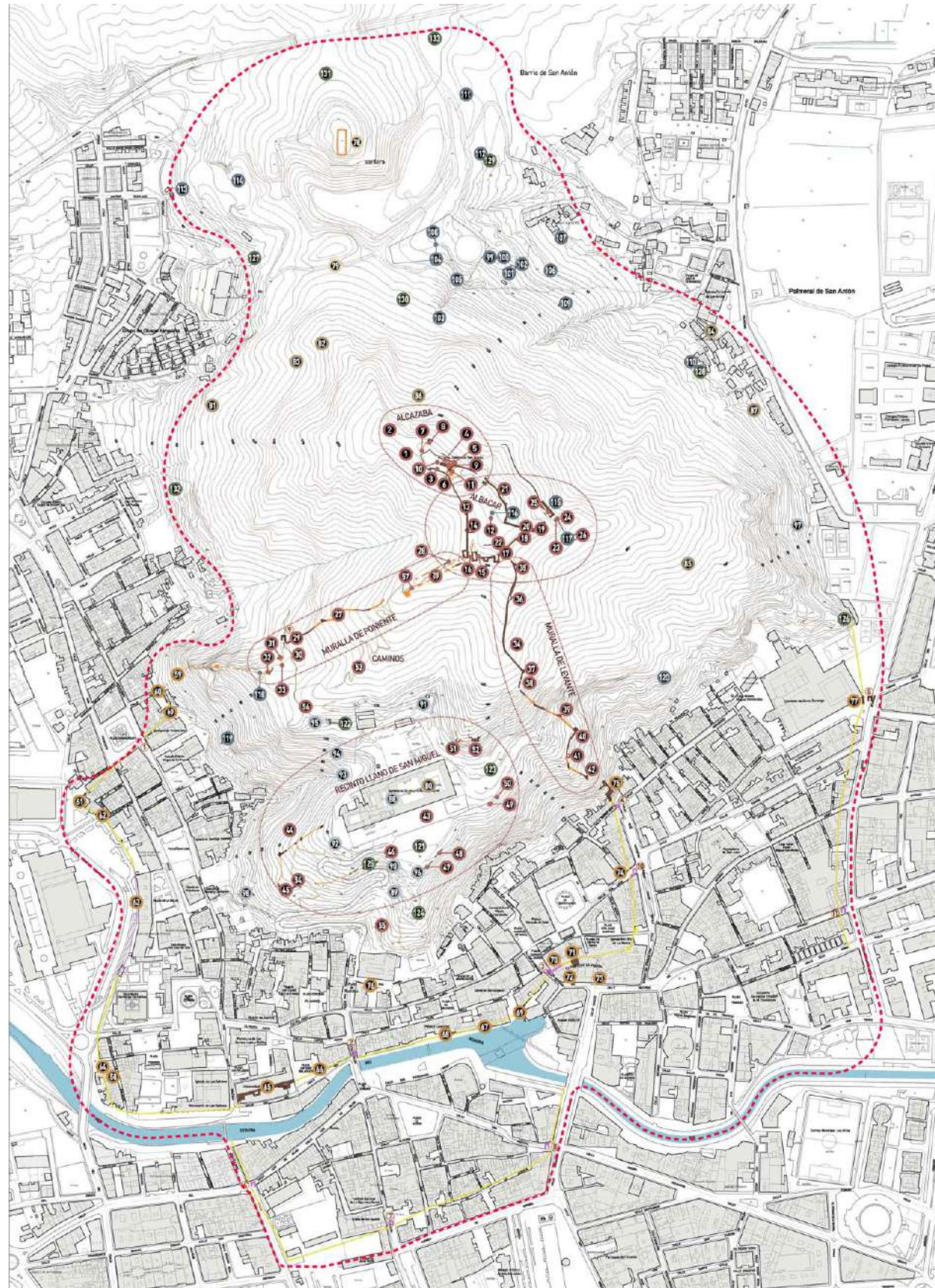


Imagen: Ámbito del Plan Director. Fuente: Elaboración propia.

3.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.

3.3.1. ELEMENTOS DEL CASTILLO MEDIEVAL. EL TRAZADO Y SUS ELEMENTOS.

Aunque se realiza una descripción pormenorizada del trazado y elementos constitutivos del sistema defensivo oriolano en las fichas del **Catálogo de Elementos Singulares**, se ha considerado la necesidad de redactar este apartado a fin de hacer más comprensible el conjunto y la imbricación en él de los distintos elementos. Para más detalle volvemos a remitir a las fichas del catálogo.

3.3.1.1. ALCAZABA/CELOQUÍA (C001).

Es la zona alta del castillo, sede del poder político y militar, de planta irregular, aproximadamente pentagonal, con una superficie aproximada de 800 m². Es citada como celoquía y como "palau" (palacio) en época feudal. Sus muros perimetrales son obra de mampostería, salvo la zona de acceso desde el albacar que es obra de tapial de hormigón. De las fuentes documentales y de los restos y elementos conservados se deduce que esta zona es una de la que sufrió más transformaciones a lo largo de la historia.

Se trata de una zona de carácter militar pero también residencial, lugar donde residía el alcaide o el teniente de alcaide. En ella destacan una cisterna de bóveda ligeramente apuntada (C009) y una serie de habitáculos con ingresos de ladrillo, que podemos interpretar como el Palau (C010), ambos elementos de cronología islámica, quizás califal. El acceso, que en principio estuvo en una torre-puerta, como se deduce de la correspondencia entre el Alcaide del Castillo y Jaime II (ACA, C, cr. Jaume II, caja 90, núm. 10.995, en Ferrer, 1990:433-434, documento 99), posteriormente fue transformada abriéndose en un lienzo de tapial de hormigón con dos torres próximas (C005), una a cada lado, también de tapial, una de ellas con encadenado de sillería en las esquinas.

Esta no fue la única modificación tras la conquista feudal, pues en la parte opuesta (NW) se construyeron un lienzo y un borje-contrafuerte de sillería (C007) y una torre circular con alambor (C008), también de sillería, que aparece descostrada en su parte superior. Posteriormente el recinto parece haber sido ampliado hacia el sudoeste. Asistimos principalmente a lo largo de los siglos XIV y XV a la transformación de la primitiva alcazaba en una fortaleza, con una concepción arquitectónica similar a la "*domus maior*", con una planta cuadrangular (en este caso pentagonal), con 4 torres, una en cada esquina y patio de armas central, como recogen distintas fuentes iconográficas (Diz, 2017a). Tanto éstas como otra documentación sobre obras en el castillo, destacan la existencia de dos torres principales en este recinto superior: la Torre del Homenaje y la Torre de la Campana.

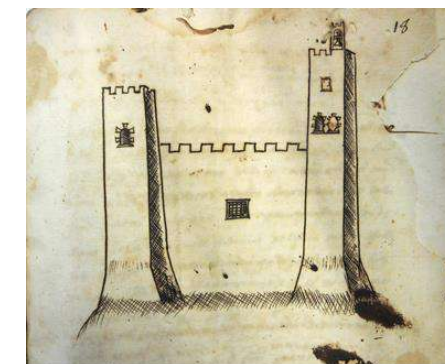


Imagen: Dibujo del Libre de obres del Castell de 1572, con la representación de la torre de la campana.

La documentación del siglo XVII nos aclara la configuración de esta zona del castillo en su última época, con la existencia de toda una serie de dependencias entre las que se encuentran las “sisternes”, la “cuyña major”, “apoment de les armes”, “lo apoment apellat de Don Ramon” y el “apoment de les galeres”. Su cubierta de ligera pendiente estaba pavimentada con baldosas cerámicas (rajolas) y era a la vez el suelo de la “plaça de Armes” (patio de armas) (A.C.A. Consejo de Aragón, Legajos 0770, nº 010/3), el reducido tamaño del mismo, unos 500 o 600 m² está en consonancia con lo reducido de la guarnición del castillo, 50 soldados en tiempos de Jaime II, pero a finales del siglo XVII, era tan solo de 14 soldados, dos armeros y un sargento (Espino, 2007).

Torre albarrana (C002)

Unos metros al noroeste de la alcazaba se conservan los restos de una torre albarrana de planta cuadrada de 6,80 m. La base o zócalo, es obra de mampostería, y presenta un ligero talud, la zona superior está totalmente derruida. Algunos restos de mortero de cal y entalles en la roca indican la existencia de una coracha.

Baluarto artillero (C011)

Ya en un momento tardío, y como única adaptación visible de la fortaleza a la artillería, se construyó un baluarte que desarrolla solo la mitad de la típica planta estrellada al adosarse a la alcazaba. Es obra de mampostería cogida con mortero de cal. Se aprecian seis paramentos que miden respectivamente 5,30, 4,90, 7,25, 6,30, 6,25 y 3,45 m y una altura apreciable entre 1,45 y 0,32 cm.

3.3.1.2. ALBACAR (C012).

Recinto situado bajo la alcazaba lo cierra por el W una cortina en cremallera (C013), obra de mampostería con varios borjes-contrafuertes que finaliza al unirse a un conjunto de torreones orientados a mediodía, fechada en un momento califal (Azuar, 1981), a ella se adosa por el interior una balsa, conocida popularmente como “los Baños de la Reina” (C014). De los torreones antedichos, todos ellos de planta cuadrangular, los tres de poniente presentan una de mampostería aparejada con encadenado de sillería en las esquinas y alzado de tapial de hormigón (C015), datados en época almorávide; entre el primero y segundo de ellos se abre la puerta (C016), flanqueada por la muralla descendente y un antemuro, que conforma una especie de callejón que al llegar a las torres se convierte en un acceso en recodo, con dos portales, el más exterior que parece ser de ladrillo y el más interno obra de sillería. Los dos torreones de poniente (C017) tienen una fábrica similar al exterior pero presentan una zarpa en la base y al interior están ahuecados y presentan una fábrica de mampostería, se datan en el siglo XIV. Desde el último de los torreones parte, hacia levante, un lienzo con base de mampostería y alzado de tapial muy mal conservado (C018), que incluye a mitad de trazado un pequeño torreón cuadrangular; el lienzo termina en una torre circular de mampostería de 5,32 m de diámetro (C019), de la cual parte en dirección oeste un grueso muro (2,18 m) de mampostería con llagueado resaltado (C020), ambos elementos con una cronología del siglo XIV. A partir de aquí, se suceden varios lienzos y cubos, prácticamente arrasados (C021) que siguen la cresta del monte para concluir en la alcazaba en un borje triangular o esperonte.

En el interior del albacar se aprecia un pabellón rectangular, obra de mampostería (C022) de 17,20 x 5,9 m.

3.3.1.3. MURALLA DE PONIENTE (C027).

Por el oeste destacan como elementos más significativos la base de un lienzo, obra de mampostería (C028), la base de otro con dos cubos muy arrasados, especie de barbacana interior que flanquea el camino de acceso al albacar (C028 bis), un lienzo de tapial calicostrado de 6,40 m de longitud y 4,20 m de altura (C029), datado por similitud de fábrica con otros elementos de levante, en época taifa, y los restos de la Puerta de la Traición (C030). A partir de aquí la muralla se encuentra muy arrasada y en mal estado: un lienzo situado en el barranco (C031) que quiebra para alcanzar una pequeña cima, y bajo ella restos de dos torres, torre de la cueva, cuadrangular, y otra torre de planta circular junto con restos de varios lienzos (C032), hasta enlazar con la muralla urbana.

3.3.1.4. MURALLA DE LEVANTE (C034).

Por el este el trazado de la muralla se inicia en la torre más oriental de las situadas a mediodía del albacar (C017), de donde parte un lienzo en muy mal estado de conservación, con una torre ataluzada, con alzado de tapial calicostrado (C035); siguiendo la arista del monte nos encontramos con una torre conservada hasta la altura de los merlones y un lienzo conservado hasta el adarve (C036), ambos de cronología taifa (Azuar, 1981:150).

Discurre después el trazado por una ladera de fuerte pendiente donde se encuentran varios restos: un lienzo muy arrasado que concluye en la base de un cubo circular de mampostería de unos 5 m de diámetro (C037), a continuación un lienzo de 7,9 m de longitud, obra de mampostería (C038) conservado hasta la altura del adarve, que se encuentra a 2,03 m sobre la roca; el trazado continua apenas perceptible hasta llegar a la base ataluzada de un cubo semicircular de mampostería (C039).

Al otro lado de un pequeño barranco, nos encontramos con varios elementos de mayor entidad, en primer lugar un torreón de base ataluzada de mampostería y alzado de tapial, mide unos 9 m de lado por 5,70 m de altura conservada (C040); de él parte la base de mampostería de un lienzo de 22,56 m. de longitud, que concluye en una espectacular torre de influencia aragonesa, de 4,72 m de altura conservada, obra de mampostería con encadenado de sillería en las esquinas (C041), desde donde el trazado, siguiendo la arista del monte, llegaría hasta la cerca urbana, pasando por la base de mampostería de un pequeño cubo o contrafuerte (C042) para enlazar en la torre situada junto a la Puerta de Crevillente (C075).

3.3.1.5. RECINTO DEL LLANO DE SAN MIGUEL (C043).

Recinto amurallado que parece fosilizar el espacio del antiguo *castrum* bizantino-visigodo. Su trazado se inicia, en la zona más alta, al final del lienzo taifa (C036) para llegar a un torreón de mampostería (C051) y posteriormente perderse bajo las dependencias del seminario y reaparecer, a poniente, en la base del Baluarte de San Miguel de la Guerra de la Independencia (C092), se aprecian algunos restos de muros de mampostería que discurren por la ladera y los restos de un lienzo y una torre, obra de tapial calicostrado (C044); al llegar al espolón rocoso (sobre el depósito de agua de los Pozos de Cremós) se aprecia una especie de bastión, obra de mampostería de aspecto ciclópeo (C045); a partir de allí, en la zona de mediodía, se encuentran algunos restos dispersos, hasta llegar a unas escaleras talladas en la roca, lugar en que se halla la base de una torre de tapial de hormigón (C046); finalmente a escasos metros de la valla del seminario se encuentran varios tramos de muro y un

torreón, con zócalos de mampostería, que parecen haber sido descostrados, y también obras de cal y canto (C047, C048, C049, C050).

3.3.1.6. CAMINOS (C053).

Son diversos tramos de caminos que ascendían, bien desde la ciudad al Llano, o bien desde el Llano al Castillo, normalmente de traza zigzagueante para salvar la pendiente y hacer más accesible la subida, muchas veces tallado en la roca, otras realizado con piedras irregulares procedentes del mismo monte cogidas con mortero de cal, en muchos tramos se aprecia un pretil lateral también de piedras cogidas con mortero de cal, la anchura es variable, siendo de una anchura media de 1,50 metros.

3.3.2. MURALLAS URBANAS (C058).

Solo se conservan de ella algunos elementos, de forma intermitente, gracias a los cuales y a las fuentes documentales e iconográficas se ha podido restituir todo el trazado. Éste se inicia en la calle torreta donde se localizan dos torreones, el superior de 6,59 m de altura, obra de tapial calicostrado sobre zócalo de mampostería (C059) y el inferior, con más de 8 m de altura conservada, obra de tapial de hormigón y vuelo de tapial calicostrado (C060). Desde este lugar la muralla da un doble quiebro, primero en la base de un lienzo de tapial de hormigón que se dirige hacia el sudeste, hasta llegar a un lienzo de mampostería, embutido en el Santuario de Nuestra Señora de Monserrate, en lo que parece ser el antiguo "Portal de la Verge María de Monserrat" (C060 bis) obra de mampostería y ladrillo, datable en el siglo XV-XVI, a partir de aquí el trazado transcurría junto a la Plaza de Monserrate, para ir a buscar la Torre de Emburgoños (C061), torre esquinera de planta hexagonal, obra de tapial de hormigón, de cronología almohade, restaurada en el siglo XIV, desde allí el muro trascurría paralelo al río que le servía de foso hasta las traseras del Hospital Municipal, donde se conservaba otra torre (C063), toda esta zona ha quedado soterrada tras el encauzamiento del río en los años 90.

El siguiente elemento conservado se halla al final de la Calle Meca, es un lienzo de mampostería que podría estar conservado hasta la altura del adarve (C064), de allí la muralla se dirige al Museo de la Muralla donde se conservan 80 m lineales de la cerca con cuatro cubos, todo ello obra de tapial de hormigón de cronología almohade, con reparaciones en sillería ya de época feudal; a continuación en un pequeño solar de la Calle del Río (C066), pudieron documentarse 6 m de la cara interna de la muralla.

En el puente viejo o de levante, la Torre de la Sala, hoy desaparecida, era uno de los principales accesos a la ciudad, la muralla seguía su recorrido junto al río, como parece atestiguarlo uno de los muros del Palacio Episcopal (C068) y las excavaciones del solar de la Calle Mayor, nº 38, donde se documentó el núcleo de cal y canto de una torre (C067), más adelante el trazado de la muralla parece estar fosilizado en el cajero de la acequia (C069).

El trazado continúa junto a la Acequia Vieja de Almoradí que le sirve de foso, con importantes restos excavados en un solar de la Plaza Soledad (Vélez, 2001), con un lienzo de tapial de hormigón de 3,5 m de altura máxima, que conservaba un portillo de 1,08 m de luz (C070) y que continua en un lienzo embutido en el Palacio de Bernardino Roca, al que finalmente se le adosa un cubo cuadrangular de tapial de hormigón, la denominada Torre dels Gils, de planta cuadrangular de 8,90 x 9,25 m y una altura máxima conservada de 6,80 m.

Desde este punto la cerca se dirigía al campanario de La Merced (antigua Torre de Navalflor) desde aquí por el interior de la manzana de casas del Paseo y de la Calle Ruiz Capdepón se dirige al inicio de la Calle Miguel Hernández. En esta zona se ha podido confirmar el trazado en la Calle Santa Lucía (C074) con motivo del seguimiento arqueológico para la realización de unas zanjas para conducciones de gas ciudad y en el solar de la Calle Miguel Hernández, 1, donde se encuentra un lienzo de sillería, de época feudal y una torre con zócalo de mampostería y alzado de tapial de hormigón, con dos fases constructivas, la primera posiblemente almohade y la segunda bajomedieval.

La Cerca de los Arrabales.

Además de la ciudad, estuvieron también amurallados los principales arrabales. Durante las guerras con Castilla se levantaron muros y puertas para no dejarlos desguarnecidos.

De estos recintos sólo se conserva un único elemento, la Puerta de la Olma, o de Callosa. Es el único resto conservado de la Cerca del Arrabal de San Juan, obra de sillería, con ingreso con arco de medio punto y sobre él un ángel custodio con espada que representa el brazo real en las Cortes Valencianas, acompañado por el escudo cuatribarrado, el pájaro oriol (emblema de la ciudad) y una inscripción que fecha la puerta en 1558: "*En lo ani de nostra redemcio IVDLVIII se acaba aquest por/tal sent ivrats los molt magnifichs senors Melchor Groadellas/ Ivan Fernandes de Tvesta Frances Almodover Andre Manresa Ivan Miro*".

Estas murallas se construyeron de forma rápida debido a las necesidades bélicas, y no debieron ser muy consistentes. Su trazado ha quedado fosilizado en la toponimia, en un topónimo significativo como es la Calle "Ronda de Santo Domingo", y principalmente en los nombres de las puertas de los arrabales, la de Callosa y la de Almoradí en el Arrabal de San Juan y las de Magastre, la del Bordell y la de San Agustín, en el arrabal de este mismo nombre.

3.3.3. CASTILLEJO DEL ORIOLET (C078).

Torre o castillejo para la vigilancia del camino Murcia-Alicante. Debió tener una planta rectangular, se conservan varios muros de mampostería de piedra metabasita cogida con mortero de cal, con algunos mampuestos dispuestos oblicuamente, en lo que parece ser una típica fábrica califal.

3.3.4. OTROS BIENES PATRIMONIALES.

En el Llano de San Miguel se ubica el **Seminario Diocesano**, edificado originariamente en 1743, con ampliaciones posteriores en el s.XIX, es un Bien de Relevancia Local, es un edificio compacto y de gran volumen, en los que destacan, su iglesia, el salón de grados y la biblioteca.

Otros elementos por descubrir en el Llano de San Miguel son los Aljibes, que ya aparecen en la miniatura del Cartulario de Orihuela, probablemente son muy antiguos y dignos de Catalogación.

En el Llano también se ubicaron, ya a finales del s. XVIII, una **serie de baluartes defensivos** de excelente factura de sillares, estos baluartes son de cronología de la Guerra de Independencia Española, algunos se encuentran a medio construir, en la actualidad se utilizan como la base de los Miradores del Seminario.

La Fortaleza de San Miguel.

De este elemento, citado en las fuentes documentales, como "Fortaleza de San Miguel, donde está la Artillería", en 1707, a escasos meses de ser tomada Orihuela por las tropas del Cardenal

Belluga, para la cual proponemos su ubicación en el Llano de San Miguel, no se conocen restos constructivos que puedan atribuirsele.

El Plan de Defensas de La Guerra de La Independencia.

Ejecutado entre 1808 y 1811, su principal autor fue el ingeniero militar Antonio Benavides, con dos importantes elementos conservados en el ámbito de este Plan Director:

El Baluarte de San Miguel

Este último elemento defensivo se localiza en el Monte de San Miguel, al W del seminario y es uno de los elementos más importantes de este plan. Situado sobre un barranco y en los dos rellanos existentes a ambos márgenes del mismo. Es obra escalonada y ligeramente ataluzada, realizada en sillería y mampostería, consta de tres elementos el Baluarte de San Miguel, de planta triangular, al cual se adosan la Cortina del Olivar, cortando el barranco, y a continuación los Flancos del Descubridor.

La Batería de Santo Domingo

Situada en un espolón rocoso sobre el Colegio de Santo Domingo sobre una estructura rectangular de mampostería de 6,50 x 17,70 m, con una altura de 2,5 m que aprovecha bajo ella una cueva natural como almacén. Es obra de mampostería careada en su parte inferior y mampostería ordinaria con encadenado de sillería en la superior.

Se completa el listado de otros bienes con los **Pozos de Cremós**, en los que destaca el depósito de agua, que es una edificación de obra mixta de mampostería concertada y ladrillos macizos en las esquinas.

3.3.5. PATRIMONIO GEOLÓGICO-MINERO.

Otros bienes de interés Geológico- Minero se ubican en el ámbito, **una serie de cuevas**, algunas fueron habitadas, otras con elevado interés geológico y algunas legendarias como “la cueva del calor”, de la que se decía por nuestros antepasados que bajaba hasta el río desde el castillo.

Los **Molinos**, situados entre San Antón y San Isidro, son también edificaciones en estado muy lamentable, dignas de ser puestas en valor, pues son elementos de alto interés.

Pero sin duda, por su singularidad y la exclusividad de su existencia en España (solo existe uno más, Almadén), el **Conjunto Minero “Virgen del Carmen”** y **“Horno de Santa Matilde”** es de gran interés cultural. El conjunto cuenta, con la mina, la casa de los mineros, el horno y una serie de elementos complementarios como respiraderos y pozos de ventilación.

3.3.6. PATRIMONIO MEDIOAMBIENTAL-VEGETAL.

Una **serie de bancales**, a lo largo del ámbito aparecen, a pesar de que la mayoría de estas áreas actualmente se encuentran tapizadas por vegetación natural de tipo primo-colonizador y apenas quedan vestigios de su antiguo aprovechamiento, todavía aparecen algunos restos de cultivos que antiguamente había en ellas. Se han podido observar muros de mampostería y parte del arbolado, como algarrobos, almendros, olivos, higueras, etc.

En el ámbito existen una serie de **zonas de pinares**, se trata de masas de pino carrasco (*Pinus halepensis*), correspondientes con el hábitat 9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeos endémicos que está representado por la asociación vegetal 954001 Pinares de *Pinus halepensis*. Le acompaña un sotobosque de escobillas (*Salsola genistoides*), paternostera (*Whitania frutescens*), esparragueras (*Asparagus albus*) y manto de la virgen (*Fagonia cretica*) que pertenecen al hábitat 1430 Matorrales halo-nitrófilos (Pegano-Salsoletea). Se sitúan, frente al Seminario, en la cara norte del Monte de San Miguel y en el Monte del Oriolet.

3.3.7. ELEMENTOS DISCORDANTES.

En el ámbito de estudio también **existen Elementos Discordantes que perturban el escenario natural y cultural que es el Monte de San Miguel**. Estos Elementos **son una intrusión visual en paisajes de excelente calidad visual**. Son objeto de propuestas para su erradicación y eliminación en el presente Plan.

Estos Elementos no se han catalogado, ni se ha habilitado al efecto una ficha para ello pues no lo merecen, en cambio si se enuncian y denuncian en una lista o inventario y han sido caracterizados como conflictos paisajísticos, se sitúan y enumeran, además de en abundantes gráficos e imágenes del presente Documento, en el Apartado 5.2.5.4.

Los principales Elementos Discordantes del entorno estudiado son:

Cantera abandonada y con riesgo para la seguridad de personas.

Edificaciones en ruina o en mal estado, Infravivienda. En zonas del cinturón del Monte, borde urbano, en el entorno del Seminario, en la zona de San Antón.

Líneas Eléctricas aéreas sobrevolando el Monte de San Miguel, cableados de toda índole, tuberías de agua y de saneamiento a la vista en superficie.

Falta de mantenimiento en bancales del Seminario.

Relativos a la Flora y vegetación del Monte de San Miguel. Ladera de la umbría en Monte de San Miguel afectada por “*tomicus*”. Bancales abandonados. Miradores con falta de Mantenimiento.



Imagen: Elementos discordantes en el Monte de San Miguel. Fuente: Elaboración Propia.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES. INVENTARIO.

CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIBLES

I - CASTILLO MEDIEVAL

- 1 **ALCAZABA/CELOQUÍA**
- 2 TORRE ALBARRANA
- 3 LIENZOS SUR Y OESTE DE LA ALCAZABA
- 4 LIENZOS NORTE DE LA ALCAZABA
- 5 TORRES CUADRANGULAR DE LA ALCAZABA
- 6 ESCALERAS INTERNAS DE LA ALCAZABA
- 7 LIENZO Y BASE DE TORRE CIRCULAR
- 8 TORRE CIRCULAR ATALUZADA. ALAMBOR
- 9 CISTERNA
- 10 HABITÁCULOS DE LA ALCAZABA (PALAU)
- 11 BALUARTE AL SURESTE DE LA ALCAZABA
- 12 **ALBACAR**
- 13 LIENZO OESTE DEL ALBACAR
- 14 Balsa "BAÑOS DE LA REINA"
- 15 LIENZOS Y TORRES ALMORÁVIDES
- 16 PUERTA Y ANTEPUERTA DEL ALBACAR
- 17 LIENZOS Y TORRES BAJOMEDIEVALES
- 18 CUBO Y LIENZO SURESTE
- 19 TORRE REDONDA
- 20 LIENZO NORTE
- 21 CUBOS Y LIENZO NORESTE DEL ALBACAR
- 22 PABELLÓN DEL ALBACAR
- 23 CAMINO DE LOS ALJIBES. MURO DE MAMPOSTERÍA I
- 24 CAMINO DE LOS ALJIBES. MURO DE MAMPOSTERÍA II
- 25 PRESA DE GRAVEDAD EXTRAMUROS Y CANAL
- 26 Balsa EXTRAMUROS
- 27 **MURALLA DE PONIENTE**
- 28 BASE DE LIENZO
- 28bis LIENZO Y CUBOS BARBACANA INTERIOR
- 29 LIENZO OESTE JUNTO A PUERTA DE LA TRAICIÓN
- 30 PUERTA DE LA TRAICIÓN
- 31 TORRE Y LIENZOS JUNTO A PUERTA DE LA TRAICIÓN
- 32 LIENZOS Y TORRES JUNTO A "LA CUEVA"
- 33 ABREVADERO DE LA "FUENTE DE LA JUDÍA"
- 34 **MURALLA DE LEVANTE**
- 35 BASE DE TORRE Y LIENZO
- 36 TORRE ALMENADA Y LIENZO
- 37 LIENZO Y TORRE REDONDA (Sobre el Seminario)
- 38 LIENZO DE MAMPOSTERÍA (Sobre las torres al este Seminario)

- 39 TORRE SEMICIRCULAR (Al este del Seminario)
- 40 LIENZO Y TORRE DE TAPIAL
- 41 TORRE ARAGONESA Y LIENZO
- 42 LIENZO Y BASE DE TORRE (Sobre puerta de Crevillente)
- 43 **RECINTO DEL LLANO DE SAN MIGUEL**
- 44 RECINTO DE SAN MIGUEL. TORRE Y LIENZO OESTE.
- 45 BASTIÓN CICLÓPEO DEL LLANO DE SAN MIGUEL.
- 46 LIENZO Y TORRE A MEDIODÍA (junto a escaleras)
- 47 LIENZOS BAJO EL SEMINARIO. TRAMO I
- 48 LIENZOS BAJO EL SEMINARIO. TRAMO II
- 49 LIENZOS BAJO EL SEMINARIO. TRAMO III
- 50 LIENZOS BAJO EL SEMINARIO. TRAMO IV Y TORRE
- 51 TORRE DE MAMPOSTERÍA Y LIENZO SOBRE EL SEMINARIO
- 52 ESTRUCTURA DE TAPIAL DE HORMIGÓN SOBRE EL SEMINARIO
- 53 **CAMINOS**
- 54 CAMINO, SECTOR I
- 55 CAMINO, SECTOR II
- 56 PORTICHUELO Y CAMINO AL RABALOCHE
- 57 CAMINO, SECTOR III

II - MURALLAS URBANAS

- 58 **MURALLAS URBANAS**
- 59 TORRETA I (Superior)
- 60 TORRETA II Y LIENZO (A-1)
- 60bis PORTAL DE LA VERGE MARÍA DE MONSERRAT
- 61 TORRE DE EMBERGOÑES (A-2)
- 62 TABLACHOS
- 63 TRAMO TRAS HOSPITAL MUNICIPAL (A-4)
- 64 LIENZO CALLE MECA Y TABLACHOS
- 65 MUSEO DE LA MURALLA
- 66 SOLAR CALLE DEL RÍO
- 67 SOLAR CALLE MAYOR
- 68 LIENZO PALACIO EPISCOPAL
- 69 LAS BOQUERAS / CAJERO DE LA ACEQUIA DE ALMORADÍ
- 70 SOLAR PLAZA DE LA SOLEDAD
- 71 TORRE DE LOS GILES Y LIENZO
- 72 CAJERO DE LA ACEQUIA JUNTO AL HOTEL
- 73 PATIOS INTERIORES (FARMACIA)
- 74 TRAMO BAJO LA CALLE SANTA LUCÍA
- 75 TORRE Y LIENZO DE LA PUERTA DE CREVILLENTE
- 76 LIENZO CALLE LA FERIA
- 77 PUERTA DE CALLOSA

III - CASTILLO ORIOLET

- 78 CASTILLO DEL ORIOLET
- 79 CAMINO DEL ORIOLET / PORTICHUELO

IV - OTROS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

- 80 LADERA DE SAN MIGUEL
- 81 CUEVA DE SAN ANTONIO DE PADUA
- 82 CUEVA DE MANOLO SOLER
- 83 LADERAS DE SAN ISIDRO
- 84 NECRÓPOLIS DEL BARRIO DE SAN ANTÓN
- 85 LADERA DE SANTO DOMINGO
- 86 CUEVA EME
- 87 MURO JUNTO A BAÑOS DE SAN ANTÓN

V - OTROS BIENES PATRIMONIALES

- 88 SEMINARIO DIOCESANO
- 89 CAMINO DEL SEMINARIO
- 90 ESCALERA
- 91 ALJIBE DEL SEMINARIO Y CANALES
- 92 BALUARTE DE SAN MIGUEL
- 93 BALUARTE DE "LA CORTINA DEL OLIVAR"
- 94 ESCALONADO DEL BALUARTE DE "LA CORTINA DEL OLIVAR"
- 95 BALUARTE DEL FLANCO DEL DESCUBRIDOR
- 96 TAPIA DEL SEMINARIO
- 97 MURO DE TAPIAL COLEGIO DE SANTO DOMINGO
- 98 POZOS DE CREMÓS

VI- PATRIMONIO GEOLÓGICO-MINERO

- 99 MINA VIRGEN DEL CARMEN
- 100 CASA DE LOS MINEROS
- 101 HORNO SANTA MATILDE
- 102 ESCOMBRERAS DEL HORNO SANTA MATILDE
- 103 RESPIRADERO DE MINA
- 104 POZO VENTILACIÓN 1
- 105 MINA COLÓN. POZO DE VENTILACIÓN 2
- 106 CAMINO CARRETERO
- 107 BOCAMINA NUEVA COLÓN
- 108 POZO DE VENTILACIÓN MINA NUEVA DE COLÓN
- 109 CUEVA DE LA TIA ANICA LA CIEGA
- 110 MINA EN SAN ANTÓN
- 111 MOLINO DE SAN ANTÓN
- 112 MOLINO DEL ORIOLET
- 113 MOLINO DE SAN ISIDRO
- 114 CANTERA DEL ORIOLET
- 115 POZO MINERO DEL MONTE DE SAN MIGUEL
- 116 CUEVA DEL CALOR
- 117 CUEVA DE LAS ZORRAS
- 118 CUEVA DEL MOLINO
- 119 CUEVAS DE LA VIRGEN DE LA PUERTA
- 120 CANTO FORAL

VII - PATRIMONIO MEDIOAMBIENTAL VEGETAL

- 121 PINAR FRENTE AL SEMINARIO
- 122 BANCALES AL OESTE DEL SEMINARIO
- 123 BANCALES EN EL RECINTO DEL SEMINARIO (Este)
- 124 BANCALES Y CUEVA DEL TÍO PACO
- 125 BANCALES BAJO EL SEMINARIO (en la carretera)
- 126 BATERÍA DE SANTO DOMINGO Y BANCALES
- 127 BANCALES DE SAN ISIDRO
- 128 BANCALES DE SAN ANTÓN
- 129 BANCALES DEL ORIOLET
- 130 PINAR NORTE MONTE DE SAN MIGUEL
- 131 PINAR DEL ORIOLET
- 132 TAPIA BANCALES Y HUERTO DE CAPUCHINOS
- 133 MIRADOR DEL PALMERAL

4. ESTUDIO JURÍDICO

4.1. RÉGIMEN DE PROPIEDAD.

El presente Plan Director viene a inventariar en su *“Catálogo de elementos protegibles”* una cifra de más de un centenar de elementos vinculados a su objeto, siendo preciso realizar una **aproximación, aún global, de la titularidad pública o privada de los bienes inmuebles en donde residen**, sin perjuicio de una **aproximación más específica sobre el ámbito del “Cerro del Castillo” –más conocido hoy día con la denominación de Monte de San Miguel, por lo que muchas veces utilizaremos la misma-** al ser el espacio físico de mayor acogida de elementos catalogados de arquitectura defensiva.

Aun no siendo el presente Plan Director, como hemos referido en el Apartado 1.2 al tratar su marco legal, un instrumento con eficacia normativa, a tenor de la naturaleza y finalidad de estudio o documento técnico que le viene otorgada y determinada por el Plan Nacional de Arquitectura Defensiva a cuyo amparo se desarrolla, **el conocimiento general de la titularidad dominical –y grado de posesión- de los bienes inmuebles contenedores, así como de las disfunciones observadas y que diremos en apartado independiente, nos servirá como marco y soporte para sugerir a las AA.PP. implicadas, lo que “a priori” ya avanzamos como necesario, algunas propuestas o acciones directas o indirectas –sea como desarrollo del este Plan, o de otros instrumentos de ordenación o proyectos de interés público que incidan, de futuro, sobre este ámbito físico-. Sugerencias que formularemos y diremos dentro de la correspondiente “línea de actuación jurídica”, que se incorpora al resto de propuestas del Plan Director y cuyos objetivos, entre otros y en cuanto a la titularidad de los inmuebles de acogida de los elementos, avanzamos y pretenden:**

- **garantizar la protección jurídico-patrimonial** de dichos bienes por las distintas AA.PP. con competencias;
- **regularizar o depurar, de ser necesario, la situación jurídica-registral y catastral de los inmuebles** y el cumplimiento de las prescripciones legales o administrativas establecidas sobre algunos elementos, con especial referencia a los declarados como Bienes de Interés Cultural y/o, en su caso, la ampliación de su ámbito territorial;
- instar, de considerarse por oportuno, **las acciones precisas para alcanzar acuerdos o convenios de cesión a la Administración Local o, en su caso, ejercitar la potestad de expropiación de inmuebles para el cumplimiento de los fines del presente Plan Director atendiendo a los mandatos de la normativa de protección del patrimonio;**
- instar la **recuperación posesoria por la Administración Local o Autonómica de los bienes inmuebles de su titularidad ocupados sin título o autorización administrativa habilitante**, sin perjuicio de adoptarse otras medidas complementarias, como la urgente necesidad de procederse al apeo y deslinde del monte público de San Miguel con el borde urbano de la ciudad, a fin de evitar la presión existente, la recuperación del suelo público, así como la descontaminación y restitución de los terrenos invadidos a su estado natural, posibilitándose a la vez que se puedan materializar

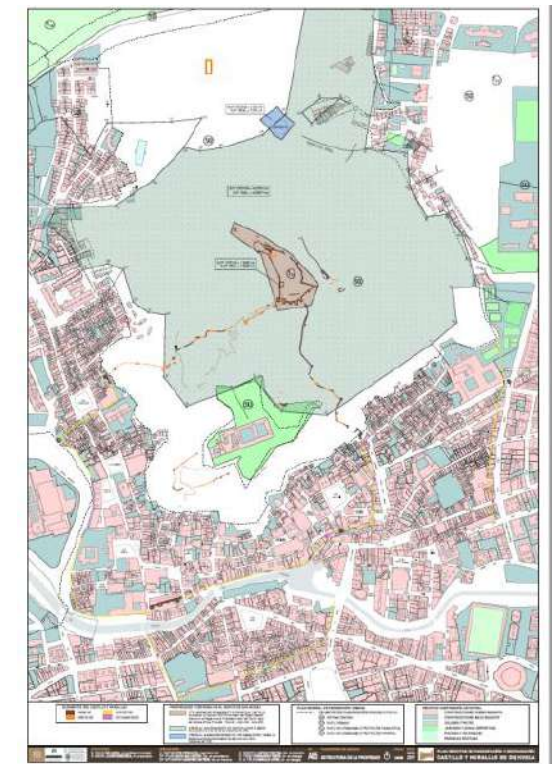
actuaciones públicas en relación a completar el cinturón del Monte de San Miguel y permitir el acceso a elementos inventariados cuya posesión y disfrute público se ha imposibilitado o limitado;

- **atender, con las anteriores medidas, a las futuras actuaciones de desarrollo del Plan Director, del Plan Especial de Protección que sea redactado ulteriormente –de forma independiente o, en su caso y de ser viable, mediante la ampliación del vigente P.E.O.C.H.O.-, adecuación del Catálogo de Protecciones del PGOU y la implantación de un potencial futuro Parque Cultural**, toda vez que, en relación a los montes de San Miguel y Oriolet, servirán a su vez para **garantizar el destino dado a los mismos por el vigente Plan General de Ordenación Urbana** que designa a los mismos, en sus completas dimensiones –con excepción del enclave clasificado como urbano del Seminario- y junto al colindante Paraje de El Palmeral, como **Parque Público de su Sistema General de Zonas Verdes para la ciudad de Orihuela.**

A efectos sistemáticos y al antedicho objetivo, **se ha considerado oportuno esquematizar dicha estructura de la propiedad desde una dimensión territorial o físico-geográfica** atendiendo al nivel o plano en que se ubican los elementos inventariados y catalogados. Así, **en primer lugar**, nos detendremos brevemente en el **nivel inferior del Monte de San Miguel**, es decir, en la propia ciudad que alberga en su malla urbanística un menor número cuantitativo de elementos y que no ofrecen, en cuanto a su titularidad o posesión, singularidad significativa; para, **posteriormente, centrarnos en los terrenos comprendidos por los Cerros del Castillo y Oriolet al ser los contenedores, en sus distintos niveles físicos, del mayor número de elementos**, siendo su superficie, en casi su globalidad, de titularidad pública de distintas AA.PP. –*abordaremos distintos antecedentes analizados-*, con la salvedad de los enclaves privados que se dirán y la singularidad del acceso al registro de una de ellas.

En el plano A5 “Estructura de la Propiedad” se ha realizado una aproximación, a nivel **informativo y sin carácter vinculante**, de dicha estructura sobre plano catastral implementado con el ámbito definido por el Plan Director, la delimitación del Suelo Urbano establecida por el vigente PGOU de Orihuela y clasificación/calificación urbanística, una aproximación al deslinde –*en la zona de los Cerros del Castillo y Oriolet-* del apeo que fue efectuado en el año 1928 del Monte nº 5 “La Sierra” de los de Utilidad Pública del Catálogo de la Provincia de Alicante y de los distintos enclavados existentes en el Cerro del Castillo correspondientes al propio ámbito del Castillo –*cedido gratuitamente por el Estado al Ayuntamiento de Orihuela-*, ámbito edilicio del Seminario Diocesano de San Miguel localizado en el Llano de su nombre, y los depósitos de agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

En las Fichas de Catálogo que forma cuerpo del presente Plan se refleja la titularidad pública o privada de los elementos inventariados.



4.1.1. DE LA TITULARIDAD DE LOS INMUEBLES QUE ALBERGAN ELEMENTOS EN EL NÚCLEO URBANO.

La relación *-y clave asignada-* de elementos existentes inventariados en este espacio que ha sido denominado "Murallas Urbanas" es la siguiente:

II MURALLAS URBANAS		
58	MURALLAS URBANAS	67 SOLAR CALLE MAYOR
59	TORRETA I [Superior]	68 LIENZO PALACIO EPISCOPAL
60	TORRETA II Y LIENZO (A-1)	69 LAS BOQUERAS / CAJERO DE LA ACEQUIA DE ALMORADÍ
60bis	PORTAL DE LA VERGE MARÍA DE MONSERRAT	70 SOLAR PLAZA DE LA SOLEDAD
61	TORRE DE EMBERGOÑES (A-2)	71 TORRE DE LOS GILES Y LIENZO
62	TABLACHOS	72 CAJERO DE LA ACEQUIA JUNTO AL HOTEL
63	TRAMO TRAS HOSPITAL MUNICIPAL (A-4)	73 PATIOS INTERIORES (FARMACIA)
64	LIENZO CALLE MECA Y TABLACHOS	74 TRAMO BAJO CALLE SANTA LUCÍA
65	MUSEO DE LA MURALLA	75 TORRE Y LIENZO DE LA PUERTA DE CREVILLENTE
66	SOLAR CALLE DEL RÍO	76 LIENZO CALLE LA FERIA
		77 PUERTA DE CALLOSA

Los elementos defensivos existentes, de mayor valor e inventariados y catalogados por el Plan Director, en el núcleo urbano de Orihuela, con la salvedad que seguidamente diremos, se encuentran localizados en espacios públicos o inmuebles de titularidad pública de la Administración Local (*verbi gratia, elementos 59, 60, 65, 65, 71, 75, 77...*)

Como único caso significativo entre los elementos que se ubican en inmuebles privados, dado su excepcional y singular valor y el mandato y las recomendaciones existentes para que su titularidad sea pública, hemos de significar el caso de la "Torre de Emburgoñes" (elemento 61) que, a fecha de la presente y aun transcurridos más de 22 años del mandato para su obtención pública fijado por el P.E.O.P.C.H.O., se mantiene en manos privadas a pesar de ser dicho elemento el objeto principal de la Unidad de Ejecución nº 2, de su nombre, del mentado Plan Especial aprobado en el año 1994 y cuya Ficha de Gestión, no sólo establece la iniciativa pública para su desarrollo y la obtención del bien y su entorno mediante el sistema de expropiación, sino que, además, fija tal desarrollo como prioritario en el 2º año de vigencia del Plan Especial, es decir, en el año 1996.

En dicho orden de cosas y de obtención pública de este bien o elemento, no es baladí traer a colación que en el año 2008, el Pleno de la Comisión de Promoción Cultural del "Consell Valencià de Cultura" (CVC) de la Generalitat Valenciana aprobó un informe "Sobre el centro histórico de Orihuela" que vino a alertar de la situación en que se encontraban en dichos momentos varios edificios protegidos que venían a correr un "grave riesgo de destrucción, entre ellos, la Torre d'En Vergonyes, declarado BIC" y, de conformidad a la consideraciones formuladas en su cuerpo el CVC consideró conveniente solicitar las siguientes medidas, a saber:

1. "Que la Consellería de Cultura estudie la conveniencia de iniciar el expediente de ampliación del BIC del centro histórico de Orihuela, para que pueda preservarse mejor todo el conjunto histórico, en la delimitación del entorno y de las medidas de protección se deberían tener en cuenta el carácter y la relevancia patrimonial de los edificios pero también del conjunto que forman las diferentes calles (especialmente el conjunto de los arrabales de origen medieval de San Juan y Rafal Roig).
2. ...
3. Que se considere de urgencia la expropiación e intervención a efectos de su conservación de la Torre d'En Vergonyes".

4.1.2. DE LAS TITULARIDADES PÚBLICAS Y ENCLAVES PRIVADOS EXISTENTES EN EL "CERRO DEL CASTILLO" Y "CERRO DEL ORIOLET".

La relación *-y clave asignada-* de elementos existentes inventariados en este espacio, sistematizados por el Catálogo como "Castillo Medieval", "Castillo Oriolet", "Otros yacimientos arqueológicos", "Otros bienes patrimoniales" y "Patrimonio Medioambiental y Vegetal", es la siguiente:

I CASTILLO MEDIEVAL	III CASTILLO ORIOLET	IV OTROS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS	V OTROS BIENES PATRIMONIALES	VI PATRIMONIO GEOLÓGICO - MINERO	VII PATRIMONIO MEDIOAMBIENTAL VEGETAL
1 ALCAZABA / CELOQUÍA	78 CASTILLO DEL ORIOLET	80 LLANO DE SAN MIGUEL	88 SEMINARIO DIOCESANO	99 MINA VIRGEN DEL CARMEN	121 PINAR FRENTE AL SEMINARIO
2 TORRE ALBARRANA	79 CAMINO DEL ORIOLET / PORTICHUELO	81 CUEVA DE SAN ANTONIO DE PADUA	89 CAMINO DEL SEMINARIO	100 CASA DE LOS MINEROS	122 BANCALES AL OESTE DEL SEMINARIO
3 LIENZOS SUR Y OESTE DE LA ALCAZABA		82 CUEVA DE MANOLO SOLER	90 ESCALERA	101 HORNO SANTA MATILDE	123 BANCALES EN EL RECINTO DEL SEMINARIO (Este)
4 LIENZOS NORTE DE LA ALCAZABA		83 LADERAS DE SAN ISIDRO	91 ALJIBE DEL SEMINARIO Y CANALES	102 ESCOMBRETERAS DEL HORNO SANTA MATILDE	124 BANCALES Y CUEVA DEL TÍO PACO
5 TORRES CUADRANGULARES DE LA ALCAZABA		84 NECRÓPOLIS DEL BARRIO DE SAN ANTÓN	92 BALUARTE DE SAN MIGUEL	103 RESPIRADERO DE MINA	125 BANCALES BAJO EL SEMINARIO (en la carretera)
6 ESCALERAS INTERNAS DE LA ALCAZABA		85 LADERA DE SANTO DOMINGO	93 BALUARTE DE "LA CORTINA DEL OLIVAR"	104 POZO VENTILACIÓN 1	126 BATERÍA DE SANTO DOMINGO Y BANCALES
7 LIENZO Y BASE DE TORRE CIRCULAR		86 CUEVAS M	94 ESCALONADO DEL BALUARTE DE "LA CORTINA DEL OLIVAR"	105 MINA COLÓN. POZO DE VENTILACIÓN 2	127 BANCALES DE SAN ISIDRO
8 TORRE CIRCULAR ATALUZADA. ALAMBOR		87 MURO JUNTO A BAÑOS DE SAN ANTÓN	95 BALUARTE DEL FLANCO DEL DESCUBRIDOR	106 CAMINO CARRETERO	128 BANCALES DE SAN ANTÓN
9 CISTERNA			96 TAPIA DEL SEMINARIO	107 BOCAMINA NUEVA COLÓN	129 BANCALES DEL ORIOLET
10 HABITÁCULOS DE LA ALCAZABA (PALAU)			97 MURO DE TAPIA COLEGIO DE SANTO DOMINGO	108 POZO DE VENTILACIÓN MINA NUEVA DE COLÓN	130 PINAR N MONTE DE SAN MIGUEL
11 BALUARTE AL SURESTE DE LA ALCAZABA			98 POZOS DE CREMÓS	109 CUEVA DE LA TÍA ANICA LA CIEGA	131 PINAR DEL ORIOLET
12 ALBACAR				110 MINA EN SAN ANTÓN	132 TAPIA BANCALES Y HUERTO DE CAPUCHINOS
13 LIENZO OESTE DEL ALBACAR				111 MOLINO DE SAN ANTÓN	133 MIRADOR DEL PALMERAL
14 BALSA "BAÑOS DE LA REINA"				112 MOLINO DEL ORIOLET	
15 LIENZOS Y TORRES ALMORÁVIDES				113 MOLINO DE SAN ISIDRO	
16 PUERTA Y ANTEPUERTA DEL ALBACAR				114 CANTERA DEL ORIOLET	
17 LIENZOS Y TORRES BAJOMEDIEVALES				115 POZO MINERO DEL MONTE DE SAN MIGUEL	
18 CUBO Y LIENZO AL SURESTE				116 CUEVA DEL CALOR	
19 TORRE REDONDA				117 CUEVA DE LAS ZORRAS	
20 LIENZO NORTE				118 CUEVA DEL MOLINO	
21 CUBOS Y LIENZO NORESTE DEL ALBACAR				119 CUEVA DE LA VIRGEN DE LA PUERTA	
22 PABELLÓN DEL ALBACAR				120 CANTO FORAL	
23 CAMINO DE LOS ALJIBES. MURO DE MAMPOSTERÍA I					
24 CAMINO DE LOS ALJIBES. MURO DE MAMPOSTERÍA II					
25 PRESA DE GRAVEDAD EXTRAMUROS Y CANAL					
26 BALSA EXTRAMUROS					
27 MURALLA DE PONIENTE					
28 BASE DE LIENZO					
28bis LIENZO Y CUBOS "BARBACANA INTERIOR"					
29 LIENZO OESTE JUNTO A PUERTA DE LA TRAICIÓN					
30 PUERTA DE LA TRAICIÓN					
31 TORRE Y LIENZOS JUNTO PUERTA DE LA TRAICIÓN					
32 LIENZOS Y TORRES JUNTO A "LA CUEVA"					
33 ABREVADERO DE LA "FUENTE DE LA JUDÍA"					
34 MURALLA DE LEVANTE					
35 BASE DE TORRE Y LIENZO					
36 TORRE ALMENADA Y LIENZO					
37 LIENZO Y TORRE REDONDA (sobre el Seminario)					
38 LIENZO DE MAMPOSTERÍA (sobre las torres E Seminario)					
39 TORRE SEMICIRCULAR (al E del Seminario)					
40 LIENZO Y TORRE DE TAPIAL					
41 TORRE ARAGONESA Y LIENZO					
42 LIENZO Y BASE DE TORRE (sobre Puerta de Crevilente)					
43 RECINTO DEL LLANO DE SAN MIGUEL					
44 RECINTO DE SAN MIGUEL, TORRE Y LIENZO OESTE					
45 BASTIÓN CICLÓPEO DEL LLANO DE SAN MIGUEL					
46 LIENZO Y TORRE A MEDIODÍA (junto a escaleras)					
47 LIENZOS BAJO EL SEMINARIO. TRAMO I					
48 LIENZOS BAJO EL SEMINARIO. TRAMO II					
49 LIENZOS BAJO EL SEMINARIO. TRAMO III					
50 LIENZOS BAJO EL SEMINARIO. TRAMO IV Y TORRE					
51 TORRE DE MAMPOSTERÍA Y LIENZO SOBRE EL SEMINARIO					
52 ESTRUCTURA DE TAPIAL DE HORMIGÓN SOBRE EL SEMINARIO					
53 CAMINOS					
54 CAMINO, SECTOR I					
55 CAMINO, SECTOR II					
56 PORTICHUELO Y CAMINO AL RABALOCHÉ					
57 CAMINO, SECTOR III					

Actualmente convergen en los Cerros del Castillo y Oriolet *-abarcados ambos en su totalidad por el ámbito territorial delimitado por el presente Plan Director y contenedores, como venimos refiriendo, de la mayor parte de los bienes inventariados-* la titularidad pública de la Administración Local y de la Autonómica *-derivada esta última por la traslación efectuada por Patrimonio del Estado-*, como la existencia de unos enclaves de titularidad privada.

No hemos de omitir, ya en términos de posesión y a tenor de las fuentes administrativas consultadas y la aproximación en los trabajos de campo efectuados por el equipo redactor, la existencia de distintas disfunciones o invasiones que se han venido produciendo en este espacio a lo largo del

pasado siglo *-y actualmente-* en el dominio público municipal y autonómico, s.e.u.o., sin título o autorización administrativa habilitante. Así se observa la ocupación de la superficie física del monte por vallados e infraviviendas, la afección de la vía pecuaria clasificada y denominada *“Vereda de Los Cuadros o del Coto de Guillamón” (elemento 79 – Camino del Oriolet/Portichuela)* que surca el ámbito de este a oeste *(desde los barrios de San Antón a San Isidro)*, así como la dificultad o imposibilidad de acceso público a distintos elementos de arquitectura defensiva catalogados y pertenecientes al conjunto del BIC del Castillo *(por ejemplo, la Batería del Palomaret –elemento 126- existente en el monte público sobre el Colegio “Santo Domingo” -al haberse vallado una importante de superficie de monte-, o la alteración producida en el Llano de San Miguel sobre el camino de acceso histórico desde dicho plano al Castillo-Alcazaba o a otros elementos defensivos existentes en el mismo, Alcázar defensivo –elementos 51 y 52-, cisterna/aljibe y su infraestructura de alimentación de pluviales –elementos 91 y 123-, torres y lienzos de levante –elementos 49 y 50-...).*

También habrá que llamar la atención sobre el Cerro del Oriolet, donde se ubica un emplazamiento defensivo *(elemento 78)* y que fue objeto de una concesión y explotación minera, hoy paralizada y pendiente de su restauración.

En el siguiente apartado de este capítulo, haremos una aproximación y diagnóstico de las disfunciones más singulares detectadas en la estructura de la propiedad que, a nuestro entender, aconseja sugerir la adopción de una inteligente respuesta por parte de las Administraciones Públicas competentes e implicadas en este importante ámbito del Plan Director, a fin de la materialización, ya no sólo de los objetivos del mismo de protección de los BICs de su referencia, sino también de cualquier otro proyecto de interés público que de futuro pueda ser desarrollado para la ciudadanía en éste Parque Urbano (S.G. de Zonas Verdes del PGOU de Orihuela) que ha dormido, aun en la citada finalidad otorgada por el PGOU de Orihuela de 1990, a espaldas de la ciudad y de su población. Para ello, es recomendable que las AA.PP. implicadas arbitren y adopten cuantas medidas y soluciones consideren por oportunas, en el marco jurídico que posibilita tal acción, para la recuperación posesoria de dichos terrenos públicos acceso, restauración,..., acompañada dicha reacción, en algunos casos, de su ineludible restauración física y ambiental *-por ejemplo, cantera del Oriolet-*, poniendo estas superficies al servicio efectivo de los ciudadanos.

Lo anterior, sin dejar de tener a la vista y en términos de oportunidad, la potencialidad socio-económica, aun a falta de eclosionar, que poseen los objetivos y el espacio delimitado por el Plan Director sobre el Monte de San Miguel como industria turístico-cultural de la ciudad de realizarse una adecuada planificación y gestión, siendo necesaria la implicación de las AA.PP. y, sin lugar a dudas y para garantizar su éxito, de los agentes privados. El Monte de San Miguel atesora y armoniza valores histórico-arqueológicos, culturales, paisajísticos y medio-ambientales, debiendo aprovecharse las sinergias existentes con los colindantes ámbitos naturales del Paraje de El Palmeral y la Sierra de Orihuela y, fundamental e ineludiblemente, con la enorme riqueza de elementos monumentales e histórico-artísticos, culturales y museísticos existentes en el núcleo urbano de Orihuela asentado en las propias faldas del Monte de San Miguel, todo lo que ofrece unos ciertos y objetivos ejes potenciales

para el desarrollo de la industria turístico-cultural de nuestra ciudad, posibilitando la creación de un futuro *Parque Cultural* que ponga en valor, de forma global, este rico, variado y diverso patrimonio.

Un esquema de las titularidades públicas y privadas existentes, en el ámbito definido, es el siguiente:

a) Titularidades públicas:

a. Ayuntamiento de Orihuela:

- “Ruinas” del Castillo de Orihuela, en virtud de la cesión gratuita de su titularidad efectuada por el Estado Español por Decreto 915/1970, de fecha 18.03.1970, ámbito enclavado en el Monte de Utilidad Pública nº 5 “La Sierra” *-previa desadscripción del mismo de Patrimonio Forestal del Estado a Patrimonio del Estado, efectuada en fecha 27.07.1967-*.
- Monte comunal de titularidad municipal *-ejidos del pueblo-*, correspondiente a parte del “Cerro del Castillo” y “Cerro del Oriolet”.

b. Generalitat Valenciana *-en virtud de su cesión por Patrimonio del Estado-*: titularidad del Monte de Utilidad Pública (MUP) nº 5 del Catálogo de la provincia de Alicante, denominado “La Sierra”.

Nota: Por Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 29.11.1965, por 75 años, fue concedida al Ayuntamiento de Orihuela una Ocupación Temporal de 44.2920 hectáreas - en el ámbito del “Cerro del Castillo” - al Ayuntamiento de Orihuela.

b) Titularidades privadas:

- a. Diócesis Orihuela-Alicante, enclave religioso-docente del Seminario.
- b. Enclave, en el referido M.U.P. nº 5, cercano al Barrio de San Antón.

Seguidamente, abordaremos en primer lugar las titularidades públicas comenzando por la hoy titularidad de la Generalitat Valenciana *-por traslación de Patrimonio del Estado-*, habiéndose considerado interesante, a los presentes efectos y para comprender la actual estructura pública, la oportunidad de conocer y aproximarnos a sus antecedentes inmediatos, para encuadrar los ámbitos objeto de las concesiones efectuada al Ayuntamiento de Orihuela tanto de la titularidad del Castillo en propiedad, como de la ocupación temporal *-por 75 años-* existente sobre la parte del Monte de Utilidad Pública nº 5 “La Sierra” que comprende el Cerro del Castillo. Dichos antecedentes también nos permitirán encuadrar el resto de titularidad municipal sobre dicho ámbito, para finalmente conocer los enclaves privados existente.

Igualmente, la comprensión espacial de dichos ámbitos y la aproximación a los mismos, sirven para el entendimiento de las disfunciones que, entendemos, se han venido produciendo sobre la titularidad pública sin autorización o título habilitante, como justifican la necesidad de actuar sobre aquellos ámbitos que albergan elementos catalogados por el Plan Director que requieren su recuperación por las AA.PP. y los ciudadanos, su accesibilidad para su conservación, mantenimiento y puesta en valor, todo lo que determinará, como hemos apuntado, acciones directas o indirectas en las propuestas jurídicas.

4.1.2.1. DE LA TITULARIDAD POR PATRIMONIO DEL ESTADO –HOY GENERALITAT VALENCIANA- DE LA MAYOR PARTE DEL “CERRO DEL CASTILLO” Y “CERRO DEL ORIOLET” / MONTE Nº 5 “LA SIERRA” DEL CATÁLOGO DE M.P.U., Y DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y PARCIAL POR EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

A.- De la inclusión –parcial- del “Cerro del Castillo” y “Cerro del Oriolet” en el Catálogo de M.U.P. nº 5 “La Sierra” de los de Alicante, titularidad de Patrimonio del Estado.

La *Ley General de Desamortización de 1.05.1855* –también conocida por la persona de su promotor, como *Ley Madoz*- consideró la conveniencia que, aquellos montes y bosques que reunieran determinadas características y valores, fueran excluidos de su alcance, dando ello lugar al primer Catálogo de Montes de Utilidad Pública en el año 1862. En el caso de Orihuela, no será hasta 1901 cuando se produzca la catalogación, como de utilidad pública y titularidad de Patrimonio Forestal del Estado, del monte denominado “La Sierra” que vino a comprender en su ámbito parte del “Cerro del Castillo” y del “Oriolet” y cuyo apeo, para su deslinde, se produjo en fecha 5.12.1928.

A.1.- Antecedentes previos a la catalogación, en el año 1901, del M.P.U. nº 5 “La Sierra” inclusivo de los Cerros del Castillo y Oriolet

El largo período de desamortización acontecido en España, desde 1766 hasta 1924, tuvo importantes repercusiones sobre una amplia superficie arbolada y, en especial, sobre masas frondosas, desapareciendo muchas de ellas dada la facilidad de obtención de beneficios rápidos mediante su talado –se ha estimado que este proceso de privatización de fincas rústicas afectó a una extensión equivalente al 25% del territorio nacional-.

Tras la desamortización de *Mendizabal*, en 1855 tuvo lugar otra gran desamortización impulsada por *Madoz* a través de la promulgación de la *Ley General de Desamortización de 1.05.1855* que formaba parte del programa político del Bienio Progresista; dicha texto legal estableció la venta en subasta pública de toda clase de propiedades rústicas y urbanas pertenecientes al Estado, la Iglesia, los propios y baldíos de los municipios y, en general, de todos aquellos bienes que permanecieran amortizados.

Como consecuencia de la citada Ley, donde se cita expresamente, en su artículo 2º, la existencia de un grupo de bienes que debían ser exceptuados de dicha enajenación, en el año 1862 fue publicado el primer *Catálogo de Montes de Utilidad Pública*, quedando dicho Catálogo constituido, por un lado, por aquellos montes y bosques que en base a determinadas características y valores fuese conveniente excluir y, por otro, por los terrenos de aprovechamiento común. Con dicha publicación quedaba reflejado el ideal de conservación de determinadas zonas de interés general, así como la defensa jurídica del patrimonio forestal. Desde ese momento, toda la legislación forestal española contempla la existencia de dicho Catálogo como un medio para preservar la riqueza natural de nuestros montes. Posteriormente, y por medio de la *Ley de Montes de 24 de mayo de 1863*, quedaría estipulada una clasificación de los montes según su titularidad.

En el caso de Orihuela NO se produjo la catalogación de sus montes en el año 1862.

Consta en el Archivo Municipal de Orihuela [–AMO, AC, 269- [“EL Sector Agrario y Forestal” –páginas 75 y 76- Nieto Fernández, Agustín]] que ante su Consistorio “en fecha 24 de agosto de 1876, se dio cuenta de una comunicación del Administrador Económico de la Provincia, de fecha 23, en que se dice que hallándose pendiente de la resolución de la superioridad un expediente para probar que el monte llamado Sierra de Orihuela y el Cabezo de Hurchillo viene arrendándose hace años después haber sido declarados como de aprovechamiento común y que, con urgencia, exponga el Ayuntamiento las razones que tenga a su favor, se acordó que el Alcalde conteste que el Ayuntamiento es poseedor de dichos montes por Real Cédula de Alfonso de Castilla, dada en Sevilla a 15 de junio de 1304 y por otra del Emperador Carlos, dada en Valladolid en 30 de noviembre de 1522 y ratificadas por Real Cédula de Felipe II en las Cortes de Mozón en 18 de noviembre de 1547. Que el Ayuntamiento ha estado en uso y aprovechamiento de dichos montes y pasados. Que el 22 de abril de 1852 al tener noticias de la Bailía del Real Patrimonio, suponiendo que dichos montes pertenecían al Patrimonio Real, había concedido algunos establecimientos, formuló oposición que consta en 11 de diciembre de 1856, 5 de noviembre de 1857, 3 de septiembre, 23 de febrero, 29 de marzo, 12 y 26 de abril, 28 de junio y 12 de julio de 1960, 31 de enero, y 12 de febrero de 1861, fundándose no sólo en la legitimidad de los títulos de dichas Cédulas sino en reclamaciones de muchos particulares y entre ellas las que en 3 de septiembre presentaron 43 labradores oponiéndose al establecimiento que el del Cabezo de Hurchillo trataba de hacer la Bailía a favor del Marqués de Arneva. Posteriormente fueron declarados exentos de venta dichos montes como terrenos boalares de aprovechamiento común y que si es cierto que la Administración ha procedido algunos años a arrendar pastos del Cabezo de Hurchillo siempre ha sido protestado por los labradores”.

En fecha 7.04.1881, en el Ayuntamiento de Orihuela “se leyó el oficio del ingeniero de Montes, fecha 21 de febrero, para que se inscriba en el Registro de la Propiedad los montes La Sierra y Hurchillo como propiedad del Ayuntamiento, según esta prevenido en el Real Decreto de 10.12.1864 y se acordó hacerlo así formando los expedientes posesorios, puesto que se carece de otros títulos y se mande copia al Gobernador” (AMO, AC, 272).

No es hasta el año 1901, tras operaciones técnicas previas, cuando se produce la rectificación del Catálogo y se incorpora la denominada Sierra de Orihuela –que comprende los cerros del Castillo y Oriolet- al Catálogo de Montes de Utilidad Pública publicado dicho año, en cumplimiento de los dispuesto por el Real Decreto de 27 de febrero de 1897, con las siguientes características:

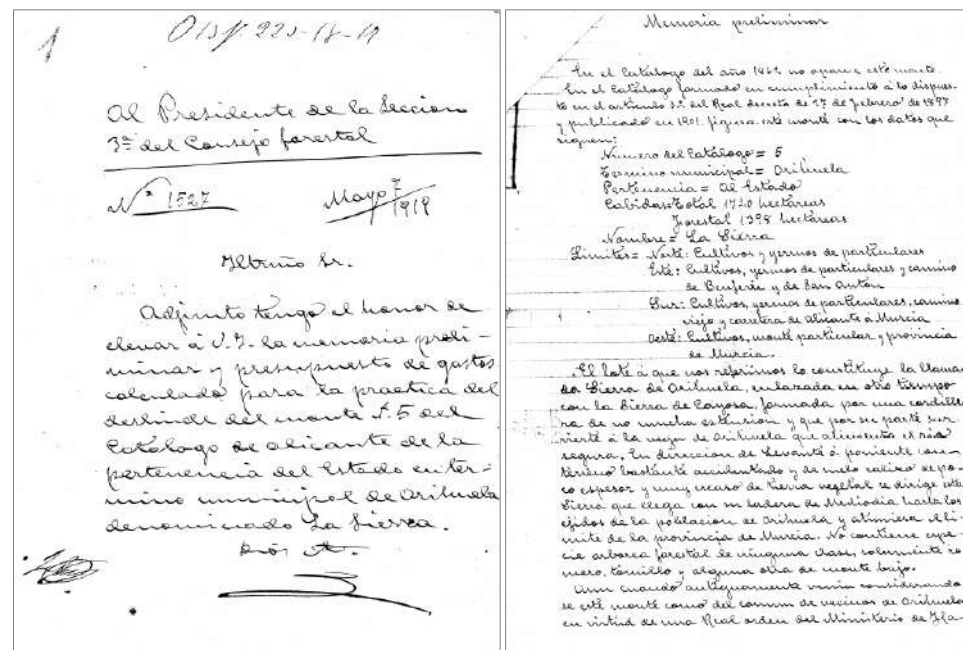
Número de Catálogo 5
Término municipal Orihuela
Pertenencia Al Estado
Cabidas Total 171,0 hectáreas (Forestal 1398 hectáreas)
Nombre La Sierra
Límites:
Norte: Cultivos y yermos de particulares
Este: Cultivos, yermos de particulares y camino de Benferri y de San Antón.
Sur: Cultivos, yermos de particulares, camino viejo y carretera de Alicante a Murcia.
Oeste: Cultivos, monte particular y provincia de Murcia.

No obstante, el Consistorio –aun sin efectos posteriores- no se aquietó a dicha titularidad del Estado y prueba de ello es que, en fecha 15.11.1902, “se vio la circular del Ingeniero del Distrito Forestal de Murcia y Alicante que se inserta en el Boletín nº 247, del 29 de octubre, en que se ponen los montes públicos que clasificados de utilidad pública no figuraban en el Catálogo de 1862 para proceder a la formación del Catálogo

definitivo de montes exceptuados de la desamortización, según el artículo 8 de la Ley de 30.08.1896 y el artículo 5 del Real Decreto de 28.02.1897, para en el plazo de un mes se presenten en la Jefatura las oportunas reclamaciones. **Se acordó por la Secretaría se saque copia de los de los documentos del Archivo que acrediten una vez más que los montes La Sierra y Hurchillo no pertenecen al Estado sino al Ayuntamiento (AMO, Capítular 1902-1903, f. 91).**

A,2.- Del amojonamiento del M.U.P. nº 5 del Catálogo de Alicante (especial referencia al Cerro del Castillo -San Miguel- y Oriolet)

En fecha 7.05.1919 fue remitida al Ilmo. Sr. Presidente de la Sección 3ª del Consejo Forestal la "Memoria Preliminar" -en 15 páginas- y "presupuesto" de gastos calculados para la práctica del deslinde del monte nº 5 del Catálogo de Alicante de la pertenencia del Estado en término municipal de Orihuela denominado "La Sierra".



Detalles de la Memoria de amojonamiento del M.U.P. nº 5 "La Sierra".

Inicia la referida Memoria realizando una descripción del Monte nº 5 "La Sierra", referenciando los privilegios otorgados a la ciudad de Orihuela en relación al mismo, así como los lindes del "Cerro del Castillo" y "Cerro del Oriolet":

"En el Catálogo del año 1862 no aparece este monte. En el Catálogo formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto de 27 de febrero de 1897 y publicado en 1901 figura este monte con los datos que siguen:

- Número de Catálogo = 5
- Término municipal = Orihuela
- Pertenencia = Al Estado
- Cabidas = Total 171,0 hectáreas
Forestas 1398 hectáreas
- Nombre = La Sierra

- Límites = Norte: Cultivos y yermos de particulares
- Este: Cultivos, yermos de particulares y camino de Benferri y de San Antón.
- Sur: Cultivos, yermos de particulares, camino viejo y carretera de Alicante a Murcia.
- Oeste: Cultivos, monte particular y provincia de Murcia.

El lote a que nos referimos lo constituye la llamada Sierra de Orihuela, enlazada en otro tiempo con la Sierra de Cayosa, formada por una cordillera de no mucha extensión y que por su parte sur vierte a la vega de Orihuela que alimenta al río Segura. En dirección de Levante a poniente con terreno bastante accidentado y de suelo calizo de poco espesor y muy escaso de tierra vegetal se dirige esta Sierra **que llega con su ladera de Mediodía hasta los ejidos de la población de Orihuela** y atraviesa el límite de la provincia de Murcia. No contiene especie arbórea forestal de ninguna clase, solamente, romero, tomillo y alguna otra de monte bajo.

Aun cuando antiguamente venía considerándose este monte como del común de vecinos de Orihuela en virtud de una Real Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de Enero de 1871 que otorgaba los aprovechamientos a los mismos fundamentada en los privilegios que a la referida ciudad concedieron los Reyes D. Pedro, D. Alfonso y D. Felipe; la concesión de dichos privilegios; la existencia de una carta del Rey D. Felipe III de fecha 18 de Mayo de 1695 por la que se declaraba que el esparto, madera y demás frutos naturales de los montes del término municipal de Orihuela eran regalías de la corona; el auto del Intendente de Valencia, fecha 3 de junio de 1765 declarando que correspondía al Real Patrimonio el derecho de establecer las tierras incultas del término de Orihuela; y la existencia de una comunicación de 14 de marzo de 1863 por la cual el Baile General del Real Patrimonio de Valencia solicitaba del Gobernador de Alicante hiciera retirar un perito que estaba midiendo y tasando tierras del término de Orihuela cuando todos ellos pertenecían al dominio de la Real Casa desde tiempo inmemorial, prueban de un modo palmario que el monte público que nos ocupa ha pertenecido siempre al Estado. Cuando fue realizado el estudio para la rectificación del Catálogo, en la memoria que de este monte se formó y que es de donde se entresacan los anteriores antecedentes, se propuso la anulación de la servidumbre de aprovechamientos vecinales que por la Real Orden citada disfrutaba la Ciudad de Orihuela, en consecuencia, a que de ella no hacía uso ningún año.

Ordenado que fue la referida rectificación del Catálogo y anulado el citado privilegio, fue incluido este lote en dicho Catálogo con los datos que más arriba se expresan y como propiedad del Estado. Desde que vienen formándose los planes provisionales de aprovechamientos por este Distrito se incluyen el de pastos en dicho lote, siendo arrendado y aprovechado sin protesta alguna por Estado.

Por el Norte linda este predio...

Al Mediodía hay como lindero el camino de S. Antón, antigua vereda de ganados llamados de Mesta, parte de la ladera que vierte a este camino, conocida también por el mismo nombre, es pretendida por D. ... y los herederos de D. ..., que tiene pequeñas habitaciones instaladas dentro de lo considerado como monte público y casi al borde del camino, y que son vigiladas por la Guardería Forestal sin permitir actos de posesión por los particulares que la pretenden.

A continuación, hace la Sierra un ángulo formando una **rinconada, conocida igualmente por San Antón** en donde existen una infinidad de terrenos roturados y **casitas de las que, según informes adquiridos, sus poseedores no poseen documentación alguna.** Como abrigando esta rincónada se halla el **Cabezo conocido por "Cerro del Castillo"** que contiene en su parte de Levante una **mina de mercurio, explotada en otro tiempo, con una pequeña casa, y en lo más alto el Seminario de Orihuela,** además de unas **parcelas roturadas y casas.** Este cerro es considerado por el personal de Guardería y por los conocedores del terreno como perteneciente al lote a que nos

referimos, si bien no existen en este Jefatura antecedentes que comprueben la ocupación legal de los edificios indicados debido, tal vez, al abandono y falta de vigilancia en otros tiempos o a que dicho cerro, por su proximidad a los aldeaños de la ciudad en cuyo término está enclavado el monte público, se consideró como ejidos de la misma al hacer la rectificación del Catálogo.

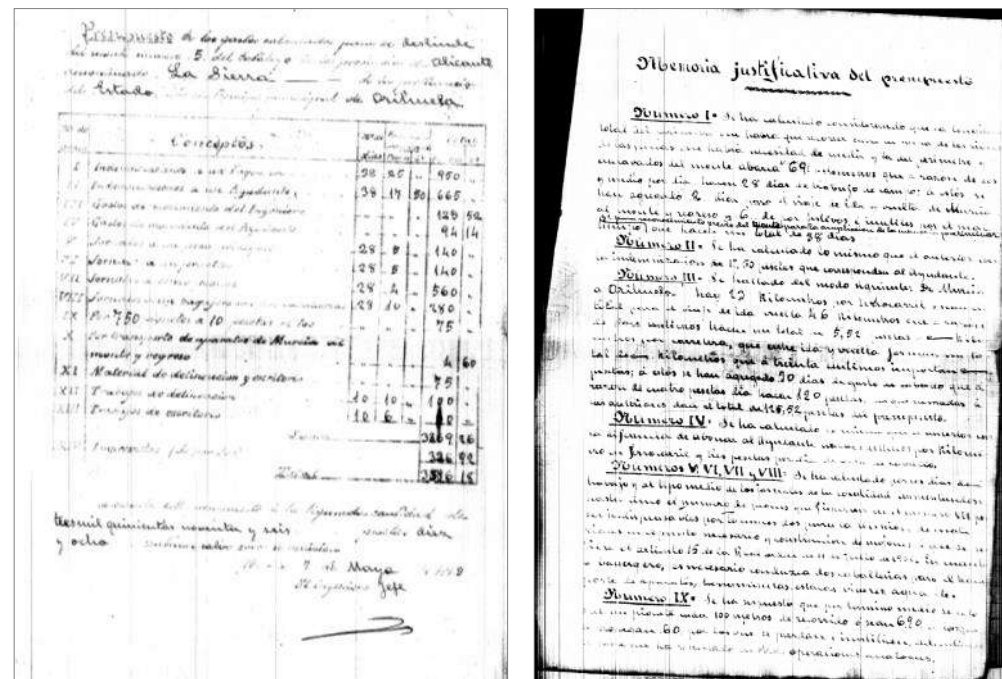
Pasado este Cerro se halla la vertiente denominada por ladera de San Francisco de la que destaca el “Cerro del Oriolet”, y en donde existen también una porción de parcelas roturadas, con paleras y almendros jóvenes, que ofrecen todo el aspecto de usurpaciones, aspecto que confirma los informes de que hay pocos particulares por aquel contorno que tengan documentación que acredite la posesión.

...

El número de kilómetros que habrá necesidad de recorrer para el perímetro general del monte es de unos 53, el del enclavado unos 6 que hacen 59 kilómetros que añadiéndole 10 que calculamos puede tener el perímetro de las fincas enunciadas que ofrecen dudas sobre sus pretensiones y que puede ocasionar una medición hacen un total de 69 kilómetros.

Los particulares interesados en el deslinde son:...

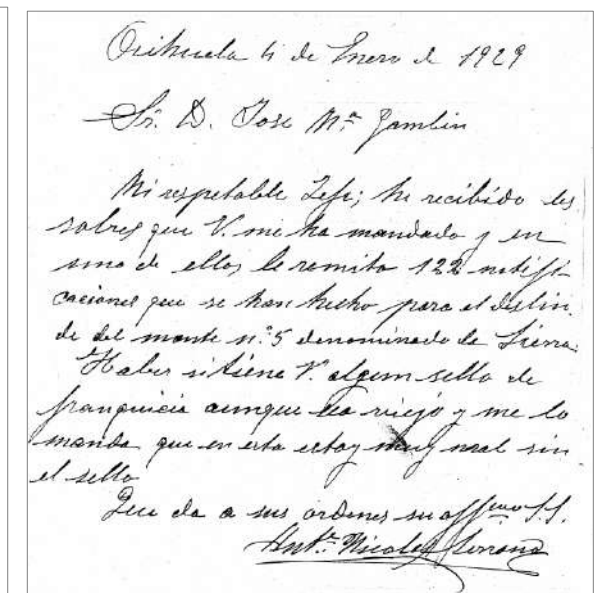
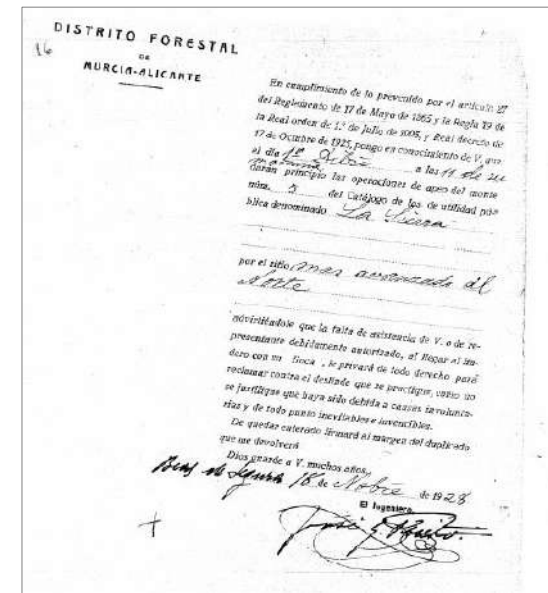
La memoria incorpora presupuesto –y memoria justificativa del mismo- de los gastos calculados para el deslinde que fueron estimados en 3.596'18.-Pesetas y, entre cuyos conceptos, se contemplaba la indemnización al ingeniero y su ayudante con sus gastos de movimiento, jornales peones, práctico, tagajero, 750 piquetes, transporte de aparatos de Murcia al monte y regreso, trabajos y material de delineación y escritorio.



Detalles del presupuesto y su memoria de la Memoria del Deslinde del M.U.P. nº 5.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 27 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y la Regla 19 de la Real Orden de 1º de julio de 1905, y Real Decreto de 17 de octubre de 1925, se fijó –por el Ingeniero Jefe del Distrito de Murcia/Alicante- que el día 1º de Diciembre de 1928 se diera principio a las operaciones de apeo del monte núm. 5 del Catálogo de los de utilidad pública denominado “La

Sierra” por el sitio más avanzado al Norte, procediéndose a notificar dicho apeo a los colindantes (en número de 122).



Modelo de Notificación de inicio de las operaciones apeo de M.U.P. e informe de haberse practicado las mismas. Fuente: Ayto. de Orihuela

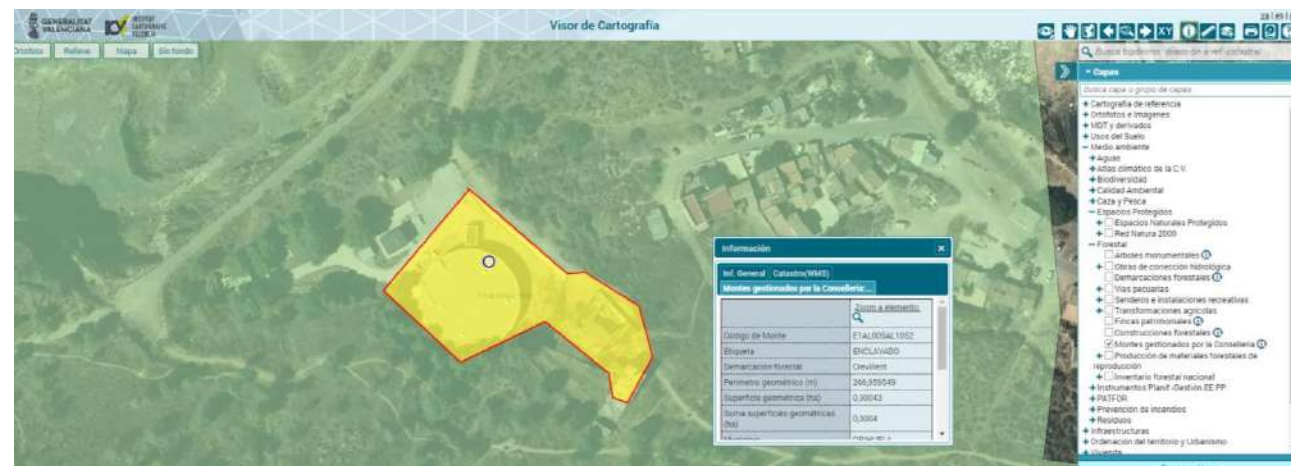
A.3.- Acta de Apeo del M.U.P. nº 5 en el ámbito del “Cerro del Castillo” (5.12.1928)

El día 5.12.1928 se procedió a la fase de apeo, deslinde, del referido Monte nº 5 de Catálogo en el ámbito de los Cerros del Castillo y Oriolet, instalándose a tal efecto los piquetes numerados del 89 al 102. Seguidamente y dado su interés, reproducimos en extracto y literalmente –la negrita y el subrayado es nuestro- el Acta de apeo del señalado día:

Reunidos el día cinco de Diciembre de mil novecientos veintiocho, en las tapias del Convento de Santo Domingo, el Ingeniero de Montes Don José González Prieto, el Ayudante de Montes Don Ricardo Muro Roberto, los peones Guardas Antonio Nicolas Serrano y Alfredo García Fernández; el Práctico Manuel Canales López y en representación del Ayuntamiento de Orihuela Don Miguel Cremades Rocamora, para continuar con las operaciones de apeo y deslinde del monte número cinco del Catálogo; situándonos e para ello en el punto donde el día anterior colocamos el piquete número OCHENTA Y NUEVE y desde él, con dirección muy al S. y a los setenta y dos metros de distancia, colocamos el piquete número NOVENTA en el límite del monte público con la huerta y parque del Convento de Santo Domingo y continuando por el citado lindero, con una dirección S.O. y O. y a distancia de ochenta metros colocamos el piquete número NOVENTA Y UNO y desde él, en colindancia con ejidos de la Ciudad y siguiendo una dirección muy próxima a la anterior y a los doscientos ochenta metros de distancia colocamos el piquete número NOVENTA Y DOS en unas riscas al lado del sitio donde termina el camino de la explanada del Seminario y continuando con una dirección entre O. y N.O. para rodear el olivar anejo al seminario y a los ciento ocho metros del anterior colocamos el piquete número NOVENTA Y TRES en un castillete frente al Seminario y siguiendo con dirección entre N.O. y N. y a los ochenta y seis metros del precedente, colocamos el piquete número NOVENTA Y CUATRO sobre el aljibe del Seminario, desde cuyo punto, rodeando el olivar con una dirección entre S.O. y O. y a los cincuenta y ocho metros, colocamos el piquete NOVENTA Y CINCO. Desde él, en colindancia con el egido de la Ciudad, continuamos con dirección próximas la O. primero y entre N.O. y N. después y a distancias de sus respectivos precedentes de

Posteriormente, en fecha 15.05.1975 se dio cumplimiento total a la O.M. de fecha 29.11.1965 mediante *Acta de entrega* al Ayuntamiento de la parcela de 2 hectáreas de superficie que se encontraba pendiente en el Acta formalizada el 25.02.1968 por estar, en dicho momento, al no haber recaído resolución la reclamación sobre propiedad de la misma formulada por particular.

Advertir que, en fecha 25.11.1978 el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura se autorizó al Ayuntamiento de Orihuela, beneficiario de la ocupación otorgada en la O.M. de 29.11.1965, a la cesión a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de los derechos y obligaciones relativas a una parcela de 3.000 m2 destinada a la construcción de un depósito de agua potable de conformidad a los documentos obrantes en el expediente administrativo.



Detalle –superposición sobre ortoimagen- del enclave cedido a MCT en 1965 – Fuente: Generalitat Valenciana



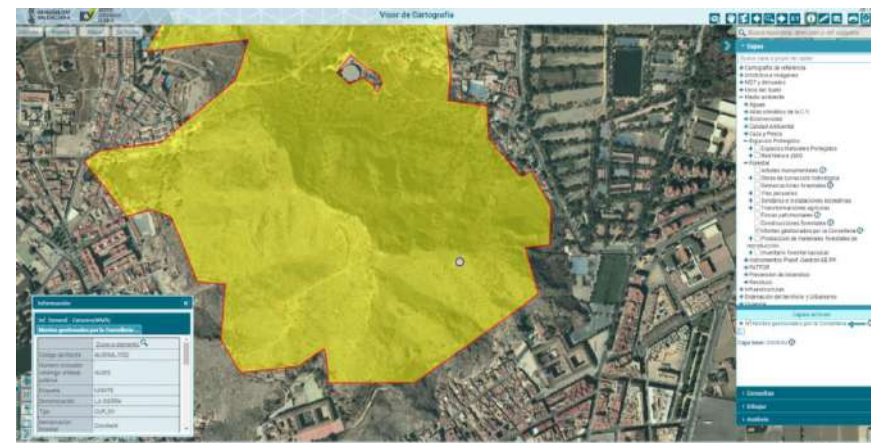
Ortoimagen de las infraestructuras de la MCT en el MUP nº 5 “La Sierra” – Fuente: Google Maps

C.- De la titularidad por la Generalitat Valenciana del monte nº 5 “La Sierra” de los del Catálogo de Utilidad pública de la provincia de Alicante (O.M. de 29.11.1965).

Posteriormente y como consecuencia del Estado de las Autonomías y la asunción de las competencias asumidas y trasladadas a las mismas, la Generalitat Valenciana detenta la titularidad del M.U.P. “La Sierra” con número de inclusión el Catálogo AL005 y Código AL005AL1052.



Delimitación gráfica general del M.U.P. AL005 “La Sierra” –GV- sobre ortoimagen (Fuente: Instituto Cartográfico Valenciano)



Detalle de la delimitación del M.U.P. AL005 “La Sierra” sobre ortoimagen en el Cerro del Castillo / Monte de San Miguel (Fuente: Instituto Cartográfico Valenciano)



Ficha del M.U.P. AL005 “La Sierra” - titularidad de la GV (Fuente: Generalitat Valenciana)

4.1.2.2. DE LA DESADSCRIPCIÓN DEL CASTILLO-ALCAZABA DE ORIHUELA (MONUMENTO NACIONAL) DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO Y ENTREGA A PATRIMONIO DEL ESTADO; POSTERIOR CESIÓN GRATUITA DE SU TITULARIDAD AL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

En fecha **18.01.1967** se iniciaron los trámites para la desadscripción del Patrimonio Forestal del Estado del Castillo-Alcazaba de Orihuela -*Monumento Nacional*- para su entrega a Patrimonio del Estado. Así y en fecha **27.07.1967** fue levantada “*Acta de desadscripción y entrega*” a Patrimonio del Estado, procediéndose tanto a la segregación, del Monte de Utilidad Pública nº 5, de la superficie perimetral de 1,5480 Ha, que linda N.S.E. y O. con el citado monte y dentro de la cual están radicadas las ruinas del antiguo Castillo de Orihuela, como la entrega -*tras su desadscripción*- del inmueble y ruinas del Castillo a Patrimonio del Estado para su inclusión en el *Inventario de Bienes del Estado*, siendo formalizada por cuadruplicado ejemplar uniéndose planos de situación -*para su segregación*- y de detalle del inmueble (*en Escala 1:10.000 y 1: 1000 respectivamente*). Producida la entrega y segregación, el inmueble fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Orihuela al Tomo 479 del archivo, Libro 374 de Orihuela, Folio 83, Finca número 34.454, inscripción 1ª.

En fecha **27.06.1969** el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, en sesión celebrada con el carácter de extraordinaria, adoptó entre otros el acuerdo de solicitar de la Dirección General de Patrimonio del Estado la cesión de las “ruinas” del Castillo de dicha ciudad a fin de dar a las mismas, una vez cedidas, el destino adecuado a su naturaleza, obligándose a realizar cuantas obras de conservación y reparación fueren necesarias para su digno mantenimiento, previa autorización de la Dirección General de Bellas Artes

En fecha **18.03.1970** [BOE nº 84, de fecha 8.04.1970 [página 5531, Sección: III Otras Disposiciones, Referencia: BOE-A-1970-37467] fue adoptado el Decreto 915/1970 por el que se cedió al Ayuntamiento de Orihuela (Alicante) el castillo sito en dicho término municipal, propiedad del Estado, instrumentalizándose la misma mediante escritura pública de “cesión gratuita” otorgada en fecha 24.05.1971 -*pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad*-.

Seguidamente ampliamos los anteriores actos.

A.- De la desadscripción del Patrimonio Forestal del Estado y entrega al Patrimonio del Estado del Castillo-Alcazaba de Orihuela (27.07.1967)

En fecha **18.01.1967** el Director General de Patrimonio del Estado interesó de Patrimonio Forestal del Estado se sirviera informar si el Castillo -*Monumento Nacional*- de Orihuela, en ruina, propiedad del Estado y adscrito a Patrimonio Forestal, se consideraba necesario para los fines de dicho Organismo.

En fecha **23.01.1967** y los precitados efectos, fue emitido informe (*a la nota nº 27/67*) por la 3ª División Hidrológica Foresta de Murcia sobre el “Castillo en ruinas de Orihuela” del siguiente tenor:

“El Castillo de Orihuela del que interesa se le informe en su citada nota, se encuentra situado en el Cabezo de San Miguel detrás del Seminario de Orihuela en el monte nº 5 La Sierra. De dicho Castillo

no quedan más que unos muros de poca importancia. Tiene vistas sobre Orihuela, San Antón, El Palmeral y parte de la Vega Baja del Segura, estando repobladas las partes bajas del Norte y Oeste de los terrenos que le circundan, siendo malo el acceso al mismo por lo abrupto del terreno. Su emplazamiento está comprendido en la zona que se ha cedido o se va a ceder al Ayuntamiento de Orihuela”.

En fecha **25.01.1967** el Ingeniero Jefe de la citada División Hidrológica Forestal comunicó a la Dirección General de Patrimonio del Estado que el emplazamiento del Castillo estaba dentro de la Zona que se había concedido recientemente al Ayuntamiento de Orihuela y “no tiene interés alguno, a juicio de esta Jefatura, a los fines del Patrimonio Forestal del Estado”.

En fecha **25.04.1967** la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda en Alicante interesó certificación o informe, para la formalización de Acta de entrega, en el que se reflejasen “las características físicas de dicho Castillo, haciendo constar la extensión superficial del área que ocupan las ruinas citadas, describiendo estas, la longitud, latitud y altura de los paños de muralla, así como de los restos de la Torre existente. Asimismo, agradeceré a V.I. comunique el valor aproximado tanto de la superficie cubierta como de la descubierta”. En su cumplimiento, dicho informe fue evacuado en fecha **6.07.1967**.



En fecha **27.07.1967** fue levantada “*Acta de desadscripción y entrega*” del Castillo de Orihuela por Patrimonio Forestal del Estado a Patrimonio del Estado, constando la siguiente descripción del bien:

“Ruinas y restos de obras existentes del que fue Castillo de Orihuela, enclavado en el Cerro de San Miguel, del Estado número 5, Sierra de Orihuela (Clase A1-1052 del Elenco) de los de U.P. de

¹ “Acta de desadscripción y entrega” elevada en la Ciudad de Alicante, a las 12,30 horas del día 27/07/1967 compareciendo el Itmo. Sr. D. Eduardo Fernández López -Delegado de Hacienda de la provincia de Alicante- en representación del Ministerio de Hacienda y el Itmo. Sr. D. José Luis Parra Ortum -Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico-Forestal Murcia-Alicante- en representación del Patrimonio Forestal del Estado. (Fuente: Ayuntamiento de Orihuela).

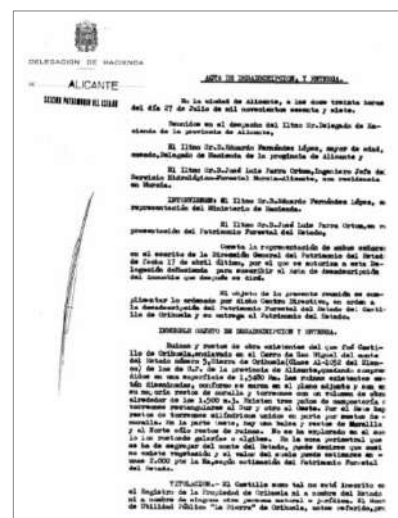
la provincia de Alicante, quedando comprendidos en una superficie de 1,5480 Ha. Las ruinas existentes están diseminadas, conforme se marca en plano adjunto y son en su mayoría restos de murallas y torreones, con un volumen de obra alrededor de los 1.500 m². Existen tres paños de mampostería en torreones rectangulares al Sur y otros al Oeste. Por el Este hay restos de torreones cilíndricos unidos en parte por restos de muralla. En la parte Oeste, hay una balsa y restos de muralla y una balsa y al Norte sólo restos de ruinas. No se ha explorado en el suelo los restos de galerías y aljibes. En la zona perimetral que se ha de segregar del monte del Estado, puede decirse que casi no existe vegetación y el valor del suelo puede estimarse en unas 2.000 ptas la Ha, según estimación del Patrimonio Forestal del Estado”.

En cuanto al título es señalado en el Acta levantada que:

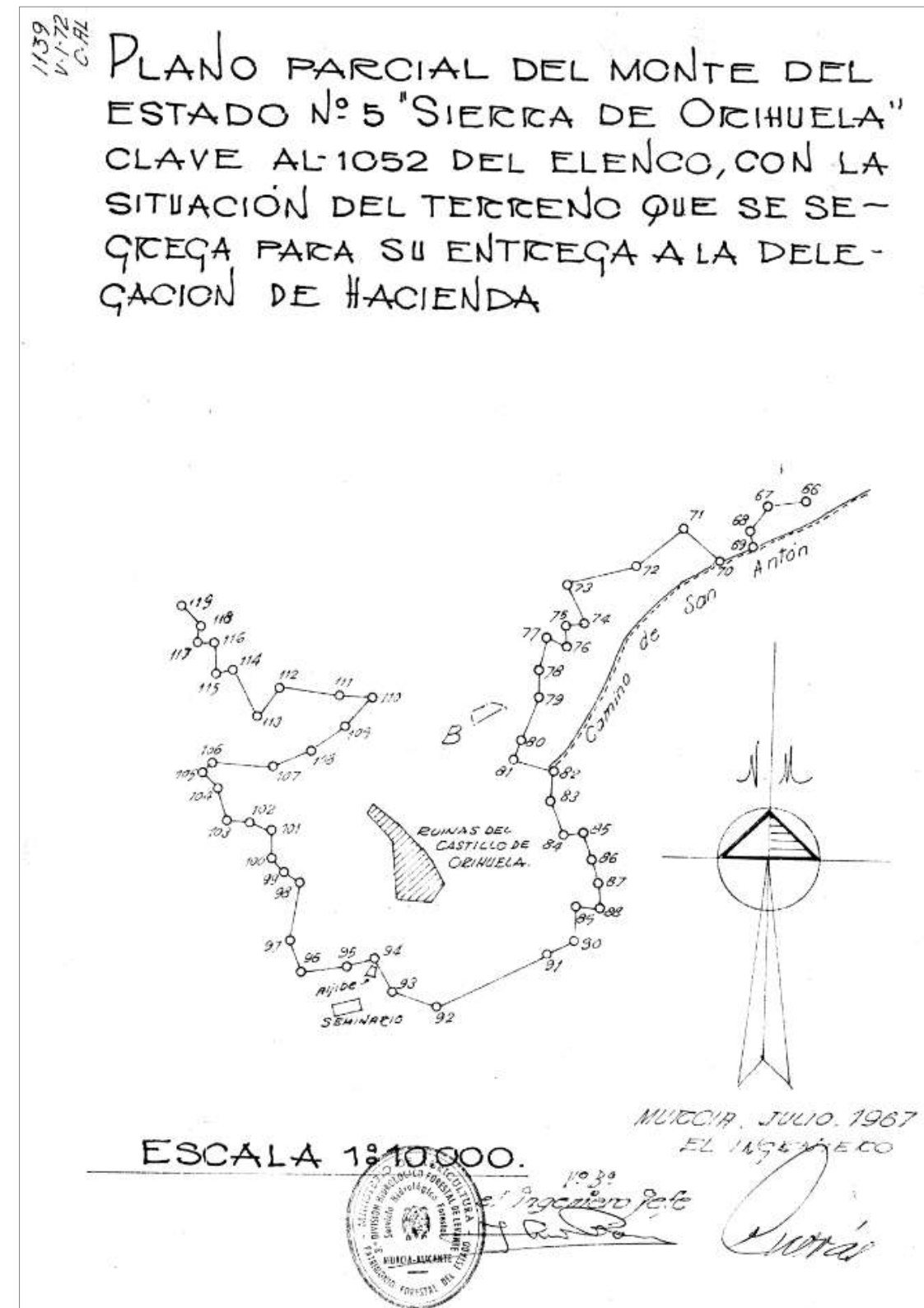
“El Castillo como tal no está inscrito en el Registro de la Propiedad de Orihuela ni a nombre del Estado, ni a nombre de ninguna otra persona natural o jurídica. El Monte de Utilidad Pública “La Sierra” de Orihuela, antes referido, propiedad del Estado, está inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad de Orihuela, en virtud de certificación expedida en 18 de (18 de) noviembre de 1.942 por don Francisco Gea Persona, Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Alicante, en virtud de posesión, que produjo la siguiente inscripción: Tomo 142, Libro 108, Folio 222, Finca 11.931, inscripción 1ª de fecha 23 de mayo de 1.945.”

El acta contempla tanto la preceptiva segregación, del Monte de Utilidad Pública nº 5, de la superficie perimetral de 1,5480 Ha, que linda N.S.E. y O. con el citado monte y dentro de la cual están radicadas las ruinas del antiguo Castillo de Orihuela, como la entrega *-tras su desadcripción-* del inmueble y ruinas del Castillo a Patrimonio del Estado para su inclusión en el Inventario de Bienes del Estado, siendo formalizada por cuadruplicado ejemplar uniéndose planos de situación *-para su segregación-* y de detalle del inmueble *(en Escala 1:10.000 y 1: 1000 respectivamente)*.

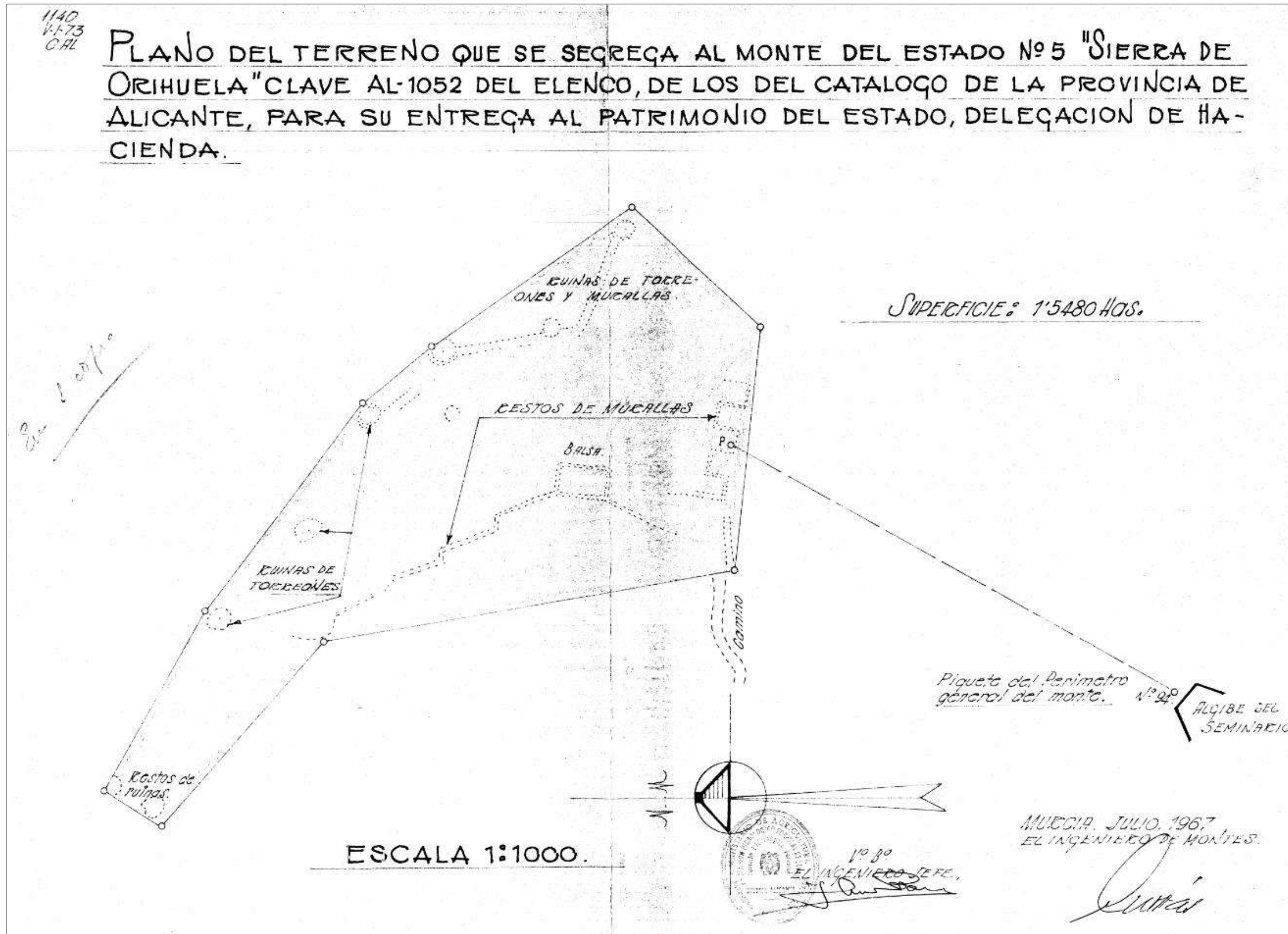
Producida la entrega y segregación, el inmueble fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Orihuela al Tomo 479 del archivo, Libro 374 de Orihuela, Folio 83, Finca número 34.454, inscripción 1ª.



“Acta de desadcripción y entrega” por Patrimonio Forestal del Estado al Patrimonio del Estado del Castillo de Orihuela [Fuente: Ayuntamiento de Orihuela]



Plano de situación del inmueble *-para su segregación* del Monte del Estado nº 5 “Sierra de Orihuela / Clave AL-1052), adjunto al “Acta de desadcripción y entrega” del Castillo de Orihuela por Patrimonio Forestal del Estado a Patrimonio del Estado [Fuente: Ayuntamiento de Orihuela]. Murcia- Julio de 1967 / Escala 1:10.000.



Plano de detalle del inmueble, adjunto al "Acta de desadscripción y entrega" del Castillo de Orihuela por Patrimonio Forestal del Estado a Patrimonio del Estado" [(Murcia- Julio de 1967 / Escala 1:1.000)]
Fuente: Ayuntamiento de Orihuela

B.- De la cesión gratuita, por el Estado Español al Ayuntamiento de Orihuela, de la titularidad del Castillo-Alcazaba de Orihuela.

En fecha **27.06.1969** el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, en sesión celebrada con el carácter de extraordinaria, **adoptó entre otros el siguiente acuerdo** que figura en el particular siguiente:

5º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LAS RUINAS DEL CASTILLO.

Traídos a la vista los antecedentes de su razón y dada cuenta del escrito de la Sección del Patrimonio de Estado, de la Delegación de Hacienda de la provincia número 2370, de fecha 12 de los corrientes, mediante el cual se resuelven satisfactoriamente las peticiones contenidas en la solicitud formulada por la Alcaldía al Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado en 1º de abril último, en ejecución de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal en sesión plenaria de 12 de marzo anterior, respecto a la extensión y situación de las “ruinas” que habrán de ser objeto de cesión // mediante el ACTA DE DESADSCRIPCIÓN Y ENTREGA del inmuebles de que se trata, suscrita en 27 de julio de 1.967 entre le Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de al Provincia y el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Murcia-Alicante, de cuyo documento adjunta copia y planos anejos; y el segundo extremo, mediante la correspondiente solicitud de este Excmo. Ayuntamiento al referido Servicio Hidrológico Forestal, interesando la ocupación de los terrenos pertenecientes al Monte del Estado “La Sierra” que se consideren aptos y necesarios para el libre acceso a las ruinas cedidas, sin impedimentos ni trabas. Enterada de todo ello la Corporación Municipal, tras la consiguiente deliberación, por unanimidad y mediante votación ordinaria acordó:

5º.1.- **Solicitar de la Dirección General de Patrimonio del Estado**, por conducto e intervención de la Delegación de Hacienda de la provincia, **la cesión al Excmo. Ayuntamiento de Orihuela de las “ruinas” del Castillo de dicha ciudad**, cuya situación y demás características se describen y concretan en el acta y planos anteriormente citados.

5º.2.- **Aceptar con carácter definitivo las condiciones fijadas por la Dirección General del Patrimonio del Estado para la cesión de que se trata, ..., y en su virtud, comprometerse a:**

- a) **Dar a las “ruinas”, una vez cedidas, el destino adecuado a su naturaleza.**
- b) Recabar la autorización previa de la Dirección General de Bellas Artes para la realización de cualquier adaptación que se proyecte respecto a su utilización.
- c) **Obligarse a realizar cuantas obras de conservación y reparación sean necesarias para el digno mantenimiento de las ruinas**, previo el consiguiente consentimiento de la referida Dirección General de Bellas Artes.
- d) Dar conocimiento previamente a la propia Dirección General de Bellas Artes en el caso de pretender su enajenación.

5º.3.- **Facultar al Sr. Alcalde para tramitar cuantas gestiones y diligencias precise la ejecución....**

En fecha **24.07.1969**, el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela elevó instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a través de la Delegación de Hacienda en Alicante, solicitando le fuera cedido gratuitamente el Castillo sito en dicho término municipal expresando que los fines perseguidos eran de

utilidad pública e interés social por el propósito de destinarlo a la construcción de un monumento histórico-artístico que perpetuase el glorioso pasado de dicha ciudad, adjuntándose informe favorable a dicha cesión de la citada Delegación de Hacienda.

Por el Ayuntamiento de Orihuela fueron aceptadas las obligaciones, que les fueron trasladadas oportunamente, a las que habría de quedar sometido el disfrute del citado bien dada su condición de ser integrante del Patrimonio Histórico Artístico Nacional.

El bien cuya cesión fue solicitada tenía la calificación de patrimonial figurando inscrito en el Inventario de Bienes del Estado y en el Registro de la Propiedad, no juzgándose previsible su afectación o explotación.

El ordenamiento jurídico autorizaba al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales los inmuebles del Patrimonio del Estado por razones de utilidad pública e interés social y, en su virtud, **a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros fue adoptado el Decreto 915/1970, de fecha 18.03.1970, por el que se cede al Ayuntamiento de Orihuela (Alicante) el castillo sito en dicho término municipal, propiedad del Estado**, publicado en el Boletín Oficial de Estado nº 84, 8.04.1970 (páginas 5531 a 5531 -1 página-, Sección: III Otras Disposiciones, Referencia: BOE-A-1970-37467), siendo su articulado el siguiente:

Artículo primero. *Se cede al Ayuntamiento de Orihuela, para la construcción de un monumento histórico-artístico que perpetúe el glorioso pasado de dicha ciudad y al amparo de lo dispuesto en los artículos setenta y cuatro y setenta y siete de la Ley de Patrimonio del Estado el siguiente inmueble: <<Ruinas y restos de obras existentes del que fue Castillo de Orihuela, enclavado en el Cerro de San Miguel, del Estado número cinco, Sierra de Orihuela, quedando comprendidos en una superficie de uno coma cincuenta y cuatro ochenta hectáreas (1,5480 Ha.). La constituyen restos de murallas y torreones, con un volumen de obra alrededor de los mil quinientos metros cúbicos. Existen tres paños de mampostería en torreones rectangulares al Sur y otros al Oeste. Por el Este hay restos de torreones cilíndricos unidos en parte por restos de muralla. En la parte Oeste hay restos de muralla y una balsa, y al Norte, sólo restos de ruinas. Casi no existe vegetación>>*

Artículo segundo. *Si los bienes cedidos no fueren dedicados al uso previsto en el plazo de cinco años o dejaren de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán al Estado, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación, el valor de los detrimentos o deterioros de los mismos.*

Para cualquier obra de adaptación, conservación o reparación del monumento deberá recabarse previamente autorización de la Dirección General de Bellas Artes.

Artículo tercero. *Por el Ministro de Hacienda a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Decreto, facultándose al Señor Delegado de Hacienda en Alicante para la firma de la escritura correspondiente.*

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta. - Francisco Franco - El Ministro de Hacienda, Alberto Monreal Luque”

En fecha **24.05.1971**, en Alicante y ante la fe de Notario de dicha Ciudad, D. Pedro Jesús de Azurza y Oscoz, interviniendo Ilmo. Sr. D. Eduardo Fernández López –Delegado de Hacienda en Alicante- por el Estado Español, y el Ilmo. Sr. D. Pedro Cartagena Bueno por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en su calidad de Alcalde-Presidente, fue **elevada a escritura pública la cesión gratuita del Castillo de Orihuela a esta localidad** (número de protocolo del citado fedatario público: 1205), de conformidad al referido Decreto 915/1970, encontrándose **dicho bien inscripto en el Registro de la Propiedad de Orihuela al Tomo 479 del archivo, Libro 374 de Orihuela, Folio 83, Finca número 34.454**, inscripción 1ª, libre de cargas y gravámenes, con una superficie de 1,5480 hectáreas y un volumen de obra de alrededor de 1500 metros cúbicos, siendo su valor evaluado en la cuantía de 2.322 pesetas. Actualmente, aún se encuentra pendiente la inscripción registral de dicha cesión a favor de la Administración Local.



*Descripción: [Orihuela] Ruinas del castillo
Autor: Passaporte, Antonio (1901-1983)
Fecha: 1927-1936
Fuente: Instituto del Patrimonio Cultural de España / Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Nº de inventario: LOTY-08424 / Archivo: LOTY*

4.1.2.3. DEL MONTE PÚBLICO TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

El ámbito del Cerro del Castillo existente entre el linde del M.U.P. nº 5 “La Sierra” hasta el linde con el suelo o núcleo urbano de la ciudad de Orihuela, con la salvedad en su zona sur o mediodía del enclave de titularidad privada del Seminario Diocesano localizado sobre la mayor parte del llano, s.e.u.o., es dominio público de titularidad municipal, no constando su inscripción registral, ni su delimitación catastral diferenciada del M.U.P. nº 5 “La Sierra”.

Anteriormente y con ocasión de los antecedentes de amojonamiento del M.U.P. nº 5 “La Sierra”, hemos reseñado que en el año 1928 fue señalado por el Estado *-en las operaciones practicadas-* sus lindes en distintos puntos con ejidos del pueblo, toda vez que también se ha hecho referencia a que históricamente dicho monte *-del que forman parte los Cerros del Castillo y del Oriolet-* venía considerándose como del común de vecinos de Orihuela, siendo poseedor el Ayuntamiento por Real Cédula de Alfonso de Castilla, dada en Sevilla a 15 de junio de 1304 y por otra del Emperador Carlos, dada en Valladolid en 30 de noviembre de 1522 y ratificadas por Real Cédula de Felipe II en las Cortes de Mozón en 18 de noviembre de 1547.

A mayor abundamiento, también hemos de traer a colación que el año 1774, el Seminario Diocesano amplió parte de la explanada existente frente a su fachada Sur, mediante la construcción de unos muros que sostenía el terraplén, esta actuación ocasionó malestar entre los vecinos, provocando la reacción del Gobernador Militar y el cabildo municipal, señalándose que “...que la citada obra se halla en terreno de realengo...” y por que “...al aspecto público de esta ciudad parece un Baluarte ó Cortina que resguarda todo el Colegio, y que de el en caso de algún tumulto puede aprovecharse la gente malévola, por hallarse situado en la cumbre de una montaña por donde era tránsito á el antiguo Castillo; y que además de lo dicho si aconteciesse amerarse con repetidas lluvias las paredes que há formado las ruinas que se desprendieron ocasionarían notables daños a las casas...” (Expte. Sobre la explanada formada por el Colegio seminario, A.M.O. D-2126). El Cabildo Municipal, elevó la cuestión al Supremo Consejo de Castilla que en 1778 resolvió la paralización de las obras (Vidal, 1992:122).

Dicho lo anterior, se hace preciso expresar que los montes comunales han tenido siempre, en la totalidad del territorio español, una consideración vecinal, pero con el devenir de los siglos, y propiciado por la creación de los Ayuntamientos a principios del siglo XIX, adquirieron una naturaleza comunal municipal. Dichos montes, aun idénticos en su origen, han tenido dos evoluciones diferentes en España, una *-que es denominada por A. Nieto como “la solución castellana”-* en la que los montes comunales fueron absorbidos por el patrimonio municipal sustituyendo a su antiguo titular *-el común de vecinos-* al estar muy arraigado el sistema político concejil, y otra solución, que se dio en parte del Noroeste de España, en la que se mantuvo el vínculo y titularidad vecinal sin dejarse dominar por la creciente intervención administrativa auspiciada por la normativa estatal.

En la actualidad se distinguen tres tipos de montes de aprovechamiento colectivo en España:

1. Montes Comunales de titularidad pública municipal, como es nuestro supuesto.
2. Montes Vecinales en mano común, de titularidad privada pero en comunidad germánica.

3. Montes de Socios, de titularidad privada pero en comunidad romana.

Los Montes Comunales de titularidad pública se regulan en la *Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local* (ley 7/1985, de 2 de abril, en adelante, LRBRL) y en la actual *Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes* (que vino a sustituir a la Ley de Montes de 1957 y por la *Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana*).

En el artículo 79 de la LRBRL se atribuye la titularidad de los bienes comunales a las “Entidades Locales”, afirmando que *“tienen la consideración de comunales aquellos cuyo aprovechamiento corresponda al común de los vecinos”*.

Por su parte la *Ley 43/2003 de Montes* establece en su artículo 12 que integran el *dominio público forestal* *“los montes comunales, pertenecientes a las entidades locales, en tanto su aprovechamiento corresponde al común de vecinos”*, siendo que, por entidades locales, no puede entenderse *“colectivos vecinales”*, sino exclusivamente entes públicos de carácter local, esto es, los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores.

Así, tanto la LRBRL *-en su artículo 80-*, como la Ley de Montes *-en su artículo 14-* disponen de forma tajante y contundente que *“Los montes del dominio público forestal son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no están sujetos a tributo alguno que grave su titularidad”*; siendo que dicha proclamación de la inalienabilidad e imprescriptibilidad de los montes comunales establecida en tales leyes no viene más que a cumplir el mandato constitucional establecido en el artículo 132 de la Constitución Española de 1978 que viene a disponer que *“La ley regulará el régimen jurídico de los bienes de dominio público y de los comunales, inspirándose en los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, así como su desafectación”*.

Por su parte, la *Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana* señala en su artículo 2 que, entre otros supuestos contemplados en dicho precepto, *“se considerarán montes o terrenos forestales... los terrenos que pertenecen a un monte de utilidad pública o dominio público, aunque su uso y destino no sea forestal”*. Y en su artículo 7, establece que *“son montes públicos los pertenecientes al Estado, a la Generalitat, a las diputaciones, a las entidades locales y a otras entidades de derecho público”*; así como *“Son de dominio público o demaniales e integran el dominio público forestal: a) Por razones de servicio público, los montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública a la entrada en vigor de esta ley, así como los que se incluyan en él de acuerdo con el artículo 16, b) Los montes comunales, pertenecientes a las entidades locales, en tanto su aprovechamiento corresponda al común de los vecinos.*

Por tanto, los montes comunales de titularidad pública municipal, como es el caso de parte del Monte de San Miguel, en su condición de bienes demaniales *-como concurre igualmente con el M.U.P. nº 5 “La Sierra”-* son inalienables e imprescriptibles, siendo que, en nuestro caso, se sugiere que por parte del Ayuntamiento de Orihuela se adopten las medidas oportunas para practicar su deslinde, iniciar actuaciones de recuperación de la posesión en aquellos espacios en que se haya producido una invasión o usurpación sin título o autorización administrativa habilitante, así como se proceda la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad e Inventario de Bienes, así como se produzca la

adecuada alteración y georreferenciación catastral a fin de diferenciar dicha titularidad de la de la Generalitat respecto del M.U.P. nº 5 “La Sierra”.

4.1.2.4. DE ENCLAVE, ENTRE TITULARIDADES PÚBLICAS, INSCRITO A FAVOR DEL OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE.

Un referente visual de la ciudad y de identidad del Cerro del Castillo, junto a los elementos defensivos existentes, es mayormente y desde el siglo XVIII el *Seminario Diocesano de la Purísima Concepción*, también denominado de *San Miguel*, localizado en el nivel intermedio del monte en el llano hoy de su nombre.

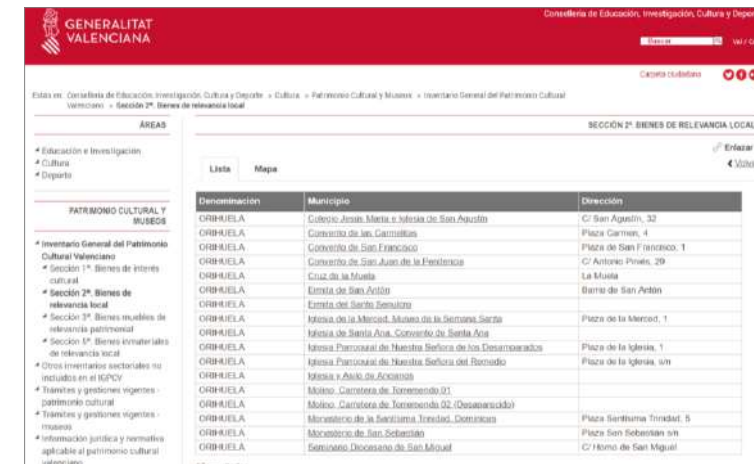
Esta construcción edilicia de carácter religioso y docente, junto con la superficie de terrenos de su entorno inmediato, tuvo acceso al Registro de la Propiedad en fecha 19.05.1977, por título de expediente de dominio a favor del Obispado de la Diócesis de Orihuela-Alicante, en concreto, dicho enclave privado entre terrenos de titularidad pública, conforman la finca registral nº 49.915 inscrita al Tomo 683, libro 525, Folio 245 del Registro de la Propiedad nº 1 de los de Orihuela. Su descripción registral, con una superficie de 29.915 m² y 6.900 m² declarados de construcción edilicia, es la siguiente, a saber:

Urbana: Terreno con edificio, en término municipal de Orihuela, PARAJE HORNO DE SAN MIGUEL. Tiene una superficie de veintinueve mil novecientos quince metros cuadrados. Linderos: frente, Norte-línea quebrada 295 m; fondo, otra de 350 m; derecha, línea quebrada 55 m; izquierda, Castillo de Orihuela. Edificio del Seminario de la Purísima Concepción con una superficie de 6.900 m².

Dicha superficie registral tiene su correspondencia con dos (2) parcelas catastrales, cuya representación gráfica trataremos posteriormente –junto con otras cuestiones- por cuanto, s.e.u.o., invade dominio público afectando a distintos elementos catalogados, a saber:

- Parcela del catastro de urbana con referencia 03099A038004520001YE con una superficie construida declarada de 12.810 m².
- Parcela del catastro de rústica con referencia 03099A038004520000TW (Polígono 38, Parcela 452) con uso principal agrario improductivo.

El edificio del Seminario Diocesano se encuentra inscrito en el *Inventario General de Patrimonio Cultural de la Generalitat Valenciana* –Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes-, en la Sección 2ª relativa a “Bienes de Relevancia Local”, como monumento de interés local.

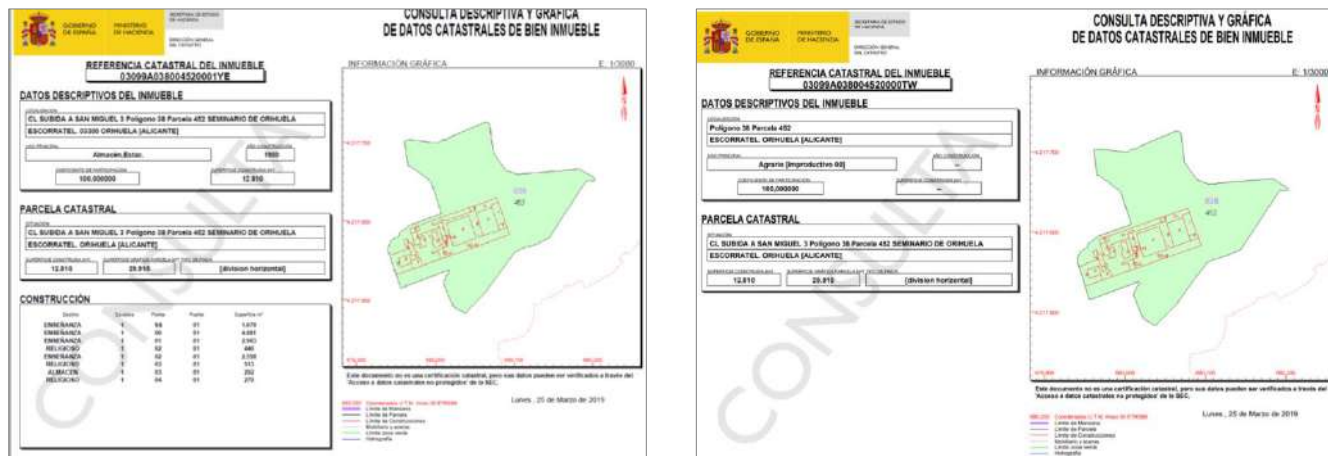


La Ficha de este Bien de Relevancia Local es la siguiente:

Código 03.34.099-027
Denominación Seminario Diocesano de San Miguel
Otra denominación Seminario Conciliar
Municipio..... ORIHUELA
Comarca EL BAIX SEGURA/ LA VEGA BAJA
Provincia ALICANTE
Localización..... C/ Horno de San Miguel
Época..... S.XV (1442) origen como ermita, (1445-1503) beaterio; S.XVIII (1743) edificio actual
Uso primitivo..... Religioso
Uso actual Religioso
Datos jurídicos:

Sección Segunda
Clasificación Bienes inmuebles 2ª
Categoría Monumento de interés local
Estado BRL (Genérico)
Modalidad Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007)

Señalado el anterior marco registral y catastral de este singular enclave privado entre propiedades pública, es necesario poner de relieve la existencia distintas disfunciones en cuanto al perímetro y superficie de ésta titularidad que, no son cuestión baladí y que trataremos posteriormente junto a otras, por cuanto nos encontramos ante uno de los principales escenarios del ámbito, tanto por los elementos de arquitectura defensiva existentes y catalogados en su entorno inmediato y algunos abarcados en su erróneo ámbito catastral –y registral-, como por ser el epicentro de distintos objetivos y propuestas del Plan Director que, para su materialización, deberán ser implantadas en dicho ámbito, sea mediante el aconsejable ejercicio de técnicas de colaboración entre las AA.PP. implicadas y el Obispado de la Diócesis Orihuela-Alicante (artículo 6 LPCV y concordantes LPHE), sea, en última instancia, mediante la vía del ejercicio de las potestades contempladas en la legislación de patrimonio



cultural a fin de la protección de los bienes objeto del Plan o para el despliegue de las medidas necesarias para su puesta en valor.

4.1.2.5. DEL ENCLAVE PRIVADO EXISTENTE EN EL M.U.P. Nº 5 "LA SIERRA" EN EL ÁMBITO DEFINIDO ENTRE EL CERRO DEL ORIOLET Y EL BARRIO DE SAN ANTÓN.

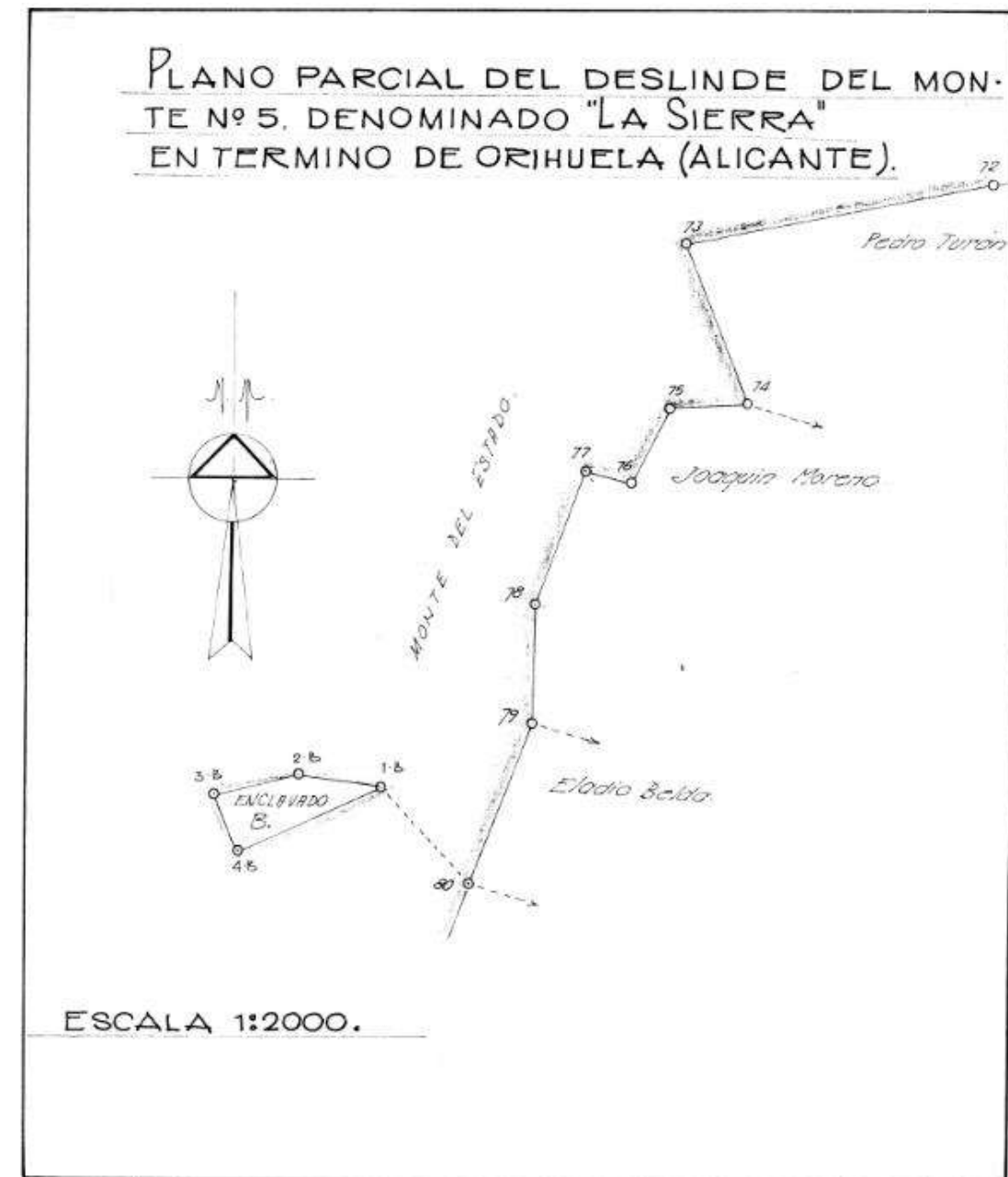
Entre los años 1884 y 1885, a fin de la rectificación del primer Catálogo de Montes Públicos, fueron efectuados los trabajos de reconocimiento del monte del término de Orihuela titulado la Sierra. En su memoria es señalada la existencia de 32 enclavados en el perímetro considerado, manifestando el Ingeniero de Montes redactor, en cuanto a la titularidad de los mismos, que *"ningún dato tenemos respecto del fundamento legal de que se derivan la propiedad o posesión de los precitados enclavado, los cuales es de presumir procedan de establecimientos concedidos por el Real Patrimonio. Un deslinde en forma daría a conocer la legitimidad, límites, cabida y condiciones de tales establecimientos los cuales concedidos con el fin único de ensanchar la zona de cultivo deben declararse caducados, según la Real Cédula de 13 de abril de 1783, cuando no hay llevado el objeto y cláusulas con que se concedieron"*.



En el informe emitido en Madrid, en fecha 1.07.1930 por el Ingeniero D. José González Prieto, se señala la existencia de tres (3) enclavados, denominados A, B y C, siendo de nuestro interés este último y que es descrito de la siguiente forma *"Enclavado = B = Es una parcela de terreno inculto, cuyo apeo se realizó a instancia de Bernabé Abellán, quien ha hecho su explanación para construir en ella un edificio para vivienda... Por cuanto queda expuesto, tengo el honor de proponer a V.S. ===== 1º - Que en lo sucesivo y para los efectos legales que correspondan, se consideran como límites externos ó perímetro general de monte nº 5 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Alicante, sito en el término municipal de Orihuela, denominado La Sierra y perteneciente al Estado, la línea apeada en el acta de deslinde, que se describe e las actas y se representan en el plano....., 3º - Que se reconozca la posesión de los enclavados A - B - y C á favor de D., D. Bernabé Abellán y D. ... respectivamente, con la situación límites y cabida que fueron demarcados en el terreno, se describen en plano. ===== 4º - Que se considere como forma geométrica legal del perímetro del monte la línea ya expresada, que ha sido demarcada bajo los rumbos y distancias que aparecen en el plano y registro que se acompañan, comprendiendo una superficie total de 1989'7550 hectáreas, de las que deducidas 47'02 Has. que suman los enclavados que proponemos sean reconocidos en posesión de particulares, queda para superficie del monte público 1942'7350 Has, debiendo mantenerse su posesión a favor del Estado á cuyo nombre figura inscrito en el Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Alicante..."*

SUPERFICIES	
<i>Enclavados</i>	Total 1989'7550 Has
A. Joaquina Muñoz	44'4200 Has
B. Bernabé Abellán	0'3000 "
C. Isidro Morell	2'3000 "
Total Enclavados	47'0200 Has
Forestal	1942'7350 Has

Detalle "Superficies" del Plano del Deslinde, de fecha 1.07.1930



Plano Parcial del Deslinde con referencia al Enclavado B, de fecha 1.07.1930

Hoy este ámbito se encuentra, como observaremos en otro apartado, ocupado por distintas edificaciones, como igualmente acontece con su entorno inmediato sobre, a priori, suelo del M.U.P. nº 5 "La Sierra" junto a con actividades que, s.e.u.o., carecen de autorización o título habilitante, así como instrumento de intervención ambiental para su ejercicio.

Seguidamente y dado su eminente valor probatorio, reproducimos una fotografía de este ámbito de San Antón fechada entre 1927-1936, es decir, recién efectuado el deslinde del M.U.P. nº 5 "La Sierra" donde se observa su ínfimo grado de ocupación por construcciones, sin perjuicio, ello, de la existencia de la imágenes aéreas del pionero vuelo en dicha materia de Ruiz de Alda.



Descripción: Sierra de Orihuela y de la Callosa por Redován al fondo (desde el Castillo del monte de San Miguel - Orihuela)
Autor: Passaporte, Antonio (1901-1983)
Fuente: Instituto del Patrimonio Cultural de España / Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Fecha: 1927-1936
 Identificador del recurso:
http://www.mcu.es/fototeca_patrimonio/show_ficha.do?archivo=LOTY&record=LOTY-08426 -
http://www.mcu.es/fototeca_patrimonio/visor?usarVisorMCU=false&archivo=LOTY/preview/LOTY-08426_P.jpg

4.2. DISFUNCIONES SINGULARES SOBRE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS CERROS DEL CASTILLO Y ORIOLET, Y EN TERRENOS PÚBLICOS DEL ANTIGUO CAUCE DEL SEGURA.

Del análisis efectuado sobre la estructura de la propiedad y de los trabajos de investigación y de campo realizados se deriva la necesidad de reflejar y poner de manifiesto aparentes disfunciones detectadas en cuanto a superficies o posesión de terrenos de titularidad pública en el ámbito territorial del Plan Director correspondientes a los Cerros del Castillo y del Oriolet al afectar algunas a elementos catalogados e, incluso, a su acceso. A tal fin y a efectos sistemáticos, hemos relacionado las mismas en cinco (5) sub-apartados donde presentaremos las circunstancias observadas apoyándonos en datos objetivos y, dado el limitado alcance de este instrumento técnico, se propondrá de manifiesto la adopción de actuaciones administrativas para su verificación e instar, en su caso, procede a su corrección y, en su caso y de acontecer, realizar la recuperación posesoria del dominio público.

- 4.2.1. Castillo-Alcazaba de Orihuela: *Ajustes de campo del perímetro.*
- 4.2.2. Llano de San Miguel: *Determinación de las titularidades públicas y alcance superficial del enclave privado existente.*
- 4.2.3. Infravivienda y presión del borde urbano sobre el monte público municipal y M.U.P. nº5 "La Sierra": *Necesidad de amojonamiento deslinde de la titularidad municipal y recuperación posesoria del mismo y del M.U.P. nº 5, realojo y eliminación de elementos.*
- 4.2.4. Canteras del Oriolet: *Restauración.*
- 4.2.5. Vereda de los Cuadros o del Coto de Guillamón: *Deslinde y recuperación posesoria.*
- 4.2.6. Invasión de dominio público del antiguo cauce del río Segura.

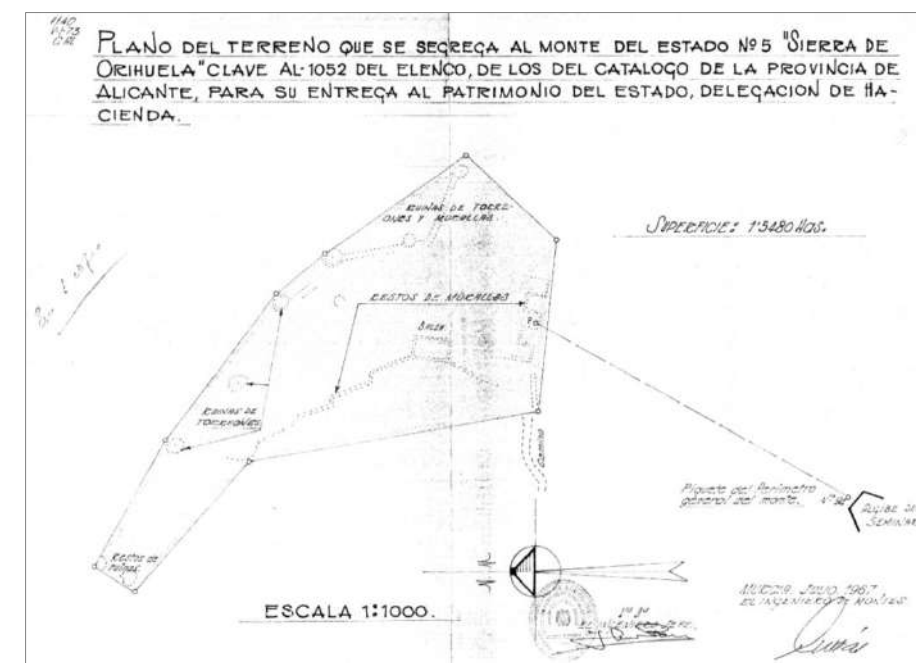
4.2.1. CASTILLO DE ORIHUELA.

Con motivo de los trabajos del presente Plan Director se ha puesto de manifiesto una pequeña discordancia existente entre la superficie registral de 15.480 m² y la comprendida en la delimitación gráfica que sirvió de base, en fecha 27.07.1967, para la inicial "Acta de desadscripción y entrega" del Castillo-Alcazaba de Orihuela de Patrimonio Forestal del Estado a Patrimonio del Estado y posterior transmisión al Ayuntamiento de Orihuela. Según título la descripción del inmueble es la siguiente: <<Ruinas y restos de obras existentes del que fue Castillo de Orihuela, enlavado en el Cerro de San Miguel, del Estado número cinco, Sierra de Orihuela, quedando comprendidos en una superficie de uno coma cincuenta y cuatro ochenta hectáreas (1,5480 Ha.). La constituyen restos de murallas y torreones, con un volumen de obra alrededor de los mil quinientos metros cúbicos. Existen tres paños de mampostería en torreones rectangulares al

Sur y otros al Oeste. Por el Este hay restos de torreones cilíndricos unidos en parte por restos de muralla. En la parte Oeste hay restos de muralla y una balsa, y al Norte, sólo restos de ruinas. Casi no existe vegetación>>.

La circunstancia observada ha motivado unos ajustes de campo para la correcta determinación del perímetro, tomando los elementos e hitos existentes *-en dicho momento y actualmente-* que fueron grafiados en el croquis interior de la traza poligonal del plano de 1967. A tal objeto y a fin de adecuar correctamente dicha delimitación gráfica a la superficie real cedida, se ha ajustado y perfilado el ámbito Sur correspondiente al frente de las torres del Albarcar, así como un ínfimo ajuste al Este, sin que ello comporte menoscabo alguno del importante elemento catalogado nº 2 "Torre Albarrana" que forma cuerpo indisoluble del Castillo-Alcazaba y cuya observación en el perímetro cedido al noroeste, junto con los ajustes indicados, supone la plena correspondencia de la superficie real y registral.

En consecuencia, la documentación gráfica del Plan Director contempla estos mínimos ajustes que siguen respetando el cuerpo íntegro del Castillo-Alcazaba, siempre sobre terrenos de dominio público y a los únicos efectos de grafiar la estructura de la propiedad de dicho elemento, a resultados del mejor criterio de la Administración Autonómica como titular hoy del M.P.U. nº 5 "La Sierra" en que se enclava.





Detalle del perímetro Castillo-Alcazaba titularidad municipal tras ajustes perimetrales al Sur y Este

4.2.2. EL LLANO DE SAN MIGUEL: DETERMINACIÓN DEL ALCANCE SUPERFICIAL DEL ENCLAVE PRIVADO EXISTENTE.

Como seña visual identitaria e inequívoca de la ciudad de Orihuela y del cerro del Castillo se alza en el nivel medio o llano de éste último la imponente construcción edilicia del *Seminario Diocesano de la Purísima Concepción* o de *San Miguel*, inventariado como Bien de Relevancia Local y que, durante siglos, viene albergando funciones docentes y religiosas, siendo protagonista y sujeto vivo de este monte junto al BIC del castillo-alcazaba y restos de sus murallas, torres y baluartes defensivos.

Ahora bien, en este apartado es necesario realizar una aproximación a este ámbito denominado *Llano de San Miguel*, lugar de asentamiento de la población de Orihuela durante siglos *–ya desde la Edad del Bronce, como es abordado en el encuadre histórico que realiza el Plan–* y objeto a lo largo del tiempo de distintas fortificaciones defensivas con cualitativos y visibles vestigios aún existentes, a fin de fijar y asentar el origen y el dominio público de parte de los terrenos comprendidos en el mismo y donde, como indicamos, se ubican distintos elementos hoy catalogados y objeto del Plan, como así mismo, poner de manifiesto algunas disfunciones existentes, que deben ser necesariamente depuradas, sobre el ámbito superficial que hoy comprende el enclave privado de la Diócesis de Orihuela-Alicante y que tuvo acceso al Registro de la Propiedad en el año 1977, mediante un expediente de dominio, y años más tarde su declaración al catastro inmobiliario con una errónea *–por lo que diremos–* delimitación gráfica del ámbito y de parte de las edificaciones existentes.

Este espacio o núcleo geográfico, se articula como **punto estratégico y logístico para gran parte de las labores y operaciones de investigación arqueológica, conservación, recuperación y mantenimiento del Castillo y sus elementos, que han de ser desarrolladas *–algunas con carácter de urgencia–* en los distintos niveles del monte de San Miguel, al igual que, indudablemente, es manifiesto el elevado grado de idoneidad que presenta el área como epicentro de las propuestas de puesta en valor de los bienes culturales, fundamentalmente, acogiendo un futuro y deseable Centro de interpretación del Castillo y de acogida de visitantes *–sin perjuicio de otros espacios complementarios a distinto nivel o ubicación–* como plataforma para el conocimiento e interpretación de los elementos defensivos y del propio medio físico y natural en que se asientan, así como para el inicio y realización de los múltiples itinerarios culturales que potencialmente se ofrecen *–históricos, culturales, ambientales y paisajísticos–*, y como espacio contenedor de otros usos de explotación turística asociados.**

A mayor abundamiento, junto a los relacionados fines de este instrumento técnico, hay que tener a la vista los propios y vigentes fines fijados por el Plan General para el Monte de San Miguel al designar y determinar los Cerros del Castillo y el Oriolet *–con excepción del llano al que nos referimos en tanto actualmente se encuentra clasificado como Suelo Urbano–* como el **gran Parque Urbano de la ciudad de Orihuela** *–junto al colindante de El Palmeral–* con la denominación de *“Seminario”* y una superficie de 736.250 m² pertenecientes al Sistema General de Zonas Verdes *(clasificado como Suelo No Urbanizable de Protección Paisajística)* con indudables valores ambientales y culturales, lo que viene a configurar dichos espacio, como **elemento principal y definidor de la infraestructura verde territorial urbana y natural de la ciudad de Orihuela** e, incluso, de esta parte de la comarca o área funcional de la Vega Baja, toda vez que este ámbito presenta una interconexión directa física con el citado Paraje del Palmeral *–también Parque Urbano–* y el resto de M.U.P. nº5 “La Sierra de” Orihuela *–de acreditado valor ambiental y paisajístico: espacios LIC y ZEPA de la Red Natura 2000, PR-CV.59 “Senda de la Muela-Sierra de Orihuela que conecta este espacio desde la Región de Murcia con la Sierra de Redován/Callosa de Segura–*.

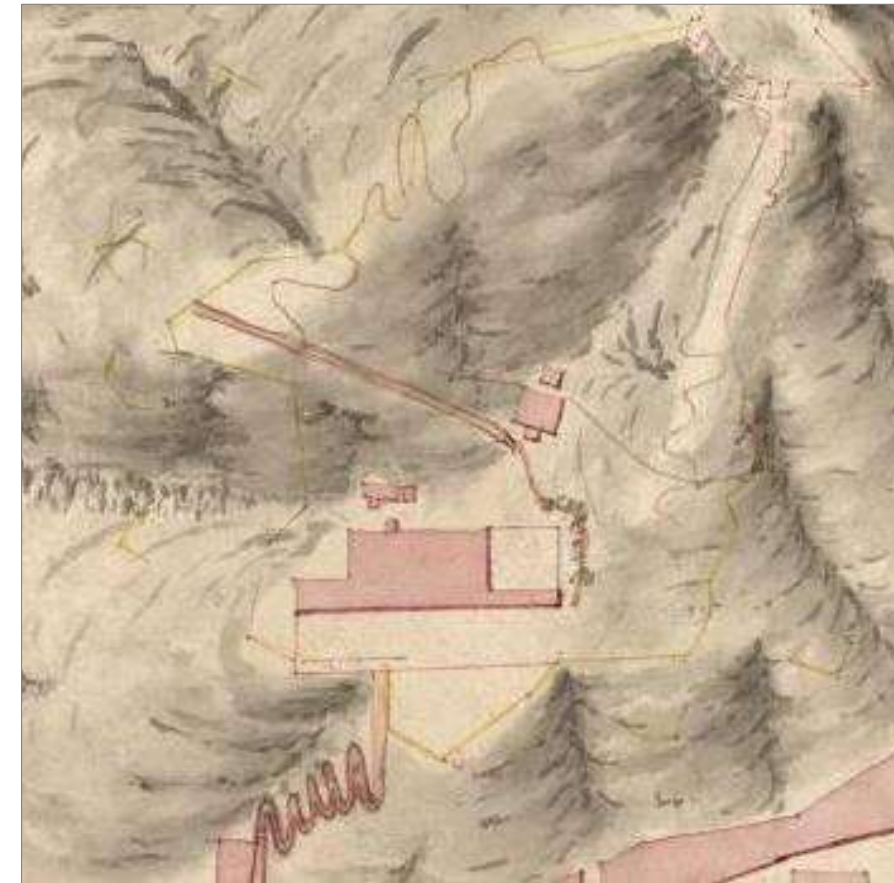
Dicho lo anterior, nos centraremos en traer a colación distintas **disfunciones** relevantes a nuestros efectos en cuanto al referido enclave privado del Obispado de la Diócesis de Orihuela-Alicante:

1. En las décadas de los años 60 y 70 del pasado siglo XX, como consecuencia de distintas actuaciones ejecutadas por el Obispado en el entorno del seminario *(vallado, pistas deportivas y construcción de varias naves en el norte y de un frontón en la zona este, ...)*, se produjo la eliminación del trazado, hasta entonces existente, de acceso al Castillo-Alcazaba en el tramo del Llano de San Miguel una vez alcanzado este desde la ciudad. Desde el precitado punto se surcaba la explanada hacia el Este para bordear el edificio del Seminario *–en sus distintas ampliaciones–* para dirigirse, a través de los huertos existente a los pies de los restos del alcázar y obra captación de pluviales aun hoy existentes, hacia el Norte para alcanzar el aljibe/cisterna superior a fin de poder ser salvado el cauce de su derramador o aliviadero *–que surca el llano dirección noreste a noroeste para desbordar al 2º aljibe y, después, al barranco–* y, así, seguir hacia el oeste hacia la estructura defensiva de la Cortina del Olivar (sobre el barranco de los olivos) para encontrar el camino medieval de subida al Castillo por dicho lado.

Ello, ha supuesto:

- Por un lado que, hoy día, el acceso haya sido forzosamente sustituido a través del **Baluarto de San Miguel** que, como consecuencia de las anteriores actuaciones y como observaremos en fotografías posteriores de dicho elemento y las traseras del Seminario, también fue alterado en su morfología originaria al haber sufrido un relleno en su lado Norte, eliminándose la escalera que bajaba hacia el barranco y que en la ladera norte aun permanece el escalonado en piedra de ascensión hacia los elementos defensivos de la Cortina del Olivar y el Flanco del Descubridor;
- Por otro lado, una limitación y obstaculización del acceso público, a través del llano por el lado Sur y Norte, al área de Levante donde residen distintos elementos de arquitectura defensiva y, consecuentemente, también supone un evidente obstáculo para las futuras actuaciones de conservación, protección, investigación y puesta en valor y contemplación de los elementos existentes en dicha parte del llano, algunas de naturaleza muy urgente, así como para acceso a las zonas de prospecciones y excavación arqueológica *-sin perjuicio, claro está, que pueden ser ejercidas legítimamente por las AA.PP. competentes, a dichos fines, la potestad de expropiación y de ocupación temporal previstas en la LPC-*. Actualmente, el acceso a dicha área por terrenos en posesión pública se puede realizar, únicamente y con riesgo para las personas e imposibilidad de efectuar labores técnicas de mantenimiento, por el Norte y con dificultad, a través de la infraestructura de recogida de pluviales de la gran cisterna histórica existente (elemento catalogado) o, en su caso, mediante el descenso desde el Castillo-Alcazaba en dirección sur por el lateral de los lienzos de levante que pasan por la Torre Taifal, continuando por el casi desdibujado trazado del sendero histórico que culmina en los restos del Alcazar existente antes del Llano; siendo que, por el Sur, existe un ínfimo sendero ambiental que parte del camino de acceso de subida al Seminario desde la ciudad, justo en el punto de encuentro con el presunto baluarte aspillado al Sur del edificio del Seminario *-denominado en algunos planos como huerto-* que, en dirección Oeste a Este y bordeando los restos de murallas y torres de dicha zona, permite alcanzar el lado de Levante hasta el importante conjunto de torres y lienzo de los elementos 40, 41 y 42 y que continua hasta el elemento geológico 120 “Canto Foral” *-este sendero Sur, al igual que acontecía al Norte, en algunos puntos, plantea un riesgo para las personas y una imposibilidad actual de su uso para acometer labores técnicas y/o de prospecciones arqueológicas en esta importante área del Plan Director-*.

En las imágenes (*planos y ortoimágenes*) que seguidamente mostramos, se observa el discurrir del camino de acceso al Castillo en el llano por levante en los siglos XIX hasta mitad del XX y su posterior transformación, así como fotografías de la cara Norte del Seminario y del Baluarte de San Miguel, así como de los olivares existentes hasta la mentada transformación:



Año 1812: Detalle de camino de acceso al Castillo-Alcazaba desde la ciudad al llano de San Miguel y, en este, por la zona de levante bordeando el frente del Seminario –ejecutado parcialmente ampliación de levante del edificio- hasta alcanzar el Aljibe/Cisterna para buscar hacia el noroeste el camino medievo y el Flanco del Descubridor / Fuente: “Plano de Orihuela: con las obras ejecutadas al principio de la guerra de la Independencia y las proyectadas por el Yngeno. D. Antonio Benavides”, Cartoteca del Centro Geográfico del Ejército — Colección: SG — Signatura: Ar.G-T.3-C.4-364



Año 1859: Detalle del Llano de San Miguel del Plano (E 1:10.000) del plano de la ciudad de Orihuela elaborado por el Teniente Coronel de Ingenieros D. Francisco Coello – Atlas de España / Fuente: Cartoteca IGN



Año 1929-1930 Vuelo Ruiz de Alda (Cuenca del Segura) / Fuente: Fototeca Digital – IGN



Año 1927: Detalle del Plano de Ensanche de la ciudad de Orihuela / Fuente: Ayto. de Orihuela

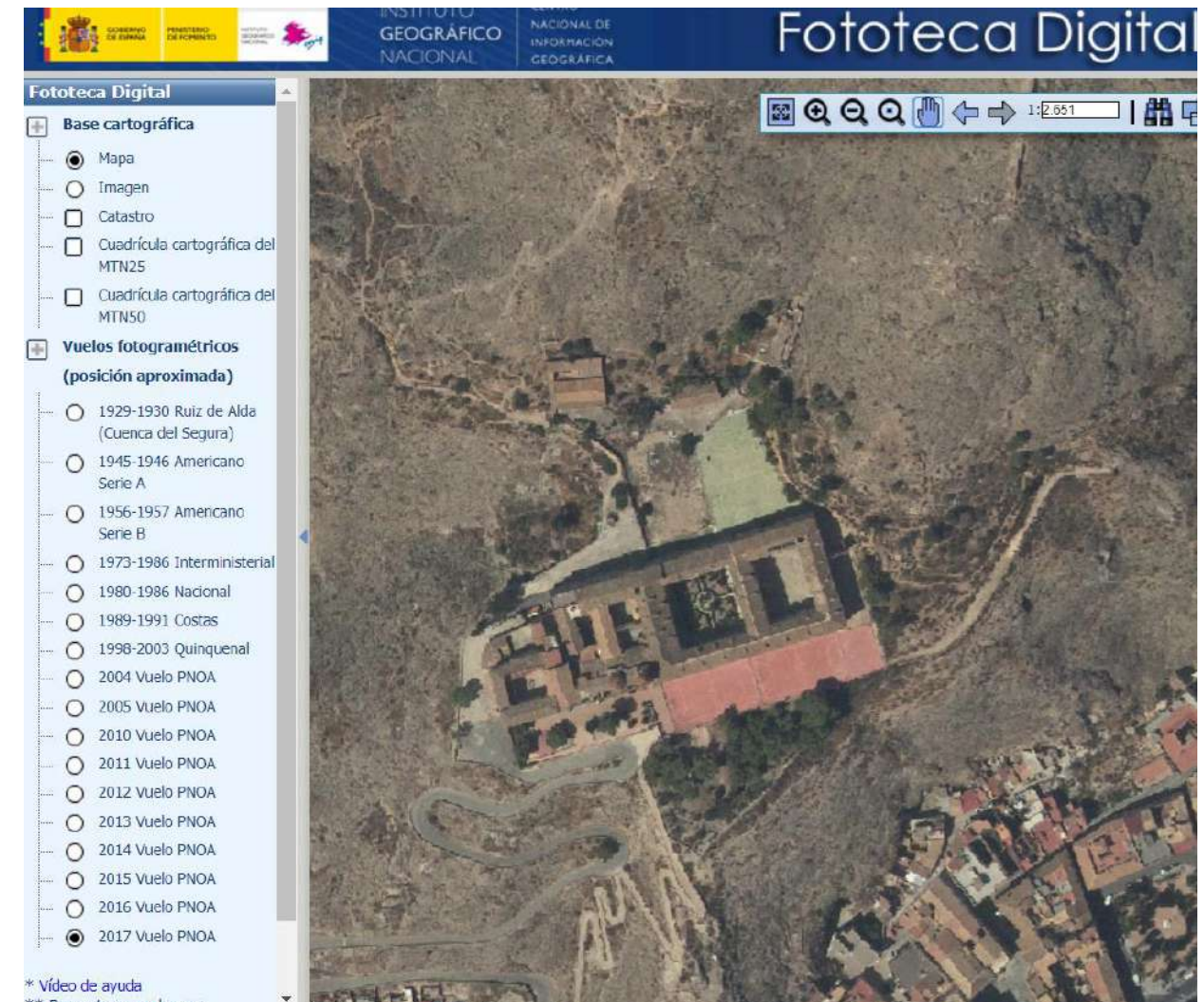


Año 1945-1946 Vuelo Americano (Serie A) / Fuente: Fototeca Digital IGN



Plano del Seminario, del proyecto de restauración de 1945.

Años 1973-1986 Vuelo Interministerial / Fuente: Fototeca Digital IGN (alteración ya producida al Norte y Este)



Año 2017 Vuelo PNOA / Fuente: Fototeca Digital IGN (explicación ya producida al Noroeste en la Cortina del Olivar)



Año 1927-1936: Cara norte del edificio del Seminario y huertos traseros, se observa la entonces existente escalinata de bajada en el flanco derecho del Baluarte de San Miguel, que continua por el frente de la Cortina del Olivar –sobre el barranco- hacia los escalones en piedra del Flanco del Descubridor. Detalle gráfico de las tomas efectuadas entre los años 1927-1936 por D. Antonio Passaporte – [Orihuela] "Vista panorámica desde el Castillo" / Fuente: Instituto del Patrimonio Cultural de España - Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:



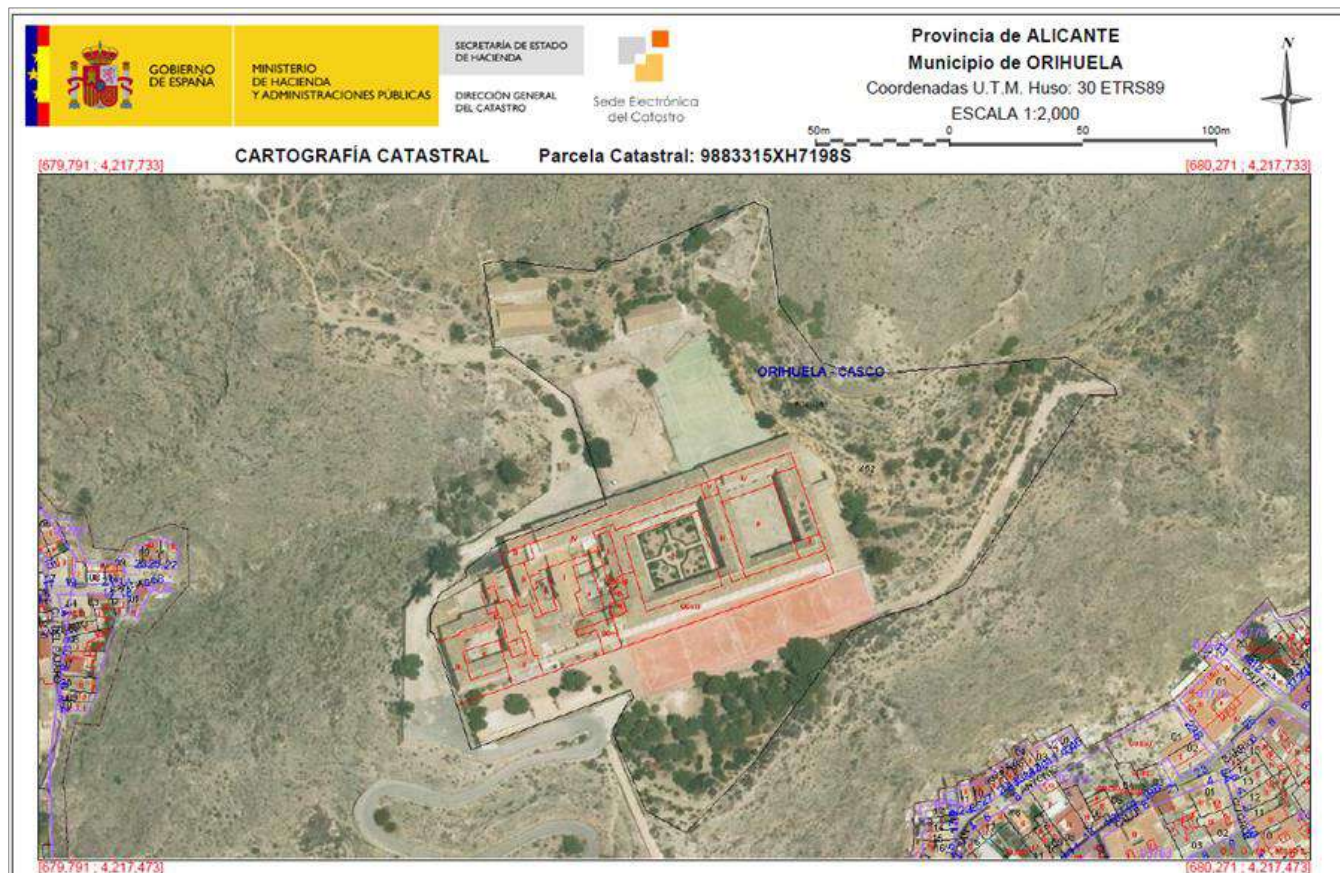
Primera mitad Siglo XX: Cara noroeste del edificio del Seminario antes de la ampliación hoy existente. Se muestra el frente y flanco derecho del Baluarte de San Miguel, donde se aprecia con detalle la escalera existente en dicho momento –hoy ocultada tras su ampliación, en su cota superior, para paso de vehículos-, que bajaba hacia el barranco para continuar, por el frente de la Cortina del Olivar y mediante escalonado del monte, hacia el Flanco del Descubridor.

NT.-Observar, el elemento edificio cuadrangular y almenado existente –justo en la parte trasera de la puerta sur y principal del Seminario- cuya completa estructura exterior es semejante a una torre defensiva del castillo, alineada con los lienzos de muralla que suben al llano desde el elemento 45 “Bastión Ciclópeo” del Catálogo; encontrándose hoy dicho elemento alterado y oculto tras otros elementos

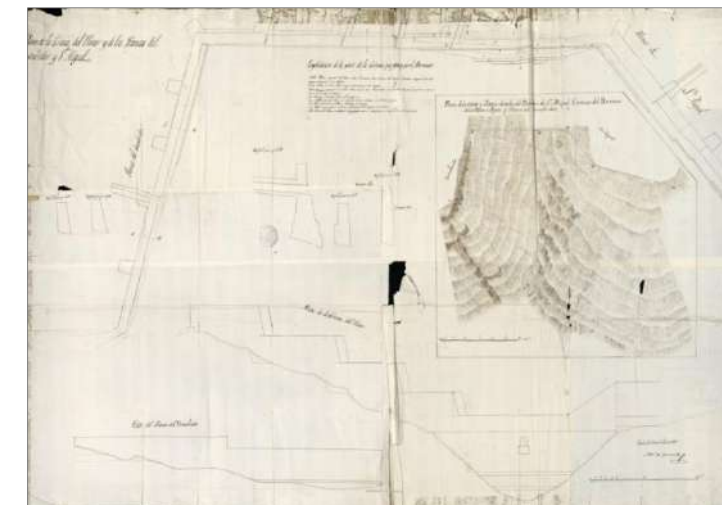
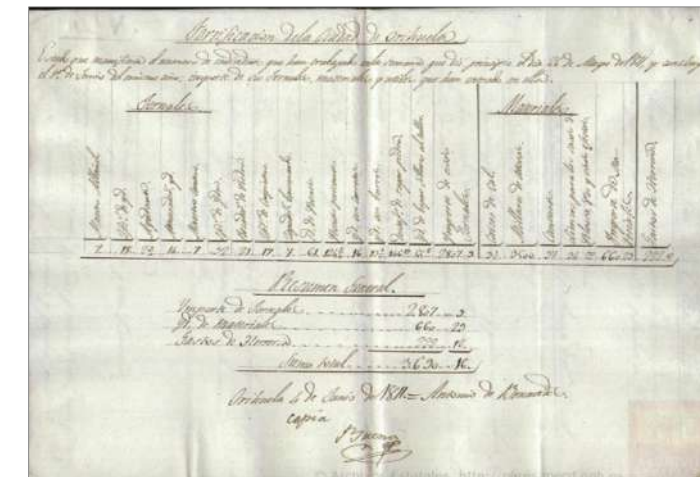
Fuente: [2 fotografías] Colección privada – Esteban Sanmartín Alonso.

2. Errónea delimitación gráfica catastral de la superficie registral que accedió al Registro de la Propiedad en el año 1977, ya que en el linde Este de este enclave privado, s.e.u.o., se viene a invadir un área de monte público que alberga un importante conjunto de elementos defensivos (los catalogados con los nº 51 y 52, torres y murallas, del castillete reseñado en el acta de apeo del deslinde del M.U.P. nº 5 efectuado en 1928). Esta área fue deslindada, como hemos desarrollado anteriormente, en el acta de apeo de fecha 05.12.1928, piquetes 92 a 94.

general “Plano de Orihuela: con las obras ejecutadas al principio de la guerra de la Independencia y las proyectadas por el Yngeniero. D. Antonio Benavides” (A.C.E.G.C.G.E. Colección SG, Sig. Ar.G-T.3-C.4-364) y en cuatro planos específicos del Baluarte de Sn. Miguel (A.G.M.M. SH, Sigs. A-4/8,10, 11 y 21), Cortina del Olivar y el denominado Flanco del Descubridor. Igualmente, se ha accedido a cartas e informes militares que datan las obras entre mayo y julio de 1811, personal, materiales,...



Superposición parcela catastral sobre ortoimagen / Fuente: Ministerial



Plano e informes de Benavides A. de las obras proyectadas y ejecutadas en mayo y junio de 1811

Esta disfunción plantea una **duda sobre la superficie registral y cabida real del enclave privado que accedió al registro de la propiedad en el año 1977 por cuanto, tanto al norte, sur linda dicho enclave con terrenos de titularidad pública.**

Al Norte nos encontramos con el deslindado M.U.P. nº 5 “La Sierra” (piquetes 94 a 95), al Oeste los elementos defensivos de la Guerra de la Independencia documentados y relativos al Baluarte de San Miguel, Cortina del Olivar sobre el barranco y el Flanco del Descubridor, al Sur y Este con monte del titularidad pública municipal como señala el deslinde del año 1928, toda vez que estos últimos lindes –Sur y Este- se encuentran delimitados con muros de mampostería que sustentan el llano, lienzos de muralla y huellas de torres defensivas. Destacar, en cuanto al linde Oeste, que se encuentra documentada la ampliación del llano con motivo de las distintas obras defensivas acometidas en la ciudad de Orihuela durante la Guerra de la Independencia. Este ámbito fue fortificado por el Ingeniero militar Antonio Benavides en su Plan de Defensa recogidas en un plano

A mayor abundamiento y respecto al linde Sur se plantea la dudosa titularidad privada –en posesión del Seminario- del frente abaluartado Sur junto a la explanada del edificio principal; por cuanto obra que en el año 1774 el Seminario amplio, sobre terrenos de dominio público, la explanada existente frente a su fachada, mediante la construcción de unos muros que sostenía el terraplén, esta actuación ocasionó malestar entre los vecinos, el Gobernador Militar y el cabildo municipal, ya “... que la citada obra se halla en terreno de realengo...” y por que “... al aspecto público de esta ciudad parece un Baluarte ó Cortina que resguarda todo el Colegio, y que de el en caso de algún tumulto puede aprovecharse la gente malévola, por hallarse situado en la cumbre de una montaña por donde era transito á el antiguo Castillo; y que además de lo dicho si aconteciesse amerarse con repetidas lluvias las paredes que há formado las ruinas que se desprendieron ocasionarían notables daños a las

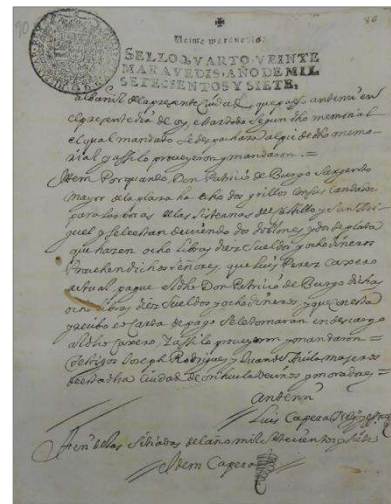
casas...” [Expte. Sobre la explanada formada por el Colegio seminario, A.M.O. D-2126]. El Cabildo Municipal, elevó la cuestión al Supremo Consejo de Castilla que en 1778 resolvió la paralización de las obras [Vidal, 1992:122].



Frente Sur del llano y elementos 47 a 50 y pequeño sendero hacia levante / Fuente: Elaboración propia

3. Inclusión en el ámbito privado del elemento 91 correspondiente a la cisterna/aljibe y canales de recogida de aguas pluviales que se mantiene en uso dando servicio a las instalaciones del seminario al carecer estas de una adecuada conexión con la red general de abastecimiento agua potable. Dicha dotación almacena el agua de la gran cuenca pluvial existente desde las torres del albacar hasta el llano y la accesoria de algunas vertientes de levante y poniente por medio de los históricos canales de recogida de pluviales existentes en dicho nivel medio del monte, como, a su vez, sirve de almacenamiento del suministro proveniente desde Santo Domingo a través de una manguera paralela al acueducto existente y que fue construido, a dicho fin, a mitad del siglo XX y que hoy se encuentra roto en mucho puntos.

Este importante elemento del llano, se configura como uno de los elementos principales de los distintos espacios del agua para suministro del conjunto fortificado, siendo que los aljibes allí existentes ya aparecen perfectamente identificados en la miniatura del Cartulario de Orihuela. Su pertenencia pública nos consta documentada ya en el año 1707 –mucho antes de la construcción del actual seminario- con ocasión del pago de dos grillo con sus candaos para las bocas de las cisternas del Castillo y San Miguel: “...Por quanto Don Patricio de Burgo Sargento Mayor de la plaza ha echo dos grillos con sus candaos, para las bocas de las sisternas del Castillo y San Miguel y se le están deuiendo dos doblones y dos de plata que hacen ocho Libras diez Sueldos y ocho dineros prouehen dichos señores, que Luis Peres caxero actual pague al d(ic)ho Don Patricio de Burgo dichas ocho Libras diez Sueldos y ocho dineros...” [A.M.O. Acta Capítular 12 Dic. 1707, A-168 f.90 r].



Fuente: Colección privada Jesús R. Tejuelo

La fotografía anterior no solo nos muestra esta Cisterna/aljibe principal del llano de San Miguel, de los (2) existentes en el mismo y grafiadas en plano de Coello en el año 1859, sino que también es ilustradora del trazado del camino antiguo antes tratado y el puente existente sobre el cauce del derramador/aliviadero de la cisterna que, en dirección suroeste, busca el aljibe inferior cercano al barranco de los olivares y a la defensa de la Cortina del Olivar que prevé, como contempla Benavides, un aliviadero en su frente y sobre barranco donde se asienta.



Estado actual / Fuente: Elaboración propia.

4.2.3. EXISTENCIA DE VIVIENDAS (INFRAVIVIENDA), OTROS ELEMENTOS Y USOS NO AUTORIZADOS SOBRE MONTE PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTONÓMICO: AMOJONAMIENTO, ELIMINACIÓN, REALOJO Y RESTAURACIÓN.

Otra disfunción que ha sido observada es la correspondiente a la presunta invasión de los terrenos de dominio público de los montes titularidad del Ayuntamiento de Orihuela y la Generalitat Valenciana, como se observará en las siguientes fotografías (*Fuente: Elaboración propia*). Ello determina la necesaria actuación de las citadas AA.PP. para su comprobación, comprobación y práctica del deslinde y amojonamiento con el borde urbana y, en su caso, el ejercicio de las debidas acciones posesorias e incluso adopción de medidas de realojo para los supuestos de viviendas, de restablecimiento urbanístico y recuperación ambiental.

- Viviendas e infraviviendas en el lado de Poniente en el dominio público del Monte de San Miguel (Ayto. de Orihuela y Generalitat Valenciana):



- Viviendas y usos incompatibles y no autorizados en terrenos de dominio público del M.U.P. nº 5 "La Sierra" en la zona de San Antón (Ayto. de Orihuela y Generalitat Valenciana)



- Vallados privados sobre el dominio público municipal impidiendo el libre acceso al entorno y cinturón del Monte de San Miguel:



Vallado sobre el monte público municipal en el entorno del Colegio Santo Domingo que impide el acceso público a la "Batería del Palomaret" (elemento 126) en el centro superior de la imagen.

- Edificaciones en la zona sur del monte en el borde con la ciudad y entornos protegidos de BICs:



- Edificación arriba del llano de San Miguel sobre el M.U.P. nº 5 y otras elementos discordantes con el BIC y el BRL existente.



4.2.4. CANTERA DE SAN ANTÓN EN EL ORIOLET.

En relación a la cantera existente en el Cerro del Oriolet y de titularidad de la Generalitat Valenciana, hoy paralizada y pendiente de su restauración ambiental, señalar que sobre la misma se encuentra el elemento defensivo nº 78 del catálogo del Plan, que tiene su correspondencia con el yacimiento arqueológico inventariado por la Generalitat Valenciana y denominado "Oriolet".

GENERALITAT VALENCIANA COMISSIÓ DE CULTURA, PATRIMONI I TURISME		INVENTARI JACIMENTS ARQUEOLÒGICS		CORRECCIO GENERAL DE PARABOLIS HISTÒRICS	
DADES GEOGRÀFIQUES					
NOM JACIMENT: ORIOLET ESPLAI MUNICIPAL: ORIHUELA CANTONADA: BAJO SEGUERA					
PAÏLLER NUM: 07-36 (813) ESCALA 1: 50.000 COORDENADES: U.T.M. 30-30-7 38° 05' 02" de Latitud N. 0° 56' 47" Long. E. ACCÉS: Desde el Barrio de San Isidro o bien desde la carretera Nacional Murcia-Alicante, desde el puente de la Cruz Vieja.					
DESCRIPCIÓ: Casco situado entre la Sierra de Orihuela y el casco del "Muelle", formado por un conglomerado de construcciones. Einar.					
DADES ADMINISTRATIVES		REGISTRE: 2000A OFICIO: Plaza de las Inheras 13, ALCANTAR. Telf. 5223742		REGISTRE: INDICAR BIC DECLARAT BIC: INDICAR BIC BIC: INDICAR BIC	
DADES BIBLIOGRÀFIQUES I CULTURALS		TIPUS JACIMENT: Zacinto defensivo ? ADOPTIÓ CULTURAL: CULTURA IBERICA CRONOLOGIA: s. IX-XII ESTAT DE CONSERVACIÓ: Buena (2º Grado) PLAN DE CONSERVACIÓ: Cantera de piedra (reabrir la explotación al pie del yacimiento).			
DADES REGISTRE MATERIAL		REGISTRE DE MATERIAL: INDICAR MATERIALS COPISTATS: MUSEO ARQUEOLÓGICO COMARCAL DE ORIHUELA			
DESCRIPCIÓ DEL JACIMENT		Construcción rectangular de mampostería caliza, pedimento de carácter defensivo y vigía, sede lo estratégico de su emplazamiento, probablemente se trate de un yacimiento subsidiario del castillo de Orihuela.			
DOCUMENTACIÓ GRÀFICA					

Entre los antecedentes más inmediatos de la explotación minera de este ámbito, podemos señalar que, en el año 1986, la mercantil "Hormigones Martínez, S.A." inició en el Cerro del Oriolet un aprovechamiento minero de la cantera entonces denominada de "San Antón", sita en el Monte nº 5 del C.U.P. denominado "La Sierra y Ampliaciones" de pertenencia de la Generalitat Valenciana.

En el año 1991 fue solicitado de la Administración Autonómica la prórroga de la explotación, atendiendo al informe entonces emitido por el Área de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que confirmaba la escasez de materiales del tipo de los que se extraían en la Cantera de San Antón y que cumplan las exigencias de los áridos a emplear en la fabricación de mezclas bituminosas en caliente para capa de rodadura según las prescripciones técnicas establecidas en dicho momento por la Administración Estatal; junto a la solicitud, la entidad mercantil aportó un "Plan de Restauración del Espacio Natural e Impacto Ambiental efectuado por actividades mineras, correspondiente a la Cantera de San Antón". A tenor de ello y previos los preceptivos informes técnicos emitidos por las distintas Unidades y Áreas, en fecha 7.01.1992 el Conseller de Medio Ambiente resolvió que "para restaurar la situación actual de la cantera se acepte en parte el Plan de Restauración y se conceda el aprovechamiento de la cantera durante 1992" con un determinado condicionado que, en otras, establecía la condición que "todas las extracciones se efectuarán en las áreas de las canteras abiertas ya en la actualidad y con el fin de lograr el escalonamiento proyectado, sin afectar, en ningún caso, al suelo no modificado por la explotación", dicha aceptación parcial se refería a la denominada como "Opción C".

En fecha 5.11.1993, expediente AP.38/93, la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Medio Ambiente accedió a la solicitud efectuada por la sociedad "Hormigones Martínez, S.a." para la continuación (de conformidad al Plan de restauración presentado, Opción C) de la explotación de la cantera de San Antón, teniéndose en cuenta los condicionados obrantes, de obligado cumplimiento, en los informes emitido por el Ingeniero de Montes en cuanto al Impacto Ambiental y por la Unidad Forestal (en fecha 17.03.1994 fue modificado el condicionado de la Unidad Forestal). Entre otras condiciones, el informe de la Unidad Forestal estableció "autorizar la opción C del aprovechamiento solicitado por un plazo de 6 años prorrogable por la tácita a otros 6 años más, siempre que por alguna de las partes no se denuncie lo contrario", toda vez que "vencido el plazo citado anteriormente, se dará por terminada la explotación".

En fecha 27.01.1994 la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Orihuela denegó, de conformidad al informe negativo emitido por los SS.TT.MM., una solicitud de licencia de obras instada por la mercantil "Hormigones Martínez, S.A."

En fecha 6.09.1995, la mercantil "Hormigones Martínez, S.A." formulo al Ayuntamiento una nueva solicitud licencia para la ejecución del denominado "Plan de restauración, impacto ambiental y abandono de la Cantera de San Antón" en los términos y condiciones autorizadas por la Consellería de Medio Ambiente, siendo tramitado el expediente bajo la referencia 82-M/95. En fecha 23.06.1997, fue denegada la solicitud por Acuerdo de la Comisión de Gobierno, basándose la denegación en que no se ajustaba a lo dispuesto en las NN.UU. del PGOU de Orihuela. Contra dicha resolución fue interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Recurso número: 2342/97, dictándose por su Sala de lo Contencioso-Administrativo, en fecha 1.12.2000, la Sentencia nº 1657 de carácter estimatorio al concluir en su Fundamento de Derecho Tercero que "no puede exigirse para la realización de los trabajos necesarios para llevar la restauración y abandono de la cantera San Antón el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123.2 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Orihuela,

máxime siendo que de lo que se trata es de llevar a cabo trabajos de restauración de un medio que ha venido sufriendo la actividad extractiva durante treinta años, y en consecuencia, decae la razón por la que se ha denegado la licencia, debiendo estimarse el recurso y reconocerse el derecho de la actora a la obtención de la licencia solicitada”.

En el D.O.C.V. nº 3462, de fecha 26.03.1999, la Consellería de Medio Ambiente insertó anuncio del Concurso nº 99/02/018, por ella convocado, para la **“Redacción del proyecto de regeneración y estudio de impacto ambiental de la cantera de San Antón”**, a tales efectos por los SS.TT.MM. *(arqueólogo municipal)* se advirtió a la Administración Autonómica de la existencia de patrimonio arqueológico, en concreto, del yacimiento debidamente inventariado y con ficha cumplimentada por la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consellería de Cultural, consistiendo el mismo a una **torre o pequeño fortín islámico que controlaba la vía medieval existente entre a pie del Cerro del Oriolet donde se ubica y el enfrentado Cerro del Castillo o San Miguel.**

Consta emitido oficio, en fecha **8.03.2000**, por la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia a la Dirección General de Promoción Cultural y Patrimonio Artístico alertando de que **los proyectos de ampliación de la cantera existente junto al yacimiento del “Oriolet” que corresponde un recinto defensivo islámico, es decir, una fortificación medieval, supondrá de ejecutarse, como está previsto, su destrucción y del soporte del mismo, por lo que se propone que al poseer el rango de B.I.C., al ser un recinto defensivo de características militares, se comunicase al Ayuntamiento de Orihuela la imposibilidad de autorizar cualquier proyecto a afectase directa o indirectamente el inmueble y el soporte geológico que lo sustenta, siendo necesario adoptar las medidas cautelares necesarias para su conservación de conformidad a la legislación vigente.** La mentada Dirección General, en fecha **28.03.2000** y expediente con referencia A-107/00, ofició al Ayuntamiento de Orihuela señalando que **el Proyecto de ampliación de la Cantera podría afectar la fortificación medieval existente en el yacimiento del “Oriolet” provocando la destrucción de un Bien que forma parte del Patrimonio Cultural Valenciano, señalando expresamente que los castillos, fortalezas y demás torres defensivas encuadradas dentro de la llamada arquitectura militar merecen por imperio de lo normado en la Disposición Adicional Primera de la LPCV la consideración automática de Bien de Interés Cultural, por lo que cualesquiera actuaciones que pretendan abordarse en las mismas o en su entorno propio de afección deben contar con la autorización preceptiva de la Administración Autonómica protectora con carácter previo a su realización y el otorgamiento de autorización administrativa municipal, en su caso, cuando la misma resulte preceptiva, por lo que en cumplimiento del deber de colaboración que establece el artículo 4.2 de la LPCV, y sin perjuicio del respeto incondicional que se dispensa por ley al referido inmueble, deberán presentarse ante la Administración Autonómica protectora el proyecto de ampliación de la cantera en orden a evaluar su compatibilidad con las exigencias legales derivadas de la protección de la referida fortificación medieval.**

Con posterioridad a los anteriores antecedentes, no consta ninguna actuación administrativa por la Administración Autonómica para la urgente restauración de esta importante área, Parque Urbano, donde existe un grave riesgo para las personas y gran impacto ambiental.



Estado actual de la explotación / Fuente: Elaboración propia.



Monte del Portichuelo (Oriolet) desde la cara Norte del Monte de San Miguel (Castillo) / Autor: Passaporte, Antonio / Fecha toma: 1927 a 1936 – Fuente: Instituto del Patrimonio Cultural de España / Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

4.2.5. VEREDA DE LOS CUADROS O DEL COTO DE GUILLAMÓN.

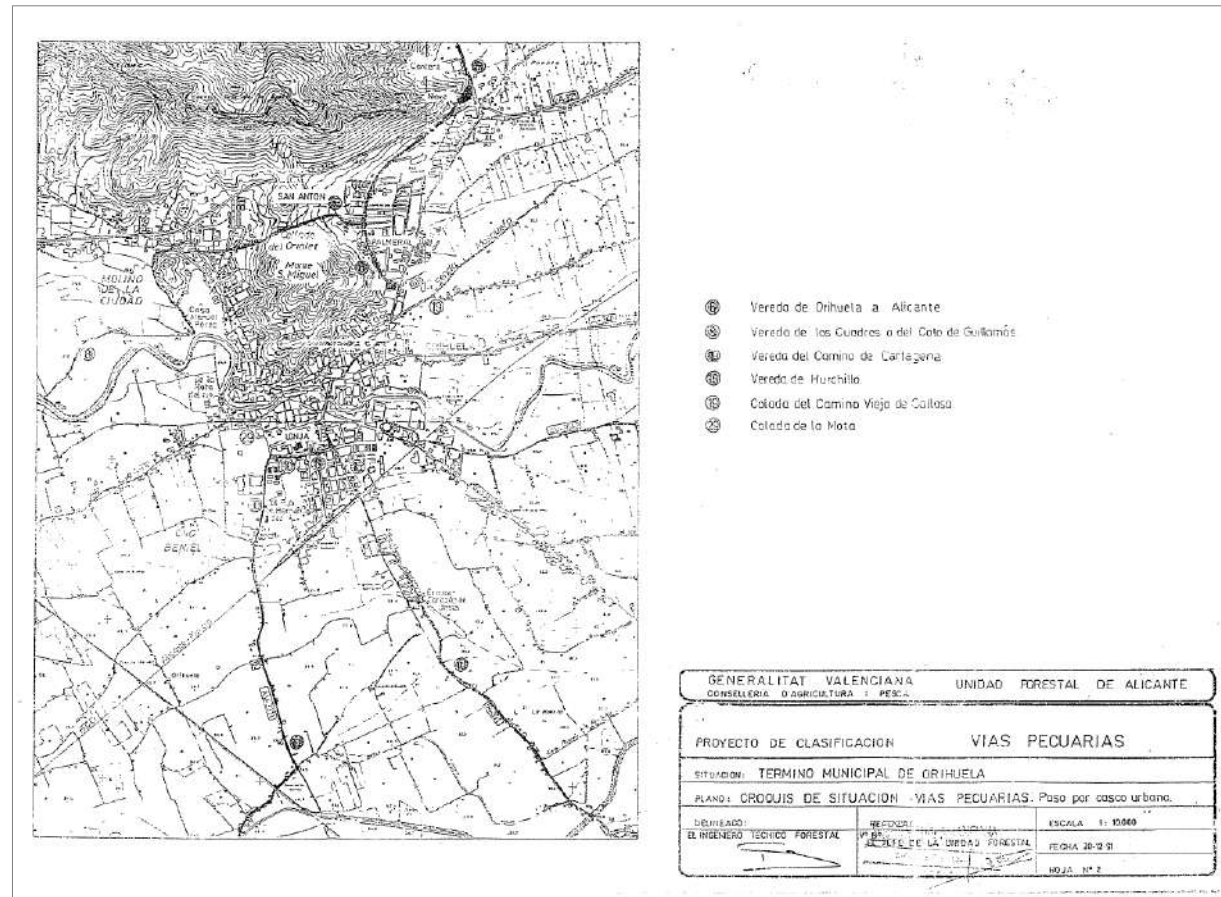
La actividad ganadera en la vega baja ha sido de gran importancia durante siglo y la existencia de numerosas vías pecuarias constata dicho hecho, siendo que, por **Orden de 8.07.1993 de la Consellería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana (DOCV nº 2107, de fecha 21.09.1993)** fue aprobada la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Orihuela.

Entre dichas pecuarias y al caso concreto del presente Plan Director debemos destacar la clasificada con el nº 8 denominada **“Vereda de Los Cuadros o del Coto de Guillamón”**, siendo su **anchura legal, así como la necesaria, establecida en diez (10) metros** y la longitud lineal de la superficie clasificada sobre el t.m. de Orihuela de 8100 metros. Señala la citada Orden, en su cuerpo su artículo 1º, que **“las anchuras de las vías pecuarias se adaptan a los obstáculos naturales del terreno y a una anchura variable dentro del casco urbano, ajustada al plan de ordenación urbana vigente en el municipio. En el caso de que el desarrollo de planes urbanísticos o necesidades de ensanche de la población, afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, deberá darse cuenta a la Consellería de Medio Ambiente, con la suficiente antelación para resolver lo que proceda”**

Esta vereda viene a enlazar la Vega Baja con el **“Cordel de los Valencianos”** que comunica Cuenca con el Campo de Cartagena y, a su paso por el ámbito territorial de este instrumento técnico, éste cataloga como elemento nº 79 **“Camino del Oriolet / Portichuelo”** al ser un camino histórico antes que vereda y, dada su importancia estratégica, con fortificaciones que vigilaban su paso en este punto.

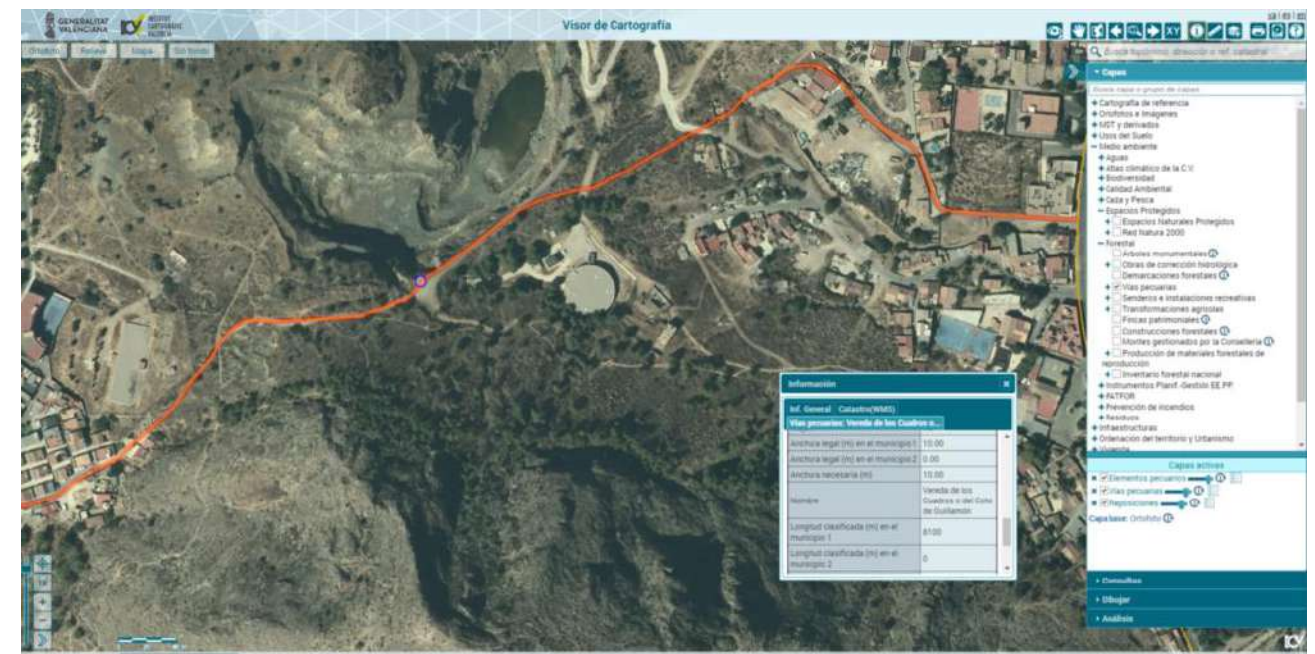


Vereda de Los Cuadros o del Coto de Guillamón a su paso por el paso del Portichuelo. Fuente: elaboración propia.



Plano de clasificación de vías pecuarias del t.m. de Orihuela a su paso por el casco urbano – Orden de 8.07.1993.

Fuente: GV.

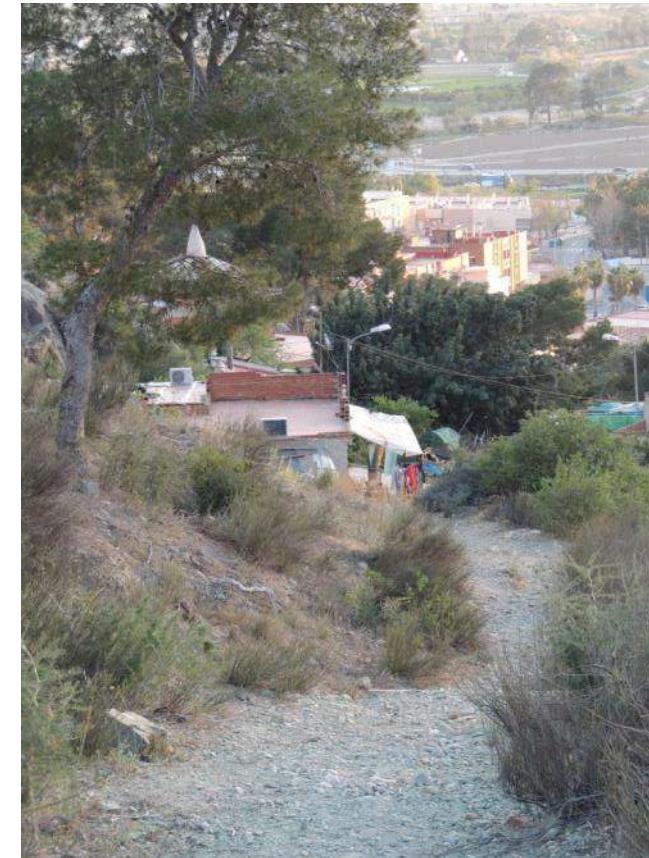


Detalle de la “Vereda de Los Cuadros o del Coto de Guillamón” sobre ortofoto en su incidencia de Este a Oeste sobre el ámbito del Plan Director –Fuente: Instituto Cartográfico Valenciano-

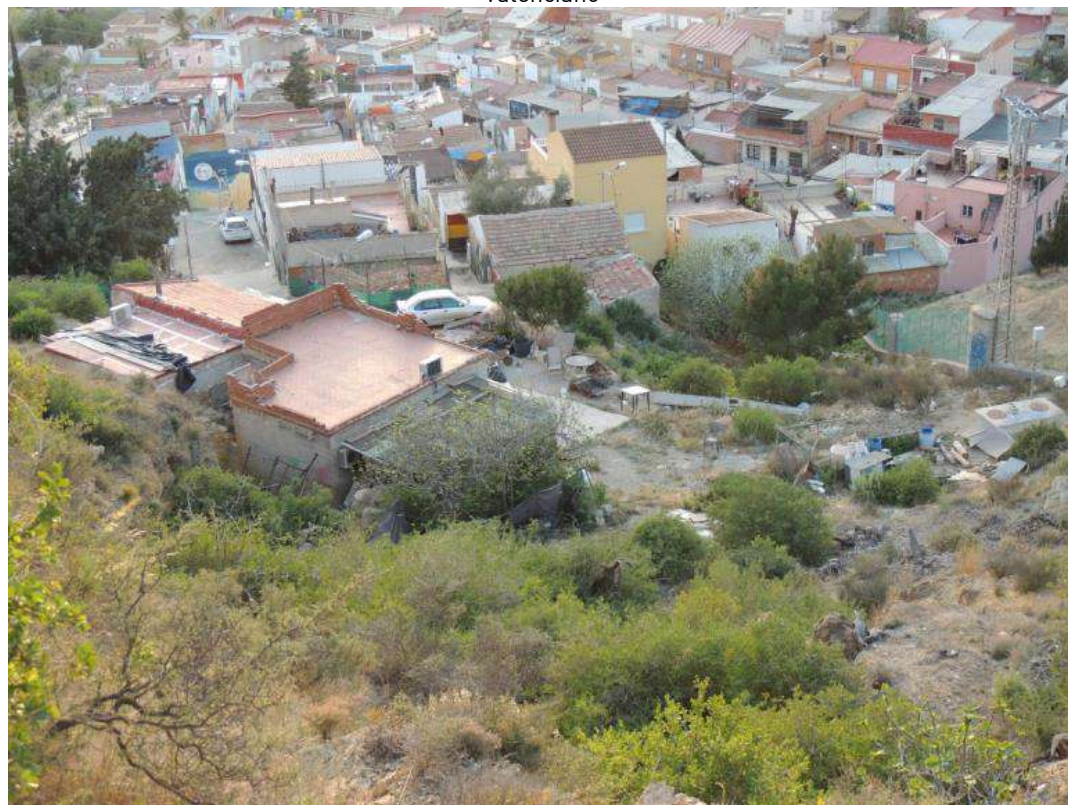
Del análisis de campo se observa dos (2) áreas que precisan de la urgente adopción, por las AA.PP. competentes (local y autonómica), de cuantas medidas sean necesarias para recuperar su trazado y anchura legal, en concreto, dichas áreas se localizan al Este (Barrio de San Antón) y Oeste (Barrio de San Isidro) en su discurrir por el ámbito del Plan Director, como se observa en las fotos que seguidamente se insertan. Junto a la recuperación posesoria y del trazado, puede ser necesario, en caso de proceder, la adopción conjunta de alguna medida de realojo de verse afectada por construcciones residenciales que presuntamente parecen haber ocupado terrenos del M.U.P. nº 5 "La Sierra".



Invasión vereda y desnaturalización al Este junto al Barrio San Antón sobre M.U.P. nº 5 – Fuente: Instituto Cartográfico Valenciano



Invasión vereda sobre M.U.P. nº5 al Oeste junto al Barrio San Isidro – Fuente: Instituto Cartográfico Valenciano



Invasión vereda sobre M.U.P. nº5 al Oeste junto al Barrio San Isidro – Fuente: elaboración propia



Invasión vereda sobre M.U.P. nº5 al Oeste junto al Barrio San Isidro – Fuente: Instituto Cartográfico Valenciano

4.3. SERVIDUMBRES.

En relación a servidumbres existentes por infraestructuras u otros derechos en el amplio ámbito territorial definido por el Plan Director, al recaer parte de su huella sobre el núcleo urbano de Orihuela, nos ceñiremos a las existentes en el área de los Cerros del Castillo y del Oriolet, siendo que, en la planimetría de diagnóstico del Plan –Plano A07–, se grafían dichas infraestructuras recogiendo el trazado y postes o torres de las líneas aéreas de media tensión y de telecomunicaciones, instalaciones y líneas de conducción de la red de suministro y abastecimiento de agua potable, así como la red de saneamiento, siendo que, dichas infraestructuras vienen unas a servir al núcleo urbano de Orihuela y otras al enclave privado del Seminario. Las servidumbres y limitaciones sobre la propiedad derivadas de la implantación de dichas infraestructuras corresponden, exclusivamente, a las fijadas en su normativa sectorial reguladora.

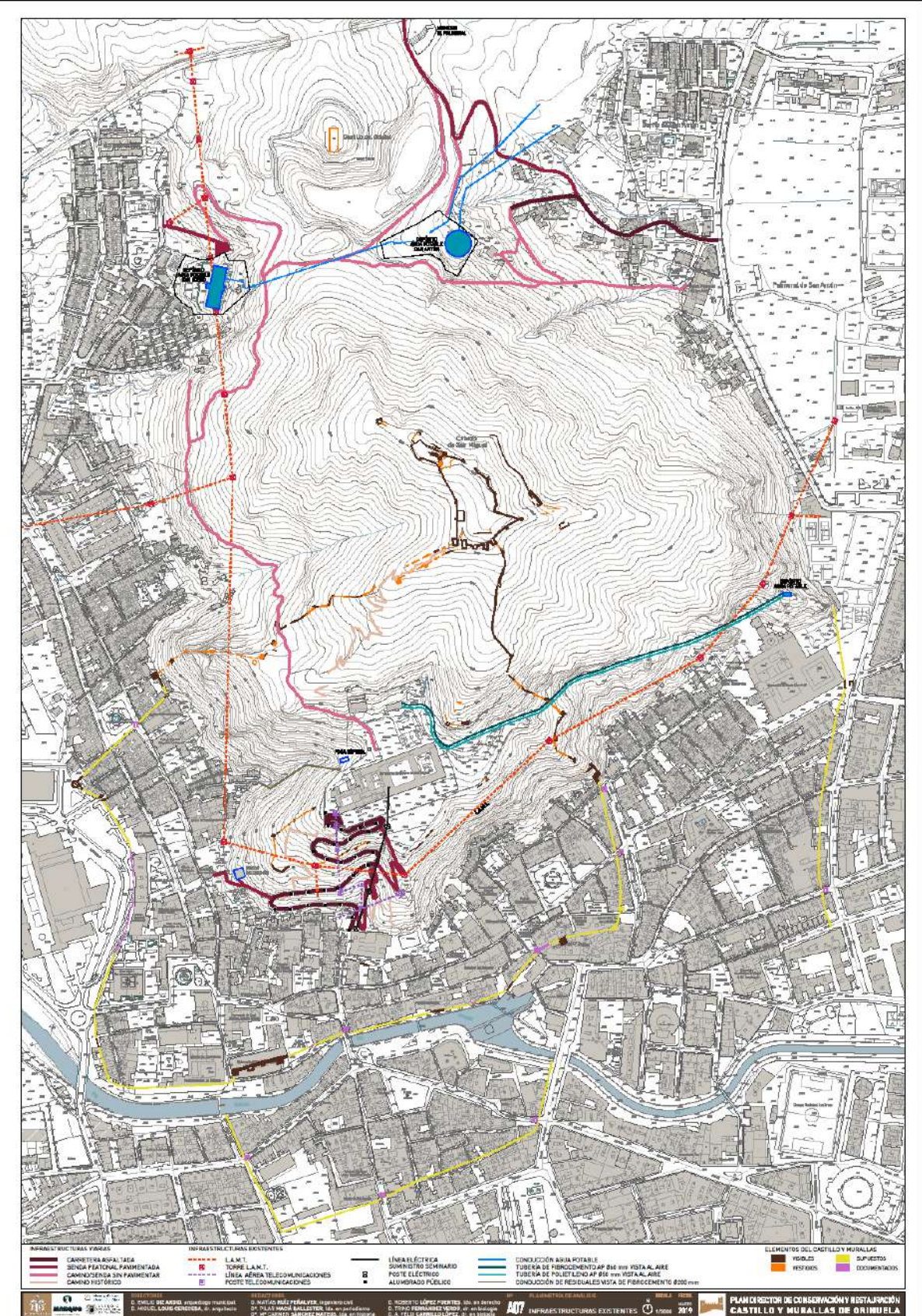
Consta, a fecha de la presente, el futuro desmantelamiento de la infraestructura/línea de energía eléctrica que circunda el ámbito, así como la previsión de dotar al llano de San Miguel de una adecuada conexión con la red de abastecimiento de agua potable, lo que minorará el grave impacto visual y paisajístico que actualmente sufre esta área.



Fuente: Elaboración propia.

Aun no constando formalmente título, s.e.u.o., existe una lógica de servidumbre paso a favor de del enclave privado del Seminario sobre el dominio público para su acceso; señalándose a dichos efectos que, en la cesión del Castillo-Alcazaba al Ayuntamiento de Orihuela, Patrimonio del Estado garantizaba a dicha Administración Local sus accesos.

No han de desconocerse otras limitaciones como las derivadas de la carretera de titularidad nacional N-340 (linde Norte del Plan Director), las de la Red Natura 2000, vía pecuaria existente y aprovechamiento minero pendiente de restauración.



4.4. ANÁLISIS URBANÍSTICO.

4.4.1. ASPECTOS GENERALES SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE Y EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

Los bienes que constituyen el patrimonio cultural de carácter inmueble –entendiendo por inmueble, a nuestros efectos y según el artículo 334 del Código Civil, aquéllos que forman parte del suelo o del subsuelo y aquéllos que fueron concebidos para ser ubicados en un determinado lugar y están unidos de forma estable al terreno- son regulados de forma fundamental por la **Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español** como legislación básica y, junto a esta, las leyes sobre patrimonio cultural aprobadas por las distintas CC.AA. en el marco de sus competencias que, en el caso de la Comunidad Valenciana, se reconduce a la **Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano** de aplicación a todos los bienes contemplados en su artículo 1 que señala, entre otros, los bienes muebles e inmuebles de valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico, técnico, o de cualquier otra naturaleza cultural, existentes en el territorio de la Comunitat Valenciana o que, hallándose fuera de él, sean especialmente representativos de la historia y la cultura valenciana.

Los instrumentos urbanísticos que deben contemplar los inmuebles de interés histórico patrimonial en sus determinaciones son tanto los de carácter general, específicamente los Planes Generales de Ordenación Urbana, como los de desarrollo, al caso, los Planes Especiales. Las determinaciones del plan respecto a la protección, conservación o mejora del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico parten de la información recogida en el **Catálogo de Protecciones** que debe formar parte del Plan, aunque éste también pueda ser formulado, modificado y aprobado de forma independiente si así lo prevé el planeamiento en vigor o la legislación sectorial aplicable..

En relación a los bienes inmuebles declarados de interés cultural (BICs), la **Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano**, en su artículo 34, establece unos importantes mandatos respecto al Planeamiento Urbanístico estando los Ayuntamientos en los que radican los mismos compelidos a su observancia; en concreto, los siguientes, a saber:

- Los planes de ordenación previstos en la legislación urbanística que afecten a bienes inmuebles declarados de interés cultural (BICs y Bienes de Relevancia Local –BRL-) se ajustarán a los términos de la declaración, siendo que, de producirse dicha declaración de forma sobrevenida a la aprobación del plan, se deberá proceder a la modificación de éste último si fuera necesaria para su adaptación al contenido de la declaración. En todo caso, los bienes inmuebles así declarados, los entornos de protección que puedan corresponderles, y sus correspondientes instrumentos de regulación urbanística, formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal (Artículo 34.1).

- La declaración de un inmueble como B.I.C., determinará para la Administración Local la obligación de aprobar provisionalmente un plan especial de protección del bien u otro instrumento urbanístico, de análogo contenido, que atienda a las previsiones contenidas para los “*Planes Especiales de Protección*” en el artículo 39 de la LPCV, y remitirlo al órgano urbanístico competente para su aprobación definitiva, en el plazo de un año desde la publicación de la declaración –la aprobación provisional deberá contar con informe previo de la Consellería competente en materia de cultura. Dicho informe se emitirá, en el plazo de seis meses, sobre la documentación que vaya a ser objeto de aprobación provisional y tendrá carácter vinculante; siendo nulos de pleno derecho los instrumentos urbanísticos aprobados con incumplimiento de las anteriores determinaciones- (Artículo 34, Apdo. 2 y 3).
- Si al momento de la declaración hubiere ya aprobado un Plan Especial de Protección del inmueble, u otro instrumento de planeamiento con el mismo objeto, el Ayuntamiento podrá someterlo a informe de la Consellería competente en materia de cultura, para su convalidación, si procede, a los efectos de este artículo. Hasta tanto se produzca la aprobación definitiva del correspondiente Plan Especial regirán transitoriamente las normas de protección contenidas en el decreto de declaración, conforme a lo previsto en el artículo 28 de esta ley (Artículo 34, Apdo. 4 y 5).
- Tratándose de Monumentos y Jardines Históricos la obligatoriedad de redactar el Plan Especial de Protección se entenderá referida únicamente al entorno del bien –sin embargo la declaración podrá eximir al Ayuntamiento competente de la obligación de redactar el mencionado Plan Especial cuando se considere suficiente la incorporación al planeamiento de las normas de protección del entorno contenidas en la propia declaración, que en tal caso regirán con carácter definitivo- (Artículo 34, Apdo.6).
- La declaración de interés cultural de un inmueble determinará para el Ayuntamiento donde se halle el bien la obligación de incluirlo en la ordenación estructural de su planeamiento y en el correspondiente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos con el grado de protección adecuado al contenido de esta ley y al decreto de declaración (Artículo 34, Apdo.8).
- La Generalitat prestará a los Ayuntamientos la asistencia técnica y económica necesaria para la elaboración de los Planes Especiales de Protección de los bienes inmuebles declarados de interés cultural. (Artículo 34, Apdo. 9).

4.4.2. ANTECEDENTES DE LA VIGENTE NORMATIVA URBANÍSTICA LOCAL

El iter de instrumentos de planeamiento local que se constituyen en precedentes del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Orihuela del año 1990, a fin de conocer brevemente sus previsiones de ordenación en relación al Castillo y el cerro en que se asienta, es el siguiente:

- **Plan de Ensanche del año 1927:** El arquitecto municipal de Orihuela, Severiano Sánchez Ballesta, propuso en el año 1927 un primer plan de ensanche para la ciudad de Orihuela que, tomando como referencia otros ensanches de distintas ciudades españolas influidos por los de Madrid y Barcelona –desarrollados por Arturo Soria e Ildefonso Cerda, respectivamente–, contempla una cuadrícula de calles regular que tiene por objeto la expansión del núcleo urbano y, por tanto y dada su naturaleza y fines, **no prevé o alberga medida alguna de planeamiento para protección del patrimonio monumental e histórico-artístico existente en el núcleo urbano de la ciudad y/o los elementos existentes en el Monte de San Miguel.**

No obstante, la documentación gráfica de dicho Plan de Ensanche tiene un evidente valor informativo a los intereses de este Plan Director, ya que no sólo sirve de fuente de conocimiento de la trama urbana consolidada en el año 1927 sino que, **nos permite conocer la estructura y ocupación edilicia de suelo existente en dicho momento en el Llano de San Miguel y el acceso al mismo desde la ciudad y, lo que es fundamental, nos sirve de fuente para establecer que en el año 1927 se mantenía aun el trazado histórico de acceso desde el Llano de San Miguel a la Alcazaba-Castillo por la vertiente Este del Seminario y bajo el Alcazar existente junto a él (elementos 51 y 52) y que ya consta datado en planos de principios y mediados del siglo XIX.**



Fuente: Ayuntamiento de Orihuela

- **Plan General de Ordenación Urbana del año 1968:** Constituye el primer instrumento de planeamiento local de la ciudad y fue redactado en el año 1957, por el que fuera Arquitecto Municipal y Académico de Bellas Artes D. Antonio Orts Orts, al amparo de las determinaciones de la Ley de 12.05.1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. nº 135, de fecha 14.05.1956). Su aprobación se alcanzó por el Pleno Municipal en sesión celebrada en fecha 18.06.1968 y, entre sus previsiones, únicamente vino a ordenar el casco urbano de la ciudad de Orihuela, efectuando una delimitación gráfica del Suelo Urbano acompañada de un plazo de su zonificación, excluyendo, por tanto y por las razones en el motivadas, la ordenación del resto de término municipal.

Establece unas zonas histórico-artísticas donde recoge, junto a edificios notables y singulares, los monumentos artísticos nacionales declarados correspondientes a la Catedral, Iglesia de Santiago y Convento de Santo Domingo creando a su alrededor las zonas conocidas como histórico-artísticas.

En relación al Monte de San Miguel **no se contempla ninguna previsión respecto del Castillo-Alcazaba y restos elementos del mismo, si bien, cabe reseñar que se viene a incorporar, como enclave urbano, la huella edilicia del Seminario Diocesano de San Miguel.**



Fuente: Ayuntamiento de Orihuela

- **Revisión en el año 1973 del P.G.O.U. del año 1968:** Entre los distintos objetivos a lo que responde dicha revisión nos encontramos ante la inclusión en el mismo de una zona de protección en el Monte de San Miguel que vino a albergar en el nivel superior los restos del Castillo-Alcazaba, en su nivel el Seminario Diocesano y otros elementos defensivos allí existentes y, como cierre hasta la ciudad, se proyecta hacia la vertiente oeste hasta alcanzar el plano de la ciudad.



Fuente: Ayuntamiento de Orihuela

- **Rectificación de la revisión del PGOU de 1973:** A tenor de distintas contradicciones y deficiencias observadas en la revisión efectuada en el año 1973, fue tramitada una rectificación que, entre sus contenidos y en relación al ámbito anteriormente ampliado en el monte de San Miguel, **se procede a la supresión de la zona de protección contemplada en el año 73 ciñendo ésta al área del que ocupa el Seminario Diocesano.**
- **Delimitación del Suelo Urbano de 1982:** Sobre la base del *Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, de adaptación de planes generales de ordenación urbana* (BOE nº 253, de fecha 22.10.1981), el Ayuntamiento de Orihuela aprobó en fecha 1.06.1982 una delimitación del casco urbano de Orihuela que no albergará al Castillo.

4.4.3. VIGENTE NORMATIVA URBANÍSTICA LOCAL (PGOU DE 1990 Y P.E.O.P.C.H.O.)

El vigente marco urbanístico local con incidencia sobre el ámbito territorial del presente Plan Director de conservación y restauración del Castillo y los lienzos de sus murallas se reconduce a los siguientes instrumentos:

- Plan General de Ordenación Urbana del 1990 (Suelo Urbano y No Urbanizable).
- Plan Especial de Ordenación y Protección del Centro Histórico de Orihuela (PEOPCHO) de 1994.

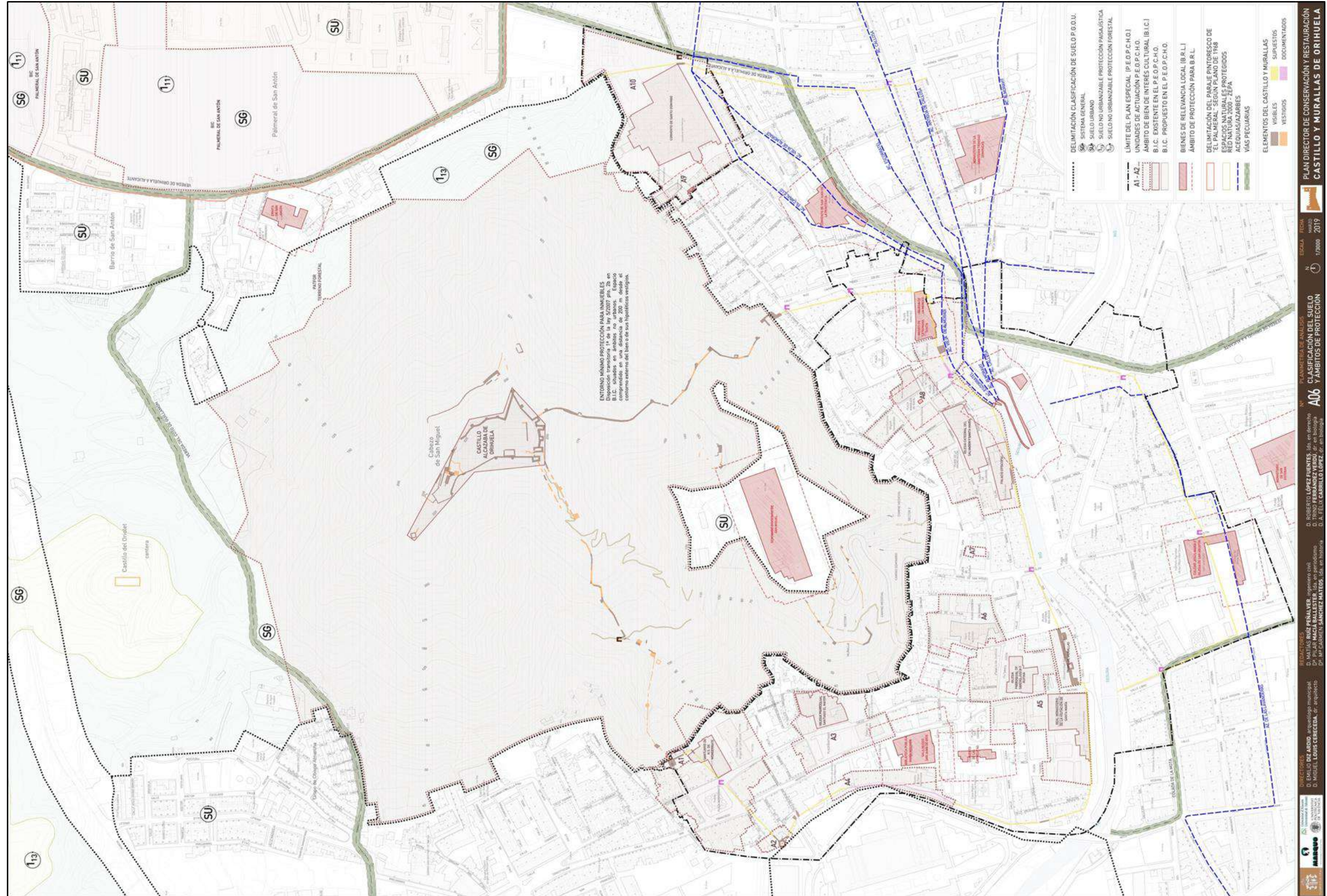
4.4.3.1. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE 1990

El Plan General de Ordenación Urbana de Orihuela fue aprobado definitivamente por Resolución la Comisión Territorial de Urbanismo de **25.07.1990**, en cuanto a las **determinaciones relativas a los suelos urbanos y no urbanizables**, y por Resolución del Honorable Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de **27.07.1994**, en lo referente a **las determinaciones del suelo urbanizable**, siendo que, dado el largo periodo de tiempo transcurrido desde su aprobación, ha sufrido distintas y numerosas modificaciones puntuales.

Atendiendo a los intereses del Plan Director, **nos interesa conocer la clasificación urbanística de los suelos en que radican los elementos de arquitectura defensiva** que tiene por objeto, así como las previsiones de planeamiento y ordenación prevenidas para los ámbitos en que se incardinan y, ello, con especial referencia al **Cerro del Castillo y del Oriolet** y que **conforman, junto al Paraje de "El Palmeral"**, y aun para sorpresa general, **los grandes Parques Urbanos de la ciudad de Orihuela como Sistema General de Zonas Verdes** y que vienen determinados, delimitados y designados específicamente por el Plan General del año 1990, con unas superficies asignadas y delimitadas por el planeamiento de **736.250 m² y 376.250 m² respectivamente.**

Por otro lado, **abordaremos los elementos de arquitectura defensiva que son objeto de su propia catalogación por el vigente Plan General al momento de su redacción**, con independencia de la que posteriormente, años después, efectúa obligatoriamente el P.E.O.P.C.H.O. que, en sí, corresponde a una Modificación Puntual del propio instrumento de planeamiento local. Sin perjuicio, de lo anterior, apuntaremos algunas notas sobre el **enclave de Suelo Urbano, con uso docente, existente en el Monte de San Miguel** y correspondiente al conjunto edilicio del Seminario Diocesano de la Purísima Concepción o de San Miguel. El **plano 1.15 del PGOU de Orihuela**, denominado "Clasificación del Suelo y Estructura Territorial", viene a establecer la clasificación urbanística del ámbito objeto hoy de este Plan Director, siendo que, **en el fundamental Plano A06 "Clasificación y ámbitos de protección" del presente instrumento técnico y en relación al ámbito analizado, se ha efectuado una transposición de la siguiente información:**

- clasificación urbanística definida y asignada en Plan General (Plano 1.15);
- límite del Plan Especial de Ordenación y Protección del Centro Histórico de Orihuela;
- determinación de los Bienes de Interés Cultural y Bienes de Relevancia Local existentes y su entorno de protección, estableciendo el entorno de protección de los elementos BICs de arquitectura defensiva objeto del Plan Director;
- Espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000 con incidencia sobre el ámbito;
- Acequias, azarbes y vías pecuarias en el ámbito y elementos del Castillo-Alcazaba y murallas.



De la clasificación urbanística del suelo en que radican los elementos de arquitectura defensiva objeto del presente Plan Director: Suelo Urbano y Suelo No Urbanizable de Protección Estricta – S.N.U. de Interés Paisajístico, Clave 1.1.3-.

El artículo 10 de las NN.UU. del Plan General clasifica el territorio municipal –de conformidad a la normativa urbanística estatal vigente en el momento de su aprobación- en: Suelo Urbano, Suelo Urbanizable –programado, estableciendo 2 cuatrienios para su desarrollo, y no programado - y Suelo No Urbanizable –*hoy rural*-, señalando que sus respectivos regímenes urbanísticos “vienen definidos con carácter general en la legislación urbanística vigente, y con carácter específico en las presentes Normas Urbanísticas”.

El Artículo 11 de las NN.UU. y señala que la calificación urbanística “viene definida por los sistemas, usos y zonas” y que dicho instrumento de planeamiento local “establece a nivel de término municipal los usos globales, los usos incompatibles y los sistemas generales; a nivel de Suelo Urbano establece la zonificación, usos pormenorizados y sistemas locales”.

Los elementos de arquitectura defensiva catalogados en el presente Plan Director se anudan por el instrumento de planeamiento local, de conformidad al plano de ordenación 1.15 “Clasificación del Suelo y Estructura Territorial” del Plan General, alrededor de dos (2) clasificaciones urbanísticas genéricas bien diferenciadas: Suelo Urbano y Suelo No Urbanizable –*hoy, según la vigente terminología, Suelo Rural*-:

- Los elementos existentes a pie del Cerro del Castillo o Monte de San Miguel y, concretamente, en el núcleo de la ciudad (*tales como Torre de Embergoñes, Torre y lienzo de muralla de la calle Torreta, Torres y lienzos de la muralla radicados en el Museo de su nombre, Torre Giles, Puerta de Orihuela*), se asientan en su totalidad sobre suelo clasificado como Urbano por el planeamiento local.
- El resto de elementos catalogados por el Plan Director radican en los Cerros del Castillo y Oriolet y, por tanto y en su mayor parte, sobre *Suelo No Urbanizable de Protección Estricta* al que se le asigna la Clave 1.1.3 que corresponde al denominado como *Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Paisajístico* y, en otra parte, se localizan en el enclave de Suelo Urbano correspondiente al ámbito en que se localiza la construcción edilicia de Seminario Diocesano (*Baluarte de San Miguel y aljibes/cisterna del Castillo-Alcazaba localizados y sitios en el nivel medio del monte en correspondencia con la infraestructura hidráulica de pluviales existente*).

El artículo 122 de las NN.UU. del Plan General establece las distintas clases en que se divide en el término municipal el Suelo No Urbanizable (Rural), regulándose en el artículo 123 el *Suelo No Urbanizable de Protección Estricta* señalando que comprende los suelos susceptibles de protección por sus características naturales o históricas, siendo que las áreas y límites de los mismos vienen definidas en los planos de clasificación de suelo con la clave 1.1.1 (*Suelo No Urbanizable Protegido Forestal*),

1.1.2 (*Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Arqueológico*) y 1.1.3 (*Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Paisajístico*).

Establece el precitado precepto 123 como “*actividades incompatibles*” la edificación de cualquier tipo, la tala de arbolado salvo para realizar cortafuegos, movimientos de tierra que desfiguren el perfil de terreno, entendiéndose por tales los que originen desniveles mayores de 1’00 metros y, como “*actividades admisibles*” –*respetando las anteriores condiciones*- la agricultura, las excavaciones arqueológicas promovidas por los organismos competentes, ocio y esparcimiento. Se preceptúa que siempre que alguna de las áreas de Suelo No Urbanizable de Protección Estricta esté sujeta a las determinaciones de una legislación específica, de carácter estatal o autonómico, se aplicará prioritariamente dicha normativa y se respetarán las decisiones de la Administración competente.

En su Apartado 6º el citado artículo establece que las áreas clasificadas como Suelo No Urbanizable de Protección Estricta son susceptibles de redacción de planeamiento especial que incida en la debida protección y regule pormenorizadamente la utilización del suelo y actividades en el mismo, siendo que, según su Apartado 7º, para la autorización de cualquier tipo de actuaciones en este tipo de suelo, se estará a lo dispuesto en el artº 33.3 de dichas Normas Urbanísticas que reza que en el “uso rural” sin perjuicio de licencia para para las actuaciones fijadas en su apartado 2º (*construcción de edificios e instalaciones aparejadas a dicho uso, la actividad extractiva, transformaciones y movimientos de tierra, así como la tala de arbolado en áreas boscosas*) en los suelos clasificados como de Protección Estricta (1.1 en los planos), será preceptivo además el informe favorable por la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia.

a) Del gran Parque Urbano de la ciudad de Orihuela, denominado “Seminario”, con una superficie de 736.250 m2 –comprensivos de los Cerros del Castillo y Oriolet-, perteneciente al Sistema General de Zonas Verdes definido y establecido por el Plan General.

La Memoria del PGOU de Orihuela, en su página 63, contempla los “*objetivos concretos*” de dicho instrumento de planeamiento en relación a las distintas áreas geográficas que conforman su territorio, así y en su Apartado 4.2.1 viene a definir los presididos “*para la Ciudad de Orihuela*” señalando, entre los mismos, “*prever un sistema de equipamientos que corrija déficits actuales, muy acusados especialmente en lo relativo a espacios libres. Potenciar con el sistema de equipamientos el carácter de capitalidad comarcal de Orihuela*”.

Dicha Memoria en su Apartado 6.5, página 184, aborda el “*Sistema General de Zonas Verdes*” señalando que “*el sistema general de zonas verdes está integrado, por un lado por los parques urbanos que se crean entorno a la ciudad de Orihuela y consisten en el Palmeral y el Seminario, y por otro el que sirve a la zona costera...*”. Determina, atendiendo a la capacidad potencial del Plan y de conformidad a las previsiones de crecimiento y desarrollo urbanístico contenidas en el mismo, una población total de 310.692 habitantes y, a tenor de ello, obtiene la previsión de 1.553.460 m2 de suelo como sistema general de espacios libres a razón de 5 m2/habitante.

Así y para cumplimiento de dicha previsión el Plan General –*página 185 de su Memoria*- prevé

cinco (5) grandes Sistemas Generales de Zonas Verdes: tres (3) en la Zona Costera y otros dos (2) en la ciudad de Orihuela uno denominado El Palmeral –correspondiente a dicho Paraje- con una superficie de 376.250 m² y el otro, colindante y unidos entre ellos en la zona norte definida para ambos y fundamental e importantísimo a nuestro objeto, el denominado como “Seminario” con una superficie de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (736.250 m²):

entorno	
equipo de planeamiento urbano	
LA PEÑA DEL AGUILA	120.000 m ² .
LAS MOJADAS	133.700 m ² .
LAS RAMBLAS	153.670 m ² .
CAMPOAMOR	50.000 m ² .
EL PALMERAL	376.250 m ² .
SEMINARIO	736.250 m ² .
<hr/>	
TOTAL SISTEMA GENERAL DE ZONAS VERDES	1.569.870 m ² .
Cumpliendo con el estandar exigido.	

Página 185 – Memoria PGOU de 1990

La delimitación del Sistema General de Zona Verde (Parque Urbano) denominada “Seminario” comprende totalmente los ya citados Cerros del Castillo y Oriolet –salvo la excepción que se dirá-, abarcando su huella una gran parte del ámbito territorial del presente Plan Director y donde se asientan la mayor parte de los elementos de arquitectura defensiva catalogados por él.

Dicho Sistema General se encuentra delimitado gráficamente en el Plano normativo 1.15 “Clasificación de suelos y estructural territorial” del PGOU de Orihuela, como se observa en posterior detalle gráfico. El linde Norte del referido S.G. viene configurado por la actual carretera de titularidad estatal N-340, siendo el resto de sus lindes el propio suelo urbano de la ciudad de Orihuela menos dos salvedades, una la existente al Noreste, viario público por medio –correspondiente a la antigua carretera de acceso a la ciudad-, donde linda con el Paraje “El Palmeral” –también designado como S.G. Zona Verde / Parque Público de la ciudad de Orihuela- y, otra, el ya referido enclave de suelo clasificado como Urbano existente en el propio Monte de San Miguel y que corresponde en su mayor parte con el equipamiento docente del Seminario Diocesano.



Detalle Monte de San Miguel - Plano 1.15 “Clasificación del Suelo y Estructura Territorial” del PGOU de Orihuela

El artículo 12.1 de las NN.UU. de Orihuela viene a definir los “Sistemas” –en terminología actual, Red Primaria/Estructural- indicando que “son los elementos determinantes de la estructura general, orgánica y estructurante del territorio” y continua señalando que los mismos se dividen en “generales” y “locales” y ello “según el tamaño del área y el grado de servicio que representen respecto al Municipio”. Termina señalando dicho apartado que “en los planos de ordenación correspondientes del presente P.G.M.O. se designa a estos sistemas con las siglas S.G.”.

Continúa dicho precepto, en su Apartado 2º, estableciendo la clasificación de los distintos Sistemas, entre el que se encuentra el referido “Sistema de espacios libres” que viene posteriormente regulado en el artículo 15 de las NN.UU. señalando que “comprende las áreas destinadas a las actividades de juego, descanso y ocio en general, al aire libre” y dentro de dicho sistema “se incluyen las zonas verdes públicas (parques, jardines y áreas de juego de niños) y las playas”. En su Apartado 2º señala que “el Plan General establece el sistema general de espacios libres y, en el Suelo Urbano, los sistemas locales de espacios libres” y en su Apartado 3º los usos admisibles “en el sistema de espacios libres, que será de uso y dominio público, son los recreativos, de ocio y esparcimiento, admitiéndose la práctica de deportes al aire libre cuando el suelo del sistema en cuestión sea superior a 5.000 m². y la superficie destinada a práctica deportiva no exceda del 30% de la total del espacio libre respectivo”. En dichos espacios, Apartado 4º, “se permiten construcciones acordes con los usos admisibles, como quioscos, bares y restaurantes, cuya altura no sobrepase los 5 m. y cuya superficie en planta no exceda del 1% de la del espacio libre correspondiente” y, Apartado 5º, en cuanto a su ordenación se señala que “La ordenación normal y prioritaria de los espacios libres será a base de arbolado y jardinería”.

b) De la Catalogación de edificios y áreas por el PGOU de 1990

El artículo 42.1 de la vigente Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP) contempla la figura del **“Catálogo de protecciones”** otorgándole la **naturaleza de instrumento de ordenación de ámbito municipal**, mediante el cual se determinan aquellos elementos territoriales, espacios o bienes inmuebles que, en razón de sus especiales valores culturales, naturales, paisajísticos u otros, requieren de un régimen de conservación específico y, en su caso, la adopción de medidas cautelares de protección o de fomento y puesta en valor.

La sección de patrimonio cultural de un catálogo de protecciones deberá contener todos los elementos territoriales existentes en un municipio sobre los que recaiga algún tipo de protección derivada de la legislación del patrimonio cultural.

El artículo 77 de la NN.UU. del Plan General, titulado **“Catalogación de edificios y áreas”**, señala que **“dentro del objetivo de protección del patrimonio arquitectónico de Orihuela, el presente Plan General procede a señalar una serie de edificios y áreas en Suelo Urbano, de especial valor artístico, tradicional o ambiental, en los que las facultades edificatorias se condicionan en función del propio valor de los elementos y piezas y de su significación en la trama urbana”**.

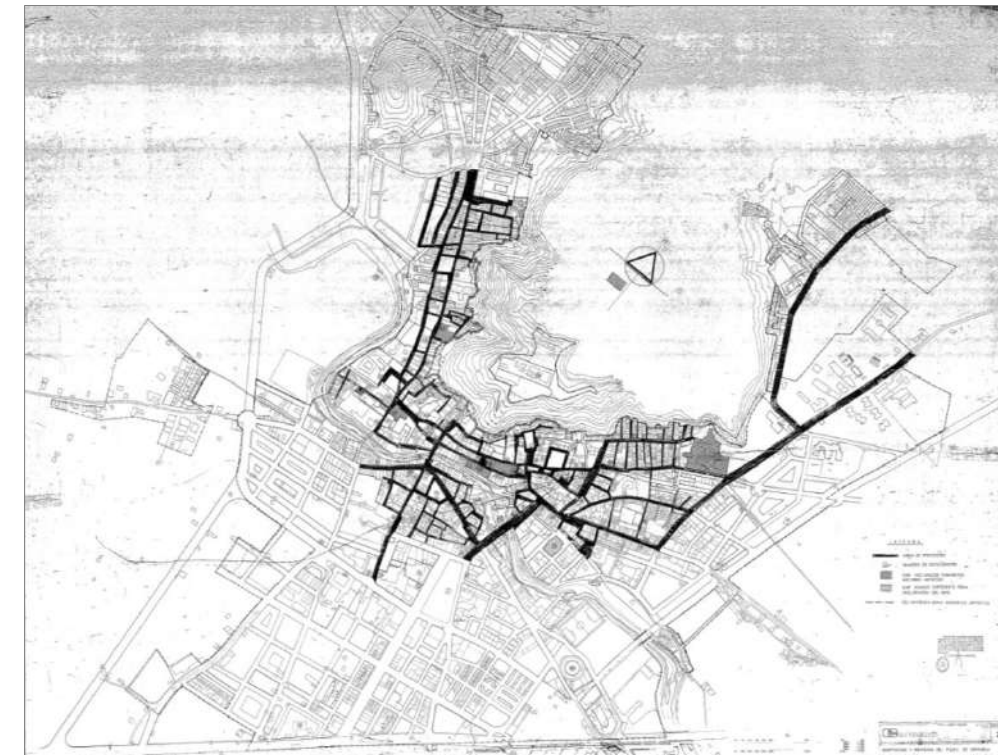
Al antedicho fin se establecen cuatro grados de protección, cuyos respectivos ámbitos materiales se concretan en el Plano de Catalogación correspondiente y en el Catálogo que se incluye como Anejo a las Normas Urbanísticas. Los elementos protegibles catalogados por el Plan General insertos en el presente Plan Director, a los que posteriormente nos referiremos, se incardinan en el Primer y Segundo Grado de Protección del Plan General *–sin perjuicio del grado de protección complementario que, unos años más tarde, dotará a algunos de ellos el P.E.O.P.C.H.O.–*.

El artículo 77.3 de las NN.UU. se refiere al Primer Grado de Protección que pretende la recuperación y mantenimiento de la estructura y esquema organizativo original de los edificios incluidos en el mismo, señalando que las pautas al respecto enumeradas en orden de prelación consisten en el mantenimiento de los rasgos y elementos estructurales y organizativos que aún permanezcan, en la restauración de los que aún sea posible, y en la adecuación funcional al uso a que se pretenda destinar el edificio. En estos edificios se admite la supresión de cuerpos añadidos a la estructura originaria, así como la creación de nuevos cuerpos secundarios, debidamente insertados en la estructura principal, diferenciados compositivamente de la misma, y justificada debidamente la conveniencia de supresión o inserción en cada caso de los referidos elementos secundarios. Por su parte, en Apartado 4º se refiere al Segundo Grado de Protección que pretende la conservación del exterior de los edificios incluidos en dicho grado, así como los elementos interiores de los mismos que articulen la concepción arquitectónica del conjunto.

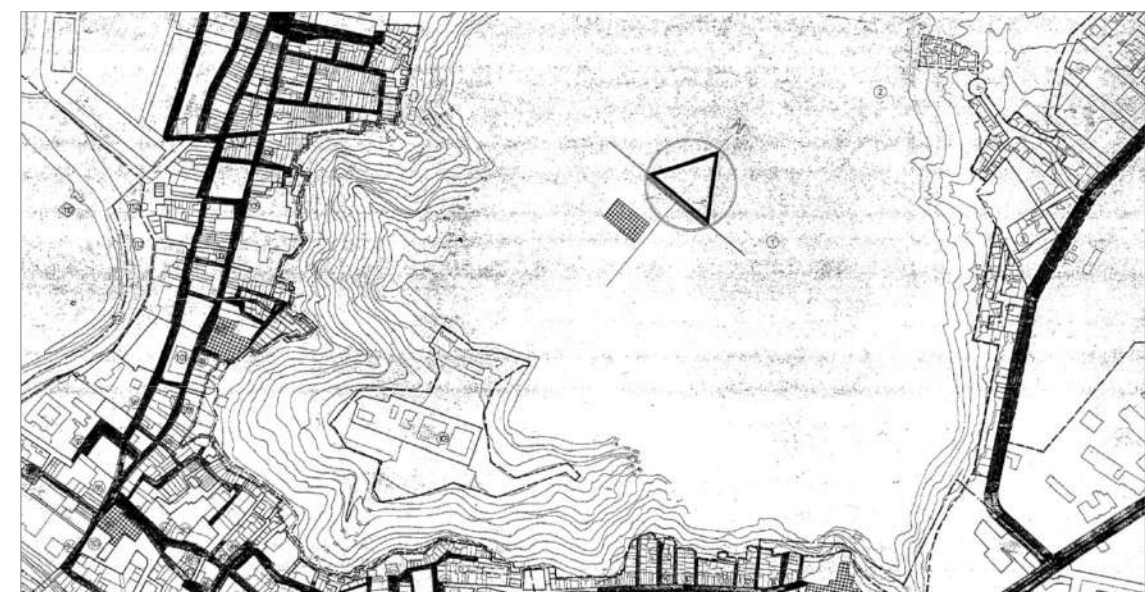
Continúa dicho precepto estableciendo que cualesquiera obras a realizar en los edificios protegidos, incluso las obras menores, deberán ser dirigidas por facultativo competente y requerirán proyecto técnico visado por el Colegio Oficial respectivo. Igualmente señala que el Plan Especial de Protección del Centro Histórico que se redacte en el futuro *–que fue aprobado en el año 1994–* podrá

revisar los grados de protección y edificios catalogados, confeccionando un catálogo definitivo.

El Plano de Ordenación nº 2 del Plan General referencia aquellos **elementos catalogados, al momento de su aprobación, sitos en la ciudad de Orihuela** y en su entorno inmediato como es el caso de los ubicados en el Monte de San Miguel donde se localiza el Castillo-Alcazaba (*elemento protegible catalogado como nº1*). Dicha planimetría grafía el número de catalogación de elementos, su área de protección, así como se malla aquellos edificios declarados monumentos histórico-artísticos al tiempo de redacción y aprobación del instrumento de planeamiento local.



Plano de Ordenación nº 2 "Catalogación" del PGOU de Orihuela

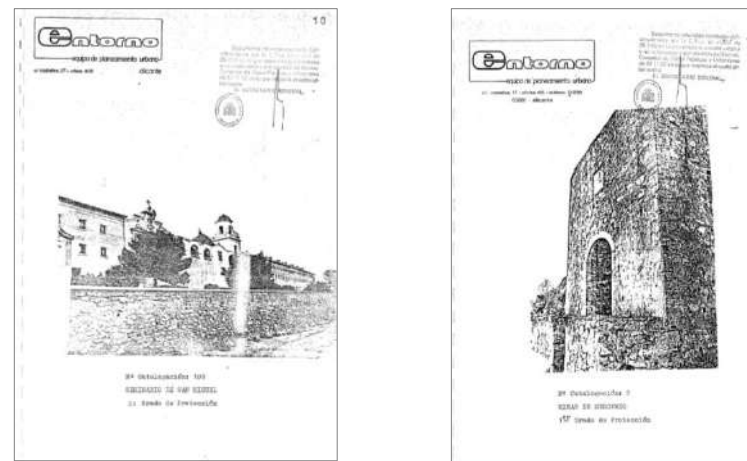


Detalle del Plano de Ordenación nº 2 "Catalogación" del PGOU de Orihuela (elementos 1,2 y 11 Plan Director)

En cuanto al “Catálogo de elementos protegibles” (hoy desactualizado, a pesar de los mandatos legales para su constante actualización) y a efectos de la naturaleza y objeto de este Plan Director de Arquitectura Defensiva y catalogados en su cuerpo, hemos de reseñar los enumerados con número de catalogación 1 “Murallas y Castillo” (1er Grado de Protección), 6 “Puerta de Orihuela” (1er Grado de Protección), 112 “Torre de Embergoños” (2º Grado de Protección).



Mencionar, al ubicarse en el Monte de San Miguel y contemplarse dichos elementos en el Plan Director, los elementos relativos a las Minas de Mercurio (Nº de Catalogación: 2 con Primer Grado de Protección) y el Seminario de San Miguel (Nº de Catalogación: 109 con Segundo Grado de Protección).

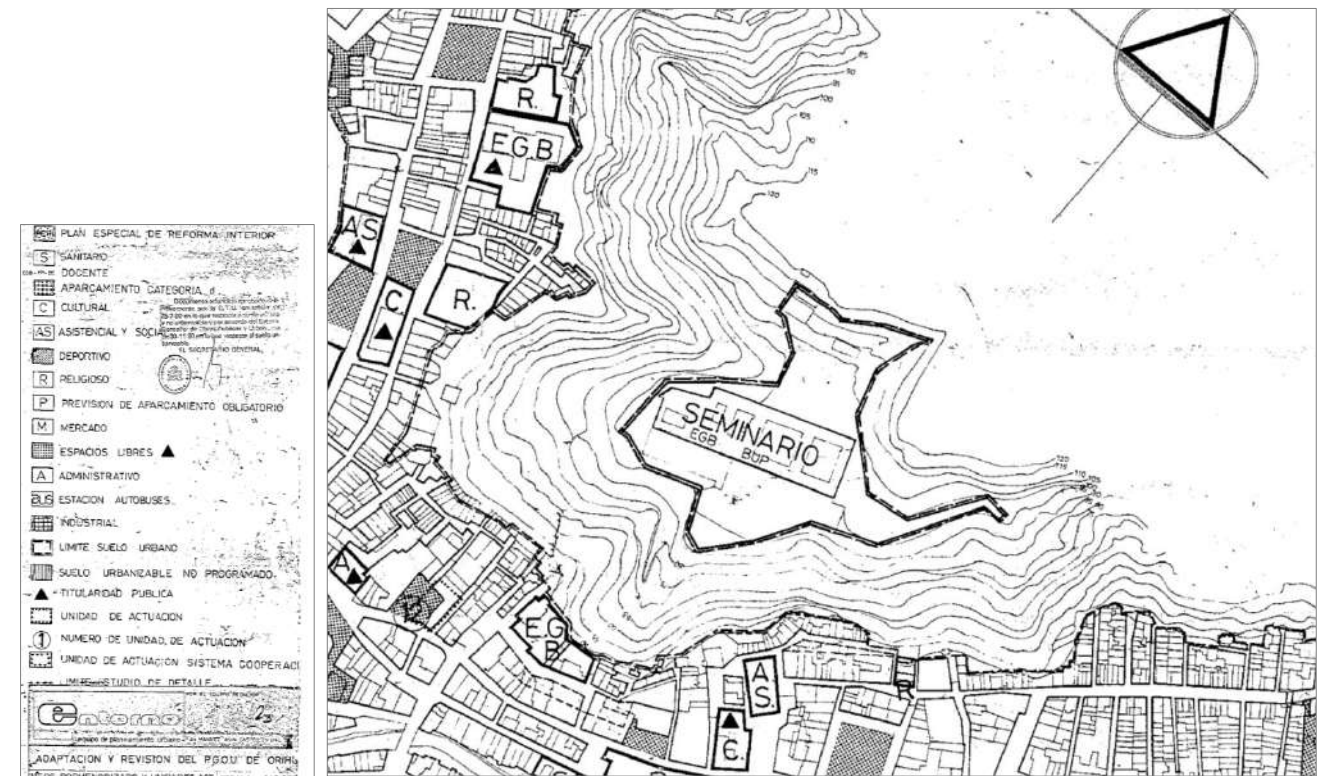


El Catálogo del PGOU de 1990 no recoge ningún yacimiento arqueológico en el ámbito definido por el presente Plan Director.

c) Del enclave de Suelo Urbano existente en el Monte de San Miguel.

Si como hemos observado anteriormente, ya el PGOU del año 1968 se vino a recoger la huella edilicia del Seminario Diocesano como Suelo Urbano, el vigente Plan General ha venido ampliar su ámbito contemplando todo el llano físico en que reside o se asienta, aun no detentando desde un punto vista planificador las condiciones y/o criterios necesarias para detentar dicha superficie esta clasificación.

Tal ampliación, a priori, puede colegirse más por la especificidad física del área que del uso docente existente y designado por el Plan; uso que viene regulado en el artículo 26 como aquel que “corresponde a los edificios destinados a la enseñanza en todos sus grados, incluido el preescolar, y sus instalaciones anejas” señalando, su Apartado 2º, que “los usos docentes previstos en el P.G.M.O. tendrán la superficie que se establece en la parcela correspondiente”, siendo que el plano de ordenación nº 2.3 del Plan General, denominado “Usos Pormenorizados y Unidades de Actuación”, nos delimita perfectamente tanto la sectorización de dicho enclave urbano en el Monte de San Miguel, como la delimitación del uso docente previsto por el planeamiento en el mismo.



Detalle del Plano de Ordenación 2.3 “Uso Pormenorizados y Unidades de Actuación” del PGOU de Orihuela.

Este enclave de Suelo Urbano alberga varios elementos de arquitectura defensiva catalogados por el Plan Director, tales como son el propio recinto –elemento 43–, al Norte la cisterna/ aljibe –elemento 91, vinculado al Castillo– existente en este nivel medio del monte, al Oeste el Baluarte de San Miguel (elemento 92, obra de la Guerra de la Independencia ejecutada por el Ingeniero Benavides dentro de las actuaciones previstas por el Plan de Defensa de la ciudad), al Sur otras obras defensivas y sin perjuicio, todo ello, de aquellos otros elementos que deriven de ulteriores trabajos de investigación o arqueológicos en el propio ámbito, que linda de forma inmediata con otros elementos existentes y catalogados en dicho nivel o anillo medio del monte de San Miguel, como los lienzos bajos al Sur –elementos 47 y 48–, la Cortina del Olivar y el Flanco del Descubridor, Torres defensivas –elementos 49 y 50–, Alcázar-Castillete –elementos 51 y 52–.

4.4.3.2. PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE ORIHUELA (1994)

El artículo 43.1 de la LOTUP aborda como instrumento de ordenación los “*Planes Especiales*” y señala que “*complementan a los demás planes y, en su caso, los modifican. Pueden formularse con la finalidad de establecer la ordenación territorial y urbanística de actuaciones incluidas en otros instrumentos de ordenación, la ordenación de proyectos de obras, servicios o actividades que sean de interés general, actuaciones de rehabilitación, regeneración o renovación sobre el medio urbano a que se refiere esta ley y la legislación del Estado en esta materia, o en los supuestos regulados en la legislación sectorial que resulte de aplicación. Asimismo, los planes especiales serán el instrumento para el análisis detallado del territorio...*”.

El Plan Especial de Ordenación y Protección del Centro Histórico de Orihuela –*en adelante, P.E.O.P.C.H.O.*–, fue redactado por la Dirección General de Patrimonio de la entonces Consellería de Cultura y aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha **30.09.1994** –*su publicación se efectuó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 23.05.1995, siendo publicadas sus Normas Urbanísticas el día 22.06.1995*–; y su elaboración vino dada por imperativo de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español y tiene carácter de Modificación Puntual y Desarrollo del hasta hoy vigente P.G.O.U. de 1990..

Los grandes objetivos del Plan Especial –*mediante la vía de la intervención pública de las diversas Administraciones sobre el Centro Histórico*– son recomponer física y formalmente el Centro Histórico, mejorar la calidad urbana y condiciones ambientales y de habitabilidad del Centro Histórico y poner el Centro al servicio de los ciudadanos.

Se trata, por tanto, no sólo de ordenar urbanísticamente el proceso de renovación edilicia, sino también recomponer los trozos de ciudad central convertidos en ruinas y solares, remodelando drásticamente algunas zonas del casco, en las que por las condiciones sociales y económicas de la población constituían o constituyen focos de degradación del Patrimonio.

En definitiva, poner el Centro al servicio de los ciudadanos implica potenciar en él las funciones dotacionales de carácter público y privado, para convertir dicho Centro Histórico en un gran centro de servicios, así como mejorar la accesibilidad en los espacios libres existentes y propuestos. Dichos objetivos, aun datando del año 1994, se ha materializado o implementado de forma parcial y muy lentamente.

Centrándonos en el alcance del P.E.O.P.C.H.O. sobre los distintos elementos defensivos catalogados y objeto del presente Plan Director, su dimensión territorial y competencial no alberga el Cerro del Castillo o Monte de San Miguel y los distintos elementos de arquitectura defensiva existentes en él, no obstante, ya en su área competencial delimitada, si se produce una concreción de distintos ámbitos de ámbitos de protección que afectan a las murallas existentes en el nivel o plano inferior de la Ciudad.



Plano nº 18 del P.E.O.P.C.H.O. “Plano de ámbito competencial”

El artículo 18 de la NNUU al tratar sobre las **competencias para el otorgamiento de licencias de obras y urbanización** en el ámbito competencial del P.E.O.P.C.H.O. establece una prescripción importante relativa al otorgamiento en “**Entornos de Protección de los Bienes de Interés Cultural (BIC)**”. Si bien tras la aprobación del Plan Especial las referidas licencias de obras y urbanización será de competencia municipal sin que medie informe previo de la Administración Autonómica, no obstante, para **aquellas actuaciones que se localicen en los citados entornos de protección B.I.C. y que se encuentran delimitados como tales en el plano nº 18 de dicho instrumento, será el otorgamiento de un informe vinculante de la Dirección General de Patrimonio Artístico** (art. 20.4 Ley 16/85). Dicho precepto contiene una relación de dichos entornos siendo que a nuestro objeto nos interesa reseñar los siguientes:

- A.1 Resto de Torre de Muralla en la calle Torreta
- A.2 Restos de Muralla / Torre de Embergoñes
- A.4 Lienzos y restos torre en Río Segura
- A.7 Lienzo en Solar calle del Dr. Sarget
- A.8 Restos de lienzo, Torre y acceso de mura en la Acequia Vieja de Almoradí
- A.10 ... Puerta de La Olma

El P.E.O.P.C.H.O. contiene un **fichero de Unidades de Ejecución** siendo que, entre estas, las mismas, se albergan elementos de arquitectura defensiva objeto del presente Plan Especial, así y entre dichas Unidades debemos destacar y referir las siguientes:

- Unidad de Ejecución 1 “La Sierra I - Entorno de la calle Torreta”
- Unidad de Ejecución 2 “Torre de Embergoñes”
- Unidad de Ejecución 17 “Los Hostales”

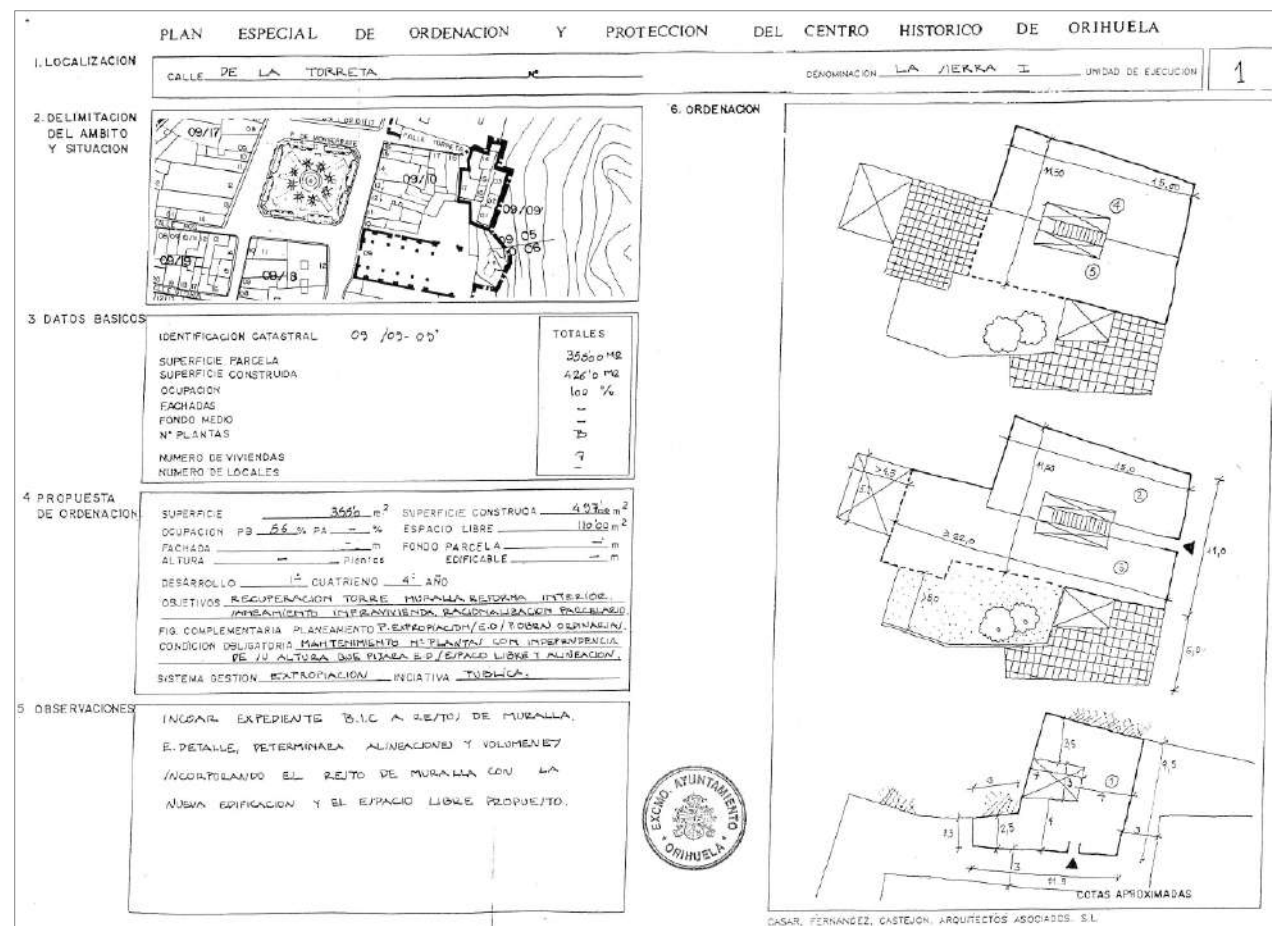
Unidad de Ejecución nº 1 "La Sierra I - Torreta"

Objetivo..... Recuperación de la Torre y muralla existente, reforma interior y regularización de parcelario, saneamiento e infravivienda. Se propone incoar expediente B.I.C sobre los elementos de arquitectura defensiva, así como la redacción de un Estudio de Detalle a los objetivos especificados.

Iniciativa Pública

Sistema de gestión..... Expropiación.

Desarrollo En el 4º año del 1er Cuatrienio de vigencia del P.E.O.P.C.H.O.



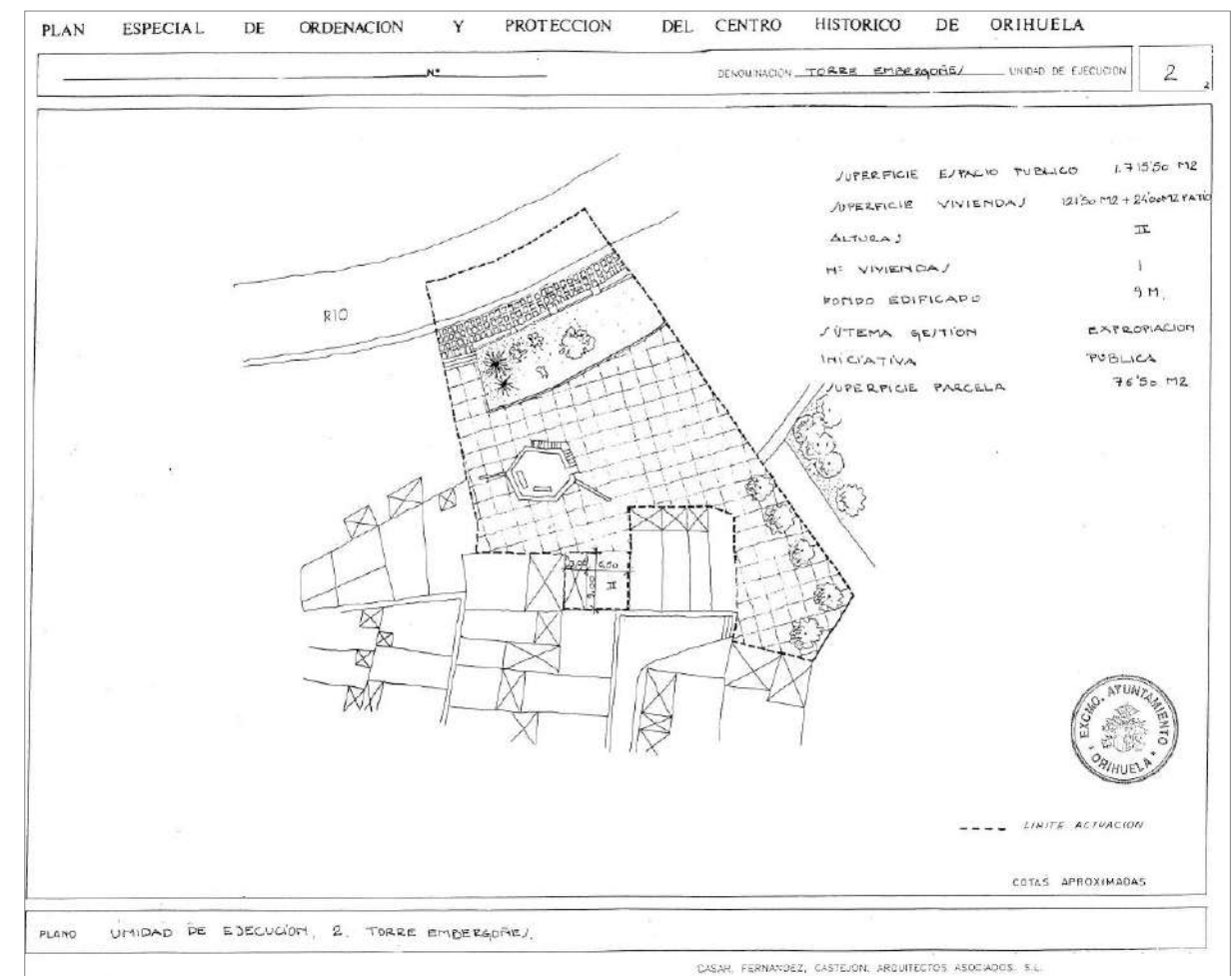
Unidad de Ejecución nº 2 "Torre de Embergoñes"

Objetivo Recuperación del entorno y restauración de la Torre de Embergoñes.

Iniciativa Pública

Sistema de gestión Expropiación.

Desarrollo En el 2º año del 1er Cuatrienio de vigencia del P.E.O.P.C.H.O.



Unidad de Ejecución nº 17 "Los Hostales"

- Objetivo Restauración restos de Muralla, apertura espacio libre y reforma interior manzana.
- Iniciativa Pública
- Sistema de gestión Cooperación.
- Desarrollo En el 4º año del 1er Cuatrienio de vigencia del P.E.O.P.C.H.O.

PLAN ESPECIAL DE ORDENACION Y PROTECCION DEL CENTRO HISTORICO DE ORIHUELA

CALLE ALFONSO XII 94 PL. TERRENTI LINARES 50 SOLERES 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31

DENOMINACION LOZ HOSTALES UNIDAD DE EJECUCION 17

1. LOCALIZACION

2. DELIMITACION DEL AMBITO Y SITUACION

3. DATOS BASICOS

IDENTIFICACION CATASTRAL	TOTALES
SUPERFICIE PARCELA	
SUPERFICIE CONSTRUIDA	
OCCUPACION	
FACHADAS	
FONDO MEDIO	
Nº PLANTAS	
NUMERO DE VIVIENDAS	
NUMERO DE LOCALES	

4. PROPUESTA DE ORDENACION

SUPERFICIE U.E. 5044 m² SUPERFICIE CONSTRUIDA 1200 m²

OCCUPACION PB 80% PA 6/60% ESPACIO LIBRE RESERVA 1602 m²

FACHADA 11,50 (11,50) m FONDO PARCELA 11,50 m

ALTURA 11,50 (11,50) plantas EDIFICABLE 5,10 m

DESARROLLO 1 CUATRIENIO 4 AÑO

OBJETIVOS REFORMA INTERIOR MANZANA, APERTURA ESPACIO LIBRE Y RESTAURACION RESTOS DE MURALLA

PIE COMPLEMENTARIA PLANEAMIENTO R.D./PROYECTO URBANIZACION

CONDICION OBLIGATORIA ATRIBUCION EJECUCION 173

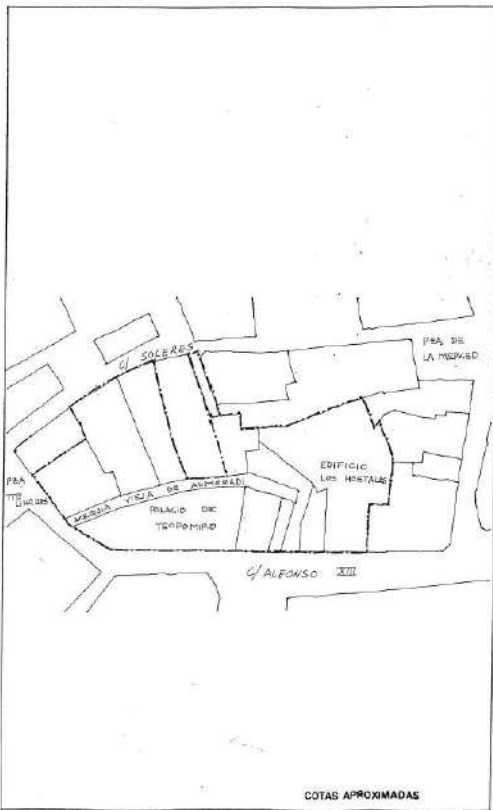
SISTEMA GESTION CONSERVACION INICIATIVA PUBLICA

5. OBSERVACIONES

ESTUDIO DE DETALLE: RECONSTRUCCION VOLUMENES EN ESPACIO DE LOS MURALLAS ARQUEOLOGICAS

LA EDIFICACION HISTORICIZADA JERES PLAZO DE 1000000 HORA DE 2160 m² QUE SI LO QUE TIENE EN LA ACTUALIDAD, RECONSTRUYAN EN FUNCION DE LO QUE PERDITA EL AMBITO DE PROTECCION DEL AUTORISADO, ELIMINANDO ELEMENTOS INTERIORES

6. ORDENACION



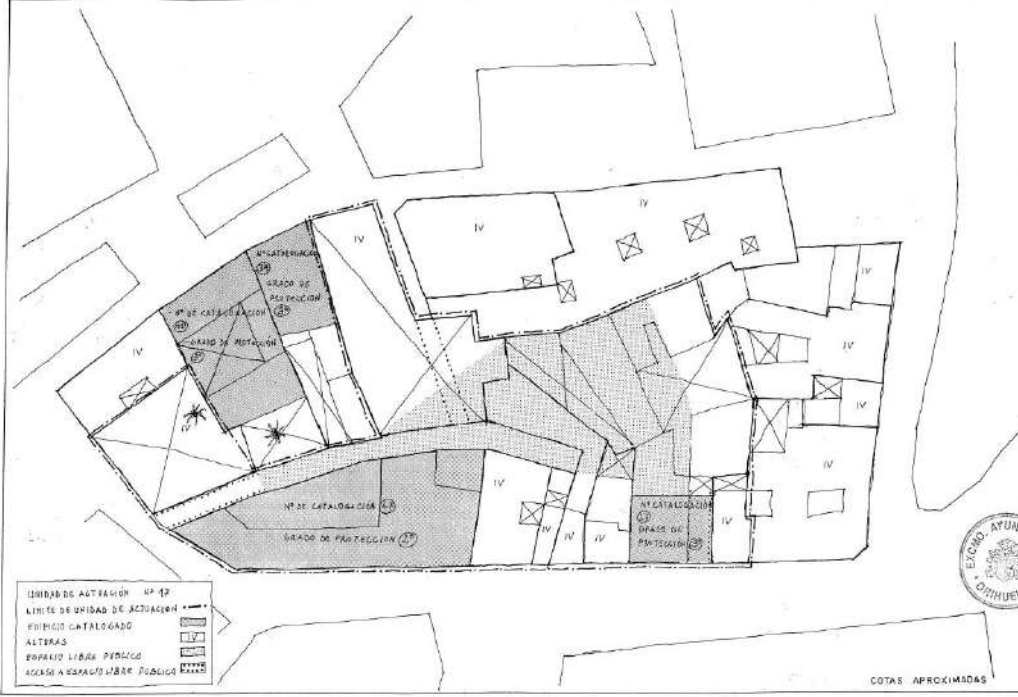
COTAS APROXIMADAS

CASAR, FERNANDEZ, CASTEJON, ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.

PLAN ESPECIAL DE ORDENACION Y PROTECCION DEL CENTRO HISTORICO DE ORIHUELA

CALLE ALFONSO XII 94 PL. TERRENTI LINARES 50 SOLERES 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31

DENOMINACION LOZ HOSTALES UNIDAD DE EJECUCION 174



LEGENDA:

- UNIDADES AUTOMATICAS Nº 92
- LINEAS DE UNIDAD DE ACCION Nº 100
- EDIFICIOS CATEGORIZADOS
- ALTURAS
- ESPACIO LIBRE PERICLITO
- ACCESO A ESPACIO LIBRE PUBLICO PERICLITO

COTAS APROXIMADAS

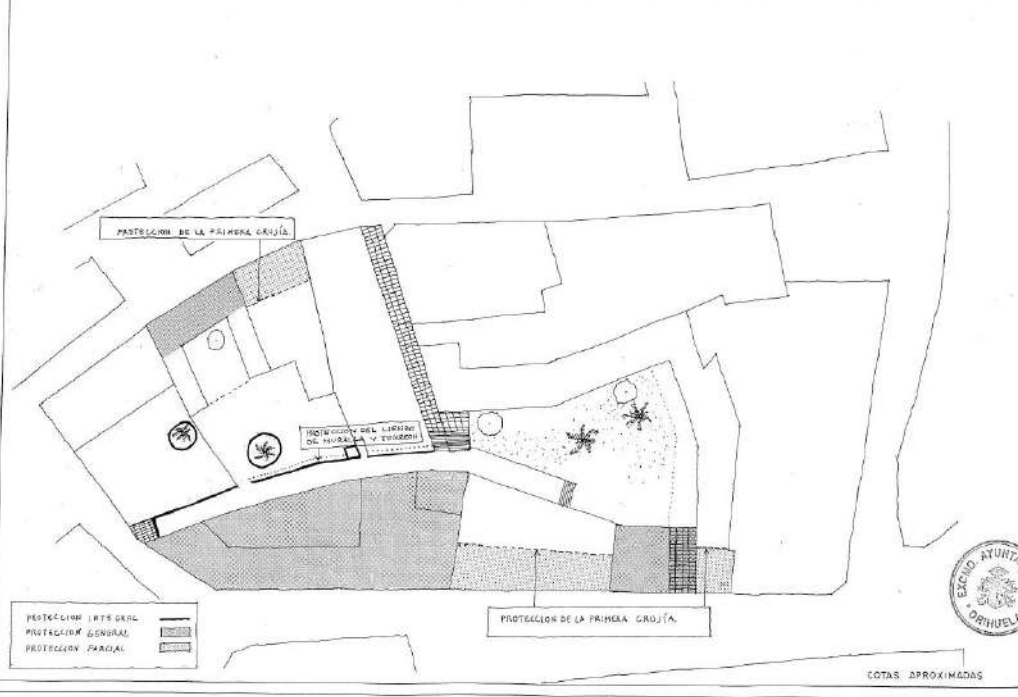
PLANO PLANEAMIENTO VICENTE Y PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA 1990

CASAR, FERNANDEZ, CASTEJON, ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.

PLAN ESPECIAL DE ORDENACION Y PROTECCION DEL CENTRO HISTORICO DE ORIHUELA

CALLE ALFONSO XII 94 PL. TERRENTI LINARES 50 SOLERES 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31

DENOMINACION LOZ HOSTALES UNIDAD DE EJECUCION 175



LEGENDA:

- PROTECCION INTERIOR
- PROTECCION GENERAL
- PROTECCION PARCIAL

COTAS APROXIMADAS

PLANO CATALOGO PRO PUESTO

CASAR, FERNANDEZ, CASTEJON, ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.

El artículo 22 de sus NN.UU. contiene el concepto de **“Patrimonio Cultural de la Ciudad de Orihuela”** como el **“conjunto de bienes sociales y económicos que constituyen la identidad histórica del pueblo, que lo ha recibido como legado de las generaciones pasadas y que tiene el deber de conservarlo y transmitirlo íntegro y mejorado a las generaciones posteriores”**. El precitado Patrimonio Cultural comprende tanto el arquitectónico y ambiental, como el social y económico, siendo que se entiende como Patrimonio Arquitectónico y Ambiental **“el acervo de edificios, construcciones y elementos, aisladamente considerados o en conjunto identificables, conformado por: a.- Edificios y conjuntos declarados Bienes de Interés Cultural, caracterizados por sus condiciones históricas, artísticas, típicas, pintorescas o ambientales de especial valor relativo, sujetos a una protección individualizada e incorporados al Catálogo...”**.

El artículo 25 de las NN.UU. del Plan Especial establece dos niveles de clasificación del patrimonio arquitectónico y de los espacios o elementos urbanos, en función de su interés de conservación individualizada o genérica: **Patrimonio catalogado y no catalogado**.

El artículo 26 señala que el **“Catálogo”** redactado por dicho Plan Especial es el documento fundamental de dicho instrumento y contiene la relación de elementos unitarios que conforman el conjunto, tanto inmuebles edificados, como espacios libres exteriores u otras estructuras significativas, así como de los componentes naturales que lo acompañan, definiendo los tipos de intervención posibles. Sobre el Patrimonio Catalogado se establecen tres grandes categorías según su grado de protección individualizada: Integral, General y Parcial.

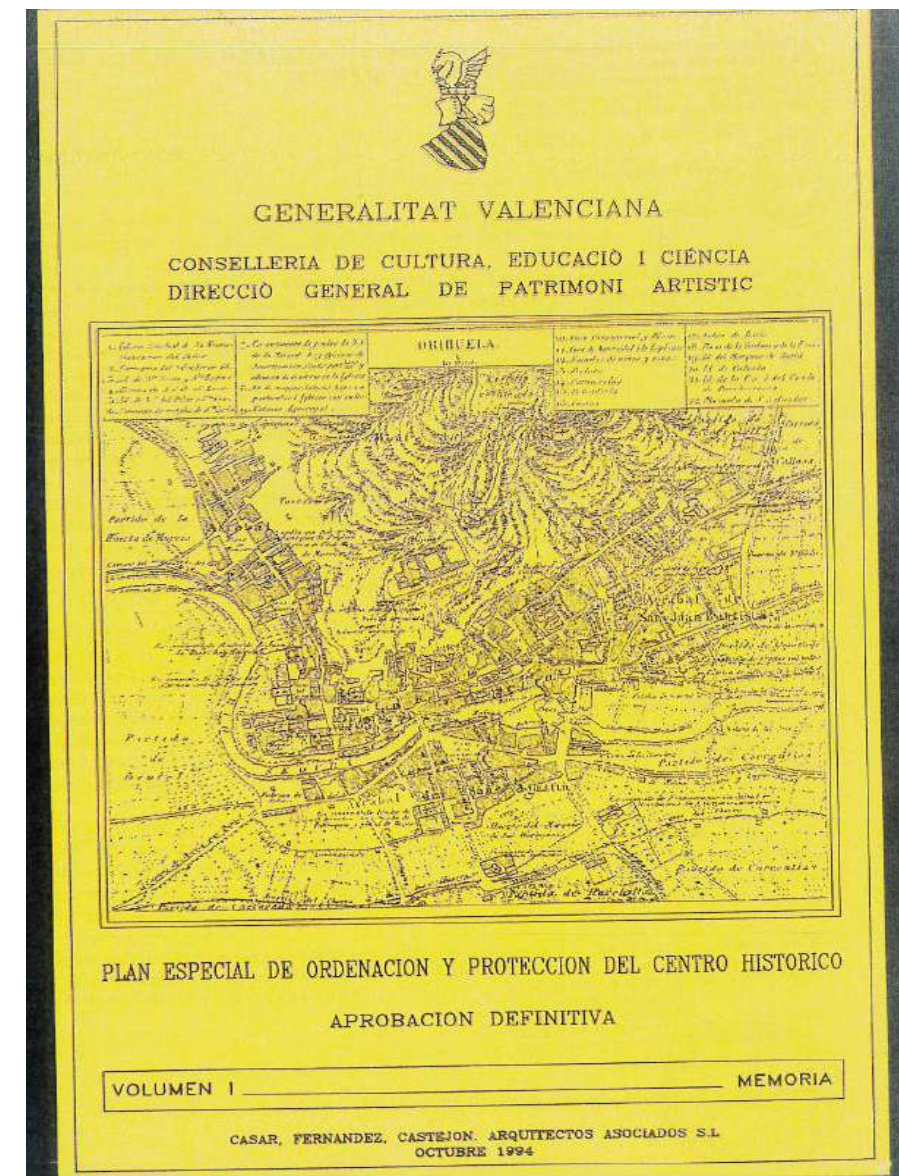
La protección integral es definida como **“la que afecta a aquellos elementos que con independencia de su estado de conservación deben mantenerse en su total integridad, con especial respeto científico de sus características singulares y de los elementos o partes concretas que lo componen, procurándose su recuperación funcional y monumental por los todos los medios de la técnica”**.

Las NN.UU. del P.E.O.P.C.H.O. contiene una relación de edificios catalogados con protección integral y donde expresamente viene a señalarse, lo que es muy importante a nuestro objeto, que **“además de los aquí señalados, tienen la condición de edificios con protección integral todos los torreones y restos de lienzos de las murallas de la ciudad”**, constando específicamente en dicha relación los siguientes elementos defensivos:

Manzana 03.19	Edificio 03.19.SN	Puerta de la Olma
Manzana 06.50	Edificio 06.40.08	Restos de Muralla
	06.40.12	Restos de Muralla
	06.40.14	Restos de Muralla
	06.40.15	Restos de Muralla
	06.40.16	Restos de Muralla
Manzana 09.09	Edificio 09.09.SN	Resto de Muralla
Manzana 09.19	Edificio 09.19.06	Torre de Embergoñes
Manzana 10.13	Edificio 10.13.11/12	Resto de Muralla

A fecha de la presente y en relación al fin del presente Plan Director, las actuaciones con incidencias sobre el mismo y acometidas para desarrollo del P.E.O.C.H.O., se resumen en:

- a) La consolidación de la torre de la Calle Torreta y reurbanización parcial de la Unidad de Ejecución 1 de su nombre.
- b) Reurbanización del interior de la manzana del Palacio Rey Teodomiro -restaurado para convertirlo en hotel- y, por tanto, actuación parcial sobre la U.E. nº 17 que ha dejado a la vista la denominada Torre de los Giles.
- c) Igualmente, ha tenido incidencia la reurbanización del entorno del Colegio de Santo Domingo, que incluyó la Puerta de Callosa de la cerca del Arrabal de San Juan.



4.4.4. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL CON INCIDENCIA SOBRE EL ÁMBITO: ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y PLANES DE ACCIÓN TERRITORIAL.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, la Generalitat tiene competencias exclusivas en materia de ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda, así como en otras materias que se ven afectadas por la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana –en adelante, ETCV-, aprobada en fecha 13.01.2011, en los términos en los que se señala en la misma y que incluyen el Patrimonio Cultural.

El artículo 15 de la LOTUP fija el objeto, funciones y contenidos de la ETCV señalando que “es el instrumento marco de la ordenación del territorio en el ámbito de la Comunitat Valenciana y tiene como finalidad la consecución de un territorio integrador en lo social, respetuoso en lo ambiental y competitivo en lo económico”. El apartado 2 de dicho precepto establece sus funciones:

- a) Identificar las grandes oportunidades del territorio y proponer las acciones necesarias para su aprovechamiento racional y sostenible.
- b) Establecer los objetivos, principios y criterios que constituyen el marco de referencia de las decisiones con incidencia territorial.
- c) Orientar los procesos de planificación territorial y urbanística hacia la consecución del modelo territorial deseado por los ciudadanos.
- d) Definir las estrategias adecuadas para la ordenación y gestión de la infraestructura verde del territorio.
- e) Integrar de manera coherente y eficiente todas las actuaciones que tienen una proyección sobre el territorio, tanto las actuaciones sectoriales de las administraciones públicas como las actuaciones de iniciativa privada que tengan un interés general.

Los objetivos y principios directores de la ETCV son vinculantes para el conjunto de las AA.PP. con ámbito competencial en la Comunitat Valenciana. (Artículo 14.3 LOTUP).

Junto a la ETCV en el plano de ordenación territorial, nos encontramos con los denominados *Planes de Acción Territorial* –en adelante, PAT- regulados en el artículo 16 de la LOTUP que los define como “instrumentos de ordenación territorial que desarrollan, en ámbitos territoriales concretos o en ámbitos sectoriales específicos, los objetivos, principios y criterios de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana. Su ámbito puede comprender, en todo o en parte, varios términos municipales”; pueden tener un carácter sectorial o integrado, en función de que sus objetivos y estrategias estén vinculados a uno o varios sectores de la acción pública, siendo sus funciones, en sus ámbitos de actuación, las siguientes:

- a) Concretar y completar los objetivos, principios, criterios y propuestas de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, adaptándolos a la realidad territorial.
- b) Definir los objetivos, principios y criterios territoriales para las actuaciones sectoriales supramunicipales de las Administraciones públicas.

- c) Coordinar la planificación urbanística municipal y la sectorial para el logro de sus objetivos de sostenibilidad.
- d) Definir la infraestructura verde en su ámbito de actuación y establecer fórmulas participativas de gestión de la misma.
- e) Proponer acciones, proyectos, directrices y fórmulas de gobernanza territorial, para asegurar un desarrollo territorial eficiente y racional.

Los PATs se formalizarán con la documentación gráfica y escrita que sea más adecuada para la definición de su contenido y para su evaluación ambiental y territorial y pueden:

- Desarrollar, completar e, incluso, modificar aspectos de la ETCV, como consecuencia de un análisis territorial de mayor detalle respecto de su ámbito, manteniendo la coherencia con la planificación sectorial de la Generalitat.
- Reservar terrenos para dotaciones de interés supramunicipal, zonificar y clasificar terrenos directamente y articular la ordenación urbanística de centros, ejes o entornos de amplia influencia supramunicipal.
- Modificar las determinaciones de la ordenación estructural de los planes de ámbito municipal, así como ordenar la adaptación de estos a sus nuevas previsiones, fijando plazos con este fin.
- Estrategias del plan para la consecución de los objetivos propuestos, incluyendo la definición de proyectos y acciones dinamizadoras y valorando los efectos que la consecución de los objetivos propuestos tendrá sobre los elementos enunciados en el apartado anterior.
- Acciones a promover para la consecución de sus objetivos.
- Directrices, criterios y normas que regulen las decisiones públicas sobre la infraestructura verde del territorio, la formulación del planeamiento municipal, las transformaciones futuras del territorio, las declaraciones de interés comunitario, los proyectos de inversiones estratégicas sostenibles, los proyectos de infraestructura pública más relevantes y, en general, el ejercicio de las competencias públicas con proyección territorial.

Los PATs incluirán, como mínimo, los siguientes contenidos:

- a) Definición de objetivos, con el grado de concreción suficiente para orientar el desarrollo y ejecución de sus estrategias, e indicadores para evaluar su grado de cumplimiento.
- b) Análisis territorial de la información relevante relativa a: infraestructura verde, asentamientos poblacionales y evolución demográfica, sistema productivo, renta y bienestar, infraestructuras, equipamientos, vivienda y planeamiento vigente, cohesión social y gobierno del territorio, así como otros datos que proporcione la sistematización de la información obtenida por la administración del territorio.
- c) Diagnóstico del territorio y definición de escenarios de futuro, detallando la problemática y oportunidades de su ámbito de actuación, identificando sus causas y los agentes cuya actuación sea relevante para alcanzar los objetivos del plan.

4.4.4.1. ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (ETCV).

Mediante *Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, fue aprobada la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6441, de 19.01.2011)*, que sintetiza en 25 sus objetivos generales correspondiendo el **Objetivo 13** a **“gestionar de forma activa e integrada el patrimonio”**.



Así la ETCV viene a señalar que **“como crisol de culturas y civilizaciones, la Comunitat Valenciana cuenta con un rico y variado patrimonio cultural, el cual forma parte indisoluble de nuestra identidad como pueblo diferenciado. Desde el punto de vista de la planificación del territorio, este patrimonio ha pasado desde una visión contemplativa, y aislada del mismo, hacia un enfoque más integrado en el cual el patrimonio forma parte de un sistema territorial, y se le considera tanto un recurso como un condicionante de la propia ordenación del territorio.**

Esta planificación, tal y como aparece definida en el marco normativo urbanístico y territorial, conecta el patrimonio cultural con el paisaje y la realidad medioambiental, de forma que estos bienes patrimoniales se integran en la Infraestructura Verde del territorio, que es el sistema estructurante del conjunto de modelos culturales que se han desarrollado sobre el mismo a lo largo de la historia. Como integrante de esta Infraestructura Verde, la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana desarrolla todo un conjunto de actuaciones sobre el patrimonio cultural que abarcan

las diferentes escalas del territorio: regional, supramunicipal y local.

Esta riqueza patrimonial, al margen de su conservación y mejora, tiene que convertirse en un factor de dinamización del territorio por lo que es recomendable su inserción en una gestión en red que abarque distintas vertientes de la promoción económica y cultural. El fomento de las rutas culturales en relación con aspectos turísticos vinculados al patrimonio, el paisaje, los espacios naturales, la gastronomía, etc., no solo mejoran la oferta turística global y contribuyen al desarrollo rural sino que también colaboran en la conservación de los propios bienes culturales en un contexto económico difícil y complejo como el actual, donde las administraciones públicas tienen prioridades presupuestarias muy acuciantes.

Manifiesta la ETCV, en el seno de este Objetivo 13 que **“se debe ampliar el alcance de la figura PARQUE CULTURAL”** a tal objeto señala que la dinamización turística del patrimonio cultural requiere de una perspectiva territorial a partir del concepto de territorio-museo o ecomuseo, que permita apreciar los valores del territorio in situ, obviamente de territorios vivos o dinámicos que, además de sus elementos específicos de valor patrimonial, son el reflejo de un equilibrio histórico singular entre la naturaleza y los usos antrópicos cuya manifestación más evidente es el paisaje. Por lo tanto, figuras de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural como es la de Parque Cultural, entendida como el **espacio que contiene elementos significativos de patrimonio cultural integrados en un medio físico relevante por sus valores paisajísticos y ecológicos, ayudarían a promocionar los valores culturales del territorio.**

otorgándoles un distintivo que incrementaría sus potencialidades turísticas y su contribución a la conservación del patrimonio cultural y al desarrollo rural.

También la ETCV nos indica que las **“sociedades avanzadas invierten en patrimonio”**, es decir, la **preservación, protección y proyección del patrimonio no sólo debe ser únicamente contemplada desde una visión o perspectiva exclusivamente pública**, sino que también, deben jugar un **papel muy importante los agentes privados**; así, las empresas **“en el marco de su responsabilidad social corporativa, tienen que jugar un papel de mayor relieve en el futuro de la conservación del patrimonio. Las firmas que más arraigo tengan en el territorio y un mayor compromiso con la sociedad, el medio ambiente y el patrimonio cultural, ganarán ventajas comparativas en el mercado al mejorar su prestigio y la imagen de marca de sus productos”** e, igualmente, **“esta implicación también debe alcanzar a la sociedad en su conjunto. Los territorios más avanzados se caracterizarán por mantener cuotas elevadas de consumo cultural propio. No se trata de fomentar ningún tipo de proteccionismo, sino que es perfectamente demostrable esta correlación entre renta y consumo cultural autóctono. Una sociedad puntera y cohesionada es aquella que valora lo propio e invierte en los activos que la configuran e individualizan”**.

El objetivo 13 también aborda los **“perímetros de protección de los bienes culturales”** indicando que la planificación urbanística y territorial tiene como objetivo la conservación y promoción del patrimonio cultural y debe favorecer la recuperación del patrimonio arqueológico, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares y otras formas tradicionales de ocupación del territorio. Pero, además, es **“necesario proteger este bien en relación con su entorno, por lo que es necesario definir un perímetro de protección que permita regular los usos en función del bien catalogado”**. Para proteger este tipo de bienes culturales, **“es necesario elaborar un estudio visual que establezca jerarquías de protección en función de la proximidad y la vinculación a las estructuras paisajísticas a las que el elemento patrimonial esté ligado. Visualmente se establecen tres planos de protección: el plano corto, a 250 metros del entorno de la edificación; el plano medio, a 1.000 metros y, el plano largo, hasta 2.000 metros”**.

Importante, en relación a nuestro objeto y dado el marco y espacio territorial de este Plan Director, es el mandato contenido en el **objetivo 13.8** que viene a señalar en la denominada como **“Gestión conjunta del patrimonio cultural y natural”** que la Comunidad Valenciana **“cuenta entre sus grandes potenciales territoriales la gran conexión espacial entre activos ambientales, de patrimonio cultural y paisajísticos, capaces de producir procesos de innovación territorial a partir de la puesta en valor de estos recursos, dentro de un contexto de uso público racional y sostenible de los mismos. Un ejemplo significativo lo constituye el Parque Natural de la Serra d’Espadà, el cual presenta una alta concentración de bienes culturales, en su gran mayoría fortificaciones o castillos construidos en época islámica y remodelados o reformados en el período feudal cristiano. Al valor cultural de estos monumentos se une el territorial al constituir sus emplazamientos puntos privilegiados de observación paisajística. Junto con los castillos y fortificaciones medievales, el territorio del Parque Natural presenta un rico y variado patrimonio cultural inmueble, integrado por estructuras defensivas de la Guerra Civil (a partir del establecimiento en la Sierra de la línea XYZ en 1938), arquitectura religiosa, arquitectura hidráulica, neveras, molinos de viento, viviendas tradicionales y construcciones de uso agropecuario, etc. Una parte de estos elementos patrimoniales están declarados Bienes de Interés Cultural y Bienes de Relevancia Local.**

En cuanto a la parte dispositiva del Decreto 1/2011 de la ETCV, su Capítulo VI versa sobre **“el patrimonio cultural”** estableciendo las Directrices 54 a 57, de interés a nuestros efectos:

Directriz 54. Sistema territorial del patrimonio cultural

1. El Sistema Territorial del Patrimonio Histórico y Cultural constituye una red de enclaves estratégicos caracterizados por sus valores patrimoniales y culturales unidos por un conjunto de conectores que pueden tener valor cultural por sí mismos.

2. Son elementos integrantes de este sistema:

- a. El patrimonio arqueológico ligado a yacimientos, cuevas y pinturas rupestres.
- b. El patrimonio arquitectónico civil, militar y religioso (palacios, casas señoriales, cascos urbanos históricos, alquerías, barracas, masías, corrales, sistemas de banales, cementerios, castillos, fortalezas, trincheras, torres de vigilancia, ermitas, iglesias, catedrales, calvarios, entre otros) que esté declarado bien de interés cultural o forme parte del Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano.
- c. vinculado a la gestión de las aguas superficiales y subterráneas para el desarrollo de una agricultura de regadío o para el abastecimiento humano, ...
- d. ...
- e. Las vías de comunicación: cañadas, cordeles, veredas, caminos agrícolas y senderos con interés cultural, entre otros.

Directriz 55. Principios directores de planificación y gestión del Sistema Territorial del Patrimonio Cultural

Las administraciones públicas integrarán en sus políticas y actuaciones con proyección sobre el territorio en materia de patrimonio cultural a los siguientes principios directores:

- a) Integrar el Sistema Territorial del Patrimonio Cultural dentro de la infraestructura verde del territorio, estableciendo una planificación, gestión y valorización conjunta del patrimonio ambiental, paisajístico y cultural.
- b) Definir perímetros de protección de los bienes culturales de relevancia local y regional, para una mejor integración de éstos con su entorno ambiental y paisajístico.
- c) Promover el conocimiento y disfrute de la dimensión social, histórica, espiritual y simbólica del patrimonio arquitectónico y de los paisajes culturales agrarios.
- d) Definir itinerarios, rutas y redes tematizadas de escala regional que incluyan activos ambientales, culturales, históricos y paisajísticos, cooperando con otros territorios para evitar su ruptura temática por límites administrativos.

Directriz 56. Perímetros de protección de los bienes de interés cultural

La planificación urbanística y territorial para proteger los bienes de valor cultural en relación con su entorno, sin perjuicio de lo previsto en la legislación en materia de protección del patrimonio histórico, deben definir un perímetro de protección que permita regular los usos en función de las características del bien catalogado. A tales efectos, es necesario elaborar un estudio visual que establezca jerarquías de protección en función de la proximidad y la vinculación a las estructuras paisajísticas a las que el elemento patrimonial esté ligado.

Directriz 57. Las rutas históricas y culturales

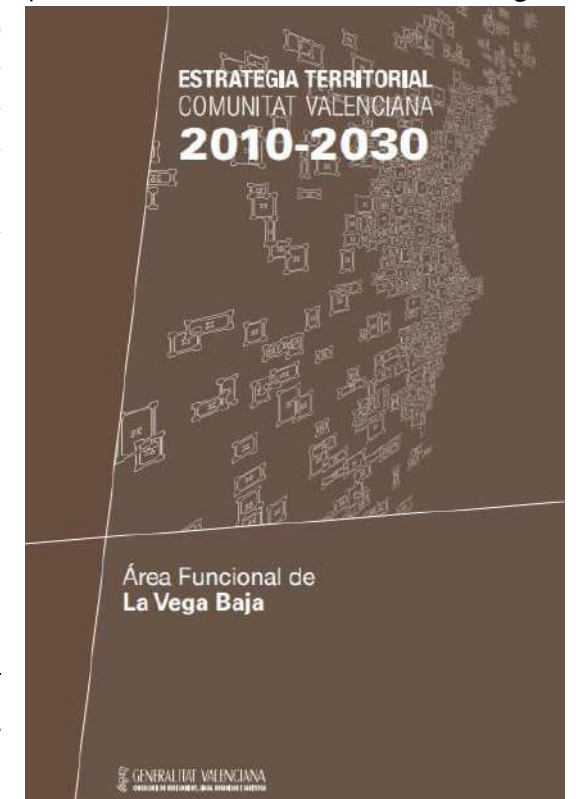
La Generalitat definirá rutas históricas y culturales para la puesta en valor del patrimonio ambiental y cultural del territorio. En particular, por su ámbito territorial y relevancia histórica para la identidad de los valencianos, la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana recomienda desarrollar rutas de esta naturaleza en torno a la figura del rey Jaume I, la Vía Augusta y la Ruta dels Monestirs, entre otras.

Dentro de las distintas Áreas Funcionales determinadas por la ETCV se encuentra la de “La Vega Baja” respecto de la que señala que “por su localización geográfica, la Vega Baja es el territorio de conexión entre las áreas urbanas de Alicante-Elx y Murcia-Cartagena, lo cual le crea unas rentas de posición muy elevadas para beneficiarse de las dinámicas positivas de estos conjuntos urbanos. Para aprovechar estas oportunidades territoriales, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo sostenible del territorio, sobre el Área Funcional de La Vega Baja se propone una gran visión estratégica con el horizonte del 2030 que consiste en <ser uno de los espacios más competitivos del arco mediterráneo europeo a través de la diversificación de su estructura económica y del mantenimiento de su personalidad territorial>”.

Para ello, es prioritario el cumplimiento de una batería de objetivos generales y específicos entre los que se encuentra consolidar una Infraestructura Verde, como sustrato territorial, que permita conservar y poner en valor los activos ambientales, paisajísticos y culturales del territorio.

Entre sus objetivos señala fomentar la puesta en marcha de fórmulas innovadoras de la actividad turística mediante la asociación entre el litoral y el interior, con unas actuaciones directas pero, como podemos observar seguidamente, existe un gran y grave vacío en la potenciación y puesta en valor de la Ciudad de Orihuela que es uno de las mayores espacios contenedores de elementos de patrimonio cultural en la Comunidad Valenciana y en la provincia de Alicante, pudiendo, de por sí, constituir dicho nodo y su entorno inmediato un importante Parque Cultural, siendo el Castillo de Orihuela uno de los elementos protagonistas del mismo, junto con el número resto de elementos de indudable valor patrimonial y ambiental existentes. Las actuaciones que, en dicha materia turística, propone la ETCV para esta área funcional son las siguientes: Ejes turísticos complementarios litoral-interior. Turismo de congresos. Potenciación de la ruta poética de Miguel Hernández. Producto golf-náutica. Producto golf-estética-turismo cultural. Desarrollo del agroturismo en la huerta Red de alojamientos en la huerta. Ruta de la sal. Turismo de espacios naturales. Ruta de las torres vigía. Centro de interpretación del patrimonio hidráulico de la Vega Baja. Parador nacional de turismo en Orihuela. Planes de mejora turística. Turismo activo en la Vega Baja. Dinamización cultural de la Vía Verde de la Vega Baja. Parque arqueológico en Guardamar del Segura.

En consecuencia y lamentablemente, la ETCV no prevé, salvo los mandatos o recomendaciones generales, ninguna actuación directa sobre los bienes culturales objeto del presente Plan Director, sea en materia de su recuperación, puesta en valor o fomento turístico.



4.4.4.2. PLANES DE ACCIÓN TERRITORIAL CON INCIDENCIA SOBRE EL PLAN DIRECTOR.

Actualmente, con incidencia en el ámbito de referencia, existen dos (2) Planes de Acción Territorial aprobados por la Generalitat Valenciana con incidencia sobre el área abordada, en concreto y a saber:

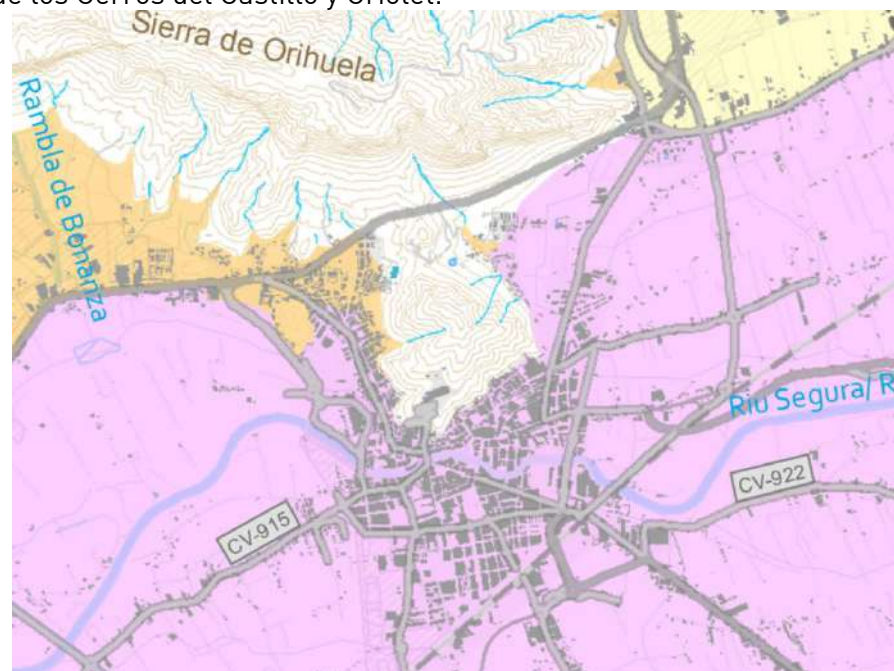
- Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el *Plan de acción territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana –PATRICOVA- (DOGV n° 7649 de fecha 03.11.2015)*
- Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el *Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana –PATFOR- (DOCV n° 7019 de fecha 08.05.2013).*

En redacción, por Resolución de 13 de noviembre de 2018, de la Consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, se encuentra el *Plan de acción territorial de la Vega Baja del Segura (DOCV n° 8457, de fecha 04.01.2019).*

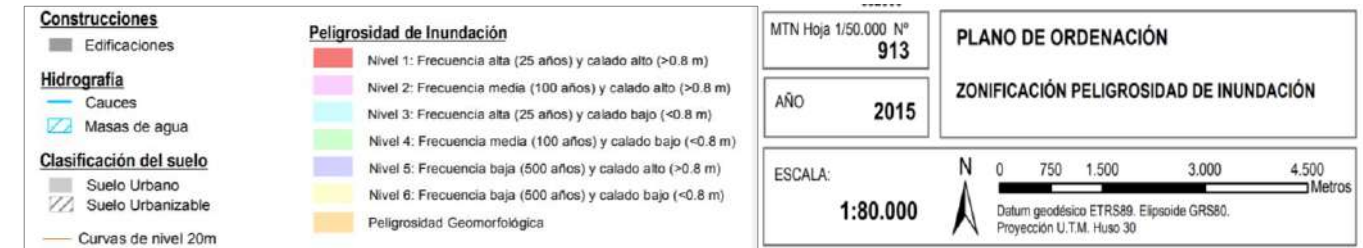
Así las actuaciones que a desarrollar sobre el ámbito del presente Plan Director para la conservación, recuperación o puesta en valor de los bienes culturales o su entorno y que, afecten al ámbito de incidencia de dichas instrumentos de ordenación territorial, deberán prever y contemplar las medidas exigidas a sus efectos y de exigido cumplimiento, sin perjuicio de que sean acompañadas de los estudios técnicos por ellos requeridos. Seguidamente, incluimos imágenes –informativas y no vinculantes- de la incidencia de dichos PATs sobre este ámbito.

Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana –PATRICOVA-

Sobre el ámbito geográfico inferior del Plan Director, es decir, aquel recayente en la ciudad o núcleo recae el Nivel 2 de Peligrosidad de Inundación, así la planimetría fija 4 cauces con incidencia sobre el ámbito de los Cerros del Castillo y Oriolet.

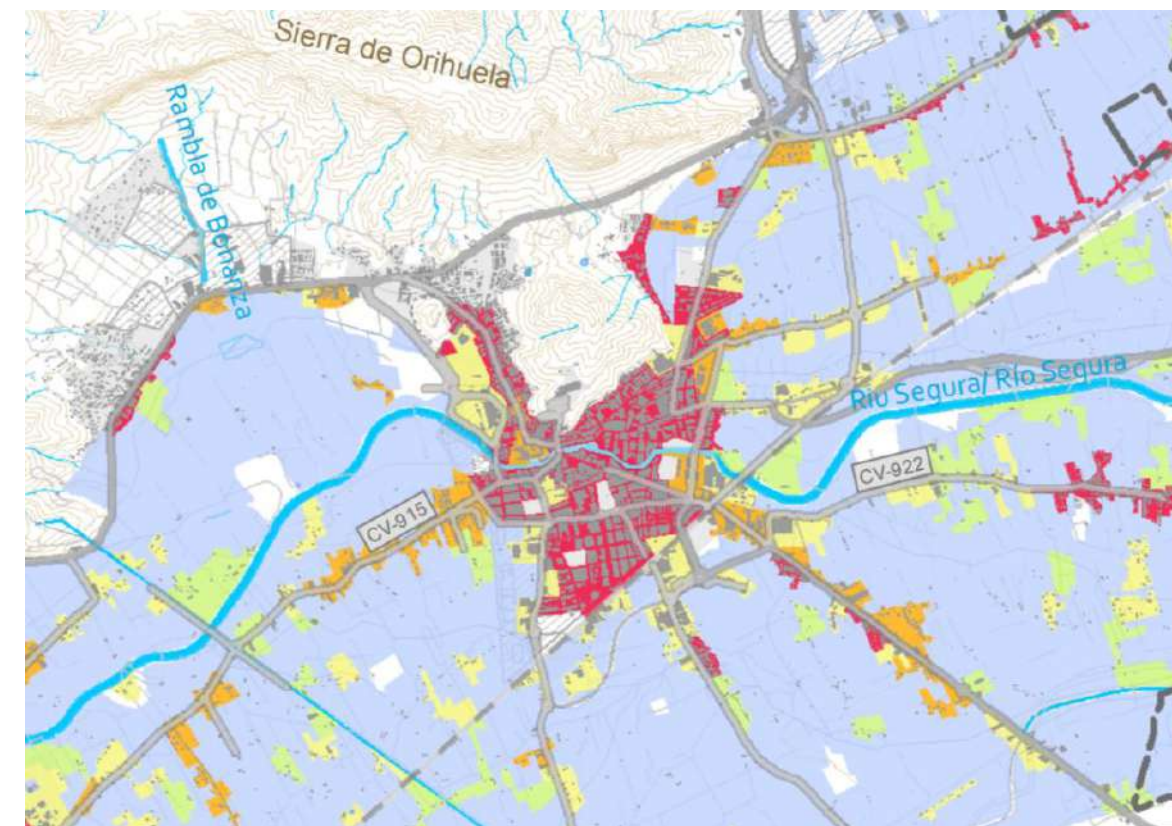


Detalle Plano de Ordenación "Zonificación Peligrosidad de Inundación" - Patricova (Hoja 913) - Fuente: G.V.

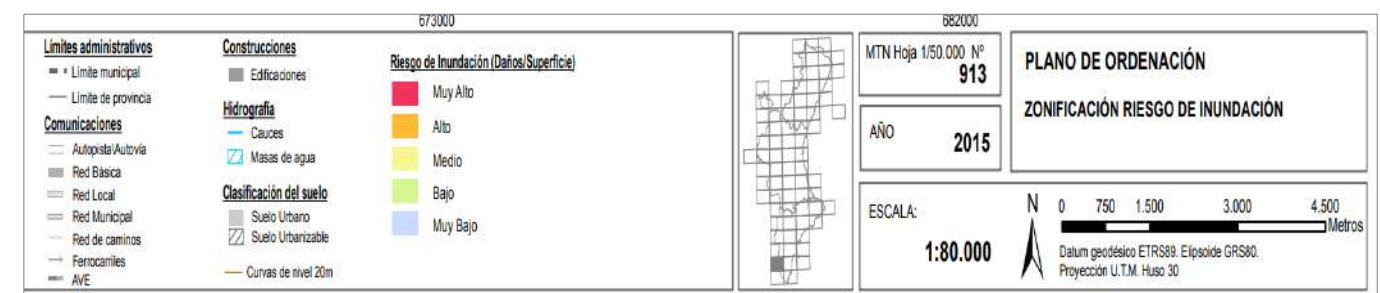


Leyenda Plano de Ordenación "Zonificación Peligrosidad de Inundación" - Patricova (Hoja 913) - Fuente: G.V.

El ámbito geográfico inferior del Plan Director, correspondiente al cinturón urbano de la ciudad y un parte colindante a San Antón, presenta un riesgo de inundación muy alto.



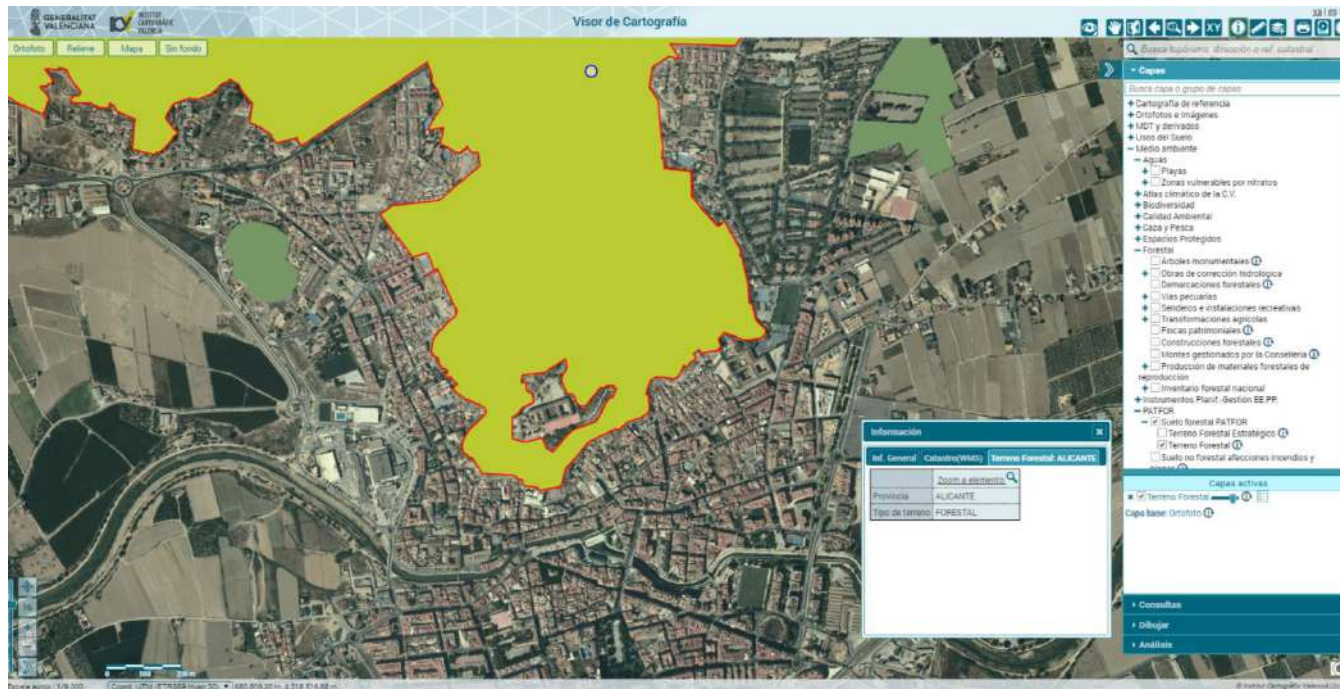
Detalle Plano de Ordenación "Zonificación Riesgo de inundación" - Patricova (Hoja 913) - Fuente: G.V.



Leyenda Plano de Ordenación "Zonificación Riesgo de Inundación" - Patricova (Hoja 913) - Fuente: G.V.

Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana –PATFOR–

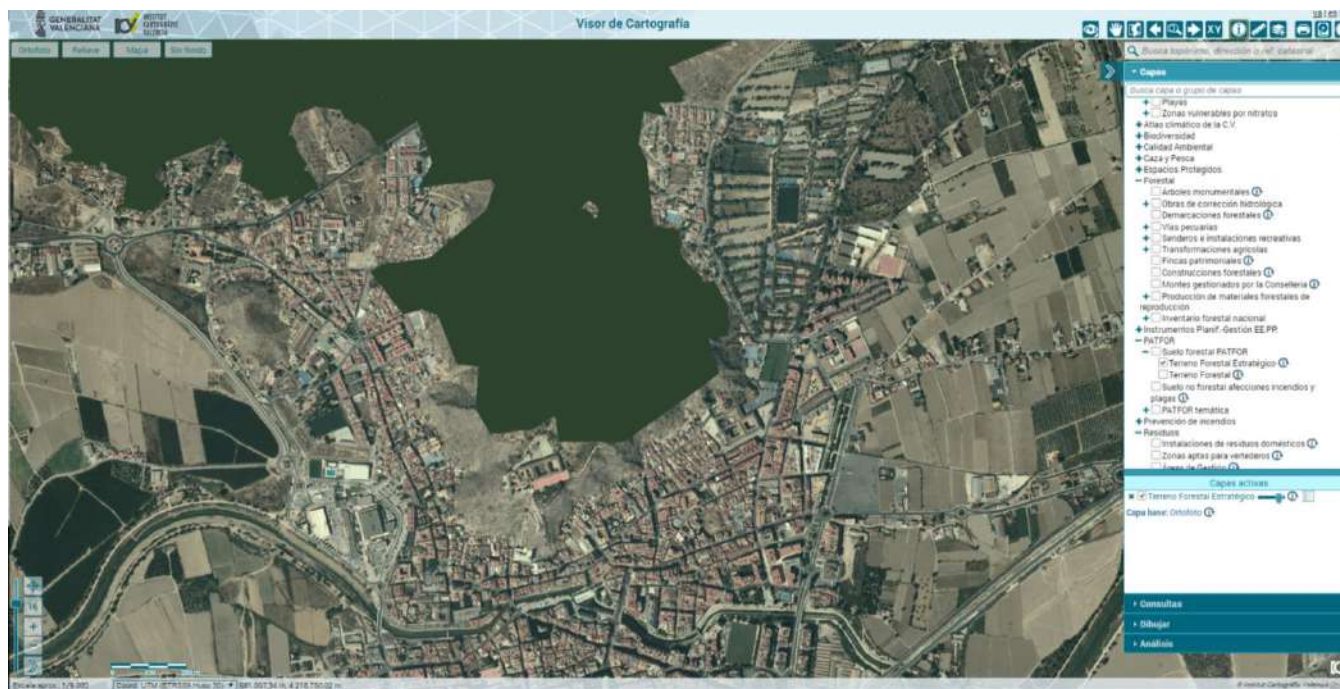
El terreno forestal determinado por el PATFOR abarca todo el ámbito de los Cerros del Castillo y Oriolet (Monte de San Miguel) a excepción del suelo clasificado como urbano por el vigente PGOU de Orihuela, reconduciéndose el terreno Forestal Estratégico a la delimitación del M.U.P. nº 5 “La Sierra”.



Terreno forestal (Suelo Forestal) – PATFOR / Fuente: ICV – Generalitat Valenciana



Superposición Terreno Forestal y Terreno Forestal Estratégico – PATFOR / Fuente: ICV – Generalitat Valenciana



Terreno Forestal Estratégico – PATFOR / Fuente: ICV – Generalitat Valenciana



Cisterna del llano de San Miguel / Fuente: Elaboración propia.

4.5. PROTECCIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO.

4.5.1. EVOLUCIÓN DE LA PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PATRIMONIO Y DE LA ARQUITECTURA DEFENSIVA. EL CASO DEL CASTILLO DE ORIHUELA.

La protección del patrimonio cultural en España se produce a través de un cuerpo de disposiciones legales, con rango de Ley, Reales Decretos y Órdenes Ministeriales de carácter estatal, que han sido implementadas por otras disposiciones legales autonómicas y locales. Las Comunidades Autónomas detentan la gestión del patrimonio de conformidad a su ordenamiento legal *-ello en virtud de las competencias transferidas por el Estado a las mismas, de conformidad al mandato contenido en la Constitución Española de 1978-* mostrando la protección del patrimonio una complejidad por la diversidad de aspectos legales, competencias administrativas y diferencias de calificación.

Así, estamos tres escalas en la legislación de protección del patrimonio cultural: la Estatal relativa al Patrimonio Histórico Español, la Autonómica relativa al patrimonio de las CC.AA. y regulado por sus legislaciones y, dentro de éstas, el propio patrimonio de los propios Municipios *(regulado por planes especiales y normativas urbanísticas)*.

En cuanto al concepto de Arquitectura Defensiva, la *Carta de Baños de La Encina* señala que *“El término Arquitectura Defensiva comprende al conjunto de estructuras que se han construido a lo largo de la historia para la defensa y el control de un territorio, del cual forman parte indisoluble. Esta arquitectura constituye una de las expresiones más claras e inteligibles de la historia, ligada de forma muy directa a acontecimientos trascendentes y a personas y colectividades que han jugado papeles relevantes a lo largo de los tiempos. Su presencia en lugares estratégicos, tanto en poblaciones como en el medio natural, ha provocado su integración como elementos singulares en el paisaje natural y urbano”*.

A.- Los precedentes de la protección del patrimonio en España

Aunque existen precedentes desde antiguo por un interés en preservar el patrimonio, principalmente el mueble, como ocurre con el atesoramiento de objetos de culto y reliquias en la Edad Media y con las *Colecciones Reales* de la Edad Moderna, que dieron lugar a los primeros museos o, en su caso, el interés que fue prestado por los ilustrados durante el Renacimiento y las ruinas de la antigüedad clásica, ciertamente ello consistió en la adopción de medidas aisladas sin que conformarán un verdadero espíritu protector del patrimonio.

En España, dicho espíritu de protección los encontraremos en el siglo XVIII con la creación, al amparo de la ilustración francesa, de las Academias y su interés por las ciencias, las artes o las letras, conformándose así en los primeros organismos interesados en el conocimiento y la conservación del patrimonio, aunque sin un poder ejecutivo.

- En el año 1738 se fundó la *Real Academia de la Historia* que, aun sin competencias legales en la protección del patrimonio, sí empieza a realizar actividades o propuestas en relación a la conservación o protección del mismo.

- En el año 1744 se crea la *Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*. En estos primeros momentos son órganos al margen de la administración, con cargos honorarios, que empiezan a realizar acciones encaminadas a la conservación de los bienes que consideran valiosos, pero sin una efectividad legal, y por lo tanto de efectos irregulares o anárquicos.

En 1777, Carlos III *-mediante Real Orden de 3.10.1777-* otorgó a la Real Academia de Bellas Artes la función de proteger el patrimonio artístico.

En 1792, se creó en el seno de la Real Academia de la Historia, la *Comisión de Antigüedades*, a iniciativa de la cual en 1803 se promulgó la que se ha considerado como la primera ley nacional sobre conservación y protección del patrimonio Histórico, la *Real Cédula de Carlos IV del 6 de julio de 1803* (Martínez, 2012). En ella en su artículo 1º encontramos la primera definición de monumento de la legislación española: *“Por monumentos antiguos se deben entender las estatuas, bustos y baxos relieves, de cualesquiera materia que sean, templos, sepulcros, teatros, anfiteatros, circos, naumachías, palestras, balos, calzadas, caminos, aqüeductos, lápidas ó inscripciones, mosaycos, monedas de qualquiera clase, camafeos : trozos de arquitectura, columnas miliarias; instrumentos músicos, como sistros, liras, crótalos; sagrados, como preferículos, símpulos, lituos, cuchillos sacrificatorios, seguros, aspersorios, vasos, trípodes : armas de todas especies, como arcos, flechas, glandes, carcaxes, escudos: civiles, como balanzas, y sus pesas, romanas, relojes solares ó maquinales, armillas, collares, coronas, anillos, sellos : toda suerte de utensilios, instrumentos de artes liberales y mecánicas; y finalmente qualesquiera cosas, aun desconocidas, reputadas por antiguas, ya sean Púnicas, Romanas, Cristianas, ya Godas, Árabes y de la baxa edad”*.

Como observamos se trata de una definición enumerativa más que descriptiva o cualitativa, cuya principal singularidad es considerar a todos los bienes muebles e inmuebles que enumera como *“Monumentos Antiguos”*.

Como consecuencia de las Desamortizaciones operadas en la primera mitad del Siglo XIX se incorpora al Patrimonio del Estado un elevado número de bienes, lo que conlleva la imposibilidad de poder atender la conservación de todos y, consecuentemente, se comienza a producir un importante deterioro en los mismos. A la par, se mismo, se estaba produciendo la venta indiscriminada de muchos de estos bienes, que, además, estaban siendo sacados del país, suponiendo unas pérdidas enormes para el patrimonio. Para evitar esta situación, la solución fue acoger algunos de los principales monumentos bajo el artículo 2º del *Real Decreto de 19.02.1836*, que peculiarmente permitía la venta de todos los bienes de la nación. Dicho artículo del Real Decreto declarando en venta todos los bienes raíces que hayan sido adjudicados a la nación (Gaceta de Madrid nº 425 de fecha 21.02.1835) decía que *“Se exceptúan de esta medida general los edificios que el Gobierno destine para el servicio público, ó para conservar monumentos de las artes, ó para honrar la memoria de hazañas nacionales. El Gobierno publicará la lista de los edificios que con estos objetos deban quedar excluidos de la venta pública”*.

El inicio de la catalogación de monumentos en España comienza a realizarse en el año 1844, a instancias del Ministerio de Gobernación, primero mediante una *Circular de 2.04.1844* que, posteriormente, es reiterada en la *Real Orden de 13.06.1844* mediante la que se ordena que *“los gefes políticos remitiesen a este ministerio de mi cargo una nota de todos los edificios, monumentos y objetos*

artísticos de cualquier especie que fuesen que, procedentes de los extinguidos conventos existan en sus respectivas provincias, y que por la belleza de su construcción, por su antigüedad, el destino que han tenido ó los recuerdos históricos que ofrecen sean dignos de conservarse, á fin de adoptar las medidas oportunas para salvarlos de la destrucción que les amenaza”.

El articulado de la precitada Orden prevé la creación “en cada provincia una comisión de monumentos históricos y artísticos, compuesta de cinco personas inteligentes y celosas por la conservación de nuestras antigüedades”. Junto a dichas Comisiones Provinciales se creará también “en Madrid una Comisión Central presidida por el Ministro de la Gobernación, y compuesta de un vicepresidente y cuatro vocales, á lo menos, nombrados por S.M.”; dicha **Comisión Central** no tenía autoridad sobre las **Comisiones Históricas y Artísticas o Comisiones Provinciales**, pero sí podía recabarles información. Las funciones asignadas a las Comisiones serán básicamente: -realización de inventarios de “todos los edificios, monumentos y objetos artísticos de cualquier especie que fuesen que, ... por la belleza de su construcción, por su antigüedad, el destino que han tenido o los recuerdos históricos que ofrecen sean dignos de conservarse, a fin de adoptar las medidas oportunas para salvarlos de la destrucción que les amenaza”, -reunir los “objetos preciosos, literarios y artísticos” propiedad del Estado, -rehabilitar los panteones de los reyes y de los personajes ilustres, -cuidar de las bibliotecas y museos provinciales, -crear archivos, -hacer propuestas al gobierno y emitir informes. A partir de ese momento, y con éxito discutible se inicia la tarea de inventario o catálogo de todos los bienes dignos de conservarse, aunque las órdenes tendrán que reiterarse continuamente por el escaso cumplimiento que tendrán.

Así, las primeras declaraciones como monumentos en España, tienen lugar precisamente a partir de este mismo año 1844, con las declaraciones de la Catedral y del Hospital de San Marcos de León (*Zaragoza, 1984: T. II 105 y 107*) declaraciones que aumentan a partir del último cuarto del siglo XIX con la denominación de “**Monumentos Nacionales**”. Entre las primeras declaraciones se encuentran algunas murallas y castillos como, el castillo de San Servando, provincia de Toledo (declarado en 1864) la Alhambra (1870), la torre de Llanes, Asturias (1876), la Torre de los Pelaires de Palma de Mallorca (1876), el Castillo de Torremorjón en la provincia de Palencia (1878) las Murallas de Ávila (1884), las murallas de Tarragona (1884) el castillo de Cumbres Mayores, provincia de Huelva (1895), la Puerta de Elvira de las Murallas de Granada (1896)

La **Ley de 7.07.1911** es promulgada exclusivamente para la protección del patrimonio arqueológico, que vino a dictar reglas para efectuar excavaciones artísticas y científicas y para la conservación de las ruinas y antigüedades (*Gaceta de Madrid, núm. 189, de 8 de julio de 1911*). Fue la primera gran Ley española reguladora del Patrimonio Histórico-artístico. Vino a dar un concepto jurídico de excavación y de antigüedades, ordenaba la formación de un Inventario de ruinas monumentales, reservaba al Estado la realización de excavaciones en propiedades particulares, atribuía también al Estado las antigüedades descubiertas casualmente, otorgaba al Estado la concesión de autorizaciones para hacer excavaciones, concedía la propiedad de los objetos descubiertos a los autores de las excavaciones autorizadas, salvo que se tratara de descubridores extranjeros (cuyo acceso a la propiedad se dificultaba sin llegar a prohibirse), se legalizaba, en cambio, la posesión de antigüedades antes de la entrada en vigor de la Ley y autorizaba a realizar duplicados de los hallazgos

para los Museos provinciales o locales. En conjunto, era una Ley aceptable para su tiempo que permitió ordenar el ejercicio de las excavaciones, aunque no dejó de crear problemas a la hora de atribuir la propiedad de los hallazgos. Esta Ley fue desarrollada por el **Reglamento provisional para la aplicación de la Ley de 7.07.1911 de 1.03.1912** (*Gaceta de Madrid, núm. 65, de 5 de marzo de 1912*) que añadió el límite cronológico preciso para calificar las antigüedades (*hasta el reinado de Carlos I*), dio instrucciones más precisas para combatir la expoliación, atribuyó la ejecución de ambas normas al Inspector General de Bellas Artes y creó, regulándola con precisión, una Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades así como los Delegados especiales de excavaciones. Por último, dio reglas para la formación del Inventario.

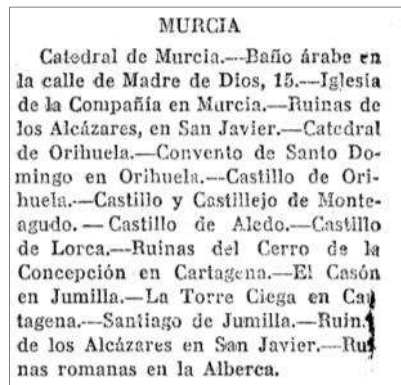
La **Ley de 4.03.1915** establece ya definitivamente la necesidad de una declaración de acuerdo con un expediente que puede iniciarse por corporaciones o particulares, así en su Art. 1, establece que “Se entiende por monumentos arquitectónicos artísticos, á los efectos de esta ley, los de mérito histórico ó artístico, cualquiera que sea su estilo, que en todo ó en parte sean considerados como tales en los respectivos expedientes, que se incoarán, á petición de cualquier Corporación ó particular, y que habrán de incluirse en el catálogo que ha de formarse por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 7 de Julio de 1911.”

La **Ley de 9.08.1926 del Tesoro Artístico Arqueológico-Nacional**, llamada “*Decreto Callejo*”, supuso la primera legislación de conjunto sobre el tema en España, procedió por primera vez a definir y regular todos aquellos bienes muebles e inmuebles dignos de ser conservados para la nación por razones de arte y cultura; conjunto que constituirá el denominado Tesoro Artístico Arqueológico Nacional, bajo la tutela del Estado. Contempla entre otras cuestiones la necesidad de una declaración expresa de los monumentos que pasan a formar parte del tesoro artístico nacional, así su Art. 2 prescribe que “Formarán parte del tesoro artístico nacional los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

- a) Todos los monumentos o parte de los mismos que, radicando en el suelo de la nación, hayan sido declarados, antes de ahora, como monumentos histórico artísticos nacionales o monumentos arquitectónico artísticos, y a los que se declaren en adelante como pertenecientes al tesoro artístico nacional, ya sean propiedad del Estado, Provincia, Municipio, entidades públicas o particulares”
- b) Las edificaciones o conjunto de ellas, sitios y lugares de reconocida y peculiar belleza, cuya protección y conservación sean necesarias para mantener el aspecto- típico, artístico y pintoresco característico de España, siempre que así se haya declarado o en lo sucesivo se declare por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.
- c) Los yacimientos y objetos de interés paleontológico y prehistórico, las cuevas, abrigos y peñas, con pinturas rupestres; los monumentos prehistóricos (megalíticos y cuevas artificiales), en sus distintas especies; los campos de excavaciones acotados y deslindados, de acuerdo con los preceptos de la vigente ley de Excavaciones y Antigüedades, y, en general, cuantos objetos tengan interés paleontológico, histórico, arqueológico o documental que ;haya sido reconocido o se reconozca en lo sucesivo.

B.- El marco preconstitucional a 1978 –II República y Régimen Franquista- (Declaración del Castillo de Orihuela como monumento histórico-artístico junto con otras declaraciones en la ciudad de Orihuela).

El gobierno provisional de la Segunda República se estrenó en materia de patrimonio con el **Decreto de 3 de junio de 1931**. De conformidad con los informes emitidos por la Junta Superior de Excavaciones y el Comité ejecutivo de la Junta de Patronato para protección, conservación y acrecentamiento del Tesoro Artístico Nacional, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto ley de 9 de agosto de 1926, el Gobierno provisional de la República, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes decretó la **declaración de 897 monumentos histórico-artísticos** pertenecientes al Tesoro Artístico Nacional, entre los cuales se encuentran la **Catedral, Convento de Santo Domingo y Castillo de Orihuela**, aunque atribuyéndolos erróneamente a la provincia de Murcia (*Gaceta de Madrid, Núm 155, de 4 de junio de 1931*)

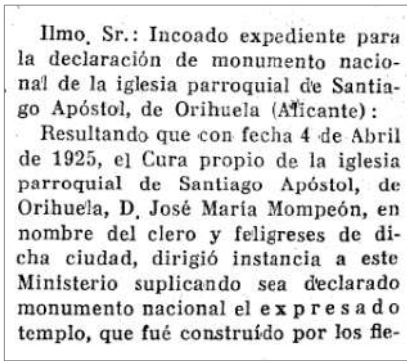


En **diciembre de 1931** se eleva a rango constitucional la protección del patrimonio, el Estado se obliga a su protección, independientemente de su propiedad. Así el artículo 145 de la **Constitución republicana** prescribe que *“ Toda la riqueza artística e histórica del país, sea quien fuere su dueño, constituye tesoro de la Nación y estará bajo la salvaguarda del Estado, que podrá prohibir su exportación y enajenación y decretar las expropiaciones legales que estime oportunas para su defensa. El estado organizará un registro de la riqueza artística e histórica, asegurará su celosa custodia y atenderá a su perfecta conservación. El Estado protegerá también los lugares notables por su belleza natural o por su reconocido valor artístico o histórico ”*.

Y posteriormente se promulga la **Ley de 13 de mayo de 1933 del Patrimonio Artístico Nacional** (*Gaceta de Madrid, Núm 145, se 25 de mayo de 1933*), acorde con el nuevo marco constitucional. La Ley de mayo de 1933 protagonizará la protección y conservación del patrimonio durante más de medio siglo, en torno al concepto de patrimonio histórico-artístico nacional, concebido como el conjunto de bienes, muebles e inmuebles, de interés histórico, artístico, arqueológico o paleontológico de más de

cien años de antigüedad, así como aquellos otros que, sin alcanzar la referida antigüedad, tuviesen un mérito o valor indiscutibles.

Por **Decreto Ministerial de fecha 17.11.1933**, al cumplirse con las prescripciones determinadas en el artículo 19 del Real Decreto-Ley de 9.08.1926 y de acuerdo con lo informado por las Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia y Junta de Patronato para la protección del Tesoro Artístico, fue **declarado Monumento Nacional la Iglesia de Santiago Apóstol de Orihuela**, quedando dicho templo adscrito al Tesoro Artístico Nacional y bajo la tutela del Esta y la inmediata inspección y vigilancia de la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante.



Durante el régimen franquista es de especial relevancia para la protección legal de la arquitectura defensiva el **Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles**, que en sus cuatro artículos dispuso:

“Artículo primero.- Todos los castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina, quedan bajo la protección del Estado, que impedirá toda intervención que altere su carácter o pueda provocar su derrumbamiento.

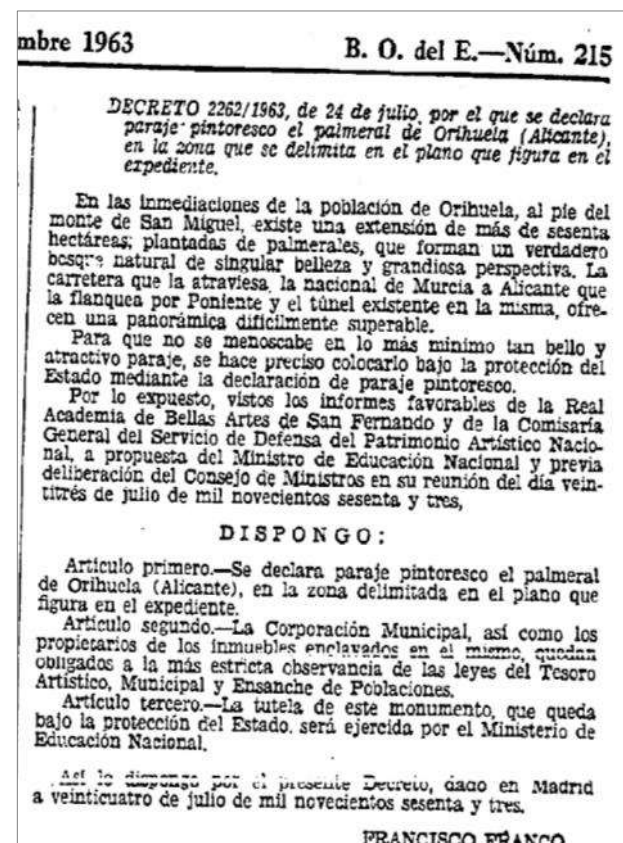
Artículo segundo.- Los Ayuntamientos en cuyo término municipal se conserven estos edificios son responsables de todo daño que pudiera sobrevenirles.

Artículo tercero.- Para atender a la vigilancia y conservación de los castillos españoles se designará un Arquitecto Conservador, con las mismas atribuciones y categoría de los actuales Arquitectos de Zona del Patrimonio Artístico Nacional.

Artículo cuarto.- La Dirección General de Bellas Artes, por medio de sus organismos técnicos, procederá a redactar un inventario documental y gráfico, lo más detallado posible, de los castillos existentes en España". (B.O.E. N° 125 de 5 de mayo de 1949)

En 1968 como complemento de este decreto, aunque con casi veinte años de retraso, el servicio de Información Artística de la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Educación y Ciencia publicó el *Segundo Volumen del Inventario de protección del patrimonio Cultural Europeo IPCE*: España, dedicado a la Arquitectura Militar, considerado el primer inventario sistemático de la arquitectura defensiva española. Cubre un marco cronológico entre el 711 y 1914 (Plan nacional Arquitectura Defensiva)

Por Decreto 2262 de 24.06.1963 (BOE, n.º 215) el Palmeral de San Antón es declarado declaraba "paraje pintoresco" - hoy "sitio histórico" -.



Para el caso de Orihuela es de especial trascendencia el Decreto 845/1969, de 24 de abril, por el que se declara conjunto histórico-artístico el sector antiguo de la ciudad de Orihuela (Alicante) (B.O.E. Núm. 108, de 6 de mayo de 1969), ya que en su ámbito de protección quedan incluidas algunas torres y lienzos de la muralla medieval.

Decreto 845/1969, de 24 de abril, por el que se declara conjunto histórico-artístico el sector antiguo de la ciudad de Orihuela (Alicante)

Emplazada en la sierra de su nombre y rodeada de huertas y jardines, Orihuela se extiende en forma de media luna entre el castillo árabe y la curva cerrada del Segura, que parte en dos a la población. Históricamente, Orihuela tuvo destacada importancia en la época romana, fue capital de un enclave cristiano visigótico, con características de reino, que subsistió durante cierto tiempo después de la invasión árabe; alcanzó luego categoría de ciudad universitaria y se mantiene como sede episcopal desde mil quinientos sesenta y cuatro.

En el orden monumental, su abundancia en palacios, palacetes e iglesias ofrece un extraordinario aspecto. La catedral construida sobre las ruinas de la antigua mezquita, es un edificio gótico con interior en tres naves, girola poligonal, capillas absidales en línea recta y amplio crucero de fines del siglo quince con columnas torsas, obra sin duda, del anónimo maestro de Santiago de Villena. El palacio episcopal, del siglo dieciocho, con galerías al río y una fastuosa escalera, se enriquece con notables obras de arte. Destacan también en el conjunto la iglesia parroquial de Santa Justa y Rufina, gótica como la catedral, con un bello campanario y hermoso presbiterio; la de Santiago con torre, portada y nave ojivales y puerta barroca; la de Monserrat, en que se encuentra la imagen sedente de la Patrona de Orihuela, y por fin, el amplio y hermoso edificio formado por la antigua Universidad, el templo y el convento dominico, obra de los siglos dieciséis y diecisiete. Las piezas de arte que alberga Orihuela en estos edificios y en su Museo de Arte Sacro forman un conjunto sorprendente, en consonancia con la riqueza arquitectónica de la ciudad.

El Palmeral, el castillo, la catedral, el convento de Santo Domingo y la iglesia de Santiago Apóstol ostentan ya la categoría de monumentos históricos-artísticos. Para completar esta declaración es necesario extenderla, de un modo general, al sector antiguo de la ciudad, que conserva un ambiente característico y en el que se hallan enclavados edificios de singular valía. De este modo, la protección estatal alcanzará la amplitud y eficacia imprescindibles para proteger este monumental conjunto, sin perjuicio de la natural expansión urbana de la población.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve

DISPONGO

Artículo primero.- Se declara conjunto histórico-artístico el sector antiguo de la ciudad de Orihuela (Alicante).

Artículo segundo.- La tutela de este conjunto, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación y Ciencia, que queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

4.5.2. EL ORDENAMIENTO ESTATAL VIGENTE

Sin hacer mención a las normas en materia tributaria referentes a los beneficios fiscales sobre esta materia, las normas básicas reguladoras del patrimonio histórico y de los bienes que lo representan son:

1. Constitución Española de 1978.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -*artículos 2 y 25*-.
3. Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español (en adelante, L.P.H.E., que es la norma básica del sistema.
4. Ley 36/1994, de 23 de diciembre, de incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 93/7/CEE del Consejo, de 15 de marzo. Modificada por la Ley 18/1998, de 15 de junio.

Dicho cuerpo normativo solo funciona como norma subsidiaria en defecto de Ley autonómica que regule esta materia, siendo que en nuestra Comunidad Valenciana es de aplicación la *Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano* que tomó como base la norma de 1985. Seguidamente analizaremos los mandatos de la Constitución de 1978 y la normativa de la L.P.H.E. en lo relativo a sus preceptos -*subsidiarios a la LPCV*- con incidencia al Castillo de Orihuela y sus elementos.

A) Constitución Española de 1978

La vigente *Constitución Española de 1978*, supone un nuevo marco legal, que al igual que la republicana, obliga al estado a la protección del patrimonio. Su artículo 44 señala que “1. Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. 2 Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general” y, en el artículo 46 prescribe que “Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.”

Con respecto al reparto competencial, se han de tener en cuenta el **artículo 148.1** según el cual “Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las materias siguientes: 15ª. Museos, bibliotecas y conservatorios de música de interés para la Comunitat Autònoma. 16ª. Patrimonio monumental de interés para la Comunidad Autónoma. 17ª. El fomento de la cultura, de la investigación y, en su caso, de la enseñanza de la lengua de la Comunidad Autónoma”.

Asimismo también se ha de tener en cuenta el fundamentalísimo **artículo 149.1** del cual se deriva que “El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias: 28ª. Defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental español contra la exportación y la expoliación; museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, sin perjuicio de su gestión por parte de las Comunidades Autónomas”. Con respecto al apartado 2 de ese artículo 149, no debe olvidarse que se dice lo siguiente “Sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como un deber y una atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas”, lo cual ya nos evidencia el carácter compartido de esta competencia.

B) Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español

Fruto de las competencias que corresponden al Estado, en 1985 se aprobó la *Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español*.

De esta Ley, y en lo que concierne al Castillo de Orihuela, nos interesan las siguientes disposiciones adicionales:

La *Disposición Adicional Primera*, según la cual “Los bienes que con anterioridad hayan sido declarados histórico-artísticos o incluidos en el Inventario del Patrimonio Artístico y Arqueológico de España pasan a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural; los muebles que hayan sido declarados integrantes del Tesoro o incluidos en el Inventario del Patrimonio Histórico-Artístico tienen la consideración de bienes inventariados conforme al artículo 26 de esta Ley, sin perjuicio de su posible declaración expresa como Bienes de Interés Cultural. Todos ellos quedan sometidos al régimen jurídico que para esos bienes la presente Ley establece”. Como hemos reseñado anteriormente, en 1931 el Castillo de Orihuela fue declarado Monumento Histórico-Artístico perteneciente al Tesoro Artístico Nacional y, en consecuencia y por ministerio de la ley desde 1985 el Castillo de Orihuela tiene la consideración de Bien de Interés Cultural (en adelante, B.I.C.), la máxima categoría y protección que otorga la legislación española.

La *Disposición Adicional Segunda*, de acuerdo con la cual “Se consideran asimismo de Interés Cultural y quedan sometidos al régimen previsto en la presente Ley los bienes a que se contraen los Decretos de 22 de abril de 1949, 571/1963 y 449/1973”. Las normas citadas en esta disposición se refieren a la protección de los castillos; los escudos, emblemas, cruces de término y piezas similares; y los hórreos o cabazos antiguos existentes en Galicia y Asturias.

En relación al **régimen jurídico relativo a la declaración de un Bien como de Interés Cultural**, se contiene en el Título I del citado cuerpo legal, con especial referencia de los **artículos 9 a 13**.

El **artículo 9.1** establece que “Gozarán de singular protección y tutela los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español declarados de interés cultural por ministerio de esta Ley o mediante Real Decreto de forma individualizada”. En el caso del Castillo de Orihuela dicha protección y consideración como BIC le viene dada por ministerio de la Ley, desde su entrada en vigor en 1985.

Con arreglo al **artículo 11. 2 de la Ley 16/1985** “La resolución del expediente que declare un Bien de Interés Cultural deberá describirlo claramente. En el supuesto de inmuebles, delimitará el entorno afectado por la declaración y, en su caso, se definirán y enumerarán las partes integrantes, las pertenencias y los accesorios comprendidos en la declaración”. Como quiera que la declaración del Castillo como BIC se produjo en 1985 ex lege (y el Decreto de 1931 habla, justamente, del “Castillo de Orihuela”) no hay duda de qué es lo que está protegido: el Castillo y así como también gozan de la declaración de BIC el tramo de murallas paralelas a la calle del Río -sitas en el Museo de la Muralla-.

No obstante y lo cierto, es que los elementos defensivos existentes, como las murallas y torres de levante, la cisterna/aljibe existente en el nivel medio del Monte de San Miguel, el alcazar existente en dicho ámbito, ... deben ser considerados indisolublemente unidos al Castillo y a su destino.

Con arreglo al **artículo 12.1 de la Ley 16/85** “Los bienes declarados de interés cultural serán inscritos en un Registro General dependiente de la Administración del Estado cuya organización y funcionamiento se determinarán por vía reglamentaria”, debiéndose estar, pues, en el caso concreto a la correspondiente inscripción existente en la Administración del Estado. Añade el **apartado 3 de ese mismo artículo 12** lo siguiente: “Cuando se trate de Monumentos Administración competente además instará de oficio la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad”.

En cualquier caso, con arreglo al **artículo 13** “1. A los bienes declarados de interés cultural se les expedirá por el Registro General un título oficial que les identifique y en el que se reflejarán todos los actos jurídicos o artísticos que sobre ellos se realicen. Las transmisiones o traslados de dichos bienes se inscribirán en el Registro. Reglamentariamente se establecerá la forma y caracteres de este título”, debiéndose estar, pues, también aquí, al correspondiente título oficial expedido por la Administración del Estado. Añade el **apartado 2** de ese mismo artículo 13 que “Asimismo, los propietarios y, en su caso, los titulares de derechos reales sobre tales bienes, o quienes los posean por cualquier título, están obligados a permitir y facilitar su inspección por parte de los Organismos competentes, su estudio a los investigadores, previa solicitud razonada de éstos, su visita pública, en las condiciones de gratuidad que se determinen reglamentariamente, al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados. El cumplimiento de esta última obligación podrá ser dispensado total o parcialmente por la Administración competente cuando medie causa justificada. (...)”.

El **régimen jurídico respecto a los Bienes Inmuebles, incluidos los Monumentos como ocurre con el Castillo de Orihuela y sus elementos, se contiene en el Título II, en concreto, en los artículos 14 a 25.**

En relación a los elementos y ámbito que son contemplados y objeto del presente Plan Director debemos de reseñar las definiciones de “*monumentos*”, “*sitio histórico*” y “*Zona Arqueológica*” contenidas en los apartados 1, 4 y 5 del artículo 15, a saber: “1. Son Monumentos aquellos bienes inmuebles que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras de escultura colosal siempre que tengan interés histórico, artístico, científico o social. ... 4. Sitio Histórico es el lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones populares, creaciones culturales o de la naturaleza y a obras del hombre, que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico. 5. Zona Arqueológica es el lugar o paraje natural donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie, en el subsuelo o bajo las aguas territoriales españolas”.

El artículo 14 establece que se considera como bienes muebles a efectos de dicha ley y, a tenor de ello y a nuestros presentes efectos del Castillo de Orihuela, éste con “*cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con los edificios y formen parte de los mismos o de su exorno, o lo*

hayan formado, aunque en el caso de poder ser separados constituyan un todo perfecto de fácil aplicación a otras construcciones o a usos distintos del suyo original, cualquiera que sea la materia de que estén formados y aunque su separación no perjudique visiblemente al mérito histórico o artístico del inmueble al que están adheridos”.

De acuerdo con el artículo 18 “Un inmueble declarado BIC –como acontece con el Castillo de Orihuela- es inseparable de su entorno”.

Según el **artículo 19.1** “En los Monumentos declarados BIC no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley. Será preceptiva la misma autorización para colocar en fachadas o en cubiertas cualquier clase de rótulo, señal o símbolo, así como para realizar obras en el entorno afectado por la declaración”, precepto capital y que obliga a la necesaria, preceptiva y obligatoria intervención respecto a cualquier obra que se haga en el Castillo, en la actualidad, de la Administración autonómica: Generalitat Valenciana. En su apartado 3º, dicho precepto señala que “Queda prohibida la colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes en las fachadas y cubiertas de los Monumentos declarados BIC. Se prohíbe también toda construcción que altere el carácter de los inmuebles declarados como Monumentos o que perturbe su contemplación”. El precepto debe llamarnos la atención a fin de evitar la existencia de rótulos, señales, cables, etc. que, como ocurre actualmente en algunos puntos del Monte de San Miguel, desfiguren el Monumento y su entorno, cuestión capital y sobre la que éste Plan viene a prever actuaciones.

Otro límite sobre cualquier actuación sobre el Castillo o sus elementos viene definido en el **artículo 23.1** “No podrán otorgarse licencias para la realización de obras que, conforme a lo previsto en la presente Ley, requieran cualquier autorización administrativa hasta que ésta haya sido otorgada”. Para el caso de que estas obras se hicieran sin el correspondiente permiso administrativo, dichas obras “serán ilegales y los Ayuntamientos o, en su caso, la Administración competente en materia de protección del Patrimonio Histórico Español podrán ordenar su reconstrucción o demolición con cargo al responsable de la infracción en los términos previstos en la legislación urbanística”.

En lo relativo al **régimen jurídico respecto a los Bienes Muebles**, para el caso de que con las actuaciones arqueológicas se hallare alguno en el Castillo o en su ámbito susceptible de esta conceptualización, se contiene en el Título III, **artículos 26 a 34.**

El **artículo 27** establece que tendrán también la consideración de bienes muebles con la categoría de BIC “en todo caso, los bienes muebles contenidos en un inmueble que haya sido objeto de dicha declaración (en tanto que BIC) y que ésta los reconozca como parte esencial de su historia”. Actualmente, podemos considerar en dicha categoría el “Cañón de los Vélez”.

El **régimen jurídico relativo a la Protección de los Bienes Muebles e Inmuebles** se contiene en el Título IV, artículos 35 a 39.

El artículo 36 según el cual “1. Los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español deberán ser conservados, mantenidos y custodiados por sus propietarios o, en su caso, por los titulares de derechos reales o por los poseedores de tales bienes”. En su apartado 2º señala que “La utilización

de los bienes declarados BIC, quedará subordinada a que no se pongan en peligro los valores que aconsejen su conservación. Cualquier cambio de uso deberá ser autorizado por los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley”, estableciendo en su apartado 3º “los propietarios o los titulares de derechos reales sobre un bien declarado BIC no ejecutan las actuaciones exigidas en el cumplimiento de lo de la obligación prevista en el artículo 36.1, la Administración competente, previo requerimiento a los interesados, podrá ordenar su ejecución subsidiaria. Asimismo, podrá conceder una ayuda con carácter de anticipo reintegrable que, en caso de bienes inmuebles, será inscrita en el Registro de la Propiedad. La Administración competente también podrá realizar de modo directo las obras necesarias, si así lo requiere la más eficaz conservación de los bienes”. En su apartado 4º establece que “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo será causa de interés social para la expropiación forzosa de los bienes declarados BIC por la Administración competente”.

El artículo 37 según el cual “1. La Administración competente podrá impedir un derribo y suspender cualquier clase de obra o intervención en un BIC”, cuestión capital respecto de futuras obras en el Castillo. En el apartado 3 de este artículo 37 se añade que “Será causa justificativa de interés social para la expropiación por la Administración competente de los bienes afectados por una declaración de interés cultural el peligro de destrucción o deterioro, o un uso incompatible con sus valores”, lo cual no sólo afecta al Castillo sino también a su entorno... En efecto, ese artículo 37.3 sigue diciendo que “Podrán expropiarse por igual causa los inmuebles que impidan o perturben la contemplación de los bienes afectados por la declaración de interés cultural o den lugar a riesgos para los mismos”, precepto muy importante y que hay que tener en cuenta –junto a lo dispuesto en nuestra legislación autonómica– para evitar pantallas arquitectónicas que impiden la contemplación del Castillo, que la perturban, etc..., o que, simplemente, la dificultan. En nuestro caso, serán competentes e implicadas tanto la Generalitat Valenciana como el Ayuntamiento de Orihuela.

El artículo 38 a propósito del régimen jurídico de la enajenación de un BIC –como al igual que nuestra legislación autonómica– fija un rígido sistema de notificación a la Administración cultural, a favor de la cual existe un derecho de tanteo (artículo 38.2) para sí, para una entidad benéfica o para cualquier entidad de derecho público

El artículo 39, es muy importante a los presentes efectos, señala que **“los poderes públicos procurarán por todos los medios de la técnica la conservación, consolidación y mejora de los bienes declarados de interés cultural, así como de los bienes muebles incluidos en el Inventario General a que alude el artículo 26 de esta Ley. Los bienes declarados de interés cultural no podrán ser sometidos a tratamiento alguno sin autorización expresa de los Organismos competentes para la ejecución de la Ley...2. En el caso de bienes inmuebles, las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior irán encaminadas a su conservación, consolidación y rehabilitación y evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables para su estabilidad o mantenimiento, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas. 3. Las restauraciones de los bienes a que se refiere el presente artículo respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará con carácter excepcional y siempre que los elementos que traten de suprimirse supongan una evidente degradación del bien y su eliminación fuere necesaria**

para permitir una mejor interpretación histórica del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.

4.5.3. MARCO ESTATUTARIO Y LEGISLACIÓN PATRIMONIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Como consecuencia de las transferencias que la Constitución Española de 1978 establece en materia de gestión y tutela del patrimonio a las Comunidades Autónomas, todas las comunidades autónomas regulan su patrimonio a través de leyes y decretos que tienden a desarrollar de manera más expresa la normativa estatal establecida en la Ley 16/1985 de la que todas parten. A rasgos generales, todas abordan la regulación de las distintas categorías de patrimonio y se incorporan figuras como los Lugares de Interés Etnológico, Patrimonio Industrial, Paisaje Cultural, Lugares Culturales, Zona Patrimonial y Vía Histórica.

En todas las leyes se contemplan las actuaciones de protección con un enfoque territorial, ligado a los Planes Urbanísticos en el caso de los bienes inmuebles, conjuntos históricos, sitios arqueológicos, etc. Considerando la necesaria concordancia de la legislación existente o proyectada sobre aspectos que pueden incidir en la conservación y protección del patrimonio, entre otros, el régimen local, el turismo, el medio ambiente y, muy especialmente, el urbanismo y la ordenación del territorio. Los instrumentos urbanísticos vigentes se han puesto en relación con la tutela del patrimonio cultural, histórico y artístico, en este sentido, se concede particular relevancia a los catálogos urbanísticos municipales y se diseñan las directrices básicas que han de acoger los Planes Especiales para la defensa de los Conjuntos Históricos o de los Lugares Culturales. Igualmente son comunes las regulaciones sobre catalogación e inventario de bienes y los procedimientos, obligaciones y protección especial de aquellos bienes declarados bienes de interés cultural, en la misma línea que las establecidas en la ley estatal. Se identifican los órganos competentes y los organismos consultores en la materia para aplicación de las leyes.

Se articulan Planes de Patrimonio para evaluar las necesidades y programar actuaciones para la conservación y la protección de los bienes integrantes de los respectivos patrimonios de titularidad autonómica. No existen regulaciones específicas de protección frente a emergencias, a excepción de las recogidas en la ley 16/1985 para situaciones de urgencia referidas a bienes cuya integridad está amenazada y a los apartados relativos a la obligación de las entidades locales de adoptar las medidas cautelares necesarias para evitar el deterioro, pérdida o destrucción de los bienes del patrimonio cultural.

A) Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, en su artículo 31, atribuye a la Generalidad competencia exclusiva sobre el patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico y científico y sobre los archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y demás centros de depósito cultural que no sean de titularidad estatal, sin perjuicio de la reserva de competencia en favor del Estado sobre la defensa del patrimonio cultural, artístico y

monumental contra la exportación y la expoliación, establecida por el artículo 149.1.28 de la Constitución Española; y el artículo 33 le atribuye la ejecución de la legislación del Estado en materia de museos, archivos y bibliotecas de titularidad estatal, cuya ejecución no se reserve al Estado. Por otra parte, el artículo 46 del texto constitucional dispone que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

B) Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Por lo que respecta a la legislación autonómica, el Castillo de Orihuela se ve afectado por la *Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano*; y sus modificaciones ulteriores.

En su **Disposición Adicional Primera, sobre Bienes de Interés Cultural declarados con anterioridad a su entrada en vigor, dice que se consideran Bienes de Interés Cultural integrantes del patrimonio cultural valenciano todos los bienes existentes en el territorio de la Comunitat Valenciana que a su entrada en vigor hayan sido declarados BICs al amparo de la antes citada Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, supuesto en el que se incardina la arquitectura defensiva y, propiamente, el Castillo de Orihuela que detenta dicha Declaración por ministerio de la ley dada su declaración, en el año 1932, como Monumento Histórico-Artístico perteneciente al Tesoro Artístico Nacional; toda vez que, en virtud de dicha Disposición Adicional habría estado protegido aun sin declaración singular, en atención a la Disposición Adicional Segunda de la legislación estatal en relación al Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles y, aún más, podemos entender que el alcance material de dicha disposición adicional es aplicable a todos los restos de murallas, torres existentes y restos de elementos defensivos del Castillo de Orihuela contemplados y catalogados por el presente Plan Director e, incluso, a todas las torres de defensa ubicadas en diferentes lugares del término municipal -zona litoral- y susceptible de aplicación.**

Disposición adicional primera. Bienes de Interés Cultural declarados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley. (LPCV)

1. Se consideran Bienes de Interés Cultural integrantes del patrimonio cultural valenciano todos los bienes existentes en el territorio de la Comunitat Valenciana que a la entrada en vigor de la presente Ley hayan sido declarados Bienes de Interés Cultural al amparo de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, tanto mediante expediente individualizado como en virtud de lo establecido en el artículo 40.2 de dicha Ley y en sus Disposiciones Adicionales Primera y Segunda. Todos estos bienes se inscribirán en la Sección 1.ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano y quedarán sujetos al régimen establecido en la presente Ley para esta clase bienes.

Disposición adicional primera. (LPHE)

Los bienes que con anterioridad hayan sido declarados histórico-artísticos o incluidos en el Inventario del Patrimonio Artístico y Arqueológico de España pasan a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural; los muebles que hayan sido declarados integrantes del Tesoro o incluidos en

el Inventario del Patrimonio Histórico-Artístico tienen la condición de bienes inventariados conforme al artículo 26 de esta Ley, sin perjuicio de su posible declaración expresa como Bienes de Interés Cultural. Todos ellos quedan sometidos al régimen jurídico que para esos bienes la presente Ley establece.

Disposición adicional segunda. (LPHE)

Se consideran asimismo de Interés Cultural y quedan sometidos al régimen previsto en la presente Ley los bienes a que se contraen los Decretos de 22 de abril de 1949, 571/1963 y 499/1973.

La Ley del Patrimonio Cultural Valenciano constituye el marco legal de la acción pública y privada dirigida a la conservación, difusión, fomento y acrecentamiento del patrimonio cultural en el ámbito de la Comunidad Valenciana, determinando las competencias de los poderes públicos en la materia, las obligaciones y derechos que incumben a los titulares de los bienes y las sanciones que se derivan de las infracciones a sus preceptos. El *Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano*, al que se dedica el primer capítulo del título II, es la **institución básica en torno a la cual se configura el sistema legal de clasificación y protección de los bienes de naturaleza cultural que merecen especial amparo**. En él se inscriben toda clase de bienes, muebles, inmuebles o inmateriales, clasificados según dos niveles de protección: El correspondiente a los bienes declarados de interés cultural y el asignado a los bienes inventariados que no sean objeto de esta declaración. A los primeros se destina la Sección Primera del Inventario y el resto se inscribirán en alguna de las demás secciones, reservándose, por razón de su especialidad, la Sección Cuarta para los bienes del patrimonio documental, bibliográfico y audiovisual que tengan relevancia cultural y la Quinta a los bienes inmateriales del patrimonio etnológico.

El capítulo III del mismo título se dedica a los **Bienes de Interés Cultural, a los que se reserva el grado máximo de protección legal**, regulándose en la sección primera el procedimiento especial para la declaración de interés cultural, con plazos para resolver diferentes en función de la naturaleza de los bienes que sean objeto del expediente. La sección segunda contiene el régimen especial de los bienes inmuebles de interés cultural, que contempla los efectos de la declaración sobre las licencias municipales y el planeamiento urbanístico. **Se establece, con carácter general, la necesidad de autorización de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia para las intervenciones sobre estos bienes, fijándose los criterios a los que han de ajustarse tanto dichas intervenciones como los Planes Especiales de protección**, cuya elaboración es obligatoria cuando se produzca la declaración de interés cultural de un bien inmueble, salvo en el caso de los Monumentos y los Jardines Históricos.

El régimen de los bienes muebles de interés cultural se regula en la sección tercera y, se dedica la sección cuarta de este capítulo a los bienes inmateriales de interés cultural, cuyo régimen específico de protección vendrá establecido por el Decreto que los declare como tales.

A lo largo del presente Plan Director se va efectuando la remisión a aquellos preceptos de obligada aplicación a los bienes culturales objeto del mismo y de observancia por este Plan Director, debiendo cualquier actuación que se desarrolle a efectos de la conservación, difusión y fomento del Castillo-Alcazaba de Orihuela y sus murallas cumplir con sus mandatos, así como los aplicables por el resto de normativa autonómica o estatal para su protección.

4.5.4. BIENES INMUEBLES DE ARQUITECTURA DEFENSIVA DE ORIHUELA INSCRITOS EN EL INVENTARIO GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO.

Actualmente, la relación o listado de bienes inmuebles del municipio de Orihuela inscritos en la Sección 1ª “Bienes de Interés Cultural” del *Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano*, abarca un número de 14 siendo la siguiente:

1. Biblioteca Pública y Archivo Histórico Fernando de Loaces
2. Castillo-Alcazaba de Orihuela
3. Conjunto Histórico Artístico
4. Convento de Santo Domingo
5. Iglesia Catedral del Salvador y Santa María
6. Iglesia Parroquial de Santas Justa y Rufina
7. Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor
8. Los Saladores
9. Palacio Episcopal
10. Palmeral de San Antón
11. Real Monasterio de la Visitación de Santa María
12. Santuario de Nuestra Señora de Monserrate
13. Torre Cabo Roig
14. Tramo de Murallas



Municipio	Denominación
ORIHUELA	Biblioteca Pública y Archivo Histórico Fernando de Loaces
ORIHUELA	Castillo-Alcazaba de Orihuela
ORIHUELA	Conjunto Histórico Artístico
ORIHUELA	Convento de Santo Domingo
ORIHUELA	Iglesia Catedral del Salvador y Santa María
ORIHUELA	Iglesia Parroquial de Santas Justa y Rufina
ORIHUELA	Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor
ORIHUELA	Los Saladores
ORIHUELA	Palacio Episcopal
ORIHUELA	Palmeral de San Antón
ORIHUELA	Real Monasterio de la Visitación de Santa María
ORIHUELA	Santuario de Nuestra Señora de Monserrate
ORIHUELA	Torre Cabo Roig
ORIHUELA	Tramo de Murallas

La ficha de los BICs de arquitectura defensiva o contenedores de elementos de dicha naturaleza contemplados en este Plan Director, son las siguientes:

C) Castillo-Alcazaba de Orihuela

Ficha:

Código 03.34.099-007
Denominación Castillo-Alcazaba de Orihuela
Municipio ORIHUELA
Comarca EL BAIX SEGURA/ LA VEGA BAJA
Provincia ALICANTE
Localización Monte de San Miguel
Uso primitivo Defensivo
Tipología Edificios - Edificios militares - Castillos

Datos jurídicos:

Sección Primera
Clasificación Bienes inmuebles 1ª
Categoría Monumento
Estado Declaración singular
Anotación Ministerio R-I-51-0000373
Fecha disposición 03/06/31
Fecha publicación BOE 04/06/31
Tipo de delimitación Genérico

D) Tramo Murallas

Ficha

Código 03.34.099-004
Denominación Tramo de Murallas
Municipio ORIHUELA
Comarca EL BAIX SEGURA/ LA VEGA BAJA
Provincia ALICANTE
Localización Paralelo a la calle del Río
 Época S.XII; S.XIII; S.XIV; S.XV; S.XVI; S.XVII; S.XVIII; S.XIX
Uso primitivo Defensivo
Tipología Edificios - Edificios militares - Murallas

Datos jurídicos

Sección Primera
Clasificación Bienes inmuebles 1ª
Categoría Monumento
Estado Declaración genérica
Anotación Ministerio R-I-51-0010449
Fecha anotación 14/12/98
Tipo de delimitación Genérico

E) Conjunto histórico artístico

Ficha

Código 03.34.099-012
Denominación Conjunto Histórico Artístico
Otra denominación Sector Antiguo de la Ciudad
Municipio ORIHUELA
Comarca EL BAIX SEGURA/ LA VEGA BAJA
Provincia ALICANTE
Tipología Edificios - Edificios militares - Ciudades amuralladas

Datos jurídicos

Sección Primera
Clasificación Bienes inmuebles 1ª
Categoría Conjunto histórico
Estado Declaración singular
Anotación Ministerio R-I-53-0000102
Fecha disposición 24/04/69
Fecha publicación BOE 06/05/69
Tipo de delimitación Delimitado

4.5.5. ENTORNOS DE PROTECCIÓN DE LOS BICS Y BIENES DE RELEVANCIA LOCAL EN LA LEY 4/1998 DE PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO.

La Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano, en el momento de su promulgación, estableció la obligación, de las administraciones locales, de redacción de un Plan Especial de Protección que contuviera delimitado el entorno de un bien declarado o catalogado, debiendo ser redactado el mentado Plan en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley; ahora bien, no previno ningún criterio para determinar el alcance o dimensión mínima del ámbito del entorno de protección de los bienes culturales protegidos hasta la redacción de dicho Plan.

En relación al entorno de protección, de forma genérica, se pronuncian varios preceptos de dicho texto legal, entre otros los siguientes:

- El artículo 28 de la LPCV, relativo al contenido de la declaración de los BICs, establece que el decreto de su declaración determinará con claridad los valores del bien que justifican la declaración y contendrá una descripción detallada del mismo, con sus partes integrantes, que permita una identificación precisa y, en el caso de los bienes inmuebles, determinará, entre otros aspectos, la delimitación del entorno de protección cuando se trate de monumentos y jardines históricos, en todo caso y, en los espacios etnológicos y zonas arqueológicas y paleontológicas el entorno será delimitado salvo en los supuestos en los que se justifique su innecesidad. El entorno incluirá el subsuelo si procede y señalará los inmuebles que hayan de ser inscritos separadamente en el inventario como bienes de relevancia local, si no lo estuvieren ya, determinando, a tales efectos, la obligación para los ayuntamientos de inscribirlos en sus respectivos catálogos de bienes y espacios protegidos tal y como determina el artículo 46.1. La delimitación del ámbito afectado por la declaración, cuando se trate de conjuntos históricos, sitios históricos y parques culturales, que no contaran con entorno de protección. La declaración determinará los inmuebles comprendidos en el ámbito que se declaran por sí mismos bienes de interés cultural o bienes de relevancia local, con sus correspondientes entornos de protección, cuando proceda.
- El artículo 34 de la LPCV, relativo al planeamiento urbanístico, establece que los planes de ordenación previstos en la legislación urbanística que afecten a bienes inmuebles declarados de interés cultural se ajustarán a los términos de la declaración y, los bienes inmuebles así declarados, los entornos de protección que puedan corresponderles, y sus correspondientes instrumentos de regulación urbanística, formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal. Igualmente, establece que tratándose de Monumentos y Jardines Históricos la obligatoriedad de redactar un Plan Especial de Protección se entenderá referida únicamente al entorno del bien. Sin embargo la declaración podrá eximir al Ayuntamiento competente de la obligación de redactar el mencionado Plan Especial cuando se considere suficiente la incorporación al planeamiento

de las normas de protección del entorno contenidas en la propia declaración, que en tal caso regirán con carácter definitivo.

- El artículo 38, relativo a los criterios de intervención en monumentos y jardines históricos, establece que los BICs son inseparables de su entorno. No se autorizará el desplazamiento de éstos sino cuando resulte imprescindible por causa de interés social o fuerza mayor, mediante resolución de la Consellería competente en materia de cultura y previo el informe favorable de al menos dos de las instituciones consultivas a que se refiere el artículo 7 de esta ley.
- El artículo 39, relativo a los *Planes Especiales de Protección*, establece que los mismos deben contener un *Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos* y deberán dejar constancia, con la denominación correspondiente, de todos aquellos inmuebles que formen parte del Inventario de Patrimonio Cultural Valenciano, con indicación, en su caso, de los respectivos entornos de protección.

En los Planes Especiales de Protección y sus modificaciones, referidos a entornos de Monumentos, Jardines Históricos y, en su caso, de Espacios Etnológicos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Con el fin de proveer la adecuada protección y valoración de estos bienes, el entorno de protección deberá ser delimitado con precisión por el propio Plan Especial cuando no se hubiese hecho en el momento de la declaración o no se hubiese incorporado posteriormente en procedimiento expreso. Excepcionalmente el planeamiento podrá proponer, por motivos justificados en la mejora tutelar, reajustes del ámbito de protección previamente reconocido. La delimitación así tramitada adquirirá vigencia a todos los efectos a partir de la entrada en vigor del correspondiente planeamiento.
- b) La delimitación se ajustará a los siguientes criterios:
 - b.1) Para los que se encuentren en ámbitos urbanos:
 - Parcelas que limitan directamente con la que ocupa el bien, y en las que cualquier intervención que se realice pueda afectarlo visual o físicamente.
 - Parcelas recayentes al mismo espacio público que el bien y que constituyen el entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter patrimonial del ámbito urbano en que se ubica.
 - Espacios públicos en contacto directo con el bien y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente inmediato, acceso y centro del disfrute exterior del mismo.
 - Espacios, edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que, aun no teniendo una situación de inmediatez con el bien, afecten de forma fundamental a la percepción del mismo o constituyan puntos clave de visualización exterior o de su disfrute paisajístico.

- Perímetros de presunción arqueológica, susceptibles de hallazgos relacionados con el bien de interés cultural o con la contextualización histórica de su relación territorial.

b.2) Para los que se encuentren **en ámbitos no urbanos o periurbanos**:

En su relación urbana atenderán los mismos criterios expresados anteriormente.

En su restante relación territorial, además de los perímetros de presunción arqueológica antes citados, incluirán los ámbitos colindantes, deslindados según referentes geográficos, topográficos, etnológicos y paisajísticos, cuyas componentes naturales y rurales conformen su paisaje consustancial, así como los caminos más próximos desde donde es posible su contemplación.

- c) Salvo determinación expresa de la declaración, será también de aplicación para la elaboración de los planes especiales de protección de los monumentos, jardines históricos y, en su caso, espacios etnológicos y sus entornos, la regulación arbitrada para conjuntos históricos en el apartado 2 de este artículo, exceptuando lo regulado en los epígrafes b) y p) del mismo.

Ahora bien, la *Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano* vino a establecer, en su *Disposición Transitoria Primera*, **entornos mínimos de protección de los inmuebles declarados BICs**, a saber:

Disposición transitoria primera. Establecimiento de entornos mínimos de protección para inmuebles.

Para la aplicación de la actividad tutelar en los entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural, y **hasta que no se formalice su delimitación a través del procedimiento establecido en el art. 39** o, excepcionalmente, mediante la complementación contemplada en la disposición transitoria primera de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, **se establecen los siguientes entornos mínimos de protección**:

1. Para Bienes de Interés Cultural que hayan contado con entorno de protección publicado en diario oficial, promovido o informado favorablemente por la Conselleria competente en materia de cultura, los definidos en dichos procedimientos.

2. Para el resto de los casos:

- a) En **Bienes de Interés Cultural situados en ámbitos urbanos**: el espacio resultante de sumar a la manzana donde se ubica el inmueble, los espacios públicos colindantes con ella y las manzanas que entren en contacto con dichos espacios públicos.

- b) En **Bienes de Interés Cultural situados en ámbitos no urbanos**: el espacio comprendido en una distancia 200 metros, a contar desde el contorno externo del bien o de sus hipotéticos vestigios.
- c) En **Bienes de Interés Cultural situados en ámbitos periurbanos**: el espacio resultante de yuxtaponer los espacios constituidos mediante las reglas precedentes.

En el año 2011, a través del *DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local*, se vino a fijar el **entorno de transitorio de protección para los Bienes de Interés Local**, artículo 11:

Artículo 11. Entornos transitorios de protección

1. Para los monumentos de interés local contemplados en el apartado 1 del artículo 10, y hasta la aprobación o modificación del correspondiente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, serán de aplicación los siguientes entornos de protección:

- a) **Para los situados en ámbitos urbanos**: el espacio resultante de sumar a la manzana donde se ubica el inmueble, los espacios públicos colindantes con el mismo incluyendo las fachadas que entren en contacto con dichos espacios públicos.
- b) **Para los situados en ámbitos no urbanos**: el espacio comprendido en una distancia 50 metros, a contar desde el contorno externo del bien o de sus hipotéticos vestigios.

2. Cuando estos elementos se encuentren en un **Núcleo Histórico Tradicional con la consideración de Bien de Relevancia Local (NHT- BRL)**, en el ámbito de un **Conjunto Histórico declarado o en el entorno de protección de un Monumento, Jardín Histórico o Espacio Etnológico**, no será preciso dotarles de un **entorno específico de protección**.

3. Se entenderá que el entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores es la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimonialmente adecuadas.

Artículo 12. Régimen de protección de los entornos de los bienes inmuebles de relevancia local

En estos ámbitos, el Ayuntamiento velará por que se respeten los tipos edificatorios tradicionales, así como el cromatismo, materiales y disposición de huecos cuando se trate de zonas urbanas y garantizará la preservación del paisaje rural tradicional cuando se trate de ámbitos rústicos, evitándose en todo caso que la situación o dimensiones de las edificaciones o instalaciones perturben su contemplación.

En el Plano A06 “**Clasificación y ámbitos de protección**” del presente instrumento técnico se determinan y grafían los Bienes de Interés Cultural y Bienes de Relevancia Local existentes en el ámbito territorial del Plan Director y su entorno de protección, **estableciendo el entorno de protección de los elementos BICs de arquitectura defensiva inventariados y catalogados** -toda vez que se reflejan respecto de los elementos defensivos sin son visibles, vestigios, supuestos o documentados-.

4.6. OTRAS CONSIDERACIONES LEGALES.

4.6.1. EXPROPIACIONES.

Debemos hacer una aproximación al instituto de la expropiación y supuestos de aplicación a los bienes culturales para, en su caso, materialización de las actuaciones contempladas en el presente Plan Director u otras directas o indirectas que sean necesarias acometer en su ámbito territorial a efectos de preservación, conservación o puesta en valor de los BICs o BRLs existentes. Atendiendo, ello, a lo prevenido en el importante artículo 21 de la vigente Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano del siguiente tenor literal:

Artículo 21. Expropiación. (LPCV)

1. Constituirá **causa de interés social para la expropiación por la Generalitat de los bienes incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano el peligro de destrucción o deterioro del bien, o el destino del mismo a un uso incompatible con sus valores.** Podrán expropiarse por igual causa los inmuebles que perturben o impidan la contemplación de un bien incluido en el Inventario General o sean causa de riesgo o perjuicio para el mismo, respetándose la trama urbana de que forme parte el edificio.
2. Los Ayuntamientos podrán acordar la expropiación en los mismos casos, cuando se trate de bienes inmuebles incluidos en el Inventario General que se hallen en su término municipal, debiendo notificar su propósito a la Generalitat, que podrá ejercitar con carácter preferente esta potestad iniciando el correspondiente expediente dentro de los dos meses siguientes a la notificación.

Según el Diccionario del español jurídico de la Real Academia Española y el Consejo General del Poder Judicial la **expropiación forzosa** es la: “privación de propiedad privada o de derechos o intereses legítimos por razones de utilidad pública o interés social, y previa correspondiente indemnización”; encontrándonos ante un procedimiento contemplado en el artículo 33.3 de la Constitución Española al establecer que “nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes”.

En concreto, el instituto expropiatorio, según la amplia doctrina jurisprudencial establecida, es una potestad de la Administración de carácter instrumental y facultativa, no siendo absoluta por cuanto debe ser ejercida de forma proporcionada y produciendo el mínimo sacrificio patrimonial al afectado:

*"La potestad expropiatoria es una **potestad instrumental** al servicio de determinados fines públicos que autoriza a imponer sacrificios patrimoniales siempre que exista una causa precisa que la legitime, que es lo que la Ley de Expropiación Forzosa denomina utilidad pública o el interés social. Su ejercicio exige, por tanto, la existencia de la llamada causa expropriandi (...)"*

[TS, Sala de lo Contencioso, de 18.05.2011, Rec. 1105/2007]:

"(...) la legislación de expropiación forzosa no prevé con alcance general la existencia de un deber de ejercicio de la potestad expropiatoria por parte de la Administración. Ello

implica que, aun cuando concurren las circunstancias que legitiman la puesta en marcha del mecanismo expropiatorio, la Administración no está legalmente obligada a hacerlo. Sólo en aquellos supuestos en que una norma específica previera un deber de esta índole (...) podrían los tribunales contencioso-administrativos condenar a la Administración a iniciar un expediente expropiatorio".

[TS, Sala de lo Contencioso, de 19.10.2010, Rec. 1591/2006]]

"(...) el ejercicio de la potestad expropiatoria ha de efectuarse de manera proporcionada y en la forma que produzca el mínimo sacrificio en la situación patrimonial del afectado; así la propia Ley de Expropiación Forzosa, a propósito de la necesidad de ocupación, señala en su art. 15 que se concretará a los bienes o adquisición de derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación, habiendo señalado la jurisprudencia, en relación con el control judicial, que el mismo se extiende "no sólo a la finalidad de la «causa expropriandi» sino también a la concreción específica de los bienes expropiados que han de ser los estrictamente indispensables para el fin de la expropiación que ha de lograrse con el mínimo sacrificio posible de la propiedad privada" (S . 30-12-1991) . En el mismo sentido y a propósito del juicio de proporcionalidad en el ejercicio de la potestad expropiatoria, incluye el Tribunal Constitucional, en su sentencia 48/2005, de 3 de marzo, la valoración de la necesidad, "en el sentido de que no exista otra medida menos lesiva para la consecución de tal fin con igual eficacia".

[TS, Sala de lo Contencioso, de 29.06.2010, Rec. 4276/2006]

Como hemos referido, la regulación básica del Patrimonio Histórico en España está presidida por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español –en adelante, LPHE-, por su Reglamento de ejecución, el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y por las normas de ejecución dictadas por las Comunidades Autónomas que, en nuestro caso concreto y entre otras, corresponde a la antes citada Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano de acuerdo a la distribución competencial establecida en los artículos 148.1.16.^a y 149.1.28.^a de la Constitución Española y a las previsiones contenidas en el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana .

La vigente Ley de Expropiación Forzosa –en adelante, LEF- y su Reglamento de desarrollo contienen algunas especialidades formales en el procedimiento de expropiación de bienes culturales respecto al régimen general. Así:

- En su artículo 76 de la LEF preceptúa que **“la expropiación de bienes, muebles o inmuebles, de valor artístico, histórico o arqueológico, se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley, con las particularidades que se establecen en los artículos siguientes”**.
- En el artículo 77 y siguientes de la LEF se vienen a establecer reglas especiales para:
 - la determinación del justiprecio;
 - regulación del premio al descubridor;
 - el derecho de adquisición preferente -*tanteo y retracto*-;
 - obligación al pago del precio en un período no superior a dos ejercicios económicos;
 - extensión del procedimiento expropiatorio general a las expropiaciones de edificios y terrenos que impidan la contemplación de monumentos histórico-artísticos,

constituyan causa de riesgo o de cualquier perjuicio para el mismo, y cuantos puedan destruir o aminorar la belleza o seguridad de los conjuntos de interés histórico-artístico;

- la determinación de la indemnización que proceda abonar por la ocupación temporal de inmuebles por causas de excavaciones arqueológicas;
- y la reserva a la jurisdicción contencioso-administrativa del conocimiento de las cuestiones derivadas de la aplicación de lo dispuesto en los precitados artículos.

El procedimiento de expropiación de bienes culturales debe ajustarse a los contemplados en el citado texto legal, ordinario o de urgencia, no existiendo ninguno especial por dicha materia, si bien, lo importante es la *“causa expropiandi”* que, a los efectos que interesa al presente Plan Director tener a la vista, se reconduce a algunos de los supuestos previstos en la antes referida normativa de protección del patrimonio histórico como norma estatal básica, siendo que, en nuestro caso, estamos compelidos igualmente a la observancia de lo señalado en él al inicio reproducido artículo 21 de la LPCV.

Así y en dicho orden de cosas, nos interesan algunos de los siguientes **supuestos** de *“causa expropiandi”*:

- **Por incumplimiento de las obligaciones de conservación, mantenimiento y custodia** (*artículo 36.4 de la LPHE y artículo 21 de la LPCV*): Nos encontramos ante una expropiación de naturaleza sancionadora frente a quien reiteradamente incumple las obligaciones derivadas de su condición de propietario, titular de derechos reales o poseedor de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español de conformidad al citado precepto de la LPHE y, en concreto, cuando se contravengan las obligaciones que afectan a bienes declarados de interés cultural o a bienes muebles incluidos en el Inventario General.

Así, cuando los propietarios o los titulares de derechos reales sobre bienes declarados de interés cultural –BICs– o bienes incluidos en el Inventario General no ejecuten las actuaciones exigidas en el cumplimiento de sus obligaciones de conservación, mantenimiento y custodia (*artículo 18 de la LPCV*), la Administración competente pondrá en marcha un conjunto escalonado de actuaciones dirigidas al restaurar el orden perturbado (*artículo 19 de la LPCV*), donde la expropiación (*artículo 20 de la LPCV*) se contempla como medida extrema y después de agotar todas las previsiones contempladas en la norma: requerimiento previo a los interesados y ejecución subsidiaria en caso de desatención.

Desde la perspectiva de la LPHE, sólo cabe acudir al recurso de la expropiación en relación a los BICs, por lo que en el catálogo de medidas establecido en el artículo 36 LPHE cabría distinguir dos supuestos:

1. Para los bienes incluidos en el Inventario General, tras el requerimiento previo a los interesados, se acudiría a la ejecución subsidiaria en caso de desatención.
2. En cambio, para los BICs, bastaría un requerimiento desatendido para acudir al procedimiento expropiatorio, sin necesidad de pasar el trámite de la ejecución subsidiaria.

El requerimiento insatisfecho, que habilitaría a la Administración competente a iniciar el procedimiento expropiatorio, debe reunir determinados elementos. No bastaría con hacer un requerimiento genérico cuyo incumplimiento diera paso a la expropiación sino que la Administración debe concretar esas actividades con el mayor detalle posible.

La reserva de expropiación a los BICs se quiebra por algunas leyes autonómica y, en el caso de la **Comunidad Autónoma Valenciana** de conformidad a lo establecido en el antes reproducido **artículo 20 de la LPCV se contempla la posibilidad de dicha potestad respecto de cualquier bien incluido en el “Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano”**, toda vez que, **“podrán expropiarse por igual causa los inmuebles que perturben o impidan la contemplación de un bien incluido en el Inventario General o sean causa de riesgo o perjuicio para el mismo”**.

- **Expropiación de edificios en que estén instalados Archivos, Bibliotecas y Museos de titularidad pública, así como los edificios o terrenos en que vayan a instalarse** (*artículo 64 LPHE*): De conformidad al artículo 64 LPHE, podrán ser declarados de utilidad pública a los fines de su expropiación, los edificios en que estén instalados Archivos, Bibliotecas y Museos de titularidad pública, así como los edificios o terrenos en que vayan a instalarse. Declaración que podrá extenderse a los edificios o terrenos contiguos cuando así lo requieran razones de seguridad para la adecuada conservación de los inmuebles o de los bienes que contengan. Como se desprende del artículo, este supuesto no requiere que el edificio en cuestión cuente con una especial protección y haya sido objeto de declaración de bien de interés cultural.

La declaración de utilidad pública que efectúa el citado precepto, requiere, de conformidad a lo señalado en el artículo 12 LEF, el acuerdo del Consejo de Ministros que, **en el caso de nuestra Comunidad Autónoma Valenciana y en el supuesto de aplicación para materialización o desarrollo de algunos de las propuestas del presente Plan Director o futuras actuaciones derivadas o vinculadas al mismo, como puede ser el Centro de Interpretación del Castillo-Alcazaba y sus murrallas-, se precisará Acuerdo adoptado por el Consell**, como se deduce de distinta jurisprudencia según criterio establecido en Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 3ª de lo Contencioso-Administrativo de fecha 27.03.2007.

- **Expropiación de bienes afectados por una declaración de interés cultural en peligro de destrucción o deterioro, o un uso incompatible con sus valores e inmuebles que impidan o perturben la contemplación de los bienes afectados por la declaración de interés cultural o den lugar a riesgos para los mismos** (*artículo 37.3 LPHE y artículo 20 de la LPCV*): El artículo 37.3 de la LPHE y el artículo 20 de la LPCV contemplan esta *causa expropiandi* y conceden, igualmente, la potestad expropiatoria de tales bienes a los Municipios, notificando previamente este propósito a la Administración Autonómica, Generalitat Valenciana, que tendrá prioridad en la expropiación.

Estamos hablando de bienes inmuebles afectados por el entorno de protección del BIC o BRL y, para la aplicación del artículo 37.3 de la LPHE, bastaría la constatación de una situación de riesgo, sin ni siquiera atender al criterio de culpabilidad del titular del bien a expropiar. En dicho orden de cosas, el Tribunal Supremo en Sentencia de fecha 28.01.199, de la Sala 3ª de lo Contencioso-Administrativo, señala:

“(…) naturaleza del que nos ocupa en el ámbito de los Jardines del Partal implica por la propia naturaleza de las cosas, en cuanto potencial y real generador de residuos que **pueden ser vertidos de manera incontrolada por los usuarios por más diligencia y cuidado que ponga quién explota el citado local, un riesgo evidente de deterioro del entorno, riesgo que como hemos dicho no necesita se concrete en un daño real para que la Administración pueda hacer uso de las facultades expropiatorias que le otorga el artículo 37 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, ya que ésta establece como suficiente la mera existencia de un riesgo potencial de deterioro**, todo ello de conformidad con el artículo 46 de la Constitución, puesto que la garantía de conservación del patrimonio, que en el mismo se impone como deber a los poderes públicos, exige que se adopten las actuaciones necesarias encaminadas a eliminar situaciones de riesgo que de concretarse en un daño efectivo pudieran incluso resultar irreversibles (...)”.

- **Ocupación temporal a efectos de ejecución de excavaciones o prospecciones arqueológicas (art. 43 LPHE y 60 de la LPCV):** Señala el artículo 60.2 de la LPCV que si una actuación arqueológica o paleontológica hubiere de realizarse en terrenos privados, el solicitante de la autorización que debe instar ante la Administración Autonómica, previamente a su otorgamiento, deberá acreditar la conformidad del propietario o promover el correspondiente expediente para la afectación y ocupación de los terrenos en los términos previstos en la legislación sobre expropiación forzosa.

El hallazgo de restos arqueológicos no habilita a la Administración a iniciar el procedimiento expropiatorio, pero sí a ocupar temporalmente el terreno afectado a efectos de ejecución de excavaciones o prospecciones arqueológicas con la obligación de indemnizar, con arreglo a lo previsto en la LEF, al propietario perjudicado. Según el artículo 43 de la LPHE, para ello no sería necesario el hallazgo efectivo de restos sino que bastaría que se presumiera la existencia de yacimientos o restos arqueológicos, paleontológicos o de componentes geológicos con ellos relacionados. La norma habilita para la ocupación temporal al citado objeto de excavaciones arqueológicas, pero la norma no habilita para la expropiación inicial para dichas actuaciones, como señala el Tribunal Supremo en el F.D. 3ª de su Sentencia de fecha 1.02.1997 de la antes citada Sala 3ª de lo Contencioso-Administrativo:

“Aun cuando existiese la presunción científica de encontrarse restos con valor o interés histórico o arqueológico en el mencionado solar, no sería adecuada la expropiación del suelo para efectuar excavaciones y prospecciones de tal naturaleza, ya que, a tal fin, el artículo 43 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, sobre Patrimonio Histórico Español, prevé la ocupación mediante la correspondiente indemnización, lo mismo que dispone el artículo 83 de la Ley de Expropiación Forzosa; preceptos que tienen la razón lógica de evitar expropiaciones innecesarias, pues solamente el hallazgo de bienes declarados de interés cultural o de valor artístico, histórico o arqueológico legitimaría el instituto expropiatorio, según lo dispuesto por el citado artículo 37.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y por los artículos 76 a 82 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con los artículos 9, 10, 11 y 12 de ésta y la Disposición Adicional primera de la anterior. En este caso, la Administración Autonómica ha autorizado, mediante el Decreto impugnado, la expropiación del solar, propiedad del demandante y ahora apelado, para llevar a cabo excavaciones arqueológicas, lo que, a todas luces, excede de la habilitación legal contemplada por los referidos artículos 43 de la Ley de Patrimonio Histórico Español y 83 de la Ley de Expropiación Forzosa, que sólo permiten su ocupación temporal mediante la correspondiente indemnización, por lo que la Sala de instancia ha respetado y cumplido el ordenamiento jurídico al anular el mencionado Decreto de la Junta de Extremadura 13/89, de 28 de febrero, por no ser ajustado a Derecho”.

Artículo 60. Autorización de actuaciones.

1. Toda actuación arqueológica o paleontológica deberá ser autorizada expresamente por la Consellería competente en materia de cultura. La solicitud de autorización deberá contener un plano en el que se determinen con precisión los límites de la zona objeto de la actuación, la identificación del propietario o propietarios de los terrenos y un programa detallado de los trabajos que justifique su conveniencia e interés científico y la cualificación profesional, determinada reglamentariamente, de la dirección y equipo técnico encargados de los mismos. Tanto la autorización como su denegación habrán de ser motivadas. Las autorizaciones concedidas deberán ser comunicadas al ayuntamiento correspondiente inmediatamente...

4.6.2. MECENAZGO.

Como hemos referido, el **Objetivo 13 de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana** es el Patrimonio Cultural y en el mismo, nos viene a indicar que las **“sociedades avanzadas invierten en patrimonio”**, es decir, **la preservación, protección y proyección del patrimonio no sólo debe ser únicamente contemplada desde una visión o perspectiva exclusivamente pública**, sino que también, deben jugar un **papel muy importante los agentes privados**; así, las empresas **“en el marco de su responsabilidad social corporativa, tienen que jugar un papel de mayor relieve en el futuro de la conservación del patrimonio. Las firmas que más arraigo tengan en el territorio y un mayor compromiso con la sociedad, el medio ambiente y el patrimonio cultural, ganarán ventajas comparativas en el mercado al mejorar su prestigio y la imagen de marca de sus productos”** e, igualmente, **“esta implicación también debe alcanzar a la sociedad en su conjunto. Los territorios más avanzados se caracterizarán por mantener cuotas elevadas de consumo cultural propio. No se trata de fomentar ningún tipo de proteccionismo, sino que es perfectamente demostrable esta correlación entre renta y consumo cultural autóctono. Una sociedad puntera y cohesionada es aquella que valora lo propio e invierte en los activos que la configuran e individualizan”**.

Por su parte, el **artículo 12 del Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana** establece que **“la Generalitat velará por la protección y defensa de la identidad y de los valores e intereses del pueblo valenciano y el respeto a la diversidad cultural de la Comunitat Valenciana y su patrimonio histórico. La Generalitat procurará, asimismo, la protección y defensa de la creatividad artística, científica y técnica, en la forma que determine la ley competente”**.

En dicho marco, el pasado año fue aprobada la **Ley 20/2018, de 25 de julio, de la Generalitat, del mecenazgo cultural, científico y deportivo no profesional en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 8348, de fecha 27.07.2018)**.

Como viene a señalar el Preámbulo del precitado texto legal, **la Generalitat ha promovido dicha ley con el objetivo de impulsar y fomentar el mecenazgo de carácter privado, actividad voluntaria que se configura como un motor de participación y de responsabilidad social que favorece una mayor libertad y diversidad cultural, científica y deportiva y que contribuye al fomento de la creatividad, al crecimiento económico y al enriquecimiento del capital cultural de la sociedad.** Ley se ampara en las competencias exclusivas asumidas por la Generalitat en el artículo 49.1.4ª del Estatuto de autonomía en materia de cultura; en el artículo 49.1.5ª en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico y científico.

El mecenazgo cultural en la Comunitat Valenciana ya venía regulado por la *Ley 9/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de impulso de la actividad y del mecenazgo cultural en la Comunitat Valenciana*, segunda norma autonómica en el Estado español aprobada en esta materia, que definió un modelo amplio de mecenazgo cultural en la Comunitat Valenciana en el que se incluía también el científico y el deportivo no profesional.

La reciente Ley consta de cuatro títulos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales, siendo que, en su **Título I, contiene las disposiciones generales donde se establecen el objeto de la ley y se definen los conceptos de mecenazgo y micromecenazgo cultural, científico y deportivo no profesional, las personas o entidades beneficiarias, sus modalidades, así como el fomento fiscal de las actividades de mecenazgo** y la sucesión intestada a favor de la Generalitat.

En su artículo 2 contiene los conceptos legales a efectos de dicha ley:

- **Mecenazgo cultural:** toda contribución privada aportada de forma altruista para la realización de proyectos o actividades culturales, que hayan sido declarados o que ostenten la consideración de interés social.
- **Micromecenazgo cultural:** financiación de un proyecto o actividad cultural que haya sido declarada o que ostente la consideración de interés social, mediante muchas aportaciones individuales realizadas con carácter altruista.
- **Empresas culturales:** las personas jurídicas que en nombre propio, con actividad definida y con ánimo de lucro, se dedican a crear, editar, producir, reproducir, documentar, promocionar, difundir, comercializar o conservar servicios o productos de contenido cultural.
- **Interés social de proyectos o actividades culturales,** que posee un impacto, repercusión, promoción y enriquecimiento de la actividad cultural, científica y deportiva no profesional, que contribuye a la formación cultural, a la innovación, a la conservación y a la difusión del patrimonio cultural, científico y deportivo no profesional.

El **artículo 3** contiene las **personas y entidades beneficiarias del mecenazgo cultural**, entre las que se encuentran, a efectos del presente Plan Director, **las entidades locales de la Comunitat Valenciana, sus organismos públicos, fundaciones y consorcios que dependan de las mismas.**

El **artículo 4** aborda las **modalidades de mecenazgo cultural**, señalando que se podrá realizar a través de alguna de las siguientes modalidades: las **donaciones puras y simples de dinero, bienes y derechos y/o los préstamos de uso o comodato**. A efectos de dicha ley, son **“préstamos de uso o comodato”** los realizados sobre bienes de interés cultural, bienes inventariados no declarados de interés cultural, bienes no inventariados del patrimonio cultural, bienes de relevancia local o sobre obras de arte de calidad garantizada, así como sobre locales para la realización de proyectos o actividades culturales, científicas o deportivas no profesionales declarados de interés social.

El **artículo 5** contiene el **compromiso institucional de la Generalitat con el mecenazgo para el fomento del mecenazgo y de la actividad cultural en la Comunitat Valenciana**, así dice que la Consellería competente en materia de cultura realizará las siguientes actuaciones:

- a) Campañas institucionales para la difusión y la promoción del mecenazgo a lo largo del territorio de la Comunitat Valenciana, que comprenderán, entre otras, actividades divulgativas y formativas, así como la organización de jornadas, foros y congresos.
- b) Publicitar proyectos y actuaciones declaradas o consideradas de interés social para la captación de posibles mecenas.
- c) Promover el reconocimiento social, si así lo autorizan, de las personas y entidades mecenas; garantizando, en caso contrario, su anonimato.
- d) Promover la sucesión testamentaria en favor de acciones de mecenazgo.
- e) Elaborar el plan de mecenazgo cultural de la Generalitat.
- f) Garantizar el control de transparencia y publicidad de las actuaciones privadas de mecenazgo cultural, científico y deportivo no profesional.
- g) Fomentar la participación de los sectores sociales interesados en el mecenazgo y en el impulso de la actividad cultural.
- h) Promover el reconocimiento social de aquellas personas físicas o jurídicas que realizan acciones relevantes de mecenazgo cultural.

El Consell, anualmente y a propuesta del **Consell Assessor del Mecenatge**, otorgará la **distinción Pere María Orts i Bosch** a aquellas personas o entidades que hayan destacado por su contribución al mecenazgo, adoptando la decisión la forma de decreto del Consell.

El **artículo 6** trata el **fomento fiscal de las actividades de mecenazgo**, señalando que la Generalitat fomentará mediante incentivos y beneficios fiscales y dentro del alcance de sus competencias normativas en materia tributaria las actividades de mecenazgo, estableciendo que, todas las medidas fiscales que la Generalitat establezca en favor del mecenazgo cultural en la Comunitat Valenciana serán compatibles con las que establezca el Estado y, en su Disposición Final Primera aborda las deducciones en la cuota autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) por donaciones o préstamos de uso o comodato en proyectos o actividades de carácter cultural.

En relación a este último aspecto, en relación al ejercicio 2018 del IRPF y las deducciones por **donaciones al Patrimonio Cultural Valenciano, para contribuyentes con residencia habitual en la Comunidad Valenciana se reconoce una deducción en la cuota íntegra autonómica del IRPF del 25%**, no obstante, para poder aplicar esta deducción es preciso atender a determinados requisitos y límites establecidos en la normativa.

5. ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO.

Se desarrolla en este Capítulo el Estudio y Análisis, tanto Medioambiental como Paisajístico en el Área de Estudio del Monte de San Miguel, donde se sitúan el Castillo y Murallas de Orihuela.

5.1. ANÁLISIS MEDIOAMBIENTAL.

Se realiza diagnóstico Medioambiental del ámbito del Plan Director (Monte de San Miguel) con el objeto de integrar los criterios y condicionantes ambientales en las futuras propuestas del Plan.

5.1.1. GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y LITOLOGÍA.

El término municipal de Orihuela, en general, se encuentra inserto dentro de las denominadas Cordilleras Béticas, en particular, en el extremo oriental de las mismas. Posee las características propias de la orogénesis alpina, con gran presencia de mantos de corrimiento, cabalgamientos, y peculiares contrastes entre unidades estructurales.

Concretando en la Sierra de Orihuela, y particularmente en el Monte de San Miguel, que forma parte de la misma, su formación geológica está ligada a los movimientos de tres placas tectónicas: África, Eurasia y el denominado Continente Mesomediterráneo. Se remonta su historia al Triásico, hace 240 millones de años. En ese momento la geografía que existía en la zona era muy diferente de la actual. Había un mar poco profundo que se extendía al sur de Iberia (Mar de Thethys) y a unos cientos de kilómetros al oeste una isla denominada Continente Mesomediterráneo. Durante el Triásico, en las zonas costeras y bajo el mar de la plataforma continental de esa isla se depositaron sedimentos, estos sedimentos son los que con posterioridad, han dado lugar a **las rocas que conforman la sierra de Orihuela, son de edad Triásica** y se originaron, en su mayoría, debajo del mar.

Hace aproximadamente 70 millones de años se produjo un cambio muy significativo en el movimiento de las placas tectónicas. África comenzó a desplazarse hacia el norte y, por tanto, a acercarse a Iberia (Eurasia). Esto produjo que el continente Mesomediterráneo también comenzara a moverse poco a poco hacia el oeste. Como consecuencia de todo este proceso, el mar que separaba ambos continentes comenzó a cerrarse lentamente. En un primer momento las rocas del fondo oceánico se hundieron debajo de los continentes formando lo que se conoce en geología como una zona de subducción. Las rocas marinas que se habían depositado en los bordes del Continente Mesomediterráneo también se vieron involucradas y se hundieron lentamente. Como consecuencia, estas rocas sufrieron un aumento de presión y temperatura que provocaron su transformación en rocas metamórficas.

Mientras que ocurría esa transformación de rocas sedimentarias en metamórficas el Continente Mesomediterráneo seguía desplazándose hacia el oeste. Este desplazamiento continuó hasta que se encontró con la península Ibérica, contra la que colisionó. Las rocas que había en la zona de colisión se deformaron intensamente, plegándose y fracturándose. Algunos de esos pliegues y fracturas se pueden observar a lo largo de la sierra de Orihuela. Este desplazamiento continuó hasta hace aproximadamente 8 millones de años, cuando se detuvo y un fragmento de un tamaño considerable del Continente Mesomediterráneo quedó definitivamente unido al sur de Iberia. En ese momento, la pequeña placa tectónica (Continente Mesomediterráneo) quedó unida a la placa Euroasiática. Este fragmento es lo que actualmente se conoce como Zona Interna de la Cordillera Bética y sus rocas constituyen, entre otras, la sierra de Orihuela.

Desde entonces (hace aproximadamente 8 millones de años) la placa africana se aproxima a la euroasiática a una velocidad de 5 mm/año. Este choque de placas sigue deformando las rocas de la Sierra de Orihuela y de su entorno (prueba de ello es la actividad sísmica). Esta deformación genera pliegues muy amplios y de gran radio, algunos de los cuales se observan en la sierra de Orihuela. De hecho, estos pliegues son los responsables del relieve actual de la propia sierra y, en general de toda la comarca.

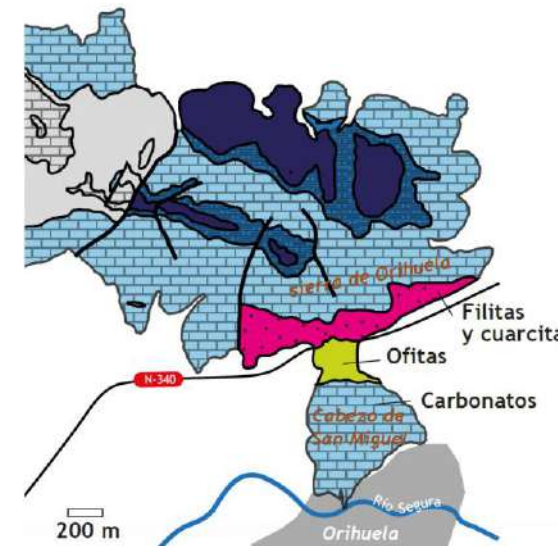


Imagen: Rocas en la Sierra de Orihuela. Fuente: Geología. Imagen Cantera del Oriolet de Ofitas. Fuente: Elaboración Propia.



A simple vista la sierra de Orihuela puede parecer una masa de roca uniforme, pero en realidad se distinguen cinco conjuntos principales de rocas:

- **Carbonatos.** Composición caliza y dolomítica, de color gris y aspecto compacto. Constituyen la mayor parte de la sierra. Representan la mayor parte en el Monte de San Miguel.
- **Filitas y cuarcitas.** Proceden del metamorfismo de arcillas y areniscas respectivamente. De color violeta, gris azulado o verdoso. Se encuentran en la falda sur de la sierra.
- **Calcoesquistos.** Son el producto del metamorfismo de margas. Tienen tonos amarillentos o marrones claros.
- **Metabasitas u ofitas.** Son rocas ígneas, pobres en cuarzo, constituidas por cristales de plagioclasas y piroxenos con algunos anfíboles, que han sufrido metamorfismo. Abundantes en el Monte del Oriolet. Se pueden apreciar claramente por su color verdoso y por estar muy visibles en los alrededores de la Cantera abandonada del Monte del Oriolet. Fueron muy utilizadas en su día para la elaboración de adoquines para la construcción de viales y carreteras.
- **Brechas.** Rocas sedimentarias generadas por la acumulación de fragmentos de otras rocas que proceden de la erosión de la sierra. Forman los abanicos aluviales que rodean la sierra.

5.1.2. CLIMATOLOGÍA.

Orihuela se encuentra en una de las zonas más meridionales de la Comunidad Valenciana, concretamente en la comarca de la Vega Baja del Segura, ésta se caracteriza climáticamente por el predominio de un **clima mediterráneo de transito al clima desértico**, cálido y seco, de escasas precipitaciones.

La temperatura media anual en el Término Municipal de Orihuela, se sitúa en los 17,6°. Los inviernos son suaves, siendo el mes de enero, con una temperatura de 11,1° el mes más frío. Los veranos son muy calurosos, ya que tanto el mes de julio como el de agosto superan temperaturas medias de 25°, siendo frecuente las olas de calor, superando en algunos caso, los 43°.

Las precipitaciones en la zona son escasas debido principalmente a la situación geográfica, la forma del mar mediterráneo y la proximidad de las costas norteafricanas, que provocan que buena parte de las advecciones mediterráneas no contengan tanta cantidad de agua precipitable como las que acceden al norte de las Sierras Béticas, debido a la menor longitud de recorrido marítimo. Además, el extremo sureste de la Península Ibérica está muy resguardado de cualquier precipitación de origen atlántico. Por ello las precipitaciones anuales medias no superan los 300 mm.

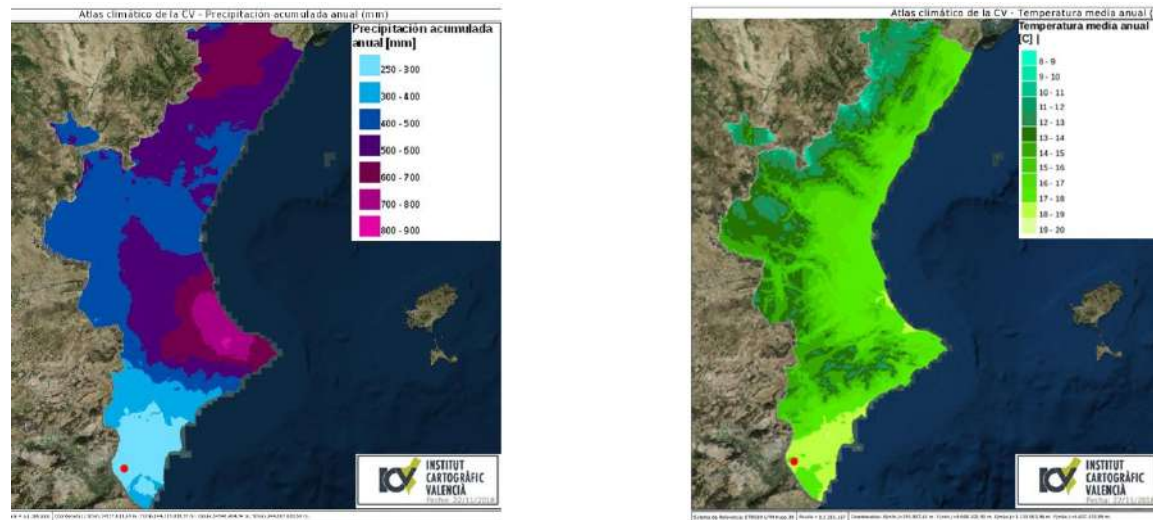


Imagen: Pluviometría (izq) y Temperatura Media (dcha). Fuente: Atlas Climático de la Comunidad Valenciana.

El régimen es claramente equinoccial. Existe un pico pluviométrico en otoño, donde octubre es el mes más lluvioso. Estas lluvias tardoestivales pueden tener carácter torrencial y provocar inundaciones, debido a que en esta época del año coinciden los temporales de Levante con un gran almacenamiento de energía calorífica en el agua del mar. La humedad de los flujos de viento y la energía termoconvectiva aportada por el mar a la atmosfera es potencialmente alta, lo que supone que los episodios de bajas desprendidas en altura (popularmente conocidas como gotas frías) tienen en estos meses sus efectos más espectaculares. Este hecho provoca la aparición de fuertes lluvias concentradas en un corto espacio de tiempo.

En cuanto al régimen de vientos, existe un predominio notable del viento de Levante, aunque el sistema de brisas marinas incide en que la dirección de viento sea variable. Esta variabilidad marca como pautas generales el predominio de vientos provenientes del Oeste o del Noroeste en invierno, y del Este y Sureste en verano.

Los vientos del NNE, Tramontana y Gregal, están asociados con la llegada de masa de aire frías (polares y árticas) del norte y centro de Europa. Por el contrario, en época estival, la zona queda

afectada en ocasiones por vientos del Sur procedentes del Sahara de carácter tropical continental, hecho que provoca un aumento considerable de las temperaturas.

Los vientos de Levante presentan unas velocidades máximas menores que las rachas de Poniente, aunque son mucho más destructivos, esto se debe básicamente a que van acompañados de precipitaciones y son más persistentes.

Uno de los parámetros más destacados en la zona es la elevada insolación, es decir, el número de horas de sol al año, que ronda las 3000 horas. El mayor porcentaje de insolación se concentra en los meses estivales (más de 352 horas en julio), debido a la mayor altura del Sol en esta época del año y a la presencia de las altas presiones (Anticiclón de las Azores), que impiden la penetración de borrascas y por tanto la formación de cielos nubosos. Por el contrario, los meses con menor número de horas de Sol son diciembre y enero.

Del mismo modo que Orihuela y la sierra en su conjunto, el cabezo de San Miguel presenta la configuración típica del clima mediterráneo semiárido, con algunas pequeñas variaciones debidas a micro hábitats muy localizados. Sus temperaturas medias anuales cercanas a los 18°C las convierten en una de las áreas valencianas que soporta mayores rigores térmicos de toda la Comunidad. El régimen de lluvias, con una media anual de 286.5 mm, pone de manifiesto su marcado carácter semiárido, con **precipitaciones escasas y torrenciales**, centradas en primavera y otoño. Así pues, la escasez de lluvia no va a permitir el desarrollo de comunidades vegetales con demasiadas exigencias hídricas. En consecuencia, las especies de flora propias van a formar parte de una vegetación extremadamente adaptada a condiciones de sequedad y estrés hídrico; capaz de absorber una gran cantidad de agua en los escasos períodos en los que aparece y acostumbrada a resistir largos periodos de intensa insolación y a sobrevivir en suelos pobres y muy escasos.



Imagen: otoño y lluvias en la Sierra de Orihuela. Fuente: Periódico Información.

Los periodos en los que el valor de la precipitación media anual supera al obtenido por la temperatura media anual, el balance hídrico permite el desarrollo de una intensa actividad vegetal gracias a la existencia de agua disponible en el sustrato. Este periodo va aproximadamente de septiembre a mayo. Sin embargo, el resto del año el balance es negativo, por lo que los valores medios de evapotranspiración sobrepasan a los de precipitación. El resultado es una situación periódica de estrés hídrico que limita en gran medida los periodos de actividad fisiológica de las plantas. Estas características de la vegetación, junto a la escasa superficie del cabezo, van a condicionar en buena medida la composición y estructura de la comunidad faunística de la zona.

5.1.3. PLUVIOMETRÍA E HIDROLOGÍA. ESTUDIO DE CUENCAS Y BARRANCOS.

El régimen de lluvias, con una media anual de 286.5 mm, pone de manifiesto el marcado carácter semiárido climático, con precipitaciones escasas y **torrenciales**, centradas en primavera y otoño.

El mes de Julio es el más seco con 3 mm de precipitación, la mayor precipitación se produce en el mes de Octubre con un promedio de 52 mm.

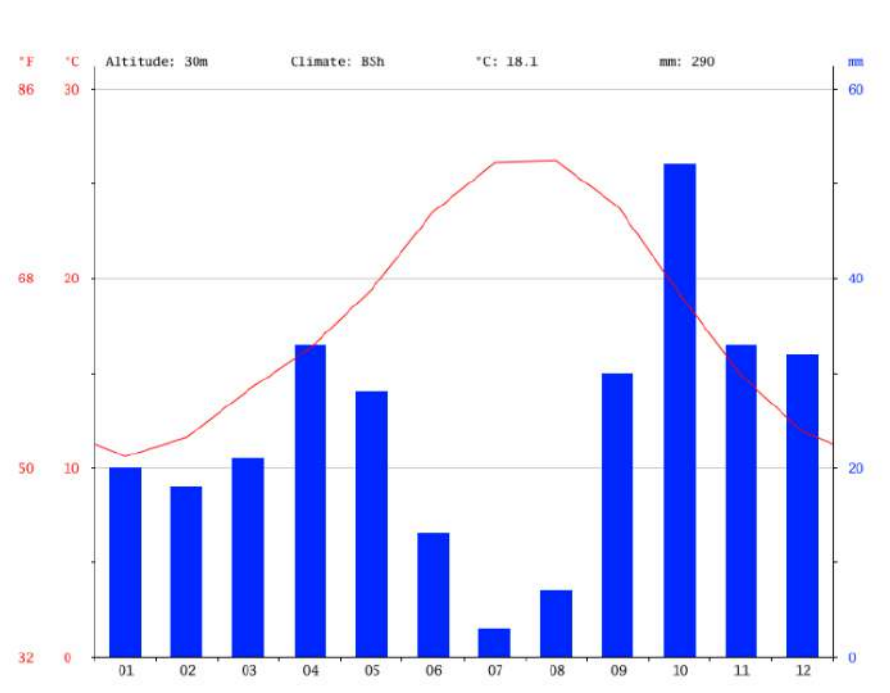


Imagen: climograma Orihuela. Fuente: climate.data.org.

La torrencialidad de la precipitación y la forma escarpada del Monte de San Miguel, es lo que determina la peligrosidad de algunos barrancos del Monte de San Miguel. La Generalitat Valenciana a través del **PATRICOVA**, el Plan Territorial contra las Inundaciones, determina dos zonas de Peligrosidad por inundación Geomorfológica, una, y la de mayor riesgo por estar en un entorno muy urbano, en el Barranco que desemboca en la Calle del mismo nombre, en el Barrio del Rabaloché, la otra zona de riesgo se situaría en las estribaciones del pie de monte en el Barrio de San Antón.

La **peligrosidad por inundación geomorfológica**, es un riesgo íntimamente relacionado con la pendiente, la naturaleza de los materiales y la erosión, es un fenómeno que se produce cada vez con mayor frecuencia, probablemente debido al Cambio Climático y ha de ser tenido muy en cuenta de cara al diseño de Infraestructuras.

No obstante, además de los dos Barrancos señalados como potencialmente peligrosos por inundación geomorfológica, existen en el Monte otros que han de ser tenidos en cuenta, por la pendiente que tienen, cercanos algunos al 50 %, con lo que supone la consiguiente velocidad del agua en su escorrentía superficial y la escasa vegetación en el Monte, sobre todo en la ladera del medio-día, precisamente desembocando en la zona más habitada.

Estos hitos, se muestran con mayor precisión en el Plano nº 3 de la Planimetría (Medio Físico, Topografía, Toponimia y Riesgos Naturales).



Imagen: Cartografía de Riesgo Geomorfológico en el Monte de S. Miguel. Fuente: GV.

Precisamente lo accidentado de la topografía del Monte y la oportunidad de implantar elementos de retención hidráulica, fue lo que determino en el pasado la instalación de aljibes de recogida de las aguas pluviales de escorrentía superficial que circulan por el Monte, **que sin duda fueron la fuente de suministro de agua a los habitantes del Castillo y Llano de San Miguel**, estos elementos de Ingeniería hidráulica, poco conocidos y de elevada antigüedad, se sitúan en zonas cuya cuenca aportante receptora tiene la adecuada superficie como para recoger y almacenar abundante agua en momentos de lluvias.

Existen cinco aljibes en el entorno del Castillo, la cisterna de la Alcazaba, la alberca "Baños de la Reina" en el Albacar, el aljibe del Seminario, los aljibes situados al este del Castillo y mirando a San Antón, uno de ellos una autentica presa de gravedad digna de estudio pormenorizado.

5.1.4. BIODIVERSIDAD. FLORA Y FAUNA.

5.1.4.1. ESTUDIO DE LA FLORA Y VEGETACIÓN EN EL MONTE DE SAN MIGUEL.

En el presente documento se explicitan las leyendas de los mapas 1 y 2 del trabajo cartográfico del Monte San Miguel (Orihuela), cuyo objetivo es cartografiar las principales unidades de vegetación del paisaje de este territorio.

Para nominar los distintos tipos de vegetación (hábitats, o asociaciones vegetales), se han utilizado en el estudio los códigos numéricos y nombres dados por la normativa de la Unión Europea, Directiva 92/43/CEE, traspuesta a la legislación española por Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Antiguos bancales

A pesar de que la mayoría de estas áreas actualmente se encuentran tapizadas por vegetación natural de tipo primo-colonizador y apenas quedan vestigios de su antiguo aprovechamiento, tras la prospección de campo y posterior revisión de cartografía antigua (Vuelo VF Ruiz de Alda 1929-1930, CHS GEOFASA 1969 y otros), se han separado estas zonas en una categoría diferente, ya que aún aparece algún resto del cultivo que antiguamente había en ellas. Se han podido observar muros de mampostería y parte del arbolado, como algarrobos, almendros, olivos, higueras, etc.



Imagen: Antiguos bancales abandonados en la subida al Seminario. Fuente: Elaboración propia.

Matorral abierto

En el recinto situado más al sur, la vegetación dominante está formada principalmente por espinos negros (*Rhamnus hispanorum*), acompañados de rabo de gato rosa (*Sideritis glauca*), cardo amarillo de roca (*Centaurea saxicola subsp. saxicola*) y saborija (*Satureja obovata*), entre otras especies

de pequeño porte. Según la normativa de la Unión Europea, Directiva 92/43/CEE traspuesta a la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, el hábitat principal se corresponde con el 8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica, representado por la asociación vegetal 721139 Sideritido glaucae-Centaureetum saxicolae. En los huecos que deja esta comunidad, tapizando la superficie que queda libre aparece un pastizal, que se corresponde con el hábitat 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea, representado por la asociación 522243 Aristido coerulescentis-Hyparrhenietum. La especie principal de ésta es la *Hyparrhenia hirta* y se encuentra acompañada por otras gramíneas tales como *Avenula murcica*, entre otras.

En la tesela situada más al norte, la vegetación dominante está formada en su mayoría por un retamar de *Genista murcica*, acompañada por otras especies como la coronilla (*Coronilla juncea*), oreja de liebre (*Phlomis lychnitis*) y romero (*Rosmarinus officinalis*). Esta vegetación, respecto al hábitat de interés comunitario, Directiva 92/43/CEE o Ley 42/2007 de Patrimonio Natural se corresponde con el 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, representado por asociación vegetal 433527 Rhamno lycioidis-Genistetum murcicae. En los espacios libres que deja esta comunidad aparecen otras en menor proporción, como el hábitat 8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica representado por la asociación vegetal 721155 Rhamno borgiae-Teucrietum rivasii, cuyas especies representativas son espino negro (*Rhamnus hispanorum*), *Teucrium rivasii*, saborija (*Satureja obovata*), o pinillo de oro (*Hypericum ericoides*). Estas dos últimas especies forman otra asociación cuando aparecen en pavimentos rocosos, 723041 Fumano ericoidis-Hypericetum ericoidis, dando lugar a un tomillar muy abierto que ocupa pequeñas fisuras de la roca. Esta comunidad se encuentra pobremente representada en pequeños rodales. En las áreas más rocosas existen puntualmente rellanos rocosos donde se acumula algo de tierra, ahí podemos localizar el hábitat 6110* Prados calcáreos cársticos o basófilos del Alyso-Sedion albi, representado por la asociación vegetal 511021 Sedetum micrantho-sediformis*. Esta comunidad de herbazal de hojas carnosas está dominada por la uva de pastor (*Sedum sediforme*), que se encuentra acompañada a veces por clavellina de monte (*Dianthus broteri*).



Imagen: De izq. a dcha. *Centaurea. Saxicola* - *Sideritis glauca* - *Phlomis lychnitis*. Fuente: Elaboración propia.

Matorral nitrófilo

Estas áreas se corresponden con el hábitat 1430 Matorrales halo-nitrófilos (Pegano-Salsoletea). Representado por las siguientes asociaciones vegetales:

143014 Salsolo oppositifoliae-Suaedetum verae

143033 Atriplici glaucae-Salsoletum genistoidis

La primera de ellas formada por matorrales de salao negro (*Salsola oppositifolia*), acompañados por otras especies como sisallo (*Salsola vermiculata*), esparraguera (*Asparagus albus*), etc. Aparece en los alrededores del castillo de Orihuela y en restos de lienzos de muralla, así como en el piedemonte del poniente del monte San Miguel.

La otra asociación está conformada por escobillas (*Salsola genistoides*), paternostrera u oroval (*Whitania frutescens*), esparragueras blancas (*Asparagus albus*) y manto de la virgen (*Fagonia cretica*). Se localiza en la cara norte del monte San Miguel, cerca del barrio de San Antón.

Pastizal

En estas áreas aparecen gramíneas como la perenne *Brachypodium retusum* o la anual *B. distachyon*. Están también presentes *Avenula murcica*, *Hyparrhenia hirta*, *Bromus rubens*, *Aristida caerulea* y *Oryzopsis coarctata* (estas dos últimas más abundantes en las solanas), pudiéndose observar otras gramíneas endémicas del Mediterráneo suroccidental, como *Helictotrichon filifolium* subsp. *filifolium* acompañadas por *Plantago albicans*, *Plantago lagopus* y otras anuales y geófitos (bulbos).

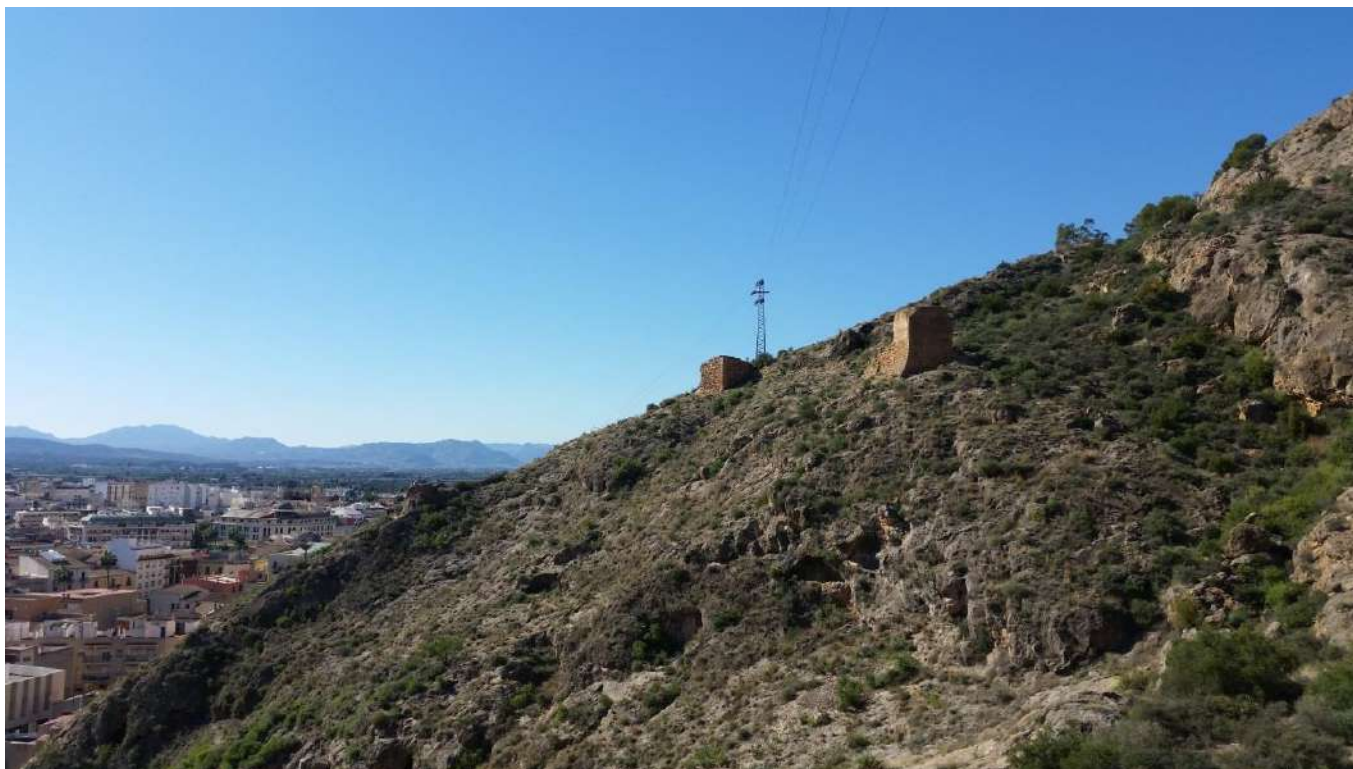


Imagen: Pastizales en la solana del Monte, al fondo la Torre Aragonesa. Fuente: Elaboración propia.

Respecto al hábitat de interés comunitario, Directiva 92/43/CEE o Ley 42/2007 de Patrimonio Natural, el Pastizal se corresponde con el 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea, representados por las siguientes asociaciones vegetales:

522031 *Eryngio ilicifolii-Plantaginetum ovatae**

52207B *Teucro pseudochamaepityos-Brachypodietum retusi**

522243 *Aristido coarctatae-Hyparrhenietum hirtae*

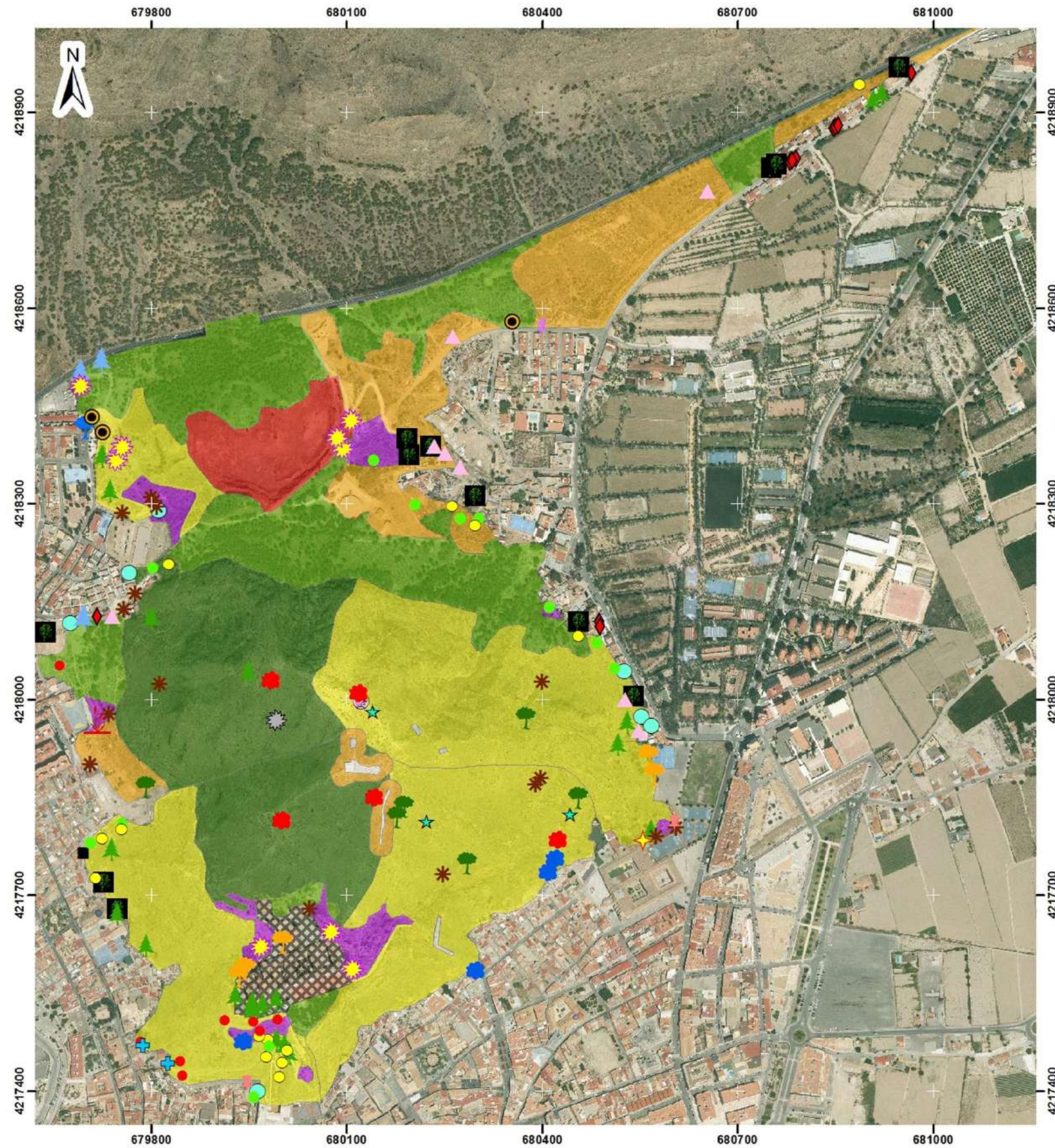
Pinar

Se trata de masas de pino carrasco (*Pinus halepensis*), correspondientes con el hábitat 9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeos endémicos que está representado por la asociación vegetal 954001 Pinares de *Pinus halepensis*. Le acompaña un sotobosque de escobillas (*Salsola genistoides*), paternostrera (*Whitania frutescens*), esparragueras (*Asparagus albus*) y manto de la virgen (*Fagonia cretica*) que pertenecen al hábitat 1430 Matorrales halo-nitrófilos (Pegano-Salsoletea), concretamente a la asociación 143033 *Atriplici glaucae-Salsoletum genistoidis*. En la cara norte del monte San Miguel también se pueden observar manchas de lastón (*Brachypodium retusum*), junto con otras gramíneas correspondientes al hábitat 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea, concretamente a la asociación 52207B *Teucro pseudochamaepityos-Brachypodietum retusi**.



Imagen: De Izq. A Der. Pinar en la Umbría del Monte-*Fagonia Cretica*. Fuente: Elaboración propia.

En el **Mapa 1**, correspondiente con la **vegetación actual**, aparecen una serie de teselas que a continuación se explicitan:



Mapa 1




Ayuntamiento de Orihuela 
Agosto 2016

VEGETACIÓN ACTUAL
















-  Antiguos bancales
-  Cantera
-  Matorral abierto
-  Matorral nitrófilo
-  Pastizal
-  Pinar
-  Seminario Diocesano
-  Yacimiento arqueológico

ELEMENTOS SIGNIFICATIVOS

ESPECIES EXÓTICAS

- | | |
|--|---|
|  Acacia |  Palera |
|  Alfileres de Eva |  Pita real |
|  Casuarina |  Pitera |
|  Eucalipto |  Reina de la noche |
|  Falsa pimienta |  Sisal |
| |  Yuca |

ESPECIES AUTÓCTONAS O CON GRAN ARRAIGO CULTURAL

- | | |
|---|---|
|  Acebuche |  Dondiego africano |
|  Algarrobo |  Granado |
|  Almendro |  Higuera |
|  Bayón |  Morera |
|  Belcho |  Olmo |
|  Chopo |  Palmera datilera |
|  Ciprés |  Pino carrasco |
|  Cornical | |

Además de estas teselas, en el Mapa 1 también podemos observar un apartado llamado elementos significativos, donde se indica la presencia puntual de especies vegetales que pueden resultar interesantes para la gestión. Se ha dividido en 2 grupos, **especies exóticas y especies autóctonas (o con gran arraigo cultural)**. El primero se corresponde con elementos vegetales que han sido introducidos por el hombre en la zona y que de manera natural no aparecerían aquí, y el segundo con especies autóctonas de la zona.

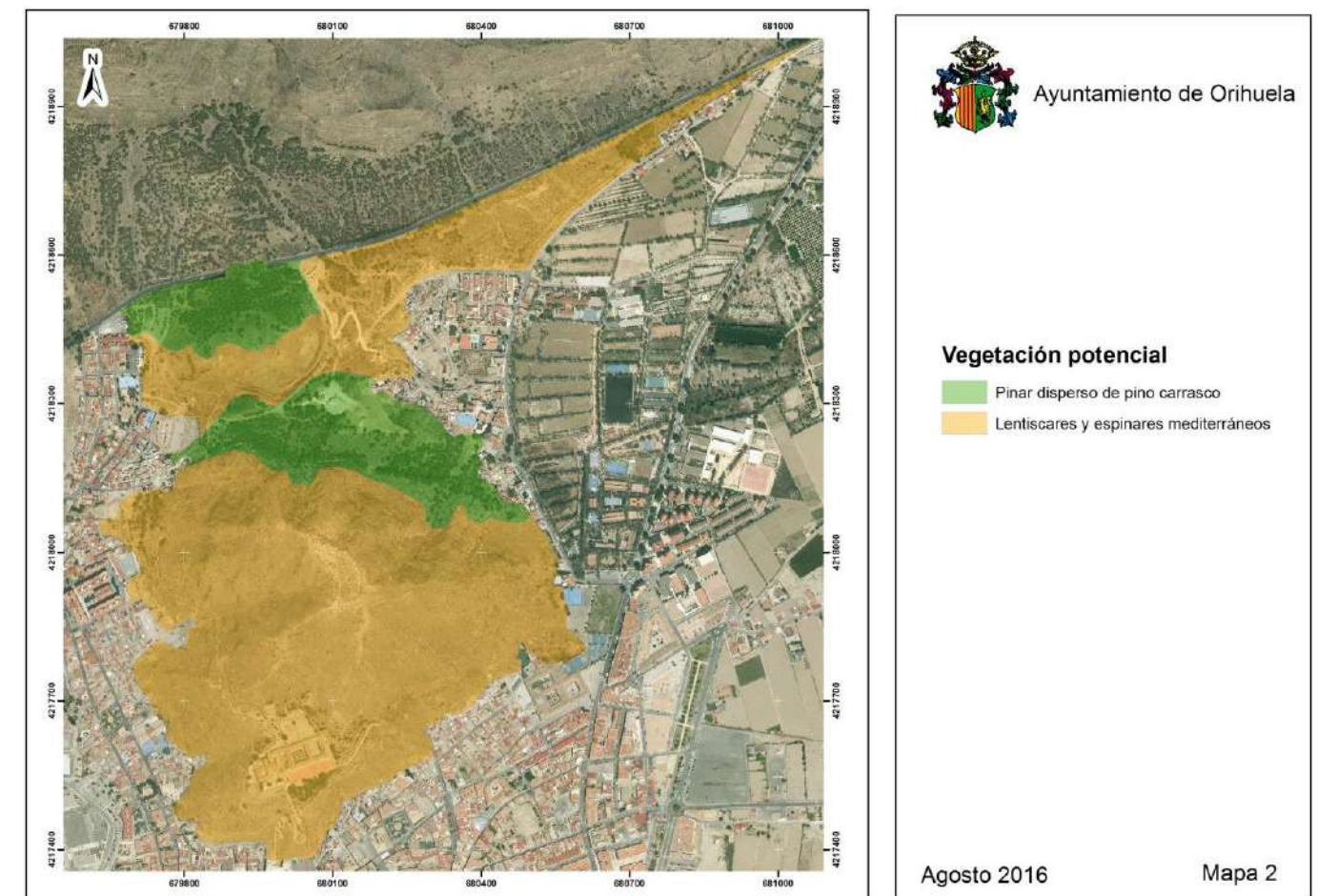
ESPECIES EXÓTICAS	
Nombre común	Nombre científico
Acacia	<i>Acacia farnesiana</i>
Alfileres de Eva	<i>Cylindropuntia subulata</i>
Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>
Eucalipto	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>
Falsa pimienta	<i>Schinus molle</i>
Palera	<i>Opuntia máxima</i>
Pita real	<i>Aloe maculata</i>
Pitera	<i>Agave americana</i>
Reina de la noche	<i>Epiphyllum aff. pumilum</i>
Sisal	<i>Agave sisalana</i>
Yuca	<i>Yucca aloifolia</i>

ESPECIES AUTÓCTONAS (O CON GRAN ARRAIGO CULTURAL)	
Nombre común	Nombre científico
Acebuches	<i>Olea europea var. sylvestris</i>
Algarrobo	<i>Ceratonia siliqua</i>
Almendro	<i>Prunus dulcis</i>
Bayón	<i>Osyris lanceolata</i>
Trompera	<i>Ephedra fragilis</i>
Chopo	<i>Populus nigra</i>
Ciprés	<i>Cupressus spp.</i>
Cornical	<i>Periploca angustifolia</i>
Dondiego africano	<i>Comnecarpus africanus</i>
Granado	<i>Punica granatum</i>
Higuera	<i>Ficus carica</i>
Morera	<i>Morus albus</i>
Olmo	<i>Ulmus minor</i>
Palmera datilera	<i>Phoenix dactylifera</i>
Pino carrasco	<i>Pinus halepensis</i>

En el **Mapa 2**, correspondiente con la vegetación potencial, se entiende como vegetación potencial la comunidad estable que existiría en un área dada como consecuencia de la sucesión geobotánica progresiva si el hombre dejase de influir y alterar los ecosistemas vegetales.

Potencialmente, se desarrollaría en el monte de San Miguel la serie de los lentiscales y espinares murciano almerienses termomediterráneos. La vegetación potencial climática de esta serie se corresponde con la asociación Chamaeropo humilis - Rhamnetum lycodis, que define un matorral esclerófilo constituido preferentemente por espinos negro (*Rhamnus lycioides*), lentisco (*Pistacia lentiscus*) y palmito (*Chamaerops humilis*), junto a una mayor o menor presencia de acebuches (*Olea europea var. sylvestris*), bayón (*Osyris lanceolata*), belcho (*Ephedra fragilis*), algarrobo (*Ceratonia siliqua*) y esparraguera (*Asparagus albus*). En las umbrías, generalmente aparece la vegetación indicada anteriormente con un sobrevuelo de pinos carrascos (*Pinus halepensis*) esparcidos formando manchas de pinar disperso.

Se ha utilizado para esta clasificación del presente trabajo, la Memoria de Información Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, la tesis doctoral "Flora y Vegetación de la Sierra de Orihuela (Alicante y Murcia)" de Rubén J. Boix Pozuelo y el Mapa de Subregiones Fitoclimáticas de España Peninsular y Balear del MAGRAMA, basado en las Series de Vegetación Potencial (Rivas Martínez, S., 1987).



5.1.4.2. ESTUDIO DE LA FAUNA EN EL MONTE DE SAN MIGUEL.

Objeto y metodología.

El presente estudio tiene por objeto la revisión, descripción y catalogación de la fauna (vertebrada e invertebrada) presente en el Monte de San Miguel y su entorno inmediato. Para ello, se ha revisado la bibliografía de trabajos anteriores existentes realizados sobre el particular; al mismo tiempo que se ha llevado a cabo un trabajo de campo de 30 días de duración. Este ha consistido en la realización de transectos lineales de entre 100 y 200 metros de longitud y un ancho de banda variable (4 por grupo zoológico: reptiles, aves y mamíferos), al objeto de identificar visualmente o mediante sus huellas, excrementos u otros tipos de rastros, la presencia de las diferentes especies de fauna.

Entorno físico.

El monte de San Miguel se encuentra enclavado en la vertiente suroriental de la Sierra de Orihuela. Separado del macizo principal por el Oriolet: cabezo minero de metabasitas parcialmente extraídas, el monte está constituido principalmente por rocas carbonatadas (calizas o dolomías) de color gris y aspecto compacto, como la mayor parte de la sierra oriolana. El conjunto formado por el cabezo de San Miguel y el Oriolet ocupan una superficie aproximada de 70 ha.

Descripción de la fauna de la Sierra de Orihuela.

La Sierra de Orihuela y su entorno soportan, desde hace siglos, una considerable presión humana, que se ha hecho patente en las últimas décadas debido a las continuas intrusiones de cultivos y áreas urbanizadas en el espacio forestal público. Gracias al escarpado relieve y a la presencia de corredores naturales que permiten la interconexión de sus poblaciones de fauna con otras de espacios naturales cercanos, sobre todo por su cara norte, **aún es posible encontrar una interesante comunidad animal** de la que, como es frecuente, son algunas especies de aves y mamíferos las más conocidas y estudiadas.

Las estimas realizadas arrojan un total de 118 especies de fauna vertebrada (excepto peces), de las cuales 3 son anfibios, 12 reptiles, 24 mamíferos y 79 aves. Estableciendo el porcentaje que suponen estos valores sobre el total de especies, los anfibios suponen el 2.6%, los reptiles el 10.4%, las aves el 68.7% y los mamíferos el 18.3% sobre el total de especies de vertebrados consideradas.

Mientras que la comunidad de anfibios, así como sus poblaciones son, en general, escasa en la sierra dadas las características climáticas de este enclave, la de reptiles se encuentra algo mejor representada. No obstante, y debido a la considerable presión que históricamente se ha ejercido sobre estos vertebrados, principalmente sobre culebras y serpientes, sus poblaciones no suelen ser muy numerosas. Entre las especie más llamativas por su tamaño está el lagarto ocelado (*Timon lepidus*), la culebra de escalera (*Rhinechis scalaris*) y la culebra bastarda (*Malpolon monspesulanus*), relativamente frecuentes en cultivos y zonas habitadas. También están presentes algunas especies de lagartijas como la ibérica (*Podarcis hispanicus*) o la colilarga (*Psammotromus algirus*), entre otras.

Las aves representan, como se ha visto, el grupo cuantitativamente más importante. Junto a este valor cuantitativo, la existencia de algunas aves de especial relevancia para la conservación, como es el caso del halcón peregrino (*Falco peregrinus*), el águila real (*Aquila chrysaetos*), el águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) o el búho real (*Bubo bubo*), le añade un notable interés cualitativo al grupo.

De los mamíferos apenas se conoce algo más que su presencia en la sierra, no hay datos de su distribución, estado de conservación de sus poblaciones, abundancia, etc. Entre las especies más

abundantes es interesante la presencia de una destacada población de ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), que ocupa las zonas intermedias de la sierra con matorral y arbolado disperso. También es frecuente el lirón careto (*Eliomys quercinus*). Se ha detectado la presencia de algunos carnívoros como el zorro (*Vulpes vulpes*), la gineta (*Genetta genetta*) y la garduña (*Martes foina*) de relativa importancia. Muy escaso, se ha detectado en los últimos años la presencia de algunos ejemplares de tejón (*Meles meles*).

Fauna asociada al monte de San Miguel.

Dadas sus escasas dimensiones (aproximadamente 70 ha), así como la cercanía a un núcleo de población y la frecuente afluencia de visitantes, la diversidad y abundancia de fauna asociada al cabezo de San Miguel no resulta un elemento de relevancia en el conjunto de la sierra. No obstante, su conexión con la sierra de Orihuela y su elevación sobre el relieve plano del llano de inundación del Segura, le confieren una cierta singularidad, que se va a ver reflejada en algunas de las especies que componen su comunidad faunística, tanto invertebrada como vertebrada.

FAUNA INVERTEBRADA.

A continuación se relacionan las especies detectadas o citadas hasta la fecha en el cabezo de San Miguel y su entorno inmediato.

Clase: Insecta.

Orden: Lepidopteros

- **Familia Papilionidae**
 - Papilio machaon* (Mariposa macaón, cola de golondrina)
 - Iphiclides podalirius* (Mariposa chupaleche)
- **Familia Nymphalidae**
 - Vanessa atalanta* (Mariposa Atalanta o Almirante rojo)
 - Vanessa cardui* (Cardera, Vanesa de los cardos)
 - Melitaea phoebe* (Doncella de la centaura)
 - Issoria lathonia* (Sofía, Nacarada)
 - Danaus chrysippus* (Mariposa tigre)
 - Lasiommata megera* (Saltacercas)
 - Lasiommata maera* (Pedregosa)
 - Perarge aegeria* (Maculada, Mariposa de los muros)
 - Pyronia Cecilia* (Lobito jaspeado)
 - Pyronia bathseba* (Lobito listado)
 - Melanargia ines* (Medioluto Inés)
- **Familia Pieridae**
 - Pieris brassicae* (Blanca de la col)
 - Pieris rapae* (Blanquita de la col)
 - Pontia daplidice* (Blanquiverdosa)
 - Euchloe belemia* (Blanca verdirrayada)
 - Euchloe crameri* (Blanca meridional)

- **Familia Lycaenidae**

Satyrrium spini (Mancha azul)
Lycaena phlaeas (Manto bicolor)
Polyommatus icarus (Ícaro)
Aricia cramera (Morena)
Lampides boeticus (Canela estriada)
Leptotes pirithous (Gris estriada)
Cacyreus marshalli (Taladrador del geranio)
Zizeeria knysna (Niña esmaltada)
Glaucopsyche melanops (Escamas azules)

- **Familia Hesperidae**

Thymelicus acteon (Dorada oscura)
Carcharodus alceae (Piquitos castaña)

Orden: Heteroceros

- **Familia Zygaenidae**

Zygaena fausta (Gitanilla de collar rojo)
Procris sp.

- **Familia Sphingidae**

Macroglossum stellatarum (Esfinge colibrí)
Hyles euphorbiae (Esfinge de la lechetrezna o de las Euforbias)
Hyles livornica (Esfinge rayada)
Hippotion celerio (Esfinge de banda plateada)
Acherontia atropos (Mariposa de la calavera)

- **Familia Thaumetopoeidae**

Thaumetopoea pityocampa (Procesionaria del pino)

- **Familia Geometridae**

Itame plusiaria
Thetidia plusiaria

- **Familia Noctuidae**

Noctua prónuba (Gusano gris, rosquilla)
Cucullia santolinae
Catephia alchymista
Cleonymia yvanii
Xanthodes albago
Recoropha canteneri
Peridroma saucia
Synthimia fixa
Spodoptera littoralis (Rosquilla negra) Poli

Polymixis dubia

Chrysodeixis chalcites (Lagarta)

Amephana aurita

Autographa gamma (Medidor)

Agrotis ipsilon (Gusano trozador)

Agrotis sp.

Gortyna xanthenes (Minador de la alcachofa)

Heliothis armígera (Oruga de la col o del tabaco)

Mythimina sp.

Eremopola sp.

Phlogophora meticulosa

- **Familia Pyralidae**

Palpita unionalis

- **Familia Tineidae**

Ethmia bipunctella

- **Familia Arctiidae**

Utetheisa pulchella

Phragmatobia fuliginosa

Eilema spp.

Orden: Orthoptera

- **Familia Acrididae (saltamontes)**

Oediposa sp.

Sphingonotus sp.

Anacridium aegyptium (Langosta egipcia)

Acrotylus sp.

Brachycrotaphus sp.

Truxaloides braziliensis

- **Familia Phaneropterinae (grillos de matorral)**

Phaneroptera sp.

- **Familia Gryllidae (grillos verdaderos)**

Gryllus bimaculatus

Acheta sp.

Orden: Dictyoptera

Suborden Mantodea (Mantis)

- **Familia Mantidae**

Sphodromantis viridis (Mantis acorazada o Africana)

Mantis religiosa (Insecto de Santateresa)

- **Familia Tarachodidae**
Iris oratoria (Mantis mediterránea)
- **Familia Empusidae**
Empusa pennata (Mantis palo)
Suborden Blattodea (Cucarachas)
Periplaneta americana

Orden: Dermaptera (Tijeretas)

Forficula sp.

Orden: Odonata (Libélulas)

- **Familia Aeshnidae**
Aeshna sp. (Libélula cernícalo)
- **Familia Libellulidae**
Orthetrum sp. (Libélula flecha)

Orden: Neuropteros

- **Familia Chrysopidae**
Chrysopa sp.
- **Familia Myrmeleontidae**
Myrmeleon sp. (Hormiga león)
- **Familia Nemopteridae**
Nemoptera bipennis (Duende)

Orden: Ephemeroptera (Efímeras, moscas de mayo)

Ephemera sp.

Orden: Hemiptera

- **Familia Miridae (Chinches de las plantas)**
Diversos géneros sin identificar
- **Familia Pentatomidae (Chinches escudo o hediondas)**
Nezara viridula (Chinche verde o hedionda)
Ancyrosoma leucogrammes
Carpocoris sp.
Eurydema sp.
Graphosoma lineatum (chinche rayada)
Graphosoma semipunctatum (chinche punteada)
Palomena sp.
- **Familia Pyrrhocoridae**
Pyrrhocoris apterus (Chinche roja)
- **Familia Reduviidae (Chinches asesinas)**
Rhynochoris erythropus (Chinche asesina)

- **Familia Coreidae (Chinches hediondas de las calabazas)**
Entrocoris sp.
Haploprocta sulcicornis

- **Familia Lygaeidae (Chinches de campo)**
Spilostethus pandorus (Zapatero)

- **Familia Nepidae**
Nepa cinérea (Escorpión acuático). En acequias, Baños de San Antón y El Palmeral.

- **Familia Notonectidae (Chinches acuáticos)**
Notonecta sp. (Barqueritos, garapitos, nadadores de espalda). En acequias y Baños de San Antón.

- **Familia Cydnidae**

Cydnus aterrinus

- **Familia Cicadellidae (Cigarrillas salteadoras)**
Diversos géneros sin identificar

- **Familia Cercopidae**
Cercopis intermedia (Cigarrilla espumadora)

- **Familia Cicadidae (Cigarras verdaderas)**
Cicadetta sp.

Orden: Diptera

- **Familia Culicidae**

Culex pipiens (Mosquito común)

Aedes albopictus (Mosquito tigre)

- **Familia Bombyliidae (Moscas abejorro)**
Anthrax sp.

Varios géneros más sin identificar

- **Familia Tipulidae (Mosquitos oscilantes)**
Tipula sp.

- **Familia Syrphidae (Moscas cernícalo)**
Varios géneros sin identificar

- **Familia Tachinidae (Moscas parásitas)**
Varios géneros sin identificar

- **Familia Calliphoridae (Moscardas o moscardones)**
Varios géneros sin identificar

- **Familia Muscidae (Moscas domésticas)**
Varios géneros sin identificar

- **Familia Asilidae (Moscas salteadoras o asesinas)**
Varios géneros sin identificar

Orden: Coleoptera

• **Familia Curculionidae (Gorgojos)**

Asproparthenis sp.

Lixus sp.

Rhynchophorus ferrugineus (Picudo rojo)

Varios géneros más sin identificar

• **Familia Lampyridae (Luciérnagas)**

Nyctophila reichii

• **Familia Staphylinidae (Escarabajos errantes)**

Ocypus olens

• **Familia Coccinellidae (Mariquitas)**

Coccinella septempunctata

Varios géneros más sin identificar

• **Familia Chrysomelidae (Escarabajos de las hojas)**

Cytra sp.

Chrysolina sp.

Chrysolina americana

Dicladispa testácea

Exosoma lusitánica

Lachnaia sp.

Leptinotarsa decemlineata (Escarabajo de la patata)

Timarcha tenebricosa (Escarabajo de la nariz sangrante)

• **Familia Cerambycidae (Escarabajos longicornios)**

Agapanthia sp.

Certallum sp.

Hylotrupes sp.

Monochamus sp.

Varios géneros más sin identificar

• **Familia Scarabaeidae**

Oryctes nasicornis (Escarabajo rinoceronte)

Phyllognathus excavatus (Escarabajo rinoceronte menor)

Rhizotrogus sp.

Varios géneros más sin identificar

• **Familia Cetoniidae**

Aethiessa floralis

Tropinota squalida

Protaetia sp.

• **Familia Tenebrionidae**

Tenbrio sp.

Lagria sp.

Heliotaurus sp.

Blaps sp.

Akis sp.

Tentyria sp.

Glabrasidae sp.

Pimelia sp.

Leptoderis collaris (Escarabajo de las cuevas)

• **Familia Meloidae**

Meloe sp. (Aceitera)

Zonitis sp.

• **Familia Dasytidae**

Psilothrix sp.

• **Familia Scolytidae**

Tomicus destruens (Barrenillo de los pinos)

• **Familia Carabidae (Escarabajos del suelo)**

Licinus sp.

Cicindela sp. (Escarabajo tigre)

Varios géneros más sin identificar

• **Familia Cleridae**

Trichodes sp.

• **Familia Elateridae (Escarabajo de resorte)**

Agriotes sp.

Varios géneros más sin identificar

• **Familia Buprestidae (Escarabajos joya)**

Buprestis sp.

Varios géneros más sin identificar

• **Familia Cebrionidae**

Cebrio sp.

Orden: Hymenoptera (hormigas, avispas y abejas)

• **Familia Sphecidae (Avispas excavadoras)**

Sphex sp.

Ammophilina sp.

Sceliphron sp.

• **Familia Pompilidae (Avispas cazadoras de arañas)**

Hemipepsis sp.

- **Familia Gasteruptiidae**
Gasteroption sp.
- **Familia Scoliidae (Avispones)**
Megascolia sp.
Scolia sp.
- **Familia Crabronidae**
Philanthus sp.
Bembix sp.
- **Familia Vespidae**
Polistes gallicus.
Vespula sp.
Vespula vulgaris
- **Familia Sphecidae**
Sceliphron sp.
- **Familia Argidae (Avispas portasierra)**
Arge sp.
- **Familia Evaniidae**
Evania appendigaster (Avispa parasita de cucarachas)
- **Familia Chrysididae (Avispas joya o avispas cuco)**
Chrysura sp.
Chrysis sp.
- **Familia Ichneumonidae (Avispas parasitarias)**
Netelia sp.
Varios géneros más sin identificar
- **Familia Mutillidae (Hormigas aterciopeladas)**
Mutilla sp.
Dasylabris sp
Diferentes familias de avispas más sin identificar
- **Familia Apidae**
Amegilla sp.
Apis mellífera (Abeja melífera común)
Bombus sp. (Abejorros)
Bombus sp.
Melecta sp. (Abeja cuco)
Eucera sp.
Xylocopa violácea (Abejorro carpintero)
- **Familia Megachilidae**

Anthidium sp. (Abeja cardadora de lana)
Varios géneros más sin identificar

- **Familia Formicidae (Hormigas)**
Messor sp.
Aphaenogaster sp.

Clase: Arachnida

Orden: Aranea (Arañas)

- **Familia Araneidae (arañas tejedoras)**
Argiope lobata
Argiope bruennichi
- **Familia Lycosidae**
Lycosa tarantula (Araña lobo)
- **Familia Pholcidae**
Pholcus sp.
- **Familia Thomisidae (Arañas cangrejo)**
Thomisus sp.
Varios géneros más sin identificar

Orden: Opiliones

Opiliones sp. (Segadores o murgaños)

Orden: Ixodida (Garrapatas)

- **Familia Ixodidae**
Rhipicephalus sanguineus (Garrapata marrón del perro)

Orden: Trombidiformes (Ácaros)

Varias familias sin identificar

Clase: Diplopoda

Polydesmus sp. (Milpiés)

Orden Glomeridae

Glomeridos sp

Clase: Chilopoda

Orden: Scolopendromorpha

- **Familia Scolopendridae**
Escolopendra cingulata (Ciempiés)

Orden: Geophilomorpha

Geofilomorfo sp.

Clase: Malacostraca

Orden Isopoda (Cochinillas de la humedad)

Varias especies más sin identificar

De los 190 taxones de invertebrados catalogados, 106 lo han sido a nivel específico y 84 solo a nivel de género. En total se encuentran distribuidos en 82 familias pertenecientes a 20 órdenes, que a su vez están incluidos en 5 clases.

De las 82 familias identificadas 74 (90.2%) presentan 5 o menos especies en el Cabezo. Entre las 8 familias restantes (Figura 1) la mejor representada es *Noctuidae* con 20 especies presentes. Se trata de un grupo de mariposas nocturnas en el que se encuentran algunas de las plagas más frecuentes y conocidas de ciertas hortalizas. A sus orugas se las conoce con el nombre común de "rosquillas" y pueden causar grandes pérdidas económicas en los cultivos de temporada. Su abundancia en la zona puede estar vinculada a la proliferación de cultivos hortícolas que rodea, desde hace décadas, el Cabezo.

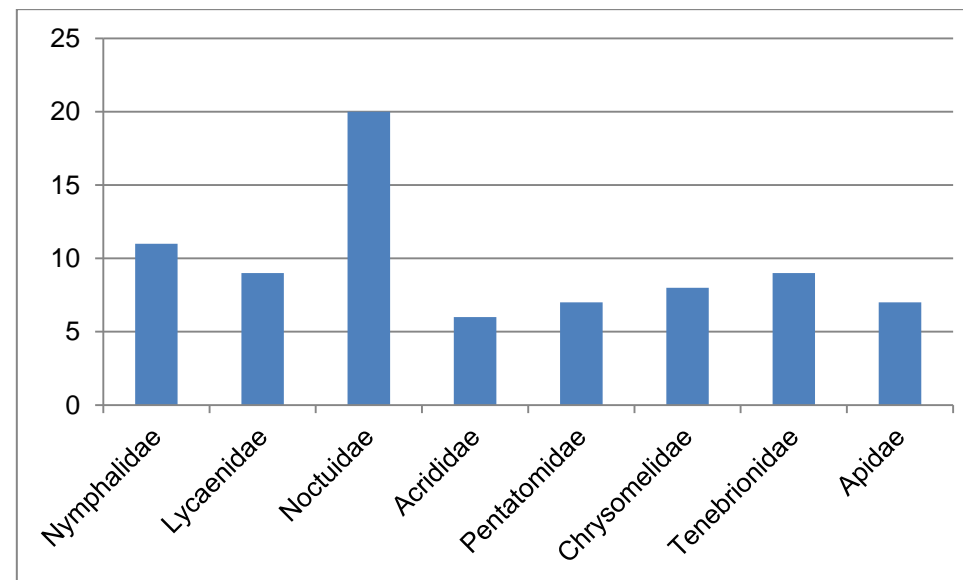


Figura 1. Familias de invertebrados con más de 5 especies presentes en el Cabezo de San Miguel.

Por otro lado, destaca la presencia de insectos polinizadores representados por diversas especies dentro de los órdenes Hymenoptera y Lepidoptera principalmente. Entre los Hymenopteros destacan las familias Vespidae y Apidae dentro del grupo funcional de los polinizadores. Especies tan características como *Apis mellifera*, *Vespula vulgaris* o *Polistes gallicus* están presentes a lo largo de casi todo el año en la zona.

Para el mantenimiento de estos procesos de polinización tan importantes resulta de vital importancia el desarrollo de medidas de protección y conservación mediante el establecimiento de áreas protegidas que contribuyan al mantenimiento de estas especies con roles funcionales importantísimos para el mantenimiento de la salud del ecosistema.

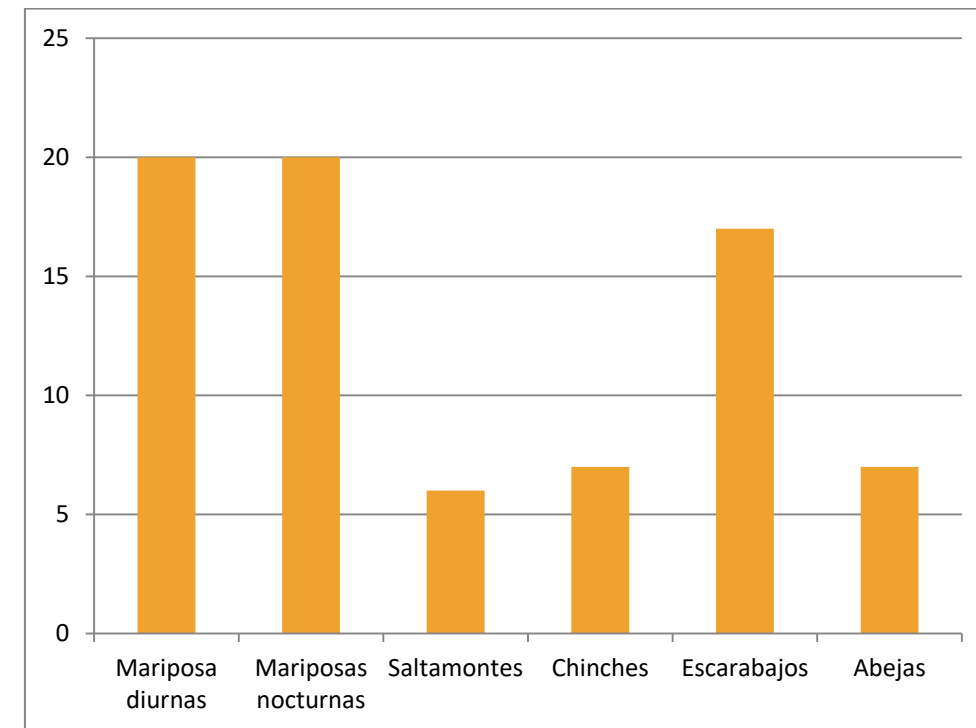


Figura 2. Distribución de las familias más abundantes en cuanto a número de especies por en sus grupos comunes.

Además se ha registrado la presencia del hemíptero *Nezara viridula*, conocido por ser un insecto plaga bastante polífago pues ataca desde cultivos herbáceos como el tomate, pimiento, pepino, melón, cereales o la soja hasta frutales, viñedo y diversas especies ornamentales. Por otro lado, en los muestreos se detectaron especies afidófagas, controladoras de plagas como *Coccinella septempunctata*.

También destaca por el número de especies presentes las mariposas diurnas con 20 especies y los escarabajos con 17 (Figura 2). Algunas de las áreas forestales presentes en el cabezo de San Miguel se encuentran muy próximas al Palmeral de San Antón, por lo que también se detectó la presencia del picudo rojo *Rhynchophorus ferrugineus* (Coleoptera: Curculionidae) que tantos problemas está generando en las palmeras del género *Phoenix* sp.

FAUNA VERTEBRADA.

La comunidad de vertebrados presentes de forma más o menos estable en el cabezo de San Miguel es necesariamente escasa, no sólo en número de especies, sino también en cuanto a la abundancia de sus poblaciones. No obstante, dada la proximidad de la Sierra de Orihuela, ciertas especie son susceptibles de ser detectadas en el Cabezo o en sus inmediaciones pese a no formar parte de su comunidad estable de vertebrados terrestres.

A continuación se enumeran las especies de vertebrados terrestres citadas en la sierra, remarcando en negrita aquellas que tienen alguna población estable en el Cabezo o han sido observadas con cierta asiduidad en su entorno.

Anfibios:

- Rana común (*Pelophilax perezii*)
- Sapo común (*Bufo bufo*)
- Sapo corredor (*Bufo calamita*)

Reptiles:

- Culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*)
- Culebra de cogulla (*Macrotodon brevis*)
- Culebra de escalera (*Rhinrhis scalaris*)
- Culebra de herradura (*Hemorrhois hippocrepsis*)
- Culebra viperina (*Natrix maura*)
- Culebra ciega (*Blanus cinereus*)
- Lagartija cenicienta (*Psammotromus hispanicus*)
- Lagartija colilarga oriental (*Psammotromus jeanneae*)
- Lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*)
- Lagarto ocelado (*Timor lepidus*)
- Salamanquesa común (*Tarentola mauritanica*)
- Salamanquesa rosada (*Himedactylus turcius*)

Aves:

- Abejaruco (*Merops apiaster*).
- Abubilla (*Upua epops*).
- Águila real (*Aquila chrysaetos*).
- Águila-Azor perdicera (*Hieraetus fasciatus*).
- Alcaraván común (*Burhius oedicephalus*).
- Alcaudón común (*Lanius senator*)..
- Alcaudón real (*Lanius meridionalis*)..
- Alondra común (*Alauda arvensis*)..
- Alzacola rojizo (*Crecotrichas galactotes*).
- Autillo europeo (*Otus scops*)..
- Avión común (*Delichon urbica*).
- Avión Roquero (*Ptyonoprogae rupestris*).
- Azor común (*Accipiter gentilis*).
- Búho real (*Buho bubo*).
- Busardo ratonero. (*Buteo buteo*).
- Cárabo común (*Strix aluco*)

- Carbonero común. (*Parus major*).
- Carbonero garrapinos (*Parus ater*)..
- Carraca europea (*Coracias garrulus*).
- Cernícalo vulgar (*Falco tinnuculus*)..
- Chochín común. (*Troglodytes troglodytes*).
- Chotacabras cuellirrojo (*Camprimulgus ruficollis*).
- Chova piquirroja (*Pyrhocorax pyrrhocorax*)
- Codorniz común. (*Coturnix coturnix*)
- Cogujada común (*Galerita cristata*).
- Colirrojo tizón (*Phoenicurus ochruros*)..
- Collalba negra (*Oenanthe leucura*).
- Collalba rubia (*Oenanthe hispanica*)..
- Críalo europeo (*Clamator glandarius*).
- Cuco común (*Cuculus canorus*).
- Curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*).
- Curruca capirotada (*Sylvia atricapilla*).
- Curruca carrasqueña (*Sylvia cantillans*).
- Curruca mirlona (*Sylvia hortensis*).
- Curruca rabilarga (*Sylvia undata*).
- Curruca tomillera (*Sylvia conspicillata*)..
- Escribano montesino (*Emberiza cia*).
- Escribano palustre (*Emberiza schoeniclus*).
- Escribano soteño (*Emberiza cirlus*).
- Estornino negro (*Sturnus unicolor*).
- Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*)
- Gavilán común. (*Accipiter nisus*)
- Golondrina común (*Hirundo rustica*)
- Golondrina daúrica (*Hirundo daurica*)
- Gorrión común (*Passer domesticus*)
- Gorrión chillón (*Petronia petronia*)
- Grajilla (*Corvus monedula*)
- Halcón peregrino (*Falco peregrinus*)
- Jilguero (*Carduelis carduelis*)
- Lavandera blanca (*Motacilla alba*)
- Lechuza común (*Tyto alba*)
- Lúgano (*Carduelis spinus*)
- Mirlo común (*Turdus merula*)

Mito (*Aegialus caudatus*)
Mochuelo (*Aethene noctua*)
 Paloma bravía (*Columba livia*)
Paloma torcaz (*Columba palumbus*)
 Papamoscas gris (*Muscicapa striata*)
 Pardillo común (*Carduelis cannabina*)
Perdiz roja (*Alectoris rufa*)
Petirrojo (*Erithacus rubecula*)
Pito real (*Picus viridis*)
 Reyzeulo listado (*Regulus ignicapillus*)
 Roquero solitario (*Monticola solitarius*)
 Ruiseñor común (*Luscinia megarhynchos*)
Tarabilla común (*Saxicola torquata*)
 Torcecuellos euroasiático (*Junx torquilla*)
 Tórtola europea (*Streptopelia turtur*)
Tórtola turca (*Streptotelia decaorto*)
 Totovía (*Lullula arborea*)
 Treparriscos (*Tichodroma muraria*)
 Triguero (*Miliaria calanda*)
 Urraca (*Pica pica*)
Vencejo común (*Apus apus*)
 Vencejo real (*Apus melba*)
Verdecillo (*Serinus serinus*)
Verderón común (*Carduelis chloris*)
 Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*)
 Zorzal común (*Turdus philomelos*)

Mamíferos:

Ardilla roja (*Sciurus vulgaris*)
 Comadreja (*Mustela nivalis*)
Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)
 Erizo europeo (*Erinaceus europaeus*)
Erizo moruno (*Atelerix algirus*)
 Garduña (*Martes foina*)
 Gato montés (*Felis silvestris*)
 Gineta (*Genetta genetta*)
 Jabalí (*Sus scrofa*)
 Liebre común (*Lepus graantensis*)
 Lirón careto (*Elimoys quercinus*)
Murciélago enano (*Pipistrellus pipistrellus*)
 Murciélago grande de herradura (*Rinolophus ferrumequinum*)
 Murciélago ratonero patudo (*Myotis capaccinii*)
 Murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersi*)
Murciélago rabudo (*Tadarida taeniotis*)
 Musaraña gris (*Crocidura russula*)
 Musgaño enano (*Suncus etruscus*)
 Rata negra (*Rattus rattus*)
Rata parda (*Rattus norvegicus*)
Ratón casero (*Mus musculus*)
Ratón de campo (*Apodemus silvaticus*)
 Ratón moruno (*Mus spretus*)
Zorro (*Vulpes vulpes*)



Imagen (de izq. a dcha): Carbonero Común- Mochuelo-Verderón. Fuente: Elaboración propia.



Imagen (de izq. a dcha): Zorro – Conejo - Ratón de Campo. Fuente: elaboración propia.

Aunque no es posible descartar la presencia de algunas otras especies, solo se han reseñado aquellas de las que se tiene constancia expresa de su avistamiento o rastro de algún tipo en la zona. Excepción hecha de las aves y los murciélagos que, debido a su alta movilidad, pueden ser detectadas en las inmediaciones sin que se tenga constancia de su presencia en el área estudiada. Así pues, en el cabezo de San Miguel se ha detectado la presencia de 1 anfibio, 7 reptiles, 32 aves y 9 mamíferos.

La rana común mantiene en la actualidad una pequeña población asociada a la charla más o menos estable que se genera de agua de lluvia en la base de la cantera del Oriolet.

Respecto a los reptiles identificados, la culebra viperina también permanece asociada a las pequeñas zonas de agua semipermanentes que se localizan en el área. Mientras que ambas especies de salamandras lo hacen a las zonas urbanas del pie de monte. Por su parte, tanto las lagartijas como el lagarto ocelado frecuentan las laderas más descarnadas y rocosas del Cabezo.

Entre las especies de aves detectadas la casuística es muy variable: las hay que ocupan permanentemente el espacio, como gorriones, cogujadas, incluso alguna pareja de collalba negra; en otros, son visitante estivales de la zona como vencejos, aviones y golondrinas; o invernales como petirrojos, lúganos y lavanderas, aunque algunas de estas especies son cada vez más frecuentes a lo largo de todo el año. También las hay que pueden ser vista eventualmente, aunque no ocupan de forma permanente el cabezo, tales como el cernícalo.

Por último los mamíferos, mucho más difíciles de detectar, no son en ningún caso abundantes que sepamos, aunque especies como el conejo y, probablemente, ratas y ratones, no resulten escasos.

5.1.5. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL ENTORNO. LICs-ZEPAS.

Los **Lugares de Importancia Comunitaria (LIC)** son zonas de Europa designadas de interés comunitario por su potencial contribución a restaurar el hábitat natural, incluyendo los ecosistemas y la biodiversidad de la fauna y flora silvestres. Emanan de la directiva 92/43/CEE de la Unión Europea. Estos lugares, seleccionados por los diferentes estados miembros sobre la base de estudios científicos, pasarán a formar parte de las Zonas Especiales de Conservación, que se integrarán en la Red Natura 2000.

La Sierra de Orihuela está afectada por el LIC "Sierra de Orihuela" con el número identificativo: ES5213026, tiene su delimitación, al sur, en el borde de la Carretera Nacional N-340, por tanto el Monte de San Miguel no estaría afectado por el mismo, aunque por su cercanía, a escasos metros del ámbito del Plan Director ha de ser tenida en cuenta y considerar sus recomendaciones.

No ocurre lo mismo con la delimitación de la ZEPA que afecta a la Sierra de Orihuela, denominada "Serres del Sud d'Alacant" y numerada con el código: ES0000461, esta delimitación si afectaría al ámbito del Plan Director del Castillo y Murallas, introduciéndose su ámbito en el Monte o Cabezo del Oriolet, lugar donde se sitúan los restos arqueológicos de un Castillejo, además de parte de la cantera abandonada. Esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta en el futuro Plan de Restauración Ambiental de la Cantera del Oriolet.



Imagen: Cartografía de Medio ambiente. Espacios Protegidos. Red Natura 2000. LIC. Fuente: Visor cartográfico de la GV.

Una **Zona de especial protección para las aves (ZEPA)** es una categoría de área protegida catalogada por los estados miembros de la Unión Europea como zonas naturales de singular relevancia para la conservación de la avifauna amenazada de extinción, de acuerdo con lo establecido en la directiva comunitaria 79/409/CEE y modificaciones subsiguientes («Directiva sobre la Conservación de Aves Silvestres» de la UE). La convención parte del reconocimiento de que las aves del territorio europeo son patrimonio común y han de ser protegidas a través de una gestión homogénea que conserve sus hábitats. Bajo la Directiva, los estados miembros de la Unión Europea asumen la obligación de salvaguardar los hábitats de aves migratorias y ciertas aves particularmente amenazadas.

En las zonas de protección se prohíbe o limita la caza de aves, en sus fechas y sus técnicas; se regula la posible comercialización; y los estados están obligados a actuar para conservar las condiciones medioambientales requeridas para el descanso, reproducción y alimentación de las aves.



Imagen: Cartografía de Medio ambiente. Espacios Protegidos. Red Natura 2000. ZEPA. Fuente: Visor cartográfico de la GV.

Junto con las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), las ZEPA forman una red de lugares protegidos por toda la Unión Europea, llamada Natura 2000.

5.1.6. CAMINOS, ACCESOS Y SENDAS EN EL ENTORNO.

Existen varios accesos al Castillo de Orihuela, tanto peatonales como vehiculares. El único acceso y acercamiento en vehículos de motor al Castillo se produce a través de la Carretera asfaltada que accede al Seminario, de una anchura media de cinco metros y con origen en la Plaza de Caturla y final en el aparcamiento del Seminario, en el lado oeste del mismo. A partir de este punto el acceso se realiza a pie por el lateral oeste como continuidad del sendero del Monte de San Miguel, único señalizado.

Peatonalmente se puede acceder por el camino histórico peatonal que comienza en la parte trasera del Colegio Oratorio, es un camino de piedra emmorrillada y hormigón, que termina en el Seminario. También se puede acceder a la Carretera, a la altura de la segunda curva, por los "pozos de Cremos", acceso que se produce desde la Calle Santiago.

Hasta aquí, se han descrito los accesos, tanto vehiculares como peatonales desde el Seminario, pero también se puede acceder al Castillo desde otros puntos peatonalmente:

-Desde el Sendero señalizado Monte de San Miguel que lo rodea, se puede acceder al él desde los Barrios de San Antón, San Isidro, y el Rabaloché, a partir de un punto situado entre los bancales del Seminario y el mirador oeste, tomando el Camino medieval, del que existen restos arqueológicos, directo hacia el Castillo en dirección noroeste.

-Desde un sendero señalizado no oficialmente, de difícil acceso, en la cara norte del Monte, a través del pinar existente junto a la cantera del Oriolet, nos llevara hasta la Torre Albarrana del Castillo.

- Desde la parte trasera de la casa-museo Miguel Hernández, existe un sendero no señalizado que accede hasta la Torre Aragonesa, pasando por el "Canto Forat", llegando hasta el lado de levante del Seminario e iniciando una ascensión en dirección norte que va directa hacia el lienzo y Torre Taifal.

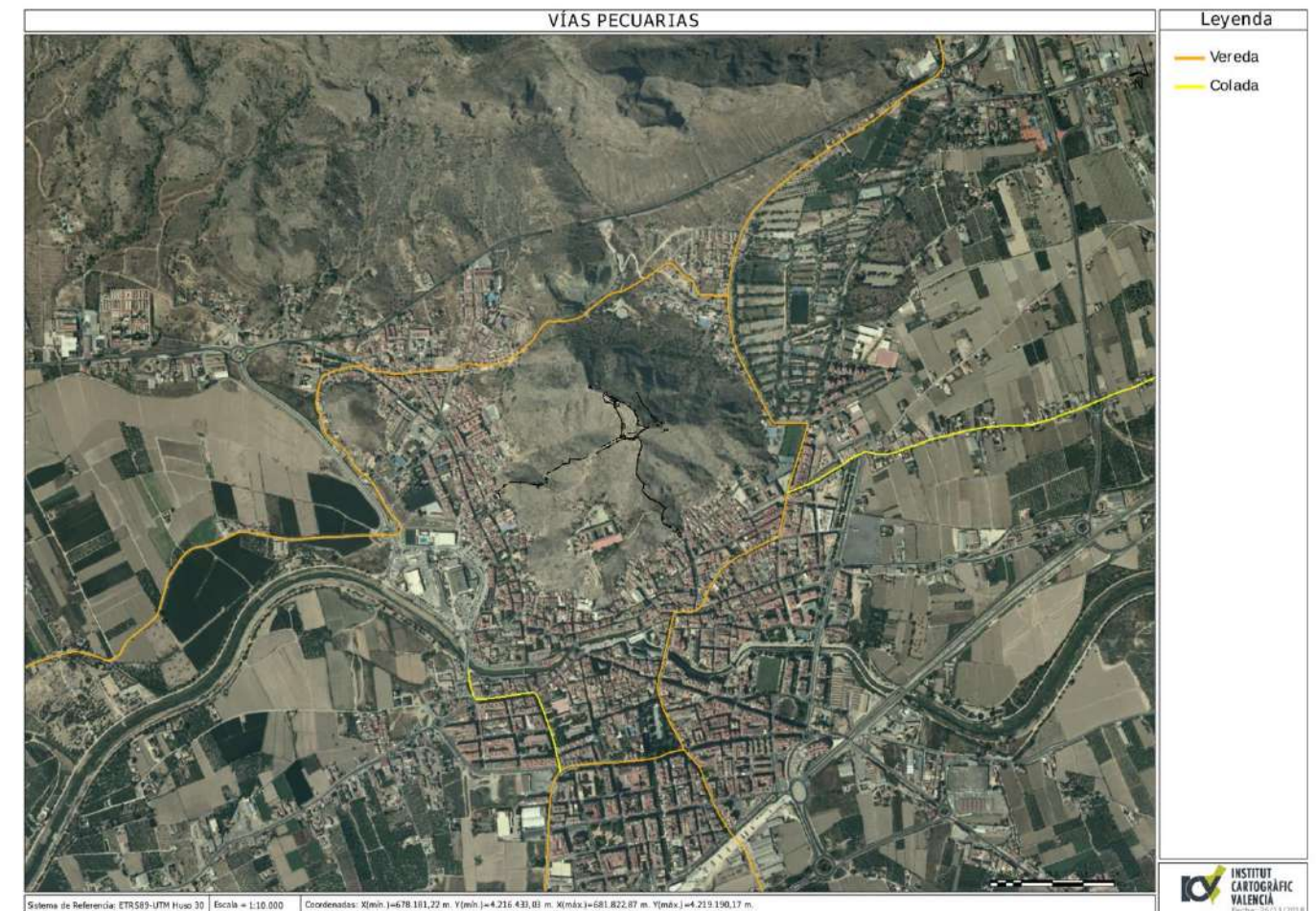


Imagen: Cartografía de Medio ambiente. Forestal. Vías pecuarias. Fuente: Visor cartográfico de la GV.

El único sendero catalogado en el entorno del Monte de San Miguel es la llamada **Vereda de Guillamón** que circula por entre los Montes de San Miguel y del Oriolet y que coincide en parte de su trazado con el sendero Monte de San Miguel.

5.2. ESTUDIO DE PAISAJE.

El paisaje constituye un patrimonio común de todos los ciudadanos y un elemento fundamental de su calidad de vida, que la ley 5/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aborda desde la más actual concepción del mismo emanada por el Convenio Europeo del Paisaje. Se establecen medidas para el control de la repercusión que sobre el mismo tiene cualquier actividad con incidencia territorial.

En la construcción mental del Castillo y sus Murallas, **el observador mezcla las representaciones visuales, sensaciones y sentimientos que le produce la percepción del Monumento en relación con “El Palmeral”, La Huerta y el Rio Segura, Centro Histórico y La Sierra de Orihuela**, los cuales aparecen ante el cómo partes armónicas de una única realidad física.

El presente Estudio de Paisaje valorará los efectos sobre el carácter y la percepción del Paisaje en el ámbito del Plan Director (Castillo y Murallas en el Monte de San Miguel) y establecerá medidas para evitar o mitigar los posibles efectos negativos, tanto en el momento actual como en el futuro con el desarrollo del Plan Director.

La metodología empleada consiste en el desarrollo de varias fases, que parten del análisis previo y toma de datos, momento en el que se establecen las bases para el desarrollo de la fase analítica.

Delimitación del ámbito de estudio. Información del territorio.

El análisis de la situación previa es uno de los procesos básicos del estudio pues se trata de llegar a comprender la estructura y funcionamiento, a través del conocimiento de los elementos que lo integran, tanto componentes del medio natural como del entramado social, así como sus interacciones. El análisis no pretende un mero inventariado y estudio desagregado de sus componentes, sino que va más allá, buscando la visión de conjunto, a través del tratamiento y categorización como una composición de elementos.

Descripción y definición del alcance de la actuación.

La descripción de la actuación que es objeto del Estudio de Integración Paisajística tiene como fin localizar y delimitar el área de estudio, así como identificar los elementos que componen la actuación, y que pueden afectar al paisaje.

Caracterización y valoración del paisaje.

La caracterización territorial busca una clasificación del paisaje, basada en dichas características perceptuales, y exige la delimitación de Unidades de Paisaje y de los Recursos Paisajísticos. La caracterización del paisaje se basa en la descripción, clasificación y delimitación cartográfica de las Unidades de Paisaje y de los Recursos Paisajísticos que las singularizan. Para estas unidades de paisaje se proponen una serie de Objetivos Paisajísticos, y para su consecución, en el estudio vendrán recogidas una serie de propuestas de integración.

Visibilidad del paisaje.

Un aspecto muy importante de esta fase es el análisis de las pautas de visibilidad y el análisis de los aspectos visuales del paisaje, que implican la percepción del observador. La visibilidad del paisaje determina la importancia relativa de lo que se ve y se percibe y es función de la combinación de distintos factores como son los puntos de observación, la distancia, la duración de la vista y el número de observadores potenciales.

En el análisis de las pautas de visibilidad se pretende caracterizar el modo en que es percibido el territorio, definiendo las principales cuencas visuales o las más representativas, contemplando intrínsecamente la posición del observador y la aptitud de éste en la percepción, introduciendo criterios como el dinamismo en la observación desde las carreteras o la percepción desde paisajes de alto valor o ubicaciones reconocidas como elementos importantes del paisaje cultural, y así valoradas y visitadas por la sociedad.

La metodología usada para la determinación de las cuencas visuales se basa tanto, en trabajo de campo, así como en la utilización de un Sistema de Información Geográfica (SIG) como herramienta para el cálculo de las mismas, desde los puntos de observación seleccionados (miradores, carreteras principales y otros), ajustándose a la topografía del área de estudio, utilizando como base un Modelo Digital del Terreno (MDT) en el SIG.

Para cada cuenca visual se establecen las distancias corta (300 m), media (300-1500 m) y larga (más de 1500 m) desde el punto de observación. El plano de accesibilidad visual agregado muestra el grado de visibilidad del territorio, ponderando la importancia de cada observatorio.

Valoración de la Integración Paisajística.

Se valora la Integración de la actuación en el paisaje del entorno, o la justificación del cumplimiento de las determinaciones contenidas en los instrumentos de paisaje que le sean de aplicación, en especial Estudios de Paisaje o Catálogos de Paisajes.

Se analizará por un lado los cambios introducidos en la escena, y por otro lado, la capacidad o fragilidad de la misma para acomodar los cambios producidos por la actuación sin perder su valor o carácter paisajístico.

Valoración de la Integración Visual.

En este apartado se tendrá en cuenta específicamente el posible Impacto Visual de una actuación en el paisaje en función de la visibilidad de la actuación desde los puntos de observación considerados en el estudio.

Medidas de Integración en el Paisaje y Programa de Implementación.

Se trata de la propuesta y aplicación de medidas correctoras necesarias para evitar, reducir o compensar los posibles negativos que el desarrollo de la actuación pueda derivar en el paisaje. Estas medidas pretenden no solo mitigar los efectos paisajísticos y visuales detectados, sino también mejorar el paisaje y la calidad visual del entorno.

El programa de Implementación de las actuaciones correctoras definirá para estas medidas de integración a realizar, los horizontes temporales y valores económicos, detalles de realización, etc. quedando perfectamente definidas de forma que se asegure su asunción por el proyecto.

5.2.1. UNIDADES DE PAISAJE.

La cultura territorial es el más elemental y el más complejo y elaborado patrimonio de la sociedad. Su elementalidad estriba en constituir el conjunto de respuestas primarias de cualquier comunidad humana a las limitaciones, dificultades y recursos que encuentra en su propio espacio vital. Su complejidad y su elaboración emanan de la acumulación de experiencias fallidas y exitosas que han ido conduciendo a los productos más elaborados de dicha cultura territorial: los paisajes.

El paisaje está formado por un conjunto de elementos objetivos contemplados por distintas subjetividades, que lo convierte en huella cultural que se presenta objetivamente en cada territorio y subjetivamente en cada percepción. El reconocimiento de la estructura territorial requiere el tratamiento conjunto de: la configuración topográfica de la zona de estudio, la caracterización del paisaje mediante definición de unidades homogéneas y su descripción, los cierres visuales con mayor incidencia paisajística (fondos escénicos, siluetas), los elementos topográficos que actúan como hitos visuales singulares en el conjunto del término o en determinadas cuencas (relieves aislados o con características formales únicas, las zonas o parajes de alto valor paisajístico, elementos de carácter positivo o negativo, miradores y vistas panorámicas reconocidas, la visibilidad o el fondo escénico).

La identificación de unidades de Paisaje constituye una herramienta muy útil para lograr una gestión sostenible del territorio.

En una primera aproximación a la zona, el **Castillo de Orihuela** se sitúa en lo alto del **Monte de San Miguel**, extensión esta de la **Sierra de Orihuela**, que se situará como fondo escénico de todas las vistas al Monte y Castillo desde el Mediodía, Levante y Poniente. Es un hito visual perceptible desde varios kilómetros de distancia, y que se ubicó en su día en ese lugar, precisamente por el control visual que ejerce por sus cuatro vientos. Sobre las faldas del Monte de San Miguel se ubica el **Área Urbana de Orihuela**, donde destaca la elevada antropización en los accesos a la ciudad. Lindando con el borde urbano, excepto al Norte, se sitúa la **Huerta de Orihuela**, ecosistema único en el que solo existen diez ejemplos en el mundo, cuatro de ellos en España, además de la Huerta de Orihuela, la de Murcia, Granada y Valencia. La Huerta de Orihuela se encuentra surcada por el **Río Segura**, cuyo caudal riega toda su extensión, gracias al sistema de regadíos de origen musulmán. Por último, pero no menos importante, se sitúa al este del Monte de San Miguel, el **Palmeral de Orihuela**, probablemente de origen musulmán y el segundo más grande de Europa.



Imagen: Monte de San Miguel y su entorno próximo. Fuente: Elaboración propia.

Estamos, por tanto, en un **enclave de un enorme valor paisajístico** y especial atención por los valores Naturales, Ecológicos, Patrimoniales, Visuales e Identitarios, está Catalogado como "Paisaje de Relevancia Regional" (PRR-39), según el Catalogo de los Paisajes de Relevancia Regional de la Generalitat Valenciana, siendo **el Castillo un excelente observatorio** sobre la Huerta, el Río, el Palmeral y la ciudad de Orihuela, además del propio Castillo de Orihuela y sus murallas.

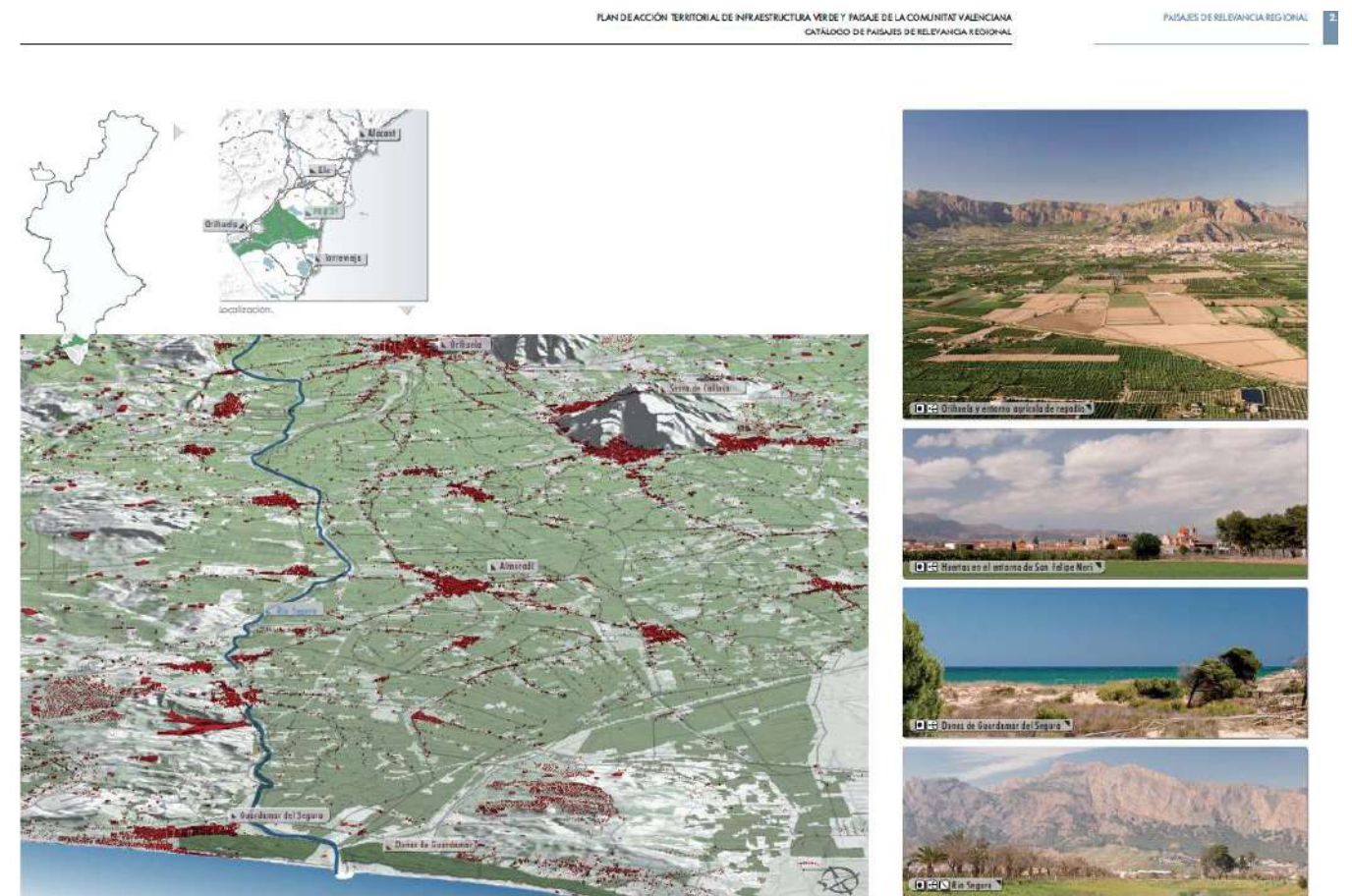


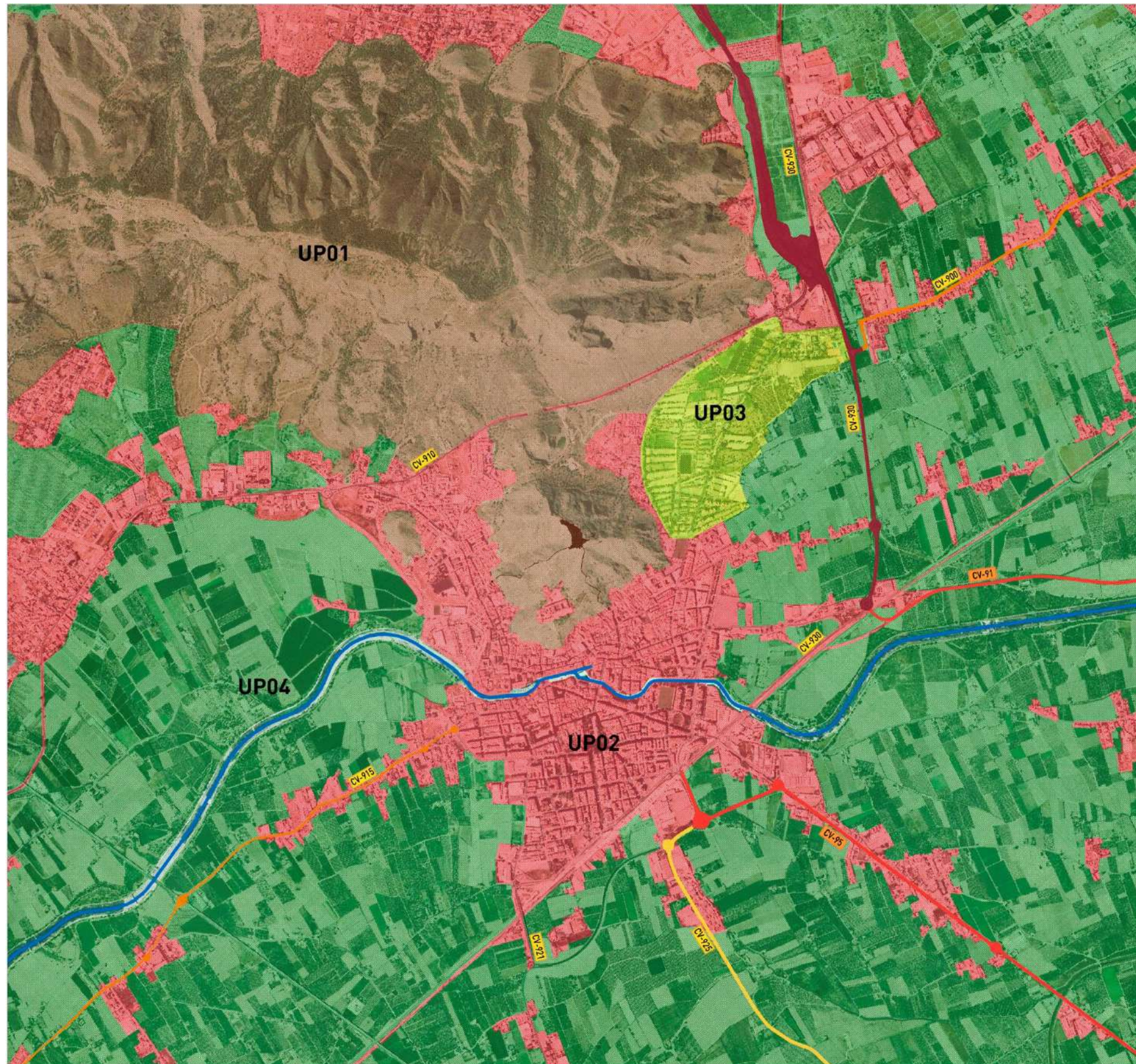
Imagen: Paisaje de Relevancia Regional 39. Fuente: Catalogo de Paisajes de Relevancia Regional. GV.

La publicación titulada "Atlas de los paisajes de España", propone una clasificación de los paisajes donde las unidades básicas de la taxonomía jerarquizada son los paisajes o unidades de paisajes. Según esta publicación la zona de estudio pertenece a la asociación de tipos de paisaje "Vegas y Riberas" caracterizada por la fertilidad de los suelos, el uso de aguas superficiales y el aprovechamiento agrícola intensivo.

Las Unidades de Paisaje se definirán a partir de la consideración de los elementos y factores naturales y/o humanos, que le proporcionan una imagen particular y lo hacen identificable o único. Se consideraran, al menos, los siguientes:

- Naturales: relieve, aspectos geológicos e hidrológicos, suelo, clima, especies de fauna y flora silvestre.

- Humanos: población, asentamiento, intervención humana, patrón y usos del suelo tales como agricultura, trashumancia, silvicultura, actividades rurales, hidráulica, minería, industria, transporte, turismo, servicios, infraestructuras y usos recreativos entre otros.



UNIDADES DE PAISAJE

- UP01** EL MONTE DE SAN MIGUEL Y LA SIERRA
- UP02** ÁREA URBANA DE ORIHUELA
- UP03** EL PALMERAL
- UP04** LA HUERTA Y EL RÍO

CORREDORES

- 1** IMD 15001-30000
- 2** IMD 10001-15000
- 3** IMD 5001-10000
- 4** IMD 2001-5000

INTENSIDAD MEDIA 2017
Fuente: INSTITUTO CARTOGRÁFICO VALENCIANO ICV

5.2.1.1. EL MONTE DE SAN MIGUEL Y LA SIERRA DE ORIHUELA.

Situado en la parte delantera-sur de la Sierra de Orihuela y formando parte de ella a modo de apéndice, el monte de San Miguel se eleva 250 metros sobre el nivel del mar, se trata de un macizo de piedras calizas y dolomíticas que alberga distintas oquedades, abrigos y cuevas. **En su cima se encuentra el Castillo de Orihuela**, algo más abajo, en una planicie del monte se encuentra el Seminario de Orihuela, siendo en este llano, probablemente el origen de la ciudad de Orihuela. Se encuentra unido a la Sierra de Orihuela a través del cabezo o cerro del Oriolet, existiendo en su cima restos arqueológicos de un posible castillejo.

El monte de San Miguel, las edificaciones del Seminario desde el S XVIII, y el Castillo, mucho más antiguo, han sido una referencia visual y un hito paisajístico de vital importancia donde situar a la ciudad de Orihuela desde muchos kilómetros de distancia.



Imagen: Monte de San Miguel y la Sierra de Orihuela. Fuente: Elaboración propia.

Unido al monte de San Miguel se encuentra **la Sierra de Orihuela**, con una superficie aproximada de 2.300 ha y una altitud máxima de 634 metros sobre el nivel del mar. Tiene forma alargada (12 Km) y estrecha (4 Km). Sus materiales más abundantes son de época triásica, principalmente calizas, que emergen aisladas en medio de la llanura aluvial del Río Segura.

La Sierra de Orihuela dispone de abundantes **Escarpes y Acantilados**, Se trata en general de aquellas zonas de fisonomía abrupta o paredes verticales que, en ocasiones, llegan a medir varios cientos de metros de altura. Es en las vertientes orientadas al sur donde se dan las mayores pendientes, presentando dicha orientación la inmensa mayoría de cantiles y paredones calcáreos de ambas sierras. En general, se ubican en las áreas más elevadas de la misma por lo que su influencia sobre el conjunto paisajístico es notable. Su naturaleza cárstica ha favorecido la existencia de numerosas cuevas y abrigos, así como oquedades de menor dimensión denominados "calderones", que contribuyen a su caracterización y notable valor paisajístico. Dada su pendiente no suelen mantener una estructura edáfica desarrollada y la retención de agua es escasa o inexistente, por lo que no aparece una estructura vegetal desarrollada y sus coberturas son muy reducidas. Pese a todo, esta unidad mantiene un gran interés botánico y faunístico al albergar buena parte de las especies más singulares y representativas de las sierras como por ejemplo: Rabo de gato (*Sideritis glauca*), *Centaurea saxicola*, *Lafuentea rotundifolia*, Aguila Real (*Aquila chrysaetos*), Águila Perdicera (*Hieraetus fasciatus*) o Halcón Peregrino (*Falco peregrinus*).

La gran abundancia de torrenteras y ramblas ha favorecido la existencia de **numerosos barrancos** que configuran una parte sustancial de la fisonomía del paisaje en las zonas medias y bajas de las dos sierras. De mayor suavidad en la cara norte, existen, no obstante, un mayor número de ellos, por lo común de escasa profundidad y longitud, aunque los hay de mayor importancia como por ejemplo el barranco de la Baronesa, el barranco de Miguel asociado a aquel o el de la Higuera en la Sierra de Orihuela. Por su parte, las caras sur también presentan algunos ejemplos notables como el de Los Calderones en la misma sierra oriolana. La presencia esporádica de agua y los procesos erosivos asociados son unas de sus características más destacadas. Dependiendo de su ubicación, tamaño y orientación su vegetación puede variar sustancialmente, acogiendo desde especies de helechos y trepadores a otras más propias de estos ambientes como enebro, lentisco, terebinto, *Arenaria montana*, *Silene vulgaris*, *Andryala ragusina*, *Bryonia duoica*, e incluso muchos más xerofíticas propias de otros ambientes como albardines, espartos y artemisias.

Las laderas y pies de monte de las sierras son, en general, zonas de moderada a alta pendiente, menos acusada en su orientación norte, en donde los procesos de escorrentía superficial resultan con frecuencia evidentes. De menor pendiente el pie de monte sobre el glacis de la cara sur desciende hasta alcanzar el llano aluvial del Segura. Bajo la denominación Laderas y pies de monte se incluyen tanto las zona boscosas de pino carrasco (*Pinus halepensis*) como las laderas de vegetación fundamentalmente herbácea y arbustiva presentes. Aunque su estructura y fisonomía puede ser muy distintas, se ha creído conveniente incluirla bajo una misma denominación al objeto de simplificar la descripción y el número de unidades de paisaje y debido al hecho de que su comportamiento ante determinadas alteraciones del paisaje es muy similar.

De origen exógeno, los **pinares de las sierras** proceden de repoblaciones llevadas a cabo desde los años cuarenta hasta la década de los sesenta, por lo que su estructura y composición responde más a criterios forestales que a factores ecológicos. Así, por ejemplo, su distribución está influida por la dificultad de acceso a las zonas de repoblación y por la calidad de las áreas seleccionadas para permitir su crecimiento y no por su orientación u otros criterios de carácter más ambiental. Además, su composición por edades no refleja una estructura natural, perteneciendo la inmensa mayoría de individuos a una misma cohorte de edad. La diversidad de su sotobosque es muy escasa, resultando mayor en los pinares de la cara norte al estar ocupada por arbustos y herbáceas más umbrófilos.

En las **laderas no forestadas** la escasa cobertura vegetal deja al descubierto las formas, colores y texturas propias de las rocas calizas. Predominan las especies de herbáceas y leñosas xerofíticas características de estos ambientes semiáridos levantinos. Lavandas, tomillos, jaras, artemisias, junto a whitanias, bayones, periplocas y espinos son sólo parte de la comunidad.

Incluidos en esta unidad están **las áreas cultivadas del entorno de la Sierra**, formados principalmente por explotaciones de cítricos (limoneros y naranjos) y de hortalizas de temporada, como lechugas, alcachofas, etc. Los cultivos de regadío ocupan la mayor superficie de dicha unidad. Mucho más escasos resultan los cultivos de secano, representados principalmente por almendros y algarrobos. Estos cultivos han sido tradicionalmente más abundantes en las caras norte de las sierras y todavía lo son. Intercalados entre las áreas cultivadas aparecen algunos bancales en barbecho o abandonados que contrastan con la estructura general de los cultivos en porte de la vegetación y densidad.

La regularidad y geometría de los cultivos y su distribución en marcos de plantación o siembra regulares son las características paisajísticas más destacables de esta subunidad.

Por tanto la Sierra de Orihuela conforma un paisaje escarpado de pronunciadas pendientes con numerosas fallas y pliegues con laderas de orientación y régimen de insolación muy variable, lo que supone la existencia de comunidades vegetales y animales adaptada a condiciones ambientales diferentes. La Sierra de Orihuela está declarada Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) y Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA), dispone de varias zonas con Microrreservas de flora autóctona de gran importancia.

5.2.1.2. ÁREA URBANA DE ORIHUELA.

Orihuela posee un amplio territorio que tiene unas características singulares y que constituyen sus señas de identidad. Una de ellas es su paisaje urbano con un importante patrimonio histórico, **estando declarado conjunto histórico-artístico su Centro Histórico**, siendo, por tanto Bien de Interés Cultural (BIC).

La ciudad se sitúa fundacionalmente en una estrecha franja que se ciñe al cauce del río y a la ladera del monte de San Miguel, pequeña estribación de la Sierra de Orihuela. Este emplazamiento tiene un importante carácter estratégico, lo que con el tiempo aseguró su hegemonía territorial. El origen de la ciudad se encuentra en el poblado iberorromano y tardorromano existente en el llamado Llano de San Miguel, pequeña meseta natural que domina las visuales sobre el paisaje de la vega. Después la población goda se establece en la zona, manteniéndose hasta el s. VII, momento en que los árabes conquistan la ciudad, relegando a sus habitantes a un arrabal situado al oeste del monte de San Miguel (Arrabal Roig o Rabaloché). En el periodo islámico la ciudad adapta su morfología urbana, definiéndose claramente los diferentes espacios y elementos que la configuran. En primer lugar el reducto defensivo, constituido por el Castillo y las murallas, a continuación la red vial y el espacio religioso compuesto por la mezquita, que ocupaba el actual emplazamiento de la Catedral, y al fin el sector residencial junto al artesanal y comercial. La estructura urbana se muestra lineal, ajustada al margen del río y a la montaña, acusando fuertemente una forma encintada (media luna). Con la conquista cristiana de la ciudad, esta se organiza ampliando el trazado de la muralla, consolidando el núcleo urbano, dando comienzo a la construcción de las tres piezas religiosas más emblemáticas de la ciudad: las parroquias del Salvador, Santas Justa y Rufina y Santiago. La red viaria se amplía, ensanchando calles y rectificando trazados en orden a una mejor alineación de calles.



Imagen: Orihuela por el medio día en 1759. Fuente: Grabado de Alagarda.

En el s. XIV ya existen cuatro conventos y dos monasterios, que muestran claramente lo que será un hecho patente: la ciudad tendrá un fuerte carácter conventual que será definitivo en su configuración

posterior. También en este siglo encontramos definidas las dos calles principales de la población, la calle de la Feria y la calle Mayor, que se extienden linealmente a lo largo de dos cintas paralelas cuyo trazado recuerda miméticamente el curso del río, a lo largo de estas dos calles se irán situando los principales edificios, los palacios y las iglesias, dibujando una secuencia monumental continua que sin duda es una de las características más definitivas de su trama urbana.

En los siglos XVI y XVII se producen dos hechos notables que incidirán de forma muy positiva en el desarrollo urbano, en 1546 la creación de la Sede Episcopal, y en 1646 la fundación de la Universidad Literaria. En el s. XVII las murallas mantienen su trazado original junto a la margen izquierda del río y se consolida el trazado del arrabal situado en la otra orilla del río. Durante el s. XVIII la muralla va siendo absorbida por las edificaciones, desapareciendo paulatinamente al perder su cualidad defensiva. La llegada del ferrocarril en 1882 supone la realización de un paseo que conectaba el antiguo arrabal de San Agustín con la nueva Estación de tren, este hecho marca la clara tendencia de crecimiento de la ciudad hacia el sur: el ensanche.



Imagen: Área Urbana de Orihuela. Fuente: Elaboración propia.

El crecimiento notable de las ciudades en España se produce a partir de finales del s. XX, con la revolución industrial, se promulgó una Ley para regular todo ello, la Ley de Ensanches de 1864, en Orihuela la programación del ensanche tardó un poco más y llegó con el 1º Plan de Ensanche de la ciudad en 1927 del Arquitecto municipal D. Severiano Sánchez Ballesta, teniendo en cuenta que la ciudad no pasó de la barrera del río, exceptuando el Arrabal de San Agustín, hasta mediados del s. XX, el citado Arquitecto planifica el crecimiento al igual que muchas ciudades en España basándose en un diseño en cuadrícula de calles. Fue en el Plan General de 1968 de D. Antonio Orts donde ya aparecen tramadas, también en forma de cuadrícula.

Definitivamente es en el PGOU de 1990 donde se establece la actual configuración y la clasificación urbanística, llevando consigo un crecimiento urbano hacia esa zona de ensanche. Sin embargo ese crecimiento ha producido con el tiempo un deterioro importante del primitivo casco urbano (Centro Histórico), a pesar de la aprobación en 1994 del Plan Especial de Protección y Ordenación del Centro Histórico de Orihuela, ya que **el desplazamiento de la población hacia las zonas del ensanche ha dejado sin uso un gran número de edificios, que se han deteriorado de manera lamentable.**

5.2.1.3. EL PALMERAL.

El Palmeral de Orihuela, también denominado Palmeral de San Antón, está ubicado en la parte noreste de la ciudad de Orihuela, en continuidad con el área urbana de la misma. Está al pie de las estribaciones más orientales de la Sierra de Orihuela: el Monte de San Miguel y El Oriolet, junto al barrio de San Antón, que lo limitan al oeste y la Sierra de Orihuela al norte. Fue declarado Paraje Pintoresco, según Decreto de 24 de Julio de 1963, y por tanto, y de acuerdo con la Ley 13/1985 es un Bien de Interés Cultural (BIC). **Se trata del segundo palmeral más grande de Europa.**

El Palmeral es una agrupación de ejemplares de palmera datilera cultivada y dispuesta de forma regular en los márgenes de los bancales, caminos y cauces de riego. El territorio se organiza en una forma de malla, delimitada por esas alineaciones simples y dobles de palmeras, cuyo sistema de riego se abastece de las acequias de Callosa y Escorrata y confluye hacia el azarbe de Escorratel y el azarbe de las Fuentes. A este sistema agrícola, y por tanto al Palmeral de Orihuela se le supone un origen islámico.



Imagen: El Palmeral visto desde el Castillo. Fuente: Elaboración propia.

El Palmeral ocupa una superficie aproximada de 637.400 m², tiene en la actualidad unos 4.500 ejemplares, habiendo dispuesto en los años 50 de más de 35.000 palmeras.

5.2.1.4. LA HUERTA Y EL RÍO.

La huerta de Orihuela se encuentra surcada por el Río Segura. Es un agroecosistema con una amplia diversidad de cultivos. Acequias para traída de aguas y azarbes para la recogida de los excedentes de riego son la base de su regadío.

Es un territorio histórico que se extiende sobre la llanura aluvial que conforma el río Segura, limita al norte con el Pantano de El Hondo y La Marina, y por el Sur, con la Huerta de Murcia y el Campo de Cartagena.

La huerta es un espacio irrigado por aguas fluviales mediante gravedad, un espacio eminentemente agrario que configura un paisaje vegetal singular con una flora ligada a estos ambientes cultivados que es usada por la población desde hace milenios. Constituye una superficie cultivada resultado de un secular proceso de reconversión de zonas encharcadas, provocadas por la dinámica fluvial del Segura, en terrenos aprovechables para la agricultura. Por esto su compleja red de

riegos y avenamientos, dada la continua reutilización de sus aguas y las propias condiciones del territorio de la vega que es prácticamente plano y ofrece un manto impermeable cerca de la superficie.

La huerta constituye una unidad de paisaje transformado con carácter fuertemente antrópico debido sobre todo a la elevada capacidad de uso del suelo y su ubicación periférica de la ciudad de Orihuela. El paisaje típico de las periferias urbanas donde el desarrollo del núcleo urbano y la densificación de las infraestructuras forman una trama irregular donde se alternan espacios intersticiales en cierta medida abandonados con parcelas cultivadas y un poblamiento disperso.

Los colores predominantes son ocres y verdes, asociados a la distribución de las parcelas agrícolas. La orografía es prácticamente llana, destacándose en el paisaje elementos verticales antrópicos tales como edificaciones y elementos de infraestructuras.



Imagen: La Huerta de la Vega Baja. Fuente: Elaboración propia.

Este espacio, cercano al mar y a la antigua albufera de Orihuela, formo parte de la amplísima Gobernación de Orihuela. Hoy en día comprende la totalidad de algunos municipios como: Rafal, Daya Vieja, Daya Nueva, Formentera del Segura, Dolores o Catral, parte de los términos municipales de Orihuela, Benejúzar, Almoradí, Guardamar del Segura, Callosa del Segura, Rojales, Albaterra, Cox, Granja de Rocamora, San Isidro, Bigastro, Jacarilla, San Fulgencio, Crevillente (San Felipe Neri) y el actual Parque Natural del Hondo, como los restos de aquellos armarjales.

La huerta de Orihuela es un lugar donde el hombre ha intervenido, configurando su paisaje y su flora desde sus primeros asentamientos en el territorio, las especies cultivadas han ido cambiando aunque la huerta sigue siendo tan fértil como antaño.

La relevancia de la figura de Miguel Hernández en la visión del paisaje de la huerta de Orihuela nos hace detenernos en su higuera para trasladarnos, con el componente vegetal de su poesía, a su mundo pastoril. Sirvan como ejemplo: "Volverás a mi huerto y a mi higuera" o "Alto soy de mirar a las palmeras".

Este paisaje de inmenso valor, a priori, hoy se encuentra amenazado por la elevada antropización, el desconocimiento histórico y **la ausencia de una legislación específica que defienda sus valores.**

5.2.2. RECURSOS PAISAJÍSTICOS. IDENTIFICACIÓN.

En el ámbito de estudio se han identificado los siguientes recursos paisajísticos:

Recursos paisajísticos de Interés Ambiental y Paisajístico.

-**La Sierra de Orihuela**, se configura como un importante recurso paisajístico, ya no solo para la zona de estudio que nos atañe, en donde aparece en el fondo de la escena, detrás del Castillo, si no a escala comarcal ya que se erige como elemento destacado del paisaje de la Vega del Segura. Está catalogada ambientalmente como LIC y ZEPA. Forma parte de la Red Natura 2000.

-**La Huerta y el Río Segura**. La huerta conforma un mosaico paisajístico complejo, diversificado, rico en especies y en continua evolución en respuesta a los cambiantes factores antrópicos y ambientales, además el Río Segura se ha valorado como recurso paisajístico a tener en consideración ya que vertebrada toda la comarca del bajo segura en Alicante y las Vegas Altas y Medias en Murcia, y se configura como un elemento básico en la configuración del paisaje. Tiene un cauce irregular a lo largo del año.

-**El Palmeral de Orihuela** constituye un interesante sistema agrícola de regadío intensivo, compuesto por tres capas de cultivo. La primera, formada por hortalizas y distintos tipos de especies para el ganado. La segunda está formada por árboles frutales como granados, jinjoleros, moreras, higueras y una zona exclusiva que forma un pequeño bosque de olivos. Por último, la tercera capa, está formada por la especie que le da nombre a este extraordinario oasis: la palmera. Bien de Interés Cultural.

Recursos paisajísticos de Interés Cultural.

-**Castillo y Murallas de Orihuela**. En la cima del **monte de San Miguel** se ubica la fortaleza, el Castillo que simboliza la ciudad militar y fortificada, ésta de origen musulmán, posteriormente adaptado a las formas de Castillo cristiano, un poco más abajo, en el denominado Llano de San Miguel estaría el enclave militar fortificado tardorromano (visigodo-bizantino), ya en el actual Seminario se encuentran importantes baluartes de la Guerra de Independencia Española, además desde el Castillo, parten hacia la ciudad las murallas, de origen musulmán. Estamos, por tanto, ante un gran yacimiento arqueológico de un inmenso valor patrimonial y simbólico. Bien de Interés Cultural.

-**Conjunto Histórico Artístico de Orihuela**. Centro Histórico. Orihuela obtuvo la declaración de Conjunto Histórico-artístico en 1969 (Real Decreto de 24 de Abril, BOE de 6 de mayo). Dispone de cinco Monumentos Nacionales (BIC), además cuenta con Palacios y Edificaciones civiles de gran relevancia, disponiendo en total en el entorno del centro histórico de **13 Bienes de Interés Cultural (BIC)** y **11 Bienes de Interés Local, BRL**, la configuración urbana del centro histórico todavía conserva partes del entramado antiguo de la ciudad, lo que la hace muy singular.

-**Seminario Diocesano**. Edificado en el llamado Llano de San Miguel, **sobre lo que fue el primer asentamiento importante de la ciudad**, probablemente tardorromano. Las obras comenzaron en 1743 a instancia del obispo Gómez de Terán, el conjunto, de planta rectangular y con tres patios se terminó, después de diversas ampliaciones, en 1867. Destaca la fachada meridional, con portada doble de fuerte ritmo curvilíneo, muy del gusto francés de la época. Está catalogado como BRL, Bien de Interés Local.

-**Patrimonio Geológico-Minero en el Monte de San Miguel**. La Sierra de Orihuela dispone de una riqueza mineral interesante, de manera localizada y en pequeñas cantidades, hierro, yesos, cobre, metabasitas u ofitas, vulcanitas, etc. Concretando en el Monte de San Miguel, existe en la vertiente Noreste, pequeñas mineralizaciones de cinabrio, estas dieron lugar al Horno de Cinabrio de Santa

Matilde, de tipo Bustamante, que se utilizaba para obtener mercurio a partir del cinabrio. El horno, edificaciones complementarias (sin uso) y Mina, están todavía presentes en la ladera del monte hacia San Antón, haciendo el entorno muy interesante y peculiar como Patrimonio Industrial. Es similar a las conservadas en Almadén (Ciudad Real).

Recursos paisajísticos de Interés Visual. (Hasta 10 km).

-**Sierra de Callosa**. Tiene una longitud de 3,5 km, está compuesta principalmente por sedimentos carbonatados, como calizas y dolomías triásicas, su máxima elevación es de 578 m, tiene un relieve muy accidentado, caracterizado por fuertes desniveles, grandes farallones y profundos barrancos. Dispone de poca vegetación, debido principalmente a la aridez del clima. La flora y fauna existente es similar a la de la Sierra de Orihuela. En el ámbito dispone de elementos patrimoniales de alto valor como el Castillo de origen Islámico y yacimiento argárico y calcolítico. Es una referencia visual para todo el entorno de la comarca y un elemento fundamental en la conformación del paisaje de la zona.

-**Monte de Hurchillo**. Se encuentra entre las pedanías de Orihuela de Hurchillo y Arneva, está declarada por la Generalitat Valenciana como zona de microrreserva vegetal, su altura máxima es de 277 m. Representa uno de los relieves más característicos entre la margen derecha del río Segura y el litoral.

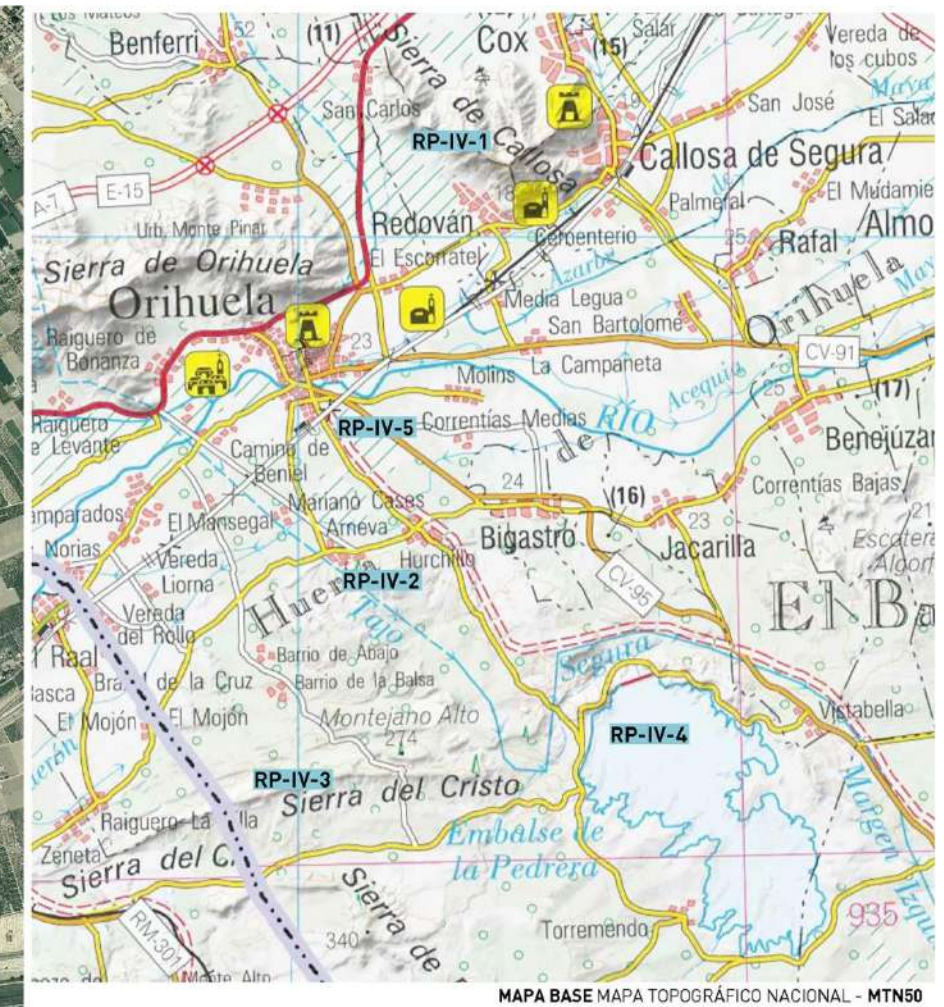
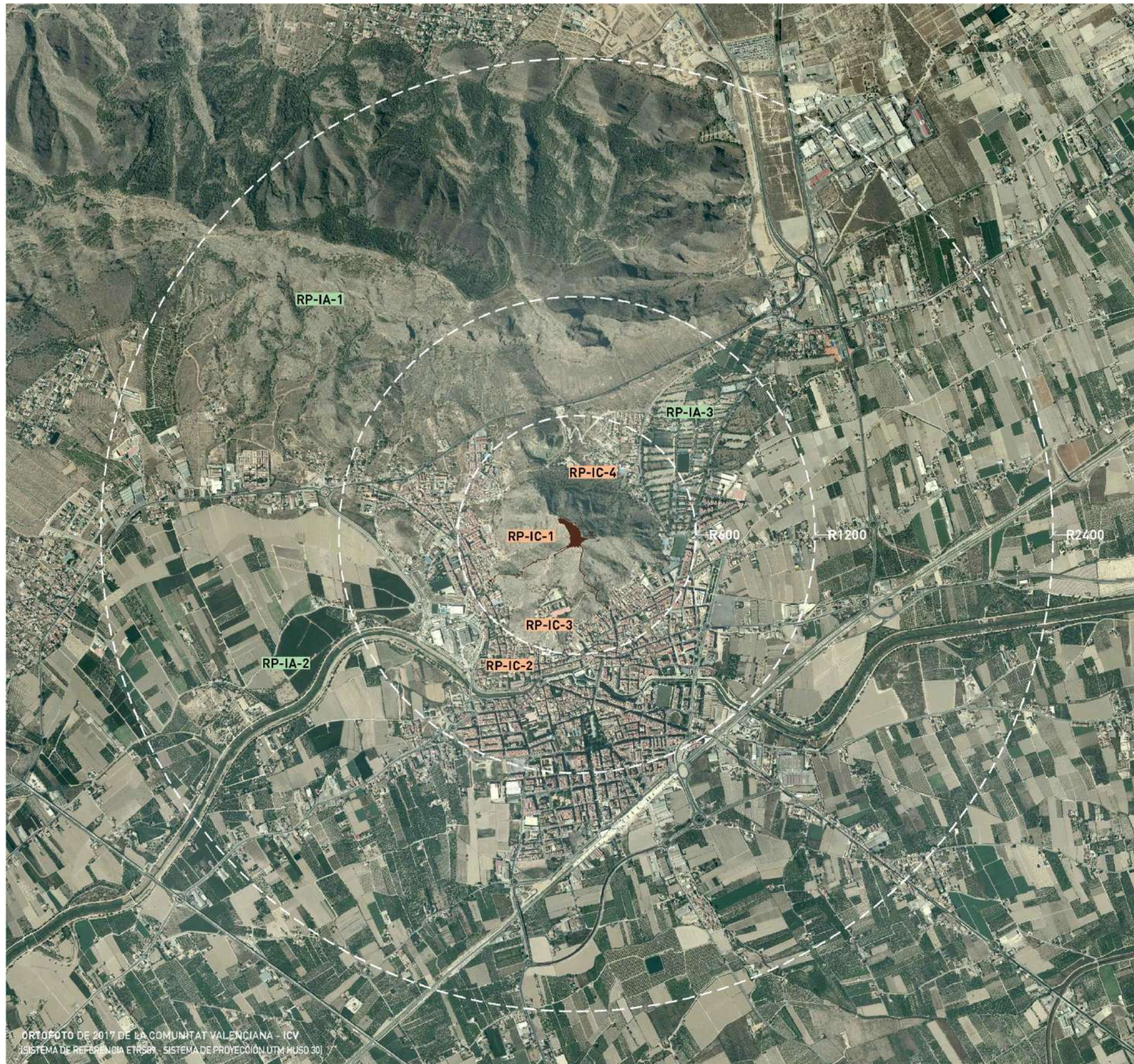
-**Sierra del Cristo**. Es una zona pequeña montañosa cercana a la pedanía de Torremendo, su silueta es percibida al sur desde el castillo, detrás del monte de Hurchillo.

-**Estribaciones y Embalse de La Pedrera**. También conocido como pantano de la Pedrera, es una laguna artificial, situada entre las pedanías de Orihuela de Hurchillo y Torremendo. Es fruto del Tránsito Tajo-Segura.

-**Distintas Poblaciones y Pedanías de Orihuela**. Diseminadas en el territorio, principalmente afectas a vías de comunicación, carreteras o caminos de paso, o incluso acequias importantes, aparecen fruto de la evolución humana y urbana, algunas, por su proximidad al centro urbano se han convertido en barrios periféricos.

Además de los Recursos enunciados anteriormente, según el Catálogo de los Paisajes de Relevancia Regional de la Generalitat Valenciana, siendo **el Castillo un excelente observatorio** sobre la Huerta, el Río, el Palmeral y la ciudad de Orihuela, además del propio Castillo de Orihuela y sus murallas.

Los recursos paisajísticos enumerados, **con excepción de algunas zonas del Monte de San Miguel y del Castillo y Murallas**, no se van a ver afectados por la actuación planteada de forma no significativa por desarrollarse ésta en un entramado con alto grado de antropización y consolidación urbana.



RECURSOS PAISAJÍSTICOS:

DE INTERÉS AMBIENTAL

- RP-IA-1** MONTE DE SAN MIGUEL Y SIERRA DE ORIHUELA
- RP-IA-2** HUERTA Y RÍO SEGURA
- RP-IA-3** PALMERAL DE ORIHUELA

DE INTERÉS CULTURAL

- RP-IC-1** CASTILLO Y MURALLAS DE ORIHUELA
- RP-IC-2** CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE ORIHUELA
- RP-IC-3** SEMINARIO DIOCESANO
- RP-IC-4** PATRIMONIO GEOLÓGICO-MINERO EN EL MONTE DE SAN MIGUEL

DE INTERÉS VISUAL

- RP-IV-1** SIERRA DE CALLOSA
- RP-IV-2** MONTE DE HURCHILLO
- RP-IV-3** SIERRA DEL CRISTO
- RP-IV-4** ESTRIBACIONES Y EMBALSE DE LA PEDRERA
- RP-IV-5** DISTINTAS POBLACIONES Y PEDANÍAS DE ORIHUELA

5.2.3. VISIBILIDAD DEL PAISAJE.

El análisis visual de un Paisaje establece la importancia de las vistas que con mayor probabilidad se producen sobre el paisaje.

El observador (quién percibe), es uno de los tres elementos participantes en el proceso de percepción, junto a la escena (qué percibe) y las características del campo visual (cómo se percibe). La existencia de otros, miradores o zonas frecuentadas cobra una especial importancia en la determinación de las cuencas visuales y el análisis de intervisibilidad.

La estructura visual del paisaje define la espacialidad del territorio a través de unidades visuales y sus conexiones. La exposición visual mide el nivel de visibilidad desde cada punto del territorio.

Para la delimitación de las cuencas visuales en la zona de estudio se han establecido dos categorías para las ubicaciones o puntos de observación que han sido objeto de este análisis. Los **Puntos de Observación** son los **lugares del territorio desde donde se percibe principalmente el paisaje**. Así se seleccionan los puntos de vista y secuencias visuales de mayor afluencia pública, además de su alta frecuencia de observación. Los puntos de observación indican las áreas desde las que se percibe con mayor probabilidad el paisaje por parte de la población que reside o visita un lugar.

Para cada punto de observación se delimitará la cuenca visual o territorio que puede ser observado desde el mismo, marcando las distancias cortas (hasta 300 m), media (300 hasta 1500 m) y larga (más de 1500 m) desde el punto de observación. Los Puntos de Observación se clasificarán como principales y secundarios, en función del número de observadores potenciales, la distancia y la duración de la visión. En función del grado de importancia se obtendrán las zonas de máxima visibilidad, las de visibilidad media, las de visibilidad baja y las no visibles o zonas de sombra. Son zonas de máxima visibilidad las perceptibles desde algún punto de observación principal. Son zonas de visibilidad medias las perceptibles desde más de la mitad de los puntos de observación secundarios, y baja desde menos de la mitad de éstos.

Los recorridos escénicos indican las vías desde las que se percibe con mayor probabilidad el paisaje por parte de la población que reside o visita un lugar, diferenciándose aquella que además recorren enclaves de alto valor paisajístico.

A través del análisis de la imagen cultural del paisaje y la historia del lugar extraeremos los rasgos físicos y visuales del carácter del paisaje.

La visibilidad muestra las áreas del territorio que quedan más expuestas desde los recorridos escénicos y los puntos de observación del paisaje.

El objetivo de este proceso debe ser el establecimiento de unas categorías de calidad visual para las unidades y accesibilidad visual para el conjunto del territorio. De esta manera, se deriva el establecimiento de unos objetivos de calidad paisajística, a conservar por sus características escénicas y **se proponen las directrices básicas para lograr la integración paisajística del proyecto**.

El análisis visual debe reconocer aquellas áreas que presentan una sensibilidad visual especial, para ello es necesario realizar una interpretación espacial y visual del territorio.

El territorio, por su propia fisionomía, condiciona de manera muy marcada las relaciones visuales y espaciales que se dan en el paisaje. De este modo, la primera aproximación al análisis visual consistirá en realizar un análisis del territorio a partir de su estructura y exposición visual.

La imagen histórica del pasado nos ayuda a identificar y representar aquellas vistas, descripciones o imágenes del paisaje que han sido transmitidas de generación en generación a través de vectores como puedan ser la pintura, la literatura, la fotografía o el turismo.



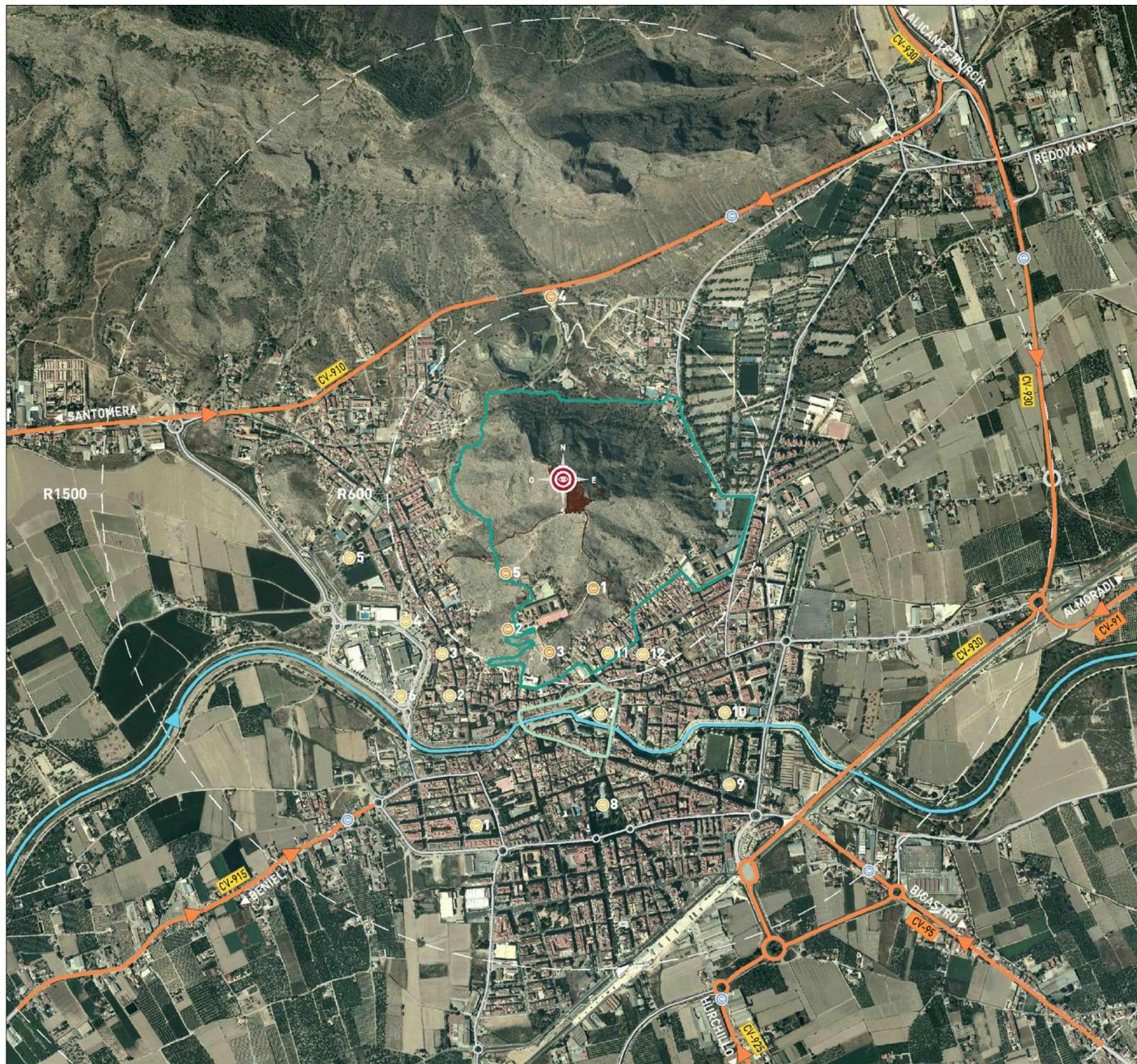
Imagen: Orihuela, antigua y actual, vista desde el Castillo. Fuente: Ministerio de Cultura y elaboración propia.

Los lugares que tienen una marcada carga cultural acostumbran a conformar los paisajes de referencia para la población y suelen tener un significado especial para aquello que viven o visitan un territorio.



Imagen: San Antón y Palmeral, antigua y actual. Fuente: Ministerio de Cultura y elaboración propia.

El análisis de representaciones gráficas (cuadros, postales, fotografías, etc.) o representaciones literarias que se hayan dado en el pasado, nos permite entender cuáles son los enclaves que de manera reiterada, han aparecido como imagen representativa del ámbito de estudio.








PUNTOS DE OBSERVACIÓN

MIRADOR PRIMARIO

-  MIRADOR DEL CASTILLO

MIRADORES SECUNDARIOS

DESDE EL MONTE DE SAN MIGUEL HACIA EL EXTERIOR




-  1 MIRADOR DETRÁS DEL SEMINARIO
-  2 MIRADOR SUROESTE
-  3 MIRADOR BAJO EL SEMINARIO
-  4 MIRADOR EL PALMERAL
-  5 MIRADOR OESTE

DESDE ESPACIOS PÚBLICOS HACIA EL CASTILLO

-  1 PARQUE DE LA OCARASA
-  2 PLAZA DEL CARMEN
-  3 PLAZA DE LA SALUD
-  4 PARQUE JUNTO A TORRE DE EMBERGOÑÉS
-  5 PARQUE DE LAS ESPEÑETAS
-  6 JARDINES ZONA OCIOPÍA
-  7 JARDINES PUENTE LEVANTE
-  8 GLORIETA GABRIEL MIRÓ
-  9 ESPACIO PÚBLICO PLAZA DE TOROS
-  10 PARQUE BARRIO SAN PEDRO
-  11 PLAZA SANTA LUCÍA
-  12 EL PASEO

RECORRIDOS ESCÉNICOS

PEATONALES

-  SENDA DEL MONTE DE SAN MIGUEL
-  PASEOS DEL RÍO
-  "LA VUELTA A LOS PUENTES"

VEHICULARES [VISIBILIDAD DISTANCIA MÁXIMA]

- | | |
|--|--|
|  CV-930 [1.500 m] |  CV-915 [1.200 m] |
|  CV-95 [1.500 m] |  CV-910 [1.000 m] |
|  CV-91 [1.500 m] |  CV-925 [1.600 m] |

5.2.3.1. PUNTOS DE OBSERVACIÓN Y CUENCAS VISUALES.

En el ámbito del presente Estudio, se identifican en la zona **un mirador primario** (desde el Castillo) y **varios secundarios** (desde y hacia el Castillo), así mismo se identifican **tres recorridos escénicos principales peatonales y seis vehiculares**, (hacia el Castillo) seleccionados por la intensidad de tráfico que generan y las vistas hacia el monte de San Miguel que derivan en su acceso a la ciudad.

MIRADOR PRIMARIO.

Mirador del Castillo.

Es el más destacado, situado en el punto más alto de La Alcazaba, tanto por la percepción que se dispone del propio Castillo, así como las vistas que genera a los cuatro vientos de los hitos paisajísticos destacados anteriormente, probablemente por ello se situó en su día en este punto el Castillo, por la **dominación visual del Territorio** y que, en su caso, era con motivo de **prever ataques a la fortificación y a sus residentes.**, además, según el Catálogo de los Paisajes de Relevancia Regional de la Generalitat Valenciana, es el **Castillo un excelente observatorio sobre la Huerta, el Río, el Palmeral y la ciudad de Orihuela, además del propio Castillo de Orihuela y sus murallas.**

MIRADORES SECUNDARIOS.

Desde el Monte de San Miguel:

Existen actualmente cinco Miradores acondicionados por el Ayuntamiento de Orihuela en el entorno del Monte de San Miguel, están debidamente señalizados, aunque lamentablemente **sufren cada cierto tiempo actos vandálicos** que los dejan en una situación penosa. Alguno de ellos necesita una reforma urgente, dado su estado. Generan unas vistas hacia los distintos recursos paisajísticos muy interesantes desde el Monte de San Miguel hacia su exterior.

-1) Mirador del Baluarte Guerra de Independencia. Se sitúa sobre uno de los Baluartes de la Guerra de Independencia Española, detrás del Seminario, sus vistas son al suroeste.

-2) Mirador Suroeste. También llamado del Seminario, por situarse junto a la entrada, se sitúa en la fachada lateral de poniente del Edificio, junto al pequeño aparcamiento, se puede acceder en coche.

-3) Mirador bajo el Seminario. Se sitúa junto a la subida peatonal al Seminario, bajo la penúltima curva, es el que mejores vistas ofrece del Centro Histórico de Orihuela, en la vista de medio día, su estado de conservación no es muy bueno y necesita una reforma y puesta a punto urgente.

-4) Mirador de El Palmeral. Situado junto a la Carretera Nacional 340, justo al salir del túnel en dirección Alicante, a la derecha, se puede acceder en coche, dispone de aparcamiento, está en buen estado de conservación y sus vistas hacia "El Palmeral" son sencillamente espectaculares.

-5) Mirador Oeste. En los alrededores de la Puerta de la Traición está situado el Mirador oeste, pues sus vistas principales son en esa dirección, divisándose Monteagudo y Murcia en días claros. Ofrece vista hacia la Puerta de la Traición y su lienzo de tapial aldaño conservado, está en la ruta del sendero del Monte de San Miguel. Sufre ocasionalmente actos vandálicos.

Hacia el Monte de San Miguel y Castillo.

Son lugares de concentración de personas, espacios públicos en la ciudad, que generan algún tipo de vistas y contemplación hacia el Monte de San Miguel y el Castillo. En la ciudad y su entorno próximo existen multitud de lugares desde los que se puede percibir el paisaje, en este caso la silueta del Castillo sobre el Monte de San Miguel, pero lo cierto es que se producen tendencias claras dentro de la población que evidencian como ciertos lugares son visitados de manera reiterada por los habitantes o como **algunas vistas son las más habituales entre las contempladas desde esos sitios.** Existen algunos más, se han escogido los de mayor visibilidad, representatividad y afluencia de personas. A continuación se enumeran y se comenta brevemente la percepción del Castillo y Murallas desde los mismos.

- 1) **Parque La Ocarasa.** Se percibe parcialmente, únicamente desde una zona concreta.
- 2) **Plaza del Carmen.** Se percibe parcialmente, únicamente desde una zona concreta.
- 3) **Plaza de La Salud.** Se interrumpe la visibilidad debido al arbolado.
- 4) **Parque junto a Torre de Embergoñes.** Percibido parcialmente.
- 5) **Parque "Las Espeñetas".** En determinada zona se percibe toda la silueta.
- 6) **Jardines Zona Centro Comercial Ociopía.** Muy apropiado para ver su silueta.
- 7) **Jardines Puente de Levante.** Efecto "pantalla" de las edificaciones, poca percepción.
- 8) **Glorieta Gabriel Miró.** Se perciben las Torres Almorávides del Albacar.
- 9) **Espacio Público Plaza de Toros.** Percibido parcialmente.
- 10) **Parque Barrio San Pedro.** Poco perceptible, pasa desapercibido, pantalla.
- 11) **Plaza Santa Lucía.** Apreciable Torre y lienzo Taifal.
- 12) **El Paseo.** Poco percibido.

MIRADOR PRIMARIO. Mirador de "El Castillo".



Imagen: vista norte desde Torre en la Alcazaba.



Imagen: vista sur desde Torre en la Alcazaba.

MIRADOR PRIMARIO. Mirador de "El Castillo".



Imagen: vista este desde Torre en la Alcazaba.

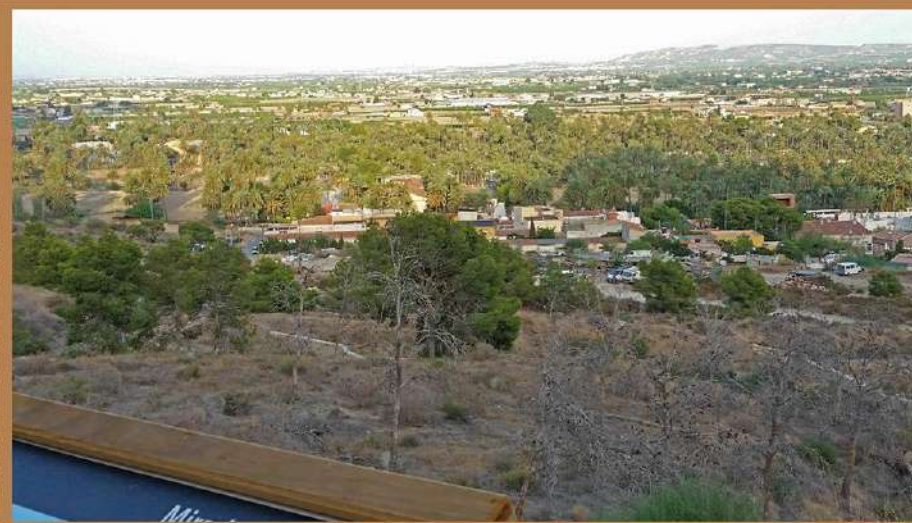


Imagen: vista oeste desde Torre en la Alcazaba.

MIRADORES SECUNDARIOS
DESDE EL MONTE DE SAN MIGUEL



1 Mirador del Baluarte



4 Mirador El Palmeral



2 Mirador Suroeste



3 Mirador bajo el Seminario



5 Mirador Oeste





1 Parque de la Ocarasa



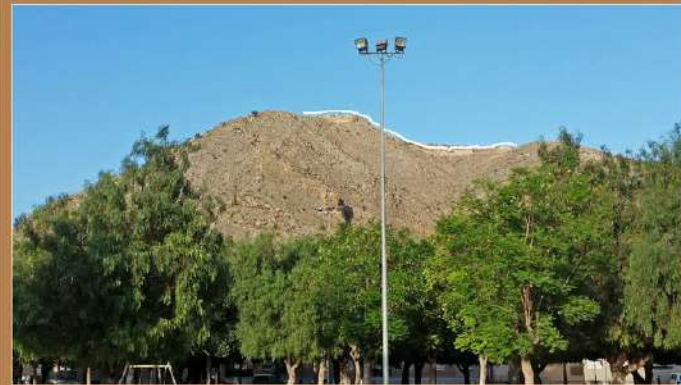
2 Plaza del Carmen



3 Plaza de la Salud



4 Parque junto a Torre de Embergoñés



5 Parque de las Espeñetas



MIRADORES SECUNDARIOS HACIA EL MONTE DE SAN MIGUEL



7 Jardines Puente de Levante



6 Jardines zona Ociopía



8 Glorieta Gabriel Miró



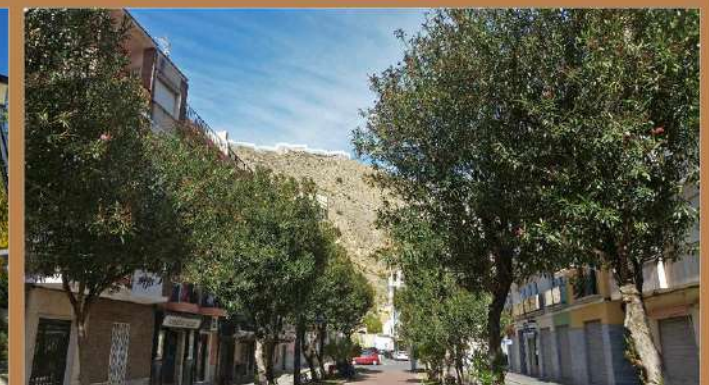
9 Espacio Público Plaza de Toros



10 Parque Barrio San Pedro



11 Plaza Santa Lucía



12 El Paseo

RECORRIDOS ESCÉNICOS PRINCIPALES PEATONALES

Como ya se ha enunciado anteriormente los recorridos escénicos, en este caso de carácter peatonal, son aquellas vías de comunicación, caminos tradicionales, senderos o similares, o segmentos de ellas que tienen un valor paisajístico excepcional por atravesar y/o tener vistas sobre paisajes de valor natural, histórico y/o visual.

Se han escogido tres recorridos escénicos principales peatonales desde donde se puede percibir el Castillo y sus murallas, así como otros elementos singulares del Monte de San Miguel y que se encuentran descritos en su ámbito y Catálogo de Elementos.

En los tres recorridos se recorren infinidad de escenas que pueden ser percibidas, pero existen algunos tramos, desde los cuales se produce una relación especial entre el observador y el ambiente, estas escenas se han tratado de representar en las distintas fotografías que se hacen en el recorrido.

Sendero Monte de San Miguel.

Es el único sendero señalizado en el Monte de San Miguel, circunda el Monte, aunque parte de su recorrido se realiza por la ciudad. Se describe y recogen los lugares por donde circula el sendero y que se consideran de mayor interés.

Comenzando por “El Palmeral” de indudable valor paisajístico, histórico, medioambiental, siendo además, BIC, entrando en el Barrio de San Antón, lo primero que aparecen son las Edificaciones abandonadas de “Los Baños de San Antón”, de indudable valor histórico, se comienza a acceder al sendero propiamente dicho a través del **Parque infantil**, al pie del mismo, es un espacio público de gran valor paisajístico, pues se contempla, tanto la ladera de pinares de la umbría del Monte, como parcialmente el Castillo y uno de sus aljibes o presa, situado en esa vertiente.

Ya adentrados en el sendero nos encontramos con el “**Horno de Santa Matilde y Casa de los Mineros**”, patrimonio geológico minero de gran valor, catalogados en el Plan Director, se pasa junto a la cantera abandonada del Oriolet donde son muy divisibles las rocas “metabasitas”, llegando al **cruce de sendero** que baja directamente al Barrio de San Isidro, donde se pueden visitar los murales urbanos en recuerdo a Miguel Hernández, se circula por los pinares, antes de llegar a la muralla de poniente se comienza a divisar, en parte, “**La Alcazaba del Castillo**”.

Pronto se llega a “**La Puerta de la Traición**”, donde cuenta la leyenda que accedió La Armengola para liberar la ciudad, cerca se sitúa uno de los miradores de mayor valor paisajístico. Empinado el sendero o camino histórico directo al Castillo, antes de llegar a la “**Barbacana**” se contempla el Castillo en todo su esplendor. Ya bajando se pasa junto al **mirador del Baluarte de la Guerra de la Independencia** para contemplar uno de los recursos paisajísticos más destacable; “**La Huerta y el Río**”.

Paseos del Río.

Otro de los senderos o caminos más frecuentados y andado y circulado, tanto a pie como en bicicleta por muchas personas en el entorno de la ciudad y desde donde es muy perceptible el Monte de San Miguel, Castillo y Murallas son los caminos o motas del Río, acondicionadas para ello y “mejoradas” en muchos casos con los acondicionamientos de los Sotos del Río. Por tanto se describe la percepción del observador caminante de este corredor hacia el Monte de San Miguel.

Desde Murcia hacia Orihuela, en un **enclave rodeado de huerta con el río** a nuestra derecha se comienza a divisar levemente el Castillo y Murallas de Orihuela a unos 3.800 metros de distancia medidos horizontalmente sobre la cartografía, su silueta o skyline aparece en este punto, aunque, si

bien, la percepción puede variar en cuanto a la distancia en función de las condiciones climatológicas y la hora en que nos encontremos, conforme nos vamos acercando, y una vez atravesamos el sifón del trasvase Tajo-Segura (los tubos del trasvase), se comienza a divisar de una manera más nítida y aparece todo su perfil, ya de una manera clara a 2.600 metros de distancia, sin demasiadas perturbaciones.

Conforme se avanza hacia Orihuela la visibilidad es mayor y el hito visual Castillo aparece ya muy definido en cuanto a sus elementos a unos 2.000 metros de distancia. A 1.200 metros de distancia, el Castillo y sus Murallas **se contemplan en todo su esplendor**, “reinando” visualmente desde este punto a su alrededor, se observa desde aquí que las Edificaciones de ese lado de la ciudad apenas aparecen, evidentemente por su poca altura, destaca a la derecha el Centro Comercial Ociopía y sus **resaltados colores en contraste con los del Monte de San Miguel**.

Desde Guardamar hacia Orihuela se comienza a divisar el Castillo a 2.600 metros de distancia, ofreciendo una **escena de gran valor paisajístico**, al tener la silueta de la Sierra de Orihuela como fondo escénico, en este caso el Río Segura también se sitúa a nuestra derecha, en un enclave similar al recorrido de Murcia, pero en un entorno, quizás **menos antropizado** que en el lado oeste de Orihuela.

A 2.000 metros de distancia la escena con la silueta del Castillo se ve **perturbada por la Infraestructura del trazado del AVE**, que aparece discordante a nuestra derecha y que “vuela” sobre la huerta, la escena, en este caso ya no es tan bucólica como la anterior.

Llegando a Orihuela y a 1.400 metros de distancia se contempla el Castillo de una manera clara, empezando a aparecer en la escena Edificaciones, que desde este punto de vista, parecen tener la misma altura que el Seminario, además de aparecer con mayor densidad que en el lado oeste de la ciudad.

Recorrido Urbano “Vuelta a los Puentes”.

Se ha escogido este recorrido enteramente urbano, pues entre los muchos que se podrían haber elegido por Orihuela, este se encuentra del lado **histórico y sentimental**, reseñado ya por nuestros abuelos cuando por aquel entonces cortejaban a sus novias seguidos de manera discreta, a algunos metros de distancia, por las madres de estas, seguramente en esos tiempos sin tanta distracción como hoy en día, a los **observadores caminantes** de “la vuelta a los puentes” les daría suficiente tiempo en mantener durante el recorrido su mirada larga y detenidamente puesta en el Castillo.

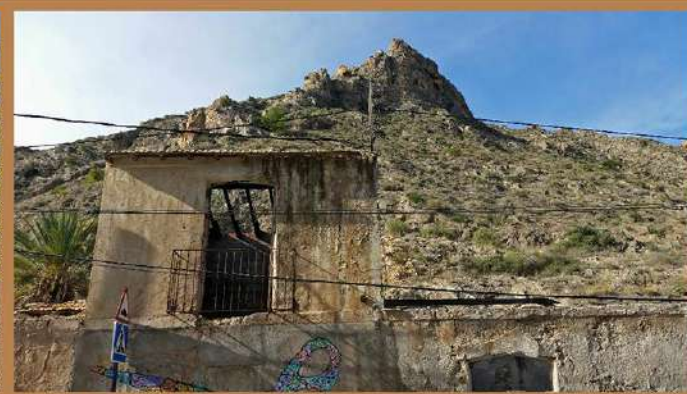
Lamentablemente la escena ha cambiado un poco desde entonces y algunos Edificios históricos, como “El Zara” han desaparecido y aparecido otros de dudoso encaje precisamente en la escena.

En el recorrido solo se percibe el Castillo desde algunos puntos, principalmente desde la zona del Puente de Levante, **apareciendo el Castillo al fondo en la típica imagen de la Ciudad** (foto 3), junto con el Seminario, la Torre de la Catedral y las Edificaciones con fachadas al Río coloreadas, añadiéndose el escudo de la ciudad en los azudes del Río.

En el recorrido por la Calle Mayor no se divisa absolutamente el Castillo ni el Monte, posiblemente el único punto cuya visual dejará algún atisbo de visibilidad sería a la altura de la Puerta de las Cadenas de la Catedral, Plaza del Salvador, pero el Edificio que aparece en el lado del Monte dispone de siete monumentales plantas, nada acorde ni con la escena ni con el entorno en donde se emplaza.



1 El Palmeral



2 Baños de San Antón



3 Parque Infantil San Antón



4 Horno de Santa Matilde



5 Cruce de Senderos



RECORRIDO ESCÉNICO SENDERO MONTE DE SAN MIGUEL



7 Puerta de la Traición



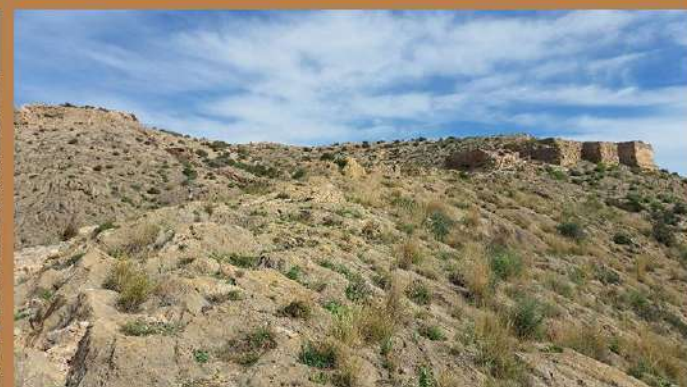
6 Alcazaba del Castillo



8 Lienzo Puerta de la Traición



9 Mirador Oeste



10 Castillo de Orihuela



11 La Vega del Segura



12 Baluartes Guerra de la Independencia



1 Murcia - Orihuela (2.600 m)



2 Murcia - Orihuela (2.000 m)



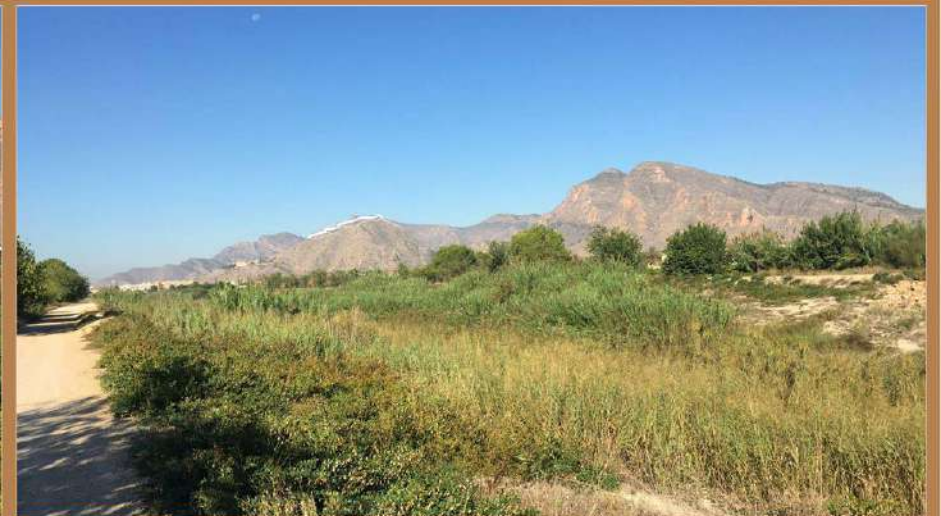
3 Murcia - Orihuela (1.200 m)



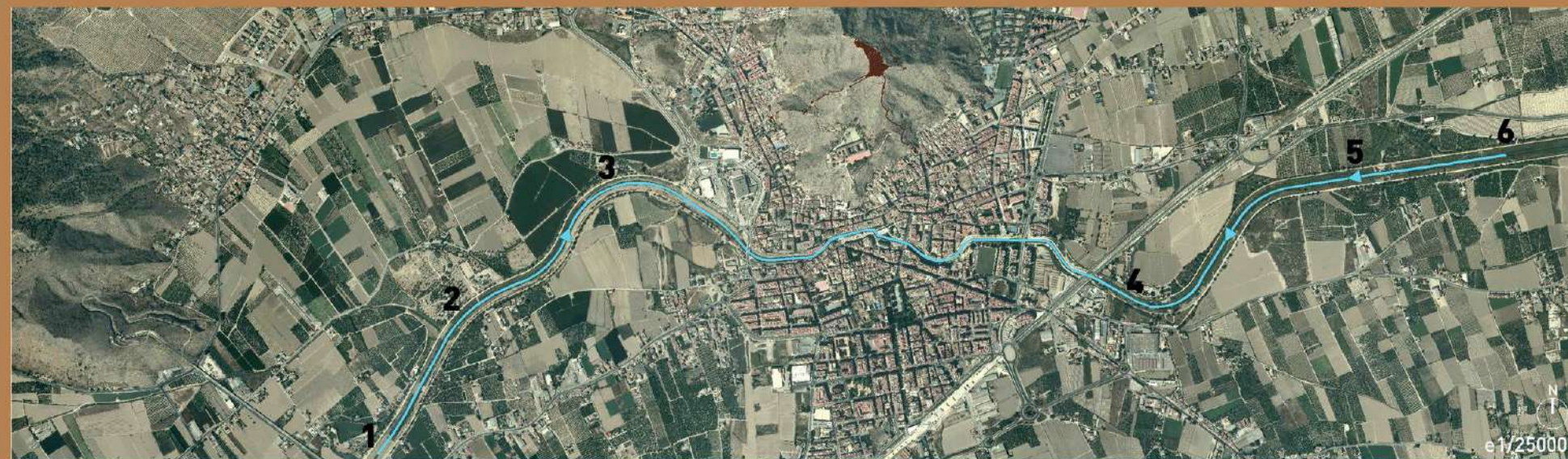
4 Guardamar - Orihuela (1.400 m)



5 Guardamar - Orihuela (2.000 m)



6 Guardamar - Orihuela (2.600 m)



RECORRIDO
ESCÉNICO
PASEOS DEL RÍO



RECORRIDOS ESCÉNICOS PRINCIPALES VEHICULARES.

En este caso, los recorridos escénicos, son de carácter vehicular, carreteras de acceso a la ciudad de Orihuela y **desde donde se divisa el Monte de San Miguel y el Castillo y Murallas**, son vías de comunicación desde donde se perciben los hitos de mayor valor paisajístico y por atravesar y/o tener vistas sobre paisajes de valor natural, histórico y/o visual.

Se han escogido seis recorridos escénicos principales vehiculares principalmente por la Intensidad de tráfico registrado en ellos, es decir número de vehículos que circulan por dichas vías al día, desde donde se puede percibir el Castillo y sus murallas, así como otros elementos singulares del Monte de San Miguel.

En los seis recorridos se recogen infinidad de escenas que pueden ser percibidas en el tiempo que se recorre accediendo a Orihuela, en este caso únicamente se ha recogido una escena por vía de comunicación, y se ha elegido por su singularidad, distancia al Castillo o alguna circunstancia paisajística que le haya llamado la atención al observador.

Los accesos a las Ciudades, su paisaje, sus referencias visuales, sus hitos y sus afecciones paisajísticas dicen mucho de ella y de su singularidad, normalmente el observador cotidiano circulante por estas vías no le presta mayor atención a la escena, o si, en cambio el observador no cotidiano presta mucha atención a todo lo que ocurre en el paisaje cuando accede a una ciudad de la que no es habitual usuario.

1) CV-930. Acceso Autovía.

Esta Carretera es la de mayor afluencia de vehículos de entrada-salida de Orihuela, conecta con la Autovía del Mediterráneo A-7, Alicante-Murcia, por tanto los vehículos procedentes, tanto de Alicante como de Murcia accederán a la ciudad por aquí.

A una distancia de 1.500 metros aproximadamente se consigue divisar, entrando a Orihuela, a nuestra derecha, el Castillo en lo alto del Monte de San Miguel, en una escena muy representativa de los valores paisajísticos de la ciudad, se aprecia parte de la huerta, el Palmeral y el Monte y la Sierra de Orihuela como fondo de la escena.

La visual sur-oeste está poco contaminada de afecciones discordantes, principalmente por tener como transición, entre la huerta y el Monte, al Palmeral, sin detectarse a esta distancia pantallas que perturben dicha bucólica imagen.

2) CV-95. Carretera de la Costa.

La Carretera de Torreveja, o ya más recientemente denominada también hacia Orihuela-Costa, en este caso, a la altura de la nueva circunvalación que evita la entrada directa a Orihuela por la pedanía de Correntias, con motivo de su supresión por las obras del AVE a su paso por Orihuela.

La dirección de la visual hacia el Castillo es noroeste, con lo cual se aprecia el Castillo casi de frente, las Torres del Albacar se intuyen en el fondo, aparece la huerta como hito paisajístico, empiezan ya a aparecer carteleros de todo tipo y Edificaciones semi-industriales que aparecen diseminadas en los caminos menores de acceso.

Se aprecian de manera muy clara las Edificaciones del ensanche de Orihuela, creando un efecto pantalla, con una nula transición paisajística entre lo urbano y la huerta. Esta sensación causa un efecto negativo en el Paisaje que debería haber tenido una transición "suave" entre uno y lo otro.

3) CV-91. Eje del Segura. Guardamar.

Procedente de las principales ciudades y pueblos de la Vega Baja, Guardamar, Almoradí, Rojales, etc., también llamada el Eje del Segura. En este caso la imagen o escena está tomada a unos 1.500 metros lineales del Castillo, que se divisa perfectamente, en su lado de levante.

La imagen está tomada sin circular el tren por la infraestructura del AVE, que en el caso de haber estado, probablemente el tren impediría divisar el Monte de San Miguel, la escena no es la mejor para la presentación de una ciudad histórica como es Orihuela, la infraestructura impide ver la ciudad y se ofrece como pantalla o dique visual.

A pesar de ello, hitos paisajísticos relevantes como la Sierra de Orihuela aparece como skyline de fondo de pantalla, la huerta aparece a ambos lados de la carretera.

4) CV-915. Carretera de Beniel.

También llamada Carretera de Beniel, bastante frecuentada por estar en la pedanía de los Desamparados la Universidad Miguel Hernández, siendo una de las pocas vías de entrada a Orihuela que dispone de carril-bici, utilizándose este indistintamente con bicicleta y personas que lo utilizan para caminar, siendo una ruta muy habitual entre corredores de running.

Tiene la vía, conforme se acerca a la Ciudad vistas al Castillo muy interesantes, también al Seminario, observándose de izquierda a derecha desde la Alcazaba, Albacar y Murallas de Poniente y Levante, eso siempre que tengamos la visual muy alta, pues a nuestro alrededor existen abundantes Edificaciones, Casas, Naves y otros objetos parecidos.

En la imagen, rotonda de acceso a la Calle Francisco Tormo de Haro, vuelven a aparecer gigantescos Carteles que impiden observar con nitidez los hitos paisajísticos del Monte de San Miguel.

5) CV-910. Subida al Túnel. Dirección Murcia.

Este recorrido es, sin duda, uno de los más interesantes visualmente y paisajísticamente de los analizados, primero por la altura desde que se percibe la escena, con el Palmeral a nuestra izquierda, el Monte de San Miguel aparece en la parte de su umbría con su espléndido pinar.

Otros hitos como la casa de los Mineros aparece al fondo, la Sierra de Orihuela a nuestra derecha y el color verdoso de las metabasitas del Monte del Oriolet, destacan en el paisaje.

El Castillo, apenas se intuye, al tener la dirección de la visual la parte oriental de la Alcazaba y Albacar, lado este de menor altura de los elementos conservados.

6) CV-925. Carretera de Hurchillo.

La entrada a Orihuela por la Carretera de Hurchillo es la entrada del mediodía, la visual es casi perpendicular a la fachada del Seminario, que prácticamente no es apreciado, el Castillo y el lienzo Taifal si se aprecian.

El entorno de la escena está muy antropizado, destacando la nave industrial en color blanco sobre todo lo demás de la imagen.

Sobre la nave, empiezan a aparecer los Edificios de elevada altura en la zona del ensanche de Orihuela, creando el efecto pantalla ya comentado anteriormente con motivo de otras escenas relatadas.



1 CV-930 (1.500 m)



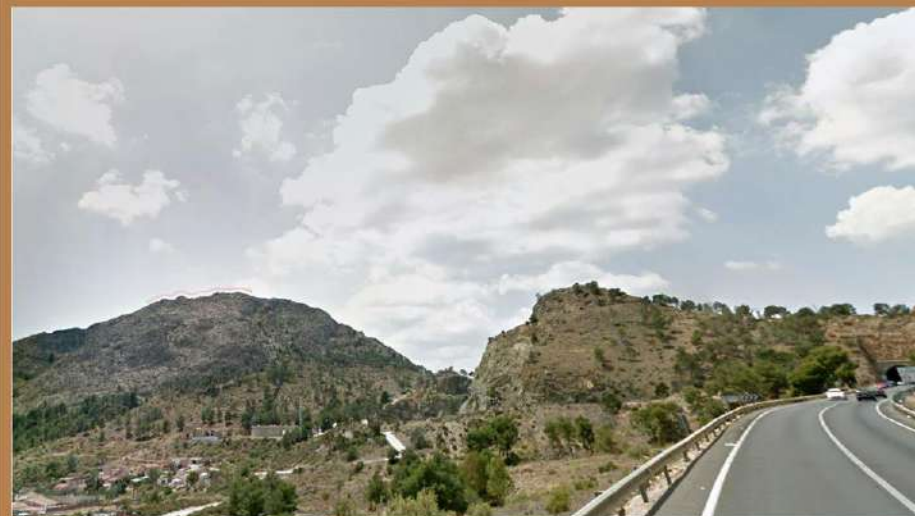
2 CV-95 (1.500 m)



3 CV-91 (1.500 m)



4 CV-915 (1.200 m)



5 CV-910 (1.000 m)



6 CV-925 (1.600 m)



RECORRIDOS ESCÉNICOS VEHICULARES

5.2.3.2. PRINCIPALES ÁREAS DE VISIBILIDAD.

En cuanto a las áreas de visibilidad, la **máxima visibilidad** desde cualquier punto sobre el territorio se obtiene desde la parte superior de los restos de la Torre conservada en La Alcazaba, elemento nº5 del Catálogo de Elementos protegidos del Castillo y Murallas de Orihuela, desde este punto, y a los cuatro vientos **se ofrece al observador unas vistas privilegiadas**, tanto del propio Castillo como de las principales referencias paisajísticas ya reseñadas, Huerta y Río, Sierra de Orihuela, Casco Urbano y Palmeral.

Además de la Máxima visibilidad o mayor cuenca visual obtenida en el Estudio se complementa con otras unidades visuales obtenidas en los recorridos y puntos de observación, en este caso las de mayor relevancia, con el objeto de determinar y analizar la importancia relativa de lo que se ve y lo que se percibe.

La máxima visibilidad o **mayor alcance visual** desde cualquier punto de los estudiados hacia el Castillo es de 3.800 metros, se produce en el recorrido escénico peatonal de la senda del Río Segura, en dirección Orihuela desde Murcia, se aprecia la silueta de las murallas de poniente de la Alcazaba y Albacar en una vista limpia y sin distorsiones.

Desde la vía de Comunicación o **recorrido escénico principal** por la Carretera de entrada a Orihuela de mayor afluencia de vehículos, la CV-930, en un tramo de aproximadamente un kilómetro se produce la vista de recorrido escénico vehicular que mejor y más puro refleja el Territorio circundante al Monte de San Miguel y Castillo, se produce con la apertura visual mirando hacia la derecha conforme se avanza y se aprecian los hitos paisajísticos de mayor valor; la Huerta, el Palmeral y la Sierra de Orihuela como fondo de la escena.

Desde el **espacio público urbano de mayor concentración** y afluencia de personas en Orihuela, la Glorieta Gabriel Miró, se dispone de una vista bastante clara, al estar solo a 900 metros lineales de distancia se aprecian con bastante precisión las Torres del Albacar, la Torre y lienzo Taifal y parcialmente la Alcazaba.

Desde un lugar cercano a esta fotografía y, con una perspectiva similar, debió inspirarse el ilustrador que reflejo la pintura de la **miniatura del Cartulario de Privilegios de Orihuela** de principios del S XVI, que refleja el enfrentamiento militar acaecido, entre otras ciudades en Orihuela, fruto de la Guerra entre los Reinos de Castilla y Aragón el S XIV, también llamada "Guerra de los Pedros", en la citada ilustración se reproduce la ciudad y sus murallas con su Castillo en lo alto del Monte de San Miguel.

En la imagen icónica de la ciudad, desde los aledaños del puente de levante, también aparece al fondo la silueta del Castillo, que junto al Seminario, Torre y cúpula de la Catedral, Palacio Episcopal y fachadas coloreadas del río, los azudes y el escudo. Por tanto el Castillo y Muralla de Orihuela forman parte de forma clara de la imagen de la ciudad de Orihuela.

Desde el **recorrido escénico peatonal de la senda del Monte de San Miguel** y a unos 100 metros aproximadamente de distancia de la puerta en codo del Castillo, sobre el comienzo de la Barbacana, se obtiene una de las mejores vistas del Castillo pues, además de lo que se percibe en los elementos todavía en pie, se intuye la grandiosidad del Castillo, se aprecian sus partes principales, el Albacar y la Alcazaba y la simbólica Torre y lienzo Taifal.

Se han realizado dos secciones o cortes sobre el Territorio circundante del Monte de San Miguel, colocándolo en el centro y con una longitud de corte de aproximadamente cinco kilómetros.

La sección AA tiene una dirección prácticamente Sur-Norte, comenzaría en la huerta en la zona entre las Carreteras de Arneva y Hurchillo, cruzando la línea del ferrocarril y entrando en la ciudad por la zona del ensanche, prácticamente en paralelo con "los andenes" y pasando por la Glorieta Gabriel Miro, circulando por el puente nuevo y adentrándose en el Casco Histórico para ascender el Monte de San Miguel, encontrándose con el Seminario y el Castillo, por el otro lado, comenzaría a bajar por la ladera de la umbría del Monte, atravesando la vereda de Guillamón y ascendiendo progresivamente por la Sierra de Orihuela.

En la sección descrita, los observadores que se sitúen en el sur, concretamente en el borde urbano, se tendrán que alejar unos metros para poder percibir el Castillo, esto se debe a que en esa zona, entorno del Paseo de la Estación o "los andenes" se sitúa el llamado ensanche de la ciudad concentrándose un importante número de edificaciones de elevada altura, **consiguiendo un efecto pantalla y de escasa transición de borde con la huerta**. Conforme se adentra el recorrido del perfil en la Ciudad ya se percibe la reducción de las edificaciones en altura y la mejor observación del Castillo, prácticamente en las faldas del Monte apenas se aprecia debido a la elevada inclinación, de casi el 50 % de pendiente en algunos casos.

Por la parte trasera del Monte, en este perfil, apenas se aprecia parte de la Alcazaba, en parte por la densidad de los pinares y en parte por la escasa volumetría de los restos conservados, siendo en comparación con los conservados en el lado de levante, escasos.

La sección BB tiene una dirección Suroeste-Noreste, comienza entre el río y la Carretera de Beniel, a la altura de los "tubos del trasvase", circulando en un primer tramo de unos 1.500 metros hasta llegar al río Segura en plena huerta, a partir de este punto sigue el perfil cortando el Centro Comercial Ociopía y adentrándose en el Centro Histórico y ascendiendo el Monte, al que corta y con el Castillo, bajando por la ladera de la umbría para circular hacia el Palmeral y posteriormente ya circular por el llano aluvial de la huerta.

En esta sección, muy idealizada al circular por una franja de escasas construcciones, el Castillo es percibido de una manera más clara y no es necesario alejarse a gran distancia, apreciándose desde la distancia de máxima visibilidad definida, 3.800 metros, con continuidad visual hasta aproximadamente 600 metros, momento en que el Monte se cruza en la visual del observador.

En esta sección se observa que la transición del borde urbano con la huerta es mucho más suave, no provocando los efectos pantalla que se han descrito anteriormente. Desde el lado mas al este del perfil la visibilidad es muy buena y la escena mejor, teniendo a el Palmeral en primer plano, el pinar de la umbría en segundo para tener como fondo de escena la Sierra de Orihuela, sin demasiadas interferencias visuales de importancia.

Por tanto es desde **esta sección desde donde mejor se aprecian todos los valores paisajísticos** enumerados, desde el poniente y la huerta, la ciudad histórica con sus Torres y campanarios, el Monte de San Miguel y el Castillo de perfil, observándose los muros del Albacar del lado oeste, y desde el levante y la huerta, el Palmeral, los pinares de la umbría y la Alcazaba del Castillo.



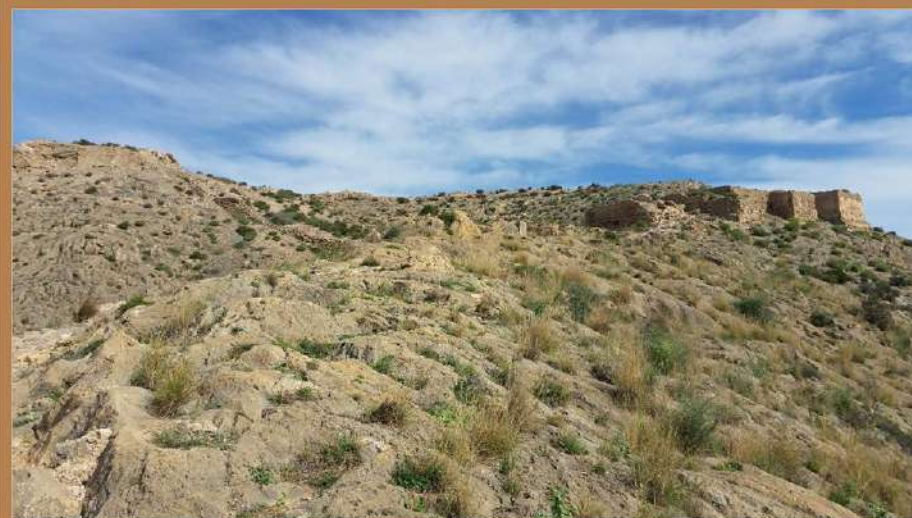
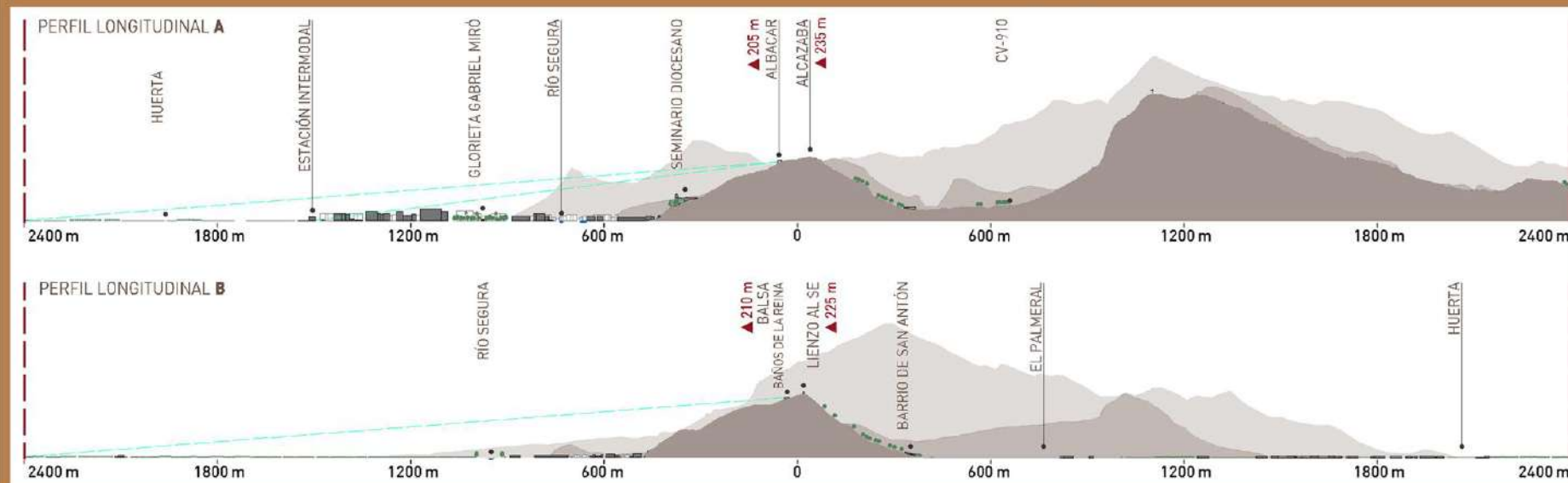
1 Máxima visibilidad (3.800 m)



2 Vía de Comunicación principal (CV-930)



3 Mirador principal Torre Castillo



4 Senda Monte de San Miguel



5 Vuelta a los Puentes



6 Espacio Público Glorieta Gabriel Miró

5.2.4. VALOR PAISAJÍSTICO.

La valoración de la calidad ambiental del paisaje se ha basado en parámetros puramente perceptivos de los observadores, que en este caso son los autores del Estudio, de manera que se puede hablar de Calidad Visual del Paisaje o de Valor Paisajístico, éste se estimará teniendo en cuenta tres elementos de percepción: características intrínsecas del punto, calidad visual del entorno inmediato (1.000 m) y calidad del fondo escénico (1.500-5.000 m).

En base a esta metodología, los componentes valorados para las diferentes unidades paisajísticas definidas han sido los siguientes:

- Calidad fisiográfica.
- Cubierta vegetal
- Láminas de agua.
- Composición.
- Elementos artificiales.
- Fondo escénico.
- Condiciones de visibilidad.
- Percepción de los ciudadanos.

Una vez valorados los componentes de las distintas Unidades de Paisaje se asignará a cada una el término, muy bajo, bajo, medio, alto o muy alto según se estime.

5.2.4.1. UP 01-MONTE DE SAN MIGUEL Y LA SIERRA DE ORIHUELA.

En lo alto del Monte de San Miguel se sitúa el Castillo de Orihuela, en concreto en el punto más alto (250 m.s.n.m.), la Alcazaba, que es un observatorio inigualable sobre todas las unidades de paisaje descritas, siendo de muy especial atención por los valores naturales, ecológicos, patrimoniales, visuales e identitarios, siendo destacados y mencionados estos aspectos por el "Catálogo de los Paisajes de Relevancia Regional de la Comunidad Valenciana", en la descripción del Paisaje de Relevancia Regional número 39.

Valoración: MUY ALTA.

5.2.4.2. UP 02-ÁREA URBANA DE ORIHUELA.

La ciudad de Orihuela constituye uno de los recintos urbanos con mayor valor monumental de la Comunidad Valenciana. Declarado Conjunto Histórico-Artístico hace muchos años, su centro histórico, situado colindante al Monte de San Miguel, esta cuajado de edificios singulares que reflejan la importancia histórica del municipio y que conforma un patrimonio histórico irreplicable. Sin embargo, precisamente el centro histórico se ha ido despoblando y deteriorando con el paso del tiempo y presenta en determinadas zonas (principalmente cercana al Monte de San Miguel) una imagen no muy buena.

Valoración: ALTA.

5.2.4.3. UP 03-EL PALMERAL.

El Palmeral de Orihuela o de San Antón constituye un elemento especial y diferencial de la Ciudad de Orihuela, aporta externalidades positivas a la ciudad, por ser un elemento histórico y cultural singular, a la vez que un elemento paisajístico y ambiental que contribuye a la sostenibilidad medioambiental de un área de la ciudad, y mejora la relación entre lo urbano, la montaña y la huerta, ejerciendo de elemento de transición.

Valoración: MUY ALTA.

5.2.4.4. UP 04-LA HUERTA Y EL RÍO.

La Unidad de Paisaje de mayor extensión es la huerta de Orihuela con el Río Segura como eje conductor, caracterizando el territorio en muchos kilómetros a la redonda, es el resultado, en gran parte del sistema de riego introducido por los árabes, este sistema optimiza el regadío de todo el valle y facilita la actividad agrícola de una riqueza inigualable. Se basa en el empleo de una red de acequias para canalizar las aguas procedentes del Río Segura, aguas vivas, y una red de azarbes para canalizar las aguas sobrantes, aguas muertas. La elevada antropización del territorio ocupado por la huerta distorsiona de alguna manera este singular y único paisaje.

Valoración: ALTA.

5.2.5. VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

La Valoración de la Integración Paisajística de una actuación analizará **la capacidad o fragilidad de un paisaje para acomodar los cambios producidos por la actuación** sin perder su valor o carácter paisajístico. Esta tendrá en cuenta los siguientes aspectos de los posibles impactos paisajísticos:

- Las principales causas o fuentes potenciales de producir impactos en el paisaje.
- Identificación de los Impactos Potenciales.
- Caracterización y magnitud de cada uno de ellos tanto en la fase de construcción como en su funcionamiento, para diferentes horizontes temporales.

5.2.5.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES POTENCIALES DE IMPACTO PAISAJÍSTICO.

Las principales fuentes potenciales de causar afecciones sobre el paisaje son las derivadas de las **actuaciones que se desarrollarán en áreas de la zona delimitada en el presente estudio**. Estas actuaciones conllevarán por lo tanto una serie de alteraciones que van a devenir en efectos sobre el paisaje y el carácter de la escena.

Las actuaciones que en el desarrollo del Plan serán susceptibles de causar los principales efectos sobre la escena son, en primer lugar y dentro del grupo de las actuaciones previas, el movimiento de tierras y desbroce para acondicionamiento e implantación de especies vegetales en las zonas señaladas, y la instalación de la maquinaria y equipos auxiliares de las obras de consolidación y/o restauración, como grúas, andamios, etc., así como el acondicionamiento de los accesos.

En este sentido, puede comentarse que el desarrollo de la actuación implica la inclusión en la escena existente de los elementos visuales que siguen a continuación:

- **Formas.** La introducción y posible levantamiento de algunos elementos del Castillo derivará en la **aparición de formas geométricas, cúbicas y prismáticas**, aumentando así el carácter de la escena, por otra parte esos volúmenes rellenarán un espacio hoy inacabado.

- **Líneas.** Las líneas rectas van a **dominar en una actuación** en la que las formas geométricas son las protagonistas. En este sentido, la dominancia se torna más horizontal. Las luminarias LED que se instalen para la iluminación de los elementos más representativos del Castillo constituirán asimismo la introducción de un grupo de líneas verticales y horizontales rectas para el observador nocturno.

- **Colores.** Los cambios que se introducirán en cuanto a colores se refiere, no serán muy diferentes a los que se perciben en este momento en los elementos conservados del Castillo. En este sentido, se dan una serie de **colores que favorecerían su integración en el territorio**. Los colores ocres, grisáceos y marrones claros se integrarán mejor en el contexto del relieve, mientras que los tonos llamativos y claros producirán un mayor contraste visual desde una perspectiva exterior. En definitiva, los colores utilizados deberían seguir los patrones impuestos por los elementos todavía en pie en el entorno, principalmente ocres, tierra, anaranjados y marrones.

- **Textura.** La textura que introduce es fina, al ser una restauración, en relación a los elementos existentes, lo que será más patente para observadores en planos medios y cercanos.

- **Escala y extensión.** La escala es la relación existente entre un objeto y el área en la que se sitúa. En este sentido cabe destacar que la zona de estudio supone una **continuación modular de los elementos existentes, pero de menor altura**. De este modo, en los planos lejanos el cambio producido no será claramente perceptible, aunque estas modificaciones destacarán para los observadores de los planos cercanos.

- **Espacio.** El paisaje en general mejorará para los observadores que circulen por el Monte de San Miguel, pues se tratará de **eliminar las afecciones al paisaje perniciosas en este momento** y que después se señalarán. **Los elementos y piezas del Castillo que se consoliden y/o rehabiliten mejorarán la comprensión visual y escénica del conjunto del Castillo y Murallas de Orihuela en distancias cortas y medias y no supondrán grandes alteraciones modulares desde la contemplación en distancias largas hacia el Monte de San Miguel y Castillo**. Además, con las medidas de regeneración ambiental y de Integración Paisajística en determinadas zonas del Monte de San Miguel, **sin duda que mejorarán la percepción del paisaje en general**.

5.2.5.2. ALTERACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PAISAJE.

Las modificaciones, en cuanto a la implantación de elementos nuevos, que se van a producir en el espacio sobre la fisiografía en la zona del Monte de San Miguel **son de tipo bajo**, pues apenas se modifican los volúmenes de los elementos conservados del Castillo, en cambio **sí se percibirán notablemente la eliminación de elementos discordantes que son percibidos** en la actualidad en el Monte de San Miguel.

La implementación de medidas de integración paisajística y regeneración ambiental con especies arbóreas y arbustivas autóctonas **supondrá una mejora notable en la fisiografía** y en la escena de la zona de actuación, aumentando la percepción natural y ambiental del entorno.

En este sentido, la consideración de disponer las medidas de Integración en las zonas que ya tuvieron masa vegetal en un momento dado, banales, pinares, etc., como parte y como elementos integrantes de la propuesta, y no como elementos marginales para cumplir estándares legales, y su

adecuado tratamiento paisajístico pueden suponer un **efecto positivo en la escena**, pues surge una oportunidad de restablecer y revalorizar los recursos escénicos naturales.

El grado de antropocidad se hace patente en el acceso al Castillo, desnaturalizando la fisiografía del entorno, con innumerables caminos y sendas que tratan de acortar el camino medieval original con un alto flujo y trasiego de personas, **el adecuado tratamiento del acceso, canalizando su ruta alimentará considerablemente este itinerario como foco potencial de observadores** y mejorará considerablemente las condiciones naturales del Monte y su percepción.

La iluminación de la actuación llevará consigo la introducción de elementos verticales y horizontales correspondientes a las luminarias LED, y la localización de puntos de luz. Este hecho tendrá un importante efecto paisajístico, relacionado sobre todo con la percepción nocturna de la escena.

Se produce una modificación de los contenidos de la escena, de carácter compatible con la situación actual de este territorio. Sin embargo, se plantean posibilidades para el tratamiento paisajístico en la zona de la actuación, de manera que mejoren las condiciones estéticas del ámbito de estudio, respetando, resaltando y revalorizando las características y elementos paisajísticos claves de la escena.

5.2.5.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS POTENCIALES.

En este apartado, se va a acometer la valoración de los efectos producidos sobre el paisaje, de manera que se contemplarán para cada fase del Plan a desarrollar.

Los efectos paisajísticos derivados de esta actuación, en líneas generales, son la mejora de calidad visual por la inclusión de elementos naturales en la escena, además de la **supresión de elementos discordantes en el entorno** debido a su intrusión visual.

Se considera como aspecto general que:

- El efecto visual será mayor cuanto mayor sea el contraste introducido por la actuación en cuanto a elementos visuales se refiere.
- El efecto será menor cuanto mayor sea la distancia a la que se encuentra el observador.
- El efecto será mayor cuanto mayor sean la calidad y la fragilidad visual en la zona de estudio.

La valoración del efecto paisajístico que tiene la actuación sobre las condiciones del paisaje previo se analizará siguiendo estos criterios, y la categorización del efecto se hace en base a las siguientes características:

- **CARÁCTER:** hace referencia a si el efecto es positivo o negativo con respecto al estado previo a la actuación. En el primer caso será beneficioso y en el segundo adverso.
- **TIPO DE ACCIÓN:** el efecto sobre los elementos del medio puede producirse de forma directa o indirecta; en el segundo caso el efecto es debido a interdependencias.
- **DURACIÓN:** este criterio se refiere a la escala de tiempo en la que actúa el efecto; puede ser temporal, cuando se produce en un plazo limitado, o permanente, cuando aparece de forma continuada.
- **MOMENTO:** se refiere al momento en que se manifiesta el efecto: a corto plazo, a medio plazo y a largo plazo.

- **SINERGIA:** alude a la combinación de los efectos para originar uno mayor; en este caso se habla de efectos simples y acumulativos o sinérgicos.

- **REVERSIBILIDAD:** se considera efecto reversible aquel en el que la alteración que supone puede ser asimilada por el entorno de forma medible, a medio plazo, debido al funcionamiento de los procesos naturales de la sucesión ecológica y de los mecanismos de autodepuración del medio. El efecto irreversible es aquel que supone la imposibilidad o la "dificultad extrema" de retornar a la situación anterior a la acción que lo produce.

- **RECUPERABILIDAD:** un efecto recuperable es aquel en el que la alteración que supone puede eliminarse, bien por la acción natural, bien por la acción humana y, asimismo, aquel en el que la alteración que supone puede ser reemplazable. Por el contrario, en un efecto irrecuperable la alteración o pérdida que se provoca es imposible de reparar o restaurar, tanto por la acción natural como por la humana. Se refiere a la eliminación definitiva de algún factor o por el contrario a la pérdida ocasional del mismo; en este caso la consideración es irrecuperable o recuperable.

Una vez caracterizados los diferentes efectos, se procederá a la valoración de los mismos según la siguiente escala:

- **COMPATIBLE:** aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad y no precisa prácticas protectoras o correctoras.

- **MODERADO:** aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas y en el que la consecución de las condiciones iniciales requiere cierto tiempo.

- **SEVERO:** aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras, y en el que, aun con estas medidas, la recuperación precisa un periodo de tiempo dilatado.

- **CRÍTICO:** aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Se produce una pérdida permanente en la calidad de las condiciones iniciales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

Se indicará también si la acción analizada lleva consigo ausencia de efectos significativos, en cuyo caso no se hace necesaria la descripción del carácter del impacto.

Para los efectos POSITIVOS o beneficiosos se han considerado cinco magnitudes o niveles: MUY ALTO, ALTO, MEDIO, BAJO y MUY BAJO.

5.2.5.4. CARACTERIZACIÓN DE LOS CONFLICTOS PAISAJÍSTICOS.

Principales Conflictos Paisajísticos en el Estado Actual.

Senda de San Miguel.

Edificaciones en ruina o en mal estado. (Entorno Seminario).

Fachadas con falta de mantenimiento. (Seminario).

Vertidos de escombros.

Tuberías de saneamiento a la vista.

Cobertizos y depósitos de enseres en la falda del Monte.

Viviendas en ruina, zonas de Infravivienda.

Deterioro y pérdida de sendas y caminos históricos.

Deterioro y/o desaparición de bancales históricos.

Líneas Eléctricas aéreas sobrevolando el Monte.

Vertidos de Basuras.

Cantera abandonada y con riesgo para la seguridad de personas.

Cableados de toda índole incontrolados sobrevolando el Monte.

Contenedores desubicados.

Edificaciones discordantes.

Entorno Monte de San Miguel.

Tuberías de agua potable a la vista.

Falta de mantenimiento en bancales del Seminario.

Ladera de la umbría en Monte de San Miguel afectada por "*tomicus*".

Vandalismo en los elementos Patrimoniales.

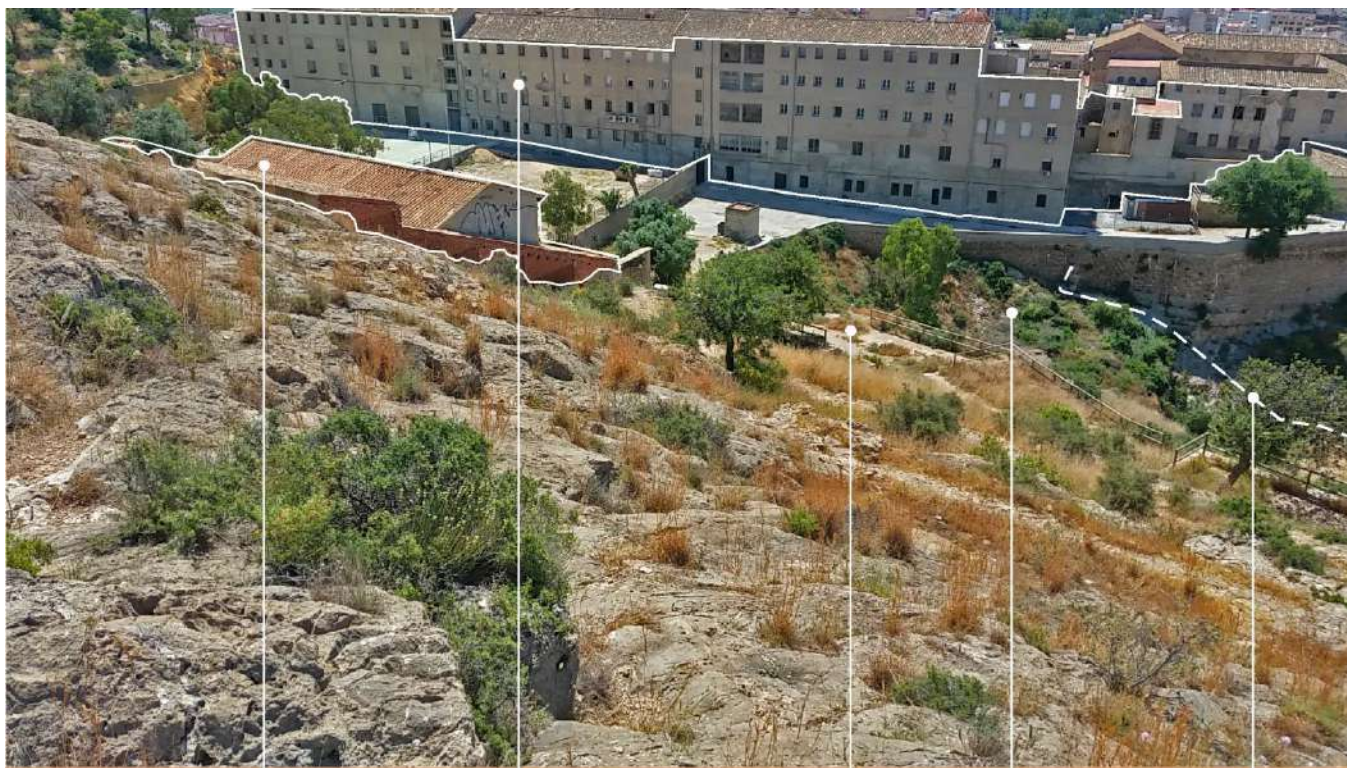
Abandono de los Restos Arqueológicos.

Vegetación intrusiva en restos.

Depósitos de chatarra y enseres en San Antón.

Infravivienda en los bordes urbanos colindantes al Monte de San Miguel.

Miradores con falta de mantenimiento.



Edificaciones en ruina o en mal estado Fachada con falta de mantenimiento Miradores banales falta de mantenimiento Vertido escombros Tubería vista de saneamiento



Cobertizos y depósitos de enseres Vivienda-ruina Infravivienda Zona Rabaloché



Infraviviendas Deterioro y pérdida sendas y caminos en el Monte de San Miguel Deterioro banales naturales



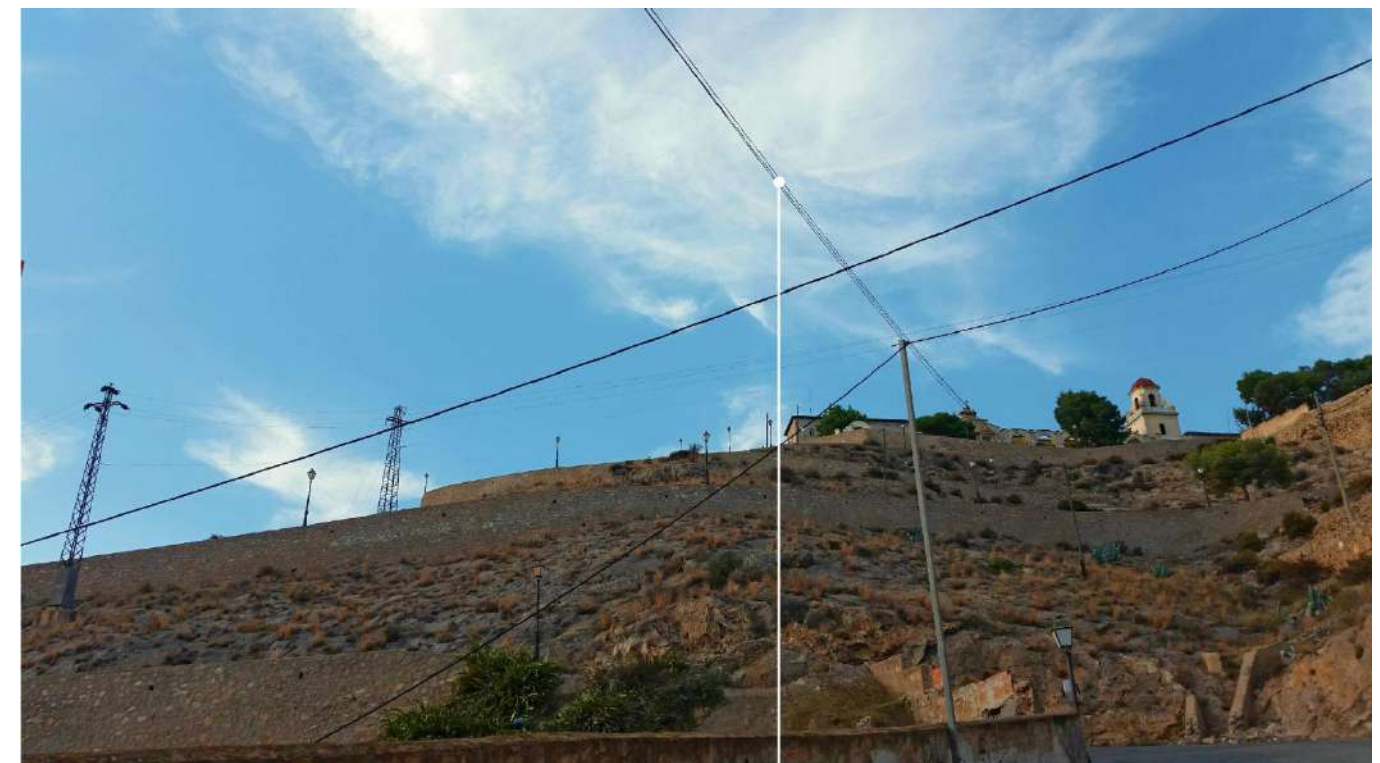
Línea eléctrica aérea Vertidos Infravivienda Cantera abandonada



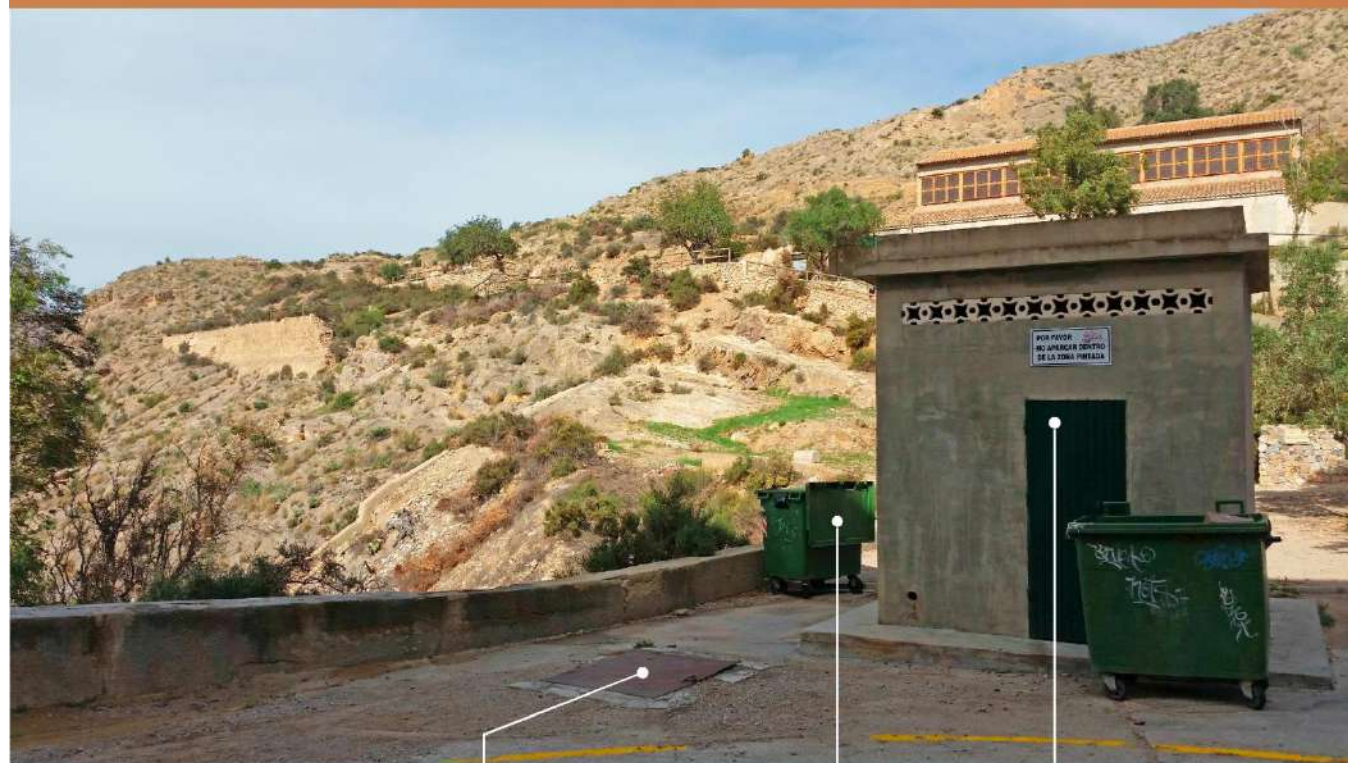
Tendido eléctrico aéreo

Torre eléctrica

Postes eléctricos abandonados



Cableado aéreo incontrolado



Tapa con riesgo (resalte)

Contenedores desubicados

Edificación discordante



Abandono de bancales históricos

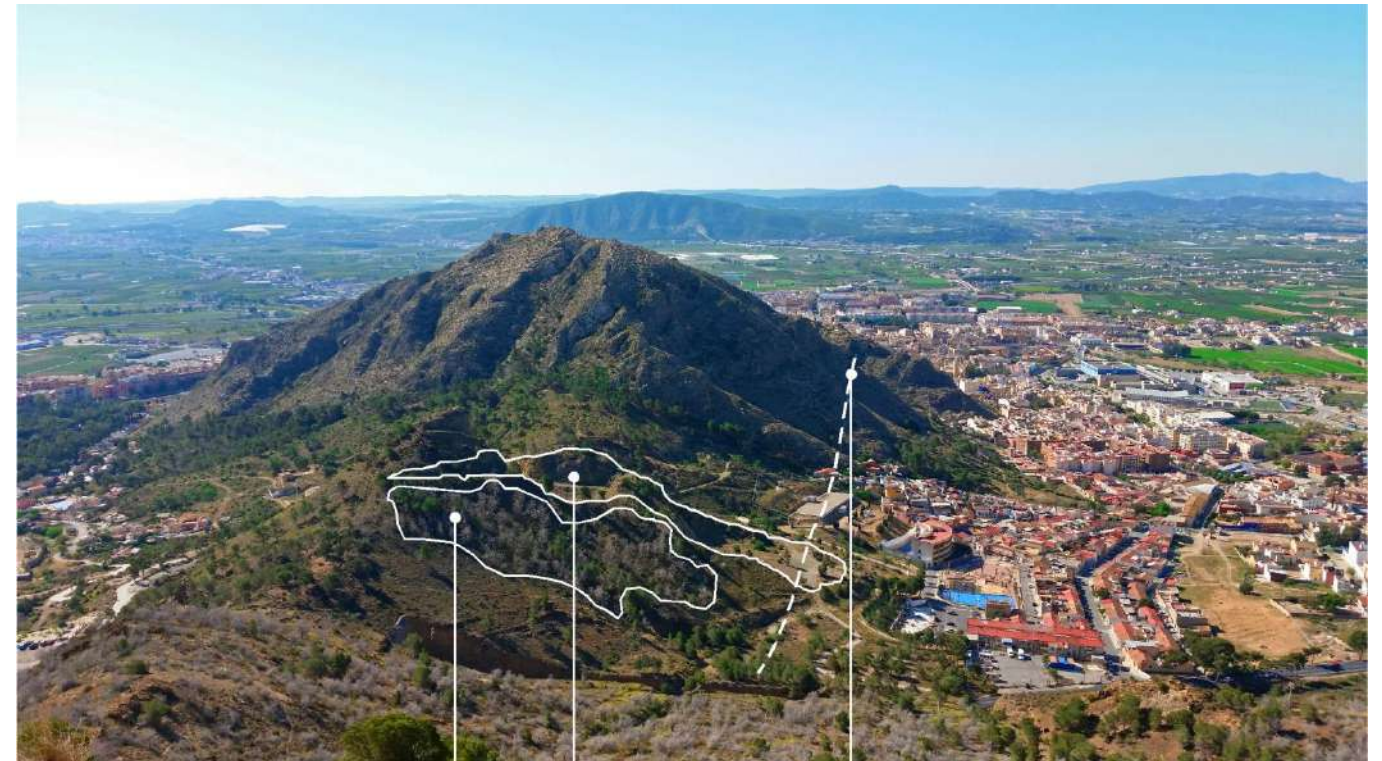
Vertidos de escombros



Falta de mantenimiento en vegetación

Bancales en mal estado de conservación

Tubería vista de agua potable



Ladera norte Oriolet afectada por *Tomcus*

Cantera abandonada

Línea eléctrica aérea

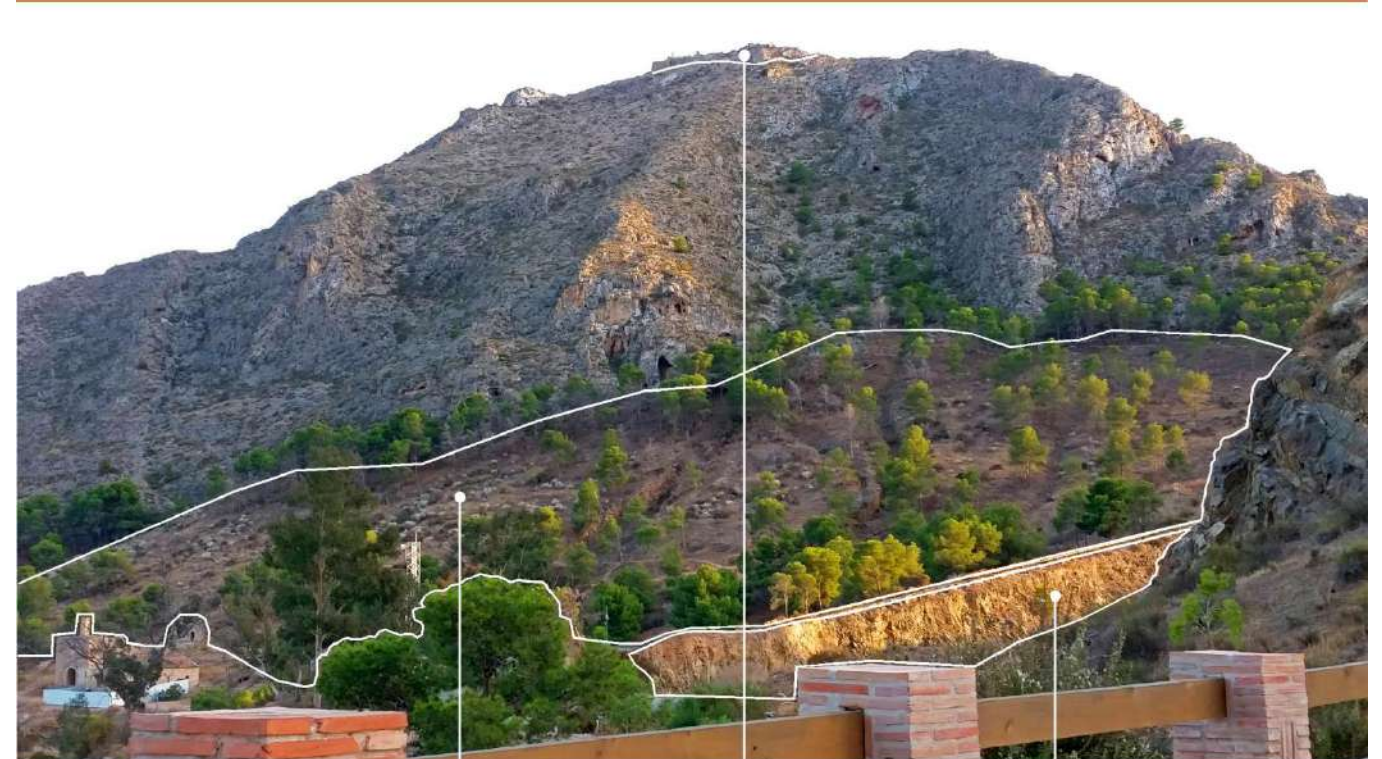


Intrusión de vegetación en restos

Abandono de los restos

Estado ruinoso de los elementos del castillo

Vandalismo



Ladera afectada por *Tomcus*

Castillo

Cantera abandonada



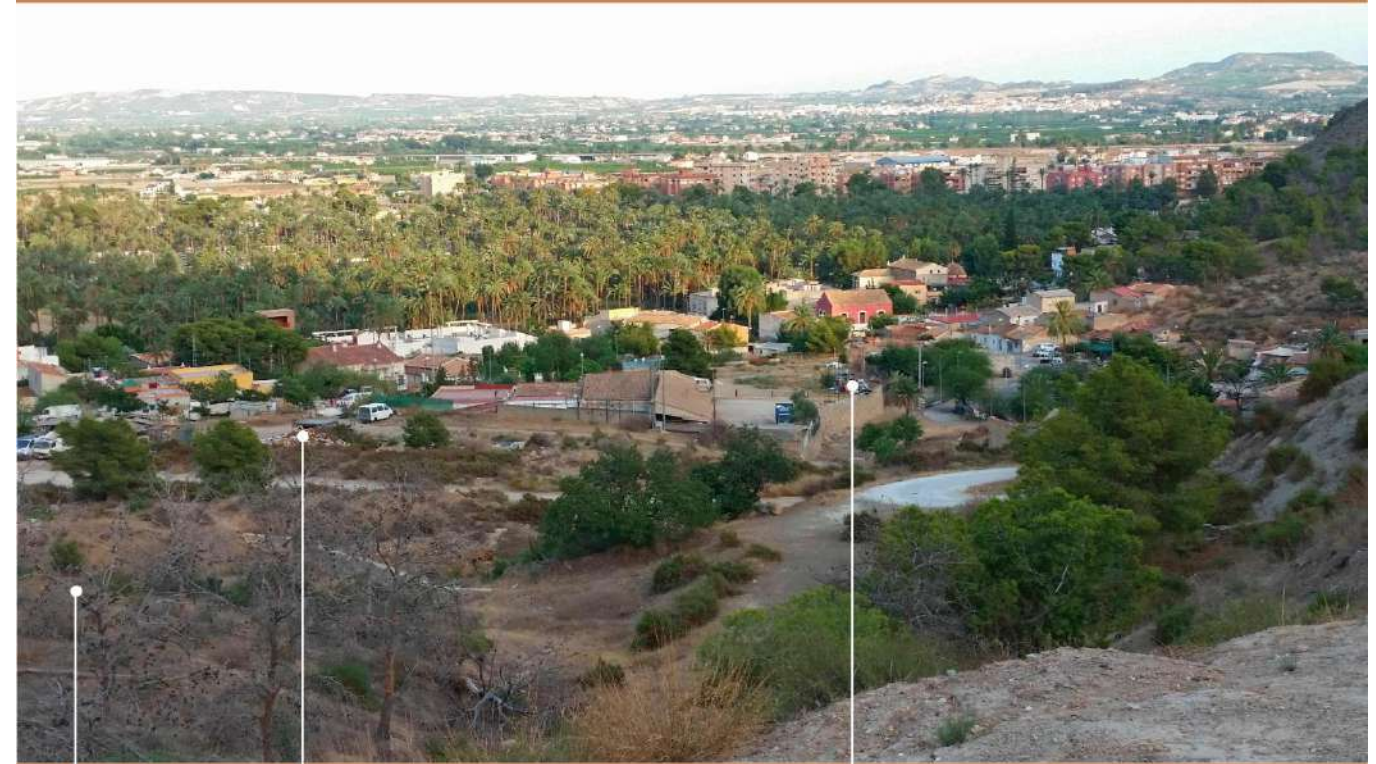
Tuberías de abastecimiento de agua potable al Seminario Torre eléctrica Tendido eléctrico aéreo



Cantera abandonada



Infraviviendas Residuos de construcción Mirador en estado deficiente



Ladera afectada por *Tomicus* Depósitos de enseres Depósitos de enseres

Fase de Desarrollo del Plan. Consolidación y Restauración.

Posibles Afecciones en esta Fase.

Los efectos visuales relacionados con la pérdida de la calidad visual se producen por la apertura de accesos, preparación del terreno, destrucción de vegetación natural, generación de polvo, cimentación y edificación, momento en el que se introducen elementos artificiales que restan calidad. Los parámetros indicadores para valorar el impacto son la superficie afectada y la calidad visual de la Unidad del Paisaje en la zona de actuación. El efecto por pérdida de calidad visual se considera directo, negativo, sinérgico, a corto plazo, permanente, irreversible y recuperable.

La intrusión visual se debe a la introducción de elementos naturales o artificiales, generalmente estos últimos, sobre todo cuando no existían con anterioridad, que implican alteraciones en las pautas de visibilidad. Está dado por las mismas actuaciones que causan la pérdida de la calidad visual, la presencia de grúas y maquinaria e instalaciones auxiliares de la construcción. La valoración se apoya en gran medida en el análisis de las pautas de visibilidad y de las unidades afectadas. Se caracteriza el efecto por intrusión visual en el paisaje como negativo, directo, sinérgico, a corto plazo, permanente, irreversible y recuperable.



Materiales de construcción Presencia de grúas y andamios Presencia de casetas de obra Vallados provisionales



Presencia de casetas de obra Apertura de accesos Presencia de andamios Generación de polvo Materiales de construcción

Fase de funcionamiento.

En esta fase se contemplan los impactos producidos sobre el paisaje derivado de la propia existencia de la actuación. En este sentido se realiza un análisis bajo la premisa de que la recolonización, por parte de la vegetación natural, ha disminuido el efecto visual producido en la creación de accesos y acondicionamiento de los existentes en la fase de construcción, y que no existen grúas ni maquinaria en continuo movimiento ni las instalaciones auxiliares de la obra, de tal manera que la valoración del impacto será relativa a la presencia en el paisaje de los componentes constituyentes de la actuación, una vez finalizada ésta. Además, se considera que en este momento se han adoptado las medidas correctoras pertinentes, y se ha acometido un tratamiento paisajístico en el entorno del ámbito de actuación.

El efecto por intrusión visual comienza en la fase de construcción y continúa durante la fase de funcionamiento. Se considera el impacto directo, positivo, sinérgico, a medio plazo, permanente, irreversible y recuperable, de modo que ahora se contempla el tiempo de permanencia de los efectos generados en la fase de construcción, como una nueva magnitud a tener en cuenta en la valoración del impacto final.

El efecto por pérdida de la calidad visual durante la fase de funcionamiento se considera directo, positivo, sinérgico, a corto plazo, permanente, irreversible y recuperable.

5.2.5.5. EVALUACIÓN DE LAS AFECCIONES PAISAJÍSTICAS.

Estado Actual.

Por el resultado del análisis de los Conflictos y Afecciones paisajísticas, los efectos discordantes que producen en los diferentes hitos paisajísticos, los efectos que generan por la pérdida de la calidad visual del conjunto en la escena en el Monte de San Miguel, se consideran **SEVEROS**.

Fase de Actuación.

El efecto por pérdida de la calidad visual se considera **MODERADO**, debido a la sobrecarga con infraestructuras artificiales en todo el territorio.

El efecto por intrusión visual se considera **MODERADO**, ya que la presencia de determinados elementos, como grúas y camiones grúa, contribuyen a la percepción de una escena desordenada, poco coherente y ciertamente banalizada, **siendo esta situación temporal**. Sin embargo no se producirá un fuerte contraste entre los elementos propios de la obra y las edificaciones ya en funcionamiento, dado el alto grado de antropización y consolidación urbana.

Fase de funcionamiento.

El efecto por pérdida de la calidad visual se considera **MODERADO** para esta fase, y esta valoración se justifica en la calidad visual de la zona de estudio previa a la actuación, cuyo entorno se encuentra muy antropizado y rodeado de Edificaciones. Además, se entiende que se han adoptado las medidas de integración necesarias para lograr una coherencia aceptable con el entorno del Ámbito de actuación.

El efecto por intrusión visual se considera, **COMPATIBLE-POSITIVO** debido a la introducción de nuevos elementos paisajísticos que mejoran la escena y a la eliminación de elementos discordantes de la escena.

5.2.6. MEDIDAS DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y MEDIOAMBIENTAL.

Las medidas de Integración Paisajística y Medioambiental que se proponen a continuación tienen un doble objetivo, por un lado, el de atenuar, mitigar o disminuir posibles impactos Ambientales y paisajísticos, y de otro lado, el de actuar para **mejorar la calidad del paisaje y la calidad visual del entorno** o compensar efectos negativos sobre el paisaje y medio ambiente que no admitan medidas correctoras efectivas.

MEDIDAS DE INTEGRACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Conservación del hábitat.

Puesta en marcha de un **plan de reforestación y repoblación con especies de flora autóctona** que potencie el desarrollo de la vegetación autóctona e implique una mejora de la calidad y estructura de la misma, evitando así que se vea afectada la disponibilidad de recursos de las comunidades de fauna presente.

Diseño de pasos de fauna.

Debería desarrollarse una **red de pasos de fauna** al objeto de minimizar los eventuales atropellos y favorecer la conectividad con otras comunidades cercanas, esencial para la conservación de las poblaciones de pequeños y medianos mamíferos.

Actuación sobre infraestructuras nocivas. Eliminación de tendidos aéreos.

Aquellas infraestructuras susceptibles de elevar la mortalidad de las comunidades de fauna presentes deberían ser catalogadas e intervenidas al objeto de evitar estas potenciales pérdidas en las poblaciones. Así, por ejemplo, pozos abandonados o en uso, balsas de riego, tendidos eléctricos peligrosos, carreteras, etc., que puedan afectar a la fauna local deberían ser sometidos a un **plan de adecuación ambiental** que evitara o paliara sus potenciales peligros.

Erradicación de los métodos de control de predadores.

El empleo de jaulas-trampa, ceños, venenos, etc., para el control de la caza en zonas privadas y públicas tienen una gran influencia sobre las comunidades de vertebrados y particularmente mamíferos; mayor si cabe, en aquellas zonas de superficie y número de individuos reducida como la que nos ocupa. En consecuencia, deberían establecerse controles y seguimientos exhaustivos por parte de la guardería **con el fin de reducir la muerte indiscriminada y aleatoria de la fauna** considerada dañina para la gestión cinegética por el colectivo de cazadores.

Recorridos zoológicos-botánico-histórico.

Una de las oportunidades que permite cualquier restauración natural es la pedagógica: la posibilidad de **sensibilizar y educar en la importancia que tiene un medio natural bien conservado**. Teniendo esto presente se propone esta actuación para la divulgación del patrimonio natural del Monte de San Miguel que, sin duda, repercutiría en la conservación de la comunidad de fauna de su entorno.

Se trata de un recorrido temático diseñado para permitir al visitante conocer algunas de las especies de flora y fauna presentes, y, en el caso de las plantas, también sus usos tradicionales a través de la historia.

El recorrido tendría como base el antiguo camino de subida al Seminario. Durante el recorrido, ocupando pequeñas superficies adecuadas o habilitadas para este fin, **se dispondrían parterres con aquellas especies más representativas por su tipo de aprovechamiento histórico** en cada uno de las diferentes culturas que, a lo largo de la historia, han ocupado el Castillo y su cerro.

Eliminación de especies de flora exóticas.

A lo largo de los años y debido a la acción humana, algunas especies de plantas autóctonas (exóticas) se han implantado en el Monte de San Miguel, sobre todo del género *Opuntia*. **La implantación de especies exóticas puede presentar algunos problemas ecológicos** derivados de su competencia y desplazamiento de otras especies de flora autóctona con la consiguiente reducción de la biodiversidad y pérdida de recursos para la fauna, por lo que siempre es muy deseable su eliminación. En un espacio de reducida superficie como el Cabezo, la eliminación de aquellas poblaciones de plantas exóticas, sean o no invasoras, es posible y debería ser una actuación prioritaria para su recuperación natural.

Medidas para evitar los residuos sólidos urbanos en barrancos y laderas.

La constante afluencia de personas que presenta el Cerro a lo largo de todo el año, supone un **grave problema de residuos sólidos urbanos (RSU)** en sus laderas y barrancos. Pese a que los usuarios del espacio disponen de un contenedor de vidrio a la altura del Seminario y varias papeleras de mobiliario urbano, estas medidas no resultan suficientes. Una gran cantidad de RSU son sistemáticamente arrojados, principalmente en las inmediaciones del Seminario y su vía de acceso. Vidrios y plásticos son los elementos más comunes.

Junto a una periódica recogida de las papeleras, cosa que no siempre ocurre, y la implantación de carteles disuasorios se propone habilitar una brigada que mantenga sistemáticamente limpio el espacio.

En paralelo a esta actuación, se recomienda la retirada y limpieza de algunas pequeñas escombreras que, en ciertas zonas más o menos retiradas de las áreas más frecuentadas por vecinos y visitantes, se han ido depositando y acumulando a lo largo de los años.

Restauración ambiental de la cantera del Oriolet.

La antigua cantera del monte Oriolet, que hace décadas dejó su explotación comercial, demanda un **proyecto de restauración ambiental y puesta en valor** que debería ser abordado urgentemente.

MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Restauración y/o Consolidación y Puesta en Valor de los Elementos Conservados.

La Restauración de los Elementos, los restos arqueológicos existentes, su consolidación y puesta en valor vendrá a **resaltar y entender su función pasada**, contribuyendo, entre otras cosas, a su mejor interpretación patrimonial y su estatus paisajístico.

Tratamiento de Infravivienda y Borde Urbano, cinturón del Monte de San Miguel.

En algunos puntos de los Barrios de San Isidro, el Rabaloché, entorno de la Calle Miguel Hernández y Barrio de San Antón, se producen situaciones de Infravivienda, con ocupaciones de construcciones y/o cambalaches en estado precario, algunos de ellos situados en zonas de Riesgo por Inundación Geomorfológica, además en suelos pertenecientes al Monte y fuera de ordenación, estas situaciones deben revisarse desde el Urbanismo, Servicios Sociales y desde la **Regeneración Urbana**.

Revisión del estado Urbanístico de zonas y espacios en San Antón.

En la zona de la Ladera de la Sierra de Orihuela, en los alrededores del Barranco de San Antón, existen, de una manera muy perceptible desde diversos lugares del Monte, en lugares acotados y en los que se ha comprobado que muchos de ellos están en suelo fuera de ordenación Urbanística (espacio del Monte de San Miguel), depósitos de enseres, chatarras, etc. Estos espacios deben ser revisados desde el Urbanismo pues, además de ser de dudosa legalidad su emplazamiento **causan una verdadera "lesión paisajística" en un espacio clave y de transición medioambiental entre el Palmeral y la Sierra de Orihuela**.

Mantenimiento de Miradores.

Los Miradores del Monte de San Miguel, bien situados frente a los paisajes divisables desde ellos, necesitan un continuo mantenimiento, pues son lugares muy frecuentados por visitantes y a menudo, en algunos de ellos se acumulan basuras y desperdicios, además de sufrir actos vandálicos.

Plan para la Erradicación del Vandalismo en el Monte de San Miguel.

Es una autentica lacra los desperfectos que sufren las señalizaciones de senderos, paneles interpretativos, elementos de mobiliario ambiental, etc., además del "botellón", pintadas en los restos arqueológicos y "el dañar por dañar" en el Monte de San Miguel. Se necesita urgentemente un Plan para la erradicación del vandalismo, **con participación muy activa de la policía, entidades educativas, medios de comunicación, etc.**, para la concienciación del respeto hacia el Monte de San Miguel y sus elementos Patrimoniales.

Eliminación de Edificios discordantes y fuera de Ordenación.

Existen algunas Edificaciones en el entorno del Monte totalmente discordante y en muchas ocasiones fuera de ordenación Urbanística, **la mayoría sin uso y en estado de ruina**, incluso con riesgo para las personas, algunos de ellos se sitúan en el entorno del Seminario. Es muy necesario estudiar su situación y eliminarlos de su actual ubicación.

Potenciación de la Reforestación en los Bancales Históricos.

Como se ha podido contemplar en las fotografías históricas, hace tiempo que existían una serie de banales históricos en el Monte que contribuían a mejorar indudablemente la escena, sería muy recomendable **volver a implantar estos banales históricos**.

Adecuación, Consolidación, Mantenimiento y Señalización de las distintas sendas y caminos, incluso históricos, en el Monte de San Miguel.

La proliferación de visitas de personas al Monte de San Miguel ha llevado consigo la utilización de distintas vías de acceso, no siempre por las rutas señalizadas, lo que **ha contribuido a desnaturalizar los lugares por donde se va pisando**. El Monte de San Miguel, como se ha visto es un espacio natural, con unos recursos de Flora y Fauna, además de los Patrimoniales, muy interesantes y que requieren protección. Por ello se hace muy necesario crear claramente los lugares por donde se ha de circular por el Monte, adecuando los senderos o caminos históricos, indicando y señalizando los distintos elementos, tanto Patrimoniales, como Botánicos donde sea necesario implantarlos.

Revisión de las Infraestructuras, Edificios y espacios en el Entorno del Seminario.

En el entorno de Seminario, principalmente en la fachada trasera, no se encuentra al mismo nivel de ornato que la delantera. Existen abundantes líneas y cableados eléctricos en el entorno del Seminario que se debe estudiar la posibilidad de eliminarlos y/o sustituirlos subterráneizándolos.

5.2.6.1. ESPECIES SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADAS EN RESTAURACIONES VEGETALES.

Independientemente de las plantas empleadas en el posible recorrido etnobotánico, en algunas zonas del Monte de San Miguel **se recomiendan acciones de reforestación que reduzcan la erosión por escorrentía superficial**, aumenten los recursos tróficos disponibles para muchas especies de aves y pequeños mamíferos y mejoren en definitiva la calidad del hábitat del entorno.

A continuación, se enumeran y describen algunas de las especies presentes en el Monte de San Miguel susceptibles de ser empleadas en su restauración vegetal.

***Pinus halepensis* Miller.** (Pino carrasco).

Nivel de protección: no presenta.

Ampliamente distribuido por la sierra de Orihuela, donde muy posiblemente es natural, aunque ocupa una superficie muy por encima de su área potencial, fruto de repoblaciones realizadas en los años cuarenta y cincuenta. Forma parte de la vegetación climácica en ambientes semiáridos, aunque de modo natural no alcanzaría densidades tan elevadas. En 2015, una plaga de escolítidos (escarabajos) que perforan las cortezas, secó numerosos ejemplares plantados en condiciones poco favorables de suelo y humedad, con una elevada densidad. En determinados lugares (umbrías de la Sierra de Orihuela), esta circunstancia mejoró sensiblemente el desarrollo de sus poblaciones y estructura al reducir su densidad y formar claros. Por otro lado, y hablando ya de sus usos, se ha utilizado el agua que resulta de la cocción de sus piñas para el dolor de muelas, el humo de las hojas para picaduras de alacrán y aliviar dolores, así como las yemas para la tos, y vahos para el pecho. Otro uso medicinal era para la elaboración de una pomada, usando las cenizas de pino carrasco fritas en manteca, que se aplicaba para la curación de quemaduras.

***Dianthus broteri* Boiss & Reuter subsp. *valentinus* (Wilk) Rivas Mart. & al.** (Clavelina).

Nivel de protección: no presenta.

Planta con llamativas flores rosas, de matorrales, roquedos y pedregales del sur y levante de la Península. Florece principalmente de marzo a agosto, aunque lo puede hacer durante todo el año. Suele formar poblaciones con individuos dispersos. Endemismo del litoral mediterráneo ibérico es típica de matorrales aclarados en zonas secas y soleadas, sobre todo tipo de sustratos (carbonatados y silicatos), aunque preferentemente sobre calizas. La denominada comúnmente clavelina puede ocupar un amplio espectro altitudinal desde los 200 a los 900 metros de altitud, llegando incluso a los 1.900 metros. En la sierra de Orihuela es común en zonas rocosas.

***Salsola genistoides* Juss. ex Poir.** (Escobilla).

Nivel de protección: no presenta.

Abundante en el monte de San Miguel. Arbusto de hasta un metro que crece en taludes margosos y cultivos abandonados, ribazos y matorrales subnitrófilos y subsalinos. Endemismo iberolevantino, típico de climas áridos o semiáridos. Florece de julio a septiembre. Podemos encontrarla desde el nivel del mar hasta los 700 metros de altitud. Sus ramas han sido utilizadas para fabricar escobas y escobones de uso rústico.

***Artemisia barrelieri* Besser.** (Boja negra).

Nivel de protección: No presenta.

Arbusto endémico del litoral levantino abundante en la sierras. En la Comunidad Valenciana es exclusivo de Alicante. En la sierra de Orihuela aparece en laderas, collados y pie de cantiles soleados, preferentemente sobre suelos pastoreados y margosos con cierto nivel de nitrificación por actividades antrópicas. Florece de invierno a primavera, fructificando al final de ésta. Su rango de distribución altitudinal oscila entre el nivel del mar y los 900 metros. Se ha empleado para aliviar dolencias del aparato digestivo, y para el emboje de gusanos de seda (preparar un sustrato idóneo para realizar el capullo de seda).

***Centaurea saxicola* Lag.** (Cardo amarillo de roca).

Nivel de protección: no presenta.

Cardo amarillo, algo leñoso en la base, común en las fisuras de rocas y pedregales más o menos verticales de las sierras orientales del litoral murciano, Carrasco-Escalona y sierras de Orihuela-Callosa, siendo abundante en el Monte de San Miguel. Florece de mayo a junio. Se trata de un endemismo murciano-almeriense, muy raro en la Comunidad Valenciana. Se cita en la "Lista Roja de la Flora Vasculosa Española" como casi amenazada, y fue descrito para la ciencia en la s^a de Orihuela por Mariano Lagasca en 1811.

***Helichrysum decumbens* (Lag.) Camb.** (Siempreviva, siempreviva bastarda).

Nivel de protección: no presenta.

Denominada siempreviva por el tiempo que permanecen los llamativos grupos de flores amarillas. Florece de febrero a junio. Endémica del Levante peninsular en zonas con cierta influencia marina. Es común entre los matorrales de la sierra. Se ha usado para curar el catarro y contra las lombrices, siendo eficaz contra las hemorroides. Es una especie muy a tener en cuenta por lo llamativo de sus flores, siendo empleada en jardinería como ornamental.

***Lavandula multifida* L.** (Esplieguico o alhucemilla).

Nivel de protección: no presenta.

Planta con hojas muy divididas y flores violeta en racimos, propia de terrenos secos más o menos alterados, arenales y pedregales próximos al litoral. Florece de abril a mayo. Es común en zonas soleadas y romerales de la sierra. Tiene una distribución mediterráneo-sahariana.

***Phlomis lychnitis* L.** (Candilera, torcidas, torcías).

Nivel de protección: no presenta.

Arbusto con flores amarillas, común en laderas pedregosas y soleadas de la sierra, en pastizales secos y degradados, sobre todo tipo de sustratos, pero con preferencia por los sustratos margosos, aunque también en yesos o en suelos salobres. Florece de mayo a julio. Suele formar poblaciones con individuos dispersos, difícilmente en grupos.

***Rosmarinus officinalis* L.** (Romero).

Nivel de protección: no presenta.

Arbusto muy extendido por la sierra de Orihuela, sobre suelos poco desarrollados, pinares e incluso grietas de roquedos. Prefiere suelos calizos, margosos o gipsícolas. Se ha usado en infusión,

diluido en alcohol, cenizas y vahos para problemas de estómago, anemia, circulación y tensión sanguínea, varices, cabello, fiebre, tos, resfriado, dolores reumáticos y de muelas, contusiones y ciática. Además, se usa como condimento en alimentación y es muy apreciada para la apicultura. Presenta dos picos de floración claramente diferenciados: enero-marzo y octubre-diciembre.

Satureja obovata Lag., subsp. **canescens** (Rouy) Rivas Mart. (Ajedrea, saldorija).

Nivel de protección: no presenta.

Se trata de un endemismo iberolevantino muy común en la sierra oriolana. Florece de julio a noviembre. Arbusto que suele crecer sobre suelos pedregosos y en las fisuras de roquedos con poca pendiente. Se ha usado para el dolor de muelas, afecciones estomacales, para abrir el apetito y aliñar aceitunas, siendo todavía muy recolectada en la zona.

Sideritis glauca Cav. (Rabo de gato.)

Nivel Protección: Anexo VI, Taxones excluidos de los Listados Valencianos pero incluidos en el LESRPE.

Se trata de un endemismo local que aparece únicamente en las sierras de Callosa, Orihuela y el Cantón (Murcia). Abundante en el Monte de San Miguel. Descrita para la ciencia por Cavanilles en 1797, es una especie abundante en fisuras de paredes más o menos verticales, tanto de solana como de umbría y constituye, junto a *Centaurea saxicola*, la asociación vegetal más singular de estas sierras. Se encuentra en buen estado de conservación, aunque, presentando una distribución tan restringida, se puede ver muy afectada por alteraciones locales como canteras y coleccionismo.

Thymus hyemalis Lange. (Tomillo, tomillo de invierno.)

Nivel de protección: no presenta.

Subarbusto aromático de flores blancas o rosadas, de floración invernal, común y con una amplia distribución en campos abandonados, laderas pedregosas e incluso roquedos de las sierras, en el Monte San Miguel es relativamente abundante. Florece de noviembre hasta abril. El tomillo se cultiva actualmente en zonas de Murcia y Alicante por sus contenidos en aceites esenciales. Presenta acción antiséptica para las vías respiratorias y tracto digestivo y es estimulante en general. Era y es utilizado para condimentar y aromatizar pollos asados, así como para conservar aceitunas encurtidas. Una subespecie distinta descrita para la sierra de Orihuela en 2001, es **Thymus hyemalis** Lange subsp. **saxicola**. De la Torre et Payá, se trata de una planta de porte tendido que vive en roquedos y litosuelos de la sierra, si bien, algunos botánicos ponen en duda este taxón. También podemos encontrar en la sierra de Orihuela es **Thymus vulgaris** L. subsp. **aestivus** (Reuter ex Wilk) A. Bolós & O. Bolós.

Anthyllis cytisoides L. (Albaida)

Nivel de protección: no presenta.

Arbusto con flores amarillas en racimos alargados y hojas con frecuencia trifoliadas. Florece de mayo a agosto. Es común en matorrales y espartales, en laderas o vaguadas, sobre suelos margosos poco consolidados donde puede constituir la vegetación dominante. En los montes de Orihuela es relativamente abundante. Es una planta muy apreciada para la apicultura.

Ceratonía silicua L. (Algarrobo, garrofero).

Nivel de protección: no presenta.

Árbol de origen mediterráneo que en la sierra es poco abundante, suele aparecer naturalizado en zonas de matorral bien conservado, como vestigio de antiguos cultivos en bancales abandonados del Monte de San Miguel. Florece desde finales de primavera a comienzos de otoño. Su nombre *Ceratonía*, deriva al parecer del griego *keration*, que significa cuernecillo, por la forma de sus frutos. *Siliqua*, viene del latín, hace referencia al fruto en vaina. Se ha usado como espesante, emulgente en alimentos y cosméticos. Con sus frutos se fabricaba un sucedáneo del chocolate. En medicina se ha usado como antidiarreico.

Lavatera marítima Gouan. (Malvarisco).

Nivel de protección: no presenta.

Arbusto con grandes flores de un color rosa pálido muy característico. Florece de febrero a julio. Propio de sitios secos, roquedos soleados con cierta influencia litoral, aunque también se puede encontrar en zonas de interior. Común en suelos pedregosos y roquedos de la sierra oriolana.

Lavatera cretica L. (Malva).

Nivel de protección: no presenta.

Herbácea con flores malva, que crece en suelos nitrificados en bordes de caminos y cultivos. Se puede confundir con la *Malva sylvestris*, aunque ésta tiene la corola de color rosa intenso, y el cáliz está formado por piezas pequeñas y estrechas, mientras que en *Lavatera cretica* son anchas, triangulares y soldadas entre ellas. Florece de marzo a septiembre.

Rhamnus lycioides L., subsp. **lycioides**. (Espino negro).

Nivel de protección: no presenta.

Planta arbustiva que puede formar pequeños arbolillos de altura media, entre 1 y 2 metros. Presenta una estructura muy ramificada y con abundantes espinas. Florece de marzo a mayo. Suele crecer en matorrales secos, sobre suelos poco profundos. En las sierras de Callosa y Orihuela es poco abundante, creciendo preferentemente en zonas de matorral de las partes bajas. Endemismo del centro y oriente de la Península Ibérica. Su leña era apreciada para el caldeo de hornos de pan.

Withania frutescens (L) Pauquy. (Paternostrera, matanostrera, oroval).

Nivel de protección: no presenta.

Arbusto abundante en la sierra de Orihuela que puede llegar a los 3 m de altura, pero normalmente no sobrepasa el 1.5 m. Florece de diciembre a mayo. Crece principalmente en las zonas de matorral ligeramente nitrificado, en laderas y barrancos tanto en umbría como en solana. Se trata de una planta narcótica y tóxica debido a sus alcaloides y a sus compuestos esteroídicos.

Foeniculum vulgare Mill (Hinojo).

Nivel de protección: no presenta.

Planta perenne, con tallos que van de los 50 a los 250 cm, erectos y ramificados en la mitad superior. Flores en umbela de color amarillo. Vive en bordes de caminos barbechos, campos de cultivo y matorrales, en dichos ambientes es posible encontrarlo por toda la serranía oriolana. Los frutos secos del hinojo se han empleado en diversos licores y pasteles, de hecho los del hinojo dulce tienen un característico sabor a anís. Se usa para la aromatización de higos secos, así como en la conservación de aceitunas encurtidas, sobre todo las verdes. También tiene un uso medicinal, sus semillas en infusión se usan para combatir los gases.

Onopordum macracanthum Schousb.. (Atoba, toba o alcachofa silvestre).

Nivel de protección: no presenta.

Hierba bienal con tallos ramificados desde la base, espinosos. Las flores con flores violetas. Crece en bordes de camino y carretera, baldíos y taludes, por lo general en substratos calizos o margosos, desde 0-1000 msnm, ha sido citada puntualmente en baldíos de zonas basales de la sierra de Orihuela. Utilizada para cuajar la leche, para ello se machacaban los botones florales “alcachofas” y la papilla resultante se añadida a la leche para hacer cuajada.

Retama sphaerocarpa (L.) Boiss. (Retama).

Nivel de protección: no presenta.

Arbusto que puede alcanzar los 2 o 3 metros, con inflorescencias en racimos solitarios de color amarillo, muy frecuente en casi toda Iberia. Se empleaba, junto con cal viva, para desinfectar “sanear” el agua de los aljibes en verano, consiguiendo así eliminar insectos y otros microorganismos.

Asparagus albus L. (Espárrago).

Nivel de protección: no presenta.

Arbusto de zonas áridas y cálidas, de hasta un metro de alto, tiene un rizoma corto del que surgen diversos tallos, cuyos brotes nuevos se han usado como alimento tradicionalmente, en hervidos o tortilla. Presente en el sur de la península Ibérica, es un arbusto común en toda la sierra de Orihuela, principalmente en orientación sur y este.

Plantago albicans L. (Pelusica).

Nivel de protección: no presenta.

Hierba perenne generalmente lignificada en la base, flores en espiga blanco-amarillentas, crece en yermos, taludes, pastos pedregosos, en suelos secos y soleados, en casi toda Iberia. En la sierra de Orihuela aparece puntualmente de modo muy abundante. Era utilizada como sustituto del tabaco, se fumaba una mezcla de pelusica con hojas de tomatera (*Lycopersicum sculentum*).

Cistus albidus L. (Estepa blanca, jara blanca).

Nivel de protección: no presenta.

Arbusto perennifolio, aunque en las zonas más secas puede perder la hoja en verano (malacofilia), de 1 a 1,5 m de alto, muy ramoso, de aspecto blanquecino. Flores bastante grandes de color rosado violáceo. Florece de febrero a junio. Habita desde el nivel del mar hasta unos 1.500 m de altitud, en zonas de bosques y matorrales mediterráneos. En la serranía oriolana es posible verlo, sobre todo en áreas donde han sucedido incendios. Sus hojas y tallos se han empleado como estropajo, así como sustituto de tabaco una vez secas, en infusión se han utilizado para solucionar problemas digestivos y afecciones bronquiales.

Cistus clusii Dunal. (Romero macho).

Nivel de protección: no presenta.

Arbusto de hoja perenne, de entre 0,5 y 1 m de altura, ramoso y con porte similar al romero, con el que se puede confundir cuando no tiene flores. Éstas aparecen en grupitos de 2 a 3 flores no muy grandes, formadas por 5 pétalos de color blanco. Florece de marzo a junio. Crece en terrenos generalmente básicos, en zonas cálidas desde el nivel del mar hasta unos 1.000 m de altitud. No es muy abundante en la montaña oriolana, aunque aparece puntualmente con profusión. Se ha utilizado

macerando su parte aérea en agua para los problemas de circulación de la sangre, o en pomada como antiinflamatoria.

Osyris lanceolata Hochst. & Steud. (Bayón).

Nivel de protección: no presenta.

Arbusto o pequeño árbol que puede alcanzar los 4 m de altura, es una planta hemiparásita (no tiene sistema radicular, pero sí realiza la fotosíntesis), y su corteza es parduzca y agrietada, con las hojas alternas alargadas. Tienen un fruto anaranjado, que aparece desde junio hasta octubre. Es una planta dioica, con lo que los individuos femeninos presentan flores casi todo el año, y los masculinos de febrero a junio. Está presente en el sureste peninsular, no soporta mucho las heladas, por lo que solo asciende hasta unos 800 m, y generalmente aparece sobre todo en solanas, como es el caso de la serranía oriolana, donde incluso se le encuentra en la umbría.

Periploca laevigata Aiton subsp. ***angustifolia*** (Labill.) Markgr. (Cornical).

Nivel de protección: no presenta.

Arbusto caducifolio estival (pierde las hojas en periodos de sequía). Es hermafrodita y puede alcanzar los 2 m de altura. Sus ramas son enmarañadas y en ocasiones se apoya en roquedos u otras plantas para sostenerse, aunque no se le puede considerar especie lianoide. Sus flores tienen 5 pétalos en forma de estrella, de color púrpura en centro y verdes en el margen, y el fruto, que es muy característico, ya que se asemeja a un par de cuernos conforme madura, de ahí el nombre común de esta planta. Florece durante todo el año siempre que llueva. Se trata de una especie muy termófila. En España aparece en Alicante, Almería y Murcia, siendo puntualmente abundante en las solanas de la sierra de Orihuela. Es tóxica debido a que contiene heterósidos cardiotoxicos en su látex, aunque en algunos sitios se ha usado la cocción de sus tallos como analgésico local, y también tiene un uso ornamental o como alimento para las cabras.

Stipa tenacissima L. (Esparto, atocha).

Nivel de protección: no presenta.

Es una hierba perenne, robusta, cespitosa, con tallos de 70 a 150 cm y hojas muy rígidas y flexibles, muy frecuentemente rizadas. Habita en suelos pedregosos básicos, poco profundos, en laderas soleadas de montes bajos y arenas litorales, por el Mediterráneo meridional y el norte de África. Es una especie muy común en la práctica totalidad de los montes oriolanos. Se trata de una especie citada ya por Plinio en el siglo I, donde la considera maravillosa y muy útil. Se cultivó con fines industriales hasta finales de los 70 del siglo XX, para fabricación de los conocidos utensilios de esparto, aún hoy elaborados a nivel artesanal e incluso a mucha menor escala industrial (estropajos y estopa). En la actualidad, su principal valor es ecológico, ya que es una especie protectora del suelo que impide la erosión.

Sideritis leucantha Cav. (Rabogato).

Nivel de protección: no presenta.

Este endemismo del sudeste ibérico es un arbusto leñoso de no más de un metro de altura, que presenta las bases de los tallos uniformemente cubierta de pelos dirigidos hacia arriba, y flores bilabiadas cuyo labio superior es de color blanco y el inferior amarillo. Florece de marzo a junio y en ocasiones en septiembre-noviembre. Aparece en zonas que han sufrido alteración del entorno serrano orcelitano. Se ha utilizado en infusión para tratamiento interno (antiinflamatorio, digestivo) y externo, en lavados oculares.

Lavatera maritima Gouan (Malvavisco).

Nivel de protección: no presenta.

Arbusto perenne de hasta 1,5 m de alto, muy ramificado, cubierto de pelillos que le dan un color ceniciento, sus flores aparecen solitarias de color rosa pálido con el centro violáceo. Florece entre febrero y julio. Habita por debajo de los 1.100 m, sobre suelos alterados con matorral y ribazos. No es una especie muy común en la sierra de Orihuela, apareciendo puntualmente y de modo disperso.

Lycium intricatum Boiss. (Cambrón).

Nivel de protección: no presenta.

Arbusto densamente ramificado y muy espinoso. Hojas alternas, simples y carnosas, verde azuladas. Las flores se presentan solitarias o en grupos reducidos, de azuladas a violáceas, acampanadas, y los frutos son bayas negras o rojizas. Presente en ambientes cálidos costeros, penetra en el interior en zonas afectadas por salinidad, como Orihuela y su entorno. Florece de diciembre a junio aunque pueden aparecer flores esporádicas durante todo el año. Esta planta es de interés para la jardinería de acompañamiento viario, así como para formación de setos.

Rhamnus alaternus L. (Aladierno, carrasquilla, mesto).

Nivel de protección: no presenta.

Arbusto perennifolio, dioico, que puede desarrollarse hasta los 5 o 6 m de altura. Sus hojas se disponen de forma alterna y tiene unas pequeñas flores en las que la corola es prácticamente inexistente. Los frutos son una drupa roja que evoluciona hacia el negro con la madurez. Florece entre finales de invierno y la primavera. Está presente en zonas áridas, aunque las prefiere ligeramente húmedas y sombrías. Se encuentra principalmente en la umbría de la sierra de Orihuela. La corteza de aladierno es purgante y sus ramas y hojas, ricas en taninos, se han usado para hacer gárgaras contra las inflamaciones de la boca.

Ephedra fragilis Desf. subsp. *fragilis* (Arnacho, canaillo).

Nivel de protección: no presenta.

Arbusto perennifolio, dioico, muy ramificado, erguido, de hasta 2 m de altura, excepcionalmente hasta 4 m, cuando es trepador. Ramas y ramillas muy frágiles que, cuando están secas, se desarticulan fácilmente por los nudos, siendo ésta la principal señal de identidad de la especie, y a la que debe su nombre. Las inflorescencias femeninas son amarillas. Florece entre abril y mayo. Se le observa en cantiles y pies de roquedo, sobre todo en solana, exposición en la que es relativamente común en la sierra de Orihuela. Es una planta tóxica debido a los alcaloides presentes en ella (ephedrina).

Smilax aspera L. (Zarzaparrilla).

Nivel de protección: no presenta.

Es la única representante de su género en la península ibérica. Planta trepadora, perennifolia, con tallos muy angulosos que ascienden en zigzag, provistos de pequeñas espinas ganchudas que les permiten fijarse a su soporte con más facilidad. Hojas alternas, con uno o dos zarcillos en su base con los que la planta se va enredando en tallos, ramas y roquedos, lo que le permite desarrollarse en altura. Florece de junio a septiembre en ramilletes colgantes de un tono verde-amarillento o verde-rojizo. Se encuentra principalmente en la umbría de la sierra de Orihuela.

Clematis flammula L. (Muermera, jazminera borde).

Planta trepadora, caducifolia, aunque en realidad las hojas no caen, se secan las ramas del año. Es hermafrodita y puede alcanzar mucha altura subiendo entre los árboles, muros o cualquier objeto que le sirva de sujeción. Las flores son blancas y se agrupan en inflorescencias de color blanco. Florece de abril a agosto. Rara vez supera los 1.000 m, y su óptimo aparece en las comarcas litorales. No resulta común en la serranía oriolana, pero se le puede observar en ciertas zonas con matorral alto. El jugo de sus hojas es irritante y con ligero sabor picante, según el testimonio de personas de la Vega Baja del Segura.

Hypericum ericoides L. (Corazón de la piedra, corazón de roca).

Nivel de protección: no presenta.

Arbustillo de hasta 0,4 m de altura con tallos muy lignificados. Sus hojas tienen olor a manzana y crecen muy apretadas entre ellas, verticiladas. Sus flores son de color amarillo. Florece de abril a agosto. Vive en matorrales y roquedos, siendo un endemismo del sureste ibérico. Es posible observarlo puntualmente abundante en los roquedos y litosuelos de la montaña oriolana. Se ha utilizado en infusión o decocción como diurético, calmante y para estimular el apetito.

Anagyris foetida L. (Hediondo, altramuz del diablo).

Nivel de protección: no presenta.

Arbusto o pequeño arbolillo, de entre 2 y 6 m de alto, caducifolio, maloliente, cuyas flores tienen un cáliz campanular y corola papilionácea, amarilla manchada de verde marrón, siendo el fruto una legumbre que puede alcanzar los 5 cm de largo. Florece de noviembre a abril. Es de claro origen mediterráneo-subtropical, pero de espontaneidad dudosa en España, ha sido citada puntualmente en el entorno de la sierra de Orihuela. Dado que es muy tóxica debido a sus alcaloides citisina y anagirina, su presencia cerca de castillos, fortalezas y otros antiguos edificios hace suponer que era cultivada, entre otras cosas, para envenenar las puntas de las flechas. A pesar de su toxicidad, puede ser ramoneada por el ganado.

Dorycnium pentaphyllum Scop. (Cañamillo, escobilla).

Nivel de protección: no presenta.

Arbusto hermafrodita, de hasta 1,5 m de altura, erguido, con tallos leñosos en la base. Las hojas crecen alternas, con estípulas foliáceas sobre un eje central. Flores con corona papilionácea, muy pequeña de color blanco y quilla rosada, aparecen en inflorescencias al final de los tallos. Florece de marzo a julio. Es bastante común en toda la península ibérica, vive en claros y bordes, sobre terrenos muy diversos, desde casi el nivel del mar hasta zonas de media montaña, en la sierra oriolana se le puede observar sobre todo en barrancos y antiguos cultivos abandonados. Se ha usado en medicina popular como antihemorroidal, y también como alimento del ganado.

Helianthemum syriacum (Jacq.) Dum. Cours. (té moro, estepa amarilla).

Nivel de protección: no presenta.

Arbusto de hasta 1,2 m de altura, raramente achaparrado, muy ramoso, las hojas son opuestas, acabadas en una punta muy aguda (mucrón). Flores de cinco pétalos amarillos. Florece de marzo a agosto, aunque no es raro ver floraciones fuera de estas fechas. Se distribuye por el Mediterráneo occidental, tolera bien el calor y la sequía, no así las heladas intensas, por lo que su distribución altitudinal va desde el nivel del mar hasta unos 1.000 m de altitud. En Orihuela se le observa

puntualmente en zonas de matorral. Se la tiene por mata turmera, es decir productora de turmas, es decir, de hongos, los más comunes en el Bajo Segura serían *Terfezia claveryi* y *Picoa lefebvrei*.

Capparis sicula Veill. (tapenera, alcaparrera).

Nivel de protección: no presenta.

Arbusto caducifolio, hermafrodita, generalmente rastrero o un poco trepador, raramente erguido, muy ramoso desde la base, con tallos de hasta 2 m. Las ramas pasan de ser grisáceas y lignificadas en la base a herbáceas y verdosas. Tanto las ramas como las hojas pueden perderse completamente en invierno. Flores solitarias, relativamente grandes al igual que su fruto. No requiere mucha humedad, y crece en zonas degradadas, taludes, muros de viejas edificaciones, y al no tolerar bien las heladas recurrentes suele vivir cerca de la costa. Florece entre abril y septiembre y fructifica entre junio y octubre. Es posible observarla en la serranía oriolana en zonas con pendiente, principalmente en solana. Sus botones florales (tapenas o alcaparras), frutos (caparrones), así como los brotes de los tallos todavía tiernos, una vez macerados en vinagre, son muy apreciados gastronómicamente.

Boerhavia africana Lour.

Nivel de protección: no presenta.

Planta con aspecto de arbusto de tallos difusos, lignificados en la base en ejemplares de varios años de edad. Las inflorescencias son largamente pedunculadas, dando el aspecto de una umbela, de color blanquecino a ligeramente rosado. Es una planta de afinidades tropicales, por lo que puede florecer a lo largo de casi todo el año. Se encuentra al pie de roquedos carbonatados algo antropizados, con frecuencia al pie de las ruinas de castillos que los coronan, como es el caso del oriolano, donde se la observa en zonas como las inmediaciones del Seminario. En Iberia se encuentra salpicada en cerros, desde las proximidades de Orihuela hasta Almería.

Lithodora fruticosa (L.) Griseb. (Asperón, hierba de la sangre).

Nivel de protección: no presenta.

Arbustillo perennifolio, hermafrodita, que puede alcanzar el metro de altura, de porte más o menos erguido, muy ramoso, con tallos algo enmarañados que ofrece un porte hemisférico, propio de los campos abiertos, cuando está desprotegido. Ramillas y hojas cubiertas de pelos erizados y blanquecinos, de tacto áspero. Flores generalmente solitarias, dispuestas en la parte terminal de las ramillas, con un cáliz y corola tubular, purpúrea oscura ésta en la parte inferior, que se ensancha y divide en 5 lóbulos en estrella, de color más claro, azulados o violáceo-purpúreos. Florece entre febrero y junio. Crece en pedregales, sobre terrenos muy diversos, y está bien adaptado tanto al frío como al calor. En la sierra oriolana se la puede ver de modo puntual y disperso. Se ha usado popularmente con fines medicinales, para rebajar la sangre y las fiebres, y como antiinflamatorio.

Globularia alypum L. (Coronilla de fraile, cebollana).

Nivel de protección: no presenta.

Arbusto perennifolio, hermafrodita, de hasta 1,2 m de altura, poco ramoso y muy erguido. Ramas jóvenes erguidas, verdes, hojas lanceoladas, a veces acabadas en 3 puntas, crecen de forma alterna a lo largo de las ramas jóvenes o agrupadas en las más viejas. Sus flores, muy pequeñas de color azul se agrupan en una inflorescencia en capítulo. La floración es variable, dependiendo de las zonas y la lluvia, pero generalmente en otoño-invierno, llegando a veces hasta la primavera. Crece en bosques claros, matorrales y terrenos pedregosos, generalmente en suelos carbonatados en zonas sin fuertes heladas.






En la sierra de Orihuela no es una planta abundante. Contiene un glucósido llamado globularina al que se le atribuyen propiedades purgantes, febrífugas, antiinfecciosa y laxantes, también combate la acidez de estómago, aunque se trata de una planta tóxica y su uso entraña ciertos riesgos

5.2.6.2. DISPOSICIÓN MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y MEDIOAMBIENTAL EN EL AREA DE ACTUACIÓN.



MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y MEDIOAMBIENTAL

MEDIDAS DE INTEGRACIÓN MEDIOAMBIENTAL

-  • CONSERVACIÓN DEL HÁBITAT
PLAN DE REFORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN CON ESPECIES DE FLORA AUTÓCTONA
- DISEÑO DE PASOS DE FAUNA
- ACTUACIÓN SOBRE INFRAESTRUCTURAS NOCIVAS
-  ELIMINACIÓN TENDIDOS AÉREOS
POZOS ABANDONADOS, BALSAS DE RIEGO
- ERRADICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE CONTROL DE DEPREDADORES
-  • RECORRIDOS ZOOLOGICOS-BOTÁNICOS-HISTÓRICOS
-  • ELIMINACIÓN DE ESPECIES DE FLORA EXÓTICA Y REPOBLACIÓN CON ESPECIES DE FLORA AUTÓCTONA
- MEDIDAS PARA EVITAR LOS R.S.U. EN BARRANCOS Y LADERAS
-  • RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA CANTERA DEL ORIOLET

MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

-  • RESTAURACIÓN DE ELEMENTOS DEL CASTILLO
- TRATAMIENTO DE INFRAVIVIENDA Y BORDE URBANO
- REVISIÓN DEL ESTADO URBANÍSTICO DE ESPACIOS DE SAN ANTON
-  • MANTENIMIENTO Y MEJORA DE MIRADORES
-  • PLAN PARA LA ERRADICACIÓN DEL VANDALISMO EN EL MONTE DE SAN MIGUEL
-  • ELIMINACIÓN DE EDIFICIOS DISCORDANTES Y FUERA DE ORDENACIÓN
DELIMITACIÓN CLASIFICACIÓN DE SUELO P.G.O.U.
-  • POTENCIACIÓN DE LA REFORESTACIÓN EN LOS BANCALES HISTÓRICOS
- ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS DISTINTAS SENDAS Y CAMINOS DEL MONTE DE SAN MIGUEL
-  SENDERO MONTE DE SAN MIGUEL
-  VEREDA
-  CAMINO MEDIEVAL
-  CAMINO EMPEDRADO
-  • REVISIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS, EDIFICIOS Y ESPACIOS EN EL ENTORNO DEL SEMINARIO. ORNATO Y DECORO.
- ACTUACIÓN SOBRE INFRAESTRUCTURAS VISTAS
-  ELIMINACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUA A LA VISTA
-  ELIMINACIÓN DE CONDUCCIÓN DE RESIDUALES A LA VISTA
-  ELIMINACIÓN DE LÍNEA AÉREA DE TELECOMUNICACIONES
-  • ESCOMBRERA. RETIRADA DE ESCOMBROS

5.2.7. CONCLUSIONES AL ESTUDIO AMBIENTAL Y DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

El Castillo y Murallas de Orihuela, así como el Monte de San Miguel y sus diversos bienes Patrimoniales, Medioambientales y Geológicos-Mineros son un **referente e hitos visuales de gran interés Paisajístico, Medioambiental y Patrimonial desde varios kilómetros a la redonda** de su ubicación, además **forman parte de la imagen icónica y representativa de la ciudad de Orihuela**.

En el ámbito de actuación estudiado se dan cita, tanto el Patrimonio Cultural, así como el Patrimonio Natural, estamos por tanto, ante una **convergencia de valores Culturales y Naturales**, se trata de un **Bien Mixto**. La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial de la UNESCO asumió que la **figura del Paisaje Cultural** como la presentación combinada de la labor de la naturaleza y el hábitat así como la necesidad de protegerla.

En la representación mental del Castillo y sus Murallas, el observador mezcla las representaciones visuales, sensaciones y sentimientos que le produce la percepción del Monumento en relación con la **Sierra de Orihuela, el Centro Histórico, la Huerta de la Vega Baja y el Palmeral**, los cuales **aparecen ante él como partes armónicas de una única realidad física**.

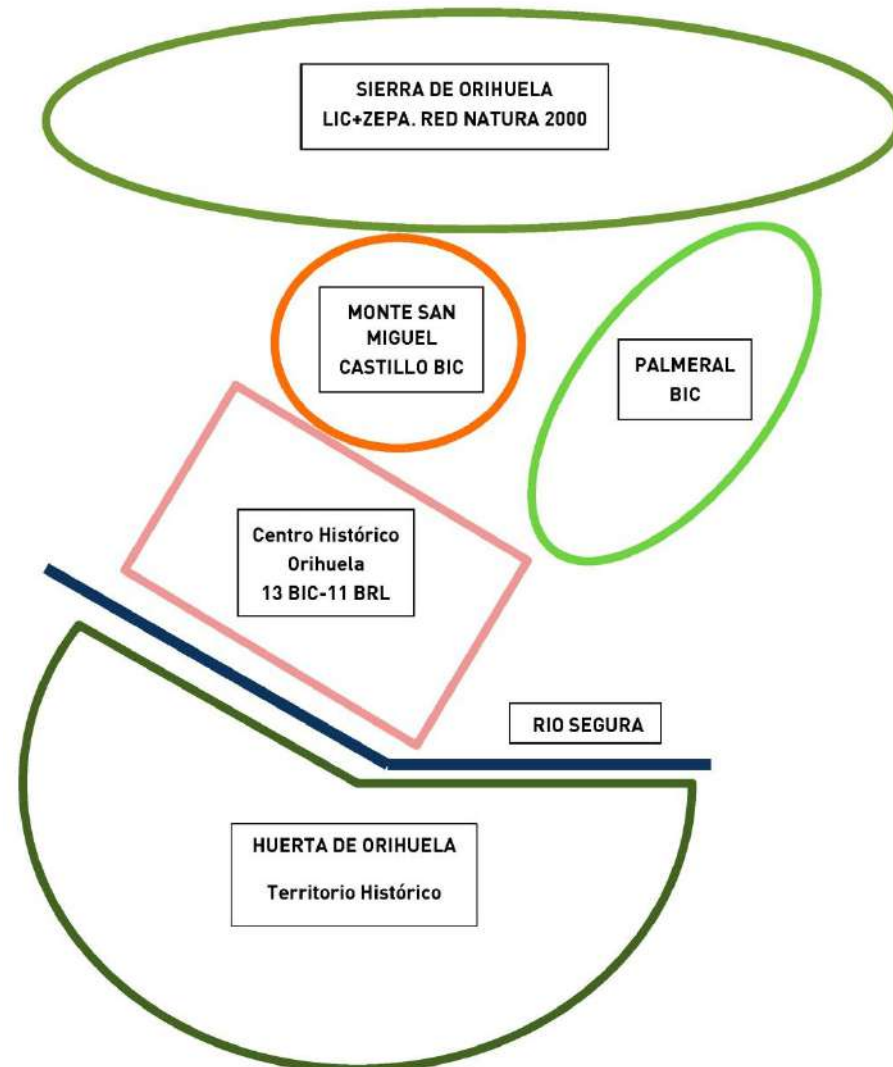


Imagen: esquema Patrimonial del entorno inmediato Monte de San Miguel. Fuente: elaboración propia.

El Monte de San Miguel, su Castillo y demás elementos Patrimoniales y Naturales que se encuentran en él se sitúan en el centro geográfico de **Recursos Paisajísticos de gran Interés Ambiental** como la Sierra de Orihuela (LIC-ZEPA-RED NATURA), la Huerta (Territorio Histórico escaso en el mundo) y el Río Segura, así como el Palmeral (BIC) de Orihuela, **Recursos Paisajísticos de gran Interés Cultural** como es el propio Castillo y Murallas (BIC), el Centro Histórico de Orihuela (13 BIC Y 11BRL), además del Seminario Diocesano (BRL).

Los Miradores existentes en el Monte de San Miguel son una buena prueba de lo dicho anteriormente y basta con acercarse a ellos para disfrutar de esos Recursos.

El recorrido escénico de un observador por el Monte de San Miguel se aproxima mucho a lo que pudiera ser el recorrido por un **Parque Cultural** donde se dan cita una serie de Recursos Naturales y Patrimoniales de gran riqueza que necesariamente **han de ser puestos en valor** para que puedan ser disfrutados y respetados por los ciudadanos, fomentando su conservación y existencia para disfrute de generaciones venideras.

La contenida elevación y conservación, limpieza de vegetación de alrededor de Elementos y lienzos del Castillo con restauración y limpieza de paramentos les darían mayor visibilidad, en distancias medias, en los espacios desde donde se contempla el Castillo con nitidez, por tanto mayor referencia, visualidad y simbolismo, que sin duda incrementarían la percepción visual del mismo y agrandarían su figura y representatividad.

Una **iluminación** de ciertos elementos del Castillo **vendría a acentuar** lo ya comentado anteriormente, puesto que, como se ha visto a lo largo del Estudio de Paisaje, el Castillo es un referente visual muy importante en un radio de muchos kilómetros a la redonda, eso sí, **la Iluminación tiene que ser acorde con el lugar y con los valores Medioambientales existentes**, respetuosa con la Fauna y Flora presente en el ámbito del Monte de San Miguel, además de otros preceptos de equilibrio ecológico, sostenibilidad y contaminación lumínica.

La imagen romántica de la contemplación del Monte de San Miguel, su Castillo en lo alto y el resto de elementos Patrimoniales y Naturales **se ve perturbada en ocasiones por la aparición en la escena de afecciones y conflictos Paisajísticos** que vienen a desvirtuar y desmerecer el paisaje contemplado, que es, como se ha podido ir comprobando a lo largo del Estudio, de gran interés Cultural y Natural.

Estos conflictos Paisajísticos se han enumerado, situado y descrito. Con el objeto de paliar este deterioro paisajístico se han propuesto una serie de **Medidas de Integración Paisajística y Medioambiental**, que van desde la Restauración de Elementos del Castillo y Murallas, eje articulador y principal del Plan Director, hasta la realización de recorridos zoológico-botánico-histórico por el Monte de San Miguel.

Prácticamente todas las Medidas de Integración Paisajística son asumibles, no resultando ninguna de las Propuestas inviable Técnica o económicamente, únicamente es necesario un compromiso planificador y de inversión, así como un seguimiento de las acciones planteadas que mejorarán indiscutiblemente el Paisaje del **entorno del Monte de San Miguel convirtiéndolo en un verdadero Parque Cultural**, admirado y respetado por la ciudadanía.

6. ESTUDIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO.

6.1. EL POBLAMIENTO Y LA ACTIVIDAD HUMANA EN EL MONTE DE SAN MIGUEL. LOS SUCESIVOS SISTEMAS DEFENSIVOS DE LA CIUDAD DE ORIHUELA.

Los bienes culturales más importantes ubicados en el Monte de San Miguel, son los distintos sistemas y elementos defensivos que se han construido en su solar, no en vano ostentan la calificación jurídica de B.I.C. Se trata principalmente del castillo y murallas medievales, un posible baluarte borbónico y los baluartes del Plan de Defensas de la Guerra de la Independencia. Pero, estos no han sido los únicos sistemas defensivos construidos en este ámbito geográfico.

PERIODO CULTURAL	YACIMIENTO	CRONOLOGÍA
CALCOLÍTICO	Cueva de San Antonio de Padua	2250-1850 a.C.
BRONCE ANTIGUO Y MEDIO (Cultura Argárica)		1850-1300 a.C.
BRONCE TARDÍO	Llano de San Miguel	1300-1100 a.C.
BRONCE FINAL	Llano de San Miguel Cueva de Manolo Soler	1100 -725 a.C.
HIERRO ANTIGUO (Periodo Orientalizante)		725 – principios del siglo VI a. C.
IBÉRICO ANTIGUO	Llano de San Miguel	Principios del siglo VI.- siglo V a. C.
IBÉRICO PLENO	Llano de San Miguel	Siglo IV-III a. C.
IBERICO FINAL	Llano de San Miguel	Siglo II a. C- I d. C.
CULTURA ROMANA	Llano de San Miguel	Fines del siglo III a. C. Siglo IV d. C.
ANTIGÜEDAD TARDÍA (Bizantinos y Visigodos)	Llano de San Miguel	Siglo VI a principios del VII d.C.

Así, conocemos de la existencia en el Llano de San Miguel, de un poblado de la Edad del Bronce, sobre el que se superpone otro ibero-romano, el posible castrum bizantino-visigodo, el posible primer asentamiento islámico y sobre ello, ya en el siglo XVIII, el Seminario Diocesano. Se conocen además otros yacimientos arqueológicos de menor entidad en el monte, y distintos elementos arquitectónicos y edificios relacionados con la actividad humana, entre los que destacan la actividad minera (Mina Virgen del Carmen, Cantera del Oriolet) y la agrícola (bancales de piedra en seco).

6.1.1. LOS PRECEDENTES.

Con anterioridad a la creación del sistema defensivo de la ciudad andalusí, el Monte de San Miguel, fue un lugar donde se asentó la población de forma casi continuada principalmente en el denominado “Llano de San Miguel” a partir de la Edad del Bronce.

6.1.1.1. EL CALCOLÍTICO. LA CUEVA DE SAN ANTONIO DE PADUA.

Los elementos de poblamiento más antiguos documentados en el Monte de San Miguel, corresponden a un momento Calcolítico, con una cronología aproximada entre el 2250 y 1850 a.C., que podemos adscribir a una fase cultural del Bronce Antiguo, en el denominado Horizonte Campaniforme de Transición.

En una pequeña cueva con una boca en torno al metro de altura y una profundidad de unos 7 m., un aficionado local, D. José Saura, localizó en 1979, en una cueva situada en la base del Monte de San Miguel, entre el Barrio de San Isidro y el Barrio de San Antonio de Padua, un conjunto de objetos que con toda probabilidad formaron parte de un ajuar funerario, aunque el único resto humano constatado es una pieza dental.

El ajuar está compuesto por los siguientes objetos:

- Tres cuentas de collar realizadas en conchas de *Conus mediterraneus*, con ápex perforado.
- Cuenta de collar realizada en una concha de *Columbella rustica*, con ápex perforado
- Cuenta de collar realizada en una concha de *Trivia aeuropea*, con dos perforaciones.
- Hacha de diabasa de forma trapezoidal y perfil biconvexo. 10,4 x 4,9 x 2,7 cm.
- Fragmento de punzón de cobre de sección cuadrangular. 4,6 x 0,4 cm.
- Fragmento de escoria de cobre 2,5 x 0,8 cm.



Imagen: Coquis de la Cueva y elementos hallados en la cueva de San Antonio. Fuente: Museo Arqueológico Comarcal.

Este hallazgo hay que enmarcarlo en la tradición de los enterramientos de inhumación múltiple del Neolítico y Calcolítico del levante peninsular, especialmente abundantes en las actuales provincias de Alicante y Murcia.

6.1.2. LOS POBLADOS DEL LLANO DE SAN MIGUEL.

Este importante yacimiento oriolano se sitúa a media ladera, ocupando los rellanos y laderas de pendiente más suave, a una cota entre los 60 y los 100 m.s.n.m. con una orientación fundamentalmente sur, en el emplazamiento del actual Seminario Diocesano y zonas adyacentes.

Esta ubicación no es casual, una serie de factores favorables, económicos y estratégicos, favorecieron la construcción aquí de un asentamiento humano durante la Prehistoria Reciente: proximidad a vías naturales de comunicación, cercanía a fuentes de abastecimiento de agua, gran cantidad de recursos naturales en las proximidades, caza, pesca, madera y tierras de cultivo, fácil defensa y control visual del territorio. Desde la cima del monte, en los días claros pueden verse el Mar Mediterráneo y la desembocadura del río Segura hacia el este; y la Sierra de Carrascoy hacia el Oeste, así como todo el valle fluvial y montañas limítrofes. Podrían así visualizarse, durante el Bronce Final, yacimientos contemporáneos de San Miguel como Saladares, Santa Catalina del Monte o Monteagudo.

Los niveles más antiguos del yacimiento han sido dañados y removidos por las construcciones medievales, algunas de las cuales aún se conservan y ya son citadas en el siglo XVII por Mossèn Pere Bellot:

“Ser Orihuela población antiquísima, a más de lo que dice Rasis y otros históricos, lo manifiestan claramente las ruinas y diversos fundamentos de sus murallas, porque por ellas se colige que su primera población fue en el llano de San Miguel, con un castillejo a la parte del Norte, donde aún se ven unas torres terraplenadas muy desechas”... “Y por la parte de Mediodía, desde junto a San Miguel, donde estaba la muralla más antigua, hasta las torretas que dicen del Estudio, en medio de las cuales había otro portal” (BELLOT, 2001).

La construcción del seminario en el siglo XVIII y posteriores obras de terraplenado, en el siglo XIX, acabaron por destrozar el yacimiento como nos relata Santiago Moreno, el primer autor en estudiarlo de forma científica, al describir sus hallazgos en el lugar comenta: *“... Y aún aparecerían más sin tal como se encontraba la explanada en el siglo XVII, la viésemos hoy; pero la construcción del Seminario que tuvo lugar a mediados del siglo último, y sobre todo los grandes terraplenes que se hicieron con aquel objeto, ocultaron unos restos y removieron otros, dejando perdidos para la ciencia los datos luminosos que allí pudieran hallarse. Pero no para aquí el destrozo de los restos antiguos: en 1867 aun quedaba sobre la ladera, parte de una capa fangosa, que a la manera de lo que sucede en San Antón y hemos descrito, cubría el diluvium rojo; y en esta época se emprendieron unos trabajos de desmonte, que dirigidos por personas poco amantes de la ciencia prehistórica y de la historia, dejaron perder y destrozar por los operarios los documentos más importantes para la historia de esta población...”* (Moreno, 1942; 61).

La pendiente del relieve ha favorecido que los materiales removidos vayan rodando por las laderas hacia cotas más bajas.

Santiago Moreno Tovillas en sus “Apuntes sobre las estaciones prehistóricas de la Sierra de Orihuela”, redactados en 1872, cita la “Meseta y Laderas de San Miguel”, sostiene que el lugar estuvo habitado por romanos, visigodos y árabes, compara además los depósitos arqueológicos más antiguos con los de San Antón y describe el hallazgo de sílex y cerámicas similares a los de este yacimiento oriolano, datándolos en época prehistórica:

“...hemos hallado trozos de sílex análogos a los de la ladera de san Antón; trozos de diorita labrados y pulimentados; trozos de cerámica del mismo género que los descritos; y, en fin, pectúnculos horadados, cípreas y otros moluscos, que servían sin duda alguna de adorno, como los mencionados en

los otros yacimientos ya descritos. Estos objetos nos demuestran la existencia del hombre prehistórico en este lugar.” (Moreno, 1942, pp. 61-62).

De Santiago Moreno toma la referencia Enrique Llobregat Conesa en su Contestania ibérica, obra en la que cita también una fase ibérica del yacimiento (Llobregat, 1972; 116).

6.1.2.1. EL POBLADO DE LA EDAD DE BRONCE DEL LLANO DE SAN MIGUEL.

En 1985, Rafaela Soriano estudió algunos de los materiales del Bronce Final, recuperados en las prospecciones realizadas por el Museo Arqueológico Comarcal de Orihuela (Soriano, 1985; 110-111).

En 1995, con motivo de la realización de obras de restauración en la Biblioteca del Seminario Diocesano de San Miguel, desde el mencionado museo se aprovechó la ocasión para realizar varios sondeos estratigráficos con resultados diversos (Diz y Yus, 2014). Se realizaron un total de 4 sondeos distribuidos a lo largo de toda la nave de la biblioteca, tres de ellos proporcionaron algunos datos sobre el poblado del Bronce Final.

Entre los materiales documentados pertenecientes a este horizonte cultural, cabe destacar: fragmentos de vasos de perfil en “S”, de fuentes y vasitos carenados de superficies espatuladas, algunos con tetones perforados a modo de asas; fragmentos de vasos globulares de base plana cuerpo globular y cuello recto o ligeramente exvasado; y fragmentos con decoración incisa o con unguilaciones o digitaciones en el labio de la vasija. Todos ellos con claros paralelos en los niveles del Bronce Final del cercano poblado de Los Saladares, donde se fechan entre el 850 y 725 a. J.C. (Arteaga y Serna, 1979-1980).

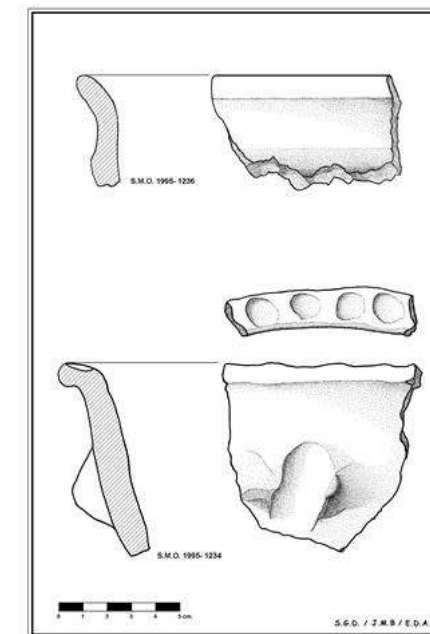


Imagen: elementos hallados en el Llano de San Miguel: Fuente: Museo Arqueológico Comarcal.

Otros hallazgos en excavaciones urbanas.

En algunos de los solares excavados en las proximidades del Monte de San Miguel, también se han realizado hallazgos de materiales de la Edad del Bronce, estos materiales se han estratificado en

depósitos secundarios, debido a la erosión, a los arrastres y esorrentía procedentes del monte próximo.

Así, en la Calle Comedias (Yus, 2006), en niveles superficiales se recuperaron una mano de molino, un núcleo de sílex gris y una raedera de sílex marrón sobre lasca de arista, que pueden adscribirse, al menos parcialmente, a la Edad del Bronce.

En otra excavación, la realizada en la de la Calle Barrionuevo 1-3 (Yus, 2008), se recuperaron cerámicas bruñidas de la Edad del Bronce, que aparecieron en depósitos interestratificados en los niveles de abandono y derrumbe de unas estructuras mucho más modernas (Diz y Yus, 2014).

El ídolo de Orihuela

Esta singular pieza arqueológica fue hallada en los años 90 del siglo pasado, por el aficionado local José Ruiz Mateo, en la zona baja de la ladera del Monte de San Miguel. Procede, con toda probabilidad, de un poblado de la Edad del Bronce. El lugar fue ocupado posteriormente, de forma sucesiva, por un poblado ibero-romano, un posible castrum bizantino-visigodo y uno de los recintos del sistema defensivo de la ciudad medieval de Orihuela, donde actualmente se halla el Seminario Diocesano.

Se trata de un gran canto rodado, de caliza bioclástica, con una figura antropomorfa incisa. Se han representado en forma lineal el cuerpo y las extremidades, resaltando, por su volumen desproporcionado, la cabeza, que presenta un tocado o casco con cuernos.



Imagen: Anverso y reverso del Ídolo de Orihuela: Fuente: Museo Arqueológico Comarcal.

Este tipo de representaciones simbólicas, son manifestaciones de la ideología social que se asocian a la religiosidad, se suelen interpretar como imágenes de la deidad, de héroes deificados, o de los antepasados difuntos, y también como exvotos, todo ello dependiendo de su mayor o menor abundancia en el yacimiento y de su contexto arqueológico. Para el caso del "Ídolo de Orihuela" desgraciadamente no disponemos de suficientes datos de esta índole, como para poder determinar con toda exactitud su funcionalidad.

Los paralelos más cercanos tipológicamente en la Península Ibérica son el "Ídolo de Noceda" (León), el de Puig Peregrí (Lleida), el del Castillo de Bayuela (Toledo) y el de Chillarón (Cuenca), con una atribución cronológico-cultural que oscila entre el Bronce Medio y el Bronce Final. Todo ello, unido a los hallazgos cerámicos del Monte de San Miguel, nos lleva a encuadrar el ejemplar de Orihuela en un Bronce Tardío o Final (Diz y Yus, 2014).

6.1.2.2. EL POBLADO IBERO-ROMANO.

En el término municipal de Orihuela, se encuentra uno de los yacimientos pioneros en el estudio de los orígenes de la Cultura Ibérica: Los Saladares, en la pedanía oriolana de Desamparados. Las excavaciones arqueológicas pusieron de manifiesto como los pueblos indígenas del sur y levante peninsular fueron asimilando diversos estímulos culturales aportados por fenicios y griegos (Arteaga, 1976-78; Arteaga y Serna 1975).

Algunos de los materiales recuperados en el yacimiento del Llano de San Miguel, aunque escasos, parecen corresponder a este horizonte cultural de la iberización. Aunque la mayoría de ellos, hallados en las prospecciones realizadas desde el Museo Arqueológico Comarcal de Orihuela, corresponden a un momento más tardío correspondiente a un Ibérico Pleno y Final, que enlaza con los inicios de la romanización, destacando entre sus materiales cerámicas ibéricas de decoración pintada geométrica, o bien del estilo "Elche-Archena", ánforas, y cerámicas comunes ibéricas, ánforas grecoitalicas, cerámicas campanienses y sigillatas itálicas. Lo que en conjunto podríamos fechar entre los siglos IV a. C. y I d. C.

En el término municipal de Orihuela, se encuentra uno de los yacimientos pioneros en el estudio de los orígenes de la Cultura Ibérica: Los Saladares, en la pedanía oriolana de Desamparados. Las excavaciones arqueológicas pusieron de manifiesto como los pueblos indígenas del sur y levante peninsular fueron asimilando diversos estímulos culturales aportados por fenicios y griegos (Arteaga, 1976-78; Arteaga y Serna 1975).

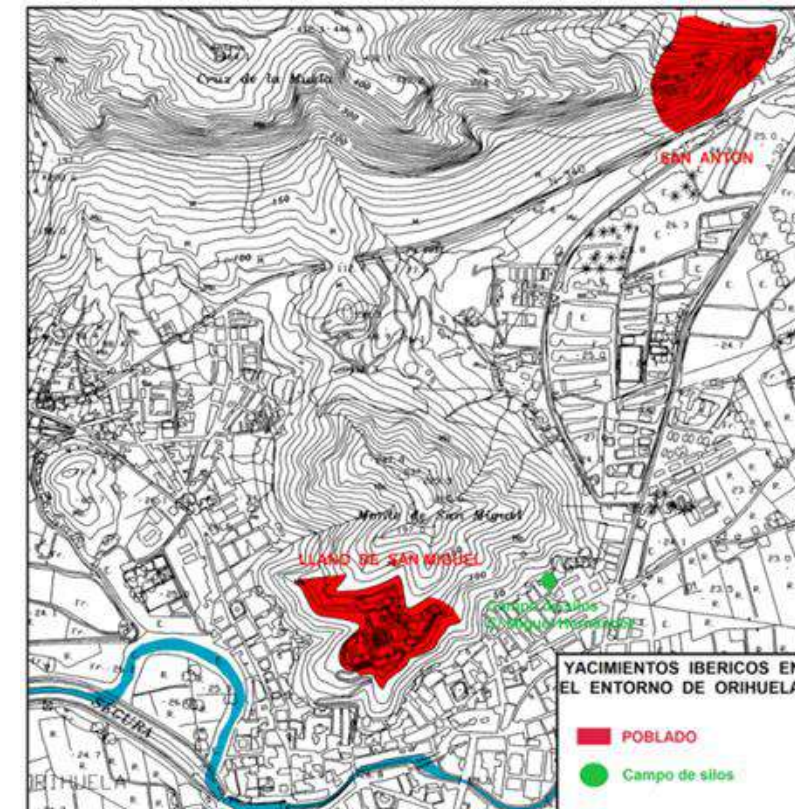


Imagen: Croquis de los Yacimientos Ibéricos en el entorno de Orihuela: Fuente: Según E. Diz.

Algunos de los materiales recuperados en el yacimiento del Llano de San Miguel, aunque escasos, parecen corresponder a este horizonte cultural de la iberización. Aunque la mayoría de ellos, hallados en las prospecciones realizadas desde el Museo Arqueológico Comarcal de Orihuela,

corresponden a un momento más tardío correspondiente a un Ibérico Pleno y Final, que enlaza con los inicios de la romanización, destacando entre sus materiales cerámicas ibéricas de decoración pintada geométrica, o bien del estilo "Elche-Archena", ánforas, y cerámicas comunes ibéricas, ánforas grecoitalicas, cerámicas campanienses y sigillatas itálicas. Lo que en conjunto podríamos fechar entre los siglos IV a. C. y I d. C.

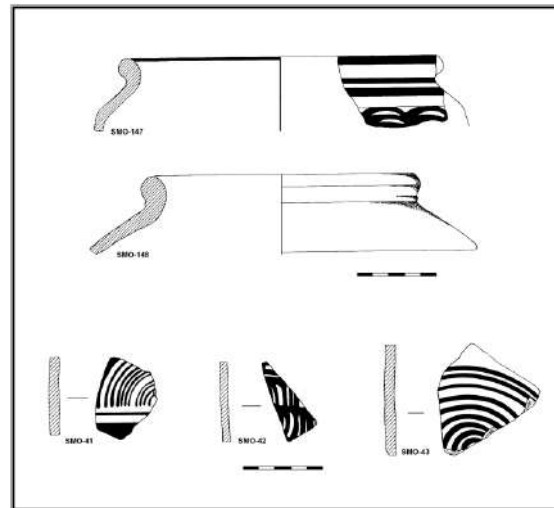


Imagen: Cerámicas ibéricas del Llano de San Miguel: Fuente: Según J.L. Martínez Relanzón.

Otro conjunto de materiales nos llevan a una cronología más tardía, con sigillatas claras y ánforas africanas datadas en el siglo V y VI d.C.

La identificación de la supuesta ciudad romana de Orcelis con Orihuela, a pesar de su amplio arraigo entre los cronistas, en la antigua historiografía y aún de forma popular hasta nuestros días, carece de toda base científica. El espacio geográfico de la actual comarca del Bajo Segura ha de considerarse un territorio dependiente de las dos ciudades próximas Carthago Nova (Cartagena) y la colonia de Ilici (Elche). Una mansio o apostadero de la Vía Augusta, denominado Thiar, es el único núcleo habitado de esta época, de nombre conocido, que pudo estar ubicado en nuestra comarca y se suele identificar con el yacimiento de San Ginés, Orihuela Costa (García et al., 2014).

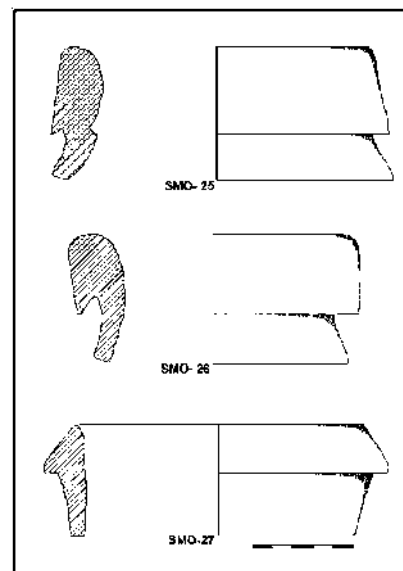


Imagen: Anforas tardorromanas del Llano de San Miguel: Fuente: Según J. Botella Coig.

6.1.2.3. EL POSIBLE CASTRUM BIZANTINO-VISIGODO.

Según una fuente tardo antigua, el Anónimo de Ravena, debida a un cosmógrafo del siglo VII, la península estaba dividida en ocho provincias: Galletia, Asturica, Austrigonia, Iberia, Lysitania, Bética, Hispalis y Aurariola. Esta división correspondería a época visigoda, y el territorio de algunas de estas demarcaciones territoriales pudo corresponderse con marcas fronterizas de carácter militar, caso de Aurariola e Hispalis en la frontera con los bizantinos (García Antón, 1985).

Se trataría de una frontera basada en el intento de control, por parte de los bizantinos, de las vías de comunicación hacia el interior, desde sus bases costeras, principalmente Malaca y Carthago Nova. Para ello fue precisa la construcción de una serie de castra o fuertes militares. Esta frontera fue inestable y fluctuante, su devenir, y con él la reducción del territorio bizantino, puede seguirse gracias a la participación o no de determinadas ciudades episcopales en los Concilios de Toledo, y en las acuñaciones de cecas visigodas, que pudieron estar relacionadas con el conflicto bélico.

Así, algunos autores interpretan el yacimiento de San Miguel como un posible castrum bizantino-visigodo, en base al registro material. Tras un posible hiatus desde el siglo IV, están documentados en el lugar distintos materiales de los siglos VI y VII d. C., entre los que se encuentran los tipos más tardíos de terra sigillata africana, así como ánforas tardías (Reynolds, 1993; Vizcaino, 2009), y cerámicas de época visigoda, concretamente varias botellas de procedencia incierta junto con otra procedente con toda seguridad de este yacimiento (Gutiérrez 1996: 228; Ximénez 2014), la última de ellas parece ser una producción local. Esto se vería corroborado por la existencia de una moneda acuñada en AORARIOLA en tiempos del rey Sisebuto (612-621), acuñación que precisamente se pone en relación con la conquista visigoda de la Spania bizantina.



Imagen: Tremis a nombre del rey visigodo Sisebuto (612-621) acuñado en AURARIOLA: Fuente: MARQ.

En este contexto cultural hay que incluir varias piezas arqueológicas, sin referencia exacta de su lugar de hallazgo, que se conservan en el museo Arqueológico Comarcal de Orihuela: un capitel con dos coronas de acanto (siglo V-VI d. C.) y una lápida con la representación de la menorah, flanqueada por dos pavos reales (siglo VI-VII d. C.).

El castrum pasaría definitivamente a poder visigodo en torno a 619, fecha de la conquista y destrucción de Carthago Nova, o quizás con algún año de anterioridad, como se deduce de la mencionada acuñación.

Desconocemos si este es el mismo lugar en que se ubica AURARIOLA, cuestión no descartable, si tenemos en cuenta la ubicación encastillada de otras de las ciudades tardorromanas de esta cronología.

Un importante magnate visigodo aparece ligado a Orihuela en las postrimerías del reino Visigodo de Toledo y tras la conquista musulmana, se trata de Teodomiro. Este personaje nos es conocido tanto a través de las fuentes latinas como árabes, entre las primeras destacan las Actas del XVI Concilio de Toledo, la Crónica Mozárabe de 754 y la Crónica Pseudo-Isidoriana y entre las segundas las distintas versiones del Pacto de Teodomiro (al-‘Uḏrī, al-Idrīsī y al-Himyarī), y los textos de Ahmad al Rāzī y el texto anónimo conocido como el Ajbār Maʿmū‘a.

En la monografía realizada por Enrique Llobregat (1973), en base al análisis de estos textos, principalmente los más antiguos, presenta al noble godo formando parte en su juventud, de la guardia personal de Égica; más tarde, bajo el reinado conjunto de Égica y Witiza (700-702), como almirante de una flota visigoda derrotando a los bizantinos; posteriormente luchando contra los árabes; y finalmente pactando un tratado de capitulación, el famoso Pacto de Teodomiro o Tratado de Orihuela.

Algunas fuentes, como Ahmad al Rāzī y el Ajbār Maʿmū‘a, dan una explicación de los hechos más extensa, en especial en lo referente a la defensa de Orihuela. Así el autor anónimo del Ajbār Maʿmū‘a, colección de tradiciones recopiladas, a juicio de Sánchez de Albornoz, en el siglo XI, nos da la siguiente versión:

“Fueron después a Todmir, cuyo verdadero nombre era Orihuela, y se llamaba Tudmir del nombre de su señor (Teodomiro) el cual salió al encuentro de los musulmanes con un ejército numeroso, que combatió flojamente, siendo derrotado en un campo raso, donde los musulmanes hicieron una matanza tal que casi los exterminaron. Los pocos que pudieron escapar huyeron a Orihuela, donde no tenían gente de armas ni medio de defensa; mas su jefe Todmir, que era hombre experto y de mucho ingenio, al ver que no era posible la resistencia con las pocas tropas que tenía, ordenó que las mujeres dejaran sueltos los cabellos, les dio cañas y las colocó sobre la muralla de tal forma que pareciesen un ejército, hasta que él ajustase las paces. Salió enseguida a guisa de parlamentario, pidiendo la paz que le fue otorgada; y no cesó de insinuarse en el ánimo del jefe del ejército musulmán, hasta conseguir una capitulación para sí y sus súbitos, en virtud de la cual se entregó pacíficamente todo el territorio de Todmir sin que hubiese que conquistar poco ni mucho, y se les dejó el dominio de sus bienes...”

Esta versión de los hechos fue la adoptada por otros escritores islámicos como al-‘Uḏrī (s. XI) y por la mayoría de los cronistas e historiadores locales más recientes, Escolano (1611), Martínez Paterna (1612), Diago (1613), Arques (1617), Montesinos (1791) y Gisbert (1901), entre otros, que aún la adornaron o extendieron en distinto grado.

En definitiva, se trataba de justificar el porqué de la capitulación que dio origen al “Pacto de Teodomiro”, aunque este episodio de las mujeres guerreras parece ser una interpolación inspirada en la vida de Mahoma, en un hecho ocurrido en la ciudad de Jair, según puso de manifiesto el arabista holandés Dozy (Vilar, 1976)

En algunas de estas fuentes se citan las murallas de la ciudad, que quizás podría tratarse de este castrum, que como tal estaba amurallado.

El caso es que el yacimiento del Monte de San Miguel, tras el “Tratado de Orihuela” o “Pacto de Teodomiro” se islamizaría paulatinamente dando lugar a Madīnat Ūryūla, que en un primer momento ocuparía su mismo solar, perviviendo como zona residencial durante toda la época islámica.

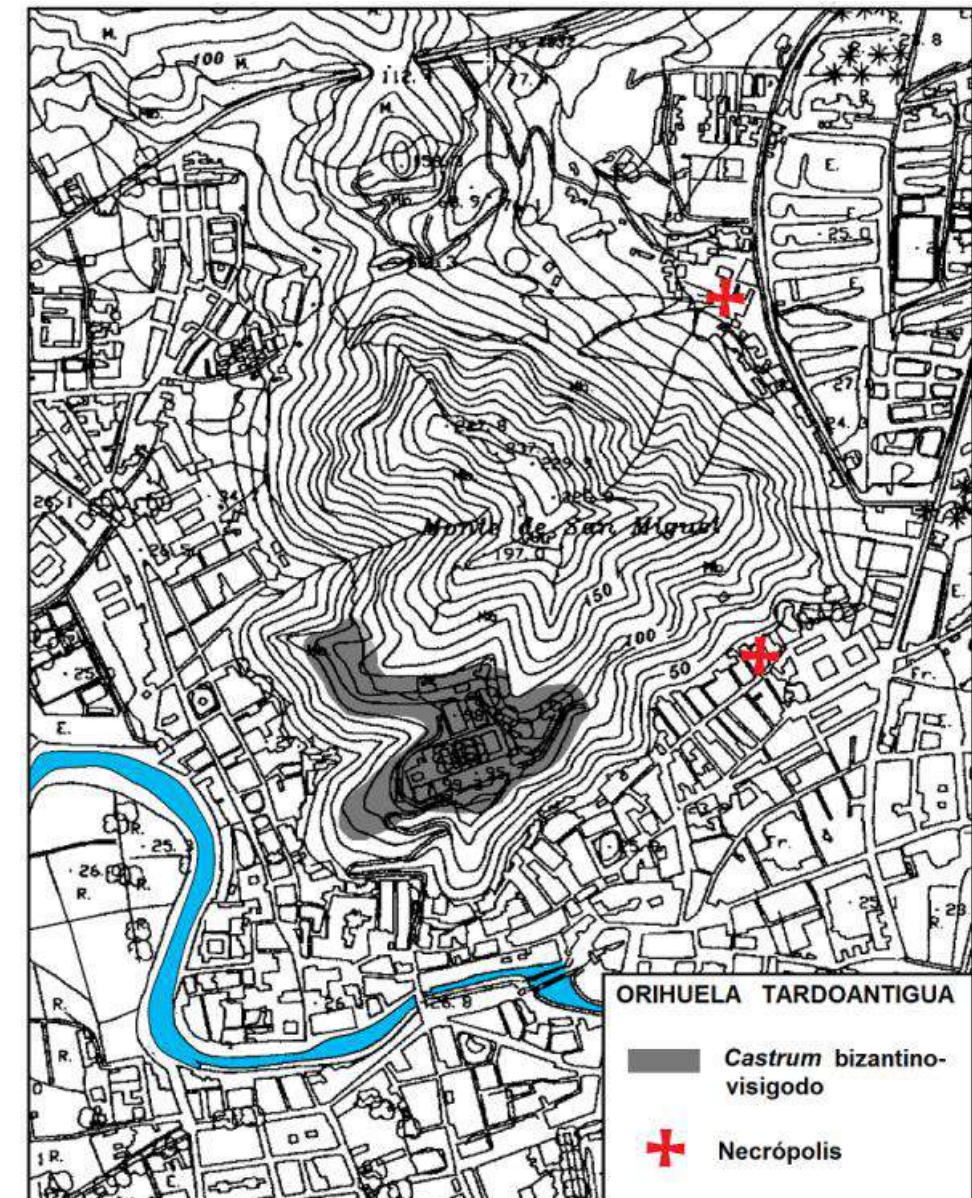


Imagen: Croquis de Asentamientos en época Tardorromana en Orihuela: Fuente: Según E. Diz.

6.1.3. EL SISTEMA DEFENSIVO DE ÉPOCA ISLÁMICA.

En Sarq al-Andalus, o levante peninsular, como en todo al-Andalus el poblamiento se estructura en torno a las ciudades o mudun (sing. madīna), los castillos y las aldeas o alquerías.

Una madīna, es un núcleo poblacional de cierta entidad que debe cumplir ciertos requisitos: contar con un territorio con aldeas dependientes y los servicios básicos, que se plasman en la trama urbana en toda una serie de espacios: socio-religiosos (mezquitas, baños, cementerios); defensivos (murallas, alcazaba, albacar); comerciales (zocos, bazares); residenciales (barrios) etc.

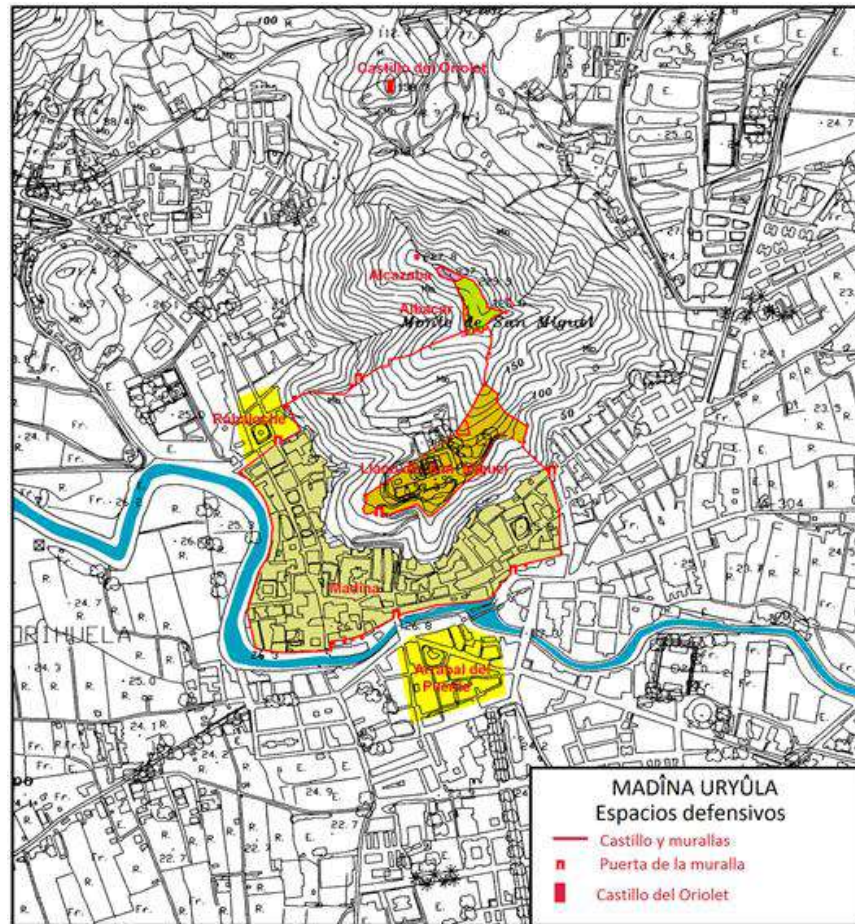


Imagen: Croquis-esquema de la Madina Uryula: Fuente: Según E. Diz.

El término árabe *ḥiṣn* indica a la vez la existencia de un territorio, formado por un conjunto de aldeas o alquerías, y el centro administrativo del mismo, que generalmente cuenta con un recinto defensivo. El término incluye varias realidades: núcleo poblacional, fortificación y territorio. La documentación cristiana posterior distinguirá sólo dos realidades *castrum* o *castell* y *villa* (Bazzana, 2009: 24-27).

La tipología de estas fortificaciones es variada dependiendo de la importancia de las poblaciones a las que se asocia, o no, y de su funcionalidad:

- Tripartita (alcazaba, albacar, población amurallada)
- Bipartita (alcazaba y albacar) con núcleo poblacional abierto
- Bipartita (alcazaba y población amurallada)
- Castillo-refugio

La Orihuela andalusí sigue el modelo tripartito presente en ciudades de tipo mediano como podrían ser Xátiva, Lorca, Guadix, etc. pero también aplicado en ciudades capitales, cuando la orografía del terreno lo permite, como Almería o Málaga y también en ciudades más pequeñas como Alicante.

En conclusión, podemos decir que el sistema defensivo de *Ūryūla*, sigue el modelo típico de las ciudades islámicas medievales del Magreb y al-Andalus, se basa en la articulación de una serie de espacios defensivos sucesivos: alcazaba, sede del poder militar, albacar con funciones defensivas y

ganaderas, antigua población, en torno al actual seminario, cuyo espacio quedo fosilizado, y las murallas de la ciudad que enlazan con los anteriores recintos hasta alcanzar el río y la acequia Vieja de Almoradí, que le sirven de foso.

Tanto catástrofes naturales como los distintos avatares de la convulsa historia de al-Andalus, fueron los causantes de la destrucción y reconstrucción, más o menos amplia del sistema defensivo de la Orihuela Andalusí (Franco, 2014).

ETAPA EN AL-ANDALUS	CRONOLOGÍA	SITUACIÓN EN ORIHUELA
Emirato dependiente de Damasco	711-756	Pacto de Teodomiro en 713 Instalación de sirios en <i>Tudmīr</i>
Emirato Omeya independiente	756-929	Creación de la <i>cora</i> de <i>Tudmīr</i> Saqueo Orihuela por los normandos en 859
Califato de Córdoba	929-1031	Conquista de Orihuela por tropas bereberes que fueron desalojadas por <i>Jayrān</i> en 1012
Taifas	1031-1090	Orihuela incluida sucesivamente en las taifas de Almería, Denia, Valencia, Murcia y otra vez Denia. La huerta de Orihuela saqueada por el Cid
Almorávides	1056-1147	1125 <i>razzia</i> de Alfonso el Batallador, que llega a la huerta de Orihuela A mediados del s. XII, Orihuela bastión almorávide. Orihuela en el reino de <i>Zafadola</i> de Zaragoza Orihuela república oligárquica
Almohades	1121-1243	Orihuela incluida en la taifa de <i>Ibn Mardanish</i> (1147-1172) Orihuela en el Reino hudí de Murcia (1228-1239).
		<i>Wizāra 'lṣāmiyya</i> (1239-1258) ministerio o visarato de Abū Ya'far Ibn 'lṣām
Orihuela incluida en el protectorado Castellano	1243-1296	Rebelión mudéjar (1264-1265) Conquista de Jaime I de Aragón para su yerno Alfonso X de Castilla

Imagen: Principales datos históricos en el contexto de Al-Andalus: Fuente: Elaboración Propia.

Mediado el emirato, en el contexto de los saqueos causados por pueblos nórdicos (normandos o vikingos) a lo largo de las costas atlánticas y mediterráneas, está documentado un ataque normando a Orihuela en el año 245 de la hégira (859-860 d.C.) De acuerdo con diversas fuentes islámicas una gran flota normanda (vikinga) fue rechazada en Galicia y en el Guadalquivir, después de asaltar Algeciras una parte se dirigió al Magreb, desembarcando en Arcila y Nekor y la otra se dirigió a la Cora de Tudmir.

Aportamos aquí algunas citas de diversas fuentes árabes sobre los normandos, recogidas en los trabajos de F. Franco (2014), ya de por sí bastante elocuentes:

AL- ZUHRĪ (m. entre 549/1154 y 556/1161)

“Estos tienen y salen a este mar en grandes barcos, que las gentes de al-Andalus conocen como qarāqir, que son grandes embarcaciones que navegan hacia adelante y hacia atrás, con altas velas. En ellos salían pueblos conocidos como maḡūs (normandos) dotados de Agudeza y de gran valentía en la navegación del mar. Cuando salían quedaban vacías ante ellos las costas (de al-Andalus) por temor a ellos.

No salían más que al principio de cada seis o siete años, y no venían más que en grupos de cuarenta barcos o más, llegando incluso a cien. Tomaban todo lo que encontraban en el mar, haciendo prisioneros y cautivando”.

IBN- ḤAYYĀN (377-469 /988-1076)

“Pasaron unos barcos de normandos (maḡūs) desde el campo hasta que llegaron a la misma desembocadura del río de Sevilla y sus alrededores. El terror fue con ellos por todos los caminos por donde pasaron. Se apresuró el emir Muḥammad a salir contra ellos con su ejército en dirección a occidente y llamó al combate la gente contra el enemigo en el camino. Acudieron a la lucha todos los que habían retornado. El general (al-qā'id) del ejército del sultán contra ellos era 'Isā Ibn al-Ḥasan Ibn Abī 'Ubayd al-Ḥayyib. Partieron los barcos de los infieles (al-kafra) de Sevilla y se instalaron en Algeciras; tomaron la ciudad, la saquearon y [quemaron su mezquita] aljama.

Luego partieron de las tierras de al-Andalus, buscando la otra orilla (del Magreb) y se instalaron [en él y saquearon sus costas. Después retornaron al Šarq al-Andalus] y vagaron por la costa de Tudmīr, para terminar llegando a la fortaleza de Orihuela (ḥiṣn Awriyūla). Posteriormente partieron hacia el país de Francia (lfranḡa), donde pasaron el invierno”.

AL-NUWAYRĪ (677-732 / 1279-1332)

“En el año 245 / 859-60 salieron los maḡūs en barcos hacia el país de al-Andalus. Llegaron a Sevilla, desembarcaron en Algeciras e incendiaron su mezquita mayor. Después pasaron a las costas a la otra orilla (del Magreb). Pero pronto volvieron a al-Andalus; pusieron en fuga a los habitantes de Tudmīr y penetraron en la fortaleza de Orihuela (ḥiṣn Awriyūla). Luego se dirigieron a la costa de los cristianos (los francos) [...]”

Estas citas suponen la primera mención del sistema defensivo de la Orihuela andalusí. Ḥiṣn Awriyūla puede referirse tanto a un castillo como a una ciudad fortificada. En nuestra opinión es más probable lo segundo, difícilmente en sus incursiones de saqueo los normandos se iban a entretener en asaltar un castillo. Quizás pudiera tratarse del asentamiento emiral situado en el Llano de San Miguel, sucesor del castrum bizantino-visigodo anterior.

La versión romanceada del siglo XIV de la **Crónica del Moro Rasis** (889-955), también cita el castillo de Orihuela:

“E Tudemir ayunto en sy todas las bondades de la mar e de la tierra, e ay buenos campos e buenas villas e castillos e muy defendidos, de los cuales el vno es Lorca, e el otro Morata, e Oriuela, que es muy antiguo lugar en que moraron los antiguos por luengo tiempo [...]”. (Franco, 1987).

Creemos que la hipótesis más plausible sería que en el momento de la primera redacción de esta crónica, es decir en el califato, ya existiera un castillo, diferente del posible castrum bizantino-visigodo de San Miguel.

Ibn Hayyān (377/469 heg., 987/1076 d. C.) en su Crónica del Califa 'Abdarramn III, cita al castillo de Orihuela en el contexto de la expedición contra disidentes en el levante peninsular:

“[...] En el mismo año envió también an-Nāṣir en aceifa al visir y caíd Iṣḥāq b. Muḥammad al-Quraṣī al-Marwānī contra los disidentes de las coras de Tudmīr y Valencia, en previsión que se alborotaran al saber que el ejército se había alejado hacia territorio enemigo. El visir Iṣḥāq Muḥammad hizo sentir su paso por ambas coras con firmeza, humillando a los enemigos que había en ellas y recaudando muchos tributos de sus regiones, conquistó la muy fuerte plaza (ḥiṣn) de Orihuela, capital de la cora de Tudmīr, la más antigua de sus ciudades y más inexpugnable de sus fortalezas, que había servido de refugio a los cristianos en los primeros tiempos, por lo que habían puesto todo su esfuerzo en fortificarla y cuidar sus tierras, que abundaban en plantaciones de peregrinos árboles y los más sabrosos frutales.” (Ibn Hayyān, 1981:105)

La mayoría de los autores islámicos, apenas hacen pequeñas menciones del castillo, pero coinciden en señalar su inexpugnabilidad. Entre las distintas citas podemos citar varias de **Al-'Uḡrī (m. 1084)**

“Tudmīr es un nombre no árabe (iḡy) que había... y se llamaba Teodomiro b, Gandaris. La capital (qāida) de Tudmīr y sede de su gobierno era la fortaleza (ḥiṣn) de (Ūryūla) Orihuela...” (Molina, 1972: 53-54).

“Se produjeron unos terremotos en el territorio (ḥawma) de Tudmīr en las ciudades de Orihuela y Murcia y en el espacio comprendido entre ambas. Aquello se produjo después del año 440 / 1048-1049 de la Hégira y duró aproximadamente un año. Todos los días se presentaban varias veces; no pasó ni un solo día ni una noche en que no aparecieran estos terremotos. Las casas se derrumbaron, las torres se abatieron, así como todos los edificios altos. La mezquita mayor de Orihuela se derrumbó junto con su minarete; la tierra se abrió por toda la ḡāhiya de la ḥawma. Muchos manantiales desaparecieron bajo tierra y surgieron otros que manaban agua hedionda”. (Molina, 1972: 69)

Esta última cita, es de especial interés pues parece indicarnos la existencia de un sistema defensivo ya consolidado en el siglo XI, que quedaría mal parado tras el terremoto, *“...las torres se abatieron...”*

Con un poco más de detalle describe Orihuela **Al-Idrīsī**, geógrafo ceutí del siglo XII:

“Los muros de Orihuela del lado oeste son bañados por este río (el Segura); un puente de barcas da acceso a la villa. Está defendida por un castillo muy fuerte, construido sobre la cumbre de una montaña y está rodeada de jardines y huertos, juntos unos a otros, que producen frutos en cantidad prodigiosa. Allí se gozan todas las comodidades de la vida. Hay bazares y alquerías” (Al-Idrīsī, 1974: 183).

Otras fuentes como **Ibn Ṣāḥib Al-Salāt (ss. XII-XIII)**, simplemente citan el castillo de Orihuela en el contexto de una de las jornadas que conducen al califa almohade con su ejército hacia Murcia:

"[...] En la mañana del sábado, 19 de Dū-l-hiyya (12 de agosto), partió de Játiva y acampó cerca de ella por consideración a los soldados. Luego siguió el domingo 20 (13 de agosto) acampó en el castillo de Asf (Aspe). Luego continuó el martes (15 de agosto) y acampó en el castillo de Elche. En la marcha del miércoles (16 de agosto), acampó en el castillo de Orihuela..." (Ibn Sahib al-Sala, 1969)

6.1.4. EL SISTEMA DEFENSIVO EN ÉPOCA FORAL.

6.1.4.1. LA OCUPACIÓN CASTELLANA.

En 1243, mediante el Pacto de Alcaráz, el Reino Hudí de Murcia pasó a ser un protectorado en régimen vasallático del reino de Castilla, aunque muchas ciudades, entre ellas Orihuela, se opuso al mismo, algunos autores sostienen que debió ser sitiada y tomada por las armas (Estal, 1985:180), mientras que para otros fue tomada por capitulación (Torres, 1988; Franco, 2014). La pervivencia en los primeros años del protectorado Castellano de la Wizara Isamiyya, cuyo fin se suele datar entre 1250 y 1260 (Molina, 2007), no sería comprensible si hubiese existido una conquista militar de la ciudad.

Estuviese o no vigente el pacto, es fácil suponer que los principales elementos del sistema defensivo: alcazaba, albacar y posiblemente también el recinto de San Miguel quedase en manos de una guarnición castellana.

Tras la rebelión mudéjar de 1264-1265, sofocada por Jaime I, en apoyo de su yerno Alfonso X, se rompe el estatus pactado en Alcaraz y se inician los repartos de tierras entre los conquistadores. En 1265, Alfonso X concede a la villa de Orihuela sus fueros y se crea el concejo rector (Estal, 1984: 12-20). Se creará una morería en el Arrabal del Pont, como queda referido en la cuarta partición:

"A los pobladores del Raul que tomaron para los moros, que les den camio de solares en el raul de la puerta d'Elch" (Torres Fontes, 1988: 67)

Quedó así toda la ciudad en manos castellanas, y con ella todo el sistema defensivo, si es que éste no lo estuvo ya con anterioridad.

Presumiblemente no fueron muchos los daños sufridos por el sistema defensivo de Orihuela tras la Capitulación de Alcaraz, mayores fueron sin duda los ocasionados durante la revuelta mudéjar. Así, Alfonso X mediante carta dada el 4 de abril de 1268 en Jerez, mejoró el reparto de tierras a aquellos que defendieron el castillo:

"Sepades que el concejo de Orihuela me enbiaron pedir mer-/cet, que yo ficiese mejoría aquellos qui se metieron en el caste-/llo de Orihuela et se acercaron quando los mo-/ros la combatieron. Et yo /por les façer bien et merced tengolo por bien, onde vos mando /que los dedes y heredamiento el terço de mas, de commo se diere a los / otros pobladores que y fueren heredados..." (Llorens, 2001: 144-145, Documento 8).

6.1.4.2. LA CONQUISTA DEL REINO DE MURCIA POR JAIME II DE ARAGÓN.

Tras la muerte de Sancho IV de Castilla, su hijo, Fernando IV, no fue reconocido por amplios sectores castellanos, lo que dio lugar a una guerra civil por la sucesión al trono. Jaime II de Aragón tomó partido por Alfonso de la Cerda (nieto de Alfonso X de Castilla y Violante de Aragón), quien en una serie de tratados secretos, Calatayud (1.289), Ariza (enero de 1.296) y Serón (febrero de 1.296), le cedió a cambio el Reino de Murcia.



Imagen: Moneda de Jaime II acuñada en Murcia (1296-1304). Fuente: Elab. Propia.

En 1.296 Jaime II envió emisarios a estos territorios invitándoles a aceptar la soberanía aragonesa. Finalmente se dirigió el rey personalmente a tierras murcianas a fin de tomar posesión de ellas. Si bien hubo resistencia y se sucedieron hechos de armas y capitulaciones de distintos castillos y ciudades, la conquista fue rápida, entre abril y julio de 1296 Jaime II controló la mayor parte del territorio, salvo algunas plazas como Mula y Lorca que ofrecieron enconada resistencia.

Así recoge algunos hechos de armas en su crónica Ramón Muntaner:

"E con lo señor reihac ordonat Alacant, anàse-se 'n a Elx posa setge a Elx, e hi trasc ab trabucs. E dins aquell temps que setge se tena, hac tota la Vall d' E'tla e de Noetla, e Nmapot, Asp, Petrer, la Mols. E hac Crisveleny, que l' arrais de Crisveleny se 'n venc a ell e es féu son hom e son vasall. E puis hac Favarella, Callosa e Guardamar. Que us diré? Tant tenc assetjat Elx, que l' hac, es reté a ell. E puis hac Oriola e lo Castell, que li reté a ell. E puis hac Oriola e lo Castell, que li reté Pero Rois de Sant Cebriá, qui n' era alcaid, que el li reté con veé que la vila d' Oriola hac haüda; e hac gran raon que li retés lo Castell sens colp e sense costada, que un dels pus forts castells e dels pus reials és d' Espanya; e eixí podets entendre aquell cavaller con féu gran bondat e gran cortesia, que així reté lo dit Castell al senyor rei." (Muntaner, 1979).

(Traducción: Cuando el señor rey hubo ordenado Alicante, fuese a Elche y le puso sitio, trayendo sus trabucos. Mientras el sitio se mantenía, dominó todo el valle de Elda y de Novelda, y Nampot, Aspe, Petrer y la Mola. Y conquistó Crevillente, pues el arraiz de Crevillente se le presentó y se hizo su vasallo. Y luego conquistó Favarella, Callosa y Guardamar. ¿Qué os dire? Tanto tuvo sitiada Elche que la consiguió y se le rindió. Luego conquistó Orihuela y su castillo, que se le rindió Pero Rois de Sant Cebriá, que era su alcaide, cuando vio que la villa de Orihuela se había rendido: e hizo muy bien rindiéndole el castillo sin ser ni siquiera atacado, pues es un castillo fuerte y de los mejores de España, de modo que podéis comprender que aquel caballero se portó con gran bondad y cortesia cuando de este modo rindió el castillo al señor rey) (Muntaner, 1927-1952)

Jaime II tomó posesión, a través de un enviado especial, del castillo de Orihuela el 21 de junio de 1296, pero éste no debía encontrarse en buen estado de conservación ya que el rey urge, en 1302, al Procurador General del Reino de Murcia, Don Bernardo de Sarriá, y al justicia y jurados del consell de Orihuela, el cobro del cabezaje de los sarracenos, con destino al sostenimiento y reparación del castillo y murallas de la villa (AME, Arm. 2, Códice, núm. LXXXVI, fols. XCIIv. Y XCIIIr., en Estal, 1985: 330-331, documento 183)

Al año siguiente, las obras necesarias no se habían iniciado y Jaime II comunica al alcaide del Castillo, Rodrigo de Biscarra, que el Consell de la villa se queja de que no le ha dedicado la tercera parte de las peytas y del cabezaje de los moros a la reparación de los muros del Castillo, los cuales ya

le habían sido librados por el Consell. (AME, Arm. 2, Códice, núm. LXXVII, fols. XCIIIv.- XCIV r. Estal, 1985: 346-48, documento 198)

En 1305, en una carta el Batlle General deçà Sexona,, Ferrer Descortell informa al rey que, obedeciendo su mandato, realizará obras en el castillo y que de momento ya ha subido el material y espera iniciar las obras el primero de septiembre, y terminarlas pronto (Ferrer, 1990: 378-380, documento 48).

En 1307, en carta fechada en Elche, Alfons Guillem informa al Batlle General de la terra dellá Xixona, Ferrer Descortell, del estado de conservación y avituallamiento en que se encuentran los castillos de Orihuela de Callosa, Alicante y Guardamar, que ha inspeccionado por mandato real. Por lo que se refiere a Orihuela, el reconocimiento lo hizo con el Batlle de Orihuela, Domingo Ponçano, encontrando 20 hombres y armas, 35 ballestas, 20 cascos de hierro, 20 escudos, 20 corazas, pocas lorigas, viandas no eran suficientes para cinco jornadas y en cuanto a la obra del castillo se encontraba en mal estado, siendo preciso repararla (ACA, C, cr. Jaume II, caja 97, num. 11.857, en (Ferrer, 1990: 389-392. documento 56).

En 1316, el Procurador general de les terres dellá Xixona, Arnau de Torrelles, informa al rey del mal estado de conservación del Castillo de Orihuela, después de las grandes lluvias y vientos sufridos, enumera las obras que habría que realizar y las valora en 4.000 o 5.000 sueldos:

“...Una torre mijana, senyor, qui és en la Çalòquia, qui és pus alta que totes devès Múrçia, n'à vengut un troç, per grant vent que ha fet e per les aigües que són estades és-se tota fesa e va a ventura que no caia e, si cau, malmetrà lo palau, que és fort bo e fort bell; jo, senyor, no la gos {derrocar} sens sabuda vostra ne he de que la torn. Una altra torre, senyor, y ha sobre la porta de la Çalòquia {qui} és fort bona e fort bella e no y ha cor una volta, que l'altra casa, senyor, encara no és feyta, e l'aigua és entrada damunt e la volta és e consentida, et va a ventura que, si gayre està axí, que la torre no vaja en terra. E aquella ab una altra que n'à a la porta de la Çalòquia, senyor, costaren de fer XV o XVI mille sol., segons que 1 obrer del castell m'à contat. E ara poria s adobar per CCCC o per D s., ab una casa que hom y fes desús e seria en igual de l'altra torre que yo y he acabada, qui estava en aquella condició mateixa.

Totes aquestes obres, senyor, damunt dites són dins la Çalòquia e porien-les totes adobar per IIII o per V milia sol., si tost y dats consell, sinó, fets conte que us costaran XV mille o pus, (...) Et així, senyor, lo castell no ha null recapte d'obra e està a gran peryll, que encara, senyor, oltra açò ha gran mester adob entre•ls mus, qui són entre la porta major del Castell e la Çalòquia, que•ls murs són foradats en lochs que•y ha, són-se fesos e és-ne vengut bé la meitat e no•y ha ningún andami, porque•l Castell null hom no•l poria defendre pel mur en aquells lochs. El el Castell és-ne en perill” (ACA, C, cr. Jaume II, caja 90, num. 10.995, en Ferrer, 1990:433-434, documento 99).

6.1.4.3. LA GUERRA DE LOS DOS PEDROS.

La Guerra de los Dos Pedros (1356-1369) entre la coronas de Aragón y Castilla fue uno de los conflictos peninsulares más importante del siglo XIV. La contienda estalló por diversas causas: antiguas reclamaciones territoriales castellanas y luchas dinásticas en el seno de la Corona de Castilla. El conflicto terminó internacionalizándose, con la participación de Francia e Inglaterra.

Dado el carácter estratégico y fronterizo de Orihuela, la villa se convirtió en objetivo preferente de ambos contendientes, una guerra total, que implicó a la población civil por su crudeza y su duración en el tiempo.

Al estallar el conflicto, a instancias de su consell, se llevaron a cabo numerosos preparativos con el fin de defender a la villa de los ataques de las tropas castellanas. Las actuaciones se centraron principalmente en reforzar la muralla y dotarla de efectivos para su defensa así como realizar acopio de provisiones, tanto de armas como de víveres. Todos estos aspectos nos los refiere Bellot en sus “Notas antiguas de la Sala de la Ciudad de Orihuela, a modo de Anales, desde el año 1353 hasta el 1523”, manuscrito suscrito en Catral (Bellot, 2001):

[...] Hicieron elección de 16 consejeros para que con los jurados determinasen todo lo que convenía [...] hicieron las siguientes ordenaciones: que se armasen tres brigolas, una en cada parroquia en los lugares que más defendía la villa y ofendan al enemigo. Y que fuesen los jurados a requerir los postigos que salían al río y los mandasen cerrar [...] mandaron obrar una cámara sobre la escala de la sala, y que sirviese de almagacén para algunas cosas menudas. [...] les mandaron hacer andamios para que pudiesen ir por ellos hombres con sus armas a defensa de la villa [...].

Con el paso del tiempo algunos vecinos, que vivían junto a la muralla, en ausencia de conflictos bélicos, habían aprovechado para ampliar o construir sus casas intra o extramuros, y para abrir portillos y ventanas en la muralla, mermando así su capacidad para la defensa. Por ello el Consell adoptó diversas medidas:

Así mismo mandaron a Berenguer Morelles que derribase todo lo que tiene su casa fuera de la muralla, Y que todos los postigos que salían al río desde el puente hasta la puerta de Elche, fuesen cerrados a cal y canto [...] mandó el Infante que el justicia y jurados entrasen en todas las casas que están junto al muro, y reconociesen si lo había adelgazado por ensanchar sus casa y aposentos, y los apremien que los tomen a engordar con cal y arena dentro de 15 días...

Es significativo como este hecho ha podido constatarse en las excavaciones realizadas entre 1998 y 2002 en el solar de la “Casa del Paso”, actual Museo de la Muralla.

Gran parte de las murallas transcurrían junto al río, sirviendo este de foso, su más difícil acceso propició que los vecinos abriesen en este sector ventanas y portillos o adosasen diversas dependencias de sus casas. Así son motivo de una inspección y reconocimiento especial, a fin de tomar las medidas oportunas y tenerlas preparadas para el conflicto bélico.

“...Al otro día que vino el infante de Guardamar se metió en una barca, él y el Justicia Jaime Limiñana y los jurados y algunos prohombres y arcipreste Beltrán Boadilla, para hacer visura de la muralla que esta junto al río [...] y hallaron la frontera de las casas de Simón Camgali derruidas y mandáronse la reparar. [...] Desembarcados el Infante y los demás, fueron a reconocer la muralla junto a los rabales, y hallaron que era conveniente derribar todas las casas que estaban cerca del muro y todas aquellas de las cuales el enemigo pudiese dañar a la muralla, a parecer de los expertos, y así lo mandaron hacer [...].

Durante la guerra los castellanos sitiaron Orihuela y devastaron la huerta, quedando la villa totalmente desabastecida. Ante esta situación el consell oriolano mandó un emisario al rey, que había partido apresuradamente de Villareal para socorrer Orihuela, y se hallaba en Abanilla:

“...Francés Miró enviado por el procurador general y el consejo, y le dio larga relación del estado de Orihuela y las necesidades que pasaba, pues vinieron a tanta miseria que se comían ratas, pergaminos, perros y gatos, hasta carnes humanas de los enemigos que mataban...” (Bellot, 2001: 138).

El rey aragonés, Pedro IV el Ceremonioso, entró en Orihuela, el 17 de diciembre de 1364, según nos relata Bellot, aquí permaneció siete días abasteciéndola “de viandas que habían traído dos naves a

cabo Cervero, y de todo lo demás que pudo..." El rey castellano, Pedro I, pese hallarse en Elche no se atrevió a presentarle batalla.

Pero Orihuela fue sitiada de nuevo y en junio de 1365 fue tomada y saqueada por los castellanos. Según nos relatan las crónicas, el ejército castellano disponía de máquinas de asalto, cegaron las acequias junto a la puerta de Elche, y allí situaron "14 ingenios y brigolas" derribando un buen trecho de muralla, que en esta zona era más débil (Bellot 2001: 141)

Ocupada la villa el castillo aún permanecía en poder de Aragón, siendo finalmente tomado, en el famoso episodio de la muerte a traición de su alcaide y Procurador General, Juan Martínez de Eslava, relatada por los cronistas Pedro López de Ayala, (1779), Jerónimo Zurita (1986-2007) y Mossèn Pere Bellot (2001), entre otros. Recogemos aquí la versión de López de Ayala:

"...á ocho dias fué entrada la villa de Orihuela á siete dias de junio. E estovo el Rey alli fasta que ganó el castillo, que es uno de los mas fermosos é fuertes del mundo. E murio y estonce un Caballero del Rey de Aragon muy bueno, que tenia el dicho castillo de Orihuela, que llamaban Don Juan Martinez de Eslava, é era Rico ome. E fué muerto el dicho Don Juan Martinez, llamandole á fabla algunos de los del Rey, é él segurandose en ellos: é estaba el Rey Don Pedro en la bastida que tenia fecha, é dos Ballesteros con él, é fizoles tirar de dos saetas al.dicho Don Juan Martinez, é dieronle por el rostro; e ovo de facer su pleytesia con el Rey, é dióle el castillo. E decian despues que los Zurijanós que le cataban, por mandado del Rey le pusieron hiervas en el unguento, en guisa que morió el dicho Don Juan Martinez. E desde el Rey ovo ganado á Orihuela dexó y gente para la defender, é partio dende, é fuese para Sevilla..." (López de Ayala, 1779: 392)

Estos hechos acaecidos en Orihuela durante la Guerra de los Dos Pedros se convertirán en una seña de identidad colectiva. Asistimos a la creación de un relato épico que se convierte en un mecanismo de legitimación política, el objetivo es la reafirmación y defensa de los privilegios ganados tras el fin de la guerra, no solo para los habitantes que vivieron el conflicto, sino también para sus descendientes (Barrio, 2005: 33).

Así, este discurso, queda reflejado en el privilegio, concedido por la corona, a Orihuela de exención del pago del morabatí (un gravamen fiscal relacionado con la moneda de origen árabe y su acuñación):

(...) sabiendo que estabais sin auxilio y lo que pareciais de hambre consumadas ya todas vuestras vituallas y también los asnos y los caballos que teniais sin que en tonces Nos ni los nuestros pudiéramos ni pudieran de modo alguno socorremos; empero no por esto desmayó vuestro valor haciendo de la necesidad virtud, después de haberos comido para sostener la vida los cueros de las bestias y los perros... y los ratones y los que es más repugnante á la humanidad, los cadáveres de los enemigos que podiais coger, os defendisteis tan fuertemente, animados con tanta nobleza, que nunca os pudieron aventajar los contarios; antes bien siempre prevaleció vuestra espada.(...)

(...) Por ellos graciosamente y de cierta ciencia, con deliberación por nos y nuestros herederos y sucesores cualesquiera que sean, por este privilegio que ha de valer en todos tiempos enfranquecemos y hacemos francos, quitos, libres e inmunes de la paga y prestación del morabatin. (...) (Gisbert, 1902: 389)

Tras la guerra el castillo y murallas debieron quedar maltrechos. En 1371 aún se deben realizar importantes reparaciones, como se deduce de la carta de Pedro IV, fechada el 16 de julio en Valencia. En ella el rey, establece lo que deberán hacer los habitantes de Orihuela para contribuir a la fábrica del

castillo: 3 jornales por casa con un hombre y animal o sólo un hombre. A ello se añade lo donado por el obispo de Cartagena. (A.M.O, Códice, fol. 148v., en Llorens, 2001: 280, documento 205).

Entre 1376 y 1379 se restauraron los terrados del castillo y el muro del albacar, junto a la alberca y se rehizo la torre redonda del albacar. A pesar de todo, en 1389, el castillo amenazaba ruina, por ello Jaime II encargó al Batlle General de Valencia la realización de las obras necesarias (Ferrer, 1990: 185).

6.1.4.4. EL CASTILLO Y MURALLAS DE ORIHUELA AL FINAL DE LA DINASTÍA ARAGONESA.

Una vez consolidada la paz entre Castilla y Aragón, las necesidades defensivas de la ciudad fueron sensiblemente menores, aunque aún persistía en problema de las incursiones desde el reino Nazarí de Granada, tanto por tierra como por la costa. Con la unión de las coronas Castilla y Aragón bajo los reyes católicos, y la posterior Conquista de Granada, desapareció la situación fronteriza de Orihuela, aunque posteriormente aún sería precisa la defensa de la costa contra los piratas berberiscos. Las murallas se quedaron desfasadas al no adaptarse a la aparición de un nuevo y potente armamento: la artillería. Perdieron así gran parte de su utilidad.

Los vecinos se irán apropiando de lienzos y torres de la muralla, reduciendo su grosor y abriendo vanos para ampliar sus viviendas, ya en el siglo XVI, buena parte de las murallas del sector del río habían perdido su funcionalidad.

No es este el caso del Castillo que aún jugó su papel en dos importantes conflictos: la Guerra de las Germanías y la Guerra de Sucesión.

6.1.4.5. LA GUERRA DE LAS GERMANÍAS.

Distintos hechos acaecidos durante la Guerra de las Germanías nos son relatados por varios cronistas tanto del reino de Valencia como de Orihuela, entre ellos podemos destacar a Rafael Martín de Viciana, Gaspar Escolano, Mossèn Pere Bellot, el Canónigo José Alenda, entre otros.

Durante la guerra los agermanados, al mando de Pedro Palomares, controlaron la ciudad y llegaron a cercar el castillo, siendo preciso socorrerlo para avituallarlo, así nos lo refiere, tan sólo unos años después, Viciana:

Don Peromaça luego que supo por Andres Porta el socorro, que venia a Orihuela: entendió en proueer el castillo d Orihuela d mas guarnicion y bastimentos y moniciones; hauia en el castillo mossen layme Dezpuig su sotalcayde, Francisco Dezpuig su hermano, luan miron su cuñado, Bernardo Maresa, y otros hasta numero de XIIIj hombres vn mochacho y vna mujer. Los de Orihuela estauan en guerra contral castillo, y guardauan mucho que don Peromaça no le socorriesse; don Peromaça para proueer el Castillo mando hazer. C. talegones de tela y poner en cada vno monicion o bastimento hasta peso de dos arrouas: y que cada hun cauallero tomasse en su cauallo hun talegon: y todos juntos entrassen por las espaldas del castillo, juntando al muro descargassen los talegones, y con sogas tirando desde lo alto subirían algunos hombres y los talegones, y desta manera se haria el socorro y para entretener los de Orihuela la otra gente de don Peromaça daría vista en semblante de escarmuçar con ellos. El concierto delos Talegones y moniciones estaua hecho por Luys Togores cauallero, quien don Peromaça hauia dado cargo dilo: ya que querian yr al socorro, supo don Peromaça que hauia entrado en Orihuela fray Miguel Garcia capitan de Xatiua con iiii mil infantes, y que seria muy dificultoso de socorrer el castillo. Estaua alojado el exercito d don Peromaça en Montagudo Camino de Murcia,... (Viciana, 1566 fol 173 v.).

Con similares palabras se expresan Gaspar Escolano (1611) y y Mossèn Pere Bellot (2001, T. I: 513), Tanto Viciana como el canónigo José Alenda transcriben una misiva carta de los agermanados, solicitando al sotalcaide del castillo su rendición:

“...Mui Magnifico Señor, no ignorais que muchas veses han disparado tiros de artillería contra esta Ciudad, en grande desservicio del Rey y en afrenta y daño de la Ciudad, porque los Castillos y fortalesas han de estar unidos y concordados con las tierras donde están asentados, por ende vos decimos y mandamos, que dentro de 24 horas que se os aya dado esta nuestra carta, libreis y entregueis el Castillo en poder de esta Ciudad y si lo hicieredes vos, guardaremos vida y miembros y los bienes que tenéis dentro del Castillo os podréis llevar, otramete proseguiremos la guerra contra vosotros como enemigos declarados nuestros. Dada en Orihuela a 28. de Agosto del año 1521. Los Treze de Orihuela...” (Alenda, 1636).

La respuesta de Jaime Despuig, fue negativa y durante dos días se entabló un combate de artillería:

“... Y declaro la guerra por defender el castillo: y a vosotros mando que dentro seys horas salgays del termino del castillo: y ni vosotros ni otros dela germania me boluays mas aquí, que no sereys escuchados ni oydos. Acabada de dar su respuesta, el sotalcayde se entro, y luego puso en orden el artillería, repartiendola por las torres y lienços del castillo, y encomendó la torre dela camapana a luan Miron passadas las seys horas del plazo dado por el sotalcayde: el dicho Miron encaro vn tiro a la plaça de la ciudad, donde hauia muchos soldados y la bala fue a dar en vn buey, que estaua colgado en la carnerería, y mato vn hombre, dispararon otros tiros con que por la ciudad mataron otros hombres. Los Agermanados pues vieron que el castillo les tiraua, dieron arma y subieron. XXII. vanderas con alguna artillería de batería, la qual plantaron en la parte mas junto al castillo, que pudieron: con que batieron de rezio el castillo dos días con sus noches, que fueron a. XXVIII. y .XXVIII. de Agosto. Los del castillo se defendían valerosamente con su artilleria y otras armas...” (Viciana, 1566 fol 173 r.)

Finalmente los agermanados fueron derrotados en la batalla de Bonanza y la ciudad fue tomada y saqueada:

[...] y lo del exercito de los Nobles los lleuaron hasta la mesma ciudad en la qual entraron revueltos con los vencidos, y la saqueron. [...] porque los de Murcia arrancaron hasta las ventanas, y puertas de las casas, y se las lleuaron, juntamente con las banderas: que por trofeo las mando a colgar el Marques en la capilla de su entierro... (Escolano 1611: 1590).

Quizás lo más interesante de estos episodios sea la referencia al uso de piezas de artillería. Al parecer la ciudad contaba con seis piezas de artillería, tres de ellas las tomaron los agermanados y en las vicisitudes de la guerra las dejaron en Alcoi, ciudad que se las devolvió al gobernador de Orihuela:

“Suscedió después su derrota en el campo de Bonanza, y con ella se amedrentaron mucho los demás del Reino, entonses los de Alcoy, por mostrarse gratos a Don Pedro Masa que se hallava en Almansa rehaciéndose de gente, le dieron noticia de dichas piasas de artillería y como Governador de esta Ciudad le escribió para que las procurase cobrar, y luego dicha Ciudad imbió y dio sus poderes y cartas a Rodrigo de Jandola vecino del lugar de Radován, para que los de Alcoi las entregassen como lo hicieron sin pleito ni contienda, sabiendo que eran de dicha Ciudad, las quales traídas a Orihuela en 13. de Julio del año siguiente de 1522. (Alenda, 1636).

Las otras tres estaban en el castillo, y se las llevó como botín de guerra el Marqués de los Vélez, lo que ocasiono un largo pleito con la ciudad, del todo infructuoso:

“También nombraron por su procurador a Jaime Vives para que fuese a Murcia o a cualquier otra parte donde conviniese y compareciese delante el Corregidor u otro cualquier juez, así eclesiástico como seglar, y cobrar tres piezas de, la una culebrina, la otra sacre y la otra falconete, que el marqués de los Vélez en el saco envió a Murcia, por ser propias de los oficiales de la ciudad y hechas a su costa, en las cuales los comuneros no tenían cosa alguna, pero como el Marqués las había enviado, ningún juez quiso hacer provisión y no fue de algún efectos éstas, las cuales diligencias aunque se hicieron en los dos años siguientes, las escribiré en este lugar.” (Bellot, 2001, T. I: 515-16).

Posiblemente estas piezas fueron trasladadas al castillo de Vélez Blanco, conservándose una de ellas en el Museo del Ejército de Toledo (Gil, 2016:52).



Imagen: Culebrina tomada por el Marques de los Velez a Orihuela durante la Guerra de las Germanias. Fuente: Elb.Prop.



Imagen: Detalles de la culebrina donde se aprecia el escudo de Orihuela. Fuente: Elab. Prop.

De estas referencias cronísticas parece deducirse una cierta adaptación, en la Edad Moderna, del sistema defensivo oriolano al nuevo armamento, por lo menos parcialmente, posiblemente con la apertura de cañoneras en las principales torres, como podría deducirse del pequeño calibre de las piezas de artillería nombradas por los cronistas (culebrina, sacre y falconete). Por otra parte la ubicación de una de las piezas en la “Torre de la Campana”, próxima a un baluarte artillero poligonal, junto a la alcazaba, nos hace pensar, que este baluarte es de construcción posterior.

6.1.4.6. EL CASTILLO DE ORIHUELA BAJO LOS ÚLTIMOS AUSTRIAS.

Como ya apuntamos más arriba, las murallas de Orihuela, habían perdido gran parte de su funcionalidad, el castillo, que en otro tiempo defendió la frontera entre dos reinos, perdió también gran parte de su valor estratégico.

Al final de la dinastía la guarnición asignada al castillo era tan solo de 14 soldados, dos armeros y un sargento, y su armamento consistía en dos cañones de bronce, uno de hierro y numerosos mosquetes (Espino, 2007).

La alcaidía o castellanía de la fortaleza oriolana, parece haberse convertido en esta época más en una prebenda, con que premiar a los fieles a la monarquía, o justificar los sueldos de altos funcionarios, mas que en un cargo efectivo y de responsabilidad. Así durante la mayor parte del siglo XVII la alcaidía o castellanía recae en miembros de la familia Castellví: Basilio Castellví y Aliaga Gobernador de Valencia, José Castelví y Alagón, Gobernador de la ciudad y reino de Valencia, Francisca Margarita de Castellví aparecen reiteradamente en la documentación del Archivo de la Corona de Aragón (A.C.A, Consejo de Aragón, diversos legajos) solicitando la alcaidía, ya como alcaides, o solicitando unos sueldos no cobrados por este cargo. Es significativo que el cargo se le conceda a una dama y a Gobernadores, que con toda seguridad residían en la capital del reino.

El castillo debía estar en bastante mal estado, se documenta la necesidad de obras que debieron ser de cierta envergadura, al documentarse en el Consejo de Aragón, en los años 1654 (ACA, Consejo de Aragón, Legajos, 0735, nº 003) y 1667 (ACA, Consejo de Aragón, Legajos, 0770, nº 010), por ejemplo.

A esta situación contribuyó también la falta de inversiones del Consell, que se queja del incumplimiento del antiguo privilegio de Martín el Humano, por lo que solicita en 1691 a la corona su cumplimiento (ACA, Consejo de Aragón de Aragón, Legajos, 0929, nº 253).

A final del reinado de Carlos II (rey entre 1665 y 1700), el panorama que nos encontramos es lamentable, a la dificultad para realizar obras de reparación, e impago a los castellanos se suma el impago a su guarnición. Hacia finales de siglo los soldados de la guarnición del castillo estuvo sin cobrar entre enero de 1691 y abril de 1695, por lo que desertaron, visto lo cual el Teniente de Castellano puso a dos soldados a su costa para custodiar la fortaleza, (ACA, Consejo de Aragón, Legajos, 565; Espino, 2007).

6.1.4.7. RÉGIMEN DE TENENCIA DEL CASTILLO Y MURALLAS EN ÉPOCA FORAL.

Tras la conquista feudal los regímenes de tenencia de los castillos valencianos son básicamente de tres modalidades:

Castillos pertenecientes a nobles, eran escasos en la Procuración de Orihuela: el de Crevillente propiedad del rais de Crevillente, y los castillos de Jumilla y Petrer, por los cuales Joan García de Loayse prestó juramento de fidelidad a Jaime II en 1307 y el Castillo de Abanilla que pertenecía a los Rocafull (Ferrer 1988).

La tenencia a “costumbre de España”. El castillo es del rey que lo encomienda a un alcaide que recibe una retinença en función de la importancia del castillo y de su guarnición para cubrir los gastos de alimentación y soldadas. Tenemos documentación de principios del XIV según la cual 15 eran los castillos que dependían directamente del rey en el reino de Murcia, bajo soberanía aragonesa:

CASTILLO	GUARNICIÓN	RETINENÇA
LORCA	100	12.000 sous anuales
CALASPARRA	60	8.000 s.
ORIHUELA	50	7.000 s.
ALICANTE	40 (100, anteriormente)	5.000 s.
CARTAGENA	40	5.000 s.
NEGRA	30	3.750 s.
CALAHORRA DE ELCHE	25	3.500 s.
ALCALÁ	20	3.000 s.
MOLINASECA	16	2.000 s.
ALHAMA	16	2.000 s.
CHOCOS Y TEBAR	12	1.500 s.
MONTEAGUDO	12	1.500 s.
ALCAZAR DE MURCIA	12	1.500 s.
CALLOSA	10	1.333 sous 4 diners
GUARDAMAR	?	400 s.

Imagen: Castillos del reino de Murcia bajo Jaime II, guarnición y retinença. Fuente: Según datos de M^a Teresa FERRER I MALLOL.

La alcaidía del castillo de Orihuela, suele estar ligada al cargo del procurador o posteriormente del gobernador como queda patente en la documentación medieval, así Pedro el Ceremonioso, en Carta dada el 28 de junio en Barcelona, concede a su *conseller*, Bernat de Senesterra, el cargo de gobernador de Orihuela y de los otros lugares del reino de Valencia *dellà Xixona*, así como la alcaidía del castillo de Orihuela a costumbre de España, durante un tiempo sujeto al beneplácito real, y con el salario acostumbrado. Substituye a Nicolau de Pròxida, que ha sido depuesto. (ACA, C, reg. 975, ff. 114 v. – 115 r., en Ferrer, 1990: 513. documento 208).

Existía un teniente de alcaide, que de hecho era el que se encargaba del funcionamiento cotidiano de la fortaleza.

La tenença pro domo plana, es similar a la tenencia a costumbre de España. Reservada para los castillos menos importantes, el responsable del castillo también es un alcaide, que es nombrado por el rey y suele prestar fidelidad por persona interpuesta, las obligaciones militares son menores que en un castillo con tenencia a costumbre de España (Ferrer, 1988 y 1998).

6.1.4.8. FINANCIACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL CASTILLO Y MURALLAS EN ÉPOCA FORAL.

Dado su valor estratégico como ciudad fronteriza, tanto los reyes castellanos como los aragoneses mostraron especial interés en el mantenimiento y restauración del castillo y las murallas de Orihuela.

Dado el gran tamaño de la fortaleza y el gran volumen de obras necesarias, a principios del siglo XIV será la propia corona, quien provea los fondos necesarios para la realización de las obras de mayor envergadura. Así Jaime II, en 1304, asignó 10.000 sueldos anuales para las obras del castillo, asignación que rebajó a 4.000 sueldos en 1315 (Ferrer, 1990:183).

Después de la Guerra de los Dos Pedros, dada la penuria económica en que quedó la Gobernación de Orihuela, el rey encargó el pago de las retinencias de los castillos meridionales a la Bailía General del Reino de València y consecuentemente ésta se encargó también de las obras de mantenimiento necesarias en el castillo de Orihuela. En 1394, Juan I ordena al batle general que además de las cantidades ya destinadas al castillo, le asignara 5.000 sueldos durante tres años (Ferrer, 1990:185)

A fin de dotar a la ciudad de unos recursos suficientes y ordinarios para el mantenimiento del sistema defensivo de la villa, los distintos monarcas, tanto castellanos como aragoneses, concedieron privilegios a Orihuela, así Alfonso X en 1274, a petición del concejo de la villa le concede el pecho de los moros para la reparación de las murallas:

“Don Alfonso, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jahen et del /Algarve, al concejo de Orihuela, salut et gracia. Johan Pereç Cal-/viello, et Fortun Sanches, et Yvanyes de Oriola, et Ramon Gros, et Pere Çapatero, /omnes buenos de nuestra villa, venyeron a mi, et de lo que me enbiastes /pedir merced, que vos diesse el pecho que me an a dare los moros de /vuestra villa et d’esa tierra, no pera muchas cosas que aviades menester, /que son pro de nuestro lugar, y tengolo por bien.

Et sobre esto envio /mandar a Johan Yvanyes, mio omme que ell et un cavallero, qual vos /escogereles, que lo cojan cada anyo, et que lo metan en la lavor de la /terca de la vila” (A.M.O, Códice, fol. 8v. en Torres, 1973: 148; Llorens, 2001: 151, documento 26).

Ya bajo soberanía aragonesa, el 11 de mayo de 1296, en premio a los servicios prestados a la Corona por la villa de Orihuela, Jaime II le otorga los fondos obtenidos por la recaudación del impuesto capital o pechos y peytas que pagaban los musulmanes, con destino a la reconstrucción, conservación y si fuera necesario hacer de nuevo las torres y muros de las murallas y fortalezas del concejo. (A.M.O, Códice, fol. 18v. / fol .70v-71v. en Llorens, 2001: 161, documento 48 y 48 bis).

Al finalizar la Guerra de los dos Pedros, Pedro IV el Ceremonioso, mediante carta fechada en Zaragoza el 24 de septiembre de 1364 confirma el privilegio de Jaime II sobre la concesión del cabezaje de los moros, destinado a la reparación de los muros (A.M.O, Códice, fol. 70v -71v. en Llorens, 2001: 207-208. documento 107).

Finalmente, Martín I el Humano confirma y amplía este privilegio en 1410, eximiendo a la villa de cualquier demanda pecuniaria de la Corona, salvo las concedidas en las Cortes, y acepta la oferta hecha por Orihuela y su síndico, de hacerse cargo de las obras del castillo, destinando para ello 1.500 sueldos anuales, que serán distribuidos por un obrero, vecino de la villa, que será elegido anualmente por el Gobernador y los Jurados. Las obras a realizar serán decididas por el obrero de acuerdo con el alcaide y los jurados. (A.M.O, Códice, fol. 163v-168v. en Llorens, 2001: 301-305. documento 242).

A partir de esta fecha, hasta la finalización del régimen foral, será la ciudad la que se encargue de las reparaciones en el castillo y murallas.

Cualquier ingreso era poco, así, se aprovecharon parte de los ingresos procedentes de algunas multas para proveer de fondos las obras en el castillo y muralla como queda patente en la carta del infante Fernando, dada en Mallorca el 22 de mayo de 1352, en vísperas de la guerra con castilla, confirmando la ordinación hecha por el consell oriolano prohibiendo que ninguna mujer lleve perlas en el vestido o en la cabeza, si su marido no tiene caballo y armas, bajo pena de perder los adornos y pagar 100 sueldos, un tercio de los cuales será para el infante y el resto para las obras de las murallas (AHN, Cartulario de Orihuela, ff. 100 r.-101 r., en Ferrer, 1990: 479-80).

En la Edad Moderna, la ciudad cobraba un impuesto a los señoríos de su término para contribuir a la obra de los muros (Barrio, 1993:27 y Bernabé, 1998).

6.1.4.9. LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN EL CASTILLO. EL OBRERO.

La obligación de mantener en buen estado de conservación el castillo, correspondía a su alcaide, pero al ser frecuentes las obras de cierta importancia, estas no iban a cargo de la retinencia, que hubiese sido insuficiente, se utilizaban para ello aportaciones especiales (Ferrer, 1990) :183).

Como hemos visto en el apartado anterior, las necesarias obras de mantenimiento del castillo y murallas pudieron financiarse, gracias a los ingresos obtenidos por Orihuela, mediante distintos privilegios reales, hasta que finalmente con Martín I el Humano en 1410, exime a la villa de impuestos a cambio de que esta se haga cargo de las obras del castillo, destinando para ello 1.500 sueldos anuales (Llorens, 2001: 301-305. documento 242).

Por este mismo privilegio, se crea, dentro de la organización municipal, la figura del obrero del castillo y de los muros, cuya función era la reparación del sistema defensivo. Los 1.500 sueldos serán distribuidos por el, asesorado por el alcaide y los jurados.

El obrero debía ser vecino de la villa, y era elegido anualmente, en Navidad, por Justicia Criminal y los Jurados, con la aprobación del Gobernador. Recibía las herramientas del oficio de su predecesor y sus cuentas eran revisadas por los contadores.

Se conoce un inventario de estas herramientas, fechado el 4 de marzo de 1416, en el que *“Jaume Tora obrer dels murs de la vila d oriola otorga auer rebut de Vicent de Montornes obrer del any proper pasat los bens de sus seguments...”* entre los útiles y herramientas se citan: mazas de madera y de hierro, escaleras, azadas y legones, calderos, capazos, cuñas, agujas de madera y de hierro (A.M.O. A-15 f. 189 r).

Para evitar fraudes en el ejercicio del oficio, éste estaba fuertemente regulado. En 1417 se prohibió al obrero utilizar las herramientas para su uso personal (Acta Capitular de 28 de marzo de 1417, AMO A-16, f.64 r y v), en 1423 se fijaron, en nueve capítulos, las obligaciones del obrero y las del muñidor en la administración de sus cuentas. En este documento se intenta controlar, entre otras cuestiones, el número de animales y trabajadores empleados, sus salarios y el control de las tandas obligatorias de los vecinos en el trabajo de los muros, aspectos que debían consignarse diariamente en el libro de cada obra.

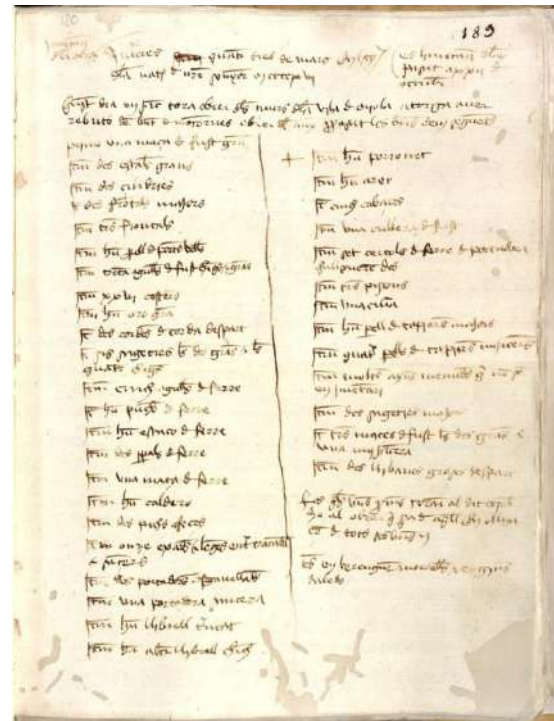


Imagen: Inventario de herramientas del Obrero de 1416 [A.M.O. A-15 f. 189 r]. Obreros de Orihuela durante el reinado de Alfonso V el Magnánimo (Barrio, 1998)

OBREROS DE ORIHUELA. AÑOS 1416-1458		
Años Eficacia	Apellidos y nombre	Oficio/Condición social
1415-1416	Torà, Jaume	-
1416-1417	Vidal, Simó	-
1417-1418	Mantresà, Joan	Hijo de Guillem
1418-1419	Mantresà, Joan	Hijo de Joan
1419-1420	Escrivà, Domingo	-
1420-1421	Monsi, Joan	-
1421-1422	Gil, Manf	-
1422-1423	Morrelles, Jaume	-
1423-1424	Sin datos	-
1424-1425	Sotol, Bernat	-
1425-1426	Albaroés, Berenguer	-
1426-1427	Liminyana, Jaume	Mercader
1427-1428	Sin datos	-
1428-1429	Durà, Andreu	-
1429-1430	Roig, Pere	-
1430-1431	Olivares, Antoni	-
1431-1432	Marí, Lluís	-
1432-1433	Galbe, Antoni	-
1433-1434	Rocamora, Manf	-
1434-1435	Cascant, Joan	-
1435-1436	Sin datos	-
1436-1437	Sin datos	-
1437-1438	Ventura, Tomàs	-
1438-1439	D'Elezina, Bertomeu	-
1439-1440	Liminyana, Vidal	Notario
1440-1441	Callexar, Guerau	-
1441-1442	Durà, Joan	-
1442-1443	Mena, Daniel	-
1443-1444	Rius, Jaume	-
1444-1445	Rius, Daniel	-
1445-1446	Vives, Bernat	Notario
1446-1447	Montagut, Daniel	Mercader
1447-1448	Rius, Jaume	Caballero
1448-1449	Tomàs, Manuel	Ciudadano menor
1449-1450	Sin datos	-
1450-1451	Zaragoza, Francesc	Ciudadano menor
1451-1452	Sin datos	-
1452-1453	Sin datos	-
1453-1454	Sin datos	-
1454-1455	Liminyana, Alions	-
1455-1456	Masqueja, Jaume	Sastre
1456-1457	Orumbella, Pere	-
1457-1458	García, Pere	-
1458-1459	Sin datos	-

FUENTES: A.M.O. Contador. Elaboración propia.

6.1.4.10. UN ESPACIO RELIGIOSO SINGULAR EN ÉPOCA FORAL LA ERMITA Y EL BEATERIO DE SAN MIGUEL.

En el siglo XV se fundaron dos eremitorios o beaterios en la Sierra de Orihuela, uno de ellos, en lugar alejado de la ciudad y el otro en sus proximidades.

El más antiguo fue el de San Cristóbal, fundado a principios del siglo XV, en plena sierra y alejado de la ciudad, junto a una fuente que regaba un pequeño huerto. Se edificó una ermita y siete celdas para siete ermitaños, y para favorecerlos el consell prohibió el paso de ganados y la tala de árboles en el lugar (Bellot, T.II:336). Tras varios periodos de esplendor y abandono, se convirtió en un nido de malhechores y la ermita edificaciones anexas fueron mandadas derruir en 1780 por el Obispo D. José Tormo (Sabater, 2006).

Algo posterior, es el beaterio de San Miguel creado en 1445, por autorización del consell ya que, como nos relata Bellot: "...*algunas mujeres benignas o beguinas tenían devoción de vivir cerca de la Iglesia de San Miguel y hacer allí celdas, y temiéndose que algunas personas poderosas no las dejarían hacer ni habitar en ellas, suplicaron al consejo les diese licencia...*" (Bellot, T.II:337).

Así pues queda patente que la Iglesia de San Miguel ya existía en esta época, aunque no podamos fijar la cronología de su construcción. Según la tradición su origen se remontaría a época visigoda, siendo reedificada cuando "volvió Orihuela al poder de los cristianos" (Bellot, T.II:337). En la miniatura del Cartulario de Orihuela queda perfectamente representada, apreciándose una sencilla obra que parece corresponder a una pequeña iglesia con campanario y varias dependencias anexas.



Imagen: Ermita de San Miguel. Detalle de la miniatura del cartulario de Orihuela, 1578. Archivo Histórico Nacional.

El funcionamiento del beaterio, en los primeros momentos de su existencia lo conocemos gracias a los datos proporcionados por Pedro Bellot (2001, T.II: 337).

Por él sabemos que, seguían la regla de San Francisco y que las celdas se construyeron a expensas de las beatas, las cuales podían incluso venderlas: "...*se quejó al consejo na Alagona, que le habían quitado la llave de su celda, que la había obrado a su costa, y el consejo mandó a los jurados viesen el derecho que tenía quien se la llevó e hiciesen justicia (...)* Y declararon que si na Alagona quería vivir y observar la regla de San Francisco que guardaban las otras, le restituyesen su celda, y si no quisiese la pudiese vender a quien quisiese".

El obrero debía contar con el consentimiento del gobernador y de los jurados para realizar obras en el castillo, y para obrar en los muros bastaba con la de estos últimos.

Por lo que respecta al control del turno de los trabajos obligatorios, correspondía al muñidor empadronar a tal fin, al comienzo de su mandato, a los vecinos de la villa, arrabales y aldeas (Barrio, 1998:25-27).

En la documentación generada, conservada en el Archivo Municipal de Orihuela puede seguirse la sistemática de los gastos en las obras, que se realizaban anualmente: primero "visura" de los desperfectos apreciables en el castillo, normalmente realizada por los justicias y el alcaide o sotalcaide del castillo y en ocasiones también el obrero o el Justicia: "*En est dia de hui accedi al Castell de la p[rese]nt ciutat Joan Moreno ciutada jurat ab comisio dels demes jurats rebuda y lo escriua de la sala ab asistencia de Don Joan de Moncada Alcayt de dit castell esent en lo qual hauent vist y regonegut dit Castell alt y baix de aq[ue]ll y les coses necessaries que conve se adoben de pnt. Avet vist y llest les visites pasades ensenyalamet la visita feta a tretze de juny any 1608*" (A.M.O. Libro de obras de Castillo 1509-1625, D-1305, f. 324 r)

Posteriormente se redactaban unos "capítulos" donde se recogen las obras a realizar y sus características, como por ejemplo vemos en la "*Memoria de los capítulos que se han de hazer en la obra del castillo de la ciudad de Orihuela*", sin fechar, pero que debe corresponder al año 1619 o 1620 (AMO. Libro de obras del castillo 1524-1619, D-1035).

Una vez realizada la obra se hacía una nueva "visura" para comprobar que la obra realizada se ajustaba a capítulos. Finalmente se pagaba, como podemos ver en el "*Llybre de apoques de la obra del Castell fet per mi, Diego Soto, obrer de lo any MDLXVIII*". (AMO, D-1035 Fol. 205 r. a 213 v.) o en el Llibre de les apoques de la obra del castell dels anys DXXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIII, XXXV, DXXXVI" (AMO, Libro de obras del castillo D-1036 f. 149 y ss.).

Las primeras superiores Guionar Masquefa y posteriormente su hija Leonor de Heredia, mujer de Diego Fajardo, fueron nombradas por los Jurados de la ciudad. La última de ellas *“murió en opinión de santa por la estrecha vida y penitencia que hizo, emparedándose voluntariamente, y de aquella suerte vivió muchos años, y después de muerta la hicieron sepulcro alto al lado del altar mayor; el cual deshicieron cuando engrandecieron la iglesia, y se estaba aún entero el cuerpo y hábito 95 años después, que fue 1595. Fundó la capellanía de San Miguel, cuyos patronos son los señores de Montealegre y Benidorn, sus descendientes”* (Bellot, 2001, T.II: 337-338).

Estos hechos, la fundación de la capellanía y el ejercicio como superiores de estas señoras, originaron a finales del siglo XVI, un pleito entre los Fajardo y la Cofradía de San Miguel. Los primeros alegaban ser los fundadores de la iglesia, por ello allí estuvieron *“pintades les armes dels Faxardos y Heredies”*, y allí estaban enterradas *“moltes persones de la casa e familia dels dits Faxardos”*. La Cofradía, apoyada por las autoridades eclesiásticas, por el contrario, sostuvieron que los Fajardo no intervinieron en la *“fundacio, constructio, o dotacio”*, pues la ermita, insistirán, es iglesia sufragánea de San Salvador (Ojeda, 2014).

Gracias a este pleito se conoce algo de la historia de la Iglesia y de su mobiliario. Así sabemos que a finales del siglo XV el obispo de Tarazona, Andrés Martínez Ferriz, encargó pintar un retablo para el altar mayor. En él figuraban sus armas en la parte inferior, en el centro estaba representado San Miguel, San Francisco a la derecha y Santa Clara a la izquierda.

En 1513 Francisco Miró legó la mitad de un tercio de sus bienes para la obra de la iglesia y tres arrobas de aceite para la lámpara del altar, y la otra mitad del tercio *“pera la sustentacio de les dones questaran e habitaran En la dita esglesia”*.

En 1569 el cabildo concedió la administración de la iglesia a un capellán (Mateo, 1992: 34)

Por los testimonios aportados conocemos algo de la estructura y espacios del beaterio a finales del siglo XVI, con *“seldes ha hon habiten les beates, les quals estan dins dos patis, so es lo major dins lo qual y a cinch seldes y dos reseptades de aygua pluvial pera neçessitat de les beates, ço es una sisterna y un aljup, e laltre menor on y a tres seldes, una cuyna gran y un ort pera servici de dites beates”*.

En 1595, se alargó la iglesia por su cabecera, como hemos apuntado, destruyendo el sepulcro y las armas de los Heredia-Fajardo *“les quals armes estan en aquesta forma, ço es les dels Faxardos a la ma dreta que pinten unes ortigues per armes e les dels Heredies a ma esquerra del escut daurat que pinten cinch castells ab una pechina”*. En el nuevo altar mayor se instaló el nuevo retablo (Ojeda, 2014).

En 1603 ingresaron en el beaterio las monjas de Santa Lucía (Mateo, 1992: 34).

En 1619, los franciscanos solicitaron para fundar su monasterio en este lugar, se les concedió permiso, pero fue revocado, al considerarse que se consideró que se trataba de una iglesia sufragánea y no de una ermita (Ojeda, 2014 y AHO, Protocolo Lib. 700).

En 1621, se decidió hacer un nuevo retablo, para el altar mayor al encontrarse el anterior muy deteriorado *“corcat y perdides les colors y pintures”*. Se encargó al carpintero Gregorio Miravete realizar una estructura que debía tener *«denu pams de altaria y deu de amplaria ab sa peana»*, a semejanza de otro existente en el convento de San Gregorio. Debió contar también con un sagrario. Costó su talla 50 libras.

El encargado de pintarlo y dorarlo, por un importe de 1700 reales castellanos, fue un tal *“Juan Maria Pintor de la Ciutat de Oriola, vehi y habitador... en lo alto a de pintar Deu lo pare ab molts*

angels... en mig del rretaule a de pintar al alcangel Sent Miquel ab un pendo ab ses lletres dorades en un rretulo nom del qual retul a de dir: Quis sicut Deus, y en laltra ma a de tenir una espasa desembaynada y al peu de dit alcangel un dimoni gran ab altres dimonis al costat... —En— lo sacrari a de estar Pintada la figura y semejansa de nostre Señor deu Jesucrist ab una hostia y tot lo sacrari de part de dins a de estar dorat y als costats an de estar los benaventurats Sent Pere y Sent Andreu y si en lo quadro de en mig a on se a de pintar lo alcangel Sent Miquel podran entrar alguns angels tinga obligacio de posarlos y ferlos”. Coste de la pintura: “mil dos çents reals castellans” (Ojeda, 2014).

Al quedarse sin beatas en las primeras décadas del siglo XVIII, el obispo José de Espejo y Cisneros encargó el cuidado y mantenimiento del beaterio a dos clérigos, que tuvieron a su cargo a algunos ermitaños.

A pesar de los esfuerzos todas las instalaciones fueron arruinándose de forma progresiva, lo cual facilitó en la siguiente centuria la fundación de un seminario en el lugar (Mateo, 1992: 34).

6.1.5. LA GUERRA DE SUCESIÓN.

Durante la Guerra de Sucesión, en un primer momento Orihuela tomó partido por Felipe V, para finalmente apoyar al Archiduque Carlos de Austria, que fue proclamado rey desde los balcones del palacio del Marqués de Rafal el 24 de julio de 1706. El ataque de las tropas borbónicas del cardenal Belluga no se hizo esperar y Orihuela fue tomada y saqueada por las tropas al mando del Coronel Francisco de Medinilla el 10 de Octubre de 1706. La Batalla de Almansa (25 de abril de 1707) cambió el curso de la guerra, abriendo el Reino de València a los borbones (Vilar, 1981).

6.1.5.1. EL FINAL DEL CASTILLO.

El castillo de Orihuela cumplió su función por última vez durante la Guerra de Sucesión. Entre 1705 y 1709 están documentados en las Actas municipales y libros de Clavería trasiegos de tropas y obras en el castillo y accesos a la ciudad. Se trata de actividades realizadas bajo el control de las autoridades afectas a la causa de los borbones.

Desgraciadamente no se ha conservado la documentación correspondiente a un año clave, 1706, por lo que desconocemos con detalle las medidas de fortificación que pudieron tomar los austacistas. En todo caso los preparativos de éstos para reforzar las defensas, tanto en el castillo como en la ciudad, no parece que fueran muy efectivas, si a ello añadimos que la mayor parte de las tropas acantonadas en Orihuela, partieron hacia el sitio de Alicante, se explica la fácil toma de la ciudad pese a la resistencia de los vecinos.

Tras ser tomada y saqueada, las nuevas autoridades extremaron las medidas defensivas y de control sobre la ciudad, se restableció una fuerte guarnición en el castillo y un control de los accesos a la población, como lo denotan una serie de gastos de acondicionamiento de puestos de guardia en las puertas, como la de Elche o en la Mancebería y en el puente y los gastos ocasionados para subir agua para los soldados del castillo (Libro de Clavería de 1707, AMO, A-169).

6.1.5.2. LA FORTALEZA DE SAN MIGUEL.

Especial relevancia, tiene la documentación municipal que nombra, para este año de 1707, obras realizadas, de forma específica, en la *“fortaleza de San Miguel”*:

“Item. Por quanto en [...] de los corrientes Joseph Hernandes maestro de obras ha echo relación que algunas tapias de la fortaleza de san Miguel donde esta situada la artillería se han deruido por las

muchas lluvias de estos días y se necessita para su permanencia y firmeza se reagan de piedra y barro fortificando todas las cercanías y puestos donde esta la d[í]c]ha artillería y demás tapias poco seguras y especialmente algunas partes donde pasa la avenida y vertiente del monte, Prouehen dichos S[ñ]ores que con la relación de aquel y memorial del coste necesario para ello se execute y pague de propios de la presente ciudad, cometiendo el cuidado al Señor Fernando Perez de Meca Generoso otro de dichos Señores” (AMO, A.C. 14 nov 1707, A-168 f. 77 r).

De esta cita podrían desprenderse varias cuestiones:

En primer lugar, la denominación parece apuntar a una construcción distinta del castillo, que ha sido hasta entonces la denominación genérica del sistema defensivo en el Monte de San Miguel; la ubicación de esta “fortaleza” estaría, a media ladera (se habla de avenida y vertiente del monte, luego no está en la cima), con toda probabilidad se hallaría en el Llano de San Miguel (actual Seminario), lugar desde se domina toda la ciudad.

En segundo lugar la cita nos habla de que allí se encuentra instalada la artillería, lo que implica una gran importancia militar.

De todo ello se deduce que podría tratarse de un fortín con una doble función: por un lado defender a la ciudad de un posible ataque de las tropas austracistas y por otra controlar a una ciudad enemiga, que ha sido tomada por las armas hace escasas fechas.

Esta “fortaleza” tendría una duración efímera, pues ya no es citada a mediados del siglo XVIII, cuando se construye en el lugar el Seminario Diocesano de San Miguel.

6.1.5.3. LA DESTRUCCIÓN DEL CASTILLO.

Durante los años 1707 a 1709 se suceden episodios restauración y destrucción en el castillo.

En 1707 voló la Santa Bárbara y según relatan varios documentos del Archivo Catedralicio:

“En 29 de Mayo a las 5 horas de la tarde enterraron en esta Sta. Igl. Catedral (sic) a Dn. Antonio Sayago, Dn. Joseph Monrreal y a Dn. Baltasar de Avila Capitanes del Regimiento de la Villa de Madrid, siendo Coronel deste Dn. Juan Antonio Aranda, los quales murieron en la fatal desgracia que sused[i]o quando se volo el Antiquisimo Castillo de esta Ciudad el día antesedente a las ocho y media de la noche ocasionado de una centella que cayo en el Almahacen de la Polvora donde perecieron 90 soldados q[u]e estauan de guarnicion de los quales se pudieron allar enteros 20. que se enterraron el referido dia 29 en los Vassos que tiene la Cofradía del S[anti]s[i]mo en el Orito...” (A.C.O. Libro 2º de Entierros de 1707).

El Concejo Murciano se hace eco del desastre y “los daños que se pueden originar de dejar a Orihuela (por los males naturales de sus vezinos) sin algún resguardo y guarnición que los oprima y contenga” (AMM. A.C. 29 de Mayo de 1707, A.C. 325, f. 94), por ello se acordó reemplazar con sus propios medios a la guarnición del castillo oriolano “Con el motivo de la desgracia suzedida en el Castillo de Orihuela, en que se perdió la muniziones y parte de la guarnición y se preciso algún resguardo para enfrenar a aquellos naturales, del odio que tienen convencido a los nuestros; Paso la Junta de Guerra se levantara el socorro de zinzientaynueve hombres que se pusieron al mandado de Don Francisco Meseguer Rosales, saliendo de la Ziudad el día primero del corriente a guarnecer dicho Castillo y se les dio a cada uno de los soldados a tres Reales de vellón y treinta al cabo...” (AMM. A.C. 4 de junio de 1707, A.C. 325 f. 102 r.).

En 1707, aún se estaban realizando obras de cierta entidad, como el arreglo de un cuarto junto a la Puerta de la Traición, el enladrillado de algunos cuartos y el arreglo de unos peldaños en el “Cuarto

de las Armas que esta arriba al Castillo” según consta en unos “Capítulos por los cuales se han de hacer las obras en el castillo de la presente ciudad de Orihuela” A.M.O., Libro de Clavería año 1707, A-169, fol 15 r a 17).

Finalmente, ya decidida la Guerra en los reinos de Valencia y Murcia, en 1709 el castillo de Orihuela fue derruido a instancias de Felipe V, así queda patente en una carta firmada por Joseph de Grimaldi (Secretario de Despacho de Guerra y Hacienda, agradecimiento a la ciudad el “*celo y la obsequiosa resignación de Vs. a esta determinación de S.M.*” (Correspondencia con la Ziudad que para su entero cumplimiento. Demolición del Castillo carta de 15 de junio de 1709, A-170, fol. 211) y en un pago realizado a Geronimo Guillem, de “*onze Libras y dies y ocho Sueldos de moneda por el importe del lienzo velas de zebo y azerar los picos para los ornillos que se hizieron para derribar el Castillo de la Ciud. de orden del Sr. Mariscal de Campo Don Pedro Ronquillo.*” (A.M.O. Acta Capitular de Miércoles 19 de Junio de 1709, A- 170, fol. 79 v-80r)

Hay que considerar que “hornillo” es un término militar relacionado con el minado de castillos y murallas que se refiere, según la RAE a una “*Concavidad que se hace en la mina, donde se mete la pólvora para producir una voladura*”.

No obstante, en las prospecciones realizadas a lo largo del sistema defensivo oriolano, no se ha documentado ninguna de estas minas. Esto se debería a la dureza de la caliza dolomítica del Monte de San Miguel, por lo cual, en todo caso el minado se realizaría en la parte inferior de los zócalos de mampostería de los lienzos de muralla, o bien en la unión de estos zócalos con la obra de tapial, todo lo cual estaría acorde con los restos aún conservados.

6.1.6. LA CONSTRUCCIÓN DEL SEMINARIO DIOCESANO.

6.1.6.1. HISTORIA.

Orihuela no se erigió en sede episcopal, hasta 1564, tras un largo pleito con la diócesis cartaginense de la que se desgajó.

Una de las medidas que intentó llevar a la práctica el primer obispo de la recién creada catedral, Gregorio Gallo, en aplicación de las directrices del Concilio de Trento fue la creación de un seminario conciliar. En el I sínodo diocesano, celebrado en 1569, el cabildo nombró un comisario, para que se encargue del asunto. Este sería un tema recurrente y no resuelto, a lo largo del siglo XVII, se registran hasta doce intentos de materializar la empresa, No será hasta 1723 cuando se retome el proyecto, que no se hará afectivo hasta un par de décadas más tarde (Mateo, 1992)

El lugar elegido será la ladera del Monte de San Miguel, dominando la ciudad. En efecto, en 1737 al encontrarse en ruinas gran parte de la iglesia de San Miguel y las habitaciones del beaterio, el canónigo de la Catedral de Orihuela, don Juan Timor, encargó su redificación, por un importe de 13.000 libras valencianas. Según nos relata Joseph Montesinos, construyó una pequeña iglesia de nueva planta y una serie de habitaciones anexas (Vidal, 1992: 118), En este lugar, en 1739, ya estaba funcionando un seminario bajo la advocación de San Miguel, aunque la fundación oficial como Seminario de Sacerdotes Operarios del Santo Evangelio, tuvo lugar el 2 de enero de 1740, bajo el episcopado de don Juan Elías Gómez de Terán (Cabanés, 1992).

Las instalaciones eran del todo insuficientes por ello, el obispo, con su propio patrimonio, en 1741 amplió las instalaciones. Ese mismo año fundó el Seminario de la Purísima Concepción para educar a niños y jóvenes que quisieran seguir la educación eclesiástica.

En 1742 el comisario del Ilustrísimo Sr. Obispo y cabildo eclesiástico, solicitó ayuda al ayuntamiento *“para perficionar la obra, y comoda subida a dicho Seminario, equiparlo de lo nesasario, y perpetuarle la renta, fixa, para la manutención de los Colegiales, Ministros y Cirvientes...”*, el Ayuntamiento, no sin discusión le concedió *“quinientas Libras, precediendo aprobación del Real y supremo Consejo de Castilla para parte de la obra de dicho Seminario”* (A.C. 23 febr. 1742, AMO A164 fols. 48 r a 51 r).



Imagen: Dibujo anónimo de la fachada del Seminario, Ca. 1753.

En 1743 se fusionaron ambos seminarios. En estas fechas las obras posiblemente ya estaban iniciadas, pues según consta en una Visita Ad Limina, en 1745 el edificio podía cobijar a 100 personas. A lo largo del siglo XVIII y XIX se amplió y embelleció el edificio.

En 1774, el Seminario amplió la explanada existente frente a su fachada, mediante la construcción de unos muros que sostenía el terraplén, esta actuación ocasionó malestar entre los vecinos, el Gobernador Militar y el cabildo municipal, ya *“...que la citada obra se halla en terreno de realengo...”* y por que *“...al aspecto público de esta ciudad parece un Baluarte ó Cortina que resguarda todo el Colegio, y que de el en caso de algún tumulto puede aprovecharse la gente malévola, por hallarse situado en la cumbre de una montaña por donde era transito á el antiguo Castillo; y que además de lo dicho si aconteciesse amerarse con repetidas lluvias las paredes que há formado las ruinas que se desprendieron ocasionarían notables daños a las casas...”* (Expte. Sobre la explanada formada por el Colegio seminario, A.M.O. D-2126). El Cabildo Municipal, elevó la cuestión al Supremo Consejo de Castilla que en 1778 resolvió la paralización de las obras (Vidal, 1992:122).

En 1743 se fusionaron ambos seminarios. En estas fechas las obras posiblemente ya estaban iniciadas, pues según consta en una Visita Ad Limina, en 1745 el edificio podía cobijar a 100 personas. A lo largo del siglo XVIII y XIX se amplió y embelleció el edificio.

En 1774, el Seminario amplió la explanada existente frente a su fachada, mediante la construcción de unos muros que sostenía el terraplén, esta actuación ocasionó malestar entre los vecinos, el Gobernador Militar y el cabildo municipal, ya *“...que la citada obra se halla en terreno de realengo...”* y por que *“...al aspecto público de esta ciudad parece un Baluarte ó Cortina que resguarda todo el Colegio, y que de el en caso de algún tumulto puede aprovecharse la gente malévola, por hallarse situado en la cumbre de una montaña por donde era transito á el antiguo Castillo; y que además de lo dicho si aconteciesse amerarse con repetidas lluvias las paredes que há formado las ruinas que se desprendieron ocasionarían notables daños a las casas...”* (Expte. Sobre la explanada formada por el Colegio seminario, A.M.O. D-2126). El Cabildo Municipal, elevó la cuestión al Supremo Consejo de Castilla que en 1778 resolvió la paralización de las obras (Vidal, 1992:122).



Imagen: Detalle del seminario en el grabado de Alagarda, 1760.

6.1.6.2. ASPECTOS ARQUITECTÓNICOS.

El Seminario es un edificio de grandes dimensiones, orientado a mediodía, dominando la ciudad. Es de planta aproximadamente rectangular, algo irregular en la zona oeste. Se fue ampliando de este a este, estructurándose en torno a cuatro patios: el Patio de la Gramática, el patio de la Casa de Comunidad de las religiosas, el Patio de la Gimnasia y el Patio de la Higuera.

Fachada principal desornamentada, salvo la portada principal, y de aspecto compacto, con tres hileras de ventanas que marcan las tres plantas, una más, casi a ras de suelo, en la zona de levante, debido a la existencia de dependencias en semisótano.

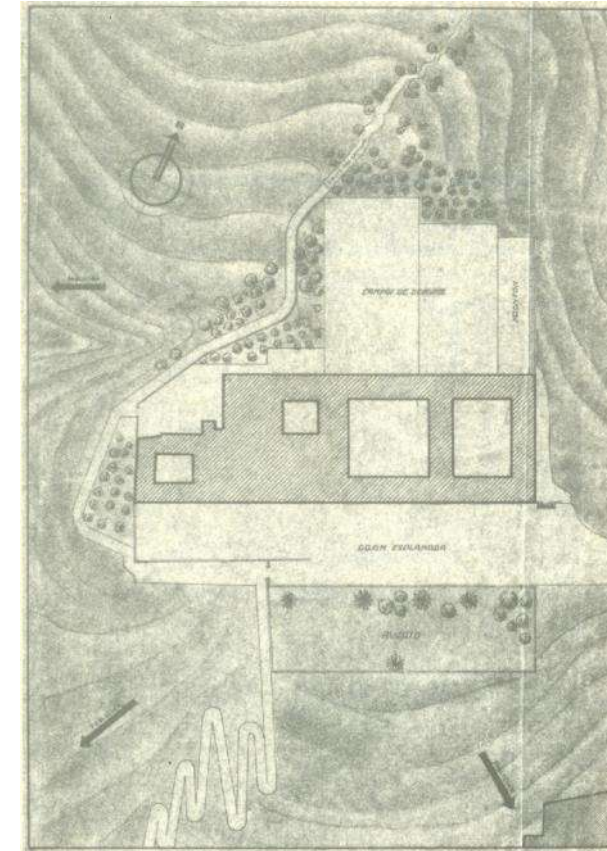


Imagen: Plano del Seminario, del proyecto de restauración de 1945.

La portada es uno de los elementos más característicos del edificio, se sitúa sobre una escalinata, es obra de sillería de piedra de Abanilla, construida con toda probabilidad entre 1753 y 1760. Consta de tres cuerpos: el inferior con dos ingresos, en medio de los cuales se hallan representadas las armas del fundador del seminario, D. Juan Elías Gómez de Terán; el intermedio con los balcones de las habitaciones episcopales y entre ellos un alcorelieve con la representación de la Purísima y el Arcángel San Miguel y luchando con el diablo; remata el conjunto un panel con el Sagrado Corazón rodeado por cuatro querubines.

La iglesia es de reducidas dimensiones, obra del siglo XVIII, de una sola nave, con capillas entre contrafuertes perforados. Cubierta con bóveda de medio cañón con lunetos y cúpula sobre tambor en el crucero. Las pinturas de las pechinas, con la representación de San Agatángelo, santa Bibiana, Santa Eulalia y Santa Corona, se deben a Bartolomé Albert "el Joven".

Otras dependencias de interés son el refectorio y el Salón de grados. El primero de ellos es de planta rectangular, cubierta con bóveda de cañón con lunetos y con un arrimadero de azulejería valenciana con decoración de rocallas, flores y frutos. El salón de grados, situado en el ala de levante, es una obra neogótica construida entre 1863 y 1867 (Vidal, 1992).

6.1.7. EL PLAN DE DEFENSAS DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA.

Desaparecidas, prácticamente en su totalidad, las murallas de la ciudad de Orihuela, ante la presencia de las tropas francesas en la península y ante la inquietud de la población y del ayuntamiento, debieron tomarse medidas excepcionales para su defensa.

Se irá gestando un Plan de Defensa de la ciudad, en el que interviene en un primer momento el Ingeniero Jefe de Cartagena, Vicente Imperial. Se partía de la base, según palabras del ingeniero militar, de *"la imposibilidad de poner en defensa esta población por ser campo abierto no tener tropa alguna con que contar, ni oficiales ni artilleros para el servicio de las baterías establecidas o que quisieran establecer"* (AMO. A.C. diciembre 1808, A-239).

También se contempla la realización de fosos en las afueras de la ciudad y cortando las calles en varios puntos, para dificultar los movimientos del enemigo, cañones sobre ruedas para usar en el interior de la ciudad, y control de los puentes (AMO. A.C. 22 diciembre 1808, A-239).

Estas primeras defensas debieron ser muy someras están reflejadas en un plano de Pablo de Villar de 15 de junio 1809 (A.G.M.M. Colección SH, Sig.A-6/6) y otro de distinto autor titulado "Plano de Orihuela según se fortificó en 1809" que contempla entre otros aspectos la instalación de las siguientes baterías: *"Batería ymediata a la puerta de la Corredera", "Batería en la Puerta del Colegio", "Batería abanzada en la punta de la Saeta", "Batería sobre el Palomaret" "Llanuras delante del Colegio de san Miguel para 2 Cañones", "Batería a nivel en el Oriolet", "Batería sobre la era de San Francisco", "Batería sobre un Montesito", "Murallón desde San Francisco hasta la Sierra", "Pozo con Parapeto", "Pozo delante de Capuchinos", "Batería en la Calle del carril", "Batería en la Calle de la Corredera", "Azarbe de las Fuentes Parapetado" "toda la Huerta se ynunda".*

No debieron ser muy eficaces pues Orihuela fue tomada el 26 de abril de 1810, por los soldados del general Sebastiani, aunque se vieron obligados a abandonarla acosados por la guerrilla (Muñoz, 2009-2010).

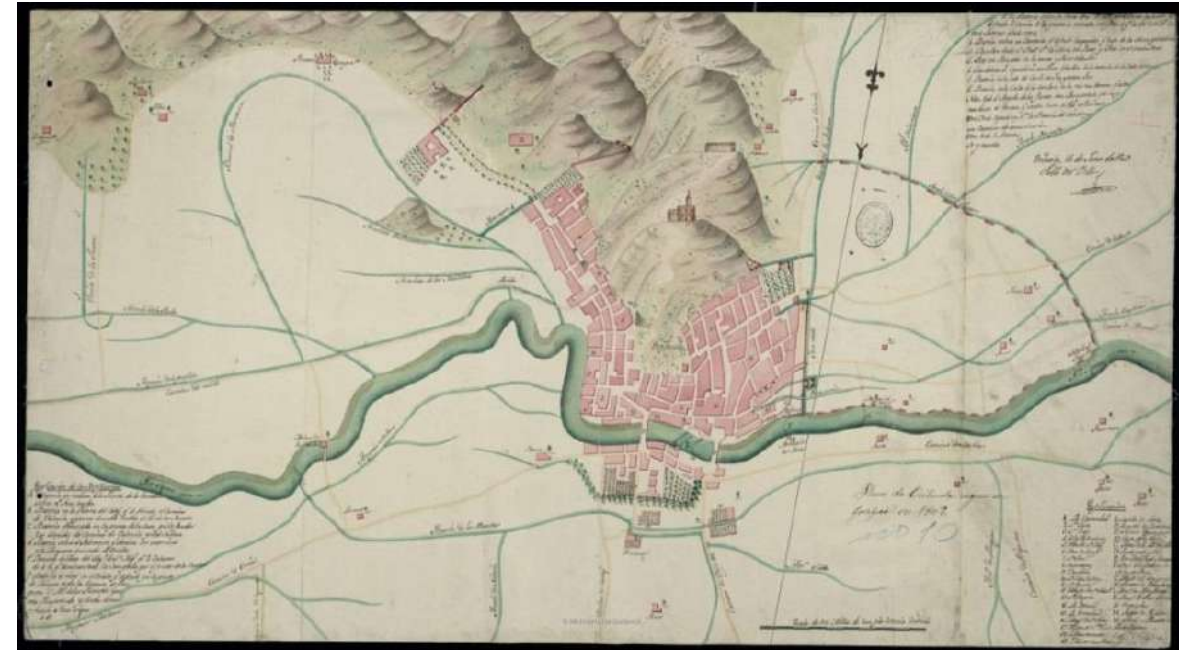


Imagen: Plano de Orihuela según se fortificó en 1809, Pablo Villar. Cartoteca del Archivo General Militar de Madrid.

Ante el clima de inseguridad, el ayuntamiento en oficio de 2 de junio de 1810, dirigido a la Comisión Militar para la defensa de la ciudad, solicitó la activación del Plan de defensa. Ésta acordó *"ponerse en obra el foso proyectado desde el camino del medio, hasta frente de San Francisco, y otros parapetos proyectados para aumentar las defensas de las inmediaciones de esta ciudad"*, se tomó además la decisión de realizar toda una serie de obras, realizándose en un primer lugar las más urgentes y dependiendo de las circunstancias y de los fondos disponibles las demás. Así entre otras medidas se propone: la instalación de una serie de baterías en torno a la población (entre las que se citan las de San Francisco, del Oriolet y Las Peñetas); la demolición del Puente del Molino de la Ciudad y puentes sobre las acequias; la construcción de un foso y parapeto *"delante de la puerta de la Torre de las Armengolas"*; la inundación parcial de la huerta; la construcción de banquetas y aspilleado de las tapias del Convento de San Sebastián, Convento de San Gregorio y de la barrera del Matadero. (AMO, Manifiesto al Público, junio 1810. D-1947, nº 73 y 74).

El arquitecto Joseph Gómez, en septiembre de 1810, realizó tres planos, uno del Arrabal de San Agustín (A.G.M.M. SH, Sig.A-4/6), una sección del "Portichuelo del Oriolet (A.G.M.M. SH, Sig.A-4/2) y otra del convento de Capuchinos al torretón, (Torre de las Armengolas o torre de Embergoñes) (A.G.M.M. SH, Sig.A-4/3). Podría tratarse de estudios topográficos previos a estudios de fortificación (Muñoz, 2009-2010)

Finalmente fue el ingeniero militar Antonio Benavides quien diseñó un definitivo Plan de Defensa, recogidas en un plano general "Plano de Orihuela: con las obras ejecutadas al principio de la guerra de la Independencia y las proyectadas por el Ingeniero. D. Antonio Benavides" (A.C.E.G.C.G.E. Colección SG, Sig. Ar.G-T.3-C.4-364) y en cuatro planos específicos del Baluarte de Sn. Miguel (A.G.M.M. SH, Sigs. A-4/ 8,10, 11 y 21).

Este último elemento defensivo, se localiza en el Monte de San Miguel, al W. del seminario y es uno de los elementos más importantes de este plan. Situado sobre un barranco y en los dos rellanos existente a ambos márgenes del mismo. Es obra escalonada y ligeramente ataluzada, realizada en sillería y mampostería.

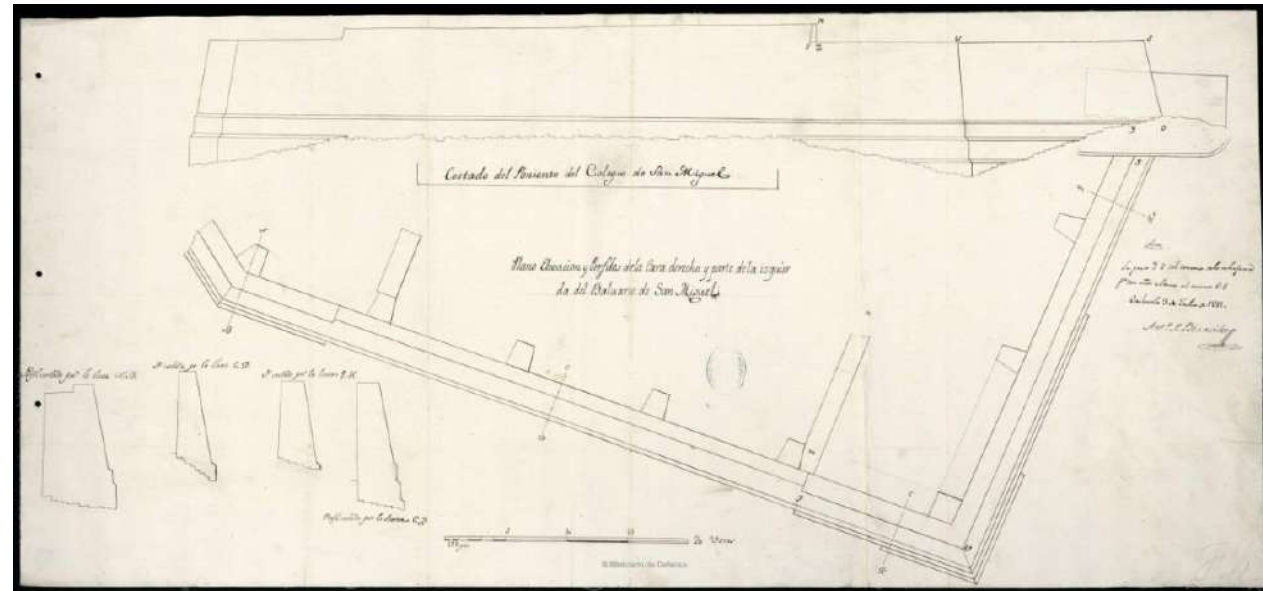


Imagen: Detalle de la planimetría del Baluarte de San Miguel, 1811. Cartoteca del Archivo General Militar de Madrid

También se conserva, a día de hoy, el emplazamiento de la Batería situada sobre el Colegio de Santo Domingo, de planta rectangular y obra de mampostería.

Un elemento singular y excepcional, depositado en el Museo Arqueológico comarcal de Orihuela es la lápida fundacional de Fuerte de Fernando VII, que se construyó al principio de la guerra y hoy totalmente desaparecido, y que defendía la entrada Orihuela desde el palmeral.



Imagen: Lápida fundacional del fuerte de Fernando VII, Museo Arqueológico comarcal de Orihuela

6.1.8. MINERÍA EN EL M. DE SAN MIGUEL Y EL ORIOLET EN EL SIGLO XIX Y PRINCIPIOS DEL XX.

La explotación de los recursos minerales de la Sierra de Orihuela está documentada desde la Protohistoria. Sílex en el cabezo de Benferri, ofitas del Oriolet, cobre y oro en El Siscar, piedra para la construcción de nuestros monumentos durante toda la Edad Media y Moderna.

Francisco Mariano NINPHO al tratar de las canteras de Orihuela a finales del siglo XVIII, distingue varios tipos de piedras:

“En el término de esta Ciudad se hallan seis Canteras, una de piedra blanca muy buena para fortificaciones, su calidad granigordica, y fuerte: otra que está fronteriza á esta es su calidad tosca, que sirve solo para enlosar pavimentos de Iglesias, y hornos: otra de piedra muy blanca de buena vista, que solo se gasta en cosas de primor en las iglesias, conocida por la Dehesa de Togores: otra que llaman la Serreta, en la dehesa de Roca, es la piedra franca, muy fina, y la que comúnmente gastan los Vecinos de esta Ciudad, yá para las paredes, yá para las portadas, y yá para otras obras semejantes: otra es de mármol negro, distinguida con el nombre de la sierra de orihuela, que sirve también para los usos comunes en que quieren aprovecharla los vecinos en sus obras; y otra es de piedra de Pórfido, distinguida tambien con el titulo de la Sierra de Orihuela” (NINPHO, F.M. 1770, pág. 377).

A lo largo del Monte de San Miguel se ha utilizado la piedra del terreno, una caliza o dolomía, para usarla en obras de mampostería. Se ha explotado en pequeñas canteras que aprovechan la exfoliación natural de la roca. Gran parte del material puesto en obra en el castillo y murallas es de esta procedencia. En el borde urbano y cerros próximos se abrieron también algunas canteras como la cantera de Las Espeñetas y la Pedrera de Matías.

En el término municipal de Orihuela, se produjo una eclosión de prospecciones y explotaciones mineras en la 2ª mitad del siglo XIX, principalmente de cobre, hierro y mercurio, aspecto que ha quedado suficientemente documentado en el Archivo Municipal de Orihuela (NIETO, A., 1988, pp.224-225). Esto fue posible gracias a las políticas liberales con la promulgación de nuevas leyes de minas que desamortizaron el subsuelo.

Algunas de las explotaciones se ubicaron en su estribación más sur oriental, el Monte de San Miguel y el Oriolet, y sus inmediaciones, debido a sus especiales características geológicas.

Así en el Oriolet se explotó a lo largo del siglo XIX, y hasta cerca de finales del XX, varias canteras de metabasitas, que nos han dejado un rico patrimonio de arqueología industrial, los molinos y depósitos de almacenamiento para la piedra triturada: Molino de San Antón, Molino de San Isidro, Molino del Oriolet, todos ellos recogidos en el catálogo de elementos de este Plan Director. Pero a su vez la explotación de la cantera ha ocasionado un grave problema paisajístico y medioambiental, con la creación de un enorme vaso, que precisará de una restauración paisajística.

Por una encuesta de 1862, sabemos que en esa época existían cinco minas en ORIHUELA, “Dolores”, de cobre con siete trabajadores; “Colón”, mercurial y la “Concepción” de Cinabrio, que emplean a 16 y 8 trabajadores, existiendo además un horno de calcinado para beneficiar mercurio; “Feliz hallazgo”, de hierro, emplea a 8 trabajadores; “San Francisco”, de blenda, ocupa a 8 trabajadores (VILAR, J.B., 1982, pág. 458).

Como vemos las compañías mostraron especial interés por la explotación de minerales metálicos, en especial por los metales nobles. Según una antigua tradición el nombre de Orihuela, Aurariola deriva de la existencia de minas de oro en su término y así lo recoge en su obra Martínez Paterna:

“Y para mas engrándecella, no fatan autores graues como son Carolo Glusio in inscriptione locoru Hispaniae, Bernardino Gomes Miedes, in gestis Iacobi. I. lib. 17. que dizen, que en ella se han hallado minas de oro y plata, por lo qual la llamaron los antiguos Ortigis, idest aurum tene; y de aquí le vino por tradición muy antigua al cabeço de un cerro, que está a las espaldas del Castillo desta ciudad, de donde dizen auer sacado dichas minas, llamarse vulgarmente Oriolet.” (Martinez Paterna, 1984:147 y 148).

Esta cita serviría probablemente de base para que D. José Bueno Vidal solicitara, en 1881, la concesión de 35 pertenencias mineras con el nombre de San Antonio de Pádua para la extracción de arenas auríferas (BPA, nº 193, 13-VIII-1881) y para la extracción de arcillas argentíferas 18 pertenencias con el nombre de Virgen del Carmen y 12 con el nombre de Santa Bárbara (BOPA, nº 194, 14-VIII-1881).

La prensa local recoge el redescubrimiento de estos metales, así El Diario de Orihuela del 23-11-1887, en un suelto insinúa el descubrimiento de oro:

“Ensayos ultimamente practicados con minerales de dos diversos terrenos recientemente registrados por muy queridos amigos nuestros y respetables mineros, arrojan un resultado tan lisonjero, que en vano intentaríamos guardar el secreto sobre el éxito obtenido en el analisis á no haberlo asi ofrecido solamente. Por hoy únicamente podemos decir que Orihuela mereció su antiguo nombre de Aurariola”.

Y en otro suelto del mismo periódico, tomado de La Tarde de Alicante, se da cuenta del hallazgo de plata:

“En la mina Virgen del Carmen, situada en término municipal de Orihuela y á profundidad de cuarenta metros proximamente, se ha descubierto un gran filon de mineral, que analizado por personas inteligentes, ha resultado ser plomo argentífero con un buen tanto por ciento de plata” (El Diario de Orihuela de 15-11-1890).

Sean o no veraces estas noticias, el hecho es que no se volverá a saber más de la existencia de metales nobles en término municipal de Orihuela.

En 1887 la prensa local parece transmitir cierto optimismo ante la posibilidad de que Orihuela se convierta en una ciudad minera de cierta importancia. Así el Diario de Orihuela del 26 de Octubre de 1887, en una noticia en primera página y a dos columnas, bajo el título “Minas”, tras una larga exposición concluye:

“En resumen: lo que todos tenían como cosa muerta, á excepcion de algunos hombres de fé y de constancia por cuyas virtudes merecen nuestros plácemes, ha empezado a dar señales de vida, y si nuestro entusiasmo por todo lo que puede prestar algun bien á Orihuela no nos engaña y siguen en aumento las probabilidades cada día más grandes de llegar en plazo brevísimo á la explotacion de las minas de este término, pronto, muy pronto tambien, cambiará muy mucho la faz de nuestra vieja ciudad agregando á su título de poblacion agrícola el no menos valioso de pueblo minero”.

En 1887 el concesionario de la mina “Virgen del Carmen” de San Antón, solicita permiso para construir un horno para calcinar minerales de azogue (mercurio), cuestión que se le concede. La inauguración del horno bautizado con el nombre de Santa Matilde, tuvo lugar el 5 de marzo de 1888, constituyó todo un acontecimiento para la ciudad, con la presencia de la prensa y autoridades civiles y eclesiásticas, sirviéndose un lunch amenizado por la banda Municipal, acto que fue recogido por la prensa local, El Día, La Crónica, La Prensa y El Diario de Orihuela. Este último da una detallada descripción de las obras realizadas:

“Estas se reducen al camino abierto desde el llano hasta la explanada que se extiende ante las bocas de las galerías, la casa de operarios y el horno.”

Este pertenece al sistema Bustamante, usado últimamente por sus ventajas en el distrito minero de Almacén; consta de dos cámaras y de dos series de aludeles enchufados unos con otros formando hileras en ángulo muy abierto y que comunican con los canales de recepción por orificios practicados en su parte inferior por donde el mercurio condensado se vierte para reunirse en el canal central y descender por una tubería subterránea al depósito.

Tanto las obras del horno como las otras referidas, han sido practicadas con el mayor esmero y solidez, invirtiendose en su construccion unas 30.400 pesetas” (Diario de Orihuela 6-III-1888).

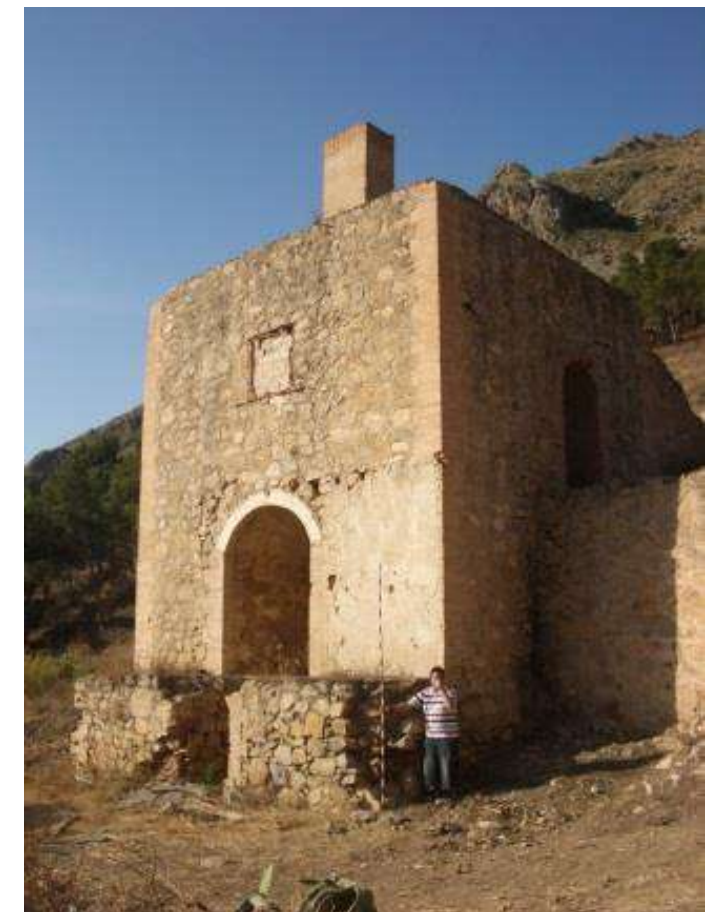
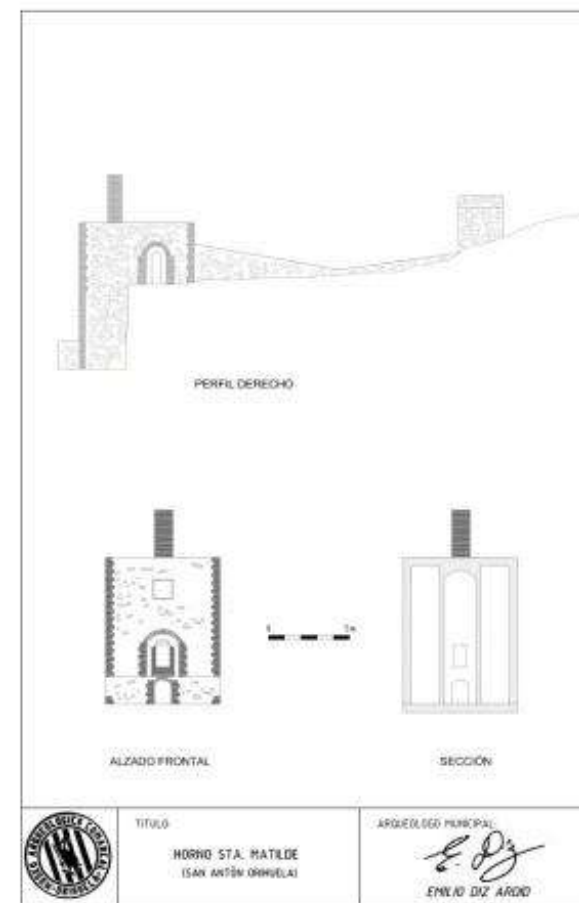


Imagen: Horno de “Santa Matilde” para la calcinación de Cinabrio. Fuente: Elaboracion Propia.

En 1889 la Sociedad Minera “La Felicidad”, solicita permiso para establecer almacenes, talleres, lavaderos, oficios de beneficios y depósitos de escombros.

La pretendida eclosión minera, fue flor de un día. A finales de la Guerra Civil Española, a pesar del periodo de autarquía, no encontramos ya ninguna explotación minera en Orihuela digna de mención. La generalización del uso del cemento desde principios de siglo XX, hace que desaparezcan también canteras de piedra y caleras, solo subsistirán de forma residual algunas canteras y algunas yeseras.

6.1.9. GANADERÍA Y AGRICULTURA EN EL MONTE DE SAN MIGUEL.

Desde antiguo nos es conocido un aprovechamiento agropecuario en el entorno del Monte de San Miguel y en su piedemonte.

Así en la calle de Arriba se excavó un campo de silos ibéricos (Sánchez, 2004), lo cual atestigua la presencia de tierras de cultivo próximas. Algo similar ocurre para época islámica, en el otro extremo de la ciudad, se localiza, extramuros, una casa islámica de época almohade, posiblemente centro de una explotación agrícola (Diz, 1986)

En antiguas fotografías aéreas (Vuelo de Ruiz de Alda, 1929) pueden aun apreciarse la presencia en la parte baja, lindando con el monte o incluso en sus laderas, cultivos agrícolas en terrazas abancaladas.

El crecimiento de la ciudad y de sus barrios próximos han hecho prácticamente desaparecer esta actividad agrícola, no obstante han llegado hasta nosotros algunos vestigios, entre los que se encuentran algunos bancales de piedra en seco en torno al Seminario Diocesano, restos de lo que fue el huerto del Convento de Capuchinos, varios bancales en los barrios de San Antón y de San isidro y otros a media ladera del monte mirando a mediodía.

En la ciudad de Orihuela confluyen varias vías pecuarias, algunas de las cuales, se superponen a antiguos caminos y bordean el Monte de San Miguel y el Oriolet, esto ha ocasionado un uso ganadero de zonas periurbanas: rastrogea en campos próximos y pastoreo en el Monte de San Miguel y Sierra de Orihuela.

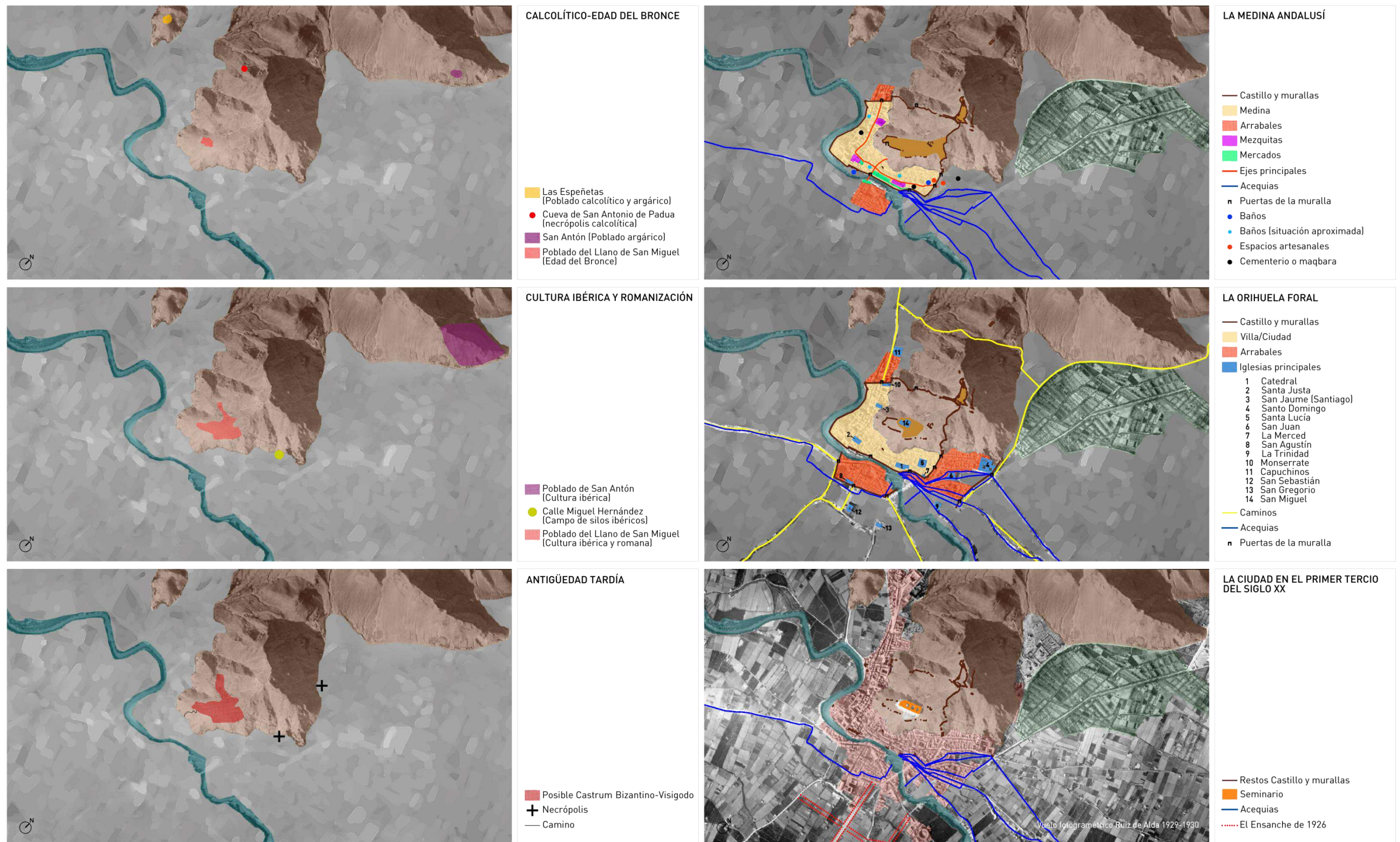
Esta actividad ha pervivido hasta el siglo XX. Así en la Calle de Arriba (actualmente Miguel Hernández), tuvo lugar una interesante concentración espacial de explotaciones de ganado cabrío, en auge desde principios de siglo hasta los años 60.

Los ganados que han pastado en esta zona han sido básicamente ganados estantes formados por ovejas de raza segureña y principalmente cabras nurciano-granadinas.

Explotaciones ganaderas en la Calle de Arriba a principios del siglo XX. Fuente: encuesta oral a D. Andrés SERNA LEONIS)

PROPIETARIO DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA	
1	"Tío Corro". Posteriormente pasó a su yerno Manuel Terrer Cubí
2	Miguel Hernández (padre del poeta). Pasó a su hijo Vicente
3	Francisco Botella "Tío Ilere"
4	"Tío Manolico El Niño"
5	"Tío Felipe El Candonga"
6	Vicente Leonís López
7	"Tío Carlujo"
8	"Antoñico El Menuo"
9	Andrés Serna Leonís, "El Pintao"
10	"Antoñico El Menuo" (cabras de leche)
11	"La Cueva" de Jaime Rocamora
12	Jaime Rocamora (cabras de leche)
13	"Tío Narro".
14	Francisco Botella, "Tío Ilere"
15	Manolo Botella, "Tío Ilere".

6.1.10. ESQUEMAS EVOLUCIÓN HISTÓRICA CIUDAD-CASTILLO-MURALLAS.



6.2. DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y TÉCNICAS EN EL SISTEMA DEFENSIVO DE ORIHUELA.

6.2.1. LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CASTILLO Y MURALLAS.

Para la construcción de obras de gran envergadura como son el castillo, murallas y otros sistemas defensivos posteriores, vinculados a la ciudad de Orihuela, fue imprescindible contar con materiales de construcción en abundancia, y fácilmente disponibles.

Principalmente son piedra, arenas y gravas, tierra y aglomerantes, que debieron ser obtenidos, por razones de economía, a pie de obra o en canteras y minas próximas. Para las cubiertas fueron necesarias también materias vegetales, como madera y cañas.

6.2.1.1. PIEDRA.

Las fuentes documentales disponibles nos hablan de dos tipos principales de piedras utilizadas en la construcción de los monumentos oriolanos: "la piedra jabalina" que es una piedra caliza o dolomítica de color oscuro, explotada en las Sierras de Orihuela y Callosa, que se utilizaba por su mayor resistencia en los zócalos de los edificios, y la "piedra pechinilla", caliza bioclástica que procede de las proximidades de Hurchillo.

Más explícito es Francisco Mariano NINPHO al tratar de las canteras de Orihuela a finales del siglo XVIII:

"En el término de esta Ciudad se hallan seis Canteras, una de piedra blanca muy buena para fortificaciones, su calidad granigordica, y fuerte: otra que está fronteriza á esta es su calidad tosca, que sirve solo para enlosar pavimentos de Iglesias, y hornos: otra de piedra muy blanca de buena vista, que solo se gasta en cosas de primor en las iglesias, conocida por la Dehesa de Togores: otra que llaman la Serreta, en la dehesa de Roca, es la piedra franca, muy fina, y la que comúnmente gastan los Vecinos de esta Ciudad, yá para las paredes, yá para las portadas, y yá para otras obras semejantes: otra es de mármol negro, distinguida con el nombre de la sierra de Orihuela, que sirve también para los usos comunes en que quieren aprovecharla los vecinos en sus obras; y otra es de piedra de Pórfido, distinguida también con el título de la Sierra de Orihuela" (NINPHO, F.M. 1770, pág. 377).

PIEDRA CALIZA/DOLOMÍTICA.

Gran parte de la piedra utilizada en la construcción del castillo procedía del mismo Monte de San Miguel. La exfoliación natural de la roca caliza/dolomítica proporcionó buenos mampuestos, que se pudieron recoger tanto en canchales como en pequeñas canteras, a pie de obra. En el borde urbano también se localizan algunas canteras, como "una pedrera de piedra jabalina a la espalda de las casas de los herederos de Yerves y de Francisco López morcillo", donada en 1545 por los Jurados a la fábrica de la Iglesia Parroquial de Santiago (Nieto, 1984:358). Otras canteras posteriormente se convirtieron en patios de algunos edificios, como la Cantera de Matías, que pasó a ser patio de la Casa de los Carió (Yus, 2006).

Esta roca constituye, uno de los materiales más usados en la construcción del sistema defensivo oriolano, ya sea en fábricas de mampostería, sillería (en muchísima menor proporción), y en el interior de tapiales.

ARENISCA.

En la obra del sistema defensivo oriolano, también se ha utilizado en algún momento, aunque en menor proporción la piedra arenisca. Por su composición litológica podemos distinguir dos variedades la CUARZOARENITA, con una composición rica en cuarzo y la CALCARENITA, con una composición rica en carbonato cálcico, dada la menor dureza de estas rocas, es utilizada para la talla de sillares que se usaron para el refuerzo de esquinas y portadas (como en la puerta del albacar).

En las prospecciones arqueológicas realizadas por el Museo Arqueológico Comarcal de Orihuela se han localizado varias canteras de arenisca en nuestro término municipal, las que revisten un mayor interés para el estudio que nos ocupa se localizan en las sierras situadas al sur del Río Segura, y por su composición probablemente fueron utilizadas para suministrar material a la obra del castillo y murallas:

Cantera de Lo Girona

Localización:

Situada en las proximidades de la pedanía de Arneva, en las estribaciones de la Sierra del Cristo.

Coordenadas:

GPS: 38.046910, -0,953134

Geográfica: 38°02'48.9"N 0°57'11.3"W

Características: Gran extensión de arenisca silíceo, se aprecian los cortes de la explotación preindustrial, con varios frentes de cantera



Imagen: Cantera de Lo Girona (Arneva) Fuente: Elaboración Propia.

Cantera de San Onofre

Localización: Situada en las proximidades del cementerio de Hurchillo, junto a una rambla.

Coordenadas:

GPS: 38.044328 -0.908178

38°02'39.6"N 0°54'29.4"W

Características: Cantera cubierta de tierra para la plantación de almendros, a finales de los años 80 del siglo pasado. Se aprecian el frente de cantera con las extracciones de roca calcarenita.



Imagen: Cantera de San Onofre (Hurchillo). Fuente: Elaboración Propia.

METABASITA.

Roca de origen ígneo, muy dura y difícil de trabajar, incluye en su composición tanto minerales relictos de origen magmático (cliopiroxeno, horblenda, biotita, plagioclasa cálcica) junto con minerales formados por el metamorfismo regional (anfíboles, mica y minerales del grupo de la epidota), presenta una textura ofítica o subofítica (A.A.V.V., 1982). Solo se usó puntualmente en las proximidades del afloramiento del Oriolet, en el castillejo islámico allí existente y en varias edificaciones mineras del siglo XIX y principios del XX, como son los molinos para triturar roca.

Cantera del Oriolet

Localización: Situada a la salida de Orihuela, junto al Barrio de San Isidro.

Coordenadas:

GPS: 38.095374, -0.949463

38°05'43.4"N 0°56'58.1"W

UTM. 30 S 679807 4218384

Características: Sill de metabasitas incluido en las formaciones triásicas béticas. En él se han explotado canteras hasta finales del siglo XX.



Imagen: Cantera del Oriolet (Orihuela). Fuente: Elaboración Propia.

6.2.1.2. CAL.

Para la construcción se precisaron también distintos tipos de aglomerantes como el yeso y mortero de cal.

La cal es usada ya desde época romana en la comarca para la construcción de distintos edificios y en especial aljibes, como el de Lo Cartagena (Torremendo) o el de San Ginés (Dehesa de Campoamor). De época romana es el horno para fabricación de cal localizado en el yacimiento de El Moncayo, Guardamar.

La cal para cubrir la demanda de la ciudad en época medieval, debió fabricarse en caleras u hornos de cal situados en sus proximidades. En el Monte de San Miguel no hemos localizado ninguno de ellos ni de época medieval ni de cronología posterior, esto quizás pudo deberse a la composición de la roca, demasiado rica en magnesio para proporcionar una cal de calidad.

Las caleras más próximas a la ciudad se encuentran en las laderas norte y este de la Sierra de Orihuela y en la vertiente sur de la Sierra del Cristo, lugares donde además de la roca caliza debió existir suficiente leña para hacerlas funcionar. Les atribuimos una probable cronología entre el siglo XVII y XIX. Eran hornos cilíndricos donde se calcinaba el mineral, después de haber troceado la piedra se formaba con ella una especie de bóveda y se llenaba el horno hasta arriba. La cocción de la piedra duraba unos 12 días, la cocción terminaba cuando la piedra tomaba un color dorado y el humo empezaba a salir blanco, entonces se tapaba la boca del horno y se dejaba enfriar durante 4 o 5 días.

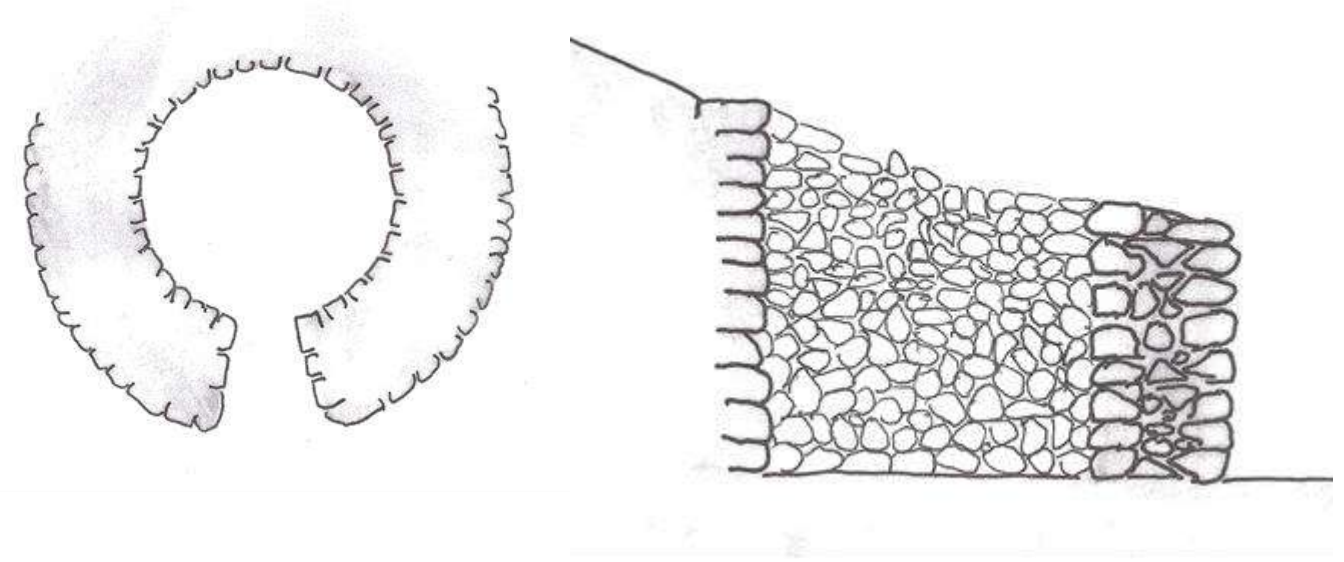


Imagen: Planta y sección de un horno de cal de la Sierra de Orihuela. Fuente: Elaboración Propia.

La cal muerta se elaboraba amarrándola en una balsa, esta es la que se utilizaba en construcción. La cal viva se obtenía metiéndola en jaras o en una sala oscura, recubriéndola de cal muerta, esta era la cal que se utilizaba para blanquear (GREGORI, J.J., 1985, pp.62-66).

No hemos localizado canteras de piedra caliza para abastecer estas caleras, por lo que suponemos que simplemente se acarrearían hasta ellas las piedras calizas del entorno, sin la realización de grandes trabajos de extracción.

6.2.1.3. YESO.

Por lo que respecta al yeso, se encuentra sedimentado en la base triásica de la Sierra de Orihuela, donde se han explotado varias minas situadas en la vertiente sur, desde el Rincón de Bonanza a La Aparecida:

La Yesera (Rincón de Bonanza)

Localización: Al pie de la Sierra de Orihuela, en las proximidades de la Casa del Forestal.

Coordenadas:

38.102537,-0.966559

38°06'09.1"N; 0°57'59.6"W

Características: Mina de boca estrecha y después fuertemente abovedada, fue utilizada como polvorín durante la Guerra Civil y posteriormente para guardar ganado. Yeso masivo estratificado bajo calizas.



Imagen: La Yesera (Rincón de Bonanza). Fuente: Elaboración propia.

Las Yeseras y la Cueva del Agua (La Aparecida)

Localización: En el Barranco de los Calderones, junto al área recreativa.

Coordenadas:

GPS. 38.089595, -0.998163

38°05'22.5"N 0°59'53.4"W

Características: Mina con dos galerías paralelas separadas por pilares, con ligera pendiente descendente, al final de la cual se acumula el agua, de ahí el nombre. Yeso masivo estratificado bajo calizas.



Imagen: La Cueva del Agua (La Aparecida). Fuente: Elaboración propia.

Las Yeseras (Barranco de Salnes, La Aparecida)

Localización: Al pie de la sierra, en las proximidades del límite provincial, junto a un chalet.

Coordenadas:

38.081977, -1.0121593

38°04'55.1"N 1°00'43.8"W

Características: Mina con dos estrechas bocas de entrada, que comunican con una amplia zona abovedada. Yeso masivo, estratificado bajo calizas.



Imagen: Las Yeseras (Barranco de Salnes, La Aparecida). Fuente: Elaboración propia.

El yeso se calcinaba a pie de mina en unos hornos cilíndricos, similares a los de cal y en un proceso similar, pero que sólo duraba un día, al final del cual se dejaba enfriar durante la noche y al día siguiente se deshornaba. Posteriormente se llevaba a una era situada en las proximidades del horno donde se deshacía con un mazo y se cribaba y guardaba en sacos. (GREGORI, J.J., 1985, pp. 66-67).

Junto a estas canteras de la Sierra de Orihuela se localizan varios hornos de calcinación y eras para la trituración del mineral.

6.2.1.4. ARENAS Y GRAVAS.

En la composición de los distintos tipos de morteros, principalmente en los de cal, se utilizaron también arenas y gravas. Así puede apreciarse en las tapias de hormigón y en el calicostrado del tapial de tierra. Al respecto son significativos los capítulos de 1666, para la reparación de los trespoles de la catedral, que nos indican como lugares donde se extraían las mejores arenas la Rambla de Benferri y la de la Gralla:

"... todo el mortero que se gaste para dichas obras se ha de mezclar mitad de arena y mitad de cal y la arena será de las Ramblas de Benferri o de la Gralla y se ha de "amerar" y pastar con agua del Río y con la misma agua se pastará el yeso..." (Nieto, 1984: 9).

6.2.1.5. TIERRA.

La tierra es una parte muy importante en la composición de algunos tapias, por la coloración parecen haber sido obtenidas cribando los depósitos de pie de monte o zahorras de la Sierra de Orihuela (incluyendo el Monte de San Miguel).

Ladrillos y "rajolas" o baldosas cerámicas

La tierra cocida en forma de ladrillos y baldosas es puesta en obra con funciones específicas, para arcos de acceso a distintas dependencias y en los tapias de aguja recuperada y en el caso de las "rajolas" en pavimentos cerámicos, ya fuese en suelos o cubiertas.

6.2.1.6. MADERA Y CAÑAS.

Por la documentación existente sobre el castillo conocemos que sus cubiertas, probablemente en su totalidad, eran terrados. De varios documentos se desprende que estas cubiertas estaban formadas por vigas de madera, sobre ellas un armazón de maderas y sobre este trespoles y baldosas cerámicas o "rajolas". Así en la relación de las obras necesarias en 1667, hecha por el Mestre Obrer de vila, Vicent Agulló, éste, entre otras indica que:

"en la caseta del soldat que esta deuers les font y necesita de pavimentar de rajola la cuberta y fer dos finestres" y en otro lugar "se ha descubrir el terrat que yha en lo rinco y tornarlo a cubri a bigues taules y trespol" (A.C.A. Consejo de Aragón, Legajos 0770, nº 010/3).

Las principales zonas boscosas donde la ciudad de Orihuela se proveía de esta madera en época foral se localizaban, al norte en "lo camp de la Matansa, la Murada y Fondons, appellats de Asp" y al sur desde Torremendo hasta la zona costera, en "Torre de Cascant y Torre de Mendo, Cañada Fonda, Cañada Covatelles, San Ginés, y cañada de les Estaques, Peña del Àguila, partida de set Figueres en lo Plams de la Foradada, Cabeço Mortero, Font Siscar, Charco de la Gleda, Cañada Hermos, Riu Sech, Alcachofar, Partida del Ramblar, Pou del Rabat y Font Amarga" (Ojeda, 2007a).

Otra materia vegetal, utilizada en las cubiertas fueron las cañas, como queda documentado por las improntas de cañizos en morteros de yeso.

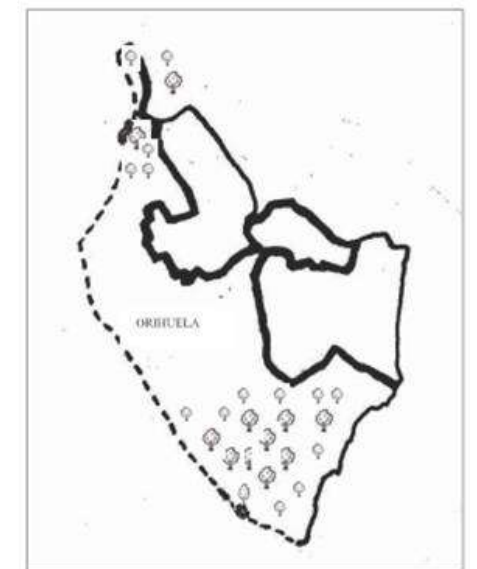


Imagen: Bosques administrados por la ciudad de Orihuela Ca. 1600. Fuente: (Ojeda, 2007)

6.2.2. LAS FÁBRICAS Y TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS.

Por lo que respecta a las tipologías de las técnicas constructivas, estas son muy variadas, ya que encontramos fábricas de mampostería, sillarejo, sillería, tapial de tierra o de hormigón, etc.

Las más características del Castillo y Murallas de Orihuela son las siguientes:

6.2.2.1. EXCAVACIÓN.

Esta técnica constructiva se realiza sin el aporte de material, por el contrario, se eliminan tallando la roca, para así construir galerías, caso de los pozos o minas o bien escaleras o bases escalonadas sobre las que construir caminos o distintas edificaciones (lienzos, torres, etc.).



Imagen: A la izquierda preparación tallada en la roca del camino medieval C054. A la derecha escaleras talladas en la roca C090. Fuente: Elaboracion Propia.

6.2.2.2. SILLERÍA.

Fábrica levantada mediante el uso de sillares, o piedras labradas de forma regular. Son escasas las obras realizadas únicamente en sillería. La Puerta de la Olma es obra de sillería de piedra caliza o dolomita, y el lienzo existente junto a la Puerta de Crevillente es obra de sillería de piedra arenisca, en ambos casos con casi todos los sillares dispuestos a soga. Un caso de mayor complejidad técnica es el de las torres circulares de la alcazaba. Más corriente en el refuerzo de esquinas con sillares como ocurre en obras tanto de factura islámica como bajomedieval. En sillería se labran también piezas especiales, como la decoración de portales y ménsulas para el apoyo de cubiertas.

En el castillo y muralla hemos distinguido los siguientes tipos:

S1 En caliza o dolomía (Puerta de la Olma y torres de la alcazaba)

S2 En arenisca (Lienzo, junto a puerta de Crevillente, encadenado de sillería de las torres del albacar)

S3 En calcarenita (encadenado de sillería torre de factura aragonesa)



Imagen: A la izquierda, detalle de la sillería de caliza dolomítica de la puerta de Callosa C077. A la derecha, sillería de arenisca del lienzo situado junto a la Puerta de Crevillente C075. Fuente: Elaboracion Propia.



Imagen: Fragmento de ménsula de la alcazaba. Fuente: Elaboracion Propia.

6.2.2.3. SILLAREJO.

La Obra de Sillarejo es la realizada con una especie de sillares de pequeño tamaño y de labra tosca, normalmente a golpe de maza y sin pulir. Al estar mal escuadrados precisan de ripios y abundante mortero en las juntas.



Imagen: Obra de sillarejos sobre el cajero de la acequia de Almoradí, C069. Fuente: Elaboracion Propia.

6.2.2.4. MAMPOSTERÍA.

Es la técnica de levantar muros mediante piedras irregulares, sin labrar, o escasamente labradas, llamadas mampuestos. En el castillo, murallas y otras construcciones del Monte de San miguel, el material utilizado es la piedra caliza/dolomita local, solo en el Oriolet y sus proximidades existen fábricas de metabasitas (castillo del Oriolet, molino de San Isidro, molino del Oriolet y molino de San Antón), también de forma esporádica y muy escasa algún mampuesto en el castillo o murallas es de este material.

MAMPOSTERIA CON APAREJO CICLÓPEO.

Con un solo ejemplo documentado. Se trata de una obra de mampostería cogida con mortero de cal, en la cual además de mampuesto de un tamaño que podríamos considerar ordinario o grande 20 a 40 cm. de longitud, se incluyen grandes bloques irregulares de piedras de más de 50cm de altura o longitud, llegando en algún caso hasta algo más de un metro.



Imagen: Aparejo ciclópeo de uno de los muros del recinto de San Miguel C045. Fuente: Elaboracion Propia.

MAMPOSTERÍA IRREGULAR U ORDINARIA.

Está formada por mampuestos de distintos tamaños, dispuestos de forma irregular, cogidos con mortero de cal o de yeso.

MAMPOSTERÍA APAREJADA EN HILADAS.

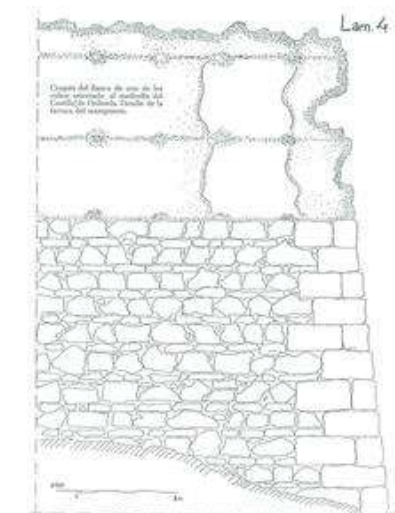
Los mampuestos son más regulares y se disponen formando hiladas que se adaptan a la inclinación del terreno para, generalmente, terminar formando hiladas horizontales.



Imagen: Mampostería en hiladas horizontales de caliza dolomítica, muro W. del albacar C013-- Mampostería en hiladas horizontales de piedra metabasita, Castillo del Oriolet, C078. Fuente: Elaboracion Propia.

MAMPOSTERÍA CON HILADAS DE LAJAS A TRAMOS.

Se trata de una fábrica especial en la cual, de tramo en tramo, se consigue el enrase horizontal mediante una serie de lajas, o fragmentos de losas reutilizadas, para poder así seguir construyendo en altura con una mayor facilidad y mantener el aplomado de la obra. Curiosamente se ha documentado tanto en época islámica, supuestamente almorávide (Azuar, 1981) como en bancales del siglo XVIII o XIX, junto al seminario.



Detalle y croquis (según Azuar, 1981) de la mampostería de las torres almorávides C015.

MAMPOSTERÍA CON LLAGUEADO RESALTADO.

Mampostería con un acabado característico con las juntas de los mampuestos con un llagueado de mortero en resalte, generalmente dispuesta en hiladas horizontales y con mampuestos de un tamaño semejante.



Imagen: Mampostería del lienzo Norte del albacar C020. Fuente: Elaboracion Propia.

MAMPOSTERÍA CAREADA

En este tipo de mampostería se labra principalmente la cara vista de los mampuestos. La hemos documentado en técnicas mixtas, acompañada de ladrillo (Pozos de Cremós) o de sillería (Baluarte de San Miguel), ambas obras ya de cronología moderna del siglo XIX y XX respectivamente.



Imagen: Mampostería careada con algunos sillarejos. Baluarte de San Miguel C092. Fuente: Elaboracion Propia.

MAMPOSTERÍA CONCERTADA.

Es una mampostería careada realizada con mampuestos labrados de forma más o menos regular, con caras poligonales, y que asientan sobre caras sensiblemente planas. Se documenta en los Pozos de Cremós, acompañada por ladrillo en una técnica mixta, de principios del siglo XX.



Imagen: Mampostería concertada, M7. Depósito de agua de los Pozos de Cremós C098. Fuente: Elaboracion Propia.

MAMPOSTERÍA IRREGULAR EN SECO

Es una Técnica Igual que la Mampostería Irregular u Ordinaria pero sin el uso de ningún tipo de mortero. Los mampuestos suelen estar enripiados y el muro presenta generalmente un pequeño talud. Es la técnica utilizada en bancales de cultivo.



Imagen: Mampostería de uno de los bancales de cultivo situados bajo el seminario C125. Fuente: Elaboracion Propia.

6.2.2.5. TAPIAL.

Técnica que consiste en levantar muros (tapias) mediante el uso de un encofrado denominado tapia, en el interior del cual se vierten los materiales constructivos, que son apisonados por tongadas (López, 1999). Este encofrado deja toda una serie de marcas en la obra como son las marcas de los tabloneros, de las agujas (mechinales) y de los barzones.

La altura de estos encofrados, que viene marcada por la distancia vertical entre mechinales, varía en los distintos castillos andalusíes en general, y del Sharq al-Andalus en particular. Aunque hay consenso en que la unidad de medida era el codo, este no tiene unas medidas uniformes a lo largo del tiempo.

En su estudio sobre metrología de los tapias de los castillos valencianos, Pedro López Elum (2002), basándose en trabajo de Joaquín Vallvé (1976) considera varios tipos de codos:

- Codo común o manual (ma'mūni)
 - Según Ib Luyūn= 42 cm.
 - Según al-Layyāb= 47 cm.
- Codo mediano o raššāši = 56 cm.
- Codo mayor morisco = 74 cm.
- Codo real= 57 cm.

Los tapias o encofrados medirían usualmente dos codos, lo que según López Elum, daría como resultante las siguientes medidas, se exceptúa el codo morisco, ya que la medida de 148 cm. no está presente en los castillos valencianos, en este caso considera que el tapial sólo sería de un codo:

- 74 en codos moriscos
- 84 codo común según Ib Luyūn
- 94 codo común según al-Layyāb
- 112 en codos medianos
- 114 en codos reales

No obstante estas medidas no concuerdan con las medidas reales tomadas en los castillos valencianos, eso se debe a la dificultad de tomar estas medidas, por el deterioro de las fábricas, por el hecho de que la ejecución de las obras la modificase, al sobresalir el material de relleno sobre el encofrado, etc.

Si se aprecia que las 198 mediciones realizadas por López Elum en 112 construcciones se agrupan por exceso o por defecto en torno a cuatro grupos que coincidirían con las mediciones anteriores (unificando en un mismo grupo el codo mediano y el real) (López Elum, 2002).

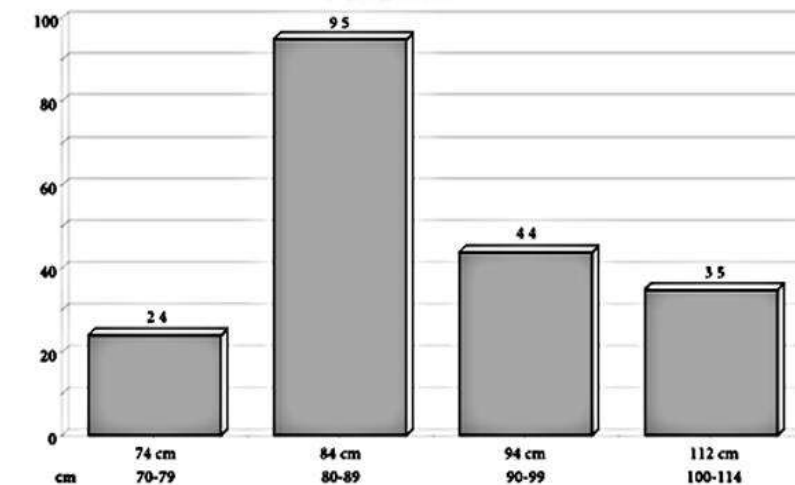
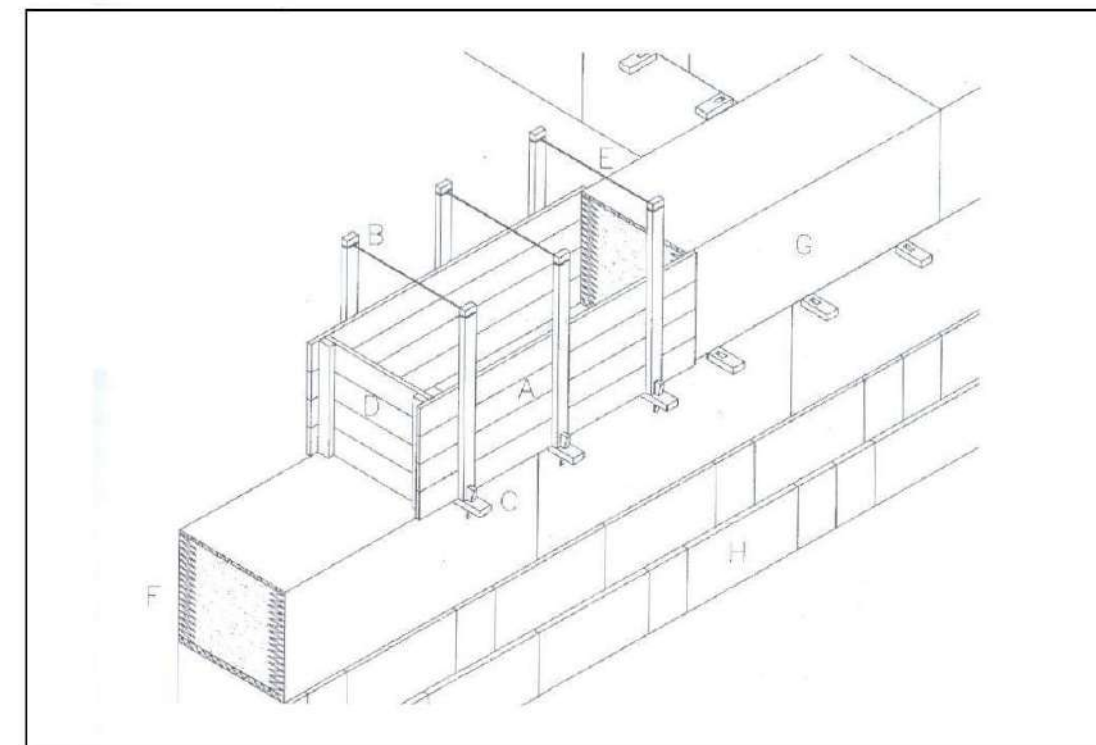


Imagen: Gráfica de frecuencia de las medidas de los tapias en castillos valencianos (López Elum, 2002).

En la mayoría de las mediciones del castillo y muralla oriolanos, la distancia vertical entre mechinales es de 85, 90 y 95 cm. lo que supone la utilización como medida de referencia el codo común.

Este tipo de fábricas se conocen ya en el siglo X, pero los restos arqueológicos documentados, son escasos. Con la desaparición del califato y la eclosión de los reinos taifas, asistimos a un gran desarrollo de las técnicas de albañilería en relación con las nuevas circunstancias socioeconómicas y bélicas de los reinos taifas y almorávides y almohades, proliferando las fábricas encofradas en estos periodos, alcanzando una gran eclosión las tapias hormigonadas en época almohade, como una forma rápida de construir las defensas frente al avance cristiano (Gurriarán, 2014; Márquez, 2018).



Esquema constructivo de un tapial. A- tapias, B- costales, C- Agujas, D- tablero cabecero, E- cuerdas, F- Hormigón calicatrado, G- tapia, H- zócalo de sillería (según P. Gurriarán y J. Sáez).

Existen distintos tipos básicos de tapias:

TAPIAS DE TIERRA.

La Tierra constituye el principal elemento de relleno del tapial, aunque la tierra tenía que ser modificada con adición de gravas, arenas, desgrasantes.

Los tapias de tierra documentados en el castillo y murallas de Orihuela son los siguientes:

Tapial de tierra calicostrado. Se levanta alternando capas de mortero de cal con otras de tierra para formar una costra al exterior que proteja la fábrica de las inclemencias meteorológicas. Entre los mejor conservados en nuestro ámbito de estudio, unos tienen la particularidad de haberse construido con los tapias siguiendo la pendiente del terreno T1, y otros con cajones dispuestos horizontalmente T2.



Imagen: Lienzo de supuesta cronología taifal en tapial calicostrado C036, realizado con los cajones dispuestos según la pendiente del terreno. Fuente: Elaboración Propia.



Imagen: A la izquierda tapial calicostrado, torre superior en las proximidades de la calle Torreta C059. A la derecha tapial de la torre de cronología taifal C036. En ambos casos con líneas de mechinales y cajones dispuestos horizontalmente, T2. Fuente: Elaboración Propia.

TAPIA DE HORMIGÓN DE CAL

Es la más consistente y robusta, utilizado en al-Andalus en grandes obras defensivas y sobretodo en cercas urbanas, es conocida en el occidente islámico como tabiya. Su precedente claro es el opus caementicium romano que tan buen resultado había dado en la construcción de edificios públicos, como anfiteatros, teatros y circos, aunque los romanos le añadían puzolanas. Pueden diferenciarse dos variedades principales:



Imagen: Tabiya fina T3. Torre del albacar C017- Tabiya gruesa, T4. Torre Calle Torreta, C060. Fuente: Elab. Propia.

TAPIA DE HORMIGÓN/TABIYA DE GRANO FINO.

Constituye un verdadero hormigón de cal con la adición de gravas y piedras en forma variable, pero en cantidad moderada.

TAPIAL DE PIEDRA/TABIYA GRUESA O DE PIEDRA.

En el encofrado se añaden junto al mortero de cal piedras de gran tamaño que llegan a ser el principal material constructivo, formando auténticas mamposterías encofradas (Gurriaran /Sáez, 2002: 582-603).

6.2.2.6. CALICANTO.

En algunas fábricas no han quedado huellas de la existencia de un posible encofrado para que podamos afirmar que se trata de auténticos tapias. Por otra parte el núcleo de muchas fábricas de sillería o mampostería consiste en una obra en la que grandes cantos alternan de forma desordenada, o en capas o hiladas sucesivas, piedras de tamaño mediano con mortero de cal.



Imagen: Núcleo de cal y canto de la torre circular del albacar- Interior de la base de un berje-contrafuerte en el lienzo W. del albacar C013. Fuente: Elaboración Propia.

6.2.2.7. LADRILLO.

Las fábricas de ladrillo documentadas se limitan a varios arcos en los accesos de los habitáculos de la alcazaba, y el posible portal de la Verge Maria de Monserrat, dispuestos en ambos casos a soga y tizón y también, como veremos, en fábricas mixtas, principalmente con mamposterías.



Imagen: Arcos en los accesos de los habit. de la alcazaba - ladrillos, presumiblemente de cron. Islámica, procedentes de la alcazaba. Fuente: Elaboracion Propia.



Imagen: Posible Portal de la Verge Maria de Monserrat C060 bis. Fuente: Ealboracion Propia.

6.2.2.8. FÁBRICAS MIXTAS.

En muchas ocasiones, las distintas técnicas se combinan para formar fábricas mixtas como sillarejos, mamposterías y tapias con encadenado de sillería; mampostería y ladrillo; y de forma generalizada, distintos tipos de fábricas sobre zarpas y zócalos de mampostería. Las más características entre las que hemos podido documentar, no sólo en el castillo y murallas, sino también en otras construcciones del Monte de San Miguel, son las siguientes:

MAMPOSTERÍA CON ENCADENADO DE SILLERÍA M3/S3.

La obra de mampostería, generalmente dispuesta en hiladas, cuenta en este caso, con un refuerzo de sillería en las esquinas, para dar más solidez a la obra, principalmente en estas zonas más vulnerables.



Imagen: Mampostería con encadenado de sillería (M3/S3) de la torre de factura aragonesa C041. Fuente: Elab. Propia.

MAMPOSTERÍA APAREJADA CON ENCADENADO DE SILLERÍA.

La mampostería aparejada con hiladas de lajas (M4), presenta también y por los mismos motivos, refuerzos en las esquinas de las torres.



Imagen: Torre del albacar C015 .Mampostería con encadenado de sillería M4/S2. Fuente: Elabor. Propia.

TAPIAL CON ENCADENADO DE SILLERÍA.

Menos corriente en la obra del castillo y murallas, es la presencia de estos encadenados de sillería en fábricas de tapial. Con un claro ejemplo en la alcazaba. En el museo de la muralla, en la torre de flanqueo se achaflanó y reforzó en época bajomedieval, una torre de cronología almohade.



Imagen: Torre NW. de la alcazaba C005. Tapial con encadenado de sillería T4/S3. Fuente: Elab. Propia.

MAMPOSTERÍA Y LADRILLO M2/L1, M3/L1 Y M6/L1, M7/L1

Fabrica atestiguada ya para época moderna, en el siglo XIX y principios del XX en el Horno de Santa Matilde y en el depósito de agua de los Pozos de Cremós.



Imagen: Técnicas mixtas de mampostería y ladrillo. A la izquierda "Horno Santa Matilde, elemento del catálogo C101, técnica mixta M2/L1 y a la derecha Pozos de Cremós, C098, M6/L1. Fuente: Elab. Propia.

ZÓCALOS DE MAMPOSTERÍA COMBINADOS CON OTRAS TÉCNICAS.

En toda la obra del castillo y de las murallas que descienden hacia la ciudad, fue usual la construcción de una base o zócalo de mampostería a fin de evitar humedades, y hacer más resistente la base de las construcciones, en una zona más accesible a las posibles tropas enemigas.

Estos zócalos se han documentado con distintos tipos de mamposterías en combinación con otros tipos de fábricas, las más comunes de estas fábricas mixtas son las siguientes:

- Zócalo de mampostería y tapial calicostrado M2/T1; M2/T2 y M3/T1 y M3/T2.
- Zócalo de mampostería y tabiya M2/T3; M2/T4; M3/T3 y M3/T4; M4/T3 y M4/T4
- Zócalo de mampostería y tabiya, con encadenado de sillería M4 /T3 /S2 y M4 /T4 /S2.
- Zócalo de mampostería y tabiya, con encadenado de sillería y ladrillo en los mechinales. M3/T4/S3/L1.



Imagen: Torre de cronología taifal C036. Obra mixta con zócalo de mampostería y alzado de tapial calicostrado M2-3/T2- Torre de la alcazaba C005. Zócalo de mampostería y tabiya, con encadenado de sillería y ladrillo en los mechinales. M3/T4/S3/L1. Fuente: Elaboracion Propia.

TABLA RESUMEN DE LAS DISTINTAS FÁBRICAS			
TIPO	SUBTIPO	CÓDIGO	
EXCAVACIÓN	Eliminación de la roca	EX1	
SILLERIA	De piedra caliza	S1	
	De piedra arenisca	S2	
	De calcarenita	S3	
SILLAREJO	Sillares de labra tosca	SLL1	
MAMPOSTERÍA	Con aparejo ciclópeo	M1	
	Irregular u ordinaria	M2	
	Aparejada en hiladas	M3	
	Con hiladas de lajas a tramos	M4	
	Con llagueado resaltado	M5	
	Mampostería careada	M6	
	Mampostería concertada	M7	
	Mampostería en seco	M8	
TAPIAL	DE TIERRA CALICOSTRADO	Con cajones siguiendo la pendiente	T1
		Con cajones horizontales	T2
	DE HORMIGÓN	Tapia hormigonada / <i>Tabiya</i> de grano fino	T3
		Tapia de piedra / <i>Tabiya</i> gruesa	T4
CALICANTO	Mampuestos y mortero de cal	C1	
LADRILLO		L1	
FABRICAS MIXTAS	Utilización conjunta de dos o más fábricas de las definidas anteriormente	Mampostería con encadenado de sillería	M3/S3 M4/S2
		Tapial con encadenado de sillería	T3/S3 T4/S3
		Mampostería y ladrillo	M2/L1; M3/L1 M6/L1; M7/L1
		Zócalo de mampostería y tapial calicostrado	M2/T1, M3 /T1 M2/T2, M3 /T2
		Zócalo de mampostería y <i>tabiya</i>	M2/T3, M2/T4 M3/T3, M3/T4 M4/T3, M4/T4
		Zócalo de mampostería, <i>tabiya</i> y encadenado de sillería	M4/T3/S2 M4/T4/S2
		Zócalo de mampostería, <i>tabiya</i> , encadenado de sillería y ladrillo	M3/T3/S3/L1

6.3. POLIORCÉTICA.

Según El Diccionario de la R.A.E. Poliorcética deriva de la palabra griega πολιορκητική *poliorkētiké*, y la define como el “Arte de atacar y defender las plazas fuertes”. Es decir la definición contrapone dos conceptos opuestos, el ataque por medio de maquinaria de guerra y el asedio, y la defensa mediante la fortificación.

Por extensión la poliorcética es la disciplina que se encarga del estudio de estos aspectos.

Referido a un castillo concreto la poliorcética estudia las distintas funciones de los diferentes espacios, así como sus características tipologías y cronologías.

Aunque en otros apartados y en las fichas del Catálogo de Elementos Singulares ya hemos realizado una descripción arquitectónica y constructiva de todos y cada uno de los elementos que constituyen los sistemas defensivos oriolanos, con este apartado queremos incidir especialmente en sus características poliorcéticas y funcionalidad militar.

6.3.1. POLIORCÉTICA DEL SISTEMA DEFENSIVO DE ÉPOCA MEDIEVAL Y MODERNA.

Como ya apuntamos en otro lugar, el sistema defensivo medieval de Orihuela es de origen islámico, creado según los modelos andalusíes para la defensa de las medinas. Cuenta con una serie de espacios bien definidos que ya describimos, en los apartados correspondientes, desde el punto de vista histórico y desde el punto de vista arquitectónico, pasaremos ahora a describirlo desde el punto de vista poliorcético.

El sistema consta de una serie de recintos consecutivos, a distintas alturas que se distribuyen, de forma excéntrica desde el punto más alto, la alcazaba, bajo la cual se encuentra, en un segundo recinto el albacar, bajo éste el recinto murado del Llano de San Miguel, que fosiliza con toda probabilidad el castrum bizantino-visigodo y finalmente la cerca urbana. A ello hay que añadir el Castillo del Oriolet para controlar el camino de Elche a Murcia.

En época bajo medieval el sistema se amplía con el amurallamiento de los principales arrabales, el Arrabal Mayor o de San Agustín y en el Rabalet (posteriormente Arrabal de San Juan). Finalmente se adapta parcialmente, ya en la Edad Moderna, a la artillería, con la construcción de un baluarte junto a la antigua alcazaba.

Estos recintos suponen líneas defensivas sucesivas que se sitúan cada vez a una altura mayor, hasta llegar al último reducto, la alcazaba en época islámica y la torre del homenaje en época feudal.

6.3.1.1. EL EMPLAZAMIENTO.

Uno de los principales aspectos a considerar para el estudio de una fortaleza es su emplazamiento, es decir su situación topográfica, sus causas e idoneidad.

En el caso del sistema defensivo oriolano se trata de un emplazamiento heredado. El lugar es habitado desde la Prehistoria, por su fácil defensa, visibilidad, proximidad al río a tierras de cultivo y a zonas de pastos y fáciles comunicaciones.

En época islámica estas condiciones persisten. Con el crecimiento de la medina junto al río, se creará un complejo sistema defensivo, según los modelos andalusíes, en función de la ciudad.

El sistema se extenderá por la cima y zona meridional del Monte de San Miguel, adaptándose al terreno y utilizando en gran medida piedra y tierra del mismo monte para su construcción.

La idoneidad del sistema posibilitó su perduración hasta principios del siglo XVIII.

Sistemas defensivos posteriores como la Fortaleza de San Miguel o el Plan de Defensas de la Guerra de la independencia, se mueven en otros parámetros, en función del control de la ciudad y sus accesos por la artillería, desde un lugar dominante como es el Llano de San Miguel.

6.3.1.2. LA ALCAZABA (C001).

Situada en la parte más alta del monte, dominando el albacar, con acceso directo a él, y a la ciudad a través del mismo. Centro del poder militar y administrativo. Domina la parte alta de los aproches del sistema defensivo y constituye una inmejorable atalaya con amplia visibilidad sobre toda la huerta, hasta el mar por el este y hasta el castillo de Monteagudo y la ciudad de Murcia por el Oeste.

Se asienta sobre una plataforma en altura, fácilmente defendible que se fue ampliando en el tiempo, adquiriendo una planta aproximadamente pentagonal. Los muros que delimitan la plataforma por el sur y suroeste (C003) son verticales en su zona baja para adquirir después un marcado talud, a modo de alambor hasta llegar al muro, hoy desaparecido, que serviría de límite al patio de armas. Esta pendiente dificultaría el acercamiento de escalas y otra maquinaria de asalto, a la vez que originaría el rebote de proyectiles que se lanzasen desde el adarve. En la zona norte, varios muros verticales se suceden de forma escalonada (C004).

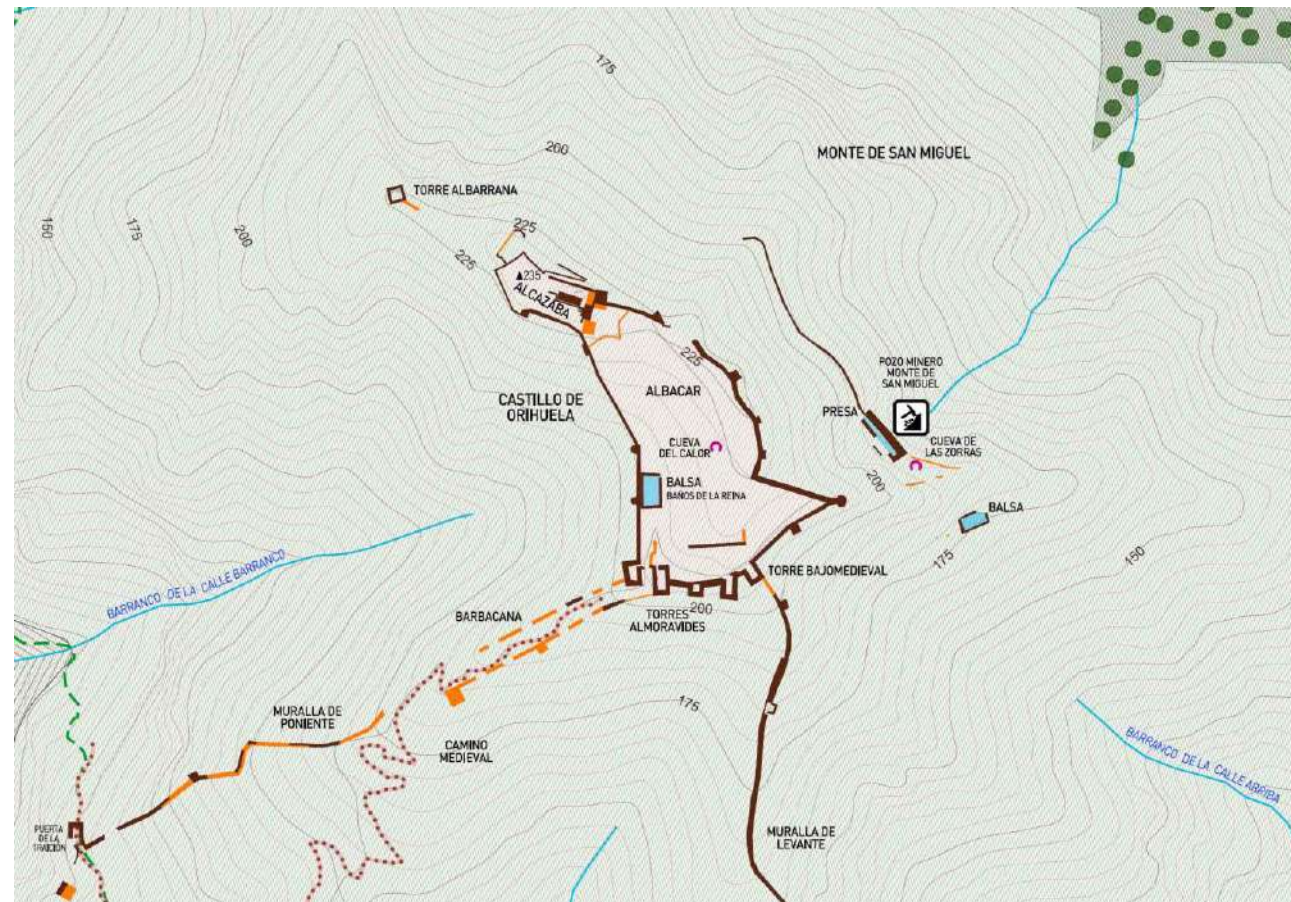


Imagen: Esquema de los Alrededores del Castillo. Fuente: Plano A03.

Al existir un padrastró, en la zona O se construyó allí una torre albarrana (C002), de la cual se conserva la base, que debió estar comunicada con la alcazaba por medio de una coracha. En el lado opuesto la pequeña entrada está defendida por dos fuertes torres, a través de ella se accede a las

dependencias citadas, situadas a su mismo nivel, y mediante una escalera de sillería (C006) al patio de armas.

Completan la defensa de la alcazaba un borje-contrafuerte circular, en la esquina S.O. (C007), una torre con alambor en la esquina N.O. (C008) que junto con las dos torres cuadrangulares (C005) situadas al este, junto a la puerta, configuran un conjunto compacto con un amplio flanqueo para la defensa.

La alcazaba, celoquía en época feudal, es el centro neurálgico del sistema, en ella, de acuerdo con las fuentes consultadas, se encuentra la residencia del alcaide, el cuarto de armas, la cocina mayor, la cisterna (C009), varios "aposentos", la cubierta de estas dependencias era a la vez la "plaça de Armes", flanqueada por las torres esquineras.



Imagen: Vista de la alcazaba desde el norte. Fuente: Elaboración Propia.

El baluarte artillero (C011)

A finales del siglo XV y principios del siglo XVI las fortalezas medievales comienzan a adaptarse a la artillería, con la difusión de baluartes pentagonales en proa y cubetes artilleros (Mora-Figueroa, 2006) y posteriormente a lo largo del XVI y siglos siguientes se desarrollan, con paulatinas mejoras los baluartes artilleros (estructuras geométricas adosadas a las murallas y sobresaliendo de ellas para emplazar piezas de artillería) y se introducen mejoras técnicas en las murallas urbanas con el objetivo de obtener un fuego cruzado defensivo (Mora, 2010).

En este contexto hay que situar, una estructura que se adosa en la Edad Moderna a la alcazaba, en su cara externa, a modo de ampliación, junto a la puerta y en la parte alta del albacar. Se trata de una plataforma de planta semi-estrellada (al adosarse a la alcazaba no puede desarrollarse de forma completa) que sigue el modelo de los baluartes artilleros, mediante un perímetro angular, donde situar las piezas de artillería.

Su cronología consideramos que debe ser de finales del siglo XVI o de principios del XVII.

6.3.1.3. EL ALBACAR (C012).

Su función es principalmente guardar el ganado para el abastecimiento de la fortaleza y de la ciudad, aunque pudo tener otras funciones secundarias y ocasionales como refugio de población (Epalza, 1984).

En el caso de Orihuela se trata de un recinto cerrado situado bajo la alcazaba, con dos accesos, uno desde ésta y el otro a través de caminos provenientes de la ciudad o de sus inmediaciones. Independientemente de sus funciones ganaderas, su difícil acceso y fuertes defensas nos hacen pensar que funcionó también como un recinto militar previo a la alcazaba.

El trazado del albacar se inicia al sur de la alcazaba en una muralla en zizag flanqueante o cortina en cremallera, cerrando la parte alta del barranco. El flanqueo se obtiene, con pequeños y sucesivos cambios de trazado y gracias también a varios borjes-contrafuertes de planta circular (C013).



Imagen: Lienzo N.W. del albacar (C013), puede apreciarse su ubicación en la cabecera de un barranco. Fuente: Elaboración Propia.

En la zona de mediodía, queda patente el carácter defensivo del albacar en una línea de cinco torreones de distinta cronología, tres al oeste almorávides (C015) y dos al este, bajomedievales (C017) que protegen esta zona y especialmente la puerta, situada a poniente. Los cubos están unidos entre sí por lienzos de escasa longitud, produciendo un flanqueo de hasta tres líneas de tiro que hace difícil la aproximación del enemigo. Estos cubos cuentan además con unas perforaciones circulares, que atraviesan el muro en diagonal descendente, que han sido interpretados como lanceras, es decir orificios con carácter defensivo (Ortuño 2013:67).

Entre las dos torres situadas más a poniente se abre el acceso en recodo al albacar (C016) que se obtiene adelantando una torre más hacia el sur, aprovechando el amurallamiento descendente por poniente y la construcción de un parapeto, a modo de barbacana interior, se consigue así dirigir la circulación por una especie de callejón que termina en una primera puerta, siendo necesario un giro de 90° para acceder hasta una segunda puerta, que conserva en el muro el orificio para encastrar el alamud o tranca para asegurarla.

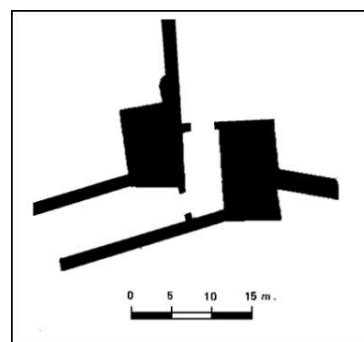


Imagen: Esquema del acceso al albacar (C016). Fuente: Elaboración Propia.

Desde la zona oriental del conjunto de torres anteriores parte en dirección noreste la base de un cubo en su zona central (C018), hasta concluir en la base de una torre circular (C019), que se sitúa sobre una arista del monte en un punto avanzado con un amplio control visual a los accesos de la ciudad por el este.

Desde la torre redonda el amurallamiento se dirige hacia el noroeste en un grueso muro de mampostería de más de dos metros de espesor y una altura máxima conservada de 3 m. (C020), finalmente, en un tramo muy arrasado, sigue la cresta de la montaña, donde a pesar de lo abrupto del terreno, varios cubos cuadrangulares facilitan el flanqueo (C021), hasta llegar a la alcazaba junto a un borje-esperonte de planta triangular. Todo este conjunto al este del albacar se data en el siglo XIV.

6.3.1.4. LOS AMURALLAMIENTOS EN EL MONTE DE SAN MIGUEL.

Desde el albacar descienden hacia la ciudad por levante y poniente dos líneas de muralla, hasta enlazar con la cerca urbana.

La muralla de poniente (C027).

Esta línea de amurallamiento aparece muy arrasada, en la mayor parte de su recorrido apenas si son apreciables una o dos hiladas de mampuestos de su base, únicamente junto a la Puerta de la Traición contamos con algunos elementos de cierta entidad.



Imagen: Muralla de poniente, con el camino del Rabaloche, Puerta de la Traición y Lienzo de Tapial. Fuente: Elab Prop.

El trazado se inicia en el cubo más oriental de los situados a mediodía del albacar y recorre la arista del monte, donde se conservan de forma intermitente algunos restos de su base de mampostería (C028), en esta zona existe una antemuralla o barbacana interior (C028 bis), con el camino encajonado entre los dos muros. La disposición de los restos nos hace pensar que en algún momento histórico el lienzo principal era atravesado por el camino, por lo que pudieron existir uno o dos portillos.

Ya en una vaguada se encuentra un fragmento de lienzo relativamente bien conservado (C029), obra de tapial calicostrado de 6,40 m. de longitud por 4,20 de altura, situado junto a la Puerta de la Traición.

Esta puerta (C030) se encuentra en el camino que viene del Rabaloche, está bastante arrasada, junto a ella probablemente existió un habitáculo o garita como parece desprenderse de una relación de obras necesarias, fechada en 1667:

“en la caseta del soldat que esta deuers les font y necesita de pavimentar de rajola la cubierta y fer dos finestres” (A.C.A. Consejo de Aragón, Legajos 0770, nº 010/3)

A partir de aquí la muralla salva el barranco con un lienzo de tapial (C031) para finalmente en un tramo, nuevamente prácticamente arrasado, ascender hasta un espolón rocoso y por la carena del monte descender hasta las torres de la Calle Torreta. Lo escarpado de terreno es la mejor defensa, haciendo prácticamente inviable un ataque por esta zona, al dominar los aproches desde una mayor altura, no obstante lo cual existieron varias torres para facilitar la vigilancia y el flanqueo, por lo menos una cuadrangular en “la cueva”, para defender este punto débil, y otra circular a una cota inferior (C032)

La muralla de levante (C034)

Conserva alguno de los elementos más destacables del sistema defensivo oriolano.

Su trazado se inicia en la torre más oriental de las situadas a mediodía del albacar (C017), de donde parte un lienzo en muy mal estado de conservación, con una torre cuadrangular con alambor (C035); siguiendo la arista del monte nos encontramos con una torre conservada hasta la altura de los merlones y un lienzo, ambos de tapial calicostrado y cronología taifal (C036).

Estos elementos son de los mejor documentados del conjunto, así gracias a fotografías antiguas podemos observar la existencia de una saetera en la coronación de la torre, bajo los merlones, así como una posible cañonera con abocinamiento interior. En las fotografías, y también en la actualidad, puede apreciarse un gran boquete en la torre, que por sus características más ancho en la cara interna de la torre que en la externa, consideramos que pudo ser un impacto de artillería, lo cual estaría acorde con la presencia de la cañonera en la torre. El lienzo que le sigue está conservado hasta la altura del adarve, apreciándose el arranque del parapeto.



Imagen: Fotografías del 1er tercio del siglo XX de la torre taifal (C036).

El lienzo de tapial está cada vez mas deteriorado hacia el extemo sur, hasta practicamente desaparecer, conserbandose, mas abajo, únicamente la base de un lienzo y una torre circular (C037), aquí el flanqueo se consigue gracias al trazado curvo de la muralla, que sigue la arista del monte.

Desde la torre circular, la muralla cambia de dirección unos 90° en un lienzo de mampostería (C038) de 7,90 m. de longitud, conservado hasta el adarve que se encuentra tan sólo a 2,03 m. del suelo, a partir de donde arranca un parapeto de 0,45/0,48 m. de ancho. La baja altura de la muralla en esta zona se debe a lo abrupto del terreno sobre el que se asienta, con una claro dominio de los aproches desde una mayor altura..

Desde aquí la muralla desciende una fuerte pendiente hasta llegar a la base de un cubo semicircular (C039), para salvar un barranco que discurre hacia el Arrabal de San Juan. Esta zona relativamente accesible es defendida por un lienzo, hoy casi desaparecido, en cuyos extremos se hallan sendas torres, en el superior la anteriormente nombrada, y en el inferior una torre cuadrangular (C040), que es una importante torre esquinera del recinto, pues a partir de ella la muralla gira 90° hasta llegar a una torre cuadrangular obra de mampostería con encadenado de sillería (C041), la muralla vuelve a cambiar de dirección para continuar por la arista del monte y llegar primero a una pequeña torre-contrafuerte (C042) y finalmente a una torre situada ya en la cerca urbana, en las proximidades de la Puerta de Crevillente.



Imagen: Torre de mampostería con encadenado de sillería en las esquinas (C041), obra del siglo XIV. Fuente: Elab. Prop.

Este último sector, el más proximo a la ciudad, está especialmente defendido, gracias a los cambios de dirección del amurallamiento y a los cubos existentes con lo que se consigue un flanqueo más que suficiente, y gracias a la fuerte pendiente que permite un control de los aproches por la diferencia de altura.

6.3.1.5. EL RECINTO DEL LLANO DE SAN MIGUEL (C044).

Su trazado inicia y concluye en el amurallamiento que desciende del albacar (C034), engloba una franja rocosa y casi la totalidad del llano.

El frente de murallas que mira a mediodía se sitúa sobre la ciudad, al final de una fuerte pendiente, entre dos espolones rocosos que se aprovechan para estrechar el recinto en una especie de bastiones. En este tramo existen escasas torres (C046 y C050), el flanqueo se consigue gracias a un trazado general quebrado y a tramos de muralla en cremallera (C037).

En la zona de poniente la línea de murallas está muy arrasada, desciende por una arista del monte, se pierde bajo el recinto del actual seminario, para reaparecer bajo el Baluarte de San Miguel (C092), en una obra de tapial calicostrado, también muy arrasada, con restos de un torreón (C044). El recinto lo cierra por la parte de poniente el amurallamiento del monte de San Miguel (elementos C037 a C041).

El posible alcázar

Es de destacar la existencia en la zona norte de este recinto de una gran estructura arquitectónica de la que se observan casi en su totalidad los muros perimetrales, con una planta trapezoidal y dos torres en la zona sur, una de mampostería y tapial (C051) y la otra de tapial de hormigón forrada de mampostería (C052).



Imagen: Torre de mampostería (C051), en el recinto del Llano de San Miguel. Fuente: Elab. Prop.

Este espacio ya fue interpretado en el siglo XVII, creemos que correctamente, por Mossèn Pere Bellot:

“Ser Orihuela población antiquísima, a más de lo que dice Rasis y otros históricos, lo manifiestan claramente las ruinas y diversos fundamentos de sus murallas, porque por ella se colige que su primera población fue en el llano de San Miguel, con un castillejo a la parte Norte, donde aún se ven unas torres terraplenadas muy desechas” (Bellot, 2001, T.I: 5).

6.3.1.6. EL CASTILLO DEL ORIOLET (C078).

Situado entre la Sierra de Orihuela y el Monte de San Miguel, en la cima de un cerro cónico, es citado por Pedro Bellot en sus Anales, su finalidad primordial sería controlar el paso por el portichuelo del Camino de Murcia:

“...y así se infiere que el castillo que edificó el rey de Murcia es el del Oriolet, que conserva el nombre, y no pudo ser edificado para otro fin que para guardar el dicho portichuelo...” (Bellot, 2001, Vol.I:66).

Ha llegado hasta nosotros restos de una construcción de planta rectangular, obra de mampostería de metabasitas. Los materiales recogidos en las prospecciones superficiales, realizadas por el Museo Arqueológico comarcal de Orihuela, corresponden básicamente a los períodos taifal y africano, se trata casi exclusivamente de fragmentos cerámicos

Los materiales arqueológicos aparecidos reflejan el uso de la construcción entre el siglo XI y mediados del siglo XIII, aunque por las técnicas constructivas su origen podría ser anterior.

6.3.1.7. LA CERCA URBANA (C058).

Es el recinto para la defensa más inmediata de la ciudad, discurre en gran parte de su trazado junto al río y la Acequia Vieja de Almoradí que le sirven de foso, dirigiéndose por levante y poniente desde allí hasta el Monte de San Miguel. Sus características generales las conocemos gracias a una importante fuente iconográfica, la miniatura del Cartulario de Orihuela, conservada en el Archivo Histórico Nacional, en ella puede apreciarse como la muralla contaba con parapeto, almenas y merlones con aspilleras, estaba coronada jalonada de torres de planta cuadrangular, con troneras en la zona superior, lo que supuso una adaptación a las armas de fuego ligeras. Las puertas aparecen situadas entre dos torres, salvo la puerta del puente que se realiza a través de una gran torre (la Torre de la Sala).



Imagen: Detalle de la cerca urbana en el Cartulario de Orihuela, Ca 1578 (A.H.N.)

Sólo se conservan de ella algunos elementos, gracias a los cuales hemos podido confirmar el trazado del Cartulario, sin lugar a dudas fuente fidedigna.

Para su estudio la hemos dividido en cuatro sectores: sector de poniente, sector del río, sector de la Acequia Vieja de Almoradí y sector de levante.

En el sector de poniente el trazado discurre desde la Calle Torreta donde se localizan dos torreones y dos lienzos (C059 y C060) y la cerca realiza un doble quiebro de 90 °, primero para tomar dirección sudeste hasta encontrarse con un tramo que ha quedado incluido en el Santuario de Nuestra Señora de Monserrate (C061), que toma dirección sudoeste para dirigirse a la torre de Embergones. La zona más próxima al monte es la mejor documentada, tanto por los restos conservados, como por las fuentes documentales. Por estas últimas sabemos que aquí existió un portal y otra torre que se derrumbó en 1567, dañando la capilla de la Virgen:

“dos torres que estan damun [n]t los portals de la Verge Maria de Monserrat e de una torreta que esta junt ab aquellos..., p[er] a edificar dos cases en les dites torres damu[n]t les dits portals”. (AMO, A-61 f 432 r, en Ojeda 2006:6)

“lo honor micer Diego Pastor, obrer de villa e mestre major de le obres... Informa -que- en lo dia de hayr -junto con jurados- accedi p[er] sonalme[n]t a la murada de la p[rese]nt ciutat q[ue] [e] sta a

les[e] spalles de la V[er]ge Maria de Monserrat a veure la torre del dit mur q [ue] a caygut ab laqual cayguda a dirryt y derrocat la capella de la [e] sgl[es] ia de la V[er]ge Maria de Monserrat p[er] a declarar la valor y despesa q[ue] valdra la redificacio de la obra de dita capella y del dit mur..."(AMO, A-74 f. 80 v., en Ojeda, 2006:7)

El doble quiebro y las tres torres, sin lugar a dudas, crearon un importante flanqueo y fueron suficientes para defender este sector, incluido el portal, que parece conservarse a día de hoy (C060 bis). Del resto del sector no se ha conservado ningún resto, aunque sabemos que aquí se abría la Puerta de Murcia.

El sector del río se inicia en la torre de Embergoñes (C061), torre esquinera de la muralla, de planta hexagonal, debió tener considerable altura, posiblemente unos 15 m. De ella partían dos lienzos de muralla, uno en dirección noreste, donde se abría la Puerta de Murcia y otro en dirección sudeste, paralelo al río. Gracias a la actuación arqueológica realizada en 2017, conocemos el entronque de estos dos lienzos en una de las caras intramuros de la torre, formando ángulo recto, el adarve quedaría a unos 6,50 metros de altura, desde él se accedería por una puerta, que quedaba a resguardo, a la torre. Ésta debió ser una de las torres más importantes de la muralla, que además de sus funciones defensivas, sirvió con toda probabilidad de atalaya (Franco, 2000).



Imagen: La Torre de Embergoñes (C061) a principios del siglo XX. Fuente: Fotografía Colección Javier Sánchez Portas.

En este sector el siguiente tramo conservado es el situado en las traseras del Hospital Municipal, con una torre que apenas sobresale de la cerca (C063), le sigue otro lienzo obra de mampostería al final de la Calle Meca (C064), que parece conservar el parapeto, hoy soterrado en gran parte debido al mencionado encauzamiento del río. Toda esta zona es de fácil defensa debido a un trazado curvilíneo

que sigue los meandros de río, cuya agua discurre en la misma base de lienzos y torres, consiguiendo así a la vez un foso difícil de atravesar y un adecuado flanqueo.

Ya, en lo que hoy es Museo de la Muralla (C065), nos encontramos con un tramo rectilíneo con cuatro cubos a distancias más o menos regulares y unos baños, que configuran una estructura compacta que pudo funcionar como antemuralla. Aquí el río ha formado una especie de playa, por lo cual para una adecuada defensa se hizo necesaria la construcción de varias torres, que además minimizaban el punto débil en las defensas que podían constituir los baños, al poder batir a estos desde el frente, y desde derecha e izquierda con tiros de flanqueo. Esta es la zona de las murallas mejor documentada gracias a las excavaciones realizadas por M^a. Carmen Sánchez (2014). Son de destacar por su interés poliorcético la torre albarrana de flanqueo que da acceso a los baños y la calle islámica que discurre paralela a la muralla, que estaría en función de la defensa, a modo de pomerio.

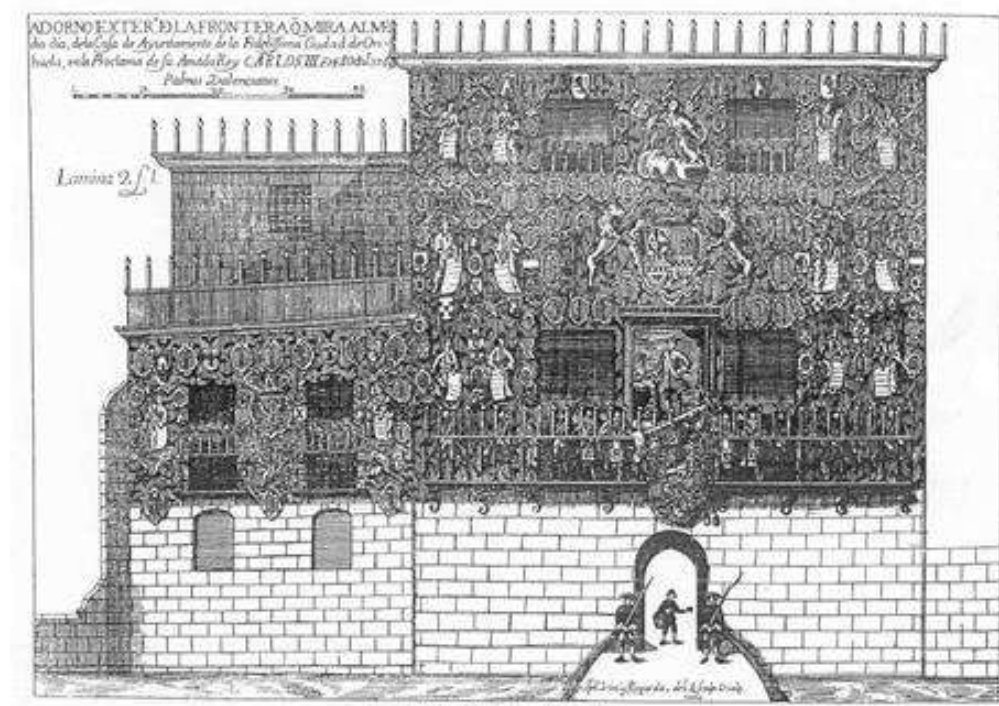


Imagen: Puerta de la Sala adornada con motivo de la proclamación de Carlos III. Fuente: Grabado de Alagarda.

Desde aquí los muros se dirigen a la Puerta del Puente o de la Sala, hoy desaparecida pero de su representaciones gráficas del Cartulario de Orihuela, podría desprenderse que quizás pudo tener cañoneras en su zona superior. De allí a las boqueras de las acequias se han conservado algunos restos de muro (C066), o de torre (C067 y C068).

Lo más destacable de esta zona de las murallas es una aparente irregularidad en la distribución de las torres, que se concentran en los tramos más rectilíneos del trazado, y el importante papel jugado por el río que actuó como foso natural e imposibilitó el acercamiento de la maquinaria de asalto.

El sector de la Acequia Vieja de Almoradí, se inicia en las boqueras, donde el cajero de la acequia fosiliza el trazado de la muralla, y donde parece localizarse la torre de las boqueras (C069) que nombra Pedro Bellot:

"... y el consejo porque la gente no estuviese ociosa mandó hacer con gran presteza las siguientes obras, nombrando comisarios suyos para ellas, a Pedro Mirón y a Jaime Vidal que hagan una torre en las boqueras..." (Bellod, 2001, Vol.I:85).



Imagen: Torre de los Giles (C071): Fuente: Elaboración. Propia.

Al poco se encuentra, en la actual Calle Alfonso XIII, la Puerta de Elche; a partir de ahí nos encontramos con un lienzo de tapial que conocemos por las excavaciones arqueológicas realizadas en un solar de la Plaza de la Soledad (C070), continua como muro del Palacio de Bernardino Roca y concluye en la Torre de los Giles (C071), en la actual Casa de la Juventud:

« una torre gran del mur de la pnt. ciutat questa junt a la çequia de almoradí y en la frontera de la casa de Gaspar Roca la qual torre es appellada dels gils».

(Acta Capitular de 4 de diciembre de 1582, A.M.O., A-85, f. 165)

A partir de ahí se pierde el trazado, aunque suponemos que llevaba la misma dirección hasta llegar al Vallet (Actual Calle Ballesteros Villanueva).

En esta zona las torres llegan hasta el mismo cauce de la acequia, quedando la muralla unos metros más atrás, consiguiéndose así un amplio foso que dificulta el asalto.

El sector de levante. Se inicia en un lugar indeterminado de la Acequia Vieja de Almoradí, para tomar dirección norte hasta llegar a la Torre de Navalflor (Campanario de la Iglesia de la merced) y de allí, por el interior de la manzana de casas hasta el inicio de la calle de Santa Lucía, donde se localizó, al realizar zanjas para la acometida del gas ciudad, desde aquí se dirige al Monte de San Miguel, donde se encuentra un lienzo de sillería y una torre de considerable altura. En este tramo se abrían la Puerta de Crevillente y la Puerta Nueva.

Los elementos mejor conocidos, se encuentran al final del trazado, son un muro de sillería en el cual se abría la Puerta de Crevillente, junto a una torre que se derribó a finales del siglo XIX a petición de los vecinos por encontrarse en estado ruinoso:

“Los que suscriben vecinos de la calle de Barrionuevo y Carretería en la que tienen edificios de su propiedad a V.S. alentan ante exponer: Que en la falda de la sierra da a espaldas de dichas calles existe un antiquísimo torreón de sillería cuyo ruinoso estado es un constante peligro para los vecinos de dichas calles y que de derrumbarse causaría grandes desperfectos en los edificios inmediatos, por cuyo motivo suplicamos al Exmo. Ayuntamiento que previos los reconocimientos que crea oportunos ordene la demolición de dicha torre, ó la repare de modo que desaparezca el peligro de que queda hecho merito”. (A.C. de 24 de Junio de 1891 AMO, D-123, nº 12).

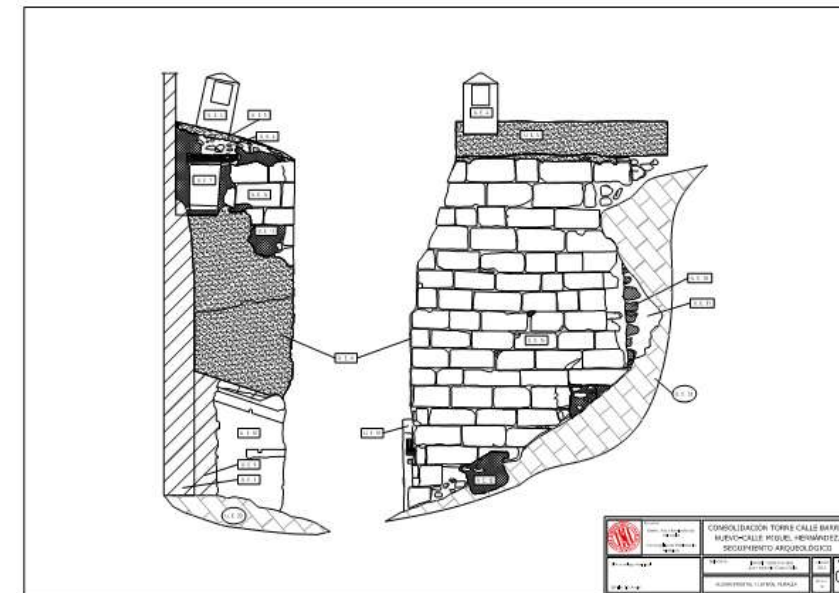


Imagen: Alzado del lienzo de sillería (C075. En el se abría la Puerta de Crevillente.

Finalmente, es de destacar el lienzo de sillería y la torre situada sobre la peña, en el solar de la Calle Miguel Hernández, nº 1 (C075), con una estructura singular debido a la fuerte pendiente del lugar. Presenta forrada en mampostería la roca situada en su base, simulando así una mayor altura; su primera planta transitable está sobre la roca, necesitando una escalera interior para acceder al interior del recinto; la altura de su coronación alcanzaría unos 25 m. sobre la calle.

Evidentemente esta torre, junto con la desaparecida de sillería proporcionaba un adecuado flanqueo y una buena defensa de la Puerta de Crevillente.

La barbacana.

No ha llegado hasta nosotros ningún resto arqueológico perteneciente a la barbacana, aunque sí contamos con algunas referencias en las fuentes documentales.

El Repartimiento de Orihuela, en la Sexta Partición, nombra solares junto a la barbacana, en las proximidades de las puertas de Murcia y Crevillente:

"...et otorgaron et donaren a R.Joffre Balester questa a la porta de Murcia vn solar sor al porta dicta de Murcia, el qual solar es a tinent de la barbacana caua de la dicta porta, et a tinent del camí que ua a Murcia, et a tinent del solar de Bernat de Liminnana, et a tinent de la barbacana del mur de la uilla, rambla en mig on passa laygua que ven de la serra..."

"... Aquestos son los solares. Primeramente, a Corberan Sanches en los solares de la Porta de Creuillen de ves mig dia a tinent el huerto de los fratres et del camin de Xacarella a la carrera de la barbacana vn solar..." (Torres Fontes, 1988: 117).

También Pedro Bellot, refiriéndose a una serie de obras encargadas por el Consell en 1359, nombra la construcción de la barbacana de la Puerta de Elche (Bellot, 2001 Vol.I: 84-85).

De estas citas y del trazado de la muralla, anteriormente expuesto, se deduce que sólo existieron barbacanas en las zonas más desprotegidas, es decir en el llano, junto a las puertas de Murcia, Crevillente y Elche. El resto del trazado, al discurrir junto al río o acequias, o por las aristas de la sierra, no necesitaba de esta primera línea defensiva. Estas barbacanas hay que datarlas en los siglos XIV y XV, aunque bien pudieron existir ya en época almohade.

6.3.1.8. LAS MURALLAS DE LOS ARRABALES.

Además de la ciudad, estaban también amurallados los principales arrabales. Durante las guerras con Castilla, se levantaron muros y puertas para no dejarlos desguarnecidos.

Así, Pedro Bellot cita la construcción de las murallas del Arrabal Mayor en 1357:

"... El rabal mayor (El arrabal mayor se decía de San Agustín y contorno) no tenía muralla ni defensa alguna, y estaba en peligro de poder ser saqueado una noche, lo cual refieren en consejo Martín Rocamora y Juan de Oteo, los cuales encarecieron tanto el peligro, que de continente mandaron hacer murallas y puertas, y todo fue acabado en diez días..." (Bellot, 2001, Vol.I: 58-59).

Otro tanto sucede con el Rabalete:

"... Porque el año 430 iba encendida la guerra del rey don Juan II de Castilla, ordenó el consejo que se hiciese la muralla del Rabalete..." (Bellot, 2001, Vol.II:321-322).

Esta muralla la tenemos documentada también por un interesante documento gráfico, las trazas o planos para la realización de las obras del Colegio y Convento de Santo Domingo, en las cuales aparece representada la muralla y una puerta de este arrabal (Sánchez Portas, 2003).

Puerta de la Callosa (C077).

La Puerta de Callosa o de La Olma, es el único elemento conservado de la cerca del Rabalete (posteriormente Arrabal de San Juan), con un portal de sillería que entronca en un lienzo de mampostería, se data en 1558. Era el acceso principal a la ciudad desde el este.

No creemos que estas murallas, salvo los portales, fuesen obras de mucha envergadura, máxime si se construyeron con la rapidez que relata Bellot. Posiblemente estuvieron bordeadas, en parte, por la red de acequias, facilitando así la defensa. Con toda probabilidad esta cerca de los arrabales, pudo consistir únicamente, por lo menos al final de su uso, en el tapiado de los muros exteriores de las casas que constituían el límite de los arrabales y el control de accesos a través de los distintos portales.



Imagen: Puerta de Callosa. (C077): Fuente: Elaboracion. Propia.

6.3.1.9. LOS ACCESOS Y COMUNICACIONES.

En la defensas de la ciudad y de su fortaleza, era especialmente importante contar con una red de caminos para el avituallamiento y para mover con rapidez las tropas, así como ejercer un control efectivo de los accesos a la ciudad y a la fortaleza.

Este control de accesos se realizaba a través de sus puertas, lugar donde tienen su origen los caminos que conducen a las poblaciones vecinas y a las alquerías de la huerta y las calles hacia el interior de la ciudad. Existían también diversos caminos para acceder a la fortaleza, tanto desde la ciudad como desde fuera de ella.

Las puertas de la muralla

La función de las puertas de la muralla es el control del paso de personas y mercancías. Sólo conocemos la existencia de las puertas de la ciudad islámica por referencias documentales, desconociéndose por el momento restos arqueológicos.

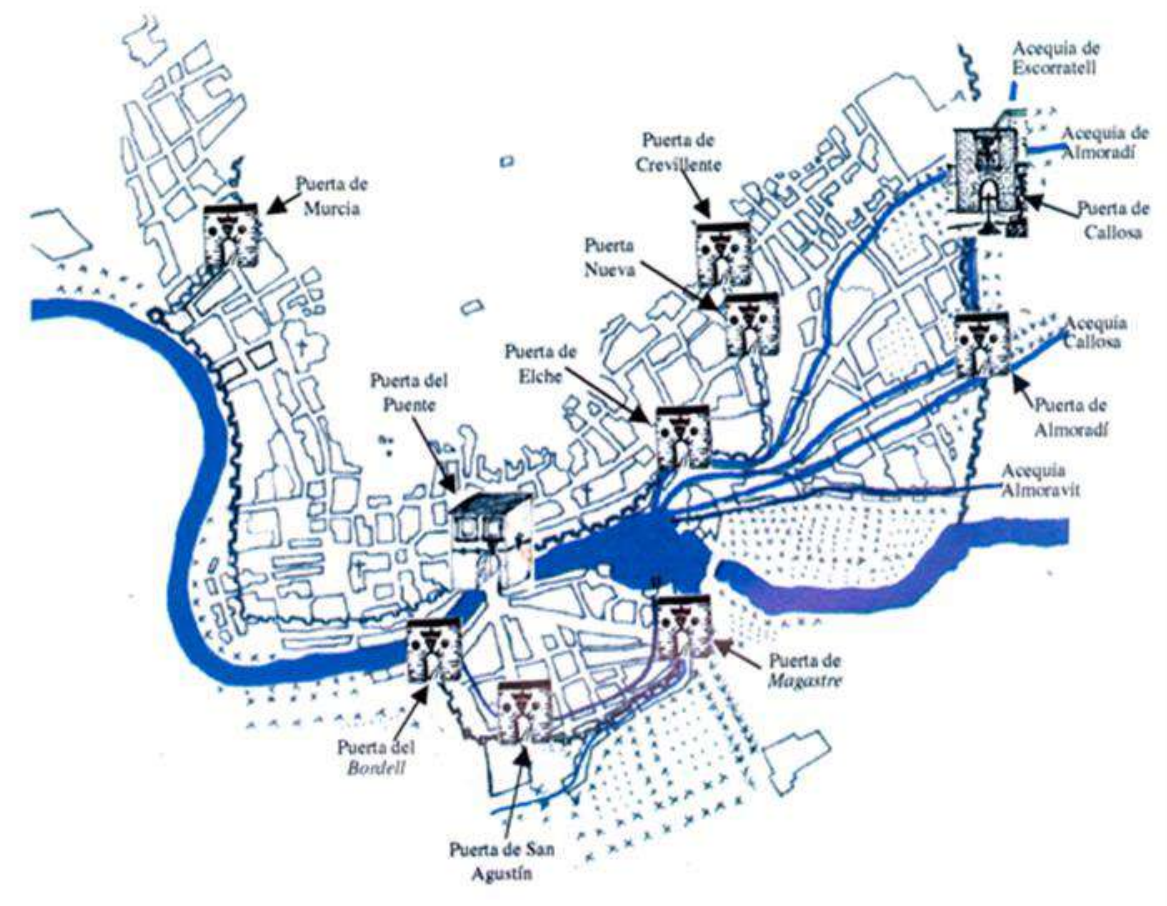


Imagen: Puertas de Orihuela en época foral (según J. Ojeda Nieto)

En época islámica están atestiguadas únicamente tres puertas principales: la del río, que da a un puente de barcas, la de Murcia y la de Crevillente.

Sobre la primera de ellas contamos con una referencia indirecta de Al-Idrîsî:

"...un puente de barcas da acceso a la villa..." (Al-Idrîsî, 1974:183).

Se sobreentiende que el puente daría a una de las puertas principales de la ciudad.

Las otras dos las conocemos ya por fuentes de época cristiana. Así el Repartimiento de Orihuela en su Sexta Partición, hace referencia a ellas:

"...XXX dies de decembre, anno Domini M^o CCC^o VI. Acordaren los ordenadores de partir los solares que son en la porta de Creuillyen et a la porta de Murçia et que dones a condiçion que aquell a qui donat quel aya obrat dentre de dos annos et sino quel laya perdut..." (Torres Fontes, 1988: 121).

Alfonso X cita también la Puerta de Crevillente en una carta, fechada en Córdoba en 1281 (Torres Fontes, 1973: 162-163.).

Aunque muy posterior una cita de José Montesinos confirma la cronología islámica de estas dos últimas puertas (Montesinos, 1791, Cap. 18: 173-174).

Además de las puertas principales, la muralla debió tener numerosos portillos, o puertas de pequeño tamaño que se tapiaban en caso de peligro. Tenemos referencias de portillos ya de época bajomedieval cristiana, pero posiblemente debieron existir también en época islámica. En las excavaciones realizadas en un solar de la Plaza de la Soledad junto a un cementerio islámico se documenta un portillo en el lienzo de muralla próximo, que podría ser de esta cronología (Vélez, 2001).

Por lo que respecta a época foral además de las tres puertas existentes en época islámica, están documentadas al sur y levante de la ciudad la Puerta de Elche y la Puerta Nueva:

"...en la puerta de Crevillente se pobló un rabalet muy pequeño, el cual abriéndose después la puerta Nueva, ha crecido tanto que ha incorporado en sí en rabal de la puerta de Elche y dado su nombre, aunque en los autos de intitula rabal de San Juan, por ser la iglesia más antigua de él..." (Bellot, 2001, Vol. I: 6)

Y en la zona de poniente, la Puerta de la Virgen de Monserrate:

"a m[est]re Pere Garçia, pedraquier... pera fer una casa -Dicho solar situado a la porta de Murcia, en lo raval Nou lo qual solar afronta de una part ab dos carrers maiors lo hu que va a la porta de Mo [n]Serrat e lo altre a la porta de dita ciutat". (A.M.O. A- 60 f. 552 r, en Ojeda Nieto 2006)

A éstas habría que añadir las puertas de los arrabales: la de Callosa y la de Almoradí en el Arrabal de San Juan y la del Burdel, la de Magastre y la de San Agustín, en el Arrabal Mayor.

También en época foral están documentados multitud de portillos la mayoría de ellos parecen haber sido de carácter privado, y deben ser tapiados en momentos de peligro como es el caso de la Guerra de los Dos Pedros en que Jaime Limiñana, justicia criminal, supervisa la ejecución del mandato del Infante y suyo:

"..., y entró en las casas de Simón Camgali, junto a la puerta de Elche, y le mandó hasta el sábado primero tuviese cerrado el postigo; entró en las del arcipreste y respondió que no lo podía cerrar hasta haber acabado la torre que hacía, y el justicia le limitó también el tiempo y se tocó por auto. Item, a las casas de Andrés Durán, halló ya cerrado el postigo. Item, a las de Esteban Morrelles, y estaba cerrado. Item, a las de Bernardo Morrelles también lo halló cerrado. Item, a las de Bernardo Morrelles también lo halló cerrado. Item a las de Jaime de Roncesvalls, y lo halló abierto y le hizo mandato con penas. Item, a las de Ginés Morrelles, también abierto y le mandó etc. Item, a las de Ginés Mirón, y estaba cerrado. Item, a las de García Lerín, justicia que había sido y baile general, y estaba cerrado. Item, a las de Andrés Lobet, cerrado. Item, al de Domingo Zaragoza, estaba abierto y se excusó que había ido con el mismo justicia a las huertas a nombrar tenientes, y le hizo mandamiento. Halló también cerrados los postigos de Vicente López, Juan Climent y Pedro Calvet..." (Bellot, 2001, Vol. I: 65).

Algunos de estos portillos por su ubicación pudieron ser de carácter público, para facilitar el acceso a los azudes y las tomas de las acequias, para su limpieza:

"... Bernardo Morrelles acabe la torre comenzada al postigo de San Salvador..." (Bellot, 2001, Vol. I: 65).

Las puertas en momentos de conflicto debían estar acondicionadas para que pudiesen permanecer, con cierta comodidad, los soldados que las custodiaban. Así, durante la guerra de Sucesión, en 1707 existen varios pagos que son bastante indicativos:

"Por un tablón de alamo y componer el puente

de tablas de la Puerta de Elche _____ 17Rs 12 di

Item. por componer los bancos de la guardia en la misma puerta ___3 Rs "

(AMO. Acta Capitular 1707, A-169, n^o 34 f, 62 r)

"Item. por dos banquetas para los centinelas, la una en la puerta de la calle de la manseveria y la otra en la del puente mismo, diez reales _____ 10 Rs."

(AMO. Libro de Clavería 1707, A-169, n^o 34, f, 88 v)

Caminos.

De las fuentes árabes se deduce que los principales caminos que confluían en Orihuela/Oriola eran los que conducían a Elche, a Murcia, a Cartagena y a la Costa. Así se deduce de los datos proporcionados por Al-Idrísí sobre la red vial:

"... De Elche a Orihuela, ciudad bañada por las riberas del río Blanco, que es también el río de Murcia, 28 millas..."

"... Desde Orihuela al mar, 20 millas.

De Orihuela a Murcia, 12 millas.

Y a Cartagena 45 millas..." (Al-Idrísí, 1974:183).

Esto está acorde con la ubicación de las puertas de la muralla, como no podía dejar de ser. Así desde la puerta situada a levante saldría el camino hacia Crevillente y Elche y de la situada al N.W el camino de Murcia.

Desde la Puerta del Puente se podía acceder al denominado todavía en la actualidad, Camino de Cartagena, pero es problemática su existencia en época islámica, pues no sabemos a ciencia cierta si para llegar a esta ciudad era preciso pasar por Murcia o bien existió un camino más directo.

Conocemos de la existencia de otros caminos que comunicaban Orihuela con sus alquerías, gracias a una fuente de cristiana, pero de época temprana como es el Repartimiento de Orihuela. Los más citados y posiblemente los más importantes son el de Almoradí y el de Catral, otros son los de Almodovar (Guardamar), Fabanella (Abanilla), Escorratel, Xacarella (Jacarilla), Rabat (Rebate), Benibrayn, Aljuben y la senda de Monteagudo (Torres Fontes, 1988).

Los accesos al castillo.

Caminos de gran importancia militar eran los que conducían al Castillo. El más importante de ellos era el que partía de la Puerta del Puente:

“...La puerta principal de la población siempre estuvo en el barranco que está a mediodía de San Miguel, porque allí está aún la más llana subida empedrada, aunque con algunas vueltas...” (Bellot, 2001, Vol. I: 5).

Este camino (C055), otro que subía al recinto de San Miguel (C054) y el que subía al albacar (C056) se han conservado en algunos tramos, todos ellos se construyeron realizando primeramente un cajeadado escalonado en la roca, para después construir un muro perimetral de mampostería, el espacio existente entre el muro y la roca se rellenó para conseguir una superficie horizontal donde construir el firme, en un primer momento empedrado y posteriormente de mortero con grava. Se trata de caminos aptos para caballerías pero no para carros ni carretas.

Otros caminos conducían al castillo sin necesidad de pasar por la ciudad, la Puerta de la Traición por levante y probablemente otra puerta por la parte de poniente como parece indicarnos Pedro Bellot:

“...Después alargaron la población desde la puerta de la Traición hasta las torres del Rabalete, con una puerta en cada puerto...” (Bellot, 2001, Vol. I: 5).

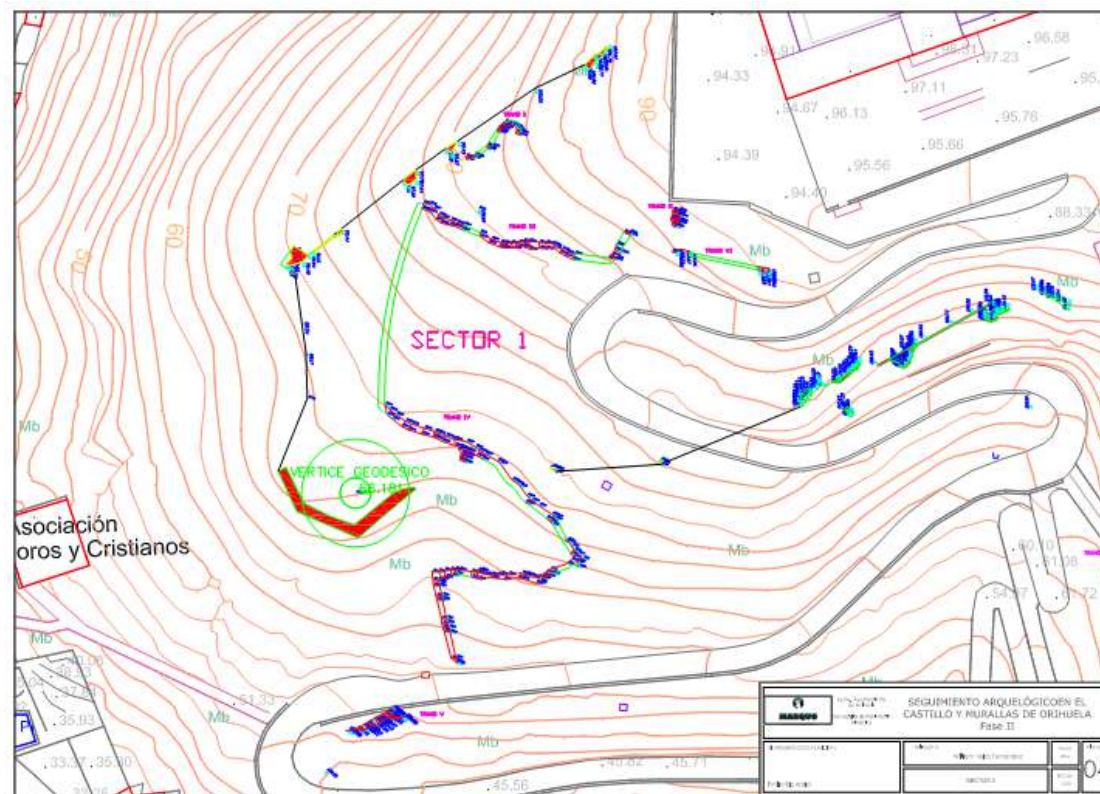


Imagen: Camino de acceso al recinto del Llano de San Miguel (C054). Fuente: Elaboración Propia.

El camino que conduce desde las afueras de la ciudad a la Puerta de la Traición se ha conservado parcialmente aunque sin que haya constancia de la existencia de un firme bien trabajado como en los anteriores.

Todos estos caminos, evidentemente jugaron un importante papel para el suministro de víveres, armas y hombres para la defensa de la fortaleza.

6.3.1.10. LA AGUADA.

El suministro de agua es uno de los factores más importantes para la defensa de una fortaleza, ya que su uso es indispensable. Utilizada para beber, tanto personas como animales, lavar, cocinar, limpiar, etc.

De acuerdo con el emplazamiento y funcionalidad de los espacios concretos se utilizaron unas u otras soluciones tecnológicas para la obtención de agua, en la ciudad el problema era menor puesto que se podía obtener en el río y en las acequias o en pozos de poca profundidad, al ser el nivel freático bastante superficial. En lugares más elevados como el Llano de San Miguel, el albacar o la alcazaba, para hacer estos lugares habitables y defendibles se tuvo que recurrir a sistemas de almacenamiento de agua de lluvia.

Los aljibes, cisternas, albercas, balsas, son soluciones tecnológicas sencillas para su recogida y almacenamiento donde no queda otra opción viable. Estas construcciones debían contar con un sistema de captación del agua mediante, mueretes, canalillos, pozos de filtrado, etc.

El Monte de San Miguel, sobre la cota de 30 m.s.n.m. dispone de una superficie de captación de Aguas de Lluvia de unas 81 Ha, parte de esta agua se filtra y pasa al acuífero de la Sierra de Orihuela, surgiendo en algunas fuentes y manantiales, como la Fuente de la judía, los Pozos de Cremós o los Baños de San Antón.

Las principales estructuras documentadas para la obtención y almacenamiento de agua, en relación con el sistema defensivo, son las siguientes:

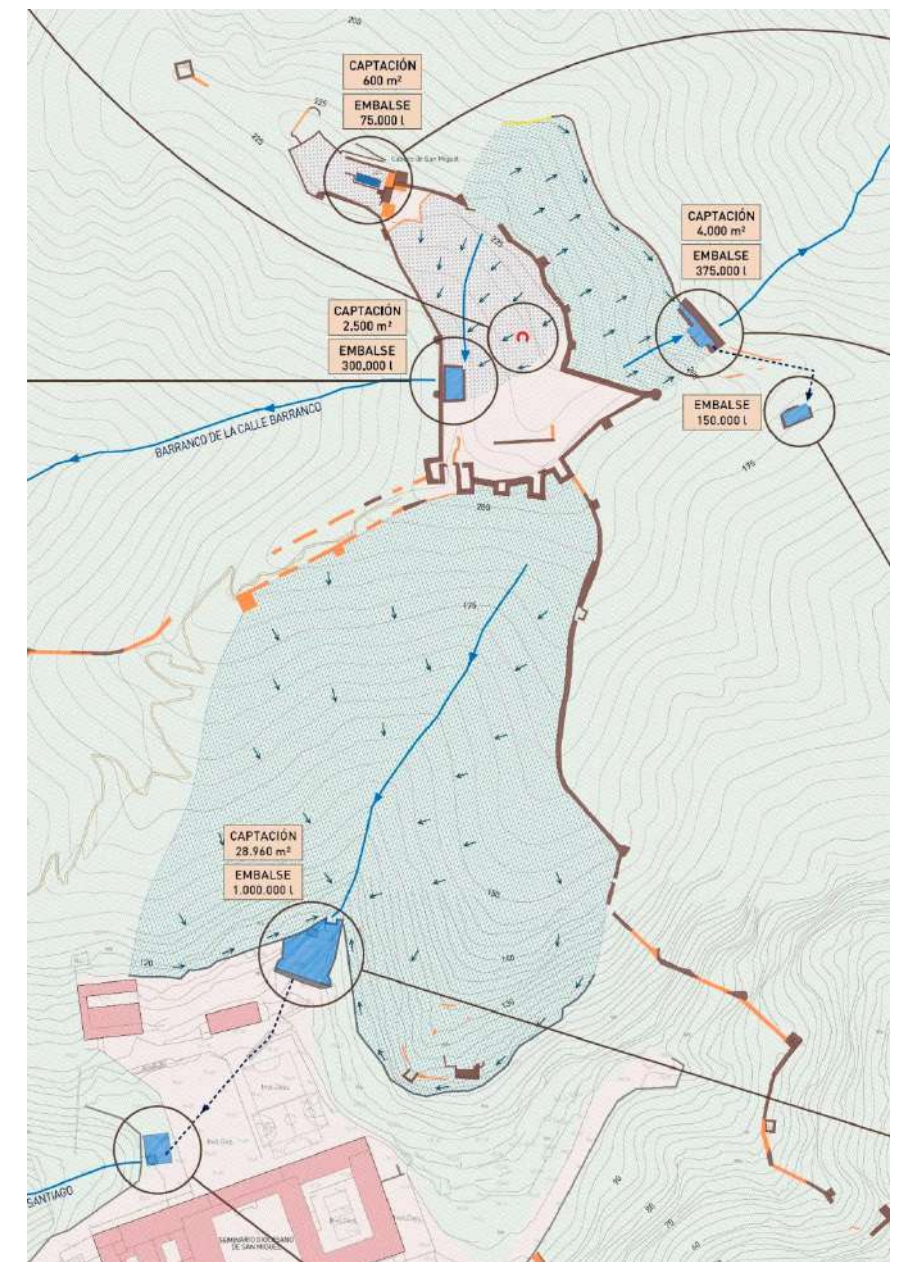


Imagen: Recursos hídricos o Espacios del agua en el Monte de San Miguel. Fuente: Elaboración propia.

Cisterna de la alcazaba (C009).

Situada en la parte más alta del Monte de San Miguel. Es de planta rectangular, de 9,75 m. de longitud, obra de tapial de hormigón con abundantes piedras calizas y revoco interno de cal hidráulica. Bóveda ligeramente apuntada con un arco de ladrillos en su zona central, presenta dos aperturas circulares para la extracción del agua. Al exterior se aprecia un grueso muro de mampostería irregular para contener los empujes laterales. Recogía las aguas de lluvia caída sobre terrazas, torres, adarves, y patio de armas de la Alcazaba, se le calcula una superficie de captación en torno a 500 m² y podría almacenar unos 75.000 litros de agua.

Datada a finales del siglo IX- siglo X (Azuar, 1981).

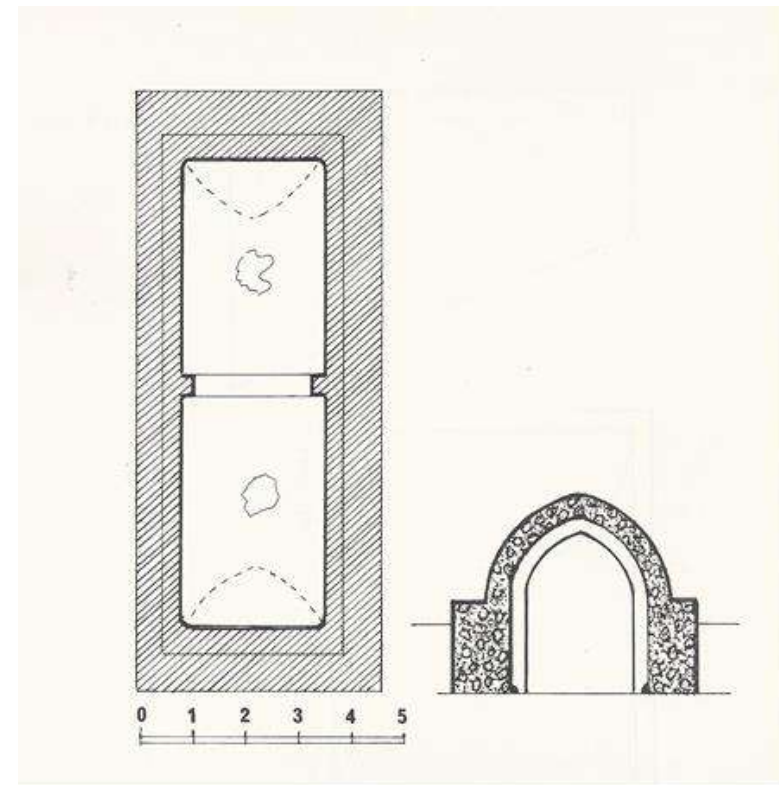


Imagen: Planta y sección de la cisterna de la alcazaba (según B. Pavón Maldonado).

Presa de gravedad (C025).

Situado en la ladera norte del Monte de San Miguel, mirando hacia San Antón, en las proximidades de la torre redonda del albacar (C019) se encuentra una alberca, que por sus dimensiones y magnitud podría considerarse una presa de gravedad. Está formada por dos muros dispuestos en ángulo recto que cierran la zona alta de un barranco, miden respectivamente 6,60 m de longitud por 1,80 m. de anchura y 23,80 m de longitud por 2,20 m de anchura. La altura máxima de la presa es de 9,70 m. En su interior se conservan varios muros de 1,14 y más de 1,80 m de grosor. Se conserva gran parte de un canal de captación del agua de escorrentía que llega hasta las proximidades de la alcazaba.

Su superficie de captación estaría en torno a 4.000 m² y podría almacenar unos 375.000 litros.

Hasta ella se llegaba por un camino, obra de sólida mampostería, que no sabemos si estuvo fortificado, constituyendo así una coracha de aguada. Por sus características consideramos que su cronología debe ser posterior al siglo XV o XVI.



Imagen: Presa de gravedad (C025). Fuente: Elaboración Propia.

Balsa extramuros del albacar (C026)

Extramuros, en las proximidades del albacar se encuentra una balsa de planta cuadrangular adosada a la roca del terreno. Mide 12,20 x 7,09 m. de planta; 2,77 m. de altura y 70 cm; de anchura los muros. Es obra de tapial de mortero, y muro de mampostería ordinaria adosado a la roca. En sus proximidades, adheridas a la roca se conservan varias manchas de mortero, posiblemente parte del canal de captación de agua. Su cuenca de alimentación es muy reducida, por lo que se ha propuesto que podría estar intercomunicada con la Presa de Gravedad y recoger sus sobrantes. (Franco, 1988)

Su superficie de captación es muy reducida, no obstante podría almacenar unos 150.000 litros.

Consideramos que podría corresponder a época almohade, 2^a ½ del siglo XII- 1^a del XIII.



Imagen: balsa extramuros del albacar (c026). Fuente: Elaboración Propia.

Baños de la Reina” (C014).

Balsa rectangular de 10,35 X 15,20 m. que se adosa al muro W. del albacar, es obra de mampostería cogida con mortero de cal y revocada internamente con cal hidráulica. El muro E. se adosa a la roca y tiene un marcado talud hacia el interior de la balsa. Los muros más cortos, N. y S. se conservan hasta la altura de su coronación semicircular. Junto a ella se conserva una pileta rectangular excavada en la roca. Recoge las aguas de escorrentía de la cima del Monte de San Miguel y con toda probabilidad sirvió para suministrar agua al ganado estacionado en el albacar.

Su superficie de captación es de unos 2.500 m² y su capacidad de almacenamiento de unos 300.000 litros.

Su cronología corresponde a época islámica, posiblemente almohade.



Imagen: “Baños de la Reina” (C014). Fuente: Elaboracion Propia.

Fuente de la Judía (C033).

Abrevadero de tres senos cilíndricos tallados en la roca de 60 cm. de diámetro por 48 de profundidad, y sobre ellos un pequeño canalillo de distribución del agua. Podría identificarse con la Fuente de la Judía. Su situación junto a la Puerta de la Traición, la hacen el lugar indicado para abrevar las caballerías a la entrada o salida del recinto amurallado.



Imagen: Fuente de la Judía (C033). Fuente: Elaboracion Propia.

Aljibe Mayor del Seminario (C091).

En el Llano de San Miguel, se conservan dos aljibes cubiertos que aún a día de hoy suministran agua al seminario.

El mayor de ellos se encuentra en el cauce de uno de los barrancos principales que desciende del monte, es un aljibe cubierto de grandes dimensiones, de planta trapezoidal, dividido en dos crujías por una línea de arcos de medio punto en el interior. Obra de mampostería, quizás también de tapial de hormigón, con revoco externo de yeso e interno de cal hidráulica. Cuenta con toda una serie de canales de captación, pozo de decantación y aliviadero. Su cuenca de captación estaría en torno a 28.960 m², y tiene una capacidad en torno a 1.000.000 de litros.

Aparece dibujado en el Cartulario de Orihuela, por lo cual podría ser, en origen del siglo XVI o anterior, en todo caso es citado en documentación de principios del siglo XVIII.

“...Por quanto Don Patricio de Burgo Sargento Mayor de la plaza ha echo dos grillos con sus candados, para las bocas de las sisternas del Castillo y San Miguel y se le están deuiendo dos doblones y dos de plata que hacen ocho Libras diez Sueldos y ocho dineros prouehen dichos señores, que Luis Peres caxero actual pague al d(ic)ho Don Patricio de Burgo dichas ocho Libras diez Sueldos y ocho dineros...” (A.M.O. Acta Capitular 12 Dic. 1707, A-168 f.90 r).



Imagen: Detalle del Plano de Orihuela de Francisco Coello. Pueden apreciarse los aljibes situados junto al seminario.

Aljibe Menor del Seminario.

Aparece dibujado en los Planos de Francisco Coello de 1.876, no estando a la vista actualmente. Probablemente servía como aliviadero de excedentes del Aljibe Mayor del Seminario.

Pozos urbanos.

Tanto en la ciudad islámica como en la ciudad foral el abastecimiento de agua domestica procedía en gran medida de pozos practicados en las propias casas, como así se ha podido atestiguar en las excavaciones arqueológicas realizadas en la ciudad tanto intramuros como es el caso de las excavaciones del solar de la “Casa del Paso”, como extramuros en la excavación realizada en el huerto del Convento de Capuchinos, donde apareció una casa con un pozo, ambos de cronología islámica.

Estos datos indican que la construcción de pozos era relativamente fácil, al estar el nivel freático muy cerca de la superficie, además el agua de los pozos era de buena calidad para el consumo humano ya que las aguas del Rio Segura solían ir más turbias y podían estar contaminadas ya que la aguas sucias tanto fecales como de la artesanía eran conducidas desde la ciudad hasta el cauce del segura o de las acequias.

A pesar de la gran capacidad de almacenamiento de agua en el Monte de San Miguel, durante la Guerra de Sucesión, no sabemos si a causa de la sequía, el mal estado de los aljibes, o más probablemente debido al aumento del consumo (por el incremento de la guarnición y las obras constantes de reforma y mantenimiento), hubo necesidad de subir agua al castillo como queda atestiguado en la documentación municipal de los años 1707-1709:

“...por el agua que se ha subido al Castillo para los soldados desde el dia catorse de Agosto asta el dia dos de setiembre importa sesenta y cinco reales y diez dineros...”(A.M.O. Libro de Clavería 1707, A-169, nº8).

“... pague a Francisco Flores nueve [libras] y quatro sueldos, por los vagages que se han subido al castillo a arrimar la piedra para la bóveda que se esta hasiendo en el, y subir el agua para beber los soldados y para dicha obra, hasta oy dia de la fecha...” (AMO. Acta Capitular 1709, A-170 f. 47).

6.3.2. POLIORCÉTICA DEL SISTEMA DEFENSIVO DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA.

Dos son los elementos que pertenecientes a este momento, corresponden a una etapa de la historia militar totalmente distinta, en la cual la artillería está totalmente desarrollada y juega un papel decisivo. Forman parte del Plan de Defensas debido principalmente al ingeniero militar Antonio Benavides

6.3.2.1. EL BALUARTE DE SAN MIGUEL.

Es el principal elemento del sistema, se compone de un baluarte de planta triangular, el Baluarte de San Miguel, que da nombre al conjunto y está enclavado en la explanada del seminario y dos cortinas: la Cortina del Olivar, que cierra un barranco que baja del monte; y el Flanco del Descubridor, mas al oeste, en un espolón rocoso. El conjunto domina visualmente la ciudad, las baterías allí instaladas tenían una amplia capacidad de tiro sobre el sur sureste y sudoeste de Orihuela.

Se trata de unas sólidas obras de sillería y mampostería de perfil ataluzado, que pudieron haber tenido un buen comportamiento ante los impactos de la artillería enemiga.

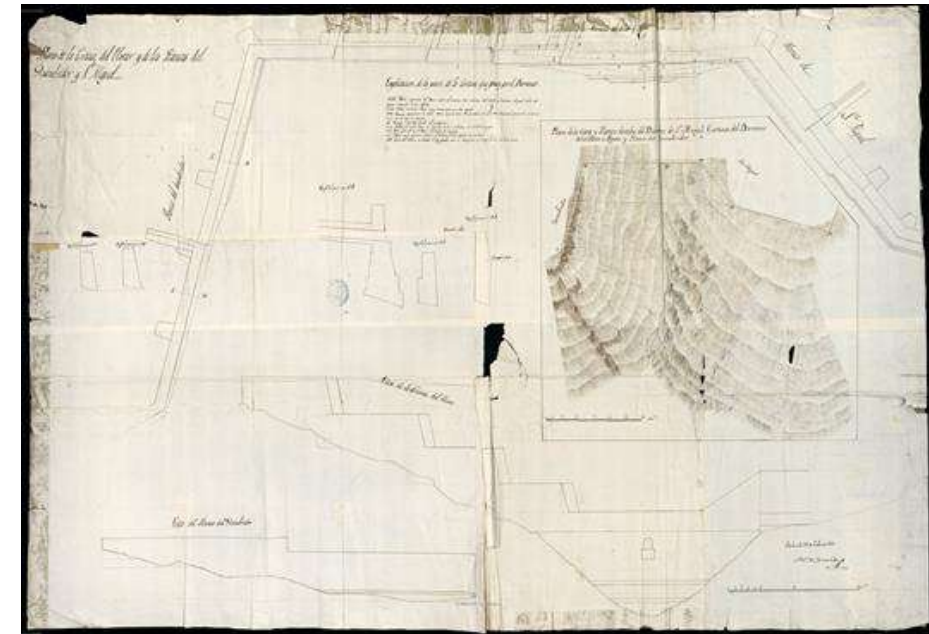


Imagen: Plano de la Cortina del Olivar y los Flancos del Descubridor y San Miguel, Antonio Benavides 1811. Cartoteca del Archivo General Militar de Madrid

6.3.2.2. LA BATERÍA DE SANTO DOMINGO.

Situada en un espolón rocoso sobre el Colegio de Santo Domingo, se construyó una estructura de mampostería de planta rectangular, lugar de emplazamiento para una batería Domina visualmente la entrada de Orihuela desde San Antón y el Camino Viejo de Callosa.

La construcción, al contrario de lo que ocurre con el Baluarte de San Miguel, consideramos que no hubiese tenido un buen comportamiento ante la artillería contraria, al tratarse de una mampostería de mala calidad, cogida con yeso, no hubiese tenido mucha resistencia.



Imagen: Batería de Santo Domingo Ca. 1811. Fuente: Elaboración propia.

6.3.3. GLOSARIO.

Hemos considerado necesario, en este apartado final, a modo de apéndice, definir y aclarar toda una serie de términos técnicos relacionados principalmente con la arquitectura, arqueología y poliorcética, a fin de hacer más comprensibles los apartados correspondientes. Hemos usado para ello las definiciones del Glosario de Arquitectura Defensiva Medieval, de Luis de Mora-Figueroa (2006) y el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua para los términos que no están incluidos en él.

Abocinar: Ensanchamiento de embocadura o salida, en los vanos de disparo, siendo en horizontal “deriva” y en vertical “derrame”, y con menos frecuencia en tronco de cono. (Mora-Figueroa, 2006: 18).

Acceso en recodo: Cuando la única entrada a un edificio fortificado se efectúa a través de un pasaje que se quiebra en uno o más ángulos abruptos, para dificultar el forzamiento y desenfilarse el interior (Mora-Figueroa, 2006: 20).

Adarve: Conjunto de dispositivos en la parte superior de las murallas, compuesto básicamente de parapeto, paradós y camino de ronda, normalmente al descubierto, y destinados a facilitar la defensa y el desplazamiento de los combatientes (Mora-Figueroa, 2006: 27).

Aguada: Conjunto de elementos que permiten prestar el imprescindible suministro de agua para el consumo cotidiano y arbitrar reservas para las situaciones de emergencia (Mora-Figueroa, 2006: 30).

Alambor: Talud exterior en la zona baja de las murallas y torres, para reforzarlas, mantener a distancia a las máquinas de asalto, provocar el rebote de proyectiles y reducir ángulos muertos (Mora-Figueroa, 2006: 34).

Albacar o Albacara: Recinto amurallado con la misión de resguardar ganados, población del entorno y tropas en tránsito o no fiables, en ocasiones contiguo a una fortificación de mayor entidad y con accesos a ella y a sus aproches. La comunicación con la fortaleza matriz puede limitarse a su liza. Aunque en origen no se edifica en el interior de la albacara, pueden encontrarse aljibes, pozos o abrevaderos coevos, y con frecuencia deviene en poblamiento amurallado (Mora-Figueroa, 2006: 36).

Alamud: Viga de madera y/o hierro, que cruzada y encastrada en la cara interna de una puerta, aumenta su resistencia al forzamiento (Mora-Figueroa, 2006: 35)

Alberca: Depósito a cielo abierto de agua recogida por escorrentía u otros medios usada para el riego de huertas y para abrevar el ganado (Mora-Figueroa, 2006: 33).

Alcazaba: Recinto amurallado, parte de un núcleo urbano mayor al que suele dominar en altura, con accesos a los aproches, y a la ciudad aunque sea a través de corachas o albacaras, y que habitualmente sirve de núcleo administrativo y reducto poliorcético (Mora-Figueroa, 2006: 38).

Alcázar: Voz polisémica para designar una residencia de cierta calidad, de común con alguna disposición mayor o menor entidad e incluso de naturaleza simbólica (Mora-Figueroa, 2006: 39).

Aljibe: Del ár. hisp. *alǧúbb*, y este del ár. clás. *ǧubb*. cisterna, depósito subterráneo de agua. (RAE)

Almena: Vano descubierto, entre merlones, en los parapetos de adarves y torres. En ocasiones se cubría con un mantelete basculante (Mora-Figueroa, 2006: 40).

Alquería: Del ár. hisp. *alqariyya*, y este del ár. clás. *qariyah*. Caserío (ll conjunto reducido de casas).

Antepuerta: Muro bajo a modo de camisa que, entroncado en el principal, ciñe y protege una puerta exterior, desenfilándola (Mora-Figueroa, 2006: 42).

Aproches: Terreno inmediato al perímetro exterior de una fortificación, batido por los proyectiles de sus defensores y, por tanto, de máximo valor poliorcético, en el que las fuerzas de asedio ejecutan trabajos diversos de aproximación y sitio, en particular el interno de control de posibles padrastrós (Mora-Figueroa, 2006: 44).

Aspillera: Abertura larga y estrecha en un muro para disparar por ella. Es voz genérica que engloba tanto a la saetera neurobalística como a la tronera para fusilero en los fuertes del siglos XIX (Mora-Figueroa, 2006: 45).

Atalaya: Emplazamiento topográficamente adecuado, percibe y transmite señales ópticas vinculadas a la seguridad del territorio (torre de almenara) (Mora-Figueroa, 2006: 202).

Azud: Del ár. hisp. *assúdd*, y este del ár. clás. *sudd*. Barrera hecha en los ríos con el fin de facilitar el desvío de parte del caudal para riego y otros usos (RAE).

Baluarte: Voz de origen incierto e inicios polisémicos, en uso desde el último tercio del siglo XV para denominar pequeñas fortificaciones artilladas de características indefinidas, aunque en ocasiones aluden a reductos pentagonales en proa, a cielo abierto, y dotados de cañoneras. Este baluarte a la antigua poco tiene que ver, formal y funcionalmente, con el clásico polígono irregular que sobresale en el encuentro de dos cortinas convergentes y se compone de dos caras que forman ángulo saliente, dos flancos que las unen al muro y una gola de entrada, esencia de la fortificación abaluartada que eclosiona en la segunda mitad del siglo XVI (Mora-Figueroa, 2006: 47).

Barbacana: Fortificación avanzada y aislada para defender puertas de plazas o cabezas de puente, y que es atravesada por el camino de acceso, controlándolo. (Mora-Figueroa, 2006: 47).

Bastida: Castillo o torre de madera, relativamente móvil, más alta que la muralla asediada, a cuyo adarve podía hostigar y, llegado el caso, intentar acceder por medio de un puente retráctil o pasarela (Mora-Figueroa, 2006: 49).

Borje-contrafuerte: Torre cilíndrica o prismática, maciza y de reducido grosor, que adosada a esquinas o lienzos asciende desde su base hasta el parapeto, sobrepasándolo en ocasiones (Mora-Figueroa, 2006: 55).

Buhedera: Orificio en el intradós de los pasajes de acceso para defensa, contra el forzamiento de los mismos, por hostigamiento cenital (Mora-Figueroa, 2006: 56).

Cañonera: Abertura específica para el disparo con armas de fuego no portátiles, practicadas en las murallas, torres y cubetes, tanto en su base como en adarves o terrados (Mora-Figueroa, 2006: 68).

Cerca urbana: Defensas que circundan un núcleo urbano en recinto continuo (Mora-Figueroa, 2006: 145).

Cisterna: Depósito subterráneo donde se recoge y conserva el agua llovediza o la que se lleva de algún río o manantial (RAE).

Contramina: Conjunto de pasajes subterráneos realizados por los sitiados, destinados a contrarrestar las minas practicadas por las fuerzas de asedio (Mora-Figueroa, 2006: 137).

Coracha: Muralla que partiendo del recinto fortificado permite el acceso protegido a un punto no muy lejano, normalmente para procurar la aguada, y con adarve de doble antepecho cuando puede ser hostigada por ambas caras. En ocasiones, si la distancia es menor, la coracha puede ser perimetral, en “U”, incorporando así el punto y su área inmediata al pleno control del recinto. En cualquier caso, la coracha es una albarrana hipertrofiada (Mora-Figueroa, 2006: 85).

Cortina: Lienzo de muralla entre dos torres (Mora-Figueroa, 2006: 86).

Cubo: Cualquier torre de fortificación, y en particular la de sección circular. (Mora-Figueroa, 2006: 89).

Descostar: Arrancar el revestimiento de sillares o ladrillos de un muro, dejando al descubierto su núcleo de hormigón o de mampuestos enripiados, más vulnerables a la agresión (Mora-Figueroa, 2006: 92).

Desmantelar: Efectuar las suficientes y escogidas demoliciones en una fortaleza para que, sin destruirla, se convierta en indefendible sin antes proceder a lentas y costosas reparaciones, quedando por tanto inservible para el enemigo, si la ocupa (Mora-Figueroa, 2006: 93).

Domus maior : castillo señorial de planta rectangular con estancias situadas en torno a un patio interior y con cuatro torres en las esquinas (Menéndez, 2012: 238).

Emplazamiento: Situación topográfica de una fortificación; elección condicionada por factores como cualidades defensivas del relieve, facilidad de aguada, control de comunicaciones, proximidades de materiales de construcción nativos o reutilizables, y preexistencia de un núcleo de población al que proteger y/o controlar (Mora-Figueroa, 2006: 97).

Esperonte: Borje de flanqueo con planta triangular y terrado, por lo general, a ras de adarve (Mora-Figueroa, 2006: 103).

Foso: Zanja ancha y profunda que suele preceder a una muralla, a la que se protege de la zapa y dificulta la aproximación de la tormentaria y la infantería. Su vertiente a la muralla se denomina escarpa y hacia el espalto contraescarpa. La cava puede ser seca o inundable (Mora-Figueroa, 2006: 113).

Fortaleza: voz genérica para designar cualquier recinto fortificado, con independencia de su cronología y titularidad. (Mora-Figueroa, 2006: 107).

Gliptografía: Conjunto de aportes informativos que sobre la piedra, y por extensión sobre toda la superficie de lo construido, ofrece una fortaleza (heráldica, epigrafía, marcas de cantería, grafitos, rejuntados, etc.) (Mora-Figueroa, 2006: 116).

Hornillo: Concavidad que se hace en la mina, donde se mete la pólvora para producir una voladura (RAE).

Lienzo: Porción de la muralla que media entre dos torre consecutivas (Mora-Figueroa, 2006: 126).

Liza: Franja de terreno comprendida entre la muralla principal y su falsabraga. Equivalente al "períbolos" bizantino, servía de albacara en ocasiones, o en ella se abrían los accesos cenitales de los calabozos (Mora-Figueroa, 2006: 126).

Merlón: Tramo macizo del antepecho, entre dos almenas, para la protección del defensor en un adarve o torre. Suele rematarse con albardilla a dos o cuatro aguas, cuartos de círculo tangentes u otras formas de tardía complejidad. Acostumbra a presentar un frente de una a tres veces el de las almenas contiguas y a estar perforado por una aspillera soportando en ocasiones las ranguas para el basculamiento de manteletes (Mora-Figueroa, 2006: 133).

Mina: Conjunto de pasajes subterráneos destinados a acceder a diversos puntos dentro y fuera de la fortaleza por motivos de comunicaciones, suministros o contraataques, y los efectuados por el asediante para penetrar o destruir defensas (Mora-Figueroa, 2006: 135).

Muralla en zigzag flanqueante: Cerca de planta regularmente zigzagueante para obtener el flanqueo sin disponer de torres (Mora-Figueroa, 2006: 148).

Muralla engrosada: La que se forra por uno o ambos parámetros para reforzarla aumentando su espesor, reparar un descoste corregir una patología de la construcción (Mora-Figueroa, 2006: 143).

Parapeto: Muro del adarve para protegerse del enemigo, y a la vez atacarle, puede estar almenado o a la barbata; aspillero o ciego (Mora-Figueroa, 2006: 27).

Padrastro: Punto dominante y a distancia de hostigamiento desde donde puede combatirse una plaza (Mora-Figueroa, 2006: 153).

Patio de armas: El más amplio y despejado de una fortaleza, al que acceden las caballerías y permite la concentración de los defensores. Es voz de suyo polisémica y a veces anfibológica (Mora-Figueroa, 2006: 155).

Poliorcética: Conjunto de técnicas y disposiciones destinadas a la expugnación o defensa de plazas fuertes (Mora-Figueroa, 2006: 155).

Pomerio: Franja de terreno despejado al pie de la cara interna de una muralla urbana, expedita para los requerimientos defensivos de la misma (Mora-Figueroa, 2006: 156).

Portillo: Puerta pequeña y exclusivamente peatonal, contigua a la principal, que se abre en algunas murallas por razones de seguridad y comodidad (Mora-Figueroa, 2006: 157).

Saetera: Hueco alto y muy angosto, con abocinamiento preferentemente interior, abierto en los muros o antepechos para disparar arcos y ballestas. Puede ser cruciforme, estribada, múltiple divergente o convergente, etc., según el modelo funcional adoptado (Mora-Figueroa, 2006: 187).

Tablacho: Compuerta para detener el agua (RAE)

Torre albarrana: La construida fuera del recinto fortificado, a mayor o menor distancia del mismo y con el que suele estar unida por medio de un puente, coracha o mina, asumiendo una función poliorcética y distintiva según su ubicación en el dispositivo general de defensa de la posición (Mora-Figueroa, 2006: 195).

Torre del homenaje: La más destacada, fuerte y defendible de una fortaleza, concebida como su último reducto de resistencia y que por tanto debe poderse aislar del resto de las fortificaciones de la plaza y ofrecer un cierto grado de autonomía funcional, particularmente para la aguada (Mora-Figueroa, 2006: 206).

Torre puerta: La que da cobijo al ingreso en una fortaleza y cuyo peaje, recto o acodado, la atraviesa (Mora-Figueroa, 2006: 214).

Tronera: Hueco pequeño, con abocinamiento interior y en ocasiones exterior, abierto en los muros y antepechos para disparar con armas de fuego portátiles o ligeras. Puede ser de palo y orbe, de cruz y orbe, circular, de buzón, etc., según la apariencia de la embocadura externa del modelo adoptado (Mora-Figueroa, 2006: 221).

6.4. EL PATRIMONIO INMATERIAL REFERIDO AL CASTILLO Y MURALLAS DE ORIHUELA.

El castillo y las murallas de Orihuela no encierran únicamente valores materiales, ya sean arqueológicos, arquitectónicos, artísticos o paisajísticos. A ellos hay que añadir toda una serie de valores y referentes de carácter inmaterial: históricos, épicos, legendarios, simbólicos..., que son fruto de una larga historia y de la interrelación con la población, convirtiéndose, especialmente el castillo, en un referente para los oriolanos.

Son de destacar algunos episodios históricos de carácter épico, que han dado lugar a varias leyendas, como forma de interpretar unos hechos gloriosos de un pasado más o menos remoto. Todos estos valores tanto materiales como inmateriales han contribuido a darle un valor simbólico, cambiante a lo largo del tiempo, a nuestro castillo y nuestras murallas.

6.4.1. LA HISTORIA.

El devenir histórico del sistema defensivo oriolano ya lo hemos estudiado de forma pormenorizada en el apartado correspondiente, no obstante existen algunos hechos, que por su gran importancia se han convertido en un referente histórico colectivo de los oriolanos en relación con su castillo y sus murallas: el “Pacto de Teodomiro”, la “Reconquista”, Jaime I, La centella que destruyó el castillo, la demolición del castillo por los borbones...

6.4.1.1. EL PACTO DE TEODOMIRO.

El Tratado de Orihuela o Pacto de Teodomiro es uno de los principales referentes de la historia de nuestra ciudad, tanto a nivel nacional como a nivel local. Así el antropónimo “Teodomiro” es utilizado en distintos ámbitos sociales y culturales: Avenida de Teodomiro, Hostal Rey Teodomiro, Hotel Tudemir, Comparsa del Rey Teodomiro, como ejemplos más significativos.

En el año 711 con el desembarco de Ṭāriq y la Batalla del Guadalete se inició la conquista del Reino Visigodo de Toledo por las tropas musulmanas. Ṭāriq Ibn Ziyād acudió en apoyo de los vitizanos opuestos al rey Rodrigo, inmersos en una guerra civil entre visigodos.

La rapidez de la conquista se explica en gran medida por la escasa resistencia de los vitizanos que acabaron pactando su estatus con los invasores. Los pactos fueron una cuestión bastante generalizada, la importancia del Pacto de Teodomiro radica en que es el único del cual se ha conservado la literalidad del pacto.

Orihuela es una de las siete ciudades que mediante el Tratado de Orihuela o “Pacto de Teodomiro”, firmado en el 713, capituló ante los conquistadores musulmanes, manteniendo los visigodos que allí vivían con anterioridad, su libertad, religión y propiedades, así como los privilegios de la oligarquía hispano-goda, a cambio de un impuesto de capitación. El estatus del pacto se mantuvo tras la muerte de Teodomiro, siendo su sucesor Atanagildo, pero la progresiva instalación de musulmanes finalmente lo hizo inviable.

Se han conservado tres versiones principales del pacto en árabe, las de al-‘ Uḍrī, al-Ḍabbī y al-Himyarī. A ellas que hay que añadir una cuarta versión en lengua romance, la Crónica del Moro Rasis, que nos ha llegado por una doble vía: a través de una versión portuguesa, traducida en la Crónica castellana de 1344 y en la «versión» de la Crónica del Moro Rasis realizada en el siglo XVII por Gabriel Rodríguez de Escabias.

Transcribimos aquí la versión de al-‘ Uḍrī, según una reciente relectura (Franco, 2014):

En el nombre de Allāh, el Clemente, el Misericordioso. Este es el documento escrito [concedido] por ‘Abd al-‘Azīz Ibn Mūsā para Tudmīr Ibn Gandarīs, en el que se ha de aplicar [lo referente] a la capitulación voluntaria: Se le concede el pacto instituido por Allāh, y su garantía, según lo que ha enviado [por mediación de] sus profetas y sus mensajeros. Tiene [el estatuto de] la protección de Allāh – ¡ensalzado y honrado sea! – y la protección de [el profeta] Muḥammad (...) – ¡Allāh le bendiga y le salve! – [Se le garantiza] que no [...] se le hará daño, por delante o a sus espaldas, ni a él ni a sus compañeros. Que no serán hechos prisioneros, ni serán separados de sus mujeres ni de sus hijos. Que no serán ejecutados. Que no serán incendiadas sus iglesias. Que no serán coaccionados [a renunciar] a su religión. La sumisión voluntaria de este [tratado incluye] a siete ciudades [...]: Orihuela, Mula, Lorca, Balantala, Alicante, Iyih y Elche . No dejará de mantener el pacto, y no rescindiré lo pactado y no cambiaré, o corregiré las condiciones que le hemos exigido. Que no nos oculte ninguna información [sobre el enemigo] que tenga o llegue a su conocimiento. Que él y sus compañeros de gobierno cumplan con el impuesto de la ḡizya. De ella, para todo hombre libre: un dinar, cuatro modios de trigo, cuatro modios de cebada, cuatro quistes de vinagre, dos quistes de miel, un quiste de aceite. Y para el esclavo la mitad de todo eso.

Atestiguaron esto: ‘Utmān Ibn ‘Ubayda al-Quraṣī, Ḥabīb Ibn Abī ‘Ubayda al-Quraṣī, Sa’dān Ibn ‘Abd Allāh al-Rabīṭ, Sulaymān Ibn Qays al-Tuḡṭībī, Yaḥyā Ibn Ya’mar al-Sahmī, Biṣr Ibn Qays al-Laḥmī, Ya’ṯ Ibn ‘Abd Allāh al-Azdī y Abū ‘Āṣim al-Huḍālī. Se puso por escrito el mes de raḡab del año 94 [H./abril del 713 e.C.]”



Imagen: Texto del Tratado de Orihuela o Pacto de Teodomiro. Manuscrito de la Biblioteca de El Escorial, que recoge el texto del tratado, según la versión que ha transmitido Al-Ḍabbī.

6.4.1.2. JAIME I EN ORIHUELA.

En 1265 Jaume I de Aragón sofocó la rebelión de los mudéjares de reino de Murcia, en apoyo de su yerno Alfonso X de Castilla.

Así lo refiere en su Crònica Ramón Muntaner:

Finalment lo senyor rei d'Aragon, hac son consell ab sos fills e ab sos barons, e tuit atorgaren e s'acordaren que, pus la promessió s'era feta al rei de Castella, la qual ell los contà tota per ordre, que tantost pensàs d'entrar. E casuns proferiren-se de seguir ell a llur cost e messió, e que negun temps no li defalrien mentre haguessen e'l cos e que ell fos vengut a cap la dita conquesta. E d'açò lo dit señor rei fo molt alegre e pagat, e los en féu moltes gràcies.

Sí que encontinent ordenà que el dit senyoy infant en Pre feés una correguda en lo regne de Múrcia entrò a la ciutat. Sí que el dit señor infant en Pere, batalla arregada, ab molt rics-homes e cavallers de Catalunya e d'Aragó e del regne de València, ciutadans, homes de mar e almogàres, per mar e per terra, correc tot lo regne e tallà e afagà tota la terra. E en cascun lloc ell estava tant tro que l'havia tallat. Que primerament tallà e afogà tota la horta d'Alacant e Nompot e Agost; e pui tallà Elx e la vall d'El-la e de Noetla, Villena e Asp, Petrer, Crivillén, Cretal, Favarella, Callosa, Guardamar, Oriola, e anà entrò sus al Castell de Montagut, qui és en la horta de Múrcia, e ell en aquell lloc tallà e afogà. (Muntaner, 1999:56).

[Traducción al castellano: "Al fin el señor rey de Aragón celebró a la promesa hecha al rey de Castilla, que él les contó en todos sus detalles, correspondía entrar enseguida. Cada uno ofrecióse a seguirle a su propio coste y cargo, prometiendo que no le faltarían en tanto tuviesen vida y valor y mientras no hubiese llevado a cabo dicha conquista. De todo ello dicho señor rey estuvo muy alegre y satisfecho, y les dio muchas gracias.

De modo que, de inmediato, ordenó que dicho señor infante Don Pedro hiciera una correría por el reino de Murcia hasta la ciudad. Dicho señor infante Don Pedro, en orden de batalla, con muchos ricoshombres de Cataluña y Aragón y del reino de Valencia, ciudadanos, hombres de mar y almogávares, corrió todo el reino, por mar y por tierra, talando y destruyendo todo el país. Y, en cuanto lo había talado, se instalaba en todo lugar. Primeramente taló y destruyó toda la huerta de Alicante y Nompot y Agost; luego taló Elche y el Valle de Elda y de Novelda, Villena y Aspe, Petrer, Crevillente, Cretal, Favarella, Callosa, Guardamar, Orihuela y fue hasta que llegó al castillo de Montagut, que está en la huerta de Murcia, y taló y destruyó aquel puesto" (Muntaner, 1952-97)]

También narra estos hechos en sus Anales, Gerónimo Zurita:

El rey cobró lo rebelado desde Villena hasta Orihuela y Alicante; y aviso que de Lorca tvo. De esta manera acabó de cobrar en muy breve tiempo todo lo que se había rebelado desde Villena hasta Orihuela y Alicante. Detúvose el rey ocho días en Orihuela; y al cabo de ellos llegaron almogávares de Lorca a media noche, y dieron aviso al rey que los moros enviaban socorro a la ciudad de Murcia, y que iban ochocientos jinetes y llevaban dos mil acémilas cargadas y dos mil peones bien armados que las seguían; y que habían pasado por Lorca a puesta de sol. Era ya en aquella sazón llegado a la frontera donde el rey de Aragón se hallaba, el infante don Manuel con los caballeros de las órdenes del Temple, Epital y Uclés; y con ellos un rico hombre llamado don Alonso García y mandóles el rey que le siguiesen con los infantes y gente de su ejército. Pasado el río de Segura al amanecer, llegaron a una alquería que está en el camino por donde los moros habían de pasar, entre la ciudad de Murcia y la montaña, en el camino de Cartagena, junto a un cerro donde solían enterrar los reyes moros de Murcia (...) Vuelto el rey de Aragón a Orihuela, los de Villena le enviaron a decir que se rindirían al infante don

Manuel como estaba asentado; y partió a Nompot y Elche y mandó entregar la torre Calahorra y la villa al infante; y vovióse para Orihuela a donde tuvo la fiesta de Navidad (Zurita,1998: 631).



Imagen: Supuesto retrato de Jaime I, por Jaume Mateu. Museo Nacional d'Art de Catalunya

Jaime I, llegó a Orihuela a principios de diciembre de 1265 y permaneció allí hasta principios de febrero de 1266. Una vez sofocada la revuelta, inició el reparto de tierras para recompensar a quienes le habían apoyado en la campaña militar, haciendo especialmente de donadíos a nobles y cortesanos, siempre con la clausula de que quedaban sujetos a la confirmación posterior del rey castellano (Torres, 1988: LVI) . En esta primera repoblación catalano-aragonesa está el origen de la dualidad cultural posterior, entre Castilla y Aragón.

Por eso Ramón Muntaner puede afirmar:

Econ la dita ciutat (Múrcia) hac presa, poblà-la tota de catalans, e així mateix Oriola e Elx, e Alacant e Guardamar, Cartagèna e en los altres llocs, sí que siats certs que tots aquells qui en la dita ciutat de Múrcia e en los davant dits llocs són, són vers catalans e parlen de bell catalenecs del món; e són tots bons d'armes e de tots fets. (Muntaner, 1999:63).

[Traducción al castellano: Cuando hubo tomado dicha ciudad (Murcia), poblóla toda de catalanes, al igual que Orihuela, Elche, Alicante, Guardamar, Cartagena y otros lugares, de tal manera que podéis estar seguro que aquellos que en dicha ciudad de Murcia y en los antedichos lugares se encuentran son verdaderos catalanes y hablan el más bello catalán del mundo, y todos son buenos en las armas y en todo cuanto hacen (Muntaner, 1997-1952).

Jaime I aparecerá también, como protagonista en la leyenda de la Armengola, entrando en la ciudad tras la gesta de esta heroína. Este rey aragonés está pues en el origen de la nueva Orihuela medieval, cristiana y foral y feudal.

6.4.1.3. LA CENTELLA QUE VOLÓ EL POLVORÍN DEL CASTILLO.

Otro de los referentes históricos del castillo es el episodio del rayo que destruyó el polvorín del castillo.

En 1707, a causa de un rayo o centella, el 28 de mayo de 1707, voló la Santa Bárbara (almacén de la pólvora), quedando parcialmente derruido el castillo. Así se describe el luctuoso hecho en la documentación del Archivo Catedralicio:

“Aviendo oydo la propuesta del Sr. Sachriste en que manifestó como Dn. Juan Aranda Coronel del Regim[ien]to. de Madrid, que se alla al p[rese]nte de guarnición en esta Ciu[da]d suplicava que por quanto en el día de ayer por la noche que se contavan veinte y ocho días de los corrientes, havindose introducido un rayo en la masmorra del castillo en donde estaba almacenada la polvora para la defensa de esta ciu[da]d y prendiéndose aquella se volo parte del dicho castillo con perdida de mas de ochenta soldados, muchos oficiales, y tres Capitanes Cavalleros de lo mejor de Castilla, y que seria del servicio de su Mag[esta]d y consuelo del suplicante se hiciese función fúnebre si fu[e]ce del agrado del Ilte. Cab[ild]o en la forma que bien visto le pareciere para cuya asistencia estaban promptos su lltma. y la Ciu[da]d...” (ACO, Libro de Acuerdos Capitulares Tomo 15).



Imagen. Difuntos que se encontraron qdo. se bolo el Castillo que se les entierre y se les diga misa de cuerpo pnte. "Dibujo a tinta sobre papel. Libro de acuerdos capitulares, Tomo 15, Sesión de 29 de mayo de 1707, f. 606 r.A.C.O., sig. 883.

El día 29 los oficiales fueron enterrados en la S.I. Catedral, y los soldados en la Capilla del Loreto y en el propio castillo.

Este insólito hecho nos plantea por lo menos algunas cuestiones:

¿Dónde se ubicaba este polvorín?, por el momento no tenemos referencias exactas, una posibilidad es que se encontrara en el baluarte artillado que existió junto a la alcazaba.

Curiosamente en toda la historia del castillo, el famoso rayo fue a caer precisamente cuando la ciudad estaba recién tomada por las tropas borbónicas. ¿Como se explica que muriesen tantos soldados? ¿Tenía el polvorín una localización del todo inadecuada?

Estas dudas nos plantean, a modo de hipótesis, otra posibilidad, ¿pudo tratarse de una acción bélica ejecutada por austracistas y que los mandos del ejército borbónico, silenciaron para ocultar su ineficacia y evitar la propaganda que supondría para el otro bando contendiente?

En todo caso la versión oficial de los hechos, es la comúnmente aceptada, y es la que significa en el imaginario colectivo la destrucción del castillo (Diz, 2018)

6.4.1.4. LA DEMOLICIÓN DEL CASTILLO DE ORIHUELA POR LOS BORBONES.

Este hecho histórico supone la real desaparición del sistema defensivo medieval de Orihuela. Es menos conocido que el descrito anteriormente y cuenta con menor popularidad.

En 1707 Orihuela fue tomada y saqueada por las tropas borbónicas del Cardenal Belluga. Como represalia, y a fin de evitar nuevos alzamientos, el castillo de Orihuela fue derruido en 1709 a instancias de Felipe V. Así queda patente en una carta firmada por Joseph de Grimaldi, Secretario de Despacho de Guerra y Hacienda, agradeciendo a la ciudad el "celo y la obsequiosa resignación de Vs. a esta determinación de S.M."

Además sabemos que el derribo corrió a cargo, por lo menos en parte, a cuenta de las arcas municipales. Así lo atestigua un pago realizado a Geronimo Guillem, de "onze Libras y dies y ocho Sueldos de moneda por el importe del lienzo velas de zebo y azerar los picos para los ornillos que se hizieron para derribar el Castillo de la Ciud. de orden del Sr. Mariscal de Campo Don Pedro Ronquillo".

En el documento se enumeran una serie de datos que nos hablan del minado del castillo. Esta técnica militar de asalto consistía en la construcción de galerías con técnicas mineras, al final de las cuales se situaba una cámara para la pólvora denominada hornillo. Evidentemente para ello hacían falta picos y también una iluminación adecuada, en este caso "velas de zebo". Este tipo de acciones la contrarrestaban los sitiados dificultando la aproximación del enemigo a las murallas y construyendo contraminas. Pero en esta ocasión se trataba de una ciudad tomada y ya no hubo posibilidad de defensa.

No hemos localizado galerías de minado, por lo que creemos que éste se produjo directamente sobre los tapias y mampostería de las muralla, mucho más blandos que la roca del monte de San Miguel.

El 15 de junio de 1709 se agradecía a la ciudad su colaboración en la carta arriba citada y el día 19 del mismo mes ya se habían pagado los materiales necesarios para la demolición del castillo, así pues, es de suponer que sobre esta última fecha ya se habían iniciado los trabajos.

Tan sólo unos días antes se había generado un conflicto entre el ejército borbónico y la ciudad, al haber trasladado éste la campana del castillo a los almacenes de la Artillería y haberla tomado de allí sin permiso representantes de la ciudad con la intención de destinarla a la ermita de San Miguel. La campana del castillo, con la cual se llamaba a rebato era sin duda parte del botín de guerra, de ahí el malestar del Marqués de Cascales, en una carta dirigida a la ciudad (Diz, 2018).

6.4.2. LA ÉPICA.

Dos hechos históricos, de carácter épico, acaecidos durante la Guerra de los Dos Pedros, tienen una significación especial en la historia de Orihuela: la defensa del castillo de Orihuela por Juan Martínez de Eslava; y el hambre con el recurso al canibalismo de los oriolanos durante el cerco de la villa.

6.4.2.1. JUAN MARTÍNEZ DE ESLAVA.

Juan Martínez de Eslava, último Procurador General de Orihuela (1.362-1.366), fue un personaje histórico cuyas virtudes le convirtieron en un paradigma para sus coetáneos, en quien depositaron su confianza, hasta el punto de seguirle ciegamente, incluso en las condiciones más terribles. Su vida y muerte, al servicio de esta ciudad, justificaron sobradamente el respeto y devoción que le profesaron, pues sólo la peor traición y su cruel muerte le apartaron de sus compromisos.

En el desempeño de su cargo fue acumulando méritos por su probada capacidad, valor y lealtad, gestando el prototipo de líder respetado por los suyos y temido por el enemigo. El culmen de su trayectoria al frente de la caballería de Orihuela quedó plasmada en la memoria de una acción de combate épica, según la cual, el 31 de mayo de 1.364, en las proximidades de Arneva, se enfrentó a una fuerza muy superior, compuesta por "80 cavalls...dels millor de Murcia...", movilizandando en escaso tiempo una fuerza de reacción de 34 caballos, preparando un estrategia brillante y desarrollando una acción táctica impecable, mediante las cuales emboscó y sorprendió totalmente a la columna enemiga, a la que causó importantes bajas, capturando numerosos prisioneros y poniendo en fuga al resto.

En 1.362 fue nombrado Procurador General y Alcaide del castillo, al morir en combate su predecesor, Ramón Rocafull. A partir de entonces trasladó su buen hacer a mayores responsabilidades, las cuales abordó sin dilación y con la diligencia y efectividad que le precedían.

La dinámica de la guerra entre Castilla y Aragón y las circunstancias del conflicto condujeron al sitio de Orihuela, sin posibilidad de auxilio, por un ejército muy superior y extraordinariamente pertrechado. Intramuros esperaba una fuerza inferior en efectivos, con exiguos recursos, pero bien adiestrada, con la moral alta y confiada en su líder.

Pedro I el Cruel, tras probar la resistencia inquebrantable de la defensa, perjeñó una treta deshonrosa contra el Procurador General de Orihuela. Propuso en parlamento la rendición de la ciudad, a lo que Juan Martínez de Eslava, haciendo honor a su reputación, contestó que "...vuestra alteza no confie que la he de rendir, sino con la vida" (Bellot, 2001:143). Convencido el castellano de la imposibilidad de doblegar la plaza, atentó en aquel acto contra Juan Martínez de Eslava, hiriéndole de gravedad: "...é estaba el Rey Don Pedro en la bastida que tenía fecha, ñe dos Ballesteros con él, é fizoles tirar de dos saetas al dicho Don Juan Martinez, é dieronle en el rostro..." (López de Ayala, 1953:392). Cuentan las crónicas que "el Cruel" dio orden a sus médicos de empozoñar sus heridas para matarlo, única forma de dispersar definitivamente a sus fieles.

Acabó aquí la epopeya, pero dio comienzo la leyenda. El Rey de Aragón, en el Privilegio del Morabatín, entre otras cosas, agradecía y ensalzaba la gesta de Orihuela con la celebre frase "Semper ensis vester prevaluit", siempre prevaleció vuestra espada, convirtiéndose a lo largo de los siglos en lema que campea con los símbolos oriolanos, en recuerdo eterno a Juan Martínez de Eslava y los suyos... los nuestros (Gómez, 2018).

6.4.2.2. CANIBALISMO DURANTE LA GUERRA DE LOS DOS PEDROS.

Durante La Guerra de los Dos Pedros entre la coronas de Aragón y Castilla, Orihuela fue uno de los objetivos prioritarios de los castellanos, permaneciendo sitiada por ellos durante largos periodos. La oriolanos para saciar el hambre y poder sobrevivir tuvieron comer animales inmundos e incluso recurrir al canibalismo, comiéndose los cadáveres de los enemigos, tal como aparece reflejado en el privilegio del morabatín (Gisbert, 1902) y tal como nos relatan las crónicas:

"pues vinieron a tanta miseria que se comían ratas, pergaminos, perros y gatos, hasta carnes humanas de los enemigos que mataban" (Bellot, 2001).

Estos hechos heroicos acaecidos en defensa de los intereses de la corona aragonesa, tendrán repercusiones políticas, se convertirán en una seña de identidad colectiva, creando un relato épico que será esgrimido por los oriolanos en sus peticiones de privilegios a la monarquía reinante (Barrios, 2005; Soler 2019).



Imagen: "Cartulario de Orihuela", 1578. Detalle de una de las miniaturas. Representa a Orihuela durante la Guerra de los Dos Pedros a mediados del siglo XIV. Aquí quedan reflejadas las escenas de canibalismo. Archivo Histórico Nacional Madrid.

6.4.2.3. DEFENSA DEL CASTILLO EN LA GUERRA DE LAS GERMANÍAS.

Otro relato épico de sitio y defensa del Castillo de Orihuela es el acaecido durante la Guerra de las Germanías, distintos cronistas nos refieren las vicisitudes de la guerra con los hechos acaecidos en nuestra ciudad, podemos destacar a Rafael Martín de Viciana, Gaspar Escolano, Mossèn Pere Bellot, el Canónigo José Alenda, etre otros.

Como ya hemos tratado en el apartado dedicado a la historia del castillo, los agermanados llegaron a controlar la ciudad y dese ésta sitiaron el castillo. La gesta consistió en un avituallamiento arriesgado por parte del alcaide del Castillo, Pedro Maza:

“...don Peromaça para proueer el Castillo mando hazer. C. talegones de tela y poner en cada vno monicion o bastimento hasta peso de dos arrovas: y que cada hun cauallero tomasse en su cauallo hun talegon: y todos juntos entrassen por las espaldas del castillo, juntando al muro descargassen los talegones, y con sogas tirando desde lo alto subirían algunos hombres y los talegones, ,...” (Viciana, 1566 fol 173 v.).

Y una defensa enconada por parte del teniente de alcaide, Jaime Despuig:

“..Los Agermanados pues vieron que el castillo les tiraua, dieron arma y subieron. XXII. vanderas con alguna artillería de batería, la qual plantaron en la parte mas junto al castillo, que pudieron: con que batieron de rezio el castillo dos días con sus noches, que fueron a. XXVIII. y .XXVIII. de Agosto. Los del castillo se defendían valerosamente con su artilleria y otras armas...” (Viciana, 1566 fol 173 r.).

Es curioso ver como mientras en otras ciudades valencianas se honra a los agermanados, o a los comuneros en Castilla, aquí en Orihuela han pasado totalmente desapercibidos, pese a contar con un importante líder como fue, Pedro Palomares.

6.4.3. LAS LEYENDAS.

Según la RAE una leyenda es un “relato basado en un hecho o un personaje reales, deformado o magnificado por la fantasía o la admiración”.

Las leyendas explican hechos importantes que afectan a la comunidad. Así, en el caso de Orihuela, existen tres leyendas relacionadas con su sistema defensivo, se sitúan en tres momentos cronológicos distintos y explican tres hechos de carácter identitario para los oriolanos: la conquista musulmana a través del Pacto de Teodomiro; la “reconquista” y el origen mismo de la Orihuela cristiana y feudal (Leyenda de la Armengola); y la fidelidad a la Corona de Aragón (Leyenda del Canto Foral).

6.4.3.1. DEFENSA Y CAPITULACIÓN DE ORIHUELA ANTE LOS ÁRABES (713 d.C.)

La figura de Teodomiro nos es conocida tanto a través de las fuentes latinas como árabes, entre las primeras destacan las *Actas del XVI Concilio de Toledo*, la *Crónica Mozárabe de 754* y la *Crónica Pseudo-Isidoriana* y entre las segundas las distintas versiones del *Pacto de Teodomiro* (*al-‘Uḏrī*, *al-Idrīsī* y *al-Himyarī*), y los textos de *Ahmad al Rāzī* y el texto anónimo conocido como el *Ajbār Maḡmū‘a*.

Enrique Llobregat, en base al análisis de estos textos, principalmente los más antiguos, presenta al noble godo formando parte, en su juventud, de la guardia personal de Egica; más tarde, bajo el

reinado conjunto de Egica y Witiza (700-702), como almirante de una flota visigoda derrotando a los bizantinos; posteriormente luchando contra los árabes; y finalmente pactando un tratado de capitulación, el famoso *Pacto de Teodomiro* o Tratado de Orihuela.



Imagen: Representación de Teodomiro, etiqueta de naranjas. Ca. 1960.

Algunas fuentes árabes explican los pormenores de la derrota de Teodomiro y la firma posterior de un tratado de capitulación, gracias a la famosa estratagema de las mujeres guerreras. Así el autor anónimo del *Ajbār Maḡmū‘a*, que suele fecharse en el siglo XI, nos da la siguiente versión:

“...mas su jefe Todmir, que era hombre experto y de mucho ingenio, al ver que no era posible la resistencia con las pocas tropas que tenía, ordenó que las mujeres dejasen sueltos los cabellos, les dio cañas y las colocó sobre la muralla de tal forma que pareciesen un ejército, hasta que él ajustase las paces...”

Esta versión de los hechos fue la adoptada por otros escritores islámicos como *al-‘Uḏrī* (s. XI) y por la mayoría de los cronistas e historiadores locales más recientes, Escolano (1611), Martínez Paterna (1612), Diago (1613), Arques (1617), Montesinos (1791) y Gisbert (1901), entre otros, que aun la adornaron o extendieron en distinto grado.

En definitiva se trataba de justificar el porqué de la capitulación que dio origen al “Pacto de Teodomiro”.

Este episodio de las mujeres guerreras parece ser una interpolación inspirada en la vida de Mahoma, en un hecho ocurrido en la ciudad de *Jair*, según puso de manifiesto el arabista holandés Dozy.

6.4.3.2. LA LEYENDA DE LA ARMENGOLA.

Esta leyenda posiblemente tenga un origen oral, se ha transmitido de padres a hijos, y forma parte de nuestro patrimonio cultural inmaterial, siendo una de las principales señas de identidad de nuestra ciudad.

La leyenda, narra como el alcaide del castillo de Orihuela Bezaddon se propuso pasar a cuchillo a los cristianos residentes en la mozarabía del Arrabal Roig, exceptuando a la nodriza de su hijo, llamada Armengola, y a su familia. La Armengola alertó a los cristianos, de este plan, y dos jóvenes disfrazados de sus hijas pasaron a cuchillo a la guarnición mora. Las Santas Justa y Rufina aparecieron en forma de

luceros sobre la torre del homenaje iluminando la refriega. Las tropas de Jaime I de Aragón que se encontraban en las proximidades toman la ciudad al día siguiente, el 17 de julio, festividad de las santas.

La referencia escrita más antigua de la leyenda se encuentra en la primera parte de “La Murgetana del Oriolano”, libro escrito en verso por **Gaspar García Oriolano** en 1608. Aquí quedan ya fijados los principales elementos de la trama y sus principales personajes: el alcaide moro del castillo, Benzaddon; la “Almengola” y su marido el “Viejo Almengol” con sus dos hijos y dos hijas; Iuan Darun, que morirá matando al alcaide; las Santas Justa y Rufina que aparecen en forma de luceros; y el rey Don Jaime que entrará sin lucha en Orihuela.

La versión que ofrece **Gaspar Escolano** en 1611, es prácticamente la misma, pero a la Armengola solo se le atribuyen dos hijas y aquí son tres los guerreros que se visten de mujer “*Armengol, Juan de Arun y un tal Riudoms*”.

La versión de **Francisco Martínez Paterna**, sólo un año posterior a la anterior, hace especial mención en la intervención de “*la majestad diuina (que jamas oluida a los suyos) dio Vitoria a los Christianos contra los Moros, por medio de vna maravillosa traça, embiada y baxada del cielo*”, difiere de las anteriores en suponer la existencia de una mozarabía en el Arrabal Roche, en determinar en tres el número de hijas de la Armengola y en desconocer los nombres de quienes se disfrazaron de ellas: “*se subio al Castillo con aquellos tres fuertes y valientes soldados vestidos en trage de mugeres, los nombres de los quales no se han podido saber jamas, siendo dignos de que estuuessen sus nombres escritos con letras de oro*”, por el contrario, sí que cita a los seis cristianos que guardaron las puertas del castillo, “Fernando de Marsa, Adalit, Eñeggio Darun, Iuan loue, Yuañes de Oriol, y Gil Lobet”, cuyos nombres figuran en el libro del repartimiento. Según este autor, la acción transcurre en 1242 y será el Rey Alfonso el Sabio quien tomará posesión del castillo oriolano.



Imagen “La Armengola”, Vicente Navarro, óleo sobre lienzo, 185 x 145 cm. 1901. Museo de la Reconquista. Propiedad, Ayuntamiento de Orihuela.

Mossèn Pere Bellot, en sus famosos anales (1622), recoge la versión de Martínez Paterna, pero sitúa cronológicamente la leyenda durante la rebelión mudéjar del reino de Murcia, así será Jaime I quien entre en Orihuela.

Como vemos la leyenda se fija definitivamente a principios del siglo XVII y se repetirá de forma más o menos fiel en versiones posteriores como el canónigo **Alenda** (Ca. 1636), el canónigo Juan Cival (1660), que plagia a Martínez Paterna, **Joseph Montesinos** (1792) **Ernesto Gisbert** (1901) o más recientemente Joaquín Mas Nieves y Atanasio Die.

Justo García Soriano puso de manifiesto como en la leyenda se entremezclan dos importantes hechos históricos, la “reconquista” de la ciudad por los castellanos, tras la Capitulación de Alcaraz y la sublevación de los mudéjares del Reino de Murcia de 1.264, que ayudó a sofocar Jaime I. destaca también la historicidad de los seis guerreros que permanecieron en las puertas del castillo que son citados en el *Llibre dels Repartiments* y la ausencias de citas en el mismo de la Armengola o Pedro Armengol. (Pertegal, 2018)

6.4.3.3. EL CANTO FORAL.

Una leyenda no muy difundida, ambientada durante el cerco Orihuela por las tropas castellanas, durante la Guerra de los Dos Pedros, es la del Canto Foral. Una versión de la misma está recogida en un breve artículo del semanario El Pueblo de Orihuela (Hernán, 1927).

La leyenda cuenta como el rey castellano, Pedro el Cruel, envió a Orihuela a un emisario para intentar conseguir la rendición de la villa, éste se acercó por la muralla existente entre Sto. Domingo y San Antón y pidió parlamentar, concedido esto, fue conducido con los ojos vendados hasta el interior del Canto Foral, cuyas aberturas estaban cerradas por cortinas. Desde allí se dirigían las operaciones de defensa del levante de la ciudad.



Imagen: El Canto Foral. Al fondo puede apreciarse una de las torres de la muralla. Fuente: Elaboracion Propia.

Ya en el interior del Canto Foral, el castellano creyó encontrarse en el interior de una mazmorra, y casi llega a las armas con los oriolanos. El jefe de la legación oriolana mandó correr una de las cortinas.

“*¡Noble oriolano exclamó asombrado por la grandiosidad del paisaje el de Castilla: diré a mi rey que vuestro Canto Foral tiene un balcón más hermoso que todos los de su reino...*”

- ¡Ah! pero decid también a vuestro Rey replicó el de Orihuela, que mientras quede en esta ciudad una espada sin romper no pondrá él los pies en este balcón...” (Hernán, 1927).

Una vez volvió el legado, Pedro el Cruel le preguntó por el resultado de su misión, éste le contó la existencia del Canto Foral y su balcón...

“- Me han jurado que en ese balcón no pondréis los pies...”

Finalmente, cuando tras varios intentos, el rey castellano tomó Orihuela, en consideración a su heroica resistencia, para que se cumpliera el juramento del Jefe de la legación oriolana, le dijo:

“- Para que el juramento de Vuesa Merced se cumpla no pisaré vuestro balcón; su nombre de Foral sea recuerdo del Fuero privilegiado que doy a Orihuela...”

Posteriormente esta leyenda ha sido publicada por el Cronista de la Ciudad de Orihuela, para este autor A. Hernán, es uno de los seudónimos con que escribe D. Luis Almarcha, Obispo de León (Galiano, 2003).

No hemos encontrado versiones más antiguas de esta leyenda, por lo que creemos que podría ser una invención del prelado. Como ocurre con la leyenda de La Armengola, se mezclan en ella, hechos atribuidos a reyes castellanos, en realidad debidos a los aragoneses, fruto de la dualidad cultural de Orihuela, tras la conquista feudal.

6.4.4. LOS SÍMBOLOS.

El valor simbólico de las murallas y de los castillos medievales es indudable. Tanto unas como otros, más allá de su realidad material, arquitectónica, son el resultado y reflejo de la sociedad que los originó y pueden estudiarse desde distintos prismas.

“Las murallas son, efectivamente, un fenómeno técnico, militar, económico, social, político, jurídico, simbólico e ideológico” (Le Goff, 1991: 11).

Las murallas marcan un dentro y un afuera, un centro y su periferia. Tanto en la sociedad andalusí como en la sociedad feudal, son el símbolo de la ciudad, que enmarcan y defienden.

En la medina, las murallas son una parte sustancial de su carácter urbano, como lo puedan ser las mezquitas, los zocos o los baños. La cita de Orihuela debida a Al-Idrīsī no hace sino confirmar el carácter urbano de Orihuela:

“Los muros de Orihuela del lado oeste son bañados por este río (el Segura); un puente de barcas da acceso a la villa. Está defendida por un castillo muy fuerte, construido sobre la cumbre de una montaña y está rodeada de jardines y huertos, juntos unos a otros, que producen frutos en cantidad prodigiosa. Allí se gozan todas las comodidades de la vida. Hay bazares y alquerías”. (Al-Idrīsī, 1974:183).

Tanto para época islámica como para época foral las murallas remarcan el hecho urbano, suponen la frontera entre la ciudad y la huerta, con sus alquerías o aldeas.

En el caso de la Orihuela foral, la situación de la Sala, sede del Consell en la torre de la puerta principal de las murallas, remarca la relación del gobierno de la ciudad con ellas. Las murallas,

además, en una ciudad en la frontera con Castilla y Granada son realidad y símbolo de protección frente a los enemigos.



Imagen: Representación de un castillo en uno de los contrafuertes de la Catedral de Orihuela. Fuente: Elab. Propia.

Puede afirmarse que el castillo feudal en general, y la torre del homenaje en particular, significan a la vez el concepto y la seña de identidad de un grupo social y el instrumento de su poder (Varela, 1999). En el caso de una ciudad de realengo, en la cual el castillo es del rey y está sujeto, a través de su alcaide, a un homenaje directo a él, es un símbolo del poder de la monarquía reinante, pero también del poder de las élites militares que defienden la frontera.

Una vez en ruinas y ya amortizados, carentes de su función defensiva, el castillo y murallas adquieren un nuevo valor simbólico, como testigos de un lejano y glorioso pasado, ligado a las señas de identidad oriolanas.

Finalmente, también adquieren un valor simbólico, como referencia urbana e hito paisajístico y vivencial.

6.5. INTERVENCIONES DE RESTAURACIÓN-CONSERVACIÓN.

Hasta la fecha no ha existido una actuación de conservación y restauración, realizada de forma programada y sistemática, que afectase a nuestra arquitectura defensiva. No obstante si se han llevado a cabo algunas actuaciones conforme lo exigieron o propiciaron las circunstancias, son las siguientes:

AÑO	ACTUACIÓN	DIRECTOR /A
2000	Torre de los Giles	Ramón NAVARRO
2000	Consolidación-restauración en el Museo de la Muralla	Djaphar SNACEL SÁNCHEZ
2008	Consolidación Torreta	Galiano Garrigós Arquitectos S.L.P / Cyrespa
2012	Eliminación de grafitis lienzo Puerta de la Traición	Maite GILABERT MONTERO
2013	Eliminación graffitis Horno Santa Matilde	Servicio de Limpieza Municipal
2013	Consolidación Torre Calle Miguel Hernández, 1	Cyrespa
2014	Eliminación de grafitis castillo y murallas	Maite GILABERT MONTERO
2016-2017	Eliminación depósito de Agua Torre de Emburgoñes	Bengola Sureste
2018	Eliminación de grafitis castillo y murallas	Maite GILABERT MONTERO
2019	Eliminación de graffitis lienzo y torre de tapial calicostrado.	Maite GILABERT MONTERO

6.5.1. CONSOLIDACIÓN DE LA TORRE DE LOS GILES.

A finales de los años 90 del pasado siglo, el Ayuntamiento de Orihuela adquirió mediante compra la denominada "Casa Casiniello" para su adecuación como Casa de la Juventud y otras dependencias municipales. Las obras concluyeron en el año 2000 e incluyeron la creación de un patio interior, de forma que quedó prácticamente exenta la torre, que con anterioridad estaba incluida en el interior de la edificación y apenas era perceptible o reconocible.

La actuación se limitó a la eliminación mecánica, de todos aquellos elementos adheridos a la torre que eran ajenos a ella (morteros, ladrillos, maderas...), limpieza, construcción de un suelo de

mortero en su coronación y sustitución de las antiguas puertas de madera, existentes a ambos lados de un estrecho portillo que perfora la torre, por otras de cristal laminado.



Imagen: Patio de la Casa de la Juventud y Torre de los Giles.Fuente: Elaboracion propia.

6.5.2. TRABAJOS DE CONSOLIDACIÓN-RESTAURACIÓN EN EL MUSEO DE LA MURALLA.

Una vez concluidas las excavaciones del Solar de la Casa del Paso, a fin de construir un aulario para la Universidad Miguel Hernández, tuvieron que realizarse trabajos de consolidación y restauración de los restos arqueológicos, previos a la musealización del conjunto.

Los trabajos se realizaron en el año 2000 y los criterios de intervención han sido los internacionalmente aceptados para esta disciplina, es decir respeto por el original, reconocimiento y reversibilidad de la intervención y mínima intervención, además se ha tenido en cuenta la comprensión de los restos por parte del público que visite el museo.

6.5.2.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN INICIAL.

Nos encontramos con la problemática inherente a unos restos y elementos arquitectónicos propios de una excavación arqueológica urbana, que han sido afectados por múltiples actuaciones de carácter antrópico, añadidos, demoliciones, superposiciones, y también han sufrido seriamente el paso del tiempo, sufriendo una degradación debido a las condiciones ambientales.

La muralla, obra de tapia de mortero de cal, presentaba múltiples roturas provocadas por pozos negros, canales y el adosado de muros de distintas épocas, destaca un gran sumidero, situado a mitad de su trazado.

Los cuatro torreones existentes presentaban una conservación desigual, el primero de ellos, una torre de flanqueo, situada en la zona este de la excavación, tenía adosada una potente cimentación, perteneciente a la "casa del Paso". El siguiente cubo, de pequeñas dimensiones, había sido muy dañado por un pozo negro. A continuación la siguiente torre había sido ahuecada en su planta baja, para ser reutilizada, conservando en su interior unos grafitis. Finalmente la última de ellas, una torre esquinera,

era la que se encontraba en un mejor estado de conservación, a pesar de algunas discontinuidades en su coronación

La portada de un edificio gótico civil, se conserva solo de forma fragmentaria, con sillares labrados y una molduración típicamente gótica, presentaba roturas y sillares sueltos. También se conservaban algunos ladrillos del pavimento original del interior del edificio, si bien todos ellos se encontraban fragmentados, habiéndose perdido algunos fragmentos. El conjunto presentaba abundante suciedad superficial.

Los baños árabes han sufrido múltiples reutilizaciones que han quedado plasmadas en la construcción de pozos y muros adosados, aun así son apreciables el arranque de las bóvedas de las salas de baño.

Del conjunto de viviendas islámicas sólo conservamos en unas condiciones no muy buenas algunos enlosados y pavimentos de ladrillo, así como los muros de tapial que separaban las diferentes estancias. Algunos de estos muros fueron afectados por uno los pilotes de cimentación del nuevo edificio.

De la “Casa del Paso”, antiguo palacio barroco, se conservan algunos elementos entre los que pueden destacar la zona inferior de un portal de sillería, con un estado de conservación de los sillares aceptable, exceptuando algunas roturas y lagunas volumétricas. La suciedad superficial es abundante.

6.5.2.2. INTERVENCIONES REALIZADAS.

La intervención estuvo encaminada a conservar in situ los elementos encontrados, y a intervenir físicamente en aquellos que por su mal estado de conservación corrían el peligro de perderse; pero mayoritariamente podemos decir que se trata de una restauración conservativa, encaminada a frenar, en la medida de lo posible, la degradación de la materia. Todas las intervenciones fueron consensuadas con la Directora de la excavación.

Las distintas intervenciones siguieron de forma general los siguientes procesos: documentación gráfica, consolidaciones de emergencia, limpieza, reintegraciones volumétricas, reintegraciones cromáticas y protección fin.

6.5.2.3. INTERVENCIÓN EN LA MURALLA.

En primer lugar se realizaron consolidaciones de emergencia, en aquellas zonas en que existían riesgos de desprendimientos o las fábricas se encontraban muy dañadas. Se consolidaron mamposterías con mortero de cal y arena y revocos y superficies del tapial con adhesivo sintético, Primal AC33, que como ya sabemos reúne unas condiciones aceptables para este tipo de material en las condiciones medioambientales en las que se encuentran.

Posteriormente se procedió a la limpieza, a lo largo de toda la muralla, tanto intramuros como extramuros, con medios físicos no abrasivos, como brochas, cepillos, aspirador y aire; y con medios químicos como el agua, y en algunas zonas puntuales añadiendo un jabón neutro Neodesogen, que a la vez que ayudó a eliminar sustancias ajenas, tiene propiedades fungicidas.

El siguiente proceso fue la reintegración volumétrica y cromática, ya que la muralla ha sufrido diversas agresiones y reutilizaciones plasmadas en numerosos pozos, canales, roturas para adosar

nuevas construcciones. Todo ello ha provocado una visión, en algunos tramos, perturbada de tan importante elemento arquitectónico. Las zonas en que a la muralla se le habían adosado muros, o allí donde presentaba roturas, de mayor o menor volumen, fueron reparadas con muros de ladrillo revocados con mortero de cal y arena, Texcal L y Texcal M, dejando siempre a bajo nivel del original. Finalmente a las zonas repuestas se le aplicó un mortero coloreado con un color ocre que se utilizó en toda la muralla, se consiguió así dar continuidad a la fábrica de la muralla y a la vez diferenciar la obra original de las reintegraciones.

Debido a sus características específicas en el ámbito de la muralla se tuvieron que realizar algunas intervenciones singulares:

- En un pozo adosado a la muralla y embutido en ella parcialmente, se procedió a su desmontaje salvo su zona inferior y los mampuestos que estaban unidos a la muralla, se realizó una limpieza y rejuntado de los mampuestos en su posición original, finalmente se protegió con, Paraloid B72, al 5%, aplicado con brocha.



Imagen: Consolidación el pozo adosado a la muralla. Fuente: Elaboración Propia.

- En la torre central se realizó una reintegración volumétrica y cromática de la parte central de uno de los muros. Al presentar unos grafitis en una de sus paredes internas se consolidó el revoco, aplicando puntualmente una resina acrílica, Primal AC33, pasando posteriormente a la limpieza física y química mediante la aplicación de empacos de un compuesto químico conocido con el nombre de EDTA + AB57. Con esta actuación se consiguió la limpieza superficial de los grafitis, y tratar problemas internos del muro, como son las sales.



Imagen: Trabajos de limpieza del interior de una torre que prentaba graffitis. Fuente: Elaboración propia.

- En la torre oeste se realizó una consolidación de emergencia rejuntando con mortero de cal y arena una mampostería en riesgo de desprendimiento. También se llevó a cabo una reintegración volumétrica y cromática en su coronación a fin de tener una visión uniforme de la torre.

6.5.2.4. PORTAL Y PAVIMENTO DEL EDIFICIO GÓTICO-CIVIL.

En este elemento arquitectónico se consolidaron algunos sillares que se encontraban en mal estado, aplicándoles con brocha Paraloid B72 al 5% en tres capas. Posteriormente se unieron los sillares sueltos con mortero de cal y arena. Finalmente se realizó una reintegración volumétrica del lado izquierdo del portal, reponiendo algún sillar con piedra de la misma clase, pero dándoles una textura distinta de los originales.

Se conservaban unos 5 ladrillos del pavimento interior del edificio gótico. Todos ellos fracturados y con pérdidas. Tras fotografiar la situación y marcarlos con cinta adhesiva se extrajeron del suelo para poder lavarlos. Una vez limpios y secos se volvieron a colocar en su situación original usando como adhesivo una resina sintética, Paraloid B72 al 20% en xileno.

6.5.2.5. BAÑOS ÁRABES.

Se realizó una restitución volumétrica parcial de dos de las bóvedas de las salas de baño, indicando su volumen sólo junto al muro perimetral del nuevo edificio, para ello se realizó una obra de ladrillos revocados con mortero de cal coloreado en ocre como el resto de las restituciones volumétricas. También Se consolidaron, con mortero de cal y arena la coronación de los pilares del hipocausto de la sala caliente y a partir de los restos visibles.



Imagen: Proceso de construcción de la restitución volumétrica parcial de las bóvedas de los baños árabes. Fuente: Elaboración propia.

6.5.2.6. VIVIENDAS ISLÁMICAS.

En esta zona se consolidaron los muros de tapial que lo requerían, con mortero de cal y arena, se procedió a su limpieza mecánica y posteriormente se realizó una reintegración volumétrica y cromática del conjunto, restituyendo faltantes hasta la cota máxima conservada con muros de ladrillos del 10 cm. cogidos con mortero de cal y arena, finalmente se realizó la reintegración cromática y la protección final con Paraloid B72, al 5% aplicado a brocha



Imagen: Consolidación de uno de los muros de tapial de las viviendas islámicas.

6.5.2.7. CASA DEL PASO.

En este sector se conservaron varios pavimentos y el portal situado en la zona sur, construido con sillares de piedra caliza, algunas de ellas de grandes dimensiones. Ante la necesidad de realizar la zanja de drenaje de todo el museo, se tuvo que desmontar el lateral izquierdo del portal, numerar sus sillares y volverlo posteriormente a montar in situ. Se tuvo que cortar parte del umbral de la portada para permitir el paso de la pasarela perimetral que recorre el museo, dejando un testigo. Posteriormente se procedió a su limpieza mecánica y química y a su protección final (Snacel, 2000).

6.5.3. CONSOLIDACIÓN TORRE CALLE TORRETA.

La actuación consistió únicamente en la consolidación estructural de la torre. Ésta se encontraba en mal estado de conservación debido principalmente a las filtraciones de agua de una vivienda, presumiblemente de principios del siglo XX, existente en su coronación. Una vez adquirida la vivienda por el ayuntamiento se procedió a su derribo, hasta llegar a los elementos constructivos medievales.

Antes de la intervención la torre presentaba múltiples lesiones, debido a la vegetación, humedades y añadidos impropios, pues además de la vivienda, a principios de los años 80 de ese mismo siglo, para evitar el derrumbe de los muros de tapial se procedió a recubrir todo el paramento sur y parte del E, recayentes a la Calle Torreta, con una obra de mampostería cogida con cemento, totalmente impropia.



Imagen: La Torre de la Calle Torreta, antes y después de la actuación. Fuente: Elaboración propia.

En torno a 2007, esta mampostería y también los tapias de hormigón originales de la torre, habían perdido consistencia provocando derrumbes, con el consiguiente peligro para las personas. En el paramento este, en el tapial de piedra original (tabiya gruesa) se originaron oquedades, con la creación de cornisas y el consiguiente peligro de desprendimientos.

Ante esta situación se encargó la redacción de un proyecto de consolidación, a Galiano Garrigós Arquitectos S.L.P. que afectó sólo a los paramentos en mal estado descritos, que fue ejecutado por CYRESA, S.L.

La primera actuación fue el montaje de un andamio poldireccional, a fin de poder acceder a todas las zonas a intervenir. No se consideró la eliminación de las mamposterías realizadas en los años 80 ante la posibilidad de dañar la fábrica original de la torre. Estas mamposterías suponían además una restitución volumétrica de los faltantes, por ello se optó por recubrirlas, y también otras zonas, con un mortero de cal y arena (1:4). Los mechinales, allí donde se conservaban, se dejaron señalados con maderas, a modo de agujas, a la espera de restituir las características del tapial cuando se realizase la restauración integral de la torre.

Los tapias de hormigón más externos de la torre se dejaron a la vista, procediendo a su protección química, aplicando agua de cal y Acril AC33 al 2% por pulverización, en varias pasadas hasta saturación, mientras que los tapias de tierra no se intervinieron.

6.5.4. ELIMINACIÓN DE GRAFITIS.

Desgraciadamente la mejora de la accesibilidad al castillo, después de la señalización y mejora de un camino circular que transcurre por las faldas y ladera de Monte de San Miguel, en 2011, ha facilitado también la realización de actos vandálicos. Así, además del propio camino, determinados elementos patrimoniales han sufrido la realización de pintadas y grafitis por parte de incontrolados. Entre los inmuebles afectados se encuentran el castillo de Orihuela y el horno "Santa Matilde" para la calcinación de cinabrio. La distinta catalogación así como la mayor o menor accesibilidad han condicionado las actuaciones de eliminación de grafitis.

6.5.4.1. ELIMINACIÓN DE GRAFITIS EN EL CASTILLO Y MURALLAS.

Distintas zonas del castillo y murallas han sido objeto de pintadas de forma reiterada. Su eliminación ha supuesto un gran gasto de energías y presupuestos desde la Concejalía de Patrimonio Histórico. Se han tenido que realizar varios informes con las correspondientes fotografías, que se han trasladado tanto a la policía Municipal como a la Policía Autonómica, y que han servido de base a los proyectos de intervención. Finalmente se han ido contratando los trabajos a personal cualificado, con las preceptivas autorizaciones de la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

Para una eficaz intervención fue preciso, en primer lugar realizar un estudio de las pinturas, que resultaron ser en su mayoría pinturas en aerosol, y de los soportes, sillerías, mamposterías y tapias de hormigón o de tierra calicostrados.

Dependiendo de la accesibilidad, del tipo de soporte y de su estado de conservación, se han usado dos métodos distintos para su eliminación:

- Métodos de limpieza de tipo mecánico. Dentro de este apartado señalamos la micro-proyección de áridos de sílice, micro-esferas de vidrio o piedra pómez en seco. Mediante la ayuda de maquinaria especial y compresores que ayuden a controlar la presión del árido y eliminar sólo la pintura de spray.
- Métodos de limpieza de tipo físico-químico: Uso de sustancias y mezclas químicas que permiten la eliminación de estas pinturas sobre el soporte original. Contando con la importancia de los materiales originales, por su valor patrimonial y con los propios elementos que lo conforman, morteros y piedras que tienen una cierta porosidad se emplearon métodos químicos lo menos dañinos para ellos y lo más eficaces para la eliminación de las pinturas. Se fue respetuoso con los materiales y se realizó una limpieza de forma controlada. La limpieza se efectuó de manera manual mediante la aplicación de mezclas de disolventes y aportaciones de tensoactivos y soluciones micelares y micro-emulsiones que, aplicados durante tiempos prolongados y controlados permitieron remover y eliminar estas capas de pintura. Estos geles o mezclas se aplicaron de manera consecutiva, por capas, dependiendo de la superficie dónde se encontraba la pintura. Tras la aplicación de éstos se neutralizó la superficie y absorbió todo tipo de sobrante de los materiales usados impidiendo así la continuada actuación de limpieza en los materiales originales.

Hasta el momento han tenido que realizarse las siguientes actuaciones:

• En 2012 se eliminaron, mediante chorro de arena, los grafitis existentes sobre un Lienzo de tapial calicostrado, situado junto a la Puerta de la Traición (Gilabert, 2012).



Imagen: Grafiti realizado junto a la Puerta de la traición, eliminado en 2012. Fuente: Elab. Propia.

• En 2013 se hizo una intervención general en el todo el castillo y murallas de la ciudad, eliminando grafitis entre otros lugares, en las torres del albacar, en la torre y lienzo taifales, otra vez en el lienzo situado junto a la Puerta de la Traición, en esa ocasión, debido a la dificultad de acceso, se optó por la limpieza química, procediendo posteriormente a la neutralización de las superficies (Gilabert, 2013).



Imagen: Grafitis realizados sobre el lienzo taifal, eliminados en 2013. Fuente: Elab. Propia.

• En 2017, se intervino, por tercera vez, en el lienzo situado junto a la Puerta de la Traición, en una de las torres del albacar, y en la cisterna, arco de ladrillos y torre de tapial de la alcazaba (Diz y Gilabert 2017).



Imagen: Grafiti sobre un arco de ladrillo de la alcazaba, eliminado en 2017. Fuente: Elab. Propia.

• En 2019, se tiene previsto en breve eliminar los últimos grafitis, realizados en una torre de mampostería y tapial calicostrado, situada al este del seminario.

6.5.4.2. ELIMINACIÓN DE GRAFITIS EN EL HORNO DE "SANTA MATILDE".

La protección jurídica de este elemento es menor, pues no se trata de un B.I.C., por el contrario su accesibilidad es mayor al existir un camino que permite el acceso al lugar en vehículo a motor. Esto, unido a la existencia de una sólida obra de mampostería y ladrillo, ha posibilitado una eliminación más rápida y eficaz de la pintura. Concretamente las pintadas sufridas en el año 2013, pudieron ser eliminadas por el Servicio de Limpieza Municipal, mediante la acción de decapantes y la proyección de agua caliente a presión, a fin de eliminar residuos de pintura y parar la actuación de los productos químicos.



Imagen: Grafitis realizados en el "Horno Santa Matilde", eliminados en 2013. Fuente: Elab. Propia.

6.5.5. CONSOLIDACIÓN TORRE CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ.

Esta actuación se contrató a la empresa CYRESPA, vino motivada por el estado de abandono en que se encontraba una torre, obra de tapia de hormigón y un lienzo de sillería anexo a ella. El conjunto estaba cubierto de basuras, por escombros de obras procedentes de una casa vecina e invadido por la vegetación, en gran parte de origen exótico (cactáceas y plantas crasas, principalmente Aloe vera).

6.5.5.1. ESTADO INICIAL.

Las principales lesiones de la torre se debían al deterioro de los morteros, tanto del tapial como del zócalo de mampostería, lo que había provocado desprendimientos, e incluso la formación de cornisas, con peligro de derrumbes. A ello había que añadir filtraciones de agua de lluvia, favorecida por la acción disgregadora de las raíces y también la presencia de hongos.

Por lo que respecta al lienzo de sillería, presentaba unas lesiones similares y además presentaba elementos ajenos a la obra, una chimenea y una ventana, vestigio de su uso como cocina, así como enlucidos de yeso superpuestos. Otras lesiones de esta zona eran la disgregación del mortero de la coronación y la meteorización de la piedra arenisca.

La actuación, se limitó a una consolidación de las distintas estructuras. La primera actuación que se acometió fue la instalación de un andamiaje multidireccional, a fin de poder acceder con seguridad a toda el área de actuación.

6.5.5.2. LA INTERVENCIÓN EN LA TORRE.

En primer lugar se procedió a retirar las basuras y escombros depositados sobre la torre y a eliminar de raíz toda la vegetación existente sobre ella, el lienzo de muralla y su entorno.

Posteriormente se procedió a la consolidación física de la obra, mediante el rejuntado del zócalo de mampostería y el retacado de la coronación del tapial que amenazaba con desprenderse, se utilizó un mortero de cal grasa y áridos (1:4). La separación de la obra original con la intervenida se indicó con una malla de fibra de vidrio.

Después se realizó la consolidación química del tapial aplicando agua de cal y Acril AC33 al 2% por pulverización a baja presión, en varias pasadas hasta la saturación.

Finalmente, para evitar filtraciones, se impermeabilizó la zona superior de la torre, mediante la ejecución de un firme. Tras la limpieza se colocó una malla de fibra de vidrio cubierta con mortero de cal grasa y áridos (1:4)

6.5.5.3. LA INTERVENCIÓN EN EL LIENZO DE MURALLA.

Las intervenciones fueron análogas a las realizadas en el elemento anterior. En primer lugar se procedió a eliminar los elementos ajenos a la obra, se demolió la chimenea y se cegaron los huecos de la ventana y el dejado por la chimenea mediante mampuestos enlucidos con mortero.

Se sustituyó el mortero de la zona superior por otro nuevo con la inclusión de una malla de fibra de vidrio. Finalmente se procedió a la consolidación química con disolución de agua de cal y resina acrílica y física eliminando los morteros de yeso de las juntas y reponiéndolos por morteros de cal grasa y áridos (Snacel, 2013).

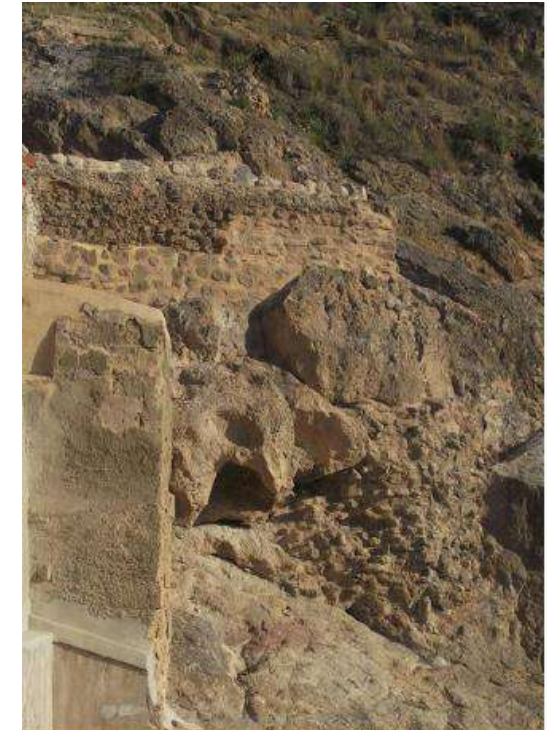


Imagen: vista general tras la limpieza y consolidación del conjunto. Fuente: Elab. Propia.

6.5.6. ELIMINACIÓN DEPÓSITO DE AGUA TORRE EMBERGOÑES-2017.

La torre se encuentra en la actualidad en un avanzado estado de deterioro, cuyas causas inmediatas se encuentran en la presencia desde los años 20 del siglo pasado de un depósito de agua en su coronación y la existencia de gran cantidad de vegetación sobre la torre. Esta construcción presenta además fuertes grietas en sentido vertical.

Por todo ello la torre y su entorno precisan de la redacción y ejecución de un proyecto de restauración y adecuación integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Especial de Ordenación y Protección del Centro histórico de Orihuela.

6.5.6.1. ESTADO PREVIO A LA ACTUACIÓN.

La torre se encuentra en la actualidad en un avanzado estado de deterioro, cuyas causas inmediatas se encuentran en la presencia desde los años 20 del siglo pasado de un depósito de agua en su coronación y la existencia de gran cantidad de vegetación sobre la torre. Esta construcción presenta además fuertes grietas en sentido vertical.

Por todo ello la torre y su entorno precisan de la redacción y ejecución de un proyecto de restauración y adecuación integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Especial de Ordenación y Protección del Centro histórico de Orihuela.

6.5.6.2. INTERVENCIÓN REALIZADA.

La intervención se realizó con la finalidad de eliminar elementos impropios como son el depósito de agua y la vegetación existente en la coronación de la torre, redactando para ello la correspondiente memoria valorada los Servicios Técnicos Municipales.

Con esta intervención se eliminaron algunas de las causas principales de su deterioro, el peso ocasionado por el mencionado depósito y la vegetación, que con su sistema radicular podría disgregar irreversiblemente el mortero de la zona superior de la torre. Se trató pues de una intervención de urgencia encaminada a evitar mayores daños al bien catalogado.

Las principales actuaciones fueron las siguientes:

Mediante una primera actuación se eliminó toda la vegetación existente sobre la torre, eliminando incluso raíces, donde ello fue posible hacerlo sin dañar la fábrica de la torre.

Posteriormente se procedió a la demolición manual de depósito de agua con martillo neumático, previa protección de la torre con entramado de madera, para soportar los golpes de cascotes.

Una vez liberada la torre de todos los elementos impropios de la parte superior, se procedió a la impermeabilización mediante una capa de mortero de cal, colocando en su parte inferior una lámina plástica que evite la conexión de dicho mortero con la obra a proteger.

Hay que considerar que estos elementos colocados son de protección provisional, pudiendo ser eliminados fácilmente cuando se realicen las obras de restauración de la torre mediante un proyecto definitivo que incluirá todas las medidas necesarias para sustentar y proteger la construcción referida.

Aprovechando esta intervención se realizaron dos catas en la base de la torre, con medios mecánicos y manuales, que sirvieron para documentar la cota de su cimentación, que resultó hallarse a unos 2,5 m. por debajo del suelo actual



Imagen: vista del Depósito y su desmontado. Fuente: Elab. Propia.

7. SITUACIÓN ACTUAL DE LA GESTIÓN CULTURAL DE LOS BIENES.

En el caso de Bienes relacionados con el Castillo y Murallas de Orihuela, en este aspecto no se parte de cero, pues ya se están llevando a cabo diversas actuaciones sobre los bienes que se pretende proteger y gestionar con el Plan Director.

Así, en relación a su gestión actual de los bienes existentes en el ámbito del Plan Director, debemos contemplar dos aspectos diferenciados: la existencia de un Museo de Sitio (el Museo de la Muralla) que incluye un importante tramo de la muralla medieval de Orihuela, gestionado desde la Concejalía de Cultura; y por otra parte la gestión ordinaria y puesta en valor de la arqueología local, que se lleva a cabo desde la Concejalía de Patrimonio Histórico

7.1. GESTIÓN DEL MUSEO DE LA MURALLA.

En cumplimiento de la normativa vigente, tanto la LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, como las ordenanzas de especial protección arqueológica del Plan Especial de Protección y Ordenación del Centro Histórico de Orihuela, entre 1998 y el 2000 se realizaron las preceptivas excavaciones arqueológicas en el "Solar Casa del Paso", con carácter previo a la construcción del "Edificio Casa del Paso" del Campus de las Salesas de la Universidad Miguel Hernández de Orihuela, ubicado en la Plaza de las Salesas s/n.

Las excavaciones pusieron al descubierto importantes hallazgos de cronología medieval y moderna: muralla de la ciudad, baños árabes, viviendas islámicas y bajomedievales, palacio gótico, restos arquitectónicos del importante edificio barroco conocido como la Casa del Paso (Sánchez y Diz 1999; Sánchez, 2014; Sánchez 2017).

El tramo de muralla aparecido en las excavaciones fue inscrito en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Patrimonio Histórico Español, con el código de identificación R-I-51-00010449, según Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación y Cultura, de 14 de diciembre de 1998.

Dada la importancia de los hallazgos, la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, de la Generalitat Valenciana resolvió la conservación de los restos arqueológicos en un sótano visitable para su puesta en valor mediante su musealización.

La financiación de las excavaciones arqueológicas corrió a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, por su parte la Consellería de Cultura y Educación y la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes financiaron la construcción del edificio y la musealización del yacimiento.

En el 2000 al edificio le fue otorgado el II PREMIO FOPA (Federación de Obras Públicas y Auxiliares de Alicante), como la obra del año en la Provincia de Alicante.

Desde el 2012 el museo cuenta con el sello de Calidad Turística, SICTED, Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos, otorgado por la Secretaría de Estado de Turismo, renovando esta distinción anualmente.

7.1.1. FICHA TÉCNICA DEL MUSEO.

Localización: El Museo de la Muralla se ubica en el sótano del "Edificio Casa del Paso", en el Campus de las Salesas de la Universidad Miguel Hernández.

Contenido: Alberga la musealización de un importante yacimiento arqueológico, resultado de las excavaciones arqueológicas que se realizaron en pleno Casco Histórico (Conjunto Histórico-Artístico, 1969) durante los años 1998 al 2000. La superficie total excavada y musealizada es de 2.228 m².

El museo fue inaugurado el 21 de abril de 2000.

Titularidad: Pública, municipal.

Dirección: Museo de la Muralla de Orihuela, Edificio "Casa del Paso", Plaza de la Justicia, 03300 ORIHUELA

Teléfono: 965304698.

7.1.2. EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO.

Se inscribe en el proyecto global de la construcción del "Edificio Casa del Paso" como aulario del Campus de las Salesas de la Universidad Miguel Hernández, redactado por el arquitecto D. Luis Nogueira de la Luna y D. Enrique Alabor Doménech.

El proyecto inicial se modificó a fin de contemplar la musealización de las excavaciones arqueológicas, lo que ocasionó que se incrementara el coste económico del edificio.

Los aspectos más destacados de este proyecto son los siguientes:

- Control del nivel freático. El nivel medio de la excavación en el sótano se encuentra un metro por debajo del nivel freático que además fluctúa considerablemente por la cercanía del río. Se ha construido una red de drenaje que coincide con el pasillo perimetral y cuenta con cuatro bombas de achique situadas en las esquinas del sótano, que inician su funcionamiento en cuanto el nivel de agua sobrepasa un límite de seguridad.

- Incremento en la cota del forjado del suelo en planta baja, para evitar la intersección de las vigas de mayor canto sobre los restos arqueológicos y dar una mayor altura al sótano, para posibilitar así la creación de un itinerario de fácil tránsito para las personas.

- Instalación de un sistema de ventilación. Se han montado dos extractores de aire conectados a las redes de conducto de chapa galvanizada, aspirando aire limpio a través de una reja lineal instalada a la altura del rodapié. La aportación del aire procedente del exterior se sitúa en la fachada sur del edificio ya que es una zona soleada y es el lugar idóneo para aportar aire caliente y evitar así condensaciones. Mientras que desde las fachadas este y oeste y sobre todo en la fachada norte del edificio se realiza la extracción del aire.

- Acabados arquitectónicos, destacando entre ellos la creación de un pasillo de circulación perimetral con solera de hormigón y la instalación de placas de falso techo lacado que cubren la vigería, las conducciones de aguas residuales y la instalación eléctrica, así se consigue dar un mayor protagonismo a los restos arqueológicos.

7.1.3. EL PROYECTO MUSEOGRÁFICO.

Destinatario y objetivos.

Para la elaboración del proyecto museográfico se planteó en primer lugar a qué público debía dirigirse y cuales eran los objetivos principales.

El destinatario del museo se consideró que debía ser un público amplio muy heterogéneo, formado por conciudadanos, turistas, personas de la tercera edad, pero sin excluir a un público más especializado como docentes, arqueólogos, y estudiantes universitarios. Y sobre todo teniendo en cuenta las personas con algún tipo de discapacidad.

En cuanto a los objetivos se tuvieron en cuenta dos tipos:

Genéricos: dar a conocer nuestro patrimonio histórico, divulgar la arqueología islámica medieval y moderna y aumentar la oferta de turismo cultural de nuestra ciudad.

Específicos: conservación, estudio y divulgación de los hallazgos arqueológicos de las excavaciones.

Estas consideraciones fueron el punto de partida para la elaboración de un proyecto museográfico acorde con el proyecto arquitectónico redactado teniendo en cuenta la importancia de los restos arqueológicos.

Dependencias del Museo

Las principales dependencias del museo son las siguientes: acceso, a través de escalera y ascensor; conserjería y aseo; sala introductoria, con paneles explicativos, vitrinas y video; y finalmente el itinerario arqueológico.

7.1.4. MUSEALIZACIÓN DE LOS HALLAZGOS.

Para llevar a cabo la musealización de la excavación se consideró importante la realización de una serie de actuaciones sobre los restos arqueológicos que consistieron en:

- La consolidación y restauración. La empresa ECORE se encargó de los procesos de restauración, basados principalmente en los criterios de intervención internacionalmente aceptados, como son el respeto por lo original, reversibilidad en la intervención etc.
- La creación de un itinerario circular: mediante un pasillo perimetral y pasarelas acristaladas sujetas al techo.
- La utilización de toda una serie de recursos complementarios para la interpretación de los hallazgos: paneles, vitrinas, maquetas, atriles de ubicación, maquetas, audioguías para la interpretación de los hallazgos.
- La iluminación: ojos de buey con focos dirigibles y puntos de luz con fibra óptica con distinta coloración e intensidad.



Imagen: Museo de la Muralla. Muralla islámica de época almohade. Fuente: Elaboración Propia.

La visita arqueológica se realiza a través de un pasillo perimetral y toda una serie de pasarelas de vidrio sujetas al techo. Los hitos más importantes los constituyen los siguientes elementos:



Imagen: Plano del Museo de la Muralla. Muralla. Fuente: Elaboración Propia.

Muralla del sector oeste de la ciudad, datada en época almohade (2ª mitad del siglo XII, primera mitad del siglo XIII) con reformas hasta el siglo XIV. Adosados a la muralla se conservan cuatro torres también de época almohade, con reformas posteriores.

Edificio de los baños. Situados extramuros, fueron de uso público. Datan de la 2ª mitad del siglo XII, primera mitad del siglo XIII, perdurando su uso hasta época bajomedieval cristiana. Se han conservado dos zonas: la pública con tres salas (fría, templada y caliente) para uso de la clientela, y una zona restringida para el personal de los baños (zona del horno).

Viviendas islámicas y bajomedievales. Abiertas a una calle que transcurre paralela a la muralla se localizan un conjunto de viviendas datadas en época islámica, en el periodo almohade, reutilizadas en época bajomedieval, a partir de los siglos XIII y XIV.

Palacio gótico. Se trata del Palacio del Infante Fernando de Aragón, Señor de Orihuela en la segunda mitad del siglo XIV.

La **"Casa del Paso"**. Se han conservado restos arquitectónicos de la Casa del Paso, antigua casa solariega del siglo XVIII, construida sobre la muralla.

En el museo se exponen en vitrinas una parte significativa de los materiales arqueológicos recuperados en la excavación: *materiales cerámicos* (época almohade, series gótico mudéjares, cerámicas de importaciones italianas etc.) y *hallazgos monetales* (cuarto de escudo de Felipe V, y una moneda castellana bajomedieval).



Imagen: Izq. Plato de Montelupo. Dcha. Cuarto de Escudo de Felipe V. Fuente: Museo de la Muralla.

CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN.

Criterios: Los criterios de intervención han sido los internacionalmente aceptados para esta disciplina, es decir respeto por el original, reconocimiento y reversibilidad de la intervención y mínima intervención, además se ha tenido en cuenta la comprensión de los restos por parte del público que visite el museo.

Procesos de restauración, los principales procesos han sido:

Consolidación de emergencia: consolidación de muros de las viviendas islámicas de una portada gótica y diversos pavimentos.

Limpieza: con especial atención al interior de una de las torres que presentaban grafitis.

Reintegraciones volumétricas y cromáticas: se actuó sobre todo en la muralla para dar una mayor continuidad, se realizó también una reintegración parcial de dos de las bóvedas de los baños.

Protección final: tras la realización de la consolidación de emergencia y reintegración volumétrica. (Snacel, 2000).

DISEÑO DE UN ITINERARIO CIRCULAR PARA LA VISITA.

Los principales criterios a la hora de diseñar el itinerario fueron: el máximo respeto a los restos arqueológicos; la funcionalidad (lo más circular posible, evitando rampas); y que fuese lo más didáctico posible, para ello se procuró que transcurriese, de forma sucesiva, por conjuntos más o menos homogéneos.

Elementos del itinerario.

En principio se pensó en la construcción de un pasillo perimetral circular del que partiesen varias pasarelas, pero esto no fue del todo posible.

En el diseño de este itinerario se tuvo que tener en cuenta la necesidad de una diferencia de cota entre el falso techo y las pasarelas de entre 2,40 y 2,50 m por término medio, para permitir un paso holgado a los visitantes. Dependiendo de los distintos tramos y de la mayor o menor incidencia sobre los restos arqueológicos se dieron distintas soluciones técnicas: ensanchamientos, pasarelas de cristal, pasarelas metálicas, etc.

INFRAESTRUCTURAS PARA LA INTERPRETACIÓN.

Para la mejor comprensión de los restos por parte del público en general, se ha recurrido a toda una serie de recursos para la interpretación de los hallazgos y su exposición, entre ellos podemos destacar:

Restitución Virtual en 3D: La visita se inicia con la proyección de un video sobre las excavaciones que incluye una restitución virtual de todos los hallazgos, a fin de hacerlos comprensibles a los visitantes.

Audioguías disponibles en castellano, valenciano e inglés, con audio explicativo de los distintos hallazgos, indicados in situ mediante una numeración de referencia.

Atriles de ubicación. Un total de trece, son de acero inoxidable, sujetos a la barandilla de las pasarelas, actualmente con textos en castellano, valenciano e inglés. Mediante un pequeño plano indican la situación al visitante y la interpretación de los hallazgos más cercanos.

Atriles: *Viviendas islámicas y Bajomedievales, Muralla de la ciudad (I, II), Baños árabes (I, II), Edificio gótico (I, II, III), Época Moderna y Contemporánea.*



Imagen: paneles explicativos. Fuente: Museo de la Muralla.

Paneles explicativos sobre cristal. Son un total de quince, en ellos se explican diversos aspectos monográficos, tanto genéricos como referidos a los hallazgos de las excavaciones. Se concentran al principio del itinerario, en la sala introductoria, en el mencionado ensanchamiento del pasillo perimetral y en el pasillo donde finaliza la visita.

Su temática y títulos son los siguientes: *La excavaciones arqueológicas Casa del Paso, Musealización, La excavación arqueológicas Fases (I y II), Procesos de conservación y consolidación, Corte Estratigráfico, La Casa del Paso, Los Baños árabes, Viviendas islámicas y bajomedievales, El gótico civil en Orihuela, El Palacio del Infante de Aragón, La Muralla en la excavación Casa del Paso, Las defensas de la Ciudad de Orihuela.*

Vitrinas: Un total de seis, de madera de pino chapadas en nogal, acero inoxidable y cristal, iluminadas desde la zona superior por medio de ojos de buey. En ellas se exponen una selección de los distintos materiales recuperados en la excavación con una cronología que abarca desde el siglo XII al XIX.



Imagen: Izq. Vitrinas. Dcha. Maqueta. M. ZAMBRANA: Reproducción Casa del Paso. Fuente: Museo de la Muralla.

Corte estratigráfico consolidado, acompañado del panel explicativo correspondiente, con la descripción de las distintas unidades estratigráficas.

Material conservado in situ: Entre los que destacan un proyectil con panel explicativo, varias pesas y las ménsulas que sostenían la viguería del palacio gótico.

ILUMINACIÓN.

Uno de los aspectos más cuidados ha sido la iluminación, mediante ojos de buey con focos dirigibles y puntos de luz con fibra óptica con distinta coloración e intensidad, mediante ella se ha intentado resaltar los elementos más importantes como son la muralla, baños, viviendas islámicas, palacio gótico y "Casa del Paso". Se han utilizado principalmente lámparas dicróicas de 50 Watios y 12 Voltios, con transformador a 220 Voltios y lámparas de vapor de sodio a alta presión de 50 Watios con equipo a 220 Voltios. Además de cuatro equipos de fibra óptica que suministran luz a varias zonas concretas (Sánchez y Diz, 2004; Sánchez 2014).

Recientemente se ha llevado a cabo una revisión importante del sistema de iluminación adaptándolo a las personas con algún tipo de discapacidad visual.

7.1.5. GESTIÓN DEL MUSEO.

La Gestión del museo se realiza en parte de forma directa desde el Ayuntamiento de Orihuela y en parte a través de la empresa pública municipal Orihuela Cultural S.L. El personal técnico y administrativo y el mantenimiento lo realizan funcionarios municipales, mientras que conserjes y guías dependen de Orihuela Cultural S.L.

El Museo de la Muralla viene funcionando como museo filial del Museo Arqueológico Comarcal, con el comparte almacenes, biblioteca y demás servicios.

Todas las visitas son guiadas y gratuitas, se dispone de personal cualificado contratado por la empresa municipal Orihuela Cultural S.L.

7.1.6. PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL MUSEO.

La promoción y dinamización del Museo de la Muralla son objetivos fundamentales para poner en valor el patrimonio arqueológico conservado en el propio museo.

El museo figura en multitud de elementos promocionales genéricos del turismo de la ciudad, como son el plano callejero, el folleto de museos y distintas guías de la ciudad, anuncios de prensa y cuñas de radio.

Existe un PROYECTO DE IMAGEN del Museo de la Muralla que consta de logotipo, cartel externo 50 x 70 cm., banderola, folleto explicativo del museo en dos idiomas castellano e inglés, además de un folleto en braille.



Imagen: Diversos Folletos explicativos. Fuente: Museo de la Muralla.

Las actividades culturales se centran principalmente en visitas guiadas complementadas con cuadernillos didácticos y con animaciones socio-culturales.



Imagen: Izq. Entrada al Museo. Dcha. Plano de situación. Fuente: Museo de la Muralla.

Merece especial interés las actividades organizadas desde la Concejalía de Cultura, en torno al DIM (Día Internacional de los Museos) y en concreto en la Noche de los Museos, cuyo objetivo principal es dar una mayor promoción al museo, y también las organizadas en torno al "Medio Año Festero", y el "Mercado Medieval", entre otras.



Imagen: Folleto y Guía de "La Noche de los Museos". Fuente: Museo de la Muralla.

El museo está incluido en las rutas culturales de la ciudad promocionadas por las Concejalías de Cultura y de Turismo.

Como filial del Museo Arqueológico Comarcal, participa en la divulgación del patrimonio arqueológico con el programa "La Pieza del Mes" con una serie de fichas coleccionables editadas por la Concejalía de Patrimonio Histórico y realizadas conjuntamente por el Museo Arqueológico Comarcal y la asociación ADAMACO.

Mediante esta actividad se distingue cada mes una de las piezas del museo, para que sea más conocida por el público general, además se pretende cumplir un triple objetivo:

- *De divulgación*, a fin de dar a conocer de forma más profunda y pormenorizada las principales piezas conservadas en el museo.
- *Educativo*, muy útil para las actividades escolares.
- *Promoción del museo*, haciendo que éste tenga más presencia en la vida cultural de la ciudad.

PIEZAS DEL MES - CURSO 2016-2017



Imagen: Ficha resumen de la "Pieza del Mes". Fuente: Museo de la Muralla.

Merece destacar que el museo forma parte de la "Ruta Orihuela Andalusí-Madina Uryula", organizada por la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico Comarcal de Orihuela (ADAMACO), en colaboración con la Concejalía de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Orihuela. Los participantes recorren el casco histórico del municipio con las explicaciones de guías expertos de la asociación quienes dan a conocer aspectos relacionados con la historia, la economía, el urbanismo y la religión fundamentalmente en la etapa islámica de la ciudad.

7.1.7. BALANCE DE FUNCIONAMIENTO.

Afluencia de público

Desde su inauguración en el 2000 hasta el 2019, la afluencia de público ha sido bastante importante. Teniendo en cuenta los datos estadísticos registrados en el propio museo se han contabilizado de forma aproximada unos 180.000 visitantes. Cifras que varían anualmente, destacan los primeros años (2001-2002) con cifras de casi 30.000 visitas anuales.

El museo es muy visitado en las fechas en las que se organizan eventos culturales en la ciudad como la Noche de los Museos, entre otras. El resto del año el visitante es de tipo familiar, centros educativos, asociaciones, entre los más numerosos.

La procedencia es bastante variada, la mayor parte procede de la Comunidad Valenciana y Región de Murcia, además de ciudadanos de la UE.

7.1.8. PRINCIPALES MEJORAS.

La importancia y características del yacimiento arqueológico, que conserva un importante tramo de la muralla de la ciudad, declarada BIC en 1998, hacen que las mejoras relacionadas con la infraestructura y la conservación de los restos arqueológicos sean continuas. Los fondos económicos para su mantenimiento proceden principalmente del Ayuntamiento de Orihuela, de las partidas presupuestarias asignadas a la Concejalía de Cultura.

En general se ven implicadas varias áreas municipales como las Concejalías de Cultura y de Turismo, de Patrimonio Histórico como gestoras de actividades culturales. De especial importancia son los trabajos de mantenimiento de los que se encarga la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento.

Para actividades culturales y equipamiento recibe subvenciones de la Diputación de Alicante y de la Consellería de Cultura.

Desde su inauguración hasta el año actual son numerosas las mejoras llevadas en las instalaciones: mejora ambiental (aireación y control de humedad), revisión y mejora de la iluminación (luz cálida, lámparas LED), revisión del montaje museográfico (nuevos paneles y atriles en varios idiomas), video (restitución virtual) que se ofrece al visitante al inicio de la visita al museo.

El museo mantiene actualmente el compromiso de Calidad Turística, SICTED que obliga mejoras anuales. Es un museo accesible, adaptado sobre todo.

7.2. GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO LOCAL.

La gestión del patrimonio arqueológico local se inició en 1980, con la creación de una plaza de Arqueólogo Municipal, pero no adquirió carta de naturaleza hasta que no se fueron aprobando una serie de leyes y normas que permitieron una gestión más fluida y efectiva: Ley de Patrimonio Histórico Español, promulgada en 1985; el Plan Especial de Protección y Ordenación del Centro Histórico de Orihuela (P.E.O.P.C.H.O.), aprobado en 1994; y la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, promulgada en 1998. En esta gestión, lógicamente está incluida la gestión de los bienes que se encuentran en el ámbito de este Plan Director.

Gestión urbanística

El Plan Especial de Ordenación y Protección del Centro Histórico de Orihuela incluye varios ámbitos de protección que afectan a las murallas de la ciudad:

- A-2 Torre de la Calle Torreta
- A-3 Torre de Embergoñes
- A-4 Muralla, Sector del Río
- A-9 Giles

El plan prevé el desarrollo de estos ámbitos en la Memoria de Ordenación y mediante varias Unidades de Ejecución:

- Ámbito denominado "El Río"
- Manzana Palacio del Rey Teodomiro
- Unidad de Ejecución 1, La Sierra I, entorno de la Calle Torreta
- Unidad de Ejecución 2, Torre de Embergoñes
- Unidad de Ejecución 17, Los Hostales

El P.E.O.P.C.H.O., a pesar de haber sido aprobado en el año 1994, solo se ha implementado de forma parcial y muy lentamente.

Los logros más importantes han sido la compra de solares, consolidación de la torre de la Calle Torreta y reurbanización parcial del Ámbito A-1, Unidad de Ejecución 1. Se ha reurbanizado el interior de la Manzana del Palacio Rey Teodomiro, que se ha restaurado para convertirlo en hotel, dejando a la vista la denominada Torre de los Giles. Se ha reurbanizado el entorno del Colegio de Santo Domingo, que incluye la Puerta de Callosa de la cerca del Arrabal de San Juan. Se ha actuado también en zonas no previstas por el plan, concretamente en la torre y lienzo situado sobre el solar de la Calle Miguel Hernández, nº 1.

Pero por otra parte el encauzamiento del Río segura, ha provocado el soterramiento de parte de la muralla, en la zona que recae a la actual Avda. Alcalde Vicente Escudero.

Las actuaciones actuales del Ayuntamiento, desde la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y de Patrimonio Histórico, se centran en la prevista ejecución del Mirador de San Miguel (Junto al Seminario) y la apertura del expediente para la compra del solar situado junto a la Torre de Embergoñes.

Gestión arqueológica y patrimonial.

Desde la Concejalía de Patrimonio Histórico y el Museo Arqueológico Comarcal de Orihuela (MARQUO), en aplicación de la ley de Patrimonio Cultural Valenciano y las Ordenanzas del Plan Especial de Ordenación y Protección del Centro Histórico de Orihuela, se realizan toda una serie de actuaciones encaminadas a la protección de nuestro patrimonio arqueológico, en especial el control de excavaciones y seguimientos arqueológicos, en el ámbito del mencionado plan, en los Bienes de relevancia local, Bienes de Interés Cultural y sus entornos de protección, así como otros bienes inmuebles catalogados.

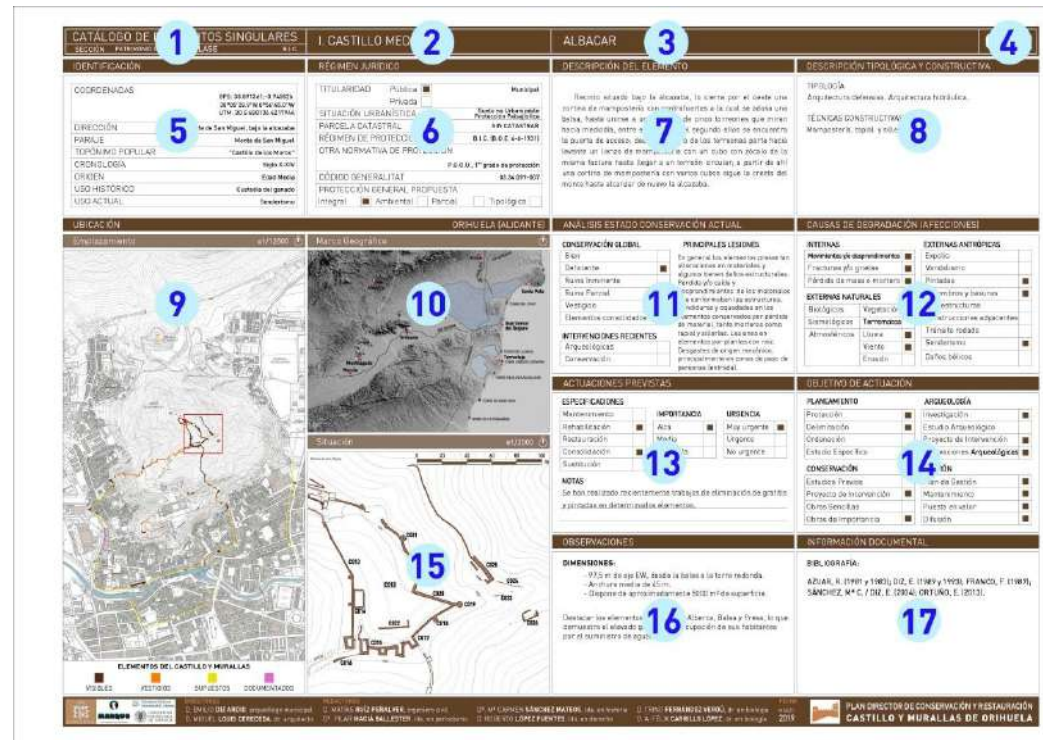
Así, de acuerdo con las ordenanzas del P.E.O.P.C.H.O., cualquier obra o actuación que afecte a uno de estos inmuebles precisa de un informe previo del Arqueólogo Municipal, en el que se dictaminen las actuaciones necesarias para salvaguardar el Patrimonio Arqueológico de la ciudad. Lo que suele conducir a la realización de excavaciones o seguimientos arqueológicos. Los materiales obtenidos en estas actuaciones arqueológicas, pasan a engrosar los fondos del MARQUO.

Entre los elementos sujetos a estas actuaciones se encuentran el Castillo y Murallas del Monte de San Miguel y las murallas de la cerca urbana.

Las últimas actuaciones realizadas sobre estos bienes se han descrito ya en el apartado correspondiente: seguimientos arqueológicos, eliminación de grafitis, etc.

8. CATÁLOGO DE ELEMENTOS SINGULARES. (Descripción de Campos de Ficha).

FICHA TIPO 1. Anverso. Castillo Medieval, Murallas Urbanas y Oriolet.



The form is divided into several sections:

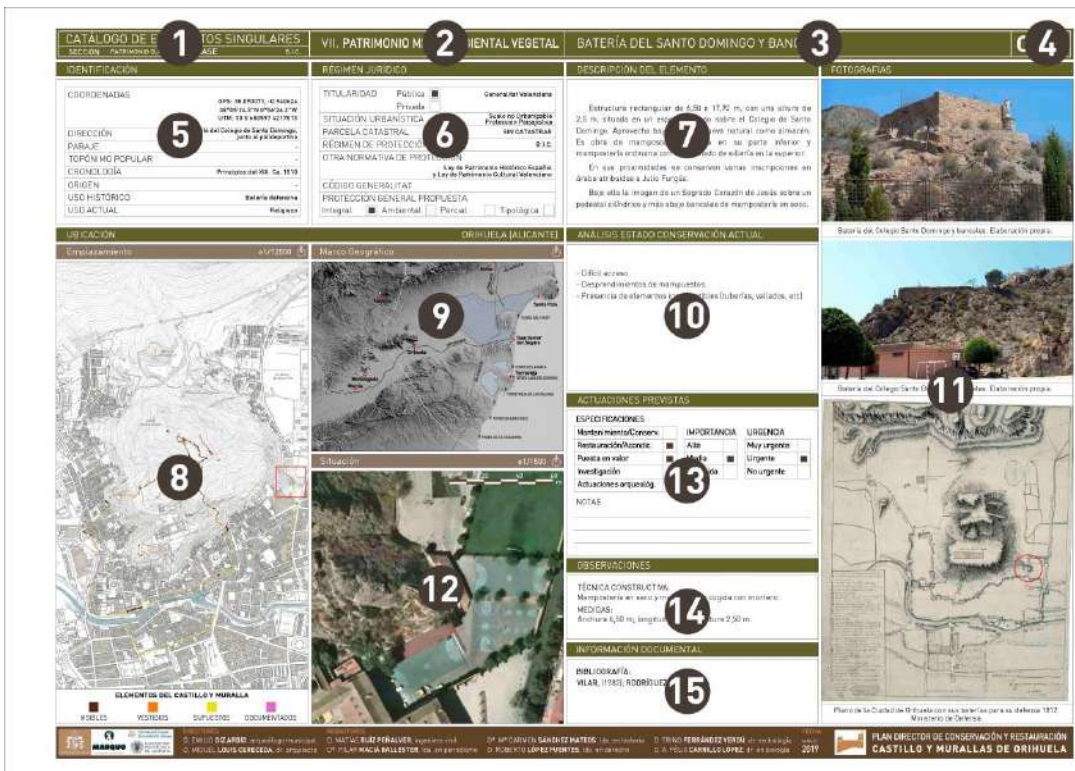
- 1. TÍTULOS SINGULARES:** Identificación, Regimen Jurídico, Descripción del Elemento.
- 2. CAS TILLO MED:** Titularidad, Situación Urbanística, Parcela Catastral, Régimen de Protección, Otra Normativa de Protección.
- 3. ALBACAR:** Descripción del Elemento.
- 4. DESCRIPCIÓN TIPOLOGICA Y CONSTRUCTIVA:** Tipología, Técnicas Constructivas.
- 5. COORDENADAS:** Identificación Geográfica del Elemento.
- 6. SITUACIÓN URBANÍSTICA:** Situación Jurídica del Elemento.
- 7. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ELEMENTO O CONJUNTO DE ELEMENTOS O BIENES:** Descripción General.
- 8. TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS Y TIPOLOGÍA:** Descripción Constructiva y Tipológica.
- 9. UBICACIÓN:** Emplazamiento geográfico del Elemento.
- 10. MARCO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:** Marco geográfico histórico del Elemento.
- 11. ANÁLISIS DE CONSERVACIÓN:** Análisis de Conservación, Principales Lesiones.
- 12. CAUSAS O MOTIVOS DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Causas o motivos del estado de Conservación.
- 13. ACTUACIONES PREVISTAS:** Actuaciones Previstas de Conservación, Restauración, Mantenimiento, etc.
- 14. OBJETIVOS DE LAS ACTUACIONES:** Objetivos de las Actuaciones.
- 15. SITUACIÓN CONCRETA Y ESQUEMA DE LOS RESTOS CONSERVADOS:** Situación concreta y esquema de los Restos conservados.
- 16. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:** Observaciones y Comentarios.
- 17. INFORMACIÓN DOCUMENTAL:** Información Documental.

EXPLICACIÓN CAMPOS FICHA TIPO 1. Castillo Medieval, Murallas Urbanas y Oriolet.

- 1.-Título y Sección tipo de Patrimonio, especificación de Catalogación de Bien de Interes Cultural o similar(BRL).
- 2.-Denominación del Conjunto de elementos.
- 3.-Denominación concreta de Elemento o Pieza.
- 4.-Numeración asignada dentro del Catálogo al Elemento.
- 5.-Identificación Geográfica del Elemento, su dirección, ubicación, origen y usos.
- 6.-Situación Jurídica del Elemento o Bien, Régimen de propiedad, Catastro, Calificación y Protección propuesta.
- 7.-Descripción General del Elemento o Conjunto de Elementos o Bienes.
- 8.-Descripción Cosntructiva y Tipológica. Técnicas Constructivas.
- 9.-Emplazamiento geográfico del Elemento en el Marco del Ámbito del Plan Director.
- 10.-Marco geográfico histórico del Ámbito del Plan Director.
- 11.-Análisis de Conservación, Principales Lesiones observadas, Intervenciones Recientes.
- 12.-Causas o motivos del estado de Conservación de los Restos conservados.
- 13.-Actuaciones Previstas de Conservación, Restauración, Mantenimiento, etc. Nivel de Urgencia de las mismas.
- 14.-Objetivos de las Actuaciones. Desde el Planeamiento, la Conservación, la Arqueología y la Gestión.
- 15.-Situacion concreta y esquema de los Restos conservados en el Monte de San Miguel.
- 16.-Observaciones y Comentarios.
- 17.-Información Documental.

Reverso: Informacion grafica, Cartografia Historica, Fotografias, Informacion adicional.

FICHA TIPO 2. Otros Yacimientos y Bienes, Patrimonio Geológico-Minero y Medioambiental.



The form is divided into several sections:

- 1. TÍTULOS SINGULARES:** Identificación, Regimen Jurídico, Descripción del Elemento.
- 2. PATRIMONIO MIENTAL VEGETAL:** Titularidad, Situación Urbanística, Parcela Catastral, Régimen de Protección, Otra Normativa de Protección.
- 3. BATERÍA DEL SANTO DOMINGO Y BANI:** Descripción del Elemento.
- 4. FOTOGRAFÍAS:** Fotografías.
- 5. COORDENADAS:** Identificación Geográfica del Elemento.
- 6. SITUACIÓN URBANÍSTICA:** Situación Jurídica del Elemento.
- 7. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ELEMENTO O CONJUNTO DE ELEMENTOS O BIENES:** Descripción General.
- 8. UBICACIÓN:** Emplazamiento geográfico del Elemento.
- 9. MARCO GEOGRÁFICO HISTÓRICO:** Marco geográfico histórico del Elemento.
- 10. ANÁLISIS DE CONSERVACIÓN ACTUAL:** Análisis de Conservación Actual.
- 11. FOTOGRAFÍAS Y/O PLANIMETRÍA HISTÓRICA:** Fotografías y/o planimetría histórica.
- 12. SITUACIÓN CONCRETA DEL ELEMENTO:** Situación concreta del Elemento.
- 13. ACTUACIONES PREVISTAS:** Actuaciones Previstas.
- 14. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:** Observaciones y Comentarios.
- 15. INFORMACIÓN DOCUMENTAL:** Información Documental.

EXPLICACIÓN CAMPOS FICHA TIPO 2. Otros Yacimientos y Bienes.

- 1.- Título y Sección tipo de Patrimonio, especificación de Catalogación de Bien de Interes Cultural o similar(BRL).
- 2.-Denominación del Conjunto de elementos.
- 3.-Denominación concreta de Elemento o Pieza.
- 4.-Numeración asignada dentro del Catálogo al Elemento.
- 5.-Identificación Geográfica del Elemento, su dirección, ubicación, origen y usos.
- 6.-Situación Jurídica del Elemento o Bien, Régimen de propiedad, Catastro, Calificación y Protección propuesta.
- 7.-Descripción General del Elemento o Conjunto de Elementos o Bienes.
- 8.- Emplazamiento geográfico del Elemento en el Marco del Ámbito del Plan Director.
- 9.- Marco geográfico histórico del Ámbito del Plan Director.
- 10.- Análisis de Conservación Actual.
- 11.-Fotografías y/o planimetría histórica.
- 12.-Situación concreta del Elemento.
- 13.-Actuaciones Previstas.
- 14.- Observaciones y Comentarios.
- 15.- Información Documental.

9. VALORACIÓN-POTENCIALIDADES DEL CONJUNTO PATRIMONIAL-MEDIOAMBIENTAL.

Los sistemas defensivos de la ciudad de Orihuela, no tienen únicamente el valor inherente a un bien de interés cultural, se encuentran situados en un entorno geográfico, que también merece ser preservado, y en un entorno antrópico, que ha generado con la actividad humana toda una serie de actuaciones y actividades **que le confieren multitud de valores tanto materiales como inmateriales**. Los principales valores que podemos considerar en este singular espacio son los siguientes:

9.1. VALOR IDENTITARIO.

El importante valor paisajístico, conjuntamente con el valor histórico que representa el castillo, y otros elementos del sistema defensivo, como **lugares donde se desarrollaron importantes hechos históricos, épicos y legendarios**, le confieren un importante valor identitario como escenario real o imaginario donde tuvieron lugar estos hechos: el Pacto de Teodomiro, la llegada de Jaime I, la hazaña de la Armengola, el sitio de la ciudad y del castillo durante la Guerra de los Dos Pedros, la gesta de Juan Martínez de Eslava, la Guerra de las Germanías, la defensa del Castillo por Pedro Maza, y un largo etcétera, son episodios de la historia.

Así, una vez en ruinas y ya amortizados, carentes de su función defensiva, el castillo y murallas adquirieron un nuevo valor simbólico, como testigos de un lejano y glorioso pasado, ligado a las señas de identidad oriolanas.

9.2. VALOR HISTÓRICO.

La densa ocupación del territorio que constituye el ámbito de este Plan Director, desde el Calcolítico hasta nuestros días, confiere a este espacio un gran valor histórico, mayor si cabe al haber generado importantes restos arqueológicos y gran cantidad de documentación, conservada en multitud de archivos (Archivo Municipal de Orihuela, Archivo Histórico de Orihuela, Archivo de la Corona de Aragón, Archivo Histórico Nacional, entre otros).

El sistema defensivo medieval de la ciudad de Orihuela es el más importante del sur alicantino, de creación andalusí para la protección de Medinat Uryula, cobró más importancia tras la conquista feudal, al convertirse nuestra ciudad en capital de Procuración y después de Gobernación, en la frontera del Reino de Valencia con el Reino de Murcia y entre las coronas de Castilla y la de Aragón.

Esto hizo de la ciudad y su castillo un enclave estratégico, abocado a tener protagonismo en los conflictos bélicos, la guerra entre bizantinos y visigodos, el ataque normando, el Pacto de Teodomiro, las ratzias del Cid Campeador en Sarq Al-Andalus, la Guerra de los Dos Pedros, las Germanías, la Guerra de Sucesión, la Guerra de la independencia, etc. fueron momentos relevantes en la historia de la ciudad, que dejaron su huella en los sistemas defensivos oriolanos. La Historia de la ciudad de Orihuela está ligada de forma indisoluble a la historia de su castillo y sistema defensivo.

9.3. VALOR FORMAL.

Los sistemas defensivos del Monte de San Miguel y de la ciudad de Orihuela, constituyen un importante **ejemplo de las distintas formas y técnicas constructivas y su evolución en el tiempo**.

Mediante la adaptación a la orografía, el uso de materiales constructivos locales, y distintos tipos de fábricas se generaron espacios defensivos hidráulicos y habitacionales, acordes con los usos, la ingeniería y la poliorcética de cada momento histórico, lo que confiere al castillo un importante valor arquitectónico y formal.

Son de destacar, entre otros, algunos elementos singulares como la torre de Embergoñes, de planta hexagonal, el acceso en codo del albacar, el conjunto del Museo de la Muralla, la Puerta de Callosa, el Baluarte de San Miguel del Plan de Defensas de la Guerra de la Independencia, o un importante conjunto de obras hidráulicas (cisternas, albercas y presa de gravedad) importante ejemplo de la ingeniería al servicio de la captación y conservación del agua en climas áridos.

9.4. VALOR ETNOGRÁFICO Y ARQUEOLÓGICO INDUSTRIAL.

La actividad agropecuaria, minera y otros usos tradicionales en el Monte de San Miguel, nos ha legado un importante patrimonio etnográfico, entre el que destacan los bancales de piedra en seco, técnica declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, y los importantes conocimientos para el uso como condimento y en medicina tradicional de las plantas locales.

Por otra parte la eclosión minera de finales del siglo XIX y principios del XX, nos ha dejado un importante patrimonio de arqueología industrial, entre el que **destaca el conjunto minero de San Antón: Mina "Virgen del Carmen", Casa de los Operarios y Horno "Santa Matilde"** para la calcinación de cinabrio, ejemplo relevante de la tecnología de finales del siglo XIX.

9.5. VALOR ECOLÓGICO-PAISAJÍSTICO-MEDIOAMBIENTAL.

El Monte de San Miguel se encuentra enclavado en la vertiente suroriental de la Sierra de Orihuela. Separado del macizo principal por el Oriolet. El conjunto formado por ambos relieves ocupa una superficie aproximada de 70 ha. Del mismo modo que la sierra en su conjunto, el cabezo de San Miguel presenta la configuración típica del clima mediterráneo semiárido, con algunas pequeñas variaciones debidas a microhábitats muy localizados. Desde el punto de vista de su flora y vegetación el cabezo presenta algunos **elementos interesantes como la Sideritis glauca** (endemismo comarcal), **Centaurea saxicola** (con quien S. glauca compone una asociación singular), junto a algunos iberoafricanismos como la Withania frutescens. Dadas sus escasas dimensiones, así como la cercanía a un núcleo de población y la frecuente afluencia de visitantes, la diversidad y abundancia de fauna asociada al cabezo de San Miguel no resulta un elemento de relevancia en el conjunto de la sierra. Sin embargo, su conexión con la sierra de Orihuela y su elevación sobre el relieve plano del llano de inundación del Segura, **le confieren una cierta singularidad**, que se va a ver reflejada en algunas de las especies que componen su comunidad faunística, tanto invertebrada como vertebrada.

El Monte, con su Castillo (B.I.C.) y otros elementos patrimoniales y naturales, **están situados en el centro geográfico de un conjunto de Recursos de interés paisajístico y cultural**: la Sierra de Orihuela (LIC-ZEPA-RED NATURA), la Huerta de Orihuela y el Palmeral de San Antón (paisajes culturales, el último de ellos B.I.C.), y el Centro Histórico de Orihuela (B.I.C.).

El Monte de San Miguel constituye un **hito paisajístico de primer orden** con su inmensa mole caliza destacando sobre el llano aluvial y sobresaliendo hacia el sur de la Sierra de Orihuela. Su silueta conforma el skyline de la ciudad desde todos los puntos cardinales siendo un elemento singular del paisaje periurbano, claramente identificable conforme nos acercamos a la ciudad, constituyendo una imagen icónica y representativa de Orihuela.

En su cima y laderas existen además varios "miradores", auténticos balcones sobre toda la Veja Baja del Segura. Desde el castillo y desde San Miguel en días claros la visión alcanza hasta el Mar Mediterráneo por el este, y hasta Murcia y las Sierras del Carrascoy y de Espuña por el oeste.

9.6. POTENCIAL PARA LA INVESTIGACIÓN.

Los sistemas defensivos de la ciudad de Orihuela, como yacimientos arqueológicos y como arquitectura militar que ha generado, como apuntábamos, una buena cantidad de documentación, hoy en día conservada en distintos archivos, tienen un gran potencial para la investigación histórica, ya sea con técnicas arqueológicas o bien con el estudio documental. Los estudios que se realicen sobre el castillo pueden hacer importantes aportaciones al estudio de la arquitectura militar tanto aldalusí como feudal y contribuir de forma sustancial al conocimiento de la historia del antiguo Reino de Valencia y de la historia de España.

9.7. POTENCIAL DIDÁCTICO.

Este conocimiento histórico tiene un alto potencial didáctico. De hecho ya ha comenzado a desarrollarse con algunas actuaciones como los “Cuadernillos Didácticos Digitales del MARQUO”, las fichas del programa “La Pieza del Mes” y también con las “Fichas del Plan de Difusión del Plan Director del Castillo y Murallas” y la ruta cultural “La Orihuela Andalusí” creada conjuntamente por el Museo Arqueológico Comarcal de Orihuela y su asociación de amigos (ADAMACO).

Evidentemente, conforme se vayan poniendo en valor los distintos elementos patrimoniales y medioambientales del ámbito del Plan Director, este potencial aumentará considerablemente. Para ello habrá que implementar toda una serie de medidas y actuaciones: creación del centro de interpretación, creación de itinerarios, edición de cuadernillos temáticos, etc. que están contempladas en este Plan Director.

9.8. POTENCIAL TURÍSTICO.

Finalmente hay que considerar que los sistemas defensivos de Orihuela y el conjunto de elementos inventariados en el Catálogo del presente Plan Director, una vez puestos en valor, junto con su entorno, Casco Histórico de Orihuela, Palmeral de San Antón, Huerta y Sierra de Orihuela, tienen una alta potencialidad, y son susceptibles de convertirse en un Producto Turístico de carácter cultural y medioambiental de primer orden, por su singularidad y exclusividad, no existiendo en el entorno geográfico próximo una concentración patrimonial tan importante.

El Turismo Cultural, en auge en España desde hace tiempo, se basa en la motivación por el conocimiento, y como se ha podido comprobar en diversos apartados de este Plan Director, el Castillo de Orihuela y los sistemas defensivos de la ciudad han jugado un importante papel en la historia de España y del Reino de Valencia, que conjuntamente con los otros valores, arriba referenciados (arquitectónico, formal, etnográfico, arqueológico industrial, medioambiental, paisajístico e identitario) pueden conformar un importante producto turístico. Este potencial diferenciador, junto con la puesta en valor del Castillo y Murallas y los otros elementos patrimoniales conservados en el Monte de San Miguel, siguiendo las Propuestas del presente Plan, la confiere un atractivo potencial y diferenciador que puede atraer la curiosidad de muchos visitantes.

9.9. DIAGNÓSTICO. ANÁLISIS DAFO.

El análisis DAFO, o FOPA, SWART en sus siglas inglesas, es un instrumento comúnmente usado en la planificación estratégica, es lo que se denomina un análisis situacional, que mediante la recopilación de una serie de datos nos permite conocer el estado de una empresa o institución en un momento dado, mediante el análisis interno de sus Fortalezas y Debilidades y el análisis externo de sus

Oportunidades y Amenazas. Este análisis nos da, en este caso, una primera aproximación al ambiente o entorno previo a la creación del importante Producto Cultural, Medioambiental y Turístico que surja de la implementación del Plan Director, que con la realización de otros estudios, como el análisis del macroentorno y microentorno, análisis PESTEL, estudios de recursos turísticos comarcales, etc, etc. han de servir al organismo que se cree para la gestión de este Plan Director, para realizar una planificación estratégica.

Con el análisis DAFO, conseguimos visibilizar las principales fortalezas y debilidades internas del proyecto, así como las oportunidades y amenazas externas, con lo cual obtenemos una síntesis de la situación actual, a partir de la cual la administración municipal y el mencionado organismo de gestión del Plan Director pueden intervenir, desarrollando actuaciones para disminuir las debilidades y amenazas y por otra parte potenciar al máximo las fortalezas y oportunidades.

Hay que tener en cuenta que se trata de un proyecto, por lo cual no podemos tener datos importantes sobre la organización, capacitación del personal y presupuestos hasta que este Plan Director no empiece a ejecutarse.

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
ANÁLISIS INTERNO	CERCANÍA A UN RICO PATRIMONIO CULTURAL (Centro Histórico de Orihuela, Palmeral, Huerta de Orihuela)	EXISTENCIA DE ZONAS MARGINALES EN EL ENTORNO INMEDIATO (San Isidro y San Antón)
	CERCANÍA A ESPACIOS NATURALES (Sierra de Orihuela)	DIFICULTAD DE ACESO PARA NIÑOS Y PERSONAS MAYORES E INACCESIBLE PARA MINUSVALIDOS
	GRAN CANTIDAD DE VALORES EN UN REDUCIDO ESPACIO	EQUIPAMIENTOS INSUFICIENTES (aparcamiento, restaurantes, aseos)
	ALTA POTENCIALIDAD CULTURAL TURÍSTICA Y EDUCATIVA	DEBILIDAD DEL DESTINO TURISTICO ORIHUELA CIUDAD
	ESPACIO CONSIDERADO POR LA POBLACIÓN PROPIA COMO ZONA DE OCIO	NECESIDAD DE INVERSIONES EN RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO E INTERPRETACIÓN
	APOYO SOCIAL AL PROYECTO	MALAS COMUNICACIONES DESDE LA ZONA COSTERA
	BUENA COBERTURA DE OFICINAS DE TURISMO EM LA COMARCA	OFERTA HOTELERA EN LA CIUDAD ESCASA
		INSUFICIENTE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA (PGOU OBSOLETO)
	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
ANÁLISIS EXTERNO	AUGE DEL CONSUMO DEL TURISMO CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL	INERCIA Y PRIMACÍA EN LA ZONA DEL TURISMO DE SOL Y PLAYA
	APOYO INSTITUCIONAL	EXISTENCIA DE OTROS DESTINOS CULTURALES PROXIMOS (Elche, Murcia, Cartagena, Guardamar)
	GRAN NÚMERO DE POBLACIÓN EN LA COSTA CON UN ESPECTACULAR AUMENTO ESTACIONAL	VANDALISMO (Pintadas, botellones, motos)
	MAYOR FACILIDAD PARA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES CON EL PLAN DIRECTOR YA REDACTADO	

10. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE CONSERVACIÓN.

El estudio de los sistemas constructivos y de los materiales que los constituyen, así como de los daños que presentan en la actualidad, es una fase fundamental para realizar las oportunas propuestas de intervención en el Castillo de Orihuela.

Se realiza por tanto en este apartado un glosario de términos referidos a las lesiones que pueden presentar las fábricas y un estudio diagnóstico del estado actual, concretando los daños y su gravedad respecto a su conservación.

También se analizan los materiales, previa toma de muestras en los distintos elementos de la fortaleza, para observarlos mediante técnicas microscópicas como la lámina delgada (LD) o el microscopio electrónico de barrido (MEB) y analizándolas mediante difracción de rayos X (DRX).

La caracterización de los materiales es muy importante para conocer su mineralogía y composición, sus procesos de alteración y los tratamientos más adecuados para su consolidación y conservación. Se aconseja para los proyectos futuros ampliar estos estudios para el caso concreto en el que se pretenda intervenir.

10.1. GLOSARIO DE DAÑOS.

Se definen a continuación las principales lesiones que aparecen en la descripción del estado actual del Castillo y se acompañan de imágenes ilustrativas. Están por orden alfabético.

Acciones antropogénicas: Alteraciones provocadas por el hombre, aunque sin vandalismo, como la erosión por el paso continuado de senderistas que ha desgastado y modificado algunas superficies.

Alveolizaciones: Degradación de origen físico-químico y superficial con pérdida de materia en forma de alveolos. Se produce principalmente por haloclastia, es decir rotura del material por presiones ejercidas al cristalizar las sales disueltas en el interior de los poros. Estas sales pueden proceder del terreno, y ascender con la humedad capilar por efecto osmótico, también pueden aparecer por disolución por agua de lluvia de restos orgánicos procedentes, por ejemplo, de aves.



Arenizaciones: Desagregación del material pétreo con pérdida diferencial de componentes mineralógicos en forma granos. Se suele producir en pétreos de naturaleza arenisca, aunque puede afectar a todo tipo de materiales de comportamiento pétreo naturales o artificiales.



Asentamiento: Movimiento de las fábricas provocado por un asiento diferencial, suele manifestarse mediante grietas y/o giros de los paramentos.



Bio-alteración por vegetación con raíces: Alteraciones generadas por acción de las plantas superiores con raíces que provocan principalmente presiones mecánicas y acciones químicas dañinas.



Bio-pátina: Alteraciones generadas por acción de líquenes, musgos, algas y hongos, que generan sustancias que provocan acciones químicas dañinas. Cuando la alteración es generalizada se puede hablar de una biopátina.



Costras: Lámina compacta de material en la parte externa de una piedra, producto de una transformación superficial, y cuya naturaleza químico mineralógica y características físicas son parcial o totalmente distintas de las del substrato pétreo sobre el que se asientan. Visualmente se distinguen, en general, por sus rasgos morfológicos (a veces en forma de caparazón), dureza (se hallan endurecidas con respecto al material rocoso alterado); y, a menudo, por su color (costras negras), al contener productos carbonosos de contaminación (hollín, polvo, etc.).



Daños bélicos: Los acontecimientos de carácter bélico también dejan alteraciones en los paramentos y materiales pétreos.



Depósitos de suciedad: Acumulación de material de origen diverso (polvo, humos, hollín, guano, microorganismos, etc..) en la superficie de los paramentos. Normalmente de escasa cohesión, espesor variable y baja adherencia al substrato sobre el que se asienta. También llamado enmugrecimiento. Si aparecen zonas lavadas parcialmente, se le puede denominar, lavado diferencial.

Descalce de cimentación o elemento estructural: Pérdida de materia en la base de una fábrica que puede llegar a provocar colapso estructural, bien por fallo en la cimentación o en alguna zona concreta del elemento.



Desmoronamiento: Ruina de elemento constructivo por desagregación de los sistemas constructivos que los forman.



Eflorescencia: Capa o formación de cristales de sales solubles, de color blanquecino, normalmente no muy consistente, que se forma en la superficie de una piedra porosa, debida a fenómenos de migración y evaporación de agua conteniendo sales solubles.



Erosión: Término genérico que se aplica a los procesos físicos, químicos y biológicos que conducen a la pérdida del relieve y de material.



Pérdida de materia: Pérdida de material que conforma un elemento por efecto de una rotura y/o desprendimiento del material. Se puede deber a lavados de agua por filtraciones continuadas de agua de lluvia, a desagregación del mortero de agarre en fábricas, o por alteraciones de la materia. En algunos casos la pérdida de mucho volumen puede provocar colapsos parciales y la ruina de elementos estructurales.



Pérdida de material de agarre: Pérdida de material que aglomera los mampuestos o ladrillos en las fábricas. Se puede deber a lavados de agua por filtraciones continuadas de agua de lluvia y/o efecto de la humedad de ascensión capilar.



Vandalismo: Acciones realizadas por el hombre que degradan los elementos en forma de grafitis, marcas/dibujos mediante hendiduras en los paramentos y la sustracción de fragmentos o mampuestos.



Lavado del terreno por escorrentías de agua: Modificaciones del terreno con lavado de la superficie por efecto de la erosión provocada por el paso del agua. Esto produce asentamientos diferenciales y arrastres de los elementos constructivos en las zonas afectadas.



Fábrica volcada: Fábricas con pérdida de verticalidad.



Desplazamiento: Elementos constructivos desplazados de su sitio original debido a diferentes causas como sismos, daños bélicos, pérdida de cohesión estructural o descalces entre otros.

10.2. ESTUDIO DIAGNÓSTICO.

El estado general de conservación de Castillo de Orihuela es muy deficiente con numerosas pérdidas de elementos constructivos casi al completo, ruinas parciales o totales de aquellas partes aún existentes. No obstante, se conservan suficientes restos arqueológicos como para poder realizar una lectura del Castillo y de su evolución en el tiempo.

El abandono del uso del Castillo, las guerras, los sismos acontecidos, el vandalismo, el trasiego de personas han sido junto a los agentes meteorológicos y la proliferación de vegetación los principales causantes de los daños que presenta el Castillo de forma generalizada.

Se realiza a continuación un diagnóstico de las diferentes partes del Castillo.

10.2.1. ZONA ALCAZABA.



10.2.1.1. ESTADO GENERAL DE LA ALCAZABA.

En esta zona alta del Castillo los elementos constructivos presentan diferentes grados de conservación, aunque de forma generalizada manifiestan **daños graves y ruinas parciales**, a excepción de la cisterna y torre ataluzada que se encuentran en buen estado general, pero con daños graves localizados en el caso de la cisterna. En la Alcazaba hay zonas colmatadas con aporte de tierras y materiales de derrumbe que impiden realizar una correcta lectura de algunos elementos como los baluartes. Las principales lesiones que presenta son: **daños estructurales** con presencia de deformaciones y grietas, desprendimientos de fragmentos, pérdidas de materia y/o material de agarre en las fábricas, proliferación de vegetación, vandalismo y degradación de los materiales pétreos en forma de alveolizaciones y arenizaciones principalmente. En general la mayor parte de los elementos presenta daños importantes.

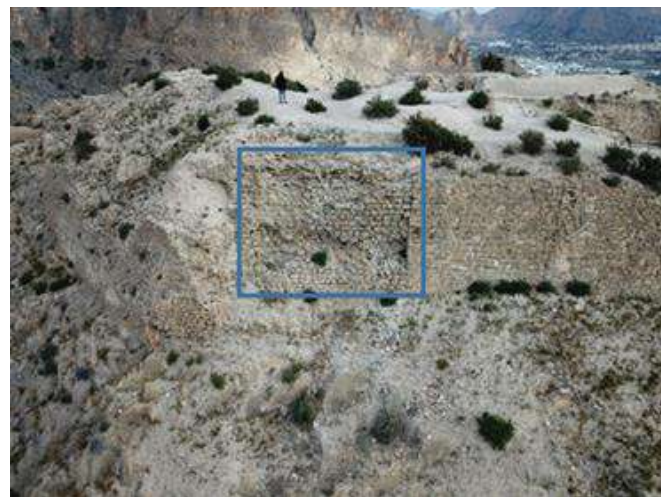
10.2.1.2. TORRE ALBARRANA.

De la torre albarrana sólo se conserva la parte inferior de sus paramentos correspondiendo al zócalo. El hecho de ser un elemento aislado del conjunto de la alcazaba lo convierte en débil frente a daños producidos por movimientos, además su elevada exposición a diferentes agentes climatológicos adversos como vientos han debido contribuir a su actual estado ruinoso de conservación. Los muros existentes que conforman la base de la Torre Albarrana presentan pérdida de material de agarre entre los mampuestos. La vegetación en las fábricas provoca presiones con las raíces además de acidificar la zona. La lluvia se queda retenida en el interior de la Torre pudiendo hacer un efecto de lavado en los materiales de las fábricas además de potenciar la desagregación de los materiales pétreos.



10.2.1.3. LIENZOS SUR Y OESTE DE LA ALCAZABA.

En las murallas se aprecian zonas definidas con diferentes tipos de mampuestos y con desigual grado de conservación, lo que indica posibles actuaciones de consolidación parcial de los lienzos. En la zona oeste las principales lesiones que presenta el lienzo de muralla corresponden a **daños estructurales graves con presencia de grietas sensiblemente verticales, siendo lo más grave los numerosos desprendimientos de mampuestos en la parte más al oeste (indicada en la imagen adjunta) que puede desencadenar un colapso.** Hay numerosas pérdidas de material de agarre y proliferación de vegetación. También degradación de los materiales pétreos en forma de alveolizaciones, arenizaciones y eflorescencias. La parte con mayor pérdida de materia forma una banda horizontal en la parte baja de la muralla probablemente por ser la zona de salida del agua de lluvia que queda retenida en la Alcazaba. Esta gran pérdida de volumen de fábrica deja a la zona inmediata superior descalzada y con **peligro de derrumbe**, de hecho, hay mampuestos que se sujetan con muy poca materia y son potencialmente inestables.



10.2.1.4. LIENZO NORTE.

El lienzo norte de las murallas de la Alcazaba **está muy degradado** apareciendo diseminado en diferentes cotas de nivel. Las principales lesiones que se observan, en los lienzos que aún se mantienen, corresponden a grandes pérdidas de material de las fábricas que además han perdido material de agarre, tienen acumulación de sedimentos y proliferación de abundante vegetación.

Las zonas de apoyo muestran una mayor pérdida de materia probablemente por efecto de la humedad de ascensión capilar y sales solubles y un **grave estado** de conservación. Alguna zona puntual tiene morteros de agarre de alguna intervención de consolidación



10.2.1.5. TORRES CUADRANGULARES.

La Torre cuadrangular norte es la que mayor volumen conserva, **tiene graves daños estructurales** en sus fábricas que se manifiestan en forma de grietas. Son hendiduras verticales más abiertas por la parte superior que indican posibles vuelcos por falta de atado superior, abombamientos por separación interna e las hojas de las fábricas, y posibles asientos. En el encuentro con la Cisterna también se aprecia una grieta que indica separación entre ambos cuerpos y un deslizamiento de la Torre hacia la zona sur de la Alcazaba. La zona de apoyo sobre la roca muestra una mayor pérdida de materia de agarre probablemente por efecto de posibles lavados de aguas de filtraciones de zonas superiores.

En la torre sur también se aprecia una grieta en su parte superior en el encuentro con la cisterna (daño indicado en la imagen). Interiormente los materiales presentan erosiones por efecto del paso del agua de filtraciones. **Esto ha debilitado las fábricas** produciendo desprendimientos de mampuestos y fragmentos de morteros y hormigones de cal.

En general en ambas torres se observan además los “típicos” daños ya indicados en otras partes de la Alcazaba como vegetación con raíces o pérdida de materia de las de las fábricas, desprendimientos de mampuestos y alteración de los materiales pétreos.



10.2.1.6. ESCALERA-PALAU.

De las partes que debieron pertenecer al Palau se conservan muy pocos elementos. En general esta parte superior de la Alcazaba está colmatada de materiales y con abundante vegetación y en **estado grave de conservación**. Los peldaños de piedra que se conservan en la parte sur de la cisterna están descalzados parcialmente, y se sostienen únicamente por empotramiento en la fábrica sur de la cisterna. Esto provoca una cierta inestabilidad que puede generar desprendimientos de los elementos que aún se mantienen. En la parte inferior hay crecimiento de vegetación. El material pétreo presenta alveolizaciones y fracturas con pérdidas de materias.



10.2.1.7. LIENZO Y BASE TORRES CIRCULARES.

Tanto del lienzo que cierra la Alcazaba por el norte y une con la torre de base circular, como de la propia torre **sólo se conservan vestigios. Es una parte muy alterada.**



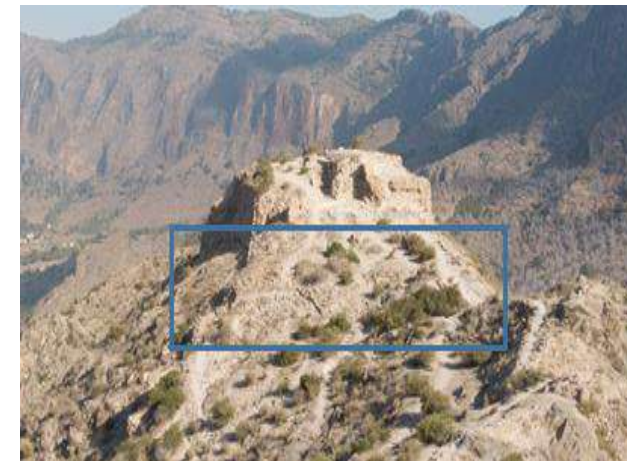
10.2.1.8. TORRE CIRCULAR.

De la torre norte se conserva en buen estado la base y superiormente quedan restos de los rellenos. Hay abundante vegetación en el interior de la torre y en los paramentos.



10.2.1.9. CISTERNA.

La cisterna es el elemento constructivo que mejor conservación presenta, aunque con **daños puntuales graves** como pérdida parcial de la bóveda. Los muros que la contienen se encuentran en general en buen estado a excepción de la zona norte donde hay desprendimientos y de seguir deteriorándose puede llegar a no absorber los empujes horizontales transmitidos por la bóveda de la cisterna. También hay proliferación de vegetación con raíces y biocolonización.



10.2.1.10. HABITÁCULOS DEL PALAU.

En la zona norte más alta de la Alcazaba se conservan pocos restos de elementos abovedados y de fábricas cuyas **graves alteraciones** son semejantes a las presentes en el resto de los elementos de la Alcazaba, aunque en este caso no se aprecian muchas grietas ni deformaciones. Los daños que se observan actualmente provienen de filtraciones de agua en el interior de las mismas que van erosionando, disolviendo y desprendiendo mampuestos y morteros, pudiendo llegar a provocar colapsos parciales.



10.2.1.11. BALUARTE.

De los elementos constructivos que constituía la parte del baluarte apenas quedan vestigios del arranque de los muros siendo una zona **muy deteriorada** y en **grave peligro de pérdida**. La fábrica que aún se mantiene está en mal estado de conservación y tiene perdida generalizada de mortero de agarre y multitud de mampuestos diseminados por las zonas anexas.

10.2.2. ZONA ALBACAR.

Esta zona del castillo engloba una gran superficie incluyendo desde elementos de carácter defensivo como son murallas y torres, hasta elementos destinados al agua. Se encuentra en general con numerosos elementos en estado de ruina **grave**, incluso hay muchos perdidos ya. En general todas las construcciones presentan alteraciones en los materiales como bioalteraciones, pérdidas de revestimientos, desagregaciones de las fábricas o pérdidas de morteros de agarre. También **hay elementos que presentan daños de carácter estructural**.



10.2.2.1. LIENZO OESTE DEL ALBACAR.

Este lienzo de muralla presenta zonas con un **elevado estado de deterioro**, con pérdidas de volumen, pérdidas de material de rejuntado, desprendimientos de fragmentos y junto a la balsa hay un desmoronamiento de la fábrica con zonas faltantes, erosiones por escorrentías y diseminación de mampuestos en la base de la muralla. También presenta biodeterioro y alteraciones en los materiales.



10.2.2.2. ALBERCA "BAÑOS DE LA REINA"

Las fábricas que forman la balsa se encuentra en relativo buen estado de conservación con **alguna ruina parcial**. Está parcialmente colmatada de tierras y con abundante vegetación. Los muros, aunque parecen haber tenido alguna restauración, han perdido el revestimiento en varias zonas y están afectados de biocolonización. La base de los paramentos tiene pérdida de mortero de agarre y en la zona más baja hay numerosas eflorescencias lo que indica presencia de sales que están afectando a los materiales pétreos.



Lo más significativo a nivel estructural es una fractura que parece indicar un asiento hacia la zona más baja. También cabe resaltar que el relleno de tierras está provocando empujes en los muros, así como que a través de los paramentos se filtra agua de escorrentías que ha erosionado las fábricas y ha producido arenizaciones y depósitos de materiales en el interior y entorno de la balsa



10.2.2.3. LIENZOS Y TORRES ALMORÁVIDES.

Las tres torres cuadrangulares presentan desigual estado de conservación siendo la situada junto a la zona donde estaba la puerta de ingreso al recinto la que se encuentra en peor situación considerándose **muy grave**. Se aprecian reparaciones puntuales como los sillares de los esquinales de las bases.



En general **todos los elementos constructivos están alterados** con mampuestos y restos de morteros arenizados diseminados por el entorno. Sobre los diferentes elementos hay acumulación de materiales con presencia de abundante biodeterioro especialmente por plantas fanerógamas con raíces.

La torre más deteriorada presenta **desmoronamiento parcial de sus fábricas** con numerosas oquedades. En el paramento sur se observa una grieta que corresponde con una fractura de esquina y un vuelco del muro hacia el exterior (este tipo de daño en torres está tipificado como típico por efecto de sismo pudiendo deberse al producido en 1829 o alguno anterior). Esa misma fábrica tiene un machón superior que se encuentra suelto y con vuelco.



La fábrica de mampostería de la base tiene una pérdida generalizada del mortero de agarre entre mampuestos lo que provoca un continuado debilitamiento de las mismas.



La torre intermedia solo conserva los paramentos de mampostería que conforman su base. Presenta **elevada degradación en sus muros** con pérdidas de volumen, desprendimientos de mampuestos y pérdida de mortero de agarre especialmente en las esquinas.

La torre más al sur es la que mayor volumen de fábricas conserva, aunque con ciertas alteraciones en sus fábricas, algunas graves. Las esquinas están **parcialmente descalzadas con pérdida de morteros de agarre**.



En el apoyo del muro en la zona central se observa una oquedad con crecimiento de fanerógamas de grandes dimensiones, este hueco debilita la zona. Se aprecian diferentes tipos de fábricas, probablemente por intervenciones de consolidación. En el encuentro entre esta torre y el lienzo de muralla existe una gran oquedad que permite escorrentías de agua con arrastre de materiales que quedan depositados en los montículos que hay en la base de los muros. En la superficie horizontal superior se está produciendo una descomposición y erosión de los materiales por efecto de acumulación de aguas, biodeterioros y agentes atmosféricos.

Los lienzos entre las torres presentan el mismo tipo de alteraciones ya descritas para las bases de las torres.

10.2.2.4. PUERTA Y ANTEPUERTA DEL ALBACAR.

Los vestigios del ingreso al castillo, sillares del umbral y base de arranque de la puerta, están alterados con fracturas, pérdida de materia, erosiones o daños provocados por escorrentías de agua y el paso continuado de senderistas.



10.2.2.5. LIENZOS Y TORRES BAJO MEDIEVALES.

Las torres conservan un volumen importante construido, aunque con intervenciones de consolidación que se pueden distinguir por el color de los morteros y el buen estado de los sillares empleados. En general presentan los mismos tipos de daños ya descritos anteriormente para las otras torres como pérdidas de materia especialmente en el mortero de agarre en la base de los muros, probablemente por desagregaciones provocadas por efecto de la humedad de ascensión capilar y escorrentías de aguas de lluvia. Biocolonizaciones de plantas fanerógamas con raíces en las superficies donde puede acumularse agua. La base de la torre más occidental tiene un recrecido a modo de contrafuerte para absorber empujes. Una de las esquinas de la torre más oriental está muy descalzada y tiene cierto peligro de desprendimiento de la parte superior.

En todas las torres el encuentro horizontal entre tongadas de tapial/hormigones presenta desconchados y zonas arenizadas provocado por la acumulación de agua en la base de cada tongada.



10.2.2.6. CUBO Y LIENZO AL SURESTE.

Del cubo y lienzos al sureste del Albacar quedan vestigios **muy alterados**. En general las bases tanto de la torre como de los lienzos presentan pérdidas de mortero de agarre, desprendimientos de fragmentos, mampuestos, biocolonización de fanerógamas abundantes. En los lienzos de murallas hay oquedades probablemente producidas por el paso de escorrentías de agua de lluvia. Estos elementos se encuentran **muy debilitados**, por lo tanto, **grave**.



10.2.2.7. TORRE REDONDA.

Los vestigios de la base de mampostería que quedan de la torre redonda presentan **graves daños** pérdida de material de agarre, así como pérdida de volumen de las fábricas en la mitad de la torre en la parte oeste, **hecho que debilita las fábricas** incluso se han formado pequeños arcos de descarga. La superficie superior esta biocolonizada por fanerógamas y criptógamas que retienen humedad, acidifican el terreno y provocan presiones con el crecimiento de las raíces.



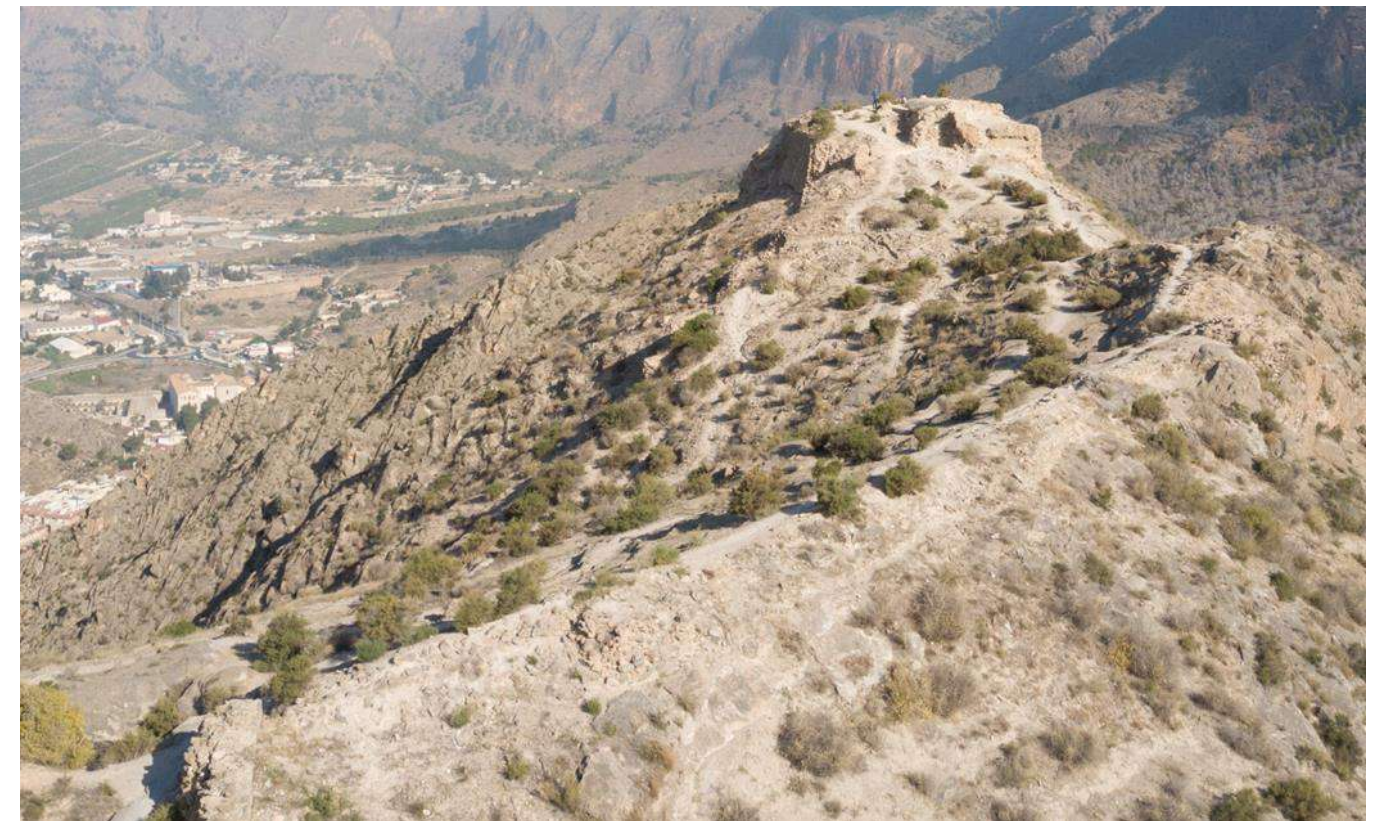
10.2.2.8. LIENZO NORTE.

En el lienzo norte de la muralla del Albacar se conserva la base de mampostería donde se aprecian intervenciones en las hojas externas. Los lienzos tienen pérdidas de mampuestos, de mortero de agarre, desprendimientos de fragmentos, presencia de plantas fanerógamas con raíces en aquellas zonas donde se retiene el agua de lluvia, así como en el encuentro con el terreno.



10.2.2.9. CUBOS Y LIENZO NORESTE DEL ALBACAR.

La zona que comprende los lienzos noroestes del Albacar y cubos está en **muy mal estado de conservación**, apenas quedan vestigios de la base de mampostería de los cubos y de la base de parte de los lienzos, existiendo una zona desaparecida. En el entorno de estos restos se aprecian diseminados mampuestos y fragmentos de muros.



10.2.2.10. PABELLÓN DEL ALBACAR.

Los vestigios que quedan del pabellón formados por mampostería se encuentran degradados con pérdida de fábricas, pérdidas de mampuestos, de material de agarre y fracturas. Los restos están bioalterados con numerosas plantas fanerógamas.



10.2.2.11. CAMINO DE LOS ALJIBES. MURO DE MAMPOSTERÍA.

De los caminos y los muros de mampostería de la zona de los aljibes se conservan vestigios, aunque hay zonas desaparecidas. Los elementos que se conservan presentan bioalteraciones y pérdidas de material de agarre.



10.2.2.12. PRESA DE GRAVEDAD EXTRAMUROS.

La presa presenta algunos daños en sus fábricas con pérdida de material de rejunto y alguna grieta, también pérdida de revocos. En las hendiduras han proliferado abundantes plantas con raíces. Aparecen numerosas biopátinas de criptógamas. Interiormente está parcialmente colmatada y con vegetación. Estos problemas no parecen afectar demasiado a la estabilidad del elemento.



10.2.2.13. CANAL, Balsa EXTRAMUROS.

Tanto el canal como la balsa presentan **graves alteraciones** a nivel estructural y por degradación de las fábricas y materiales constructivos, además de abundante bioalteración con biopátinas de criptógamas y por plantas fanerógamas con raíces.

El canal tiene pérdidas de materiales y la balsa presenta daños por fracturas y está parcialmente colmatada. Se observan reparaciones antiguas de sellados de grietas. Las fábricas están muy degradadas con pérdidas de materia que dejan oquedades de grandes dimensiones, algunas provocadas posiblemente por actos vandálicos, las esquinas están muy debilitadas con falta de mortero de agarre entre mampuestos. También hay una grieta horizontal entre los dos tipos de fábricas, zona donde se aprecia una pérdida importante del mortero de agarre.



10.2.3. ZONA MURALLA DE PONIENTE.

En esta zona solo se conservan fragmentos del lienzo de muralla.



10.2.3.1. LIENZO OESTE JUNTO PUERTA DE LA TRAICIÓN.

El elemento nº 29 indicado en el esquema adjunto y que corresponde al mayor fragmento de lienzo conservado en esta zona, presenta un **grave estado de conservación** con descalce generalizado de su cimentación y una grieta inclinada a 45° en la zona central alzado norte. En la zona de apoyo de la muralla los materiales están muy arenizados además de tienen grandes pérdidas de materia.

Este elemento también ha sufrido vandalismo con grafitis en su alzado norte, en esta misma zona su superficie está afectada de biopátina de forma generalizada. La capa exterior de la muralla, más rígida, se está separando de la parte interior.



10.2.4. ZONA MURALLA DE LEVANTE.

Los elementos constructivos que conforman la muralla de levante del castillo se encuentran en desigual situación de conservación. Hay zonas donde no se conserva ningún vestigio y hay partes como la torre almenada que sin embargo mantiene paramentos en toda su altura, incluyendo dos almenas.

Esta muralla tiene cicatrices de conflictos bélicos, y los lienzos que se conservan presentan los mismos tipos de lesiones descritas en los restos de murallas ya analizadas anteriormente, es decir, alteración y desagregación de las fábricas, biocolonización de plantas fanerógamas con raíces y biopátinas de criptógamas. Descalces parciales por desagregación y pérdida de morteros de agarre en la base de mampostería de las murallas.



10.2.4.1. BASE DE TORRE, LIENZO, TORRE ALMENADA Y LIENZO.

Los restos de conforman esta parte de la muralla de levante se encuentran en general en **muy mal estado de conservación** puesto que presentan daños estructurales con colapsos parciales. Hay numerosas zonas de los lienzos con pérdidas de volumen de fábrica en su parte inferior quedando descalzados los lienzos de muralla y manteniéndose al haberse creado arcos de descarga. Estos muros están en **peligro inminente de colapso**, presentando además numerosas grietas, vuelcos y deformaciones.

La torre almenada mantiene dos paramentos y medio en pie, y aunque esto le confiere cierto arrostramiento la zona de las almenas con huecos interiores es un punto especialmente débil frente a la estabilidad.



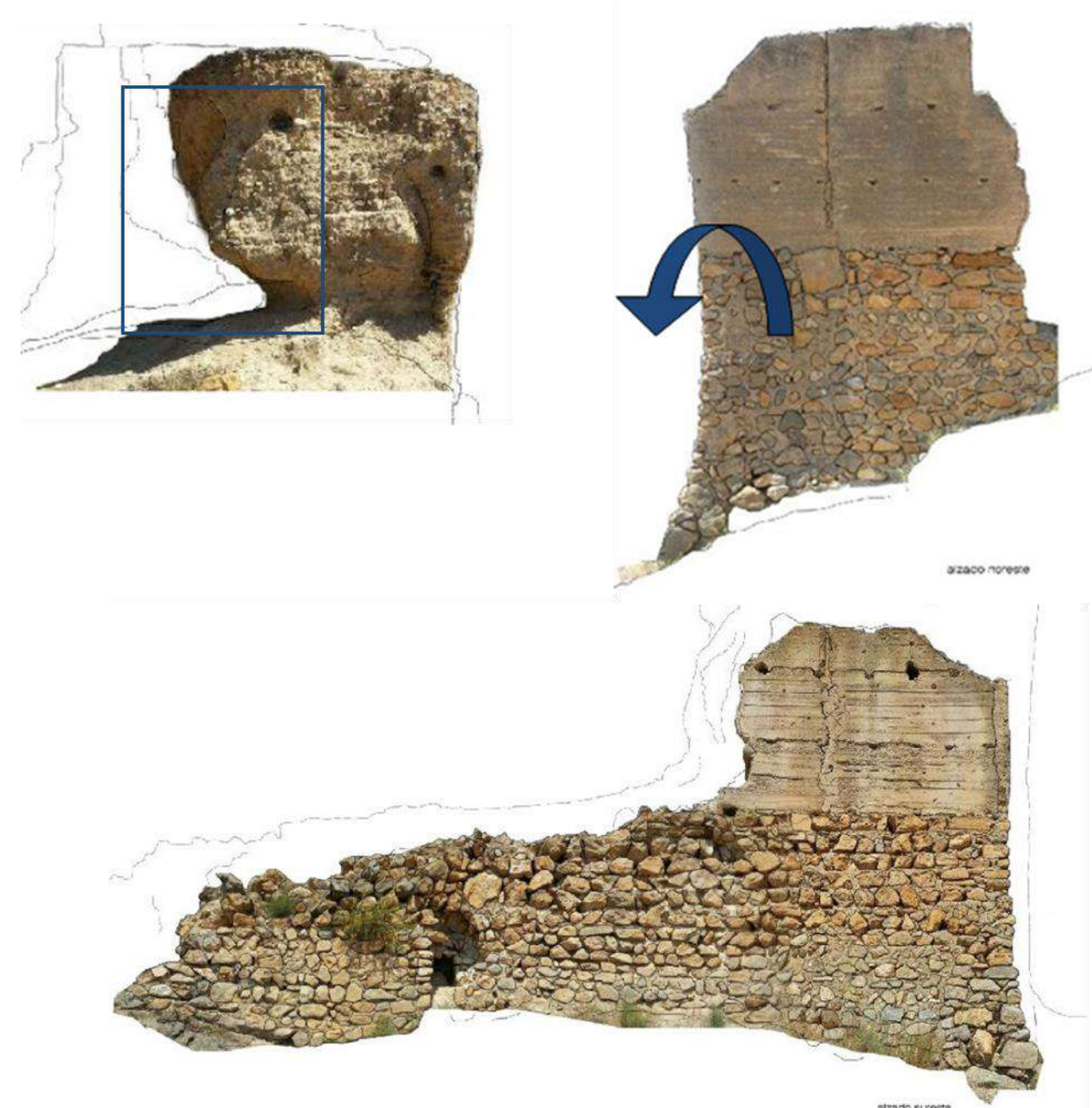
10.2.4.2. LIENZO Y TORRE DE TAPIAL.

Los elementos constructivos que forman este lienzo de muralla y parte de torre con tapial de hormigón se encuentran **muy alterados y con graves lesiones estructurales especialmente el tapial de hormigón.**

La fábrica de mampostería que conforma la base de la torre y los restos de lienzos de muralla están desagregados parcialmente con pérdidas volumen en la fábrica, abundantes pérdidas de morteros de agarre y grietas por deformaciones en forma de giro. También se observan abundantes bioalteraciones en forma de biopátinas y plantas con raíces.

Los restos de la **torre** muestran tanto **daños estructurales como daños por alteraciones** de los materiales. Especialmente significativo un **vuelco por giro** de la esquina más baja que ha producido grietas en la base de mampostería y en el tapial de hormigón, fracturando los muros por los puntos débiles además de provocar un desplome en las fábricas. Estas lesiones dejan a los restos arqueológicos con debilidad estructural frente a cualquier acción exterior como viento, sismo o agentes atmosféricos entre otros. La lluvia se introduce a través de las fracturas y oquedades en el interior acelerando los procesos de deterioro.

La comparación entre fotografías antiguas y actuales pone de manifiesto que en poco tiempo se ha perdido masa de tapial de la torre dejando una zona descalzada y con **peligro extremo de colapso parcial en la zona indicada en la imagen.** El volumen de tapial está fracturado y se puede apreciar la formación de arcos de descarga internos.



10.2.4.3. TORRE ARAGONESA Y LIENZO.

La fábrica de mampostería que conforma la base de la torre Aragonesa se encuentra con un **elevado grado de deterioro**. Especialmente significativa la pérdida del esquinado de sillería, probablemente por vandalismo, y la pérdida de material aglomerante entre mampuestos. Interiormente se encuentra parcialmente colmatada con elementos de derrumbe y tierras favoreciendo la proliferación existente de plantas con raíces.

Los sillares que quedan están alveolizados, arenizados y con pérdida de material de rejuntado. En la parte superior se aprecian algunas eflorescencias y desagregación de fábricas, biopátina por criptógamas y fanerógamas.

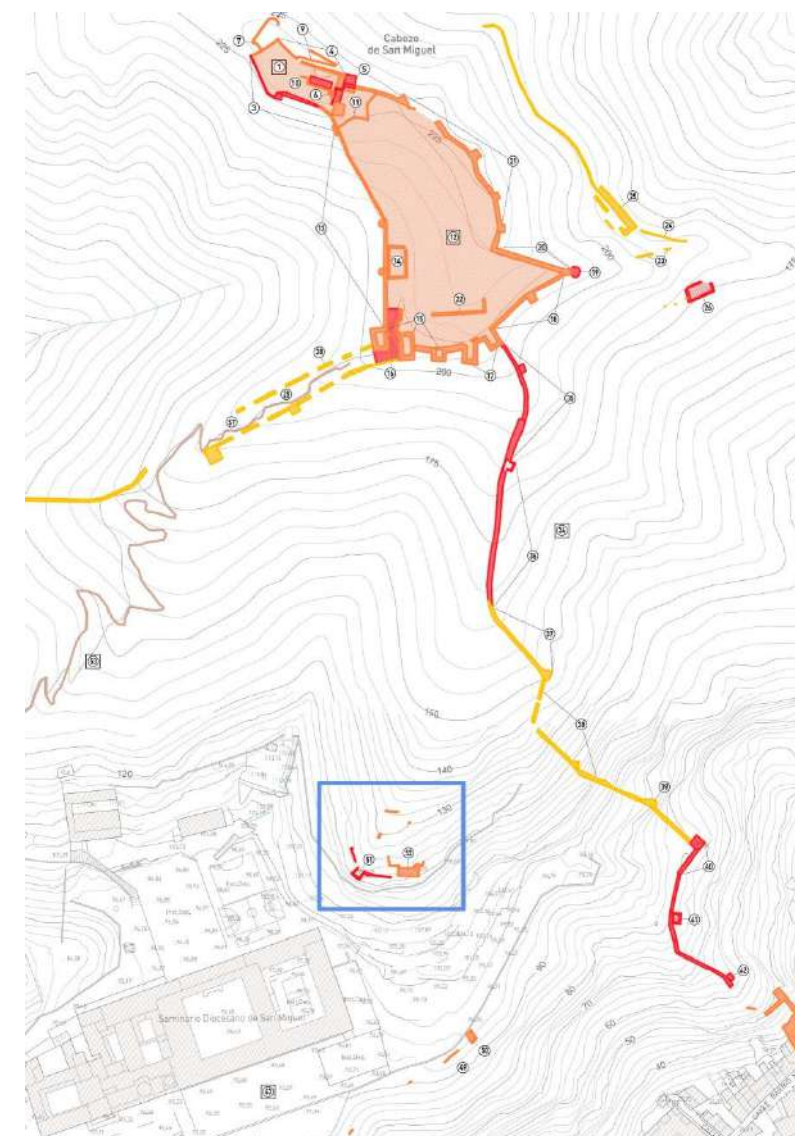


10.2.4.4. LIENZO Y BASE DE LA TORRE.

La base de mampostería y restos de lienzo junto a ella presentan la fábrica de mampostería con ciertas desagregaciones especialmente en la cara sur. La **pérdida de material de agarre** ha propiciado que el agua de lluvia vaya lavando y erosionando la fábrica. En superficie se observa bioalteración, tal y como ocurre en el resto de elementos del castillo.



10.2.5. ZONA RECINTO LLANO DE SAN MIGUEL.



10.2.5.1. TORRE DE MAMPOSTERÍA Y LIENZO SOBRE EL SEMINARIO.

La base de la torre presenta graves alteraciones en sus fábricas por daños estructurales y de alteración de los materiales que la forman. Una las de las esquinas presenta pérdida de masa y una grieta vertical. El remate tiene numerosos elementos sueltos con pérdida de material de agarre y alteración de los morteros. En la parte inferior la fábrica está parcialmente desahogada.



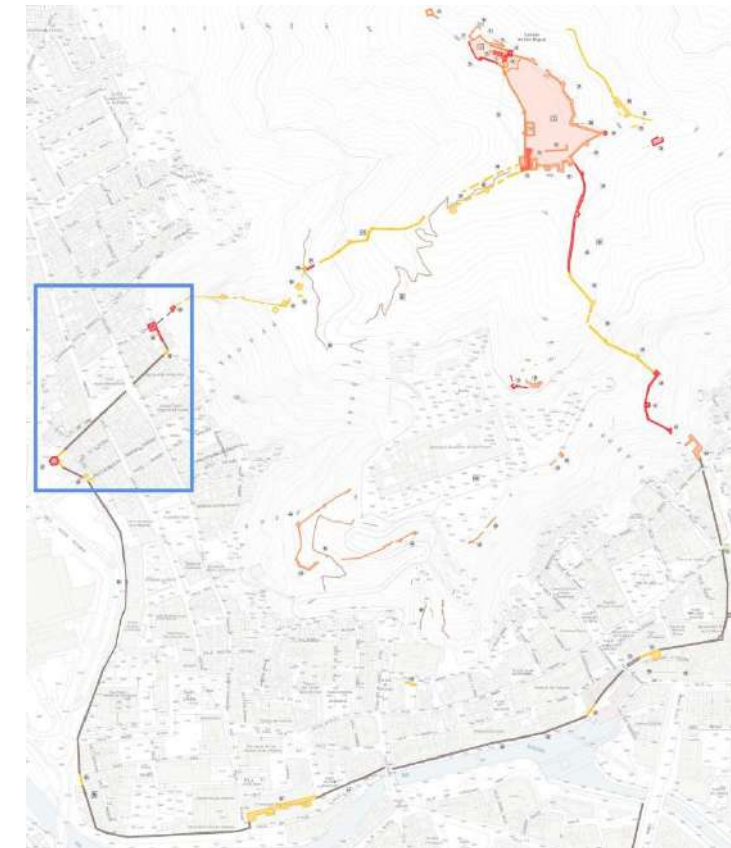
10.2.5.2. ESTRUCTURA DE TAPIAL DE HORMIGÓN SOBRE EL SEMINARIO.

Los restos de fábricas que forman el cubo presentan un **alto grado de deterioro**, se ha perdido gran parte de la hoja exterior de mampostería que protegía al tapial interior. Esta parte exterior ha perdido el mortero de agarre, contiene eflorescencias y oquedades por donde se filtra el agua de lluvia provocando un continuo deterioro de las fábricas.



El relleno de tapial también se encuentra alterado con desagregación parcial de su masa y con abundantes bioalteraciones tanto de criptógamas como de fanerógamas con raíces.

10.2.6. ZONA MURALLAS URBANAS.

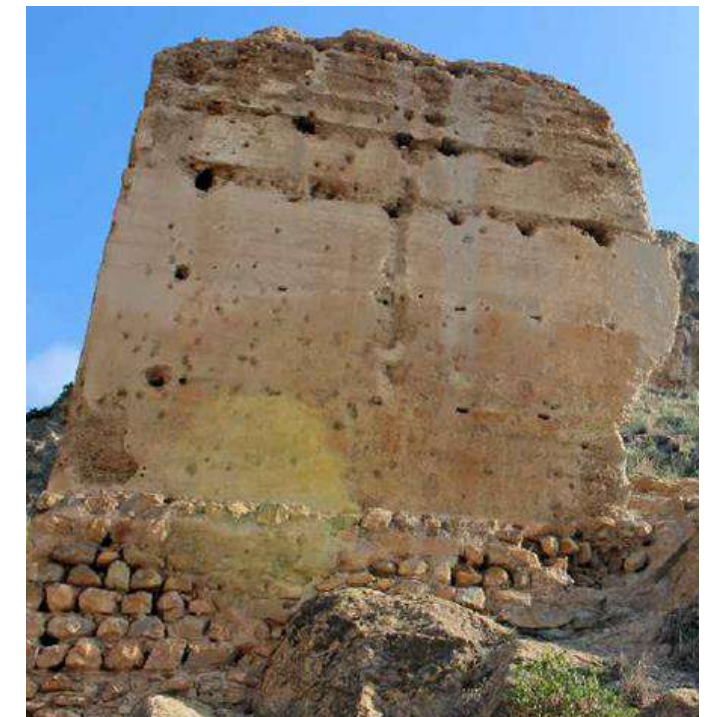


10.2.6.1. TORRETA I.

Aunque se conserva un gran volumen de esta torreta sus paramentos se encuentran en **deficiente estado de conservación**. La desagregación de la materia que presenta, junto a las numerosas oquedades que contienen las fábricas, favorecen la entrada de agua de lluvia con el consiguiente deterioro. Está desmochada lo que ha propiciado lavados diferenciales con arrastres de materia en sus muros. Tiene pérdida de volumen significativo en una de sus esquinas.

La base de mampostería tiene daños por pérdida de mortero de agarre y movimientos.

Los revestimientos en la parte superior se han desprendido en la mayor parte de la superficie y en su parte inferior aparecen desconchados y cambios de tonalidad provocados por efectos de la humedad de ascensión capilar.



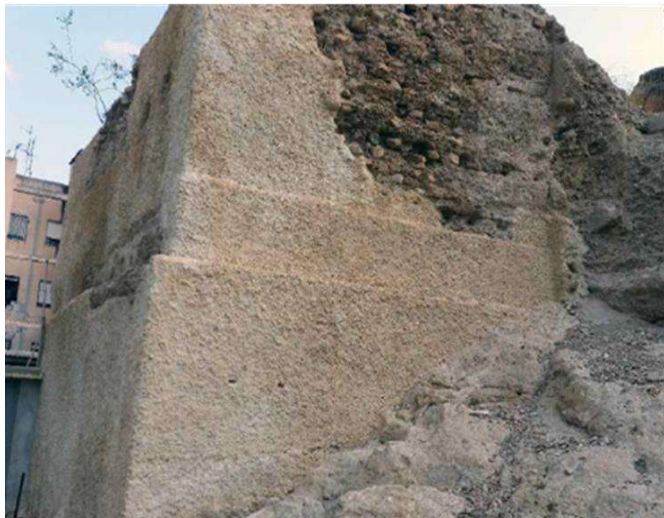
10.2.6.2. TORRETA II Y LIENZO. (A-1)

Dentro del trazado urbano esta torreta que aún conserva un gran volumen levantado presenta un **elevado grado de deterioro con ruinas parciales**.

En su parte superior existen alteraciones derivadas de su utilización como vivienda estando sus **fábricas muy degradadas** con arenizaciones en tapias y morteros.

Tanto en el interior como superiormente en los muros se aprecian biocolonizaciones y plantas fanerógamas con raíces.

En el alzado norte y alzado este la intervención llevada a cabo, con el fin de consolidar las fábricas, está provocando daños por incompatibilidad al impermeabilizar parcialmente los muros impidiendo una transpiración de los mismos y teniendo un comportamiento físico-mecánico diferente. Derivado de lo anterior los materiales de la fábrica original se están arenizando, se producen desprendimientos en el revestimiento dejando una zona por donde sale el agua que se acumula en el interior del muro. La humedad de ascensión capilar también genera daños dentro de las fábricas por cristalización de las sales que arenizan la zona de debajo del revestimiento y además desprenden el revestimiento. Por ello estos **revestimientos producen lesiones en los restos arqueológicos**



10.2.6.3. TORRE DE EMBERGOÑES. (A-2)

La parte de la torre que se conserva tiene una zona parcialmente enterrada. Se observan numerosas **lesiones** en su parte exterior, algunas **graves** como fracturas estructurales que se manifiestan en forma de grietas de varios centímetros de separación en las zonas centrales (las más débiles) de todos los paramentos. Estas lesiones son posiblemente debidas a sismos, giros de cimentación o a empujes creados durante el colapso de las partes faltantes. Los alzados tienen cierto desplome debido a dichos movimientos. Esto deja a la torre con **gran debilidad estructural**.

El núcleo de tapial y grandes bolos ha perdido el revestimiento que lo protegía, esto ha favorecido la degradación continuada de las fábricas. El agua de lluvia ha lavado la superficie de la torre erosionando y arenizando los paramentos. Se han desprendido mampuestos y fragmentos de fábricas. El biodeterioro también está presente en este elemento tal y como ocurre en el resto del castillo. En fotografías antiguas se ha podido apreciar que los restos han estado expuestos anteriormente a una elevadísima proliferación de vegetación.



11. PLANIMETRÍAS DE ANÁLISIS.

Nº	DENOMINACIÓN	ESCALA
A01	SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	1 / 25000
A02	ÁMBITO Y DELIMITACIÓN	1 / 4000
A03	MEDIO FÍSICO, TOPOGRAFÍA, TOPONIMIA Y RIESGOS NATURALES	1 / 3000
A04.1	ESTADO ACTUAL. HOJA 1	1 / 1000
A04.2	ESTADO ACTUAL. HOJA 2	1 / 1000
A04.3	ESTADO ACTUAL. HOJA 3	1 / 1000
A04.4	ESTADO ACTUAL. HOJA 4	1 / 1000
A04.5	ESTADO ACTUAL. HOJA 5	1 / 1000
A04.6	ESTADO ACTUAL. HOJA 6	1 / 1000
A05	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	1 / 3000
A06	CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y ÁMBITOS DE PROTECCIÓN	1 / 3000
A07	INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES	1 / 3000
A08	ESPACIOS HISTÓRICOS DEL AGUA	1 / 2000
A09	MAPA PREDICTIVO DE RIESGOS ARQUEOLÓGICOS	1 / 3000
A10	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LOS ELEMENTOS	1 / 2000
A11	ORTOFOTO ACTUAL	1 / 3000

Orihuela, abril de 2019.

D. Emilio Diz Ardid

D. Miguel Louis Cereceda